

64ª REUNION — 3ª SESION EXTRAORDINARIA — FEBRERO 4 DE 1987

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar  
 ABDALA, Oscar Tupic  
 AGUILAR, Ramón Rosa  
 ALAGIA, Ricardo Alberto  
 ALDERETE, Carlos Alberto  
 ALENDE, Oscar Eduardo  
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
 ALSOGARAY, María Julia  
 ALTERACH, Miguel Angel  
 ALEGRONE de FONTE, Norma  
 ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
 ARRECHEA, Ramón Rosaura  
 ARSÓN, Héctor Roberto  
 AUSTERLITZ, Federico  
 AUYERO, Carlos  
 AVALOS, Ignacio Joaquín  
 AZCONA, Vicente Manuel  
 BAGLINI, Raúl Eduardo  
 BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
 BARBEITO, Juan Carlos  
 BARRENO, Rómulo Víctor  
 BELARRINAGA, Juan Bautista  
 BELLO, Carlos  
 BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl  
 BERNASCONI, Tulio Marón  
 BERRI, Ricardo Alejandro  
 BIANCHI, Carlos Humberto  
 BIANCHI de ZIZZIAS, Elia A.  
 BIANCIOTTO, Luis Fidel  
 BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
 BLANCO, Jesús Abel  
 BONIFASI, Antonio L.  
 BONINO, Alberto Cecllio  
 BORDA, Osvaldo  
 BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
 BOTTA, Felipe Esteban  
 BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre  
 BRIZUELA, Délfór Augusto  
 BRIZUELA, Guillermo Ramón  
 BRIZUELA, Juan Arnaldo  
 BULACIO, Julio Segundo  
 CABELLO, Luis Victorino  
 CAFERRI, Oscar Néstor

CAFIERO, Antonio Francisco  
 CAMISAR, Osvaldo  
 CANATA, José Domingo  
 CANGIANO, Augusto  
 CANTOR, Rubén  
 CAPUANO, Pedro José  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 CARIGNANO, Raúl Eduardo  
 CARMONA, Jorge  
 CARRANZA, Florencio  
 CASTILLO, Miguel An. el  
 CASTRO, Juan Bautista  
 CLEBICI, Federico  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 CONNOLLY, Alfredo Jorge  
 CONTE, Augusto  
 CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
 COPELLO, Norberto Luis  
 CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
 CORTESE, Lorenzo Juan  
 CORZO, Julio César  
 COSTANTINI, Primo Antonio  
 CURATOLO, Atilio Arnold  
 DALMAU, Héctor Horacio  
 DAUD, Ricardo  
 DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
 DELFINO, Jorge Raúl  
 DE NICHILLO, Cayetano  
 DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
 DÍAZ de AGUERO, Dolores  
 DI CÍO, Héctor  
 DIGÓN, Roberto Secundino  
 DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.  
 DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
 DOVENA, Miguel Dante  
 DRUETTA, Raúl Augusto  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 ELIZALDE, Juan Francisco C.  
 ESPINOZA, Nemeccio Carlos  
 FAPPIANO, Oscar Luján  
 FERRÉ, Carlos Eduardo  
 FINO, Torcuato Enrique  
 FURQUE, José Alberto  
 GARAY, Nicolás Alfredo  
 GARCÍA, Carlos Euclides

GARCÍA, Roberto Juan  
 GARGIULO, Lindolfo Mauricelo  
 GAY, Armando Luis  
 GAZIANO, Rubén Alberto  
 GERARDUZZI, Mario Alberto  
 GIACOSA, Luis Rodolfo  
 GIMÉNEZ, Jacinto  
 GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
 GINZO, Julio José Oscar  
 GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
 GÓMEZ MIRANDA, María F.  
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
 GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
 GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.  
 GOROSTEGUI, José Ignacio  
 GRIMAU, Arturo Anibal  
 GROSSO, Carlos Alfredo  
 GUATTI, Emilio Roberto  
 GUELAR, Diego Ramiro  
 GUZMÁN, Horacio  
 GUZMÁN, María Cristina  
 HORTA, Jorge Luis  
 HUARTE, Horacio Hugo  
 IGLESIAS, Hermínio  
 IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
 IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
 J/NE, Miguel  
 JAROSLAVSKY, César  
 JUÉZ PÉREZ, Antonio  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
 LEMA MACHADO, Jorge  
 LENCINA, Luis Ascensión  
 LEFORI, Pedro Antonio  
 LESCANO, David  
 LESTELLE, Eugenio Alberto  
 LÓPEZ, Santiago Marcellino  
 LOSADA, Marlo Anibal  
 MACAYA, Luis María  
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.  
 MAC KARTHY, César  
 MAGLIETTI, Alberto Ramón  
 MANZANO, José Luis  
 MANZUR, Alejandro  
 MARTÍNEZ, Luis Alberto

MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.  
 MARINI, Norberto Enrique  
 MASINI, Héctor Raúl  
 MASSACCESI, Horacio  
 MASSEI, Oscar Ermelindo  
 MATZKIN, Jorge Rubén  
 MAYA, Héctor María  
 MEDINA, Alberto Fernando  
 MELÓN, Alberto Santos  
 MILANO, Raúl Mario  
 MONSERRAT, Miguel Pedro  
 MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 MOTHE, Félix Justiniano  
 MULQUI, Hugo Gustavo  
 NATALE, Alberto A.  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 SILVA, Próspero  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PAPANNO, Rogelio  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 PATINO, Artemio Agustín  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PÉREZ, René  
 PERL, Néstor  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PIJULL, Hugo Diógenes  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Mihvoj  
 REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 REZQUIN, Rodolfo Antonio  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RODRIGO, Juan  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 RODRÍGUEZ ARRIGUI, José Luis  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.

SALTO, Roberto Juan  
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 SRUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STUBBRIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TOMA, Miguel Ángel  
 TORRES, Manuel  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VAIBETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Eleo Pablo  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTE, EN MISION OFICIAL:

INGARAMO, Emilio Felipe

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALTAMIRANO, Antonio Héctor.H. 1  
 ARAMBURU, José Pedro 1  
 BAGLINI, José  
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus 1  
 CASTIELLA, Juan Carlos 1

C. VALLARO, Antonio Gino 1  
 DE LA SOTA, José Manuel 1  
 DÍAZ, Manuel Alberto 1  
 ENDEIZA, Eduardo A. 1  
 FALCIONI de BRAVO, Ivelise I. 1  
 FLORES, Aníbal Eulogio 1  
 GONZÁLEZ, Joaquín Vicente 1  
 IBÁÑEZ, Diego Sebastián 1  
 LUGONES, Horacio Eneño  
 LLORENS, Roberto 1  
 MIRANDA, Julio Antonio 1  
 PEDRINI, Adam 1  
 PEPE, Lorenzo Antonio 1  
 RABANAQUE, Raúl Octavio 1  
 RAUBER, Cleto  
 RÍQUEZ, Félix  
 RIUTORT de FLORES, Olga E. 1  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo 1  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo 1

AUSENTES, CON AVISO:

ALBERTI, Lucía Teresa N.  
 ALBORNOZ, Antonio  
 BLANCO, José Celestino  
 CÁCERES, Luis Alberto  
 CAVALLARI, Juan José  
 DIMASI, Julio Leonardo  
 GOTI, Erasmo Alfredo  
 LIZURUME, José Luis  
 PELAEZ, Anselmo Vicente  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 RODRÍGUEZ, José  
 SABADINI, José Luis  
 SELLA, Orlando Enrique  
 STORANI, Federico Teobaldo  
 TORRES, Carlos Martín

1 Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 7883.)
2. Fallecimiento del señor diputado don Angel Horacio Ruiz. (Pág. 7883.)
3. Renuncia a su banca del señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires don Ernesto Juan Figueras. Se acepta. (Pág. 7884.)
4. Renuncia a su banca del señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe don Adolfo Luis Stubrin. Se acepta. (Pág. 7884.)
5. Juramento e incorporación de los señores diputados electos por los distritos electorales de Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe, don Jorge Carmona, don Jorge Raúl Delfino y don Miguel Jane, respectivamente. (Pág. 7884.)
6. Diario de Sesiones. (Pág. 7885.)
7. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Alende con motivo de expresiones vertidas durante un programa radial por el señor diputado Jaroslavsky (3.502-D.-86). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 7886.)
8. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 7886.)
9. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 7887.)
10. Homenajes:
  - I. A la memoria del ex diputado nacional don Angel Horacio Ruiz. (Pág. 7887.)
  - II. A la memoria del ex diputado nacional doctor Plácido Enrique Nosiglia. (Pág. 7888.)
  - III. A la memoria del doctor Carlos Alberto Alvarado. (Pág. 7890.)
  - IV. Manifestación del señor diputado Stubrin acerca de una solicitud de realización de sesión especial en homenaje a la memoria del ex intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires, doctor Julio César Saguier. (Pág. 7891.)

11. **Plan de labor de la Honorable Cámara.** (Pág. 7892.)

12. **Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:**

I. **Moción del señor diputado Natale de preferencia para el tratamiento del mensaje 2.245 del Poder Ejecutivo, por el cual remite el decreto 2.196, que declara el estado de emergencia del sistema nacional de previsión instituido por las leyes 18.037 y 18.038 (64-P.E.-86) y de diversas iniciativas de la que es autor relacionadas con el régimen previsional (3.296 a 3.301-D.-86.)** Es rechazada. (Página 7892.)

II. **Moción del señor diputado Zaffore de que se trate sobre tablas su proyecto de resolución por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre nuevos hechos posesorios producidos por Gran Bretaña en las islas Malvinas y su vinculación con los acuerdos de pesca suscritos por la República Argentina con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria (3.428-D.-86.)** Es rechazada (Página 7893.)

III. **Pedido del señor diputado Fino de pronto despacho del proyecto de resolución del señor diputado Giménez (R. F.) y otros por el que se solicitan informes verbales al señor secretario de Cultura acerca de cuestiones relacionadas con la suspensión del programa "Hacia el futuro", emitido por LT 88 TV Canal 11 de Formosa (3.466-D.-86.)** Se aprueba. (Pág. 7894.)

IV. **Moción del señor diputado Fino de que se dé entrada al proyecto de resolución del que es coautor sobre participación de las distintas expresiones políticas en la conducción de los canales de televisión números 7, 11 y 13 de la Capital Federal (3.484-D.-86), y pedido de pronto despacho del mencionado proyecto.** Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 7895.)

V. **Mociones del señor diputado Vidal de que se autorice la sustitución del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se proroga la vigencia de la disposición de facto 22.947 y sus modificaciones —impuesto sobre los débitos en cuenta corriente de entidades financieras— (52-P.E.-86) y de que se traten sobre tablas el dictamen sustitutivo y el producido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se proroga la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición de facto 22.916 y sus modificaciones —impuesto sobre intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo— (67-P.E.-86).** Se aprueban. (Pág. 7896.)

VI. **Moción del señor diputado Bordón González de que se trate sobre tablas el proyecto de**

**resolución del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre la situación planteada por la creación de una zona económica exclusiva alrededor de las islas Malvinas (3.481-D.-86).** Es rechazada. (Pág. 7897.)

VII. **Moción del señor diputado Giménez (R. F.) de que se dé entrada a su proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de diversas medidas en auxilio de las áreas de la provincia de Formosa afectadas por las recientes inundaciones (3.493-D.-86) y pedido de pronto despacho del mencionado proyecto.** Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 7893.)

VIII. **Moción de la señora diputada Alsogaray de preferencia para el proyecto de resolución del señor diputado Alsogaray y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con incumplimientos de obligaciones por parte del Banco Central de la República Argentina (3.385-D.-86).** Es rechazada. (Pág. 7899.)

IX. **Pedido de la señora diputada Alsogaray de pronto despacho del proyecto de resolución del que es coautora por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con las regulaciones establecidas unilateralmente por Gran Bretaña en el área Malvinas y sobre los propósitos de la Unión Soviética y Bulgaria en conexión con los acuerdos de pesca firmados con la República Argentina (3.480-D.-86).** Se aprueba. (Pág. 7899.)

X. **Moción de la señora diputada Alsogaray de preferencia para su proyecto de resolución por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con los subsidios a establecimientos educacionales privados (3.479-D.-86).** Es rechazada. (Pág. 7899.)

XI. **Moción del señor diputado Martínez de que se trate sobre tablas su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya para su tratamiento en sesiones extraordinarias las modificaciones a la ley 23.492 —de extinción de la acción penal contra los acusados de excesos en la lucha anti-subversiva— propuestas en un proyecto de ley del mismo señor diputado (3.477-D.-86).** Es rechazada. (Pág. 7900.)

XII. **Moción del señor diputado Digón de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la situación jurídica del ciudadano argentino Raúl Gaglianetti (1.317-D.-86).** Es rechazada. (Página 7901.)

- XIII. Moción del señor diputado Monserrat de que se dé entrada a dos proyectos relacionados con la ley 23.492, de extinción de la acción penal contra los acusados de excesos en la lucha antisubversiva. Es rechazada. (Página 7901.)**
13. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas que, con referencia al proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre prórroga de la vigencia de la disposición de facto 22.947 y sus modificaciones —impuesto sobre los débitos en cuenta corriente de entidades financieras— (52-P.E.-86), aconseja restablecer la vigencia de la citada disposición hasta el 31 de diciembre de 1988. Se sanciona. (Página 7902.)
  14. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que, con referencia al proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre prórroga de la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición de facto 22.916 y sus modificaciones —impuesto sobre intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo— (67-P.E.-86), aconseja restablecer la vigencia de la citada disposición hasta el 31 de diciembre de 1988. Se sanciona. (Pág. 7905.)
  15. Consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece un régimen de normalización impositiva de patrimonios en el país y en el exterior, se introducen modificaciones en las leyes de procedimiento tributario y de impuesto de sellos y se dispone el reempadronamiento de todos los contribuyentes de impuestos nacionales (43-P.E.-86). Se sanciona —con modificaciones— el dictamen de mayoría, aceptándose parcialmente las enmiendas introducidas por el Honorable Senado. (Pág. 7908.)
  16. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación del "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires" (28-P.E.-86). Se sanciona. (Pág. 7931.)
  17. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (G. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en las escalas operativas de la empresa Austral Líneas Aéreas a las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y La Rioja, con una frecuencia mínima de tres vuelos semanales (1.270-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7939.)
  18. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Curátolo por el que se solicita al Poder Ejecutivo el ensanche de la ruta nacional 9 en el tramo comprendido entre las ciudades de Rosario y Roldán, provincia de Santa Fe (1.428-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7940.)
  19. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Azcona y otros sobre cesión a la Municipalidad de San Carlos, provincia de Mendoza, de un terreno de propiedad de la empresa Ferrocarriles Argentinos (2.257-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7941.)
  20. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Blanco (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación del tramo de la ruta nacional 5 comprendido entre la localidad de Berutti y la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (755-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7942.)
  21. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de la totalidad de los pasos de control de pasajeros en la estación Once del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento (1.952-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7943.)
  22. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (G. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación de los servicios de trenes de carga y pasajeros del Ferrocarril General Belgrano hasta las localidades de Andalgalá y Tinogasta, en la provincia de Catamarca (1.912-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7943.)
  23. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela (G. R.) y Brizuela (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo se deje sin efecto la remodelación de la red nacional de caminos dipuesta por el decreto 1.595/79 en cuanto se refiere a la ruta 60, tramo Tinogasta-Chaschuil, paso de San Francisco (límite con Chile, km 1.234-1.572,88), transferido a la provincia de Catamarca, de manera que dicho tramo vuelva a integrar la mencionada red nacional (1.829-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7945.)
  24. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se declare monumento histórico nacional a la iglesia San Miguel de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (13-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7946.)
  25. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de los señores diputados Gargiulo y Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare monumento histórico nacional al Museo de Ciencias Naturales de La

- Plata, provincia de Buenos Aires (833-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7947.)
26. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Brizuela (G. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que intensifique la promoción y apoyo a la obra que realizan las bibliotecas populares de orden privado y las bibliotecas públicas de jurisdicción nacional, provincial y municipal (2.125-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7948.)**
27. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en los proyectos de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez (4.053-D.-85) y de declaración del señor diputado Purita (4.054-D.-85) sobre declaración como lugar histórico o monumento nacional y conversión en museo histórico nacional del inmueble ubicado en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, donde viviera la señora María Eva Duarte de Perón. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 7949.)**
28. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en los proyectos de declaración de los señores diputados Paleari y Alias (240-D.-85) y Domínguez Ferreyra y Mulqui (389-D.-86) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio para la Escuela Normal Nacional Superior General San Martín, de la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy. Se sanciona. (Pág. 7950.)**
29. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una escuela de artes y oficios en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro (148-D.-85). Se sanciona. (Página 7951.)**
30. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la terminación de las obras del Colegio Nacional Luis Clavarino, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos (1.530-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 7952.)**
31. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley del señor diputado Parente y otros sobre declaración como monumento histórico nacional de la Biblioteca Popular del Paraná, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (3.580-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7953.)**
32. **Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un parque nacional en el Delta de la provincia de Entre Ríos, y específicamente en la zona correspondiente al departamento de Diamante de dicha provincia (1.927-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7954.)**
33. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración del señor diputado Blanco (J. A.) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de 12 de Octubre y de un teléfono público en la localidad de Dudignac, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires (2.329 y 2.461-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7955.)**
34. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remodelación de la estafeta postal ubicada en Santa Victoria Este, provincia de Salta, y la creación de estafetas postales en diversas localidades del municipio de Rivadavia Banda Norte, de la misma provincia (1.678-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7956.)**
35. **Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Pepe sobre instalación de un nuevo sistema de comunicaciones telefónicas en la localidad de Rawson, provincia de Buenos Aires (1.456-D.-85), el proyecto de ley del señor diputado Manzano sobre instalación del sistema de teledisco en el departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza (3.183-D.-85) y el proyecto de resolución del señor diputado Dovená sobre ampliación de la red telefónica en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz (4.523-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7957.)**
36. **Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un subsidio a la Junta Nacional de Granos para la compra de semillas de algodón (1.422-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7958.)**
37. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Arson por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de semáforos en la intersección de las calles Aranguren y José Juan Biedma, de la Capital Federal (2.269-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7960.)**
38. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Arson por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de semáforos en la intersección de las calles Sarmiento y José Evaristo Uriburu, de la Capital Federal (2.270-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7960.)**
39. **Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General —especializada— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Irigoyen sobre designación de una comisión**

- encargada de recapitular, seleccionar y publicar intervenciones parlamentarias, documentación personal, discursos, declaraciones, notas y reportajes del doctor Ricardo Balbín (3.676-D.-85). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 7961.)
40. Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Contreras Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la supresión de aranceles sobre las exportaciones de productos cítricos frescos (4.174-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7963.)
41. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución del señor diputado Serralta por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre distintos aspectos relacionados con la administración de las obras sociales registradas en el INOS (4.056-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7964.)
42. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de consultas con las provincias y las entidades representativas de los productores antes de adoptar decisiones en materia de intercambio como consecuencia de los protocolos suscritos con la República Federativa del Brasil (1.693-D.-86). Se sanciona. (Página 7965.)
43. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias Villar y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de una campaña para el cumplimiento de las ordenanzas vigentes sobre el tránsito vehicular y peatonal en la Capital Federal (1.935-D.-86). Se sanciona. (Página 7966.)
44. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una feria de trueque en algún paseo público de la Capital Federal y que invite a las provincias a realizar lo propio en sus respectivas jurisdicciones (2.843-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7967.)
45. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Milano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que celebre con la República Italiana un acuerdo de cooperación científico - técnica para instalar un instituto de formación, capacitación y perfeccionamiento en tecnología avanzada, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (933-D.-86). Se sanciona. (Página 7968.)
46. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución d. la señora diputada Alsogaray por el que se solicita al Poder Ejecutivo el retiro de la reserva que formulara en ocasión de ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1.880-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7969.)
47. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil (2.126-D.-86). Se sanciona. (Página 7970.)
48. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que gestione ante la Organización de las Naciones Unidas una resolución de carácter general que establezca un plazo para que los Estados miembros que todavía poseen colonias cumplan con la resolución 1.514 (XV) de ese organismo internacional (2.378-D.-86). Se sanciona. (Página 7971.)
49. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Abdala (L. O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Comercio Mary O' Graham, de la localidad de Milagro, provincia de La Rioja (1.924-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7972.)
50. Consideración del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas en el proyecto de declaración de la señora diputada Alsogaray por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de préstamos a jubilados y pensionados (3.883-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7973.)
51. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestiman peticiones particulares de formación de causa contra los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial doctores Felipe M. Cuartero, Edgardo Alberti y Manuel Jarazo Veiras y de los ex jueces de la misma cámara doctores Fernando Nicolás Barrancos y Vedia y Julio A. Quintero (745-P.-85, 143 y 454-P.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 7974.)
52. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo denominar con el nombre de Raúl Scalabrini Ortiz a la estación de subterráneos de la línea D actualmente identificada con el nombre de Canning (1.670-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7974.)
53. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que agilice las tramitaciones vinculadas a la reparación de las viviendas deterioradas por una

- explosión de gas ocurrida en el barrio Don Orione, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (81-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7975.)
54. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (J. A.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la transmisión por los canales de televisión de la actividad artística que se desarrolla en teatros nacionales y municipales de la ciudad de Buenos Aires (1.397-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7976.)
  55. Consideración del dictamen de las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Ratkovic por el que se solicita al Poder Ejecutivo que deje sin efecto las retenciones que afectan a las exportaciones de cítricos frescos (3.693-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7977.)
  56. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Grimaux y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en los establecimientos educativos del país se excluya de la enseñanza todo mensaje publicitario de sociedades comerciales privadas (2.779-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7978.)
  57. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo el levantamiento de la intervención a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 Clotilde González de Fernández, de Posadas, provincia de Misiones (4.312-D.-85). Se sanciona. (Pág. 7979.)
  58. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicita al Poder Ejecutivo la dotación de bienes de uso y de personal y la apertura de la escuela técnica de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz (3.128-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7980.)
  59. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Carranza por el que se solicita al Poder Ejecutivo la tributación de un homenaje a la memoria de don Miguel de Unamuno con motivo del cincuentenario de su fallecimiento (1.241-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7981.)
  60. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Peje por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición y conversión en museo cultural y literario de la finca ubicada en la calle Juan de Garay 2251, de la Capital Federal, donde viviera el poeta Homero Manzi (678-D.-85). Se sanciona. (Página 7982.)
  61. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Stubrin (A. L.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la aplicación en los establecimientos de nivel primario y medio dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de disposiciones sobre enseñanza práctica del cooperativismo y la actualización del decreto 12.038, reglamentario de la ley 16.583 (1.647-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7983.)
  62. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la oficialización del Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñalosa J-5, de Villa Unión, provincia de La Rioja (1.653-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7985.)
  63. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Corzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación de la especialidad cerámica en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de la provincia de La Rioja (2.489-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7987.)
  64. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de la materia Derecho Laboral en los programas de estudios de los establecimientos de nivel medio (2.917-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7988.)
  65. Consideración del dictamen de la comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda a rehabilitar la iluminación del conjunto escultórico de homenaje a España ubicado en la Costanera Sur de la Capital Federal (2.195-D.-86). Se sanciona. (Página 7989.)
  66. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de los señores diputados Manzano y otros (2.296-D.-86), Fappiano y Lestelle (2.397-D.-86) y Piucill (2.420-D.-86) por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre investigaciones del Instituto Wistar de los Estados Unidos en el Centro Panamericano de Zoonosis ubicado en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, para la obtención de una nueva vacuna antirrábica. Se sanciona. (Pág. 7990.)
  67. Consideración de la resolución del Honorable Senado —fundada en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración— por la que se tiene por justificada la resolución 495/85 del Ministerio de Defensa, que motivara una observación del Tribunal de Cuentas de la Nación (142-S.-86). Se sanciona. (Pág. 7993.)
  68. Consideración de la resolución del Honorable Senado —fundada en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración— por la que se tiene por justificada

la resolución 505/85 del Ministerio de Salud y Acción Social, que motivara una observación del Tribunal de Cuentas de la Nación (141-S.-86). Se sanciona. (Pág. 7993.)

69. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, recaído en un proyecto de ley del señor diputado Ratkovic (2.000-D.-86), por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la cría del búfalo. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 7994.)
70. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela (G. R.) y Brizuela (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare como lugares de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico a diversas localidades de la provincia de Catamarca (2.123-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7995.)
71. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Azcona y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Campeonato Mundial de la Clase Star, a realizarse en Buenos Aires en 1988 (2.145-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7996.)
72. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XV Campeonato Sudamericano de Regatas de la Clase Internacional Optimist, a realizarse entre los días 11 y 19 de abril de 1987 (2.343-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7997.)
73. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el concurso de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra", que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (2.359-D.-86). Se sanciona. (Pág. 7998.)
74. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, recaído en un proyecto de ley del señor diputado Purita (507-D.-86), por el que se expresa que la Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo instituya el 24 de agosto de cada año como "Día de la Familia". Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8000.)
75. Apéndice:
- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 8000.)
- B. Asuntos Entrados:

#### I. Mensajes del Poder Ejecutivo:

1. Mensaje 2.396 y proyecto de ley: prórroga de la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición

de facto 22.916 y sus modificaciones, leyes 23.091, 23.130 y 23.284 (impuesto sobre intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo) (67-P.E.-86). (Pág. 8013.)

2. Mensaje 2.405: prórroga de la vigencia de las exenciones establecidas en los incisos h), t) y z) del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986 (68-P.E.-86). (Pág. 8014.)

II. Comunicaciones de la Presidencia. (Página 8014.)

III. Dictámenes de comisiones. (Pág. 8014.)

IV. Dictámenes observados. (Pág. 8015.)

V. Comunicaciones de comisiones. (Página 8015.)

VI. Comunicaciones de señores diputados. (Pág. 8015.)

VII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 8015.)

VIII. Peticiones particulares. (Pág. 8026.)

IX. Proyectos de ley:

1. Del señor diputado Iglesias: pensión graciable a la niña Lorena Verónica Schmidt (3.357-D.-86). (Pág. 8028.)
2. Del señor diputado Vanossi: establecimiento de juicios por jurados para delitos contra el honor. (3.390-D.-86). (Pág. 8028.)
3. De los señores diputados Fino y Arrechea: exención de impuestos, tasas y gravámenes para las mercaderías que se comercialicen hacia el interior del país o hacia Brasil que pasen por la aduana de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (3.392-D.-86). (Pág. 8033.)
4. Del señor diputado Masini: pavimentación de la ruta nacional 146 en el tramo comprendido entre Monte Comán y puente La Horqueta, sobre el río Salado (3.396-D.-86). (Pág. 8034.)
5. Del señor diputado Masini: pavimentación de varios tramos de la ruta 143 en las provincias de Mendoza y de La Pampa (3.397-D.-86). (Página 8034.)
6. Del señor diputado Masini: construcción de la Central Hidroeléctrica El Baqueano, sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza (3.398-D.-86). (Pág. 8034.)



7. Del señor diputado Masini: pavimentación de la ruta 144, que une la ciudad de San Rafael con la localidad de Sosneado, en la provincia de Mendoza (3.399-D.-86). (Pág. 8035.)
8. Del señor diputado Sella: pensión graciable a doña Matilde Teresa Palermo (3.406-D.-86). (Pág. 8036.)
9. Del señor diputado Cafiero y otros: ley de protección al enfermo alcohólico y creación de la Dirección Nacional de Alcoholismo (3.413-D.-86). (Pág. 8036.)
10. Del señor diputado Perí: modificación del artículo 38 de la ley 22.285, de radiodifusión (3.430-D.-86). (Página 8038.)
11. Del señor diputado Canata: sustitución del artículo 23 de la ley 14.370, en materia de unificación de beneficios jubilatorios (3.432-D.-86). (Página 8038.)
12. De los señores diputados Horta y Gómez Miranda: régimen de investigación, fabricación y aplicación del complejo enzimático crotocina A y B (3.437-D.-86). (Pág. 8039.)
13. Del señor diputado Copello: impuesto sobre los altos beneficios obtenidos por los contribuyentes contemplados en la ley de impuesto a las ganancias (3.442-D.-86). (Pág. 8043.)
14. Del señor diputado Horta: otorgamiento de nacionalidad argentina a todos los extranjeros nacidos en cualquier país latinoamericano que posean radicación definitiva (3.446-D.-86). (Pág. 8045.)
15. Del señor diputado Fino: creación de una comisión bicameral que entienda en los asuntos relacionados con los medios de comunicación social (3.456-D.-86). (Pág. 8046.)
16. Del señor diputado Ortiz: donación a la comuna de Villa Mercedes, provincia de San Luis, de fracciones de terreno de propiedad de Ferrocarriles Argentinos (3.462-D.-86). (Pág. 8046.)
17. Del señor diputado Serralta: subsidio al establecimiento Reumann Enz, de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (3.469-D.-86). (Pág. 8047.)
18. Del señor diputado Martínez y otros: prórroga del plazo establecido por el artículo 1º de la ley 23.492, de extinción de acciones penales por participación en los delitos a los que se refiere el artículo 10 de la ley

23.049 y en los vinculados a la instauración de formas violentas de acción política, cometidos hasta el 10 de diciembre de 1983 (3.476-D.-86). (Pág. 8048.)

#### X. Proyectos de resolución:

1. Del señor diputado Borda y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con los conflictos suscitados con el personal de los diarios "La Razón" y "Hoy y Mañana" (3.338-D.-86). (Pág. 8048.)
2. Del señor diputado Serralta y otros: rechazo del decreto 2.196/86 del Poder Ejecutivo, por el cual se declara en estado de emergencia el sistema previsional (3.344-D.-86). (Pág. 8049.)
3. Del señor diputado Serralta: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional y asigne carácter prioritario a la radicación en la provincia de La Pampa de una facultad especializada en procesamiento de alimentos (3.345-D.-86). (Pág. 8049.)
4. Del señor diputado Alterach: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre aspectos relacionados con el Plan Nacional de Alfabetización (3.347-D.-86). (Pág. 8050.)
5. Del señor diputado Bonino: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el Campeonato Infantil de Fútbol que se realizará en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (3.352-D.-86). (Página 8051.)
6. Del señor diputado Bello: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los disturbios acaecidos en el estadio del Club Atlético Nueva Chicago (3.355-D.-86). (Pág. 8051.)
7. Del señor diputado Bello: publicación de una selección de las obras de Benito Quinquela Martín y erección de un monumento en su memoria en la Capital Federal (3.356-D.-86). (Pág. 8052.)
8. De los señores diputados Macaya y Bianciotto: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ubicación geográfica de los mercados regionales de hacienda (3.358-D.-86). (Página 8052.)
9. Del señor diputado Barbeito y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo

- tivo sobre aspectos relacionados (on los incisos *a*, *b*, *c*, *d*, *e* y *f*) del artículo 3º de la ley 23.102 (Fondo de Asistencia de Medicamentos) (3.370-D.-86). (Pág. 8053.)
10. Del señor diputado **Martínez y otros**: rechazo de los considerandos del decreto 2.105/86, por los cuales el Poder Ejecutivo devolvió sin promulgar el proyecto de ley 23.431 sobre creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473 (Estatuto del Docente) (3.374-D.-86). (Pág. 8053.)
  11. Del señor diputado **Fappiano**: apoyo a la solicitud interpuesta por el Banco de la Provincia de Formosa ante el Banco Central de la República Argentina a efectos de que se lo autorice para operar entre las instituciones que puedan participar en operaciones en moneda extranjera y en comercio exterior (3.376-D.-86). (Pág. 8054.)
  12. De los señores diputados **Cafiero y García (R. J.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el temario de las sesiones extraordinarias un proyecto de ley de creación de la Comisión Nacional para Personas Discapacitadas (3.381-D.-86). (Página 8055.)
  13. Del señor diputado **Fappiano y otros**: invitación al señor ministro de Economía y al señor secretario de Hacienda a concurrir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara para considerar las transferencias financieras provenientes del régimen de impuestos nacionales compartidos (3.383-D.-86). (Pág. 8055.)
  14. Del señor diputado **Alsogaray y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento de obligaciones por parte del Banco Central (3.385-D.-86). (Pág. 8056.)
  15. Del señor diputado **Fappiano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento por el Banco Central de la República Argentina de la publicación de la memoria anual y balance del ejercicio 1985 (3.386-D.-86). (Pág. 8056.)
  16. Del señor diputado **Dalmau**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre aspectos relacionados con la firma del convenio celebrado entre nuestro país y la República Federativa del Brasil en materia de defensa (3.387-D.-86). (Pág. 8057.)
  17. Del señor diputado **Parente**: adhesión a los actos celebratorios de la Fiesta Nacional del Lago, que se llevará a cabo en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos (3.388-D.-86). (Pág. 8057.)
  18. De los señores diputados **Pereyra y Blanco (J. C.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la creación de centros de rehabilitación de menores (3.391-D.-86). (Pág. 8058.)
  19. Del señor diputado **Natale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento de un subsidio a la comuna de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, concedido por la Secretaría de Deportes de la Nación (3.411-D.-86). (Pág. 8058.)
  20. De los señores diputados **Martínez Márquez y del Río**: creación de una comisión bicameral con el fin de estudiar y proyectar la reestructuración del régimen previsional (3.421-D.-86). (Pág. 8059.)
  21. Del señor diputado **Fappiano y otros**: interpelación a los señores ministros de Economía, de Trabajo y Seguridad Social, de Obras y Servicios Públicos, de Salud y Acción Social y del Interior respecto al cumplimiento de las funciones y competencias inherentes a cada uno de ellos (3.422-D.-86). (Pág. 8059.)
  22. Del señor diputado **Garay**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento de un crédito por parte del Estado nacional a funcionarios públicos para la adquisición del paquete accionario de una entidad bancaria que gira en plaza (3.425-D.-86). (Pág. 8060.)
  23. Del señor diputado **Vanossi**: inscripción en el frente del anexo de esta Honorable Cámara del manifiesto del Congreso General Constituyente de Santa Fe a los pueblos de la Confederación (3.426-D.-86). (Página 8060.)
  24. Del señor diputado **Zaffore**: interpelación al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre la evaluación de los nuevos hechos posesorios producidos por Gran Bretaña en las islas Malvinas (3.428-D.-86). (Pág. 8061.)
  25. Del señor **Jabadini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios adoptados por la Secretaría

- de Transporte para otorgar la concesión de líneas de autotransporte. (3.431-D.-86). (Pág. 8064.)
26. Del señor **Silva (C. O.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la habilitación de una oficina de correos y telecomunicaciones en Laguna Naineck, provincia de Formosa (3.433-D.-86). (Pág. 8064.)
27. Del señor diputado **Reynoso**: recopilación de trabajos, discursos, conferencias y publicaciones de don **Crisólogo Larralde** en conmemoración del 25º aniversario de su fallecimiento (3.435-D.-86). (Pág. 8065.)
28. Del señor diputado **Fappiano y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación del personal del diario "Tiempo Argentino" (3.436-D.-86). (Pág. 8065.)
29. Del señor diputado **Macaya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los aportes sin cargo de devolución efectuados por el Banco de la Nación Argentina a Rentas Generales de la Nación (3.439-D.-86) (Página 8066.)
30. Del señor diputado **Macaya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con los Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE) (3.441-D.-86). (Página 8067.)
31. Del señor diputado **Pepe**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento por parte de la Policía Federal de lo dispuesto por ley 20.959 (libre circulación y estacionamiento para legisladores) (3.443-D.-86). (Pág. 8068.)
32. De los señores diputados **Bianciotto y Lestelle**: solicitud al Poder Ejecutivo para que realice una investigación sobre las causas que provocaron una explosión en la fábrica envasadora de gas AGA S.A. (3.445-D.-86). (Pág. 8068.)
33. Del señor diputado **Pereyra**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención cautelar dispuesta por el Banco Central a los bancos del Oeste, de Crédito Rural y San Miguel (3.449-D.-86). (Pág. 8068.)
34. Del señor diputado **Dalmau**: solicitud al Poder Ejecutivo para que autorice en todo el ámbito de la República la publicación de la Campaña de Control de la Enfermedad de Chagas, que realizará la Asociación de Lucha contra el mal de Chagas (ALCHA) (3.451-D.-86). (Pág. 8069.)
35. Del señor diputado **Fino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan Megatel (3.457-D.-86). (Página 8070.)
36. Del señor diputado **Fino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con el puerto de la ciudad de Buenos Aires (3.458-D.-86). (Pág. 8070.)
37. Del señor diputado **Sammartino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el accionar de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Banco de la Nación Argentina en la transferencia de las cuotas sociales de la empresa D.H.L. Internacional S.R.L. (3.463-D.-86). (Pág. 8070.)
38. De los señores diputados **Auyero y Conte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los proyectos de promoción industrial aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio durante 1986 (3.464-D.-86). (Página 8071.)
39. Del señor diputado **Giménez (R. F.) y otros**: interpelación al señor secretario de Cultura sobre la suspensión del programa "Hacia el futuro", que emitía LT 88 TV Canal 11, de Formosa (3.466-D.-86). (Pág. 8072.)
40. Del señor diputado **Serralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los planes de turismo social para la tercera edad, instrumentados por PAMI (3.467-D.-86). (Pág. 8072.)
41. De los señores diputados **Alende y Monserrat**: creación de una comisión especial investigadora de la conducción económico-social del país entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 (3.471-D.-86). (Pág. 8073.)
42. De la señora diputada **Alsogaray**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los subsidios a establecimientos educacionales privados (3.479-D.-86). (Pág. 8074.)
43. De los señores diputados **Alsogaray (A. C.) y Alsogaray (M. J.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las regulaciones establecidas por Gran Bretaña sobre el área Malvinas en conexión con los acuerdos de pesca firmados por nuestro país (3.480-D.-86). (Pág. 8075.)

44. Del señor diputado Dalmau y otros: interpelación al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre la situación planteada por Gran Bretaña al crear una zona económica exclusiva alrededor de las islas Malvinas (3.481-D.-86). (Pág. 8075.)
45. Del señor diputado Fino y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la participación efectiva de las expresiones políticas nacionales en los canales de televisión administrados o intervenidos por el Estado (3.484-D.-86). (Pág. 8076.)
46. Del señor diputado Giménez (R. F.): declaración como zona de desastre al área inundada de la provincia de Formosa (3.493-D.-86). (Pág. 8076.)

#### XI. Proyectos de declaración:

1. Del señor diputado Digón y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que remita durante el actual período extraordinario de sesiones un proyecto de ley por el cual se declaren delitos de lesa humanidad los cometidos por el personal de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, con motivo de la represión del terrorismo (3.375-D.-86). (Pág. 8078.)
2. De los señores diputados Fappiano y Perl: solicitud al Poder Ejecutivo para que repudie el régimen racista de Sudáfrica en todos los organismos internacionales en los que nuestro país participa (3.377-D.-86). (Página 8079.)
3. Del señor diputado Altamirano: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga normas tendientes a controlar y sancionar a los responsables de inscripciones en los monumentos, paredes y otros sitios (3.378-D.-86). (Pág. 8080.)
4. De los señores diputados Vaca y Caffero: solicitud al Poder Ejecutivo para que ceda terrenos del Estado nacional a la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional (3.379-D.-86). (Página 8080.)
5. Del señor diputado Pepe: solicitud al Poder Ejecutivo para que implante vuelos semanales directos con destino a Centroamérica y particularmente al aeropuerto de la República de El Salvador (3.380-D.-86). (Pág. 8081.)
6. Del señor diputado Milano: repudio a toda expresión foránea que implique menoscabo al desarrollo científico-industrial argentino en informática (3.389-D.-86). (Pág. 8081.)
7. Del señor diputado Sella: solicitud al Poder Ejecutivo para que elimine las retenciones por derechos de exportación que gravan los productos lácteos (3.401-D.-86). (Pág. 8082.)
8. Del señor diputado Altamirano y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que el personal de Gendarmería Nacional se abstenga de realizar tareas correspondientes a la Administración Nacional de Aduanas en todos los aeropuertos y rutas del país (3.419-D.-86). (Pág. 8083.)
9. Del señor diputado Pepe: solicitud al Poder Ejecutivo para que la empresa Ferrocarriles Argentinos condone una deuda de la municipalidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán (3.438-D.-86). (Pág. 8083.)
10. Del señor diputado Macaya: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional la ejecución de las obras necesarias para evitar el desborde del río Quinto y los anegamientos consecuentes (3.440-D.-86). (Pág. 8084.)
11. Del señor diputado Pepe: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a proteger los bienes que pertenecieron al teniente general Juan Domingo Perón (3.444-D.-86). (Pág. 8084.)
12. Del señor diputado Pepe: solicitud al Poder Ejecutivo para que realice una investigación tendiente a esclarecer anomalías que se cometen en los servicios diferenciales de auto-transporte de pasajeros (3.447-D.-86). (Pág. 8085.)
13. De los señores diputados Pepe y Purita: solicitud al Poder Ejecutivo para que solucione integralmente el problema de la minoridad e informe sobre el Instituto Prodeme (3.448-D.-86). (Pág. 8085.)
14. Del señor diputado Dalmau: solicitud al Poder Ejecutivo para que condicione la firma del Acuerdo con la República Federativa del Brasil para la Construcción de la Represa de Garabí (3.450-D.-86). (Pág. 8086.)
15. Del señor diputado Perl: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre

los medios para llamar a un plebiscito en la provincia del Chubut a fin de conocer la opinión de su población en torno a la posible instalación de un basurero nuclear en la localidad de Gastre (3.459-D.-86). (Pág. 8089.)

16. Del señor diputado Serralta: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas de prevención de incendios forestales (3.468-D.-86). (Pág. 8090.)
17. Del señor diputado Serralta: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale un aparato telefónico semipúblico en el aeroclub de General Pico, provincia de La Pampa (3.470-D.-86). (Página 8091.)
18. Del señor diputado Altamirano: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale una cabina telefónica móvil en la localidad de Copahue, provincia del Neuquén (3.472-D.-86). (Página 8091.)
19. Del señor diputado Ortiz: solicitud al Poder Ejecutivo para que asigne una frecuencia para la instalación de un canal de televisión en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (3.473-D.-86) (Pág. 8092.)
20. Del señor diputado Blanco (J. A.): solicitud al Poder Ejecutivo para que instale un sistema de radioenlace para el servicio telefónico en la localidad de Carlos María Naón, provincia de Buenos Aires (3.474-D.-86). (Pág. 8092.)
21. Del señor diputado Martínez: inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias de la modificación al artículo 1º de la ley 23.492, sobre extinción de acciones penales por participación en los delitos a los que se refiere el artículo 10 de la ley 23.049 y en los vinculados a la instauración de formas violentas de acción política, cometidos hasta el 10 de diciembre de 1983 (3.477-D.-86). (Pág. 8093.)

XII. Licencias. (Pág. 8093.)

C. Asistencia a las comisiones de la Honorable Cámara. (Pág. 8094.)

—En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de 1987, a la hora 18 y 38, previo pase de lista:

1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 187 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Corrientes don Nicolás Alfredo Garay a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Nicolás Alfredo Garay procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

#### FALLECIMIENTO DEL SEÑOR DIPUTADO DON ANGEL HORACIO RUIZ

Sr. Presidente (Pugliese). — Tengo el penoso deber de comunicar a la Honorable Cámara el fallecimiento del señor diputado don Angel Horacio Ruiz.

Por Secretaría se dará lectura del decreto de honores dictado por la Presidencia.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Buenos Aires, 19 de enero de 1987.

Visto el fallecimiento ocurrido en el día 13 del corriente del señor diputado de la Nación, Angel Horacio Ruiz, representante del distrito electoral de la provincia de Corrientes, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de su paso por esta Honorable Cámara, demostró su preocupación permanente por las inquietudes y necesidades de su pueblo, cumpliendo así con las funciones específicas que son inherentes a los señores legisladores, jerarquizando de este modo la imagen de las instituciones democráticas que representan.

Por ello,

*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Adherir al duelo que provoca el fallecimiento del señor diputado de la Nación Angel Horacio Ruiz.

Art. 2º — Disponer que la Bandera Nacional sea izada a media asta en el Palacio del Congreso, durante el término de tres días en señal de duelo.

Art. 3º — Designar a los señores diputados de la Nación, Carlos H. Bianchi, Carlos A. Contreras Gómez, Nemecio C. Espinoza, Nicolás A. Garay, Tomás W González Cabañas y Alejandro Solari Ballesteros, todos ellos pertenecientes al distrito electoral de la provincia de Corrientes, para que en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se hagan presentes en los actos de despedida e inhumación de los restos del señor diputado desaparecido.

Art. 4º — Enviar ofrenda floral y nota de pésame con transcripción de la presente resolución.

Art. 5º — Los gastos que ocasione el sepelio se imputarán a la partida específica del presupuesto vigente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, pudiéndose anticipar por la cuenta “sobrantes”, artículo 20, ley 13.922, con cargo de reintegro.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, y archívese.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Béjar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara y al público asistente a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del señor diputado don Angel Horacio Ruiz.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente guardan un minuto de silencio en memoria del ex diputado nacional don Angel Horacio Ruiz.

### 3

#### RENUNCIA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado don Ernesto Juan Figueras ha presentado su renuncia a su banca mediante nota de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Dice así:

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de elevar la renuncia al cargo de diputado con que me honró la ciudadanía en 1985, fundando la misma en el hecho de haber sido designado secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Hago votos para que la vigencia de la democracia en la Argentina permita, como hasta ahora, este funcionamiento ejemplar de la Cámara que he tenido la suerte de compartir.

Saludo a usted con alta estima y distinguida consideración.

*Ernesto J. Figueras.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aceptada la renuncia desde la fecha de su presentación.

### 4

#### RENUNCIA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado don Adolfo Luis Stubrin ha presentado su

renuncia a su banca por medio de la nota de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Dice así:

Buenos Aires, 22 de enero de 1987.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle tenga a bien someter a la consideración de la Honorable Cámara mi renuncia a la banca de diputado nacional a partir del día de la fecha, por haber sido designado secretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

*Adolfo L. Stubrin.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aceptada la renuncia desde la fecha de su presentación.

### 5

#### JURAMENTO

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura de las comunicaciones recibidas de los juzgados federales con competencia electoral en los distritos de Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe, en respuesta a los requerimientos que les formulara la Secretaría de la Honorable Cámara.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Dicen así:

La Plata, 26 de enero de 1987.

*Señor prosecretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Hugo Belnicoff.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su despacho telegráfico N° 0032, y a fin de informarle que conforme a las actas de elección y proclamación de diputados nacionales por este distrito de fecha 28 de noviembre de 1985, el señor Jorge Carmona fue proclamado primer diputado nacional suplente por el partido Unión Cívica Radical.

Adjunto al presente fotocopia autenticada de las referidas actas.

Saludo a Ud. muy atentamente.

*Juan M. Leoni.*  
Secretario electoral  
departamento Provincia  
de Buenos Aires.

Corrientes, 16 de enero de 1987.

Dt.: Prosecretaría Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Rm.: Juez Federal de Corrientes.

En respuesta al radiodespacho Nº 0025/87. Conforme disposiciones legales vigentes corresponde reemplazar a la vacancia producida por el fallecimiento diputado nacional Angel Horacio Ruiz al que prosigue en la lista respectiva, elecciones generales 30/octubre/1983 Nº 4 Jorge Raúl Delfino.

Salúdole atentamente.

Santa Fe, 27 de enero de 1987.

Dt.: Prosecretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Hugo Belnicoff, Capital Federal.

Rm.: Juzgado Federal Nº 2, doctor Angel R. D'Andrea. Santa Fe.

Tengo el agrado de dirigirme al señor prosecretario a fin de informarle en contestación el radiograma Nº 0038 del 26/1/87 que el ciudadano a quien le corresponde reemplazar al renunciante diputado nacional Adolfo Sturbrin (UCR) es el señor Miguel Jane, argentino, nacido en Rosario el 1/12/1927 domiciliado en dicha ciudad calle Estanislao Cevallos 3545, conforme lo informado por la prosecretaría administrativa de la Secretaría Electoral Nacional. Santa Fe. Salúdole atentamente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia informa que se encuentran en antecámara el señor diputado electo por la provincia de Buenos Aires, don Jorge Carmona, el señor diputado electo por la provincia de Corrientes, don Jorge Raúl Delfino, y el señor diputado electo por la provincia de Santa Fe, don Miguel Jane.

Si hay asentimiento, se los invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires a prestar juramento.

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Jorge Carmona jura según la fórmula del inciso 1º y se incorpora a la Honorable Cámara. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Corrientes a prestar juramento.

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Jorge Raúl Delfino jura según la fórmula del inciso 1º y se incorpora a la Honorable Cámara. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito al señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe a prestar juramento.

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Miguel Jane jura según la fórmula del inciso 4º y se incorpora a la Honorable Cámara. (Aplausos.)

6

## DIARIO DE SESIONES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del reglamento, corresponde considerar, a efectos de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los Diarios de Sesiones de las reuniones celebradas los días 24 de septiembre de 1986 —39ª reunión, 14ª sesión ordinaria—, 25 de septiembre —40ª reunión, 15ª sesión ordinaria—, 26 de septiembre —41ª reunión, 16ª sesión ordinaria (especial)—, 30 de septiembre —42ª reunión, continuación de la 16ª sesión ordinaria (especial)—, 1º de octubre —43ª reunión, continuación de la 16ª sesión ordinaria (especial)—, 2 de octubre —44ª reunión, 1ª sesión ordinaria de prórroga—, 8 de octubre —45ª reunión, continuación de la 1ª sesión ordinaria de prórroga—, 14 de octubre —46ª reunión, 2ª sesión ordinaria de prórroga (especial)—, 15 y 16 de octubre —47ª reunión, continuación de la 1ª sesión ordinaria de prórroga—, 21 de octubre —48ª reunión, continuación de la 2ª sesión ordinaria de prórroga (especial)—, 22 de octubre —49ª reunión, 3ª sesión ordinaria de prórroga—, 23 de octubre —50ª reunión, 4ª sesión ordinaria de prórroga (especial) y 51ª reunión, continuación de la 3ª sesión ordinaria de prórroga—, 28 de octubre —52ª reunión, continuación de la 2ª sesión ordinaria de prórroga (especial), y 53ª reunión, continuación de la 3ª sesión ordinaria de prórroga—, 29 de octubre —54ª reunión, continuación de la 4ª sesión ordinaria de prórroga (especial)—, 29 y 30 de octubre —55ª reunión, continuación de la 3ª sesión ordinaria de prórroga—, 30 de octubre —56ª reunión, sesión ordinaria de prórroga especial, en minoría; 57ª reunión, continuación de la 4ª sesión ordinaria de prórroga (especial), y 58ª reunión, continuación de la 3ª sesión ordinaria de prórroga— y 31 de octubre —59ª reunión, continuación de la 4ª sesión ordinaria de prórroga (especial), y 60ª reunión, continuación de la 3ª sesión ordinaria de prórroga.

—No se formulan observaciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No formulándose observaciones, se tendrán por aprobados los Diarios de Sesiones en consideración, y se autenticarán y archivarán.

7

#### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: voy a plantear una cuestión de privilegio. Dos días después de la última reunión de la Cámara un periodista de Radio Mitre requirió mis opiniones, poniéndome en contacto con el señor diputado Grosso, con quien mantuvimos un diálogo en términos cordiales.

Cortada la comunicación escuché una voz que expresaba sus juicios con respecto a las que calificaba hipocresías, sin decir de quién provenían. Esa voz a la que estaba escuchando manifestó además algún juicio sobre el diputado Grosso, agregando: en cuanto a Alende, con su voz engolada, carece de autoridad moral.

No solicito una respuesta política porque sé que la democracia es disenso y abordar los límites de ese disenso corresponde a cada cual, ya que en definitiva es la opinión pública la que nos juzga a todos. Pero sí pido una respuesta constitucional porque el artículo 58 de la Constitución expresa con claridad que para ser diputado de la Nación no se puede tener ninguna inhibición moral; a su vez el reglamento de la Honorable Cámara tiende a cuidar el decoro de cada uno de sus miembros.

Sé muy bien que vamos a atravesar un año difícil, un año de enardecimiento político y que muchas veces las palabras se irán más allá de las intenciones. Pero creo que no corresponde a mi decoro ni al de la Cámara permanecer aquí un minuto más si no queda salvada esta cuestión de privilegio que acabo de presentar.

Quiero aclarar que la voz que mencioné pertenecía, como es notorio y público, al señor diputado Jaroslavsky.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Alende tiene carácter preferente. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

8

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 33 y 34, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas<sup>1</sup>.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

**Sr. Secretario (Béjar).** — La Comisión de Energía y Combustibles solicita se postergue la fecha de realización del I Encuentro Parlamentario Latinoamericano de Energía y Petróleo para la segunda quincena de agosto de 1987.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la solicitud de la Comisión de Energía y Combustibles.

—Resulta negativa.

**Sr. Tello Rosas.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tello Rosas.** — Señor presidente: quiero aclarar a los señores diputados, que parecen no haber entendido el sentido de la solicitud, que se trata de un pedido de la Comisión de Energía y Combustibles de postergar hasta agosto la realización del I Encuentro Parlamentario Latinoamericano de Energía y Petróleo, por motivos de organización. Existe un acuerdo unánime, en ese sentido, razón por la cual se solicitó el voto afirmativo de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿El señor diputado formula moción de reconsideración?

**Sr. Tello Rosas.** — Así es, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por la Capital. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

<sup>1</sup> Véase la relación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 8013.)



**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

**Sr. Tello Rosas.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No hay asunto en discusión, señor diputado.

**Sr. Tello Rosas.** — Comprendo que ésta es una decisión política del bloque justicialista, pero se trata de una petición unánime de la Comisión de Energía y Combustibles, donde están representados todos los bloques. Por lo tanto, lo menos que puede esperarse...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia no le ha dado la palabra, señor diputado.

Por Secretaría se continuará dando cuenta de los asuntos sobre los que debe resolver la Honorable Cámara.

**Sr. Secretario** (Béjar). — La Comisión de Energía y Combustibles comunica la realización del XII Congreso Mundial de Petróleo (WPC) en la ciudad de Houston, Texas, en abril de 1987 y solicita que el señor presidente designe una comisión, en representación de esta Honorable Cámara, para que asista al mismo.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la petición formulada.

—Resulta negativa.

**Sr. Secretario** (Béjar). — El señor diputado Stolkner eleva su renuncia como miembro integrante de la Comisión de Legislación Penal.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda aceptada la renuncia.

9

### LICENCIAS

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en los Boletines de Asuntos Entrados antes mencionados<sup>1</sup>.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 8093.)

10

### HOMENAJES

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

I

#### A la memoria del ex diputado nacional don Angel Horacio Ruiz

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Espinoza.** — Señor presidente: en nombre del bloque que represento rindo homenaje a la memoria del correligionario y comprovinciano, diputado nacional don Angel Horacio Ruiz, fallecido durante el último receso legislativo.

El diputado desaparecido perteneció a aquella vieja estirpe de dirigentes que hicieron de su entrega a nuestro partido un deber cívico irrenunciable.

Don Angel Horacio Ruiz fue educador y periodista, pero por sobre todo se dedicó a la política, siempre desde la órbita de la Unión Cívica Radical. Fue un hombre modesto, humilde, de provincia, que ininterrumpidamente trabajó al servicio del país desde su recordado periódico semanario "La Huella", en la ciudad de Bella Vista. Ese semanario, en algún momento difícil de la política argentina, fue una de las pocas voces que se alzaron en mi provincia en defensa del radicalismo.

Por eso, por tratarse de un excelente ciudadano, poseedor de las cualidades que he mencionado, merece el reconocimiento de esta Honorable Cámara y el homenaje que de este modo dejo rendido en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Liberal quiero adherir al justiciero homenaje que se le rinde al señor diputado Angel Horacio Ruiz, recientemente fallecido.

Hombre de grandes valores morales, adhirió al radicalismo desde su juventud en su Bella Vista natal. Cabe remarcar como valores sustanciales de su vida su bondad y su hombría de bien.

Con la imagen que ha demostrado, de seriedad y rectitud en este recinto y a lo largo de su vida, su figura permanecerá en la memoria de sus correligionarios y de todos los integrantes de esta Honorable Cámara.

Con estas breves palabras dejo rendido el homenaje de mi bloque al diputado don Angel Horacio Ruiz.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Contreras Gómez.** — Señor presidente: el bloque del Partido Autonomista adhiere por mi intermedio al homenaje que la Honorable Cámara rinde al diputado representante del pueblo de la provincia de Corrientes, don Angel Horacio Ruiz.

En su paso por la vida el colega recientemente fallecido fue un hombre sencillo, que se caracterizó por la firmeza de sus convicciones y el respeto absoluto por las ideas de los demás.

Sin duda el señor diputado Ruiz tenía un conocimiento cabal de lo que significa la democracia, que no es otra cosa que el libre juego en la deliberación de las ideas.

Desde muy joven, siguiendo la trayectoria de su padre, uno de los fundadores de la Unión Cívica Radical en la provincia de Corrientes, militó en el partido político que lo consagró diputado nacional en las elecciones de 1983.

El ámbito donde incursionó con mayor entusiasmo fue el docente, desempeñándose como profesor en el Colegio Nacional de Bella Vista al frente de las cátedras de Historia Argentina, Instrucción Cívica y Literatura Argentina, y en el Instituto Secundario Popular Incorporado, de la misma ciudad, cuyo núcleo promotor y fundador integrara en 1941. Fue diputado provincial, vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de Corrientes y —como ya se ha dicho— fundador y propietario del periódico "La Huelga", que se edita en la ciudad de Bella Vista, mostrándose como un celoso defensor de la democracia y enemigo declarado de los totalitarismos.

También se desempeñó como secretario de la gobernación de Misiones, comisionado municipal en Posadas e intendente municipal de Bella Vista.

Ante la desaparición física del diputado nacional Angel Horacio Ruiz, el Partido Autonomista siente y expresa su profunda congoja, inclinándose reverente ante su memoria y rogando al Altísimo tenga su alma descansando en paz. (*Aplausos prolongados.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unidad Justicialista rindo nuestro respetuoso homenaje a la memoria del diputado nacional don Angel Horacio Ruiz. Tuve

oportunidad de integrar con él la Comisión de Juicio Político de esta Honorable Cámara y actuamos allí intensamente en un marco de gran cordialidad, en el que todos pudimos apreciar sus dotes de hombre de bien y la sencillez de su comportamiento, cualidades que lo hacen gran merecedor de nuestro tributo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del diputado nacional don Angel Horacio Ruiz.

## II

### A la memoria del ex diputado nacional doctor Plácido Enrique Nosiglia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Jujueño y del Movimiento Popular Catamarqueño rindo sincero homenaje a la memoria del recientemente desaparecido ex diputado nacional doctor Plácido Enrique Nosiglia, con quien tuviera el honor de compartir un gran trabajo parlamentario en el período que va de 1973 a 1976. Por ello deseo fundamentalmente exaltar su personalidad y trayectoria como legislador.

El ex diputado nacional Nosiglia trabajó de manera incansable, y prueba de ello fue su activa participación en esta Cámara. Su labor profunda y detallada quedó plasmada en múltiples iniciativas y en su ineludible actuación en todo lo que interesaba al bien de la sociedad y al crecimiento e independencia del país. Se ocupó desde los asuntos de índole previsional como, entre otros, la modificación del régimen legal en materia de jubilaciones y pensiones, hasta su original iniciativa de creación del Instituto de Solidaridad Social, su presencia se fue destacando en el escenario político argentino. Intervino activamente en los debates sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud, el régimen de adopción, la ley del deporte, la ley de hidrocarburos, el régimen para la radiodifusión y otros muchos sobre los aspectos más variados de la vida nacional.

También se hizo presente cuando ocurrieron ataques a la libertad de prensa y atropellos contra periodistas de los Canales 9 y 11, al igual que ante el posible cierre del diario "Crónica". En 1974 propugna la necesidad de crear una comisión parlamentaria para la investigación de distintos crímenes, atentados e intimidaciones perpetrados contra personas.

Esta enunciación evidencia el seguimiento que Nosiglia hacía de la realidad del país.

Su voz se hizo oír asimismo cuando, en enero de 1975, llegó a la Argentina la misión Shackleton, que una vez más evidenció los intentos imperialistas por despojarnos de lo que es nuestro, actitud propia de los británicos.

También quiero recordar, muy especialmente, el sentido que para Nosiglia tenía la Argentina federal. Al tratarse la iniciativa sobre el Sistema Nacional de Salud reclamó para las provincias la participación constitucional que les correspondía. En ese momento el señor diputado Nosiglia decía que debíamos buscar un reordenamiento y un encauzamiento distinto para una Argentina macrocéfala y deformada, que mostraba indicadores socioeconómicos globales que no eran la expresión auténtica de las regiones del país y que sólo representaban una polarización demográfica, económica, social y cultural que nos dolía a todos, y que constituía la evidencia trágica de la postergación y del atraso.

En aquel momento el señor diputado Nosiglia recordaba la mortalidad infantil en las distintas provincias, entre ellas Jujuy —cuya representación ejerzo—, que tenía el triste privilegio de figurar en el primer lugar. El decía que había una “patología social de pauperismo y miseria, que ocasionaba las migraciones internas de las poblaciones, que crearon núcleos sumergidos en medio de los polos de desarrollo metropolitanos”. Aquella era la realidad existente en ese momento, y también la de hoy.

Este homenaje que rendimos a nuestro colega significa la exaltación de la vida política de un hombre estudioso, preocupado por los problemas del país, puesta al servicio de la elevación de la dignidad humana. Pero además, muy especialmente para nuestra generación, este homenaje tiene el sentido del agradecimiento a sus enseñanzas. Nos deja un legado: el de transformar esta Argentina macrocéfala y deformada en su realidad, que no puede terminar con esa diferenciación de sus ciudadanos en habitantes de primera y de segunda, según la zona en que habitan.

Por esta Argentina por la que bregó el señor diputado Nosiglia nosotros elevamos un compromiso en su memoria y hacemos nuestras sus palabras sobre la obligación de poner en práctica una auténtica solidaridad, sin caer en falsas concepciones. Por esa auténtica solidaridad estamos luchando y afirmamos —como él dijo— “la necesidad de que el progreso de la

condición humana se apoye sobre el esfuerzo de todos los sectores que componen la sociedad”. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Lencina.** — Señor presidente: la Honorable Cámara también expresa por mi intermedio el sentido homenaje a quien fuera diputado de la Nación por la provincia de Misiones en el período 1973-1976, quien ha fallecido hace pocos días.

El doctor Plácido Enrique Nosiglia, en su extensa trayectoria como profesional médico, puso en evidencia una gran vocación de servicio y una exquisita calidad humana. Tuve la suerte de trabajar con él en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública de esta Honorable Cámara, donde pude aquilatar sus grandes condiciones de estudioso. Muchas horas de trabajo llevadas a cabo en ese ámbito dieron como resultado el proyecto sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud, que alcanzara la sanción de esta Cámara en aquella oportunidad.

En la aludida iniciativa el doctor Nosiglia volcó su rica experiencia y los conocimientos que adquirió cuando ejerció la función de subsecretario de Salud Pública de la Nación durante la gestión presidencial del doctor Arturo Illia. En esa subsecretaría el doctor Plácido Nosiglia compartió horas de intenso trabajo en busca de soluciones junto con otro grande de la medicina y consagrado sanitarista: el doctor Arturo Oñativia.

De ese período quiero destacar ante esta Honorable Cámara la sanción de la ley de medicamentos, que marcó un hito en la historia reciente de los argentinos por cuanto —tengo la íntima convicción— la vigencia de esa norma afectó intereses de algunas empresas multinacionales que, ante ese detonante, utilizaron oscuros y aviesos designios para derrocar al presidente Illia.

Esa ley de medicamentos fue pensada y llevada a cabo para el pueblo argentino, pero pudieron más los intereses espurios extranjeros contrarios a nuestro país.

En la figura del doctor Nosiglia rendimos homenaje a un hombre de bien, a un profesional que estuvo al servicio de la comunidad y que trabajó con pasión para lograr su bienestar.

En vida, Nosiglia recibió el afecto y el aprecio de todos los que tuvieron la suerte de conocerlo y tratarlo. Su muerte no sólo enluta al radicalismo, sino que es una verdadera pérdida para el

país, para este país que él soñó para felicidad de las nuevas generaciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: adherimos en los términos expresados por los señores diputados a los homenajes rendidos en la presente sesión de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras vertidas por los señores diputados queda rendido el homenaje a la memoria del ex diputado de la Nación doctor Plácido Enrique Nosiglia.

### III

A la memoria del doctor Carlos Alberto Alvarado

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Guzmán.** — Señor presidente: el 28 de diciembre próximo pasado murió en su ciudad natal, San Salvador de Jujuy, el doctor Carlos Alberto Alvarado, un médico que enalteció la ciencia y vivió al servicio de la protección de la salud de los pueblos.

No sólo ejerció su acción bienhechora en la Argentina, sino que la extendió a otros países, sobre todo a aquellos que sufren el atraso y el subdesarrollo. Es así que estuvo presente en las zonas más castigadas por el paludismo, tanto en nuestro país como en aquellas naciones de América latina cuyas poblaciones eran un blanco del ataque del flagelo.

Podríamos decir sin hesitar que el doctor Alvarado fue uno de los grandes benefactores de la humanidad por la labor que desarrolló en este campo de la ciencia médica, llegando a millones de habitantes y liberándolos de la peste que los agotaba y les hacía perder las energías.

El paludismo debilitaba a los niños, a los adolescentes, a las mujeres, a los hombres y, en especial, a los trabajadores; sus cuerpos famélicos eran alcanzados por la acción maligna de los insectos transmisores de la enfermedad.

A veces en las escuelas las aulas temblaban, porque temblaban los cuerpos de los alumnos afectados. Los trabajadores faltaban a sus obligaciones, con gran ausentismo, porque su salud se quebrantaba por el paludismo, impidiéndoles tomar el hacha, el pico, la azada o el arado. Los habitantes de las zonas desprotegidas y marginadas mostraban sus rostros tristes y pálidos.

Después de haber logrado el diploma de médico, recibiendo el diploma de honor de la Universidad de Buenos Aires, el doctor Alvarado fue becado por ésta a propuesta de los doctores Houssay y Aráoz Alfaro para realizar en el ex-

tranjero estudios de perfeccionamiento sobre higiene, paludismo y enfermedades tropicales. En 1929 y 1930 estuvo trabajando, estudiando e investigando especialmente en la Escuela Superior de Malariología de Roma y en la Escuela de Medicina Tropical e Higiene de Londres.

De regreso al país, a pesar de los muchos requerimientos por sus servicios el doctor Alvarado prefirió volver a Jujuy con el cargo de médico de zona del Departamento Nacional de Higiene, alternando esa función con la de jefe del Servicio de Profilaxis de Fiebre Amarilla en el noroeste y de jefe del Servicio de Profilaxis del Tifus Exantemático del Departamento Nacional de Higiene de Catamarca. En 1933 el Departamento Nacional de Higiene lo designa director regional de paludismo, con asiento en Jujuy. Luego asumió la Dirección Nacional de Lucha contra el Paludismo, función que cumplió con la de director regional del noroeste argentino.

Podemos afirmar que estas tareas difíciles para la época el doctor Alvarado las jalonó con marcado éxito, bajando ostensiblemente los índices del flagelo y dejando el camino expedito para la derrota total del paludismo a no largo tiempo. Así, cumplió con el país, con su provincia y también con su santa aspiración de extirpar ese mal.

En 1931 se trasladó a México al ser contratado por la Oficina Sanitaria Panamericana como organizador, promotor y jefe de la Oficina de Coordinación de los Programas de Erradicación de la Malaria en América. Posteriormente pasó a Washington con iguales funciones, y más tarde fue promovido a director de la División de Erradicación de la Malaria en la Organización Mundial de la Salud con asiento en Ginebra, siendo responsable del Programa Mundial de Erradicación del Paludismo, cargo que desempeñó hasta fines de 1964 al acogerse al retiro reglamentario por cumplir 60 años de edad.

El doctor Alvarado recorrió Europa y países latinoamericanos, participando con frecuencia en reuniones de expertos, en cátedras universitarias, en conferencias y en sesiones científicas. Ejerció la docencia en la Universidad Nacional de Tucumán. También fue ministro de Salud Pública en Jujuy y en Salta, elaborando un plan de salud rural. Recibió la distinción de académico honorario otorgada por la Academia Nacional de Medicina, así como también el premio de Consagración Nacional.

Este fue el jujueño al que rindo mi homenaje de gratitud. Lo hago con convicción, porque es bueno que se lo ofrezcamos a todos los hombres que enriquecieron su existencia al servicio de sus semejantes. Debemos exaltar esas virtudes

con el reconocimiento a una labor que llegó a las grandes masas de seres humanos vencidas en su salud. Es por ello que médicos como Carlos Alberto Alvarado son benefactores de la humanidad.

El doctor Alvarado cumplió una labor de esencia científica y contenido social. Desde la Organización Mundial de la Salud gravitó en la más tremenda lucha contra el flagelo del paludismo. No podemos afirmar que se lo venció plenamente, pero sí que se rebajaron considerablemente los índices en las naciones del Africa y del Asia mientras que aquí, en la Argentina, su derrota fue total.

Gran parte de ese logro se lo debemos al doctor Carlos Alberto Alvarado, quien dedicó más de medio siglo de labor constante al servicio de la salud de los pueblos castigados por las enfermedades endémicas que roían las bases de su existencia.

Como jujeño destaco esa provechosa vida, y como argentino lo hago con orgullo, porque es nuestro deber exaltar los valores con que hemos contado en el campo de la ciencia. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: como jujeño, me siento honrado de rendir mi homenaje a la memoria del doctor Carlos Alberto Alvarado. Es innecesario detallar la actividad benéfica de ese ilustre médico jujeño que hizo honor no sólo a su provincia sino a la Argentina, brindando, merced a su estudioso afán, paliativos sanitarios en los lugares más postergados y marginados de nuestro país. Su trabajo silencioso en los organismos internacionales demostró asimismo ante el mundo el valor de su intelecto.

Carlos Alberto Alvarado fue un verdadero embajador de aquellos médicos estudiosos que trabajan haciendo honor al juramento hipocrático, y por ello afirmo que en el pueblo de Jujuy, en el corazón del NOA, figurará para siempre su nombre, marcado con letras de fuego, como un símbolo del homenaje a todos aquellos que trabajan en silencio por los seres postergados del mundo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellín.** — Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Neuquino adhiero al homenaje que se le tributa a quien en vida fuera el distinguido sanitarista Carlos Alberto Alvarado quien, como aquí se dijera, fue el gran conductor de uno de los programas más importantes desde el punto de vista sanitario, que culminara

exitosamente en nuestro país con la erradicación de la malaria. Esa labor le significó el espaldarazo definitivo ante la comunidad científica y sanitaria internacional.

Su labor fue hecha en función de un gran sentimiento patriótico y también por medio de la aplicación de una metodología científica referida a la programación sanitaria —lo cual es digno de destacar—, que dio pie a la posterior difusión en todo el país de lo que hoy se conoce como planes de salud rural, cuya metodología central y fundamental es la cobertura efectiva del paciente o la población.

De este modo la programación sanitaria dejó de ser una mera cuestión de escritorio, pudiéndose afirmar en la actualidad que a partir de Alvarado aquella programación pasó a ser una prestación real que revalorizó al ciudadano.

Con estas breves palabras destacamos la acción de un servidor público y científico argentino que tanto realizó por sus compatriotas en un momento en el que parecían prevalecer los antivalores. Carlos Alberto Alvarado centralizó el esfuerzo, el trabajo silencioso, la abnegación y la inteligencia en pro del bien de todos sus compatriotas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Mulqui.** — Señor presidente: adhiero al homenaje que esta Cámara rinde a la memoria del doctor Carlos Alberto Alvarado, destacando su persona y la gran obra que como sanitarista realizó para todo el pueblo del Norte argentino. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En las palabras pronunciadas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del destacado hombre de ciencia y sanitarista doctor Carlos Alberto Alvarado.

#### IV

##### Manifestación

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: con motivo del fallecimiento del señor intendente de la ciudad de Buenos Aires, doctor Julio César Saiguier, los integrantes de la bancada del radicalismo de la Capital Federal solicitamos la realización de una sesión especial de homenaje a tan digna personalidad política de esta ciudad.

Habiendo vencido el término destinado a los homenajes, la Comisión de Labor Parlamentaria sabrá disponer el momento adecuado para efectuarla.

## 11

## PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura de la nómina de asuntos que se hallan en condiciones de ser considerados, advirtiendo la Presidencia que la enunciación no constituye lo que técnicamente se entiende como decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — Dictámenes de mayoría y minoría en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece un régimen de normalización impositiva de patrimonios en el país y en el exterior, se introducen modificaciones a las leyes de procedimiento tributario y de impuesto de sellos y se dispone el reempadronamiento de todos los contribuyentes de impuestos nacionales (Orden del Día N° 890, con disidencias y observaciones; expediente 43-P.E.-86).

Dictamen con observaciones recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación del fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos (Orden del Día N° 742, expediente 28-P.E.-86).

Dictámenes recaídos sobre proyectos de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 808, 809, 810, 812, 824, 825, 826, 823, 829, 834, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 843, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 862, 863, 869, 870, 874, 875, 876, 877, 878 y 887.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si la Cámara adopta como plan de labor la consideración de los dictámenes enunciados por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobado el plan de labor.

## 12

**PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO  
DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES  
DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS**

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término previsto por el artículo 154 del regla-

mento, destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

## I

## Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: solicito tratamiento preferencial para la sesión del miércoles 11 de febrero, del mensaje 2.245 del Poder Ejecutivo, por el cual remite el decreto 2.196, que declara el estado de emergencia del sistema nacional de previsión instituido por las leyes 18.037 y 18.038 (expediente 64-P.E.-86).

La gravedad de la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo, modificando por actos propios leyes de la Nación, implica una seria cuestión cuya consideración no puede ser postergada por parte del Congreso de la Nación.

Hoy mismo tuvo estado público un nuevo acto de naturaleza administrativa que afecta aún más la viabilidad del decreto 2.196. Se trata de la resolución del Tribunal de Cuentas de la Nación dictada días atrás, que se conoció en la fecha, por la cual se resuelve impugnar la citada decisión del Poder Ejecutivo.

En su momento habremos de demostrar las razones que justifican la inconstitucionalidad manifiesta del citado decreto, pero me anticipo a señalar que está habilitada la instancia parlamentaria en virtud de la inclusión por el Poder Ejecutivo en el temario de sesiones extraordinarias del decreto 2.196 por él dictado. Por lo tanto, solicito que, juntamente con su consideración en la sesión especial requerida, se traten los siguientes proyectos que tuvieron entrada el año pasado: proyecto de ley de modificaciones a la ley 18.037 (expediente 3.296-D.-86); modificación de la ley 18.038 (expediente 3.297-D.-86); modificaciones a la ley 23.081 (expediente 3.298-D.-86); proyecto de resolución sobre el régimen previsional especial (expediente 3.299-D.-86); proyecto de ley por el que se dispone el empadronamiento jubilatorio (expediente 3.300-D.-86) y proyecto de ley por el que se establece la emisión de un bono de consolidación del sistema nacional de previsión social (expediente 3.301-D.-86).

Se trata de seis proyectos —cinco de ley y uno de resolución— que presenté en la Honorable Cámara tratando de encontrar una sanción de fondo para el gravísimo problema institucional planteado en el sistema de previsión social argentino.

Por todo ello, y en razón del mensaje del Poder Ejecutivo remitido a la consideración de este cuerpo, se requiere un pronunciamiento del Congreso de la Nación sobre estos decretos que modifican leyes invocando razones de necesidad y de urgencia.

En consecuencia, reitero el pedido de consideración de los asuntos que he indicado en la sesión del próximo miércoles.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Natale.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

## II

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: he presentado un proyecto de resolución tendiente a invitar al señor ministro de Relaciones Exteriores para que concurra a esta Cámara para informar sobre la situación planteada en las islas Malvinas (expediente 3.428-D.-86).

Es un proyecto que se halla contenido en el Trámite Parlamentario N° 134 y ha sido incluido en el Boletín de Asuntos Entrados N° 33.

Se trata de un asunto de suma importancia, razón por la cual la Cámara debe tratarlo con urgencia. En tal sentido, quiero recordar que este cuerpo perdió una oportunidad de debatir el problema en ocasión de tratarse aquí los convenios de pesca con la Unión Soviética y Bulgaria a pesar de mi solicitud de que se profundizara en el tema.

Es sabido que a partir del 1° de este mes se ha puesto en vigencia la decisión unilateral de Gran Bretaña en materia de pesca en el mar adyacente a las islas Malvinas. Por cierto, se trata de un acto que afecta nuestra soberanía y que se origina en una arbitraria decisión de Inglaterra. A mi juicio, el gobierno tiene responsabilidad sobre tal cuestión, por lo que es necesario que esta Cámara analice el asunto.

Entiendo que todo esto es consecuencia de una cadena de errores que comienza con la exigencia argentina de tratar todos los temas para poder negociar con Inglaterra. Y esto es justamente lo que querían los ingleses; es decir, evitar que existan conversaciones sobre cuestiones

concretas y específicas y producir actos posesorios atentatorios contra nuestra soberanía, como acaban de hacer en la zona pesquera.

La culminación de esta política de nuestra Cancillería debe buscarse en la firma de los convenios pesqueros, lo que evidentemente tiene un nexo causal con la medida unilateral inglesa. Comprendo perfectamente que existen diversas opiniones sobre esta cuestión, pero insisto en que se trata de algo de suma importancia y gravedad para la Argentina. Por lo tanto, si es cierto que marchamos —como creo— por un rumbo equivocado, debemos tratar este tema en profundidad para ratificar o rectificar los lineamientos en curso.

Si la Cancillería entiende que existen cuestiones secretas —creo que no las hay y que todo debe ventilarse públicamente—, ello no impide tratar el tema en la debida forma. Insisto en que estamos ante un problema que no debe pasar inadvertido para esta Cámara. En este sentido, resalto que cuando aquí estuvo el canciller Caputo no hubo oportunidad de profundizar la cuestión; se acordó que los diputados se limitarían a hacerle preguntas, a lo cual me atuve puntualmente en razón de que en ese momento recién se había adoptado la medida. El canciller Caputo mencionó que venía a este recinto porque en Londres se había informado al Parlamento de la medida adoptada.

Quiero significar que es cierto que el usurpador inglés trata con frecuencia el problema Malvinas, y diría que en una relación de diez a uno respecto a lo que lo hace el Parlamento argentino.

En consecuencia, mociono para que se trate sobre tablas el proyecto de mi autoría a fin de que el señor canciller concurra a informar a esta Honorable Cámara sobre la marcha de la política exterior con relación al tema de las islas Malvinas y las demás islas del Atlántico Sur.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Bordón González.** — Señor presidente: nuestro bloque no va a apoyar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Zaffore, anticipando que inmediatamente después pediré el uso de la palabra para proponer a la Honorable Cámara la consideración de un proyecto que lleva la firma de los señores diputados Dalmau, Cardozo, Corzo y Fappiano, por el que también se invita al señor canciller a concurrir a este recinto.

Nos oponemos al proyecto del señor diputado Zaffore porque si bien creemos que la importancia de este tema, que motivó una espontánea concurrencia del canciller cuando se produjeron los hechos de público conocimiento, exige ahora nuevamente de su presencia para esclarecer una serie de cuestiones sobre la actual situación, no podemos poner en cuestionamiento, al requerir su asistencia, los absolutos derechos que tiene la República Argentina al ejercicio de la soberanía sobre su mar territorial.

En el transcurso de la interpelación —que esperamos se concrete— evaluaremos la situación y nos quedará en claro si la gestión global sobre este tema ha sido la mejor o si merece correcciones. Pero lo que no aceptamos es prejuzgar en un pedido de interpelación que la solución del problema del Atlántico Sur debe pasar por dejar de lado como tema central y esencial la discusión de la soberanía como primer punto. Además, teniendo en cuenta que se trata de un concepto emanado de la comunidad internacional, entendemos que sobre esta cuestión la única conversación posible se refiere a los tiempos, las formas y las garantías en que se cumplirá el mandato de aquella para restablecer la integridad territorial de la República Argentina respecto de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Por lo tanto, adelanto el voto negativo de mi bloque con relación a la moción del señor diputado Zaffore y anticipo el pedido de tratamiento sobre tablas que el justicialismo formulará para que el señor canciller concurra a esta Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: utilizando el mismo procedimiento empleado por el señor diputado Bordón González, anticipo que nuestro bloque no va a apoyar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Zaffore en el entendimiento de que con esta actitud estamos respaldando la gestión de la Cancillería en estos momentos particularmente especiales en que está en juego la defensa de los más altos intereses de la Nación, ejercida con claridad y pulcritud por nuestro canciller.

Del mismo modo, anticipo que nuestro bloque no va a votar favorablemente, por razones de oportunidad, la iniciativa anunciada por el señor diputado Bordón González, referente a la invitación al señor canciller para tratar en el recinto este tema. Esas razones deben quedar sujetas al arbitrio de quien conduce las relaciones exteriores. Esto no excluye la posibilidad

de que la Cancillería efectúe las explicaciones del caso cuando corresponda. Entendemos que así como se deben dar las explicaciones necesarias al Parlamento, también debemos el debido respeto a la gestión que en el uso de sus atribuciones constitucionales está ejerciendo el Poder Ejecutivo de la Nación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Frente a la situación tan difícil y comprometida que la Nación vive en materia de defensa de sus derechos no puede haber reticencia alguna, pues una sola palabra o un solo gesto pueden ser recogidos desde el exterior y aprovechados por los poderosos intereses que se conjuran contra la República. Esta Honorable Cámara, en presencia del señor canciller, ya adoptó una actitud oficial con respecto a la declaración de la zona de exclusión realizada por una nación que desde 1825 ha venido atropellando la soberanía argentina.

Por consiguiente, tenemos que decir con toda claridad que no puede haber menudencia política alguna en torno a un conflicto con una relación de fuerzas tan negativa como el que enfrenta la República Argentina. Por ello, afirmamos que no puede existir ni una sombra de sospecha con respecto a la corrección con que la cuestión es manejada desde la Cancillería argentina. Sin embargo, estamos muy cansados de que, por decenas y decenas de años, diferentes actos, gestos y actitudes se desplegaron a la sombra —aunque muchas veces también al aire—, defendiendo intereses antinacionales.

Tenga la seguridad el señor canciller de que —tal como lo expresáramos en este recinto en aquella memorable sesión en que por unanimidad se votó una resolución del cuerpo— no habrá ningún desmayo, ninguna defección ni ninguna conducta que pueda poner en peligro la soberanía argentina en el Atlántico sur, ni en Malvinas, Georgias y Sandwich.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

### III

#### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.



**Sr. Fino.** — Señor presidente: solicito pronto despacho del proyecto de resolución del señor diputado Ramón Francisco Giménez y otros por el que se requieren informes verbales al señor secretario de Cultura, licenciado Carlos Bastianes, acerca de distintos aspectos relacionados con la suspensión del programa "Hacia el futuro", que se emitía por LT 88 TV Canal 11 de Formosa (expediente 3.466-D.-86).

Dado que el programa estaba contratado por la gobernación, es evidente que los reclamos tienen asidero cierto en cuanto pueden representar una verdadera cortapisa a la libertad de expresión. Por ello es que se requiere se clarifiquen las motivaciones por las que se dispusiera el levantamiento de tal emisión televisiva.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Maglietti.** — Adelanto mi voto negativo a la solicitud que se acaba de formular.

El programa "Hacia el Futuro", que se emitía diariamente por el Canal 11 de Formosa, tenía una duración de 15 minutos, de los que el gobierno de la provincia sólo pagaba 3. Sin embargo, el programa no se destinaba a la difusión de las obras del gobierno provincial sino que lisa y llanamente se lo transformó en un espacio de proselitismo político del Partido Justicialista, lo que motivó...

**Sr. Manzano.** — El señor diputado está fuera de la cuestión, señor presidente.

**Sr. Maglietti.** — Estoy aclarando, señor presidente; no estoy agraviando a nadie.

Ello motivó una denuncia ante la Secretaría de Información Pública de la Nación, presentada por el señor diputado Carlos Oscar Silva y por quien habla. Además, los señores diputados provinciales también elevaron denuncias ante el interventor del Canal 11, lo que originó la suspensión del programa, fundándose la medida en los siguientes hechos. En primer lugar, se violaba la igualdad de los partidos políticos, porque se otorgaba un privilegio al Partido Justicialista. En segundo término, no se respetaba la ley de radiodifusión, porque se estaba emitiendo propaganda política y no se cumplía con su artículo 21. Finalmente, se violaba el Código Penal, lo que motivó una denuncia de malversación por parte de los señores diputados radicales.

Todo ello hizo que el interventor garantizase al gobierno de la provincia de Formosa la publicidad de los actos de gestión en forma gratuita y diaria en el noticiero del canal, suspen-

diéndose el programa debido a que se violaban la ley de radiodifusión y el Código Penal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Permítame, señor diputado.

Cuando se trató la moción de sobre tablas acerca del problema de las islas Malvinas la Presidencia toleró que se fundamentaran las distintas posiciones en razón de la trascendencia del asunto. En realidad, sólo correspondían referencias con relación al pedido de tratamiento sobre tablas. Reglamentariamente, las explicaciones que está dando el señor diputado no son procedentes en esta instancia, y por ello la Presidencia no va a permitir un debate polemizado en torno al pedido de pronto despacho.

**Sr. Maglietti.** — Finalizaré, señor presidente, expresando que la cuestión está en manos de la Cámara Federal de Apelaciones y que únicamente resta esperar que la Justicia se expida.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R. F.).** — Lamentablemente, se ha ingresado a un debate que no deseábamos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia no dejará que continúe.

**Sr. Giménez (R. F.).** — No quería referirme a una cuestión vinculada con los aspectos reglamentarios. Estoy acostumbrado a escuchar algunos exabruptos en el Canal 11 de televisión, que precisamente provienen del señor diputado Maglietti.

Aquí hemos presentado un pedido de pronto despacho y, en aras de terminar esta discusión y para que exista un ejemplo en el cuarto año del gobierno de la democracia, solicitamos un informe escrito al señor secretario de Cultura, señor Carlos Bastianes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado Fino.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se dará traslado del pedido a la comisión correspondiente.

#### IV

**Entrada de un proyecto y pedido de pronto despacho**

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: solicito que se dé entrada en la presente sesión al expediente 3.484-D.-86, que fue presentado en Mesa de Entradas a la hora 12 del día de hoy.

Se trata de un proyecto de resolución del que soy coautor, vinculado con la participación de las distintas expresiones políticas en la conducción de los canales de televisión números 7, 11 y 13 de esta Capital.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se da entrada al proyecto que acaba de indicar el señor diputado.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se dará entrada al proyecto <sup>1</sup>.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: solicito pronto despacho para el proyecto cuya entrada se acaba de aprobar, por entender que la participación de las distintas expresiones políticas en los medios masivos de comunicación —sobre todo en aquellos intervenidos por el Estado— beneficia a la democracia, al país y al pluralismo político.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se comunicará a la comisión pertinente.

## V

Sustitución de un dictamen y moción de sobre tablas

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Vidal.** — Señor presidente: solicito el retiro del Orden del Día N° 889, que contiene el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas sobre el mensaje 1.735 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1988 la vigencia de la disposición de facto 22.947, referida al impuesto sobre los débitos en cuenta corriente de entidades financieras, y su sustitución por el nuevo dictamen que han elaborado las comisiones con motivo de haber caducado el 31 de diciembre último la vigencia de la disposición de facto 22.947 y de haber sido incluido el tratamiento del tema entre los asuntos a considerar durante las sesiones extraordinarias, según surge del decreto del que ha dado cuenta el Poder Ejecutivo mediante su mensaje 2.350.

<sup>1</sup> Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 8076.)

El proyecto cuya sanción aconsejan las comisiones restablece hasta el 31 de diciembre de 1988 la vigencia de la citada disposición de facto y en caso de que la Honorable Cámara autorice la sustitución del dictamen, formulo desde ya moción para que se trate sobre tablas esta iniciativa.

Asimismo, solicito el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el mensaje 2.396 y proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1987 la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición de facto 22.916 y sus modificaciones (expediente 67-P.E.-86). Esta iniciativa se vincula con el impuesto sobre intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo.

Deseo señalar brevemente que la urgencia de la consideración de estas dos iniciativas se debe a que la pérdida de recaudación es realmente trascendente, ya que sólo considerando el impuesto sobre los débitos bancarios se encuentra en el orden de los 50 millones de australes mensuales.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérici.** — Señor presidente: en el día de hoy esta Cámara debe considerar dos temas impositivos que atañen a ingresos adicionales del Estado nacional, y ahora se solicita el tratamiento sobre tablas del restablecimiento de la vigencia de un impuesto que rigió hasta el 31 de diciembre de 1986. Deseo simplemente recalcar que mientras se solicita el tratamiento de estos temas impositivos el cuerpo no ha recibido aún el proyecto de presupuesto para 1987 ni tampoco tiene en consideración los proyectos referentes a la coparticipación federal de impuestos.

Me pregunto cuánto tiempo más esta Cámara puede seguir tratando proyectos tendientes a obtener ingresos mediante recaudación impositiva sin saber cómo éstos van a ser gastados.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde en primer término que la Honorable Cámara se pronuncie acerca de si autoriza la sustitución del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas contenido en el Orden del Día N° 889.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la moción del señor diputado Vidal de que se trate sobre tablas el proyecto de ley elaborado por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de

Finanzas en sustitución del que contiene el Orden del Día N° 889. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Vidal con relación al dictamen recaído en el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1987 la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición de efecto 22.916 y sus modificaciones. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción, y en consecuencia queda incorporada al orden del día de esta sesión la consideración de ambos asuntos.

## VI

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Bordón González.** — Señor presidente: solicito a esta Honorable Cámara que apruebe el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución por el cual se invita al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo, para que a la brevedad concorra a esta Cámara con el fin de informar verbalmente todo lo referente a la situación planteada por la entrada en vigencia de la unilateral y arbitraria decisión británica de creación de una zona económica exclusiva de 200 millas alrededor de las islas Malvinas, proyecto firmado por los señores diputados Dalmau, Cardozo, Corzo y Fappiano (expediente 3.481-D.-86)

Está claro que este pedido de informes que formulamos parte de un criterio compartido por la gran mayoría de los argentinos y por este Parlamento, basado en la defensa de los intereses de nuestro país.

No coincido con las expresiones de un señor diputado de la bancada radical cuando refiere que este pedido puede implicar una falta de respeto hacia el señor canciller. Recuerdo que en dos ocasiones y en situaciones realmente difíciles y graves con respecto al tema de las islas Malvinas, el señor canciller tomó la iniciativa de venir a informar a esta Cámara. Nosotros respetamos y agradecemos la actitud. Escucha-

mos el informe, coincidimos o disentimos, y al final logramos una postura común. Ese es el sentido de esta solicitud ante la circunstancia trascendente que se está viviendo.

Por otra parte, considero que ese hecho sería importante políticamente, porque así como hay gente que cree que es correcta la política que se desarrolla para defender nuestros intereses, y otra que tiene dudas sobre lo que se realiza para defender nuestra soberanía, ha surgido un tercer sector constituido por aquellos que creen que la solución del diferendo pasa por sentarse a conversar sin plantear el tema de la soberanía nacional, dejando de lado estos derechos que nos pertenecen y que han sido reconocidos por la comunidad internacional. Ante un hecho de tanta gravedad y teniendo en cuenta este grupo poco numeroso pero con poderosas influencias —y que en general nunca ha estado vinculado a las democracias sino al autoritarismo y a los golpes de Estado—, considero necesario que el señor canciller venga a informarnos, ya que ello constituiría un acto de respeto hacia la democracia y hacia esta Cámara de Diputados.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: deseo señalar que de ningún modo puede inferirse de mis palabras que haya considerado que la iniciativa presentada constituye una falta de respeto hacia el señor canciller.

Por otra parte, lo señalado por el señor diputado preopinante me exime de todo comentario, ya que recordó la disposición del señor canciller para concurrir espontáneamente a esta Cámara cuantas veces lo consideró conveniente.

Yo hice referencia a un problema de oportunidad y al respeto de las atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo y de la Cancillería especialmente en el manejo de una cuestión tan importante y delicada. También señalé que cuando las circunstancias lo aconsejen y permitan el señor canciller podrá concurrir a fin de dar todas las explicaciones que se deseen recibir.

Reitero que nosotros hemos planteado un problema de oportunidad. Puedo suscribir integralmente los argumentos expuestos por el señor diputado Bordón González, pero no la oportunidad de su planteo.

**Sr. Cardozo.** — Pido la palabra para solicitar una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para solicitar una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Cardozo.** — Deseo saber qué es lo que el señor diputado Jaroslavsky entiende como sentido de la oportunidad, teniendo en cuenta la situación que ha comenzado a regir a partir de la última decisión unilateral adoptada por Gran Bretaña.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para responder a la aclaración solicitada tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: el sentido de la oportunidad es facultativo del canciller, quien maneja este tema en ejercicio de facultades constitucionales que son propias del Poder Ejecutivo.

Me parece que a buen entendedor no harían falta más palabras.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: yo también deseo que se me haga una aclaración, ya que en cierto modo hemos entrado en materia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Justamente, debo advertir que reglamentariamente no corresponde la discusión sobre el fondo del asunto.

**Sr. Zaffore.** — Muy brevemente, señor presidente, deseo señalar mi sorpresa por el hecho de que aquí se rechace un pedido de interpelación para luego proponer otro, realizando alusiones ambiguas a cuestiones relativas a los gobiernos militares.

Ante ello, me parece oportuno señalar que el planteo que formulara el diputado que habla es absolutamente coherente con la posición sostenida por mi partido frente al gobierno del presidente Galtieri. El MID fue el único partido que señaló la invasión de Malvinas como una aventura basada en un desconocimiento del contexto internacional, de las relaciones de fuerza y de las características del enemigo inglés.

Creo que tanto en aquel acto como en la política actual existe una falla de razonamiento y que, en consecuencia, aun cuando tengamos opiniones diversas sobre el tema, deberíamos debatirlas respetuosamente y teniendo en claro que el deseo de todos es afirmar de una vez por todas —no mediante palabras o declaraciones, sino con hechos— la soberanía argentina sobre las islas Malvinas y sobre nuestro mar territorial, que ahora estamos perdiendo.

Ese era el sentido de mi propuesta.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¿Con qué hechos, señor diputado?

**Sr. Zaffore.** — Con el tipo de propuesta que en 1982...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte al señor diputado por Buenos Aires que no puede permitirle que entre en consideraciones no reglamentarias.

Aclaro que la diferencia entre el proyecto cuyo tratamiento sobre tablas ha solicitado el señor diputado por Mendoza y el proyecto del que es autor el señor diputado por Buenos Aires es que el primero se opone a propiciar conversaciones en las que no se incluya el tema de la soberanía y el derecho de la Nación Argentina a firmar acuerdos pesqueros con otros países. Pero la Presidencia entiende que es innecesario que el señor diputado se extienda en consideraciones acerca del pasado.

**Sr. Zaffore.** — Estoy hablando del presente, señor presidente.

Y quiero contestarle al señor diputado Jaroslavsky: si desea saber con qué hechos se debería enfrentar este problema, acepte la interpelación solicitada por nuestro bloque y se lo vamos a explicar de manera muy concreta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado por Mendoza. Se requieren los dos tercios de los votos emitidos.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

## VII

Entrada de un proyecto y pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R. F.).** — Señor presidente: solicito que se dé entrada en esta sesión a un proyecto de resolución (expediente 3.493-D-86) por el cual se requiere el apoyo del gobierno nacional a la provincia de Formosa, que, como es de público conocimiento, ha sido nuevamente castigada por los embates de las inundaciones. En caso de que se apruebe esta proposición, solicito asimismo que se traslade a la comisión pertinente un pedido de pronto despacho de dicho proyecto.

También deseo hacer público mi reconocimiento a la asistencia prestada por las autoridades nacionales con motivo de esta última catástrofe que ha afectado a la provincia, y transmitir el agradecimiento del gobierno provincial por las gestiones realizadas por el señor presidente del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical ante esa emergencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde votar en primer término si se da entrada en esta

sesión al proyecto de resolución al que ha hecho referencia el señor diputado por Formosa. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se dará entrada al proyecto <sup>1</sup>.

En consideración el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por Formosa con referencia al asunto cuya entrada en esta sesión acaba de aprobar la Honorable Cámara. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese.)** — Se comunicará a la comisión respectiva.

### VIII

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que el proyecto de resolución del señor diputado Alsogaray y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con incumplimientos de obligaciones por parte del Banco Central (expediente 3.385-D.-86), sea considerado en la próxima sesión que realice esta Cámara.

La tardanza del Banco Central en presentar su balance correspondiente a 1985 se ha convertido en objeto de todo tipo de comentarios, y me resulta frustrante esta situación porque en ocasión de concurrir a una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda el señor ministro de Economía me prometió enviar el citado balance en el término de diez o quince días. En esa oportunidad el señor ministro manifestó que el balance se encontraba demorado por problemas de imprenta y que me haría llegar un ejemplar apenas estuviese disponible; como todavía no lo he recibido, me veo obligada a insistir en este pedido de informes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada por la Capital.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

<sup>1</sup> Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 8076.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

### IX

#### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: solicito pronto despacho del proyecto de resolución que he presentado junto con el señor diputado Alsogaray por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las regulaciones establecidas unilateralmente por Gran Bretaña sobre el área Malvinas y los propósitos de la Unión Soviética y Bulgaria en conexión con los acuerdos de pesca firmados con la Argentina (expediente 3.480-D.-86).

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el pedido de pronto despacho formulado por la señora diputada por la Capital.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se comunicará a la comisión respectiva.

### X

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que el proyecto de resolución del que soy autora, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con los subsidios a establecimientos educacionales privados (expediente 3.479-D.-86), sea considerado en la próxima sesión que realice esta Cámara.

Se trata de un pedido de informes por el que solicito la reafirmación de lo expresado por el actual secretario de Educación, en el sentido de que no existirán problemas con los subsidios correspondientes a la educación privada en el país. La razón de este pedido reside en que a pesar de las declaraciones del ex diputado Adolfo Stubrin un miembro del partido de la Unión Cívica Radical manifestó en una audición televisiva —en la que también estuve presente— estar decididamente en contra del tema, haciendo referencia a que los subsidios destinados a los colegios privados en todos sus niveles constituyen una forma de sustraer recursos a la educación pública. Esto está causando una seria preocupación en el ámbito educativo y entiendo

que sería importante que el Poder Ejecutivo tuviera oportunidad de reafirmar su posición al respecto.

Por ello es que solicito un tratamiento preferencial para la próxima sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el pedido formulado por la señora diputada Alsogaray.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

## XI

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Martínez.** — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración vinculado con los plazos de la ley 23.492 (expediente 3.477-D.-86). Dicho proyecto se relaciona a su vez con un proyecto de ley, ingresado en forma simultánea bajo expediente número 3.476-D.-86, iniciativa que para mayor ilustración de los señores diputados solicito que sea leída por Secretaría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Dice así:

—Se lee<sup>1</sup>.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Martínez.** — El proyecto de declaración que hace mención a este proyecto de ley tiene sus fundamentos en la circunstancia de encontrarnos en sesiones extraordinarias. Por ello solicito que se requiera al Poder Ejecutivo que dentro del temario de estas sesiones extraordinarias incluya el asunto al que se refiere el proyecto del que se dio lectura por Secretaría.

Durante este mismo período extraordinario de sesiones el Poder Ejecutivo envió para su tratamiento el proyecto denominado "ley de punto final", resultando como plazo de prescripción fatal y final la fecha del 22 de febrero.

Hemos leído importantes denuncias de los tribunales que integran el Poder Judicial, especí-

ficamente de la Cámara Federal de Bahía Blanca y de la Cámara Federal de la Capital, sobre los problemas para obtener información de vital importancia para el cumplimiento de la condición *sine qua non* del artículo 1º de la ley 23.492, es decir la citación dentro de plazos perentorios, en defecto de la cual prescribirá la acción contra los presuntos inculpaos.

Quiero dejar expresa constancia de que esta presentación no significa de ningún modo comprometer la posición que tuvo el bloque justicialista cuando esta iniciativa del Poder Ejecutivo fue considerada por esta Cámara, en el sentido de no convalidar con su presencia la sanción inaceptable de cualquier tipo de prescripción de las acciones vinculadas con los crímenes y atentados contra la libertad.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia pide al señor diputado que se ajuste a fundar la moción de tratamiento sobre tablas.

**Sr. Martínez.** — Señor presidente: la aclaración se impone y la hago en nombre del bloque, que tiene que dejar...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Aún así, el señor diputado debe ajustarse a señalar las razones de urgencia que a su juicio justificarían que el Poder Ejecutivo incluya en el temario de las sesiones extraordinarias el proyecto de ley de su autoría.

**Sr. Martínez.** — No todos, señor presidente, tenemos la facultad de síntesis que usted exhibe. Por ello le pediría que me dé la posibilidad de explayarme, utilizando los elementos que conozco.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia no tiene poder de síntesis sino simplemente conocimiento del reglamento.

Sólo me adelanto a evitar algún incidente que el señor diputado podría generar si no se limita únicamente a fundamentar lo que ha solicitado.

**Sr. Martínez.** — Creemos que se trata de una solicitud bastante fundada, porque compartimos, en alguna medida, la necesidad de procurar remedios importantes frente a la posibilidad de que prescriban estos crímenes que ocurrieron en nuestro país. En este sentido, entendemos que la prórroga prevista de 60 días es, por demás, prudente y justificada.

Nosotros hemos leído atentamente la fundamentación del Poder Ejecutivo, cuando pretende que sea la Justicia —por encima de cualquier circunstancia temporal o meramente de forma— quien encuentre a los culpables y a los comprometidos con esa etapa de la historia del país.

<sup>1</sup> Véase el texto del proyecto de ley en el Apéndice. (Pág. 8048.)

Entendemos que esta prórroga de 60 días es necesaria, teniendo en cuenta todos los inconvenientes que ha denunciado el Poder Judicial. En reiteradas oportunidades la Justicia ha manifestado que no cuenta con los elementos indispensables para poder funcionar adecuadamente y cumplir con su cometido. Asimismo, sabido es que los distintos organismos del Estado demoran la información que se les requiere, lo que ha motivado incluso intimaciones por plazos vencidos al Ministerio de Defensa por parte de la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Todos deben compartir nuestra preocupación por ampliar en 60 días más el término de prescripción, salvo que este Congreso considere que no debe comprometerse con esta grave circunstancia que vive el país y se haga cómplice silente de esos hechos aberrantes.

Apoyar esta iniciativa significa cumplir con la intención del Poder Ejecutivo de lograr la justicia deseada, por encima de cualquier circunstancia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por San Juan.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Bercovich Rodríguez.** — Señor presidente: en ocasión de tratarse el proyecto de ley conocido como de punto final, el bloque de la Unidad Justicialista no estuvo presente en el recinto.

Lo recién expresado por el señor diputado preopinante significa un rechazo a la ley sancionada en nuestra ausencia. Pero para ser coherentes con nuestro pensamiento, entendemos que no podemos considerar modificaciones a una ley en la que no tuvimos ninguna participación.

Por lo tanto, el bloque de la Unidad Justicialista solicitará autorización para abstenerse de votar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: he pedido la palabra para insistir en el tratamiento sobre tablas del proyecto del señor diputado Martínez.

La ley sancionada por este Honorable Congreso fija una fecha perentoria que impedirá en numerosos casos que se haga justicia. La prórroga solicitada, más que abrir un juicio sobre la política global de derechos humanos ejercida por el Poder Ejecutivo —lo que puede ser objeto de otro debate— tiende a facilitar la obtención de justicia para aquellos casos en que resulte dificultoso reunir las pruebas que permitan la citación a declaración indagatoria de los presuntos responsables.

Estamos tratando de morigerar los efectos de un hecho consumado para que sea menor el número de casos que queden sin justicia, razón por la que solicito que la Honorable Cámara considere la posibilidad de votar afirmativamente la moción del señor diputado Martínez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por San Juan. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

## XII

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Digón.** — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución designado con el número 1.317-D-86, por el cual quien habla y otros señores diputados firmantes del proyecto solicitamos informes al Poder Ejecutivo sobre las andanzas de un triste personaje de los elementos residuales de la dictadura, el señor Raúl Guglielminetti. Como este personaje ha vuelto a actuar en la vida política del país y del mundo, es que formulamos el pedido de tratamiento sobre tablas de esa iniciativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

## XIII

### Entrada de un proyecto

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: solicito que se dé ingreso a dos proyectos presentados en la fecha y registrados como expedientes números 3.500 y 3.501. Se trata de un proyecto de ley y de un proyecto de resolución, respectivamente. Posteriormente, con relación al segundo, pediré su tratamiento sobre tablas si prospera la petición que he formulado.

Ambos proyectos se vinculan con una cuestión que ya ha sido abordada en este recinto a través de la intervención del señor diputado Martínez, es decir, la vigencia de la ley 23.492, que

estableció brevísimos plazos para que se opere la extinción de la acción penal por delitos cometidos en el marco de la llamada represión de la subversión, y que a escasos días de su puesta en vigencia ha hecho realidad lo que oportunamente afirmé en el debate previo a su sanción por esta Honorable Cámara.

Sostuve en aquella oportunidad que se consagraban diferencias atentatorias del principio constitucional de igualdad ante la ley. Los hechos posteriores están demostrando que esa ley ha creado una situación sumamente difícil e inconveniente.

En ese sentido, cabe mencionar las nuevas instrucciones dadas por el procurador general de la Nación, que invocando la urgencia de los plazos ha impulsado a los fiscales a decidir sobre cuestiones reservadas a los jueces.

Por eso propiciamos la derogación de la ley 23.492.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte al señor diputado que no debe fundar un proyecto de ley que la Honorable Cámara no se halla en condiciones de tratar. Además, el señor diputado tendrá tiempo para presentarlo oportunamente, porque de otro modo se viola sistemáticamente el reglamento, que fija un plazo hasta las 20 horas del día anterior a la reunión del cuerpo para la presentación de las iniciativas.

**Sr. Monserrat.** — He solicitado el ingreso de ambos proyectos a la vez porque están íntimamente ligados y el que lleva el número 3.501, que es el de resolución, plantea al Poder Ejecutivo la urgencia de que convoque a sesiones extraordinarias al Parlamento a fin de que trate el tema referido a la extinción de las acciones penales por delitos cometidos durante la llamada represión de la subversión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia solamente quería observar al señor diputado que, independientemente de la aprobación o no del ingreso y el posterior tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución, no advierte la urgencia del ingreso del proyecto de ley en este momento, cuando existe la imposibilidad de que el cuerpo lo trate inmediatamente.

**Sr. Monserrat.** — De acuerdo, señor presidente. Solicito entonces el ingreso del proyecto de resolución contenido en el expediente 3.501 y posteriormente requeriré su tratamiento sobre tablas.

A pocos días de aplicación de la ley se advierten las dificultades que desde el punto de vista procesal ha generado, entre otras razones por lo exiguo de los plazos. Ello demuestra que esta ley coarta la acción de la Justicia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el pedido de ingreso de un proyecto, que planteara el señor diputado por Buenos Aires.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

Ha concluido el término del artículo 154 del reglamento.

Corresponde pasar al orden del día.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

13

#### IMPUESTO SOBRE DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas sobre restablecimiento del impuesto a los débitos en cuenta corriente de entidades financieras.

Por Secretaría se dará lectura del texto del proyecto de ley cuya sanción aconsejan las comisiones.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Dice así:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Restablécese la vigencia de la norma de facto 22.947, modificada por la norma de facto 22.983 y por las leyes 23.121 y 23.213, desde el día siguiente al de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1988, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Vidal.** — Señor presidente: la simple lectura del proyecto en consideración permite observar que se trata de restablecer la vigencia de un importante tributo que rigió hasta el 31 de diciembre próximo pasado. Su régimen legal fue oportunamente modificado por este Congreso, elevándose su alícuota. A esta época su contribución al erario se mensura en 50 millones de australes mensuales.

Se trata de un impuesto de fácil recaudación y verificación, y su aplicación está automatizada en las entidades financieras que lo retienen, pues sus sistemas contables y de computación ya tienen incorporadas las previsiones correspondientes.



Por estas sintéticas razones solicito a la Honorable Cámara su voto favorable para el proyecto en consideración.

**Sr. Presidente (Silva).**— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.**— Señor presidente: este tratamiento es un tanto irregular, ya que la mayoría de los señores diputados no poseen en sus bancas el orden del día correspondiente. Nosotros contamos con el dictamen de mayoría, respecto del cual hemos planteado nuestra disidencia total cuando se analizó en comisión. Fundamentamos esta posición en un hecho conceptual, ya que se trata de la prórroga de una norma de facto.

No nos opusimos al impuesto en sí, ya que su materia gravable quizás lo torne en uno de los menos perniciosos. En cambio, hicimos notar en la comisión la necesidad de que se aprobase una nueva ley del Congreso de la Nación —aunque tuviese un texto similar a la norma cuyo restablecimiento estamos considerando— a fin de señalar una diferenciación con respecto a las normas de facto. Entendíamos que el mensaje del Poder Ejecutivo nos habilitaba para ello y que contábamos con facultades suficientes para crear un tributo mediante una ley de la democracia, que terminase con la metodología de continuar con las normas de facto. Este fue el fundamento de nuestra disidencia total.

Además, señalamos que se trata de un mecanismo de prórroga de tributos que no define la coparticipación con las provincias. Este aspecto constituye una variable de ajuste, resultante de decisiones que se toman fuera del país. Las provincias cada vez reciben menos dinero proveniente de las transferencias de la Nación. Surgen discusiones que no parece que fueran de ciudadanos de un mismo país, pues se trata de gobernadores mendicantes que tienen que solicitar mensualmente los fondos que no les llegan debido a un mecanismo de transferencia financiera que no guarda ninguna relación con el federalismo. Por ello también planteamos nuestra disidencia con respecto a este sistema tributario.

Insistimos en la necesidad de contar con una ley de coparticipación federal que no vulnere la autonomía a las provincias para gobernarse, que termine con el concepto unitario de las finanzas públicas y que permita que las provincias conozcan cuánto dinero les corresponde.

Por lo tanto, anticipo el voto negativo de mi bancada debido a la forma en que está redactada esta norma.

**Sr. Presidente (Silva).**— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.**— Señor presidente: durante el análisis en comisión hemos expresado nuestra discrepancia en algunos de los aspectos del dictamen de mayoría. Por ello hemos presentado un dictamen de minoría, ya que consideramos que debe resolverse mediante otro procedimiento la aplicación de este gravamen sobre los débitos bancarios en cuenta corriente.

Los recursos deben destinarse a otra finalidad, que no ha sido prevista por el proyecto originario ni tampoco por este dictamen que promueve el restablecimiento de la norma de facto. Efectivamente, la disposición de facto 22.947, del 14 de octubre de 1983, estableció la aplicación de un impuesto a los débitos en cuenta corriente con carácter de emergencia. Este tributo luego fue modificado por la disposición de facto 22.983 y prorrogado —manteniendo su carácter de emergencia— por las leyes 23.121 y 23.213.

Esta norma tributaria venció el 31 de diciembre de 1986, a pesar de la existencia de un dictamen de comisión favorable sobre un proyecto en el que se proponía su prórroga. Dicho dictamen tenía como fecha el 21 de octubre de 1986, pero no llegó a ser tratado en el período de prórroga de las sesiones ordinarias.

En el dictamen de mayoría se utiliza una fórmula que consideramos absolutamente equivocada en el marco del sistema constitucional que nos rige, cual es la de restablecer la vigencia de una norma de facto que caducó el 31 de diciembre del año pasado.

Ante el vencimiento de dicha disposición entendemos que, por el contrario, lo que corresponde es aprovechar la oportunidad y proceder a la revisión de este tema para sancionar una nueva norma que, aun en el supuesto caso de ser de idéntico contenido que la que perdió vigencia, tendría la fuerza y la legitimidad de ser aprobada por una representación popular.

En el dictamen de minoría, por un lado proponemos sancionar una verdadera ley y, por el otro, revisar y perfeccionar normas que fueron sancionadas bajo el arbitrio del poder y sin ningún tipo de control.

Entendemos que las razones de urgencia que aconsejan el restablecimiento de este impuesto continúan vigentes, pero desde nuestro punto de vista creemos que dos son los sectores de la vida nacional que deben ser los principales receptores de los recursos adicionales que se prevé recaudar. El primero de ellos son las provincias, por medio de los actuales mecanismos de coparticipación, ya que aun cuando no se encuentra en vigor la ley de coparticipación federal, en los últimos ejercicios se ha acordado una forma

de coparticipación entre el poder central y las administraciones provinciales.

En segundo lugar, sostenemos que se debe acudir en auxilio del sector de jubilados y pensionados, que en los últimos años han visto retroceder sus ingresos a tal punto que se han convertido en absolutamente incompatibles con la atención de sus necesidades mínimas.

Proponemos entonces modificar la norma original de modo tal que los recursos recaudados que queden luego de realizada la coparticipación con las provincias, sean destinados a la creación de un fondo de solidaridad social para hacer frente al pago de los porcentajes del 82 y 75 por ciento —para jubilados y pensionados, respectivamente—, que la legislación vigente establece en relación con los haberes percibidos por los trabajadores en actividad. Me refiero a los artículos 49 a 55 contenidos en el capítulo V de la ley 18.037, texto ordenado en 1976 y sus modificaciones.

En otro orden de cosas, proyectamos eliminar parte del texto original que, por supuesto, deriva de una concepción centralista y arbitraria y en la que se otorgan al órgano de aplicación amplias facultades para modificar y reinterpretar la norma legislativa, sobre todo en materia de exenciones y sanción de disposiciones complementarias.

Finalmente, en nuestro dictamen proponemos la eliminación de las exenciones dispuestas por la ley de facto 22.983 —mantenidas por medio de sucesivas prórrogas— por considerarlas no acordes con un criterio de justicia tributaria.

Estas son las diferencias básicas que existen entre el dictamen de mayoría y el que hemos presentado, pero insisto en remarcar que las dos principales consisten en que debe sancionarse una nueva ley —no tiene sentido restablecer una norma de facto vencida el 31 de diciembre del año pasado— y que los fondos no deben destinarse a Rentas Generales de la Nación, sino que una parte de ellos debe ser distribuida entre las provincias mediante el sistema de coparticipación vigente, y la otra destinada a reforzar los fondos del sistema previsional a fin de cumplir las normas legales en vigencia. Al no aplicarse estas normas se crea no sólo una situación irregular desde el punto de vista legal sino también un estado de angustia en la clase pasiva, que percibe haberes que están muy lejos de satisfacer las necesidades de una vida digna.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: para no extenderme en los comentarios que formulé cuando

se solicitó el tratamiento sobre tablas de este tema y en los referidos por los señores diputados Lamberto y Monserrat, sólo quiero añadir que resulta un poco irónico que el único mérito de la democracia con relación a este punto haya sido el de aumentar la alícuota del impuesto, tal como lo señalara el señor diputado Vidal en el informe que brindó a esta Cámara.

El resultado de ello es que los ciudadanos argentinos cuentan cada vez con menos dinero del que ganan, ya que cada vez más es el Estado quien dispone del dinero que ganamos cada uno de nosotros.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: se han formulado observaciones al presente proyecto que son de corte estrictamente formal. Se ha repetido en este recinto el debate producido cuando se consideró el tema en la comisión respectiva, criticándose que dictáramos una ley con el texto contenido en la legislación anterior.

El Poder Ejecutivo propuso oportunamente la prórroga de un tributo, pero luego éste venció el 31 de diciembre de 1986, razón por la cual su tratamiento en la forma que se ha sugerido por algunos señores diputados resulta imposible. Por ese motivo apoyamos el proyecto presentado y en nuestro dictamen disponemos el restablecimiento de la norma respectiva. No existe ningún impedimento para que lo hagamos en los términos en que estuvo operando hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con referencia a la penetración de la legislación de facto en el período constitucional, debo señalar que lamentamos que no haya tenido tratamiento en el Parlamento argentino un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. Por razones de brevedad y por lo que específicamente se vincula con la legislación penal —donde el rigorismo del artículo 67 es mayor— nos remitimos a lo expresado en este recinto en oportunidad en que fuera tratado el presente tema.

Además, se dice que este proyecto debe ser sancionado en torno a lo que significan necesidades estrictamente financieras del Estado nacional y de las provincias, pero equívocamente se concluye expresando que no se lo apoya en razón de que se vincula con un tema referido al régimen de coparticipación entre la Nación y los estados provinciales. Ese es otro tema que deberá ser tratado en su oportunidad, pero es ilógico no prestar apoyo a este proyecto ya que con esa postura no solamente se priva de re-

cursos al gobierno nacional sino también —en forma indirecta— a las provincias.

También se expresa que existiría la necesidad de producir una redistribución distinta a la actualmente en vigencia, asignando fondos de manera específica para atender necesidades del sistema previsional. Coincidimos en que el régimen previsional está en crisis y que los fondos son insuficientes; pero si la propuesta pasa solamente por asignar fondos provenientes de recursos tributarios para producir el equilibrio necesario, este Parlamento estaría dando un pésimo ejemplo. En ese sentido debo decir que estamos trabajando en la reestructuración del sistema a fin de que se autoalimente y tengamos la seguridad de que su vigencia será definitiva, para hacer justicia con el sector al que está destinado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: el hecho de haber otorgado el apoyo necesario para permitir el tratamiento sobre tabla del presente proyecto manifiesta claramente la posición de la bancada justicialista en el sentido de facilitar su aprobación, considerando que en este caso, y por ser un tributo con destino específico, no viene a formar parte de la maraña tributaria fiscalista, sino que está destinado a una acción social directa.

Entiendo que lo que estamos discutiendo es el criterio de asignación de fondos y de coparticipación, ya que nuestra voluntad en el sentido de que estos fondos lleguen a sus destinatarios —sea por la vía del subsidio para locaciones urbanas o para aquellas provincias que hayan sufrido inclemencias climáticas o catástrofes, como en el caso de Mendoza— para que cuenten con un auxilio inmediato, ha quedado demostrada al votar favorablemente el pedido de tratamiento sobre tablas y así obtenerse los dos tercios requeridos para ello.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: deseo aclarar que al presentar un dictamen de minoría en el que sostenemos la necesidad de aplicar este impuesto por entender que subsiste una situación de emergencia económica, en ningún momento ha sido la intención de nuestra bancada coartar la aprobación del proyecto en consideración. Por el contrario, hemos votado afirmativamente la moción de su tratamiento sobre tablas.

Respecto de la otra consideración hecha por el señor diputado Cortese acerca del sistema

previsional, deseo señalar que no compartimos su criterio en el sentido de que dicho sistema deba autofinanciarse. Interpretamos que el sistema previsional argentino no está basado en ese concepto meramente económico de autofinanciación, sino en el principio de solidaridad social. Tan así es que el presupuesto aprobado para 1986 incluye una partida como aporte del Tesoro nacional al sistema previsional por un monto de 978 millones de australes, lo que significa un 25 por ciento del conjunto de los recursos.

De manera que adherimos al criterio vigente y de ninguna manera a aquel otro criterio contable o financiero que impone que el sistema previsional debe obtener sus recursos exclusivamente de la propia financiación lograda por medio de los aportes de los trabajadores.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el artículo único del proyecto.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente (Silva).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## 14

### IMPUESTOS SOBRE INTERESES Y AJUSTES EN DEPOSITOS A PLAZO FIJO

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se prorroga la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición de facto 22.916 y sus modificatorias (expediente 67-P.E.-86).

Por Secretaría se dará lectura del texto del proyecto de ley cuya sanción aconseja la comisión.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — Dice así:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Restablécese la vigencia de la norma de facto 22.916, modificada por las leyes 23.091, 23.131 y 23.284, desde el día siguiente al de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1988.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8000.)

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: la norma en consideración se origina en un proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se prorroga la vigencia de la disposición de facto 22.916, que sufrió modificaciones por las normas constitucionales 23.091, 23.130 y 23.284; es decir que se trata de tributos que han estado vigentes hasta el 31 de diciembre de 1986 y que lo estaban al momento de la remisión del mensaje del Poder Ejecutivo. Ello justifica la redacción del dictamen de comisión en cuanto restablece la vigencia de los tributos desde el día siguiente al de publicación de la ley.

Tal como anticipara el señor diputado Manzano hace algunos instantes, se trata de un impuesto de carácter extraordinario y de emergencia que tiene repercusión en aquellas provincias que sufrieron accidentes climáticos. Por lo tanto, dado que se mantienen las razones que justificaron la creación del impuesto, entiendo que quedan explicitados los fundamentos sobre este proyecto de ley que extiende la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre de 1988.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: si bien las consideraciones formuladas sobre aspectos formales de este tributo son similares a las del anterior, nos hallamos frente a una realidad distinta. El impuesto es pagado por aquellos que realizan negocios en el mercado financiero y la recaudación tiende a conformar un fondo destinado a socorrer a aquellas provincias que han sido víctimas de inundaciones o de la acción de otros factores climáticos, como el sismo de Mendoza. El tributo también tiene beneficiarios absolutos, a los cuales define la ley: las provincias litorales y la de Mendoza. Entonces, ¿por qué tendríamos que oponernos a este impuesto? Si lo hiciéramos, sería porque sólo se cumple en lo referente a recaudación. Veamos qué ha ocurrido con el destino de los fondos.

En tres oportunidades —en dos de ellas se obtuvo la aprobación de la Cámara— se solicitaron informes sobre el destino de los fondos, y por esos raros mecanismos imputables a esta desinformación que tiene el Parlamento, aún no sabemos ni cuánto se ha recaudado ni cómo se ha repartido. No sé cómo le ha ido al señor diputado por Mendoza en el reparto de los fondos en su provincia, pero sí puedo afirmar que en Santa Fe la última transferencia se realizó en

el año 1983, no registrándose ningún monto en los años 1984, 1985 y 1986. Sin embargo, tanto la provincia de Santa Fe como la de Formosa sufren graves inundaciones que justifican el envío de fondos.

¿A cuánto asciende esta suma en la provincia de Santa Fe? En moneda estabilizada al mes de diciembre de 1986, esta provincia debería ser acreedora, por este impuesto, de 59 millones de australes, según informe de la Secretaría de Hacienda provincial.

Si a ello sumamos montos similares de otras provincias —al no haber sido respondidos los pedidos de informes no conocemos a cuánto ascienden esos fondos— hay motivos más que suficientes para justificar la modificación de esta ley, para que quede claramente precisado cómo se reparten los fondos, con mecanismos automáticos de transferencia a medida que se van recaudando y con una participación igualitaria de todas las provincias incluidas en el régimen. Asimismo, entiendo que también correspondería incorporar a la provincia de Buenos Aires, que viene siendo castigada por las inundaciones y que no está contemplada en este proyecto. Si se trata de una ley específica destinada a un fin determinado, queremos que se cumpla con ello y que no se trate de una mera forma de recaudar, burlando la voluntad popular representada en el Congreso y los intereses de las provincias que padecen situaciones dramáticas, como es el caso de las afectadas por las inundaciones del litoral y de las provincias de Buenos Aires y de Mendoza.

Este es el fundamento de nuestra oposición a este proyecto de ley, oposición que no se limita sólo a su parte formal. Concretamente pedimos que se cumpla con los objetivos perseguidos, pues ha quedado demostrado que, en la práctica, lo que se aprueba no se traduce en los resultados previstos.

Este es el sentido de la posición de nuestra bancada; queremos modificar el articulado para introducir un condicionante legal que determine claramente cómo se distribuyen los fondos.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: estamos frente a un dictamen que propicia restablecer, al igual que en el caso anteriormente considerado, la vigencia de una norma de facto —la número 22.916— referida a un gravamen de emergencia sobre los intereses y ajustes de los depósitos a plazo, estableciendo además un adicional sobre los premios de juego, sorteo y concurso deportivo, cuyo producido, como se ha

dicho, se destina a las zonas afectadas por las inundaciones acaecidas en ese año 1983 en las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

Con posterioridad, en 1984, por la ley 23.091, de promoción de las locaciones, se modificó parcialmente el destino de la recaudación de estos impuestos, estableciéndose que un 10 por ciento debería ser asignado para atender los subsidios previstos por dicha norma.

Por la ley 23.130 se prorrogó la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre de 1985 y, finalmente, por la ley 23.284 se dictó una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 1986, modificándose nuevamente el destino del producido: un 45 por ciento para los fines originariamente determinados, es decir para las provincias afectadas por inundaciones; otro 45 por ciento para la reparación y reconstrucción de los bienes afectados por el sismo acaecido en Mendoza el 26 de enero de 1985, y el 10 por ciento restante para los subsidios previstos en la ley 23.091, que antes mencionamos y que se refiere al régimen de locaciones.

Sobre esto tenemos dos objeciones de fondo. Una es similar a la que mencionamos durante el tratamiento del dictamen anterior y está referida a que no vemos razonable que se restablezca la vigencia de una norma de facto ya vencida. Creemos que la técnica legislativa adecuada es sancionar una nueva ley en ejercicio de las atribuciones que corresponden al Congreso de la Nación, aprovechando la oportunidad para revisar la norma de facto.

En este sentido se orienta nuestra posición, que es favorable al mantenimiento de este tributo por entender que siguen existiendo las razones de emergencia económica en el país; pero creemos que se debe modificar también en este caso el destino de los recursos. Consideramos que a tres años de vigencia de esta ley los objetivos originales deberían haberse cumplido, aunque también tenemos una preocupación respecto de la aplicación de estos fondos porque, como ya se dijo, no hemos tenido información sobre la forma en que han sido prorratedos durante los años 1984, 1985 y 1986.

Conocemos, eso sí, los montos globales recaudados por este concepto. A precios promedio del año 1985, tenemos: 28 millones de australes para el año 1983; 67 millones de australes para el año 1984; 48 millones de australes para la primera parte del año 1985, es decir, hasta el 30 de septiembre; y 13 millones de australes para la segunda parte de dicho año, cuando se introduce la reforma que hemos comentado, que

apuntaba también a incluir a la provincia de Mendoza. Y en cuanto al año 1986, siempre a precios promedio del año 1985, según la información que tenemos se recaudaron 76 millones de australes.

Pero también se nos informó que con los fondos correspondientes al año 1986 no se ha hecho aporte alguno a las provincias y solamente se efectuaron algunas contribuciones a distritos afectados por inundaciones, aunque no como aportes por el producido de este gravamen, sino como contribuciones especiales del Tesoro nacional.

Por consiguiente, proponemos la sanción de una nueva ley que establezca a partir de ahora la vigencia de este impuesto, porque nos parece que es justo y que responde a un sentido de equidad tributaria. Es necesario que los fondos se apliquen de otra manera, tal como lo planteamos en nuestro dictamen en disidencia. Proponemos que se coparticipe a las provincias; que el 20 por ciento de la parte que corresponde al Estado nacional se destine a atender los subsidios previstos en el artículo 23 de la ley de promoción de locaciones, y que el 80 por ciento restante pase a integrar el fondo de solidaridad social que queremos crear para financiar las erogaciones del sistema nacional de previsión social.

Por estas consideraciones votaremos negativamente el dictamen de mayoría y seguiremos sosteniendo nuestra propuesta, que responde a nuestro entender, a una adecuada técnica legislativa y a una razonable y justa aplicación de los fondos que se pueden obtener por medio de este recurso tributario.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: estamos en presencia de un impuesto directo —aplicado por la Nación— que se recauda en las provincias. Es un impuesto de fácil recaudación y de muy justa aplicación, porque se grava la renta perzosa.

En este recinto están presentes todas las provincias del país, por medio de diputados que representan al pueblo de la Nación Argentina. Todas lloran sobre la leche derramada, por lo que podría aplicárseles aquello del moro de la leyenda: lloran como mujeres lo que no han sabido defender como hombres.

Hay que denunciar estos impuestos. Las provincias no deben seguir entregando a la Nación todo su esfuerzo. Los impuestos provinciales están pasando como el agua sobre la mancha de aceite, sin penetrar en las provincias. Todo lo insume el gobierno nacional.

¿Por qué las provincias deben seguir padeciendo esa asfixia financiera? Se trata de un impuesto de fácil recaudación en todas las entidades financieras en donde existen los conocidos plazos fijos. Allí las provincias podrían verificar y recaudar lo que les corresponde. Por lo tanto, fundamento el voto negativo diciendo que no debemos prorrogar más este tipo de leyes que la Nación aplica para recaudar recursos que son de las provincias, sin devolver lo que a ellas les corresponde.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: voy a formular algunas observaciones con respecto a lo que se ha dicho en este recinto.

En primer lugar, los pedidos de informes sobre el monto de los fondos y la forma de distribución son desconocidos para todos los miembros del cuerpo. De este modo respondo la inquietud del colega que preguntaba cómo había resultado la repartición.

Con respecto a las expresiones del señor diputado Juez Pérez, debo decir que la Nación no se queda con los fondos, porque en definitiva ellos son destinados a las provincias.

Por otro lado, la observación sobre la modificación del destino de los fondos colisionaría con lo que había explicado al inicio de la exposición como miembro informante, en el sentido de que el proyecto del Poder Ejecutivo simplemente habilita para que la Honorable Cámara se pronuncie sobre la vigencia temporal del impuesto, pero no sobre el resto de las disposiciones referidas al impuesto en sí.

En este aspecto, no hay divergencia en el criterio del Poder Ejecutivo con relación a otros proyectos enviados por él. La modificación del destino de los fondos figura en un proyecto de ley que aún se encuentra a consideración de las comisiones de Vivienda y de Finanzas. Pero lo que ocurre es que el impuesto venció el 31 de diciembre de 1986. De manera que en tanto y en cuanto nosotros discutimos, el impuesto no se recauda. De allí la urgencia de restablecer su vigencia, para que la recaudación se efectúe. Queda abierta la posibilidad del tratamiento en el período ordinario de otros proyectos —incluso el del Poder Ejecutivo— que modifican el destino de los fondos.

Creo que el peor remedio que podría adoptar este cuerpo como médico, sería matar al enfermo frente al mal que padece. De lo que aquí se trata es de decidir simplemente sobre la vigencia temporal del impuesto. Posteriormente, y cuando corresponda, nos dedicaremos al tema vincula-

do al destino de los fondos y a la forma de su percepción y distribución.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: debo decir que entiendo es falsa la opción del remedio y la enfermedad, que ha planteado el señor diputado Baglini, porque eso sucede cuando no existe otro remedio. Pero cuando el médico tiene un remedio menos doloroso y que además cura al enfermo, y sucede que ese médico es el Congreso de la Nación, que tiene en sus manos la posibilidad de introducir reformas que brinden una garantía a las provincias, entonces no estamos colocando piedras en el camino, sino utilizando el natural reaseguro que tiene un legislador respecto de los intereses de su provincia cuando los reclamos de sus funcionarios no tienen eco. Si es que todos estamos en el mismo barco, lo que pretendemos es llegar a puerto, pero con los pasajeros vivos.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente (Silva).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

15

## NORMALIZACION IMPOSITIVA DE PATRIMONIOS

(Orden del Día N°890)

I

Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el cual se establece un régimen de normalización impositiva de patrimonios en el país y en el extranjero, introduciendo modificaciones en las leyes de procedimiento tributario y en la del impuesto de sellos, y se dispone el reempadronamiento de todos los contribuyentes de impuestos nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aceptación total de las modificaciones a los artículos 4º, 8º, 11, 28, 31, 32, 37, 48 y 50; la aceptación parcial de las modificaciones de los artículos 29, 36 y 54, y desechar las correspondientes a los artículos 2º, 41, 42, 44, 53, 56 y el agregado del capítulo V.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8000.)

**1. Aceptación total**

Artículo 4º (punto 2 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 8º (punto 3 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 11 (punto 4 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 28 (punto 5 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 31 (punto 7 de la sanción del Honorable Senado), se suprime.

Artículo 32 (punto 8 de la sanción del Honorable Senado), pasa a ser artículo 31.

Artículo 37 (punto 10 de la sanción del Honorable Senado), pasa a ser artículo 36.

Artículo 48 (punto 14 de la sanción del Honorable Senado), pasa a ser artículo 47.

Artículo 50 (punto 15 de la sanción del Honorable Senado), pasa a ser artículo 49.

**2. Aceptación parcial**

Artículo 29 (punto 6 de la sanción del Honorable Senado): se acepta la modificación del inciso *b*) y se rechaza la modificación del inciso *d*).

Artículo 36 (punto 9 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 35:

—En el primer párrafo sanción de Diputados, donde dice "...30 de junio..." debe decir "...31 de agosto..."

—En el inciso *a*) sanción de Diputados, donde dice "...hasta la fecha indicada", debe decir "...hasta el 30 de septiembre de 1986, inclusive".

—En el inciso *d*) sanción Diputados, donde dice "...al 30 de junio...", debe decir "... al 30 de septiembre..."

—En el penúltimo párrafo sanción de Diputados, donde dice "...30 de junio...", debe decir "... 30 de septiembre..."

—Se rechazan el resto de las modificaciones propuestas para este artículo.

Artículo 54 (punto 17 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 53:

—En el artículo incorporado a continuación del artículo 60 de la ley de impuesto de sellos (texto ordenado en 1986), se rechaza la modificación propuesta por el inciso *l* de la sanción del Honorable Senado.

—En el artículo 62 de la ley de impuesto de sellos (texto ordenado en 1986), se acepta la incorporación del inciso *g*) propuesta por el Honorable Senado, que dice:

*g*) Las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672.

**3. Desechar**

Artículo 2º (punto 1 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 41 (punto 11 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 40.

Artículo 42 (punto 12 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 41.

Artículo 44 (punto 13 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 43.

Artículo 53 (punto 16 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 52.

Artículo 56 (punto 18 de la sanción del Honorable Senado), que pasa a ser artículo 55.

Capítulo V (punto 19 de la sanción del Honorable Senado), que se agregó.

**4. Adecuación de remisiones**

Artículo 16, primer párrafo, donde dice "artículo 43", debe decir "artículo 42".

Artículo 28, inciso *c*) pasa ser inciso *b*) e inciso *d*) pasa a ser inciso *c*).

Artículo 38, primer y segundo párrafo, donde dice "artículo 36", debe decir "artículo 35"; y en el segundo párrafo donde dice "artículo 37", debe decir "artículo 36".

Artículo 39, primer párrafo, donde dice "artículo 36", debe decir "artículo 35".

Artículo 47, donde dice "artículos 41 y 42", debe decir "artículos 40 y 41", respectivamente.

Artículo 56, puntos 1 y 2, donde dice "artículo 53", debe decir "artículo 52".

Con la supresión del artículo 31, el artículo 32 pasa a ser artículo 31, y así sucesivamente hasta el artículo 56, que pasa a ser artículo 55.

Sala de la comisión, 21 de enero de 1987.

*Jesús Rodríguez. — Ariel Puebla. — Antonio Albornoz. — Pedro J. Capuano. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Néstor L. Golpe Montiel. — Santiago M. López. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal.*

En disidencia total:

*Alvaro C. Alsogaray. — Miguel P. Monserrat.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha efectuado el análisis del proyecto de ley en revisión a través del cual se establece un régimen de normalización tributaria y en el que se contemplaron distintos aspectos de los temas en análisis.

Se incorporaron adecuaciones en la redacción y algunos perfeccionamientos de técnica legislativa que fueron establecidos en las modificaciones que introdujo la Honorable Cámara de Senadores en el proyecto que tuviera sanción en esta Cámara.

En este contexto se tuvieron en cuenta las variables relevantes, entre las que se pueden mencionar: la reducción de tasas, la adecuación de las escalas en cuanto a la definición de los tramos y a las tasas marginales

y el tratamiento de las sociedades de personas a las que se les aplica una escala progresiva. Se posibilitará de esta forma que se incorpore una mayor cantidad de contribuyentes al régimen de normalización.

También se consideró favorablemente la ampliación de las fechas límites para que las obligaciones tributarias queden comprendidas en el régimen de condonación de sanciones, de manera que se adecuen a la nueva fecha de vigencia de la ley.

Fue aceptada la propuesta del Honorable Senado sobre la coparticipación de los ingresos resultantes de la normalización, contribuyendo así a una mejora en la relación financiera entre la Nación y las provincias.

Por otra parte, con relación a la inversión inducida que fuera planteada en el capítulo V, agregado por el Honorable Senado, se desestima la incorporación de este capítulo en la normalización tributaria, ya que su inclusión no responde a los objetivos del proyecto y tampoco reúne los requisitos de generalidad que caracteriza a todo el régimen de normalización.

En cuanto a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado sobre la ley 11.683 (de procedimientos tributarios), es de destacar que no se acepta la modificación del artículo 102, por cuanto esta norma tiene por objeto inducir a los contribuyentes a declarar correctamente sus bienes registrables y a la determinación y pago de los impuestos correspondientes.

Por las razones expuestas se solicita a la Honorable Cámara la sanción de este proyecto de ley.

*Jesús Rodríguez.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el cual se establece un régimen de normalización impositiva de patrimonios en el país y en el extranjero, introduciendo modificaciones en las leyes de procedimiento de todos los contribuyentes de impuestos nacionales, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, excepto las modificaciones de los artículos: punto 7 (artículo 31), apartado 4 del punto 16 y el punto 18:

1. Se rechaza el punto 7 (artículo 31) de la sanción del Senado manteniendo el artículo 31 del proyecto en su texto original.

2. Se rechaza el apartado 4 del punto 16 de la sanción del Honorable Senado de la Nación manteniendo el punto 6 del artículo 53 de la sanción de esta Cámara, dejando así vigente el texto propuesto para el artículo 102 de la ley 11.683.

3. Se rechaza el punto 18 de la sanción del Honorable Senado de la Nación manteniendo la vigencia del

artículo 56 del texto aprobado por esta Cámara en correspondencia con el punto anterior.

Sala de la comisión, 21 de enero de 1987.

*Alberto C. Bonino. — Diego R. Guelar. —  
Oscar S. Lambert. — Jorge R. Matzkin.  
— Héctor M. Maya. — Raúl Reali.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La sanción del Honorable Senado recoge en su casi totalidad las aspiraciones de este bloque, las que sumadas a las razones que dará el miembro informante nos llevan a aceptar íntegramente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación con las siguientes tres excepciones en relación a las cuales se insiste en la sanción original de la Cámara.

*Jorge R. Matzkin.*

## ANTECEDENTE

Buenos Aires, 30 de octubre de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se establece un régimen de normalización impositiva, y ha tenido a bien aprobarlo, con las siguientes modificaciones:

1. En el artículo 2º, agregar al final la expresión: "salvo respecto de las situaciones contempladas en el artículo 48".

2. Modificar el inciso a) del artículo 4º agregando al final del segundo párrafo la expresión "y se pruebe su inversión o destino".

3. Sustitúyese el artículo 8º por el siguiente:

Artículo 8º — Para el cálculo del impuesto especial de normalización deberá aplicarse a la base imponible las alícuotas que para cada caso se fijan a continuación:

a) Personas físicas, sucesiones indivisas y sociedades comprendidas en el tercer párrafo del artículo 1º de la ley.

0	20.000	—	2 %	—
20.000	60.000	400	4 %	20.000
60.000	160.000	2.000	6 %	60.000
160.000	400.000	8.000	8 %	160.000
400.000	—	27.200	10 %	400.000

b) Para los demás obligados: diez por ciento (10 %).



4. Sustitúyese el artículo 11 por el siguiente:

Artículo 11. — Para que la normalización a que se refiere este capítulo tenga validez, deberán presentarse las declaraciones juradas y efectuarse el pago del impuesto en el tiempo y forma que establezca la Dirección General Impositiva, la que queda facultada para disponer planes de facilidades de pago en cuotas actualizables, con un interés que no podrá exceder el establecido para deudas actualizadas, y para disponer pagos a cuenta o anticipos del impuesto especial que en definitiva resulte.

Una vez vencido el plazo que establezca dicho organismo para la presentación de las respectivas declaraciones juradas, éstas tendrán carácter definitivo para el contribuyente y sólo podrán ser modificadas por errores de cálculo cometidos en los mismos formularios.

5. Sustitúyese el artículo 28 por el siguiente:

Artículo 28. — Quedan excluidos de la presente normalización:

- a) Los impuestos previstos en los artículos 23 y 23 bis —incorporados por la ley 23.702— de la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones;
- b) El monto del impuesto resultante de declaraciones juradas presentadas por los responsables o contribuyentes con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial;
- c) El impuesto resultante de las determinaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva que se encuentren firmes a la fecha indicada en el inciso anterior.

No se considerarán comprendidas en este punto las intimaciones de pago realizadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. A los fines previstos en este inciso, será de aplicación lo establecido por los párrafos segundo y tercero del punto 2 del inciso b) del artículo 3º del capítulo I.

6. Modifícanse en el artículo 29 los siguientes incisos:

- b) (último párrafo). Los importes así establecidos para los períodos fiscales comprendidos en cada año calendario se sumarán sin actualizar.
- d) El importe actualizado que resulte para cada período fiscal o año calendario, se reducirá en los porcentajes que para cada caso se fijan a continuación:

*Impuesto al Valor Agregado*

Período fiscal	Porcentaje de reducción %
1984 y anteriores	75
1985 Ejercicios cerrados hasta el mes de mayo, inclusive	75
1985 Ejercicios cerrados a partir del mes de junio, inclusive	55

*Impuestos internos*

Año calendario	Porcentaje de reducción %
1984 y anteriores	75
1985	55

7. El artículo 31 se suprime.

8. Sustitúyese el artículo 32 por el siguiente:

Artículo 32. — Para que la normalización a que se refiere el presente capítulo tenga validez, deberán presentarse las declaraciones juradas y efectuarse el pago del impuesto en el tiempo y forma que establezca la Dirección General Impositiva, la que queda facultada para disponer planes de facilidades de pago en cuotas actualizables, con un interés que no podrá exceder el establecido para deudas actualizadas, y para disponer pagos a cuenta o anticipos del impuesto especial que en definitiva resulte.

Una vez vencido el plazo que establezca dicho organismo para la presentación de las respectivas declaraciones juradas, éstas tendrán carácter definitivo y sólo podrán ser modificadas por errores de cálculo cometidos en los mismos formularios.

9. En el capítulo III sustitúyese el artículo 36 por el siguiente:

Artículo 36. — Los contribuyentes y responsables de los tributos comprendidos en los capítulos I y II, excepto los mencionados en el inciso a) del artículo 28, podrán de acuerdo con lo dispuesto por el presente capítulo, regularizar las obligaciones cuyos vencimientos se hubieren operado hasta el día 31 de agosto de 1986, inclusive, en relación a los aludidos gravámenes que surjan de:

- a) Declaraciones juradas presentadas o determinaciones de oficio que hubieren quedado firmes hasta el 30 de septiembre de 1986, inclusive;
- b) Anticipos, posiciones mensuales y pagos a cuenta;
- c) Retenciones o percepciones no practicadas;
- d) Multas firmes al 30 de septiembre de 1986, inclusive;
- e) Actualizaciones correspondientes a los conceptos mencionados en los incisos anteriores, excepto sobre los citados en el inciso b) que quedan liberados;
- f) Actualizaciones correspondientes al concepto mencionado en el inciso anterior.

El presente régimen comprende también las obligaciones, exteriorizadas o no, por actos o hechos imponibles formalizados hasta el día 30 de septiembre de 1986, inclusive, correspondientes al impuesto de sellos cuya aplicación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Dirección General Impositiva, aun cuando no se requiera para su determinación la presentación de declaraciones juradas, incluidas las multas que hubieran quedado firmes a esa fecha.

Quedan incluidas en el presente régimen las obligaciones provenientes de regímenes de facilidades de pago, hubieran o no caducado los correspondientes beneficios. El importe actualizado, que resulte para cada período fiscal o año calendario una vez aplicadas las disposiciones del decreto 1.096/85 cuando correspondiere, se reducirá en los porcentajes que para cada caso se fijan a continuación:

Período fiscal	Porcentaje de reducción
1984 y anteriores .....	15
1985 ejercicios cerrados hasta el mes de mayo, inclusive .....	15
1985 ejercicios cerrados a partir del mes de junio, inclusive .....	10
1986 ejercicios cerrados hasta el mes de mayo, inclusive .....	5

10. En el artículo 37 donde dice 30/6/86 llevar al 30/9/86.

11. Agregar en el artículo 41 lo siguiente como segundo párrafo:

El importe actualizado, que resulte para cada período fiscal o año calendario una vez aplicadas las disposiciones del decreto 1.096/85 cuando correspondiere, se reducirá en los porcentajes que para cada caso se fijan a continuación:

Período fiscal	Porcentaje de reducción
1984 y anteriores .....	15
1985 ejercicios cerrados hasta el mes de mayo, inclusive .....	15
1985 ejercicios cerrados a partir del mes de junio, inclusive .....	10

Sobre los saldos de impuesto que se determinen no procederá la aplicación de los intereses y sanciones previstos en la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

12. Sustitúyese el artículo 42 por el siguiente:

Artículo 42. — Los contribuyentes y responsables podrán presentar las declaraciones juradas omitidas o, en su caso, rectificar las que hubieran presentado, por los impuestos indicados en los artículos 2º, 27 y 41, correspondientes a los períodos fiscales posteriores a los comprendidos en la normalización dispuesta por los capítulos I y II, a fin de quedar liberados en relación con las diferencias de impuestos no ingresadas de:

- a) Los intereses y multas que pudieran corresponder, cuando el vencimiento para la presentación de la respectiva declaración jurada hubiera operado hasta el 31 de agosto de 1986, inclusive;

- b) Las multas que pudieren corresponder, cuando el vencimiento hubiera operado a partir del 1º de julio de 1986 y hasta la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial.

Esta liberación sólo alcanza a las presentaciones de declaraciones juradas originales o rectificativas, e ingresos que se efectúen hasta la fecha de vencimiento que a tales fines disponga la Dirección General Impositiva. A las precitadas declaraciones no les será de aplicación lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 16.

También quedan comprendidos en las disposiciones de este artículo, los contribuyentes y responsables que no habiéndose acogido a las disposiciones de los capítulos I y II y del artículo 41, cumplan con lo establecido en el párrafo anterior.

Las obligaciones tributarias que surjan en virtud de lo dispuesto en los artículos 41 y el presente, podrán ser canceladas mediante los planes de facilidades de pago previstos en los artículos 11 y 32 de la presente ley.

13. — Sustitúyese el artículo 44 por el siguiente:

Artículo 44. — No corresponderá efectuar ajuste alguno a los importes de los anticipos de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y sobre el patrimonio neto, que hubieran sido determinados sobre la base de declaraciones juradas presentadas con anterioridad a la fecha de vencimiento que se fije para la presentación de las declaraciones juradas de normalización y regularización previstas en los capítulos I, II, III y IV.

Asimismo, quedan condonados los intereses y actualizaciones no ingresados correspondientes a los anticipos de los mencionados impuestos que hubieren vencido hasta la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial. Esta condonación no alcanza a la parte proporcional del anticipo que correspondiere a ajustes de declaraciones juradas que realice la Dirección General Impositiva después de vencidos los plazos de normalización y regularización.

Igual tratamiento y con los mismos efectos se dispensará a los intereses y actualizaciones no ingresados correspondientes a:

1. Posiciones mensuales y anticipos del impuesto al valor agregado vencidos hasta el 31 de octubre de 1986.
2. Impuestos internos: por períodos fiscales vencidos hasta el 31 de octubre de 1986.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación para todos los contribuyentes, estuvieren o no comprendidos en las disposiciones de los capítulos I, II y III de la presente ley.

14. Sustituir el artículo 48 por el siguiente:

Artículo 48. — Quedan excluidos de la normalización los incrementos patrimoniales obtenidos por parte de los funcionarios públicos nacionales, pro-

vinciales y municipales, de los tres poderes, a partir de la categoría de director nacional o equivalente hasta la de presidente de la República, inclusive, que se hubieran desempeñado a partir del 25 de marzo de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1985, ambas fechas inclusive, incluidos aquellos que hubieran prestado servicios en un período parcial de tiempo comprendido entre las fechas mencionadas. Asimismo quedan excluidos de igual forma quienes se hubieran desempeñado como directores, administradores o en funciones equivalentes de las empresas del Estado.

15. Sustitúyese el artículo 50 por el siguiente:

Artículo 50. — El producido del impuesto especial de normalización que se establece en los capítulos I y II se destinará:

- a) El tres por ciento (3 %) de la Dirección General Impositiva para ser aplicado al desarrollo de su infraestructura y a la modernización de su capacidad operativa, por sobre los niveles que fije con carácter general el Poder Ejecutivo para la administración pública nacional en el ejercicio 1987;
- b) El noventa y siete por ciento (97 %) restante se distribuirá entre la Nación y las provincias adheridas al régimen de coparticipación federal de impuestos en la forma y proporciones que el mismo establezca para cada una de ellas.

Hasta tanto entre en vigencia el régimen mencionado en el párrafo precedente, el monto establecido en este inciso se asignará de la siguiente forma:

- 1. El cincuenta por ciento (50 %) será atribuido a la Nación.
- 2. El cincuenta por ciento (50 %) se atribuirá a las provincias en forma directamente proporcional a los importes que se le asignen a cada una de ellas en el régimen vigente cada año para la distribución transitoria de recursos federales a las provincias.

La distribución de los fondos se hará en forma automática en la medida de su percepción.

Los importes correspondientes al gobierno nacional serán destinados a la creación de un fondo para el mejoramiento de la infraestructura social.

16. Al artículo 53 efectuar las siguientes modificaciones:

- 1. En el punto 1, artículo 3º, que se sustituye, reemplazar el último párrafo por el siguiente:

La fiscalización de la ejecución del presupuesto administrativo de la Dirección General Impositiva por parte del tribunal de cuentas, se realizará con posterioridad a los actos respectivos, mediante estados mensuales y su documentación probatoria, sin perjuicio de las

facultades que le otorga la ley de contabilidad a la Contaduría General de la Nación.

- 2. Sustituir el inciso i) del punto 4 por el siguiente:

i) Administrar el presupuesto, autorizando y aprobando los gastos e inversiones del organismo. Podrá redistribuir los créditos a nivel de incisos, partida principal, parcial y proyectos del plan analítico de trabajos públicos, sin alterar el monto total asignado, en la medida en que el Poder Ejecutivo esté facultado para ello;

- 3. Se incorpora al final del inciso j) después del punto seguido lo siguiente: "Queda exceptuada de esta facultad la venta de inmuebles".
- 4. Se suprime el punto 6.
- 5. En el anteúltimo párrafo se suprime la expresión "y manejo".

17. Introducir las siguientes modificaciones en el artículo 54:

- 1. En el punto 3 donde dice "sesenta por mil (60‰)" debe decir "treinta por mil" (30‰)".
- 2. En el punto 6 agregar como inciso g) el siguiente:

g) Las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672.

18. Sustitúyese el artículo 56 por el siguiente:

Art. 56. — La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, excepto para las sustituciones de los artículos 3º, 5º y 6º y 114 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, dispuesta por los puntos 1, 2, 4 y 7 del artículo 53, que serán aplicables a partir del ejercicio presupuestario 1987.

19. Incorpórase como nuevo capítulo, a continuación del capítulo IV del título I, el siguiente:

CAPÍTULO V

*Exteriorización de capitales con destino a la reactivación del aparato productivo nacional*

Artículo ... — Los sujetos y responsables comprendidos en el capítulo I, que normalicen su situación tributaria conforme al régimen establecido en el mismo, exteriorizando capitales —en moneda extranjera o australes— que destinen a inversiones que tengan como finalidad la reactivación del aparato productivo nacional, podrán acogerse a las disposiciones del presente capítulo.

Artículo ... — Los fondos exteriorizados solamente podrán disponerse para alguno de los siguientes destinos:

- a) Adquisición de unidades automotores nuevas destinadas al transporte de carga general o al de pasajeros, excluidos los automóviles;

- b) Construcción o compra de unidades nuevas de vivienda común o económica de acuerdo a las disposiciones de la resolución 368/76 del 13 de octubre de 1976, de la entonces Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo;
- c) Adquisición de bienes de uso nuevos de origen nacional excluidos los automóviles;
- d) Importación o adquisición de bienes de uso nuevos de origen extranjero que no se fabriquen en el país y que sean debidamente autorizados por la autoridad competente;
- e) Suscripción e integración de acciones de sociedades cuyos títulos coticen en bolsa, las que deberán aplicar estos fondos a los fines previstos en los restantes incisos de este artículo;
- f) Suscripción de títulos, cédulas u otros certificados equivalentes emitidos o que emita el Banco Hipotecario Nacional;
- g) Construcción de hoteles o complejos turísticos;
- h) Construcción de edificios y galpones, incluyendo sus instalaciones, destinados a ser afectados como bienes de uso de la empresa.

Artículo ... — El importe de las disponibilidades deberá depositarse en las entidades financieras que a esos efectos determine el Banco Central de la República Argentina antes de la fecha de vencimiento que se fije para la presentación de las declaraciones juradas de normalización, en las condiciones que disponga la citada entidad rectora.

Artículo ... — Los depósitos deberán efectuarse en australes (A) o en dólares estadounidenses (u\$s) y devengarán un interés pagadero al momento del retiro total de los fondos. La tasa del mencionado interés será fijada por el Banco Central de la República Argentina, no pudiendo ser inferior:

- a) Para depósitos en moneda nacional: la tasa de interés pasiva no regulada que aplique el Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días.
- b) Para depósitos en dólares estadounidenses: una tasa equivalente a la tasa Libor a treinta (30) días para dólares estadounidenses.

Artículo ... — El total de los importes depositados, incluido los intereses que éstos devenguen deberá aplicarse a los destinos previstos en el presente capítulo en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, debiendo tener la inversión principio de ejecución dentro de los seis (6) meses, ambos plazos contados desde la fecha de imposición del respectivo depósito.

Estos plazos podrán ser ampliados por la Dirección General Impositiva a solicitud del responsable en los casos debidamente justificados.

Artículo ... — La liberación prevista de los fondos depositados se hará en todos los casos en australes (A). A tal efecto, para el caso de los depósitos en moneda extranjera el Banco Central de la República Argentina deberá efectuar las operaciones

de compra utilizando para la conversión el tipo de cambio que se fije para el denominado dólar-turista o dólar-pasaje o el equivalente que lo sustituya en el último día hábil anterior a la fecha de la liberación de los mencionados depósitos.

Artículo ... — El retiro total o parcial de los fondos sólo podrá efectuarse previa autorización de la Dirección General Impositiva, a cuyo efecto los contribuyentes comprendidos en este capítulo deberán solicitar a dicho organismo la liberación de los fondos explicitando el destino que se dará a los mismos en la forma y condiciones que dicho organismo determine.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los responsables comprendidos deberán aportar a la Dirección General Impositiva, dentro del plazo que establezca, la documentación que pruebe la inversión realizada.

Artículo ... — En el caso que la inversión no tuviere principio de ejecución dentro del plazo previsto o las sumas depositadas no se hubieren —total o parcialmente— invertido en las condiciones fijadas en el presente régimen, se producirá el decaimiento del beneficio en la proporción que represente el remanente no utilizado.

Producido el decaimiento —total o parcial— de los beneficios acordados en este capítulo, el importe correspondiente a la reducción del impuesto especial indebidamente computado deberá ingresarse con más las actualizaciones e intereses previstos en la ley 11.683, texto ordenado en 1978, y sus modificaciones.

Artículo ... — Los sujetos que se acojan al presente capítulo gozarán de una rebaja equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del incremento de la obligación tributaria motivada por la incorporación de los capitales previstos en este capítulo.

Artículo ... — Lo establecido en el presente capítulo deberá ser reglamentado por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de esta ley, quedando asimismo facultado para dictar las normas complementarias que hagan al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

20. Se adecuarán las referencias, capítulos, citas y numeración de artículos a las modificaciones propuestas. Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.

## OBSERVACIONES

### 1

Buenos Aires, 2 de febrero de 1987.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados,  
doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión

de Presupuesto y Hacienda contenido en el Orden del Día N° 890 referido a Normalización Impositiva de Patrimonios.

En tal sentido vengo a efectuar la oposición que establece el reglamento de esta Honorable Cámara, por las razones expuestas en la oportunidad de la consideración por la Honorable Cámara del Orden del Día N° 741, los días 22 y 23 de octubre de 1986, Diario de Sesiones, páginas 6593/6595 y 6903/6907 y las que además expondremos en oportunidad del tratamiento de esta Orden del Día N° 890.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

*Norberto L. Copello.*

2

Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Dr. Juan Carlos Pugliese*

S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente a fin de formular observación, conforme con lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, contenido en el Orden del Día N° 890.

Esta observación se fundamenta en el carácter puramente fiscalista del proyecto de normalización impositiva de patrimonios.

Saludo al señor presidente respetuosamente.

*Carlos A. Zaffore.*

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Vidal.** — Señor presidente: antes de abordar la fundamentación en general del dictamen y en mérito a las características propias del tratamiento de este proyecto, debo informar a la Presidencia que el dictamen de mayoría ha sufrido algunas pequeñas modificaciones con motivo de que la bancada mayoritaria ha acogido algunas de las consideraciones del despacho de minoría.

La primera modificación al dictamen de mayoría impreso es la siguiente. En el punto 1, que trata de la "aceptación total", se suprime la expresión: "Artículo 31 (punto 7 de la sanción del Honorable Senado), se suprime."; y en el punto 3, que trata acerca de las enmiendas que se desechan, entre la mención de los artículos 2º y 41 constará el siguiente agregado: "Artículo 31 (punto 7 de la sanción del Honorable Senado)", es decir que se desecha la supresión del artículo 31.

En el resto del precitado punto 3 del dictamen de mayoría hay toda una serie de citas: "Artículo 41... que pasa a ser artículo 40.";

"Artículo 42... que pasa a ser artículo 41."; "Artículo 44... que pasa a ser artículo 43."; "Artículo 53... que pasa a ser artículo 52."; y "Artículo 56... que pasa a ser artículo 55.". Todas estas concordancias quedan anuladas ya que al no aceptarse la supresión del artículo 31 no se modifica la numeración de los artículos que le siguen. Lo mismo cabe aclarar con respecto a las concordancias indicadas en los puntos 1 y 2 del dictamen respecto de los artículos 32, 36, 37, 48, 50 y 54.

En el punto 4 del dictamen de mayoría, que trata de la adecuación de remisiones, sólo debe subsistir la expresión: "Artículo 28, inciso c) pasa a ser inciso b) e inciso d) pasa a ser inciso c).", debiéndose anular el resto de las menciones que allí constan, pues al igual que en el caso anterior no hay modificación en el ordenamiento del articulado.

Efectuadas estas aclaraciones, paso a fundamentar el dictamen de mayoría.

Como los señores diputados habrán observado, la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja la aceptación total de algunas modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la sanción que le fuera pasada en revisión. También propiciamos la aceptación parcial de otras y asimismo proponemos se desechen otras reformas que incorpora la Cámara alta. Existen innumerables modificaciones de carácter técnico, jurídico y formal que la comisión admitió; si algún señor diputado lo desea, este miembro informante puede ahondar en detalles, mas se me ocurre que en principio ello no es necesario. No obstante, considero importante destacar algunas de las modificaciones que oportunamente decidiéramos aceptar.

En primer término, se propicia aceptar la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 8º con relación a las alícuotas del gravamen. La sanción que originariamente diera esta Cámara incluyó para las personas físicas una tabla de alícuotas que, según el monto a regularizar, va del 6 al 12 por ciento; a las personas físicas les correspondía la escala del 6 al 12 y a las sociedades de todo tipo, sólo el 12 por ciento. El Honorable Senado modificó esta disposición, fijando una escala que va del 2 al 10 por ciento y partiendo de una base de 20 mil australes, que es mucho menor a la que nosotros habíamos establecido. Además, la gradación del 2 al 10 por ciento también incluye a las sociedades de personas, quedando la alícuota del 10 por ciento exclusivamente para las sociedades de capital.

En la revisión de esta norma hemos considerado adecuado aceptar este punto de vista del Honorable Senado. Si bien es cierto que puede traer aparejada una disminución de la recaudación, por otro lado permitirá ensanchar notablemente el espectro de contribuyentes de los impuestos que se normalizarán por esta norma. De esta manera cumpliríamos el objetivo de este proyecto, que no reside tanto en la recaudación —que el gobierno naturalmente necesita—, sino en producir una normalización que nos permita contar con una mayor base de contribuyentes. En su oportunidad explicité con datos precisos la cantidad de contribuyentes y los montos, diferenciados por tramos, que cada uno de ellos estaba sufragando al Estado.

Otro aspecto importante que hemos receptado es el que atañe al régimen de coparticipación, que fue un reclamo permanente de los sectores de esta Cámara y del Honorable Senado. Hemos creído oportuno aceptar plenamente la modificación del Honorable Senado.

No hemos considerado conveniente dar curso a las modificaciones relativas al sistema de autarquía de la Dirección General Impositiva, porque ellas restan virtualidad al régimen que le hemos querido otorgar a este organismo que, según nuestro criterio, está funcionando muy bien en su misión de recaudar impuestos y está mejorando diariamente: sus sistemas se están modernizando y mensualmente observamos que las recaudaciones superan a las del mismo mes del año anterior, tal como ha ocurrido en enero de 1987.

Tampoco hemos creído oportuno aceptar el régimen de promoción dentro de una ley de normalización impositiva, ya que la rebaja de las alícuotas posibilita que se incorpore una mayor cantidad de contribuyentes. Además, se estaría creando una suerte de discriminación o de privilegio en favor de algunos contribuyentes que, por el hecho de contar con tenencias dinerarias en moneda nacional o extranjera, tendrían la posibilidad de pagar el cincuenta por ciento de lo que abonarían quienes, habiendo evadido impuestos, hayan invertido su capital en otro tipo de bienes, muchas veces de carácter reproductivo.

Quedando a disposición de la Honorable Cámara para cualquier aclaración que los señores diputados soliciten sobre temas puntuales, la mayoría de la comisión aconseja a la Honorable Cámara el voto favorable para el dictamen de mayoría, con las modificaciones que mencioné al principio de mi exposición.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: a fines del mes de octubre de 1986 esta Cámara sancionó un proyecto —sobre la base de una iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo— en el que se proponía una regularización impositiva, comúnmente denominada blanqueo de capitales.

Se trata de un régimen de excepción por el que se vende a un módico precio impunidad fiscal a todos aquellos que hayan evadido impuestos. Es la primera vez en nuestro país que un Poder Ejecutivo constitucional envía una norma de esta naturaleza al Congreso de la Nación.

El tema se discutió en este recinto, pero salió un mal proyecto; lo dijimos en forma intensa y extensa. Utilizamos todo nuestro poder de persuasión para modificar algunas de sus normas; en algunos casos lo logramos, pero no fue suficiente.

En términos generales la interpretación de que no era un buen proyecto fue compartida por el Honorable Senado de la Nación, y es así que en esta oportunidad estamos considerando nada menos que veinte modificaciones que ese cuerpo introdujo al proyecto sancionado en esta Cámara. Todas esas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad. De esta forma se demuestra que teníamos razón en muchas de las cosas que decíamos.

En el dictamen de minoría nuestro bloque acepta diecisiete modificaciones introducidas por el Senado de la Nación y rechaza las tres restantes. En una de ellas el señor miembro informante de la mayoría se anticipó a coincidir con nosotros.

Las modificaciones propuestas por el Senado son de distinta naturaleza. Hay algunas que son meramente técnicas y por lo tanto no es necesario demorarnos en demasía en su tratamiento. Hay otras de menor trascendencia, pero que sin embargo enfocan de manera más uniforme y coherente el proyecto que nos ocupa. Finalmente, señor presidente, hay otras modificaciones que son relevantes y sobre las que debemos detenernos unos instantes. Deseo referirme a algunas de estas últimas modificaciones.

Si bien el Senado de la Nación no satisface todas nuestras aspiraciones, por lo menos con su iniciativa permite que se perfeccione el destino de la recaudación en lo vinculado con la distribución entre las distintas jurisdicciones. Propone distribuir en forma automática la mitad para la Nación y la otra mitad para las provincias. Establece un régimen de participación que, si bien no satisface las aspiraciones de nuestra bancada en cuanto a una ley de coparticipación federal de impuestos, por lo menos

permite superar la negativa original del Poder Ejecutivo de coparticipar estos recursos con las provincias argentinas.

La sanción de esta Cámara fue una sanción de compromiso y no suficientemente clara, ya que establecía un régimen de coparticipación que daba lugar a muchas interpretaciones. En ese aspecto el Senado ha puesto los puntos sobre las íes y felizmente el tema de la coparticipación ha sido aceptado tanto en el dictamen en mayoría como en el de minoría. De cualquier manera, debemos señalar que el régimen de la coparticipación federal de impuestos es un tema en el que el Congreso de la Nación está en deuda con el conjunto de las provincias argentinas. Además, está siendo mal manejado, porque hasta hace poco tiempo las quejas que se escuchaban provenían de los gobiernos administrados por el justicialismo, y por ello se decía que había de por medio razones políticas o de otra naturaleza; pero ahora se escuchan quejas similares de parte de gobiernos provinciales administrados por el radicalismo. A pesar de que el señor presidente la quiera acallar, esas quejas existen y se han hecho públicas.

No se puede desconocer el estado en que se encuentran las economías regionales y las finanzas provinciales, cualquiera sea el partido político que las gobierne. Esta es una deuda que todavía tenemos con las provincias argentinas.

Otro tema que consideramos de particular importancia es el relativo a una propuesta que realiza el Honorable Senado de la Nación para incorporar a este proyecto un nuevo capítulo cuyo título es: "Exteriorización de capitales con destino a la reactivación del aparato productivo nacional". En los diez artículos que contiene este capítulo se propone lo que en su título sintetiza: la reactivación del aparato productivo nacional mediante el incentivo fiscal.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: si bien existe la posibilidad de perfeccionar esta norma, debemos reconocer que es uno de los pocos intentos que se han hecho para incentivar la inversión.

Esta es una norma que en forma clara y precisa tiende a reactivar el aparato productivo nacional. En ella están contemplados todos aquellos que sean poseedores de capitales negros pero líquidos, expresados en moneda extranjera o en australes, y que los destinen a algunas de las tantas finalidades que el mismo articulado expresa. Esos capitales tendrán una quita impositiva,

pero lo que fundamentalmente se busca es la reactivación e inversión en el país.

Nosotros apoyamos la propuesta del Senado ya que en otra oportunidad el señor diputado Bianciotto había presentado una iniciativa cuyo objetivo era similar al que el Senado de la Nación ha votado por unanimidad.

De todos modos, el dictamen de mayoría no acepta esta propuesta de reactivación. Aquí cabe preguntarse por qué la mayoría de la comisión rechaza esa iniciativa.

Como no tiene sentido hacer conjeturas, voy a leer las razones expuestas en el informe que acompaña al dictamen de mayoría, firmado por el señor diputado Jesús Rodríguez. En una parte de dicho informe se dice textualmente: "Por otra parte, con relación a la inversión inducida que fuera planteada en el capítulo V, ..." —se refiere al tema que ahora estamos considerando— "... agregado por el Honorable Senado, se desestima la incorporación de este capítulo en la normalización tributaria, ya que su inclusión no responde a los objetivos del proyecto...".

Se rechaza la inclusión de una propuesta de reactivación o de incentivo al crecimiento económico porque no responde a los objetivos del proyecto. ¡Claro que no responde! En su oportunidad habíamos demostrado que el único objetivo que tenía este proyecto era el de recaudar y saciar la sed de la Tesorería de la Nación. De cualquier manera y aunque ésa fuera la razón principal, no es incompatible con la posibilidad de reactivar y hacer crecer a este país, salvo que se piense que las cantidades de inversión que se realizan son suficientes. La realidad indica todo lo contrario.

Esa es la razón por la cual no se acepta la inclusión de este capítulo. Aquí se presenta un conflicto de objetivos. Es claro que lo hay, ya que los objetivos buscados por la mayoría de la comisión al elaborar su dictamen y los propiciados por la Secretaría de Estado de Hacienda no son los mismos que subyacen en la sanción unánime del Honorable Senado que incluyó, por supuesto, el voto favorable de los senadores radicales.

Afirmo que el objetivo explicitado por la mayoría de la comisión en su dictamen es el de obtener recaudación, mientras que el señalado por el dictamen unánime del Honorable Senado y el de la bancada que represento es el de lograr la reactivación.

¡Cómo no va a haber un conflicto de intereses! Somos nosotros, los diputados, quienes debemos decidir entre recaudación y reactivación y tratar de compatibilizar ambos proyectos. Evidentemente, la opinión de la mayoría de la

comisión parece ser que dicha compatibilización es imposible.

Quedaría pendiente la opinión que en relación a la posibilidad de reactivación tienen otras comisiones especializadas de esta Cámara, a las cuales también les incumbe el tema. Me pregunto qué es lo que opinan las comisiones de Comercio, de Industria y de Finanzas. Aquí estamos dando la posibilidad de que capitales líquidos que actualmente están exclusivamente en la especulación se encaminen a la producción. Esto es algo concreto, no es un discurso.

Nos encontramos ante una posibilidad que nos otorga una legislación muy clara y que nuestra bancada apoya. Ya que no nos alcanza la cantidad de votos para propiciarla, quisiéramos contar con el suficiente poder de persuasión como para transmitir nuestra convicción a todos los señores diputados: aquí se terminaron los discursos, porque estamos ante un proyecto que **permitirá invertir capital no en cualquier cosa sino en alguno de los rubros especificados en los incisos que el mismo proyecto detalla.**

**El contribuyente tendrá la posibilidad de disminuir su carga fiscal, y el país la de ganar en inversión. ¿Cuál es el costo fiscal? No existe, ya que las alícuotas que el proyecto fija son totalmente caprichosas. A partir de determinadas alícuotas, se dice que si se pierde recaudación se genera un costo fiscal; pero esa fijación de alícuotas es, como dije, absolutamente caprichosa. Y si eventualmente existiera algún costo fiscal, ¡cuánto más ganaría el país en reactivación económica, en mejores salarios, trabajo, mayores ingresos y justicia social, concepto este último que felizmente ha pasado a ser patrimonio de todos los argentinos!**

Creo que la necesidad de recaudación de la Tesorería nacional ha tapado con una especie de velo una posibilidad mayor para el país, una posibilidad muy concreta. Por eso insistimos y nos detenemos en el análisis de este punto en particular, porque nos parece que la aprobación de este proyecto justifica inclusive el sacrificio ético que sin duda habrán tenido que hacer muchos de los diputados radicales al abandonar ciertos conceptos mantenidos durante toda su vida sobre estos temas.

Esta posibilidad superior que se brinda justifica ese sacrificio. Aquí hay una necesidad del Estado que se puede explicar, ya que se trata de una necesidad de reactivación y crecimiento que abona cualquier sacrificio de tipo ético que eventualmente surja en torno a estos temas.

Llego al término de mi exposición con una última curiosidad: ¿qué va a suceder en el

Honorable Senado cuando vuelvan a tratar este proyecto? De conformidad al procedimiento de formación de las leyes que establece nuestra Constitución, el Senado requerirá una mayoría especial para insistir en su sanción original. ¿Y por qué no habría de insistir en ella, ya que fue una sanción por unanimidad? ¿Cuál sería el impedimento o qué podría haber sucedido de nuevo en el país para que el Senado cambiara su sanción original y se apartara de las opiniones que tan claramente sostuvo?

Al respecto, en oportunidad de considerarse este tema en el Honorable Senado el señor senador Trilla manifestó lo siguiente: "Pero, fundamentalmente, quiero particularizar sobre el agregado al capítulo V, por el cual procuramos mejorar la reactivación económica y las posibilidades de inversión. En realidad, siempre hablamos de la necesidad de mejorar la inversión y nos pareció prudente establecer algún delineamiento a través de un impuesto que no fuera estrictamente fiscal sino que, además, tuviera visos de contribuir al desarrollo económico de la República".

¿Qué va a decir el senador Trilla cuando este proyecto vuelva a aquella Cámara? ¿Modificará su voto y sus argumentos? ¿Qué va a suceder en el Honorable Senado de la Nación? ¿Qué es lo que hace suponer a los señores diputados que el Honorable Senado va a cambiar su voto? A menos que no se diga con claridad que no se desea tener una ley de regularización impositiva. Si el Senado de la Nación mantiene su voto —así debe ser porque nada ha sucedido y nosotros estamos ratificando y defendiendo ese pronunciamiento—, ¿de dónde obtendrá el oficialismo, en esa Cámara, la mayoría necesaria para imponerse? Ella no existe.

Quizá nuestro tono algo vehemente no condiga con la precisión y claridad de nuestros objetivos. Nos hemos detenido en uno de los veinte puntos que contempla la sanción del Senado porque lo consideramos como el más importante y significativo; por ello, invitamos una vez más a todos los señores diputados a que nos acompañen con su voto en la sanción de este capítulo V que introduce el Honorable Senado. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: en el debate realizado en octubre del año pasado fijamos con claridad nuestra posición absolutamente contraria a esta iniciativa por razones de fondo que van mucho más allá de las diversas consideraciones que guardan relación con el articulado del proyecto, a las que ha hecho mención



el señor miembro informante. Lo hicimos de esa manera porque entendimos que esta llamada ley de regularización impositiva —vulgarmente conocida como “blanqueo de capitales”— constituye un hecho injusto y absolutamente inmoral.

La iniciativa viene en revisión del Honorable Senado y esta Cámara debe considerar la aceptación o el rechazo de las modificaciones introducidas, y creíamos que el tiempo transcurrido desde el primer debate en esta Cámara debería haber servido para reflexionar sobre las cuestiones de fondo.

Nosotros insistimos en señalar que estamos en presencia de una nueva contradicción entre el diagnóstico de los diversos problemas que afectan al país y las respuestas que se dan para enfrentarlos. Basta señalar al respecto una de las frases incluidas en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompañó este proyecto de ley que fue enviado al Congreso con fecha 29 de agosto de 1986. Allí se habla sobre lo ocurrido en el país en los años anteriores, diciéndose que no es necesario abundar en detalles acerca de la reciente historia económica del país, porque al respecto basta sólo con señalar sus concretas consecuencias: deterioro del aparato productivo, incremento desmesurado de la actividad especulativa, fuga de capitales al exterior y desarrollo de una economía subterránea de gran magnitud dedicada a la especulación financiera en desmedro de la inversión productiva. Estos son los antecedentes de lo ocurrido durante los años de la dictadura, los que crearon entonces condiciones que lejos de hacer deseable tender un manto de impunidad sobre esos hechos, aconsejan su investigación para aplicar las medidas reparadoras que correspondan.

Hemos visto también similares contradicciones en lo referido a la deuda externa, cuyo carácter injusto e ilegítimo se ha reconocido; pero se la ha legitimado y estatizado y se la está pagando.

En cuanto al sistema financiero, es evidente su estado caótico y de desquiciamiento total, con un alto grado de especulación y corrupción; pero aún no ha sido modificado sustancialmente. Lo mismo podría decirse de otros temas acerca de los cuales sería innecesario efectuar comentarios en este momento, pero que reflejan lo frecuente de este tipo de contradicciones.

Creemos que aquí estamos en presencia de una contradicción más porque a nosotros no nos convencen en absoluto los argumentos que se han dado para justificar la sanción de una

iniciativa de esta naturaleza. El argumento referido a la necesidad de recaudar fondos para el fisco nos parece absolutamente endeble, desde el momento en que cuando se trató este tema en octubre de 1986 se nos dijo que podría producir recursos estimados en 400 millones de australes, es decir algo así como medio punto del producto bruto interno. Ahora se estima una recaudación del orden de los mil millones de australes. No advertimos los fundamentos del incremento de la cifra. Uno de ellos podría ser el proceso inflacionario que vive el país, pero evidentemente no podemos hablar, merced a los registros dados por los organismos oficiales en la materia, de un incremento del 150 por ciento en cinco meses.

Por otra parte, cuando se trató en comisión el tema de la estimación de la recaudación, el subsecretario de Política y Administración Tributaria sostuvo que lo que se pensaba obtener adicionalmente era consecuencia de una mayor evasión provocada precisamente por el anuncio de esta iniciativa en la fecha señalada, es decir en agosto del año pasado. Dicho funcionario señaló que este proyecto involucra la moratoria por pagos que presuntivamente pudieron haber dejado de hacerse en el curso de 1986 a raíz de la expectativa originada por el largo proceso de tratamiento parlamentario de esta iniciativa, y que es más que factible que el simple anuncio sobre este proyecto haya incidido en una menor recaudación desde entonces. De esta manera se demuestra que la reiteración de estas regularizaciones impositivas o blanqueos sólo logra con su anuncio promover una mayor evasión y de ningún modo corrige los problemas de fondo.

Por otra parte, señalamos en el debate anterior —y lo reiteramos hoy— que si el fundamento principal de la iniciativa fuera obtener más recursos para el fisco, existirían muchos procedimientos para lograr una suma que realmente no es de gran significación.

Recordemos que con el ahorro obligatorio, sancionado hacia fines de 1985, se estimó una recaudación para el año 1986 del orden de los 443 millones de australes, cifra que trasladada al presente sería similar a la que se piensa recaudar por este concepto.

Por esta razón discrepamos tanto del argumento del oficialismo cuanto de lo que ha expresado hace un instante el señor diputado Matzkin. No creo que el único objetivo haya sido el de recaudar. Para recaudar tan exiguo monto existen muchos otros arbitrios, sin necesidad de acudir a un procedimiento que im-

plica contrariar elementales normas de equidad tributaria y de justicia.

En cuanto al otro argumento empleado en el sentido de que esta iniciativa podría servir para reactivar la economía, creemos que no es valedero sino absolutamente endeble.

Tampoco será útil el proyecto en lo que se refiere al reempadronamiento de los contribuyentes, que pudo hacerse por medio de la reforma oportunamente sancionada a la ley 11.683.

Por consiguiente, esto no servirá para eliminar la economía subterránea que castiga al país sino que, como lo hemos señalado anteriormente, contribuirá a fomentar este tipo de prácticas antisociales.

En uno de los artículos del proyecto —que no ha sido modificado por el Senado— se establece que los importes correspondientes al gobierno nacional serán destinados a la creación de un fondo para el mejoramiento de la infraestructura social. Respecto de este punto aprovecharé el amable ofrecimiento del miembro informante de la mayoría, diputado Vidal, en cuanto a que estaba dispuesto a brindar mayor información sobre algunas cuestiones referidas a este tema. En este sentido, interpreto que la creación de un fondo para el mejoramiento de la infraestructura social debería implicar la creación de una cuenta especial para inversiones públicas, es decir, para inversiones de capital fijo; pero no advierto que esto surja claramente de la ley. Entonces, resulta interesante que se nos aclare por medio de qué mecanismo se va a garantizar esta aplicación de los fondos.

En síntesis, creo que el verdadero objetivo de este blanqueo es contemplar el reclamo de los sectores de poder económico que durante muchos años —en ese marco global al que hice referencia al principio y que está reflejado en el mensaje del Poder Ejecutivo— llevaron a cabo un verdadero vaciamiento económico y financiero del país, con un alto grado de corrupción y de especulación.

Resulta una grave inconsecuencia aceptar este proyecto en estos términos, porque me recuerda lo que se trató cuando recién se instalaba el gobierno constitucional. Por un lado se sancionó la derogación de la autoamnistía impudicamente establecida por el gobierno militar y, por otro, en el orden económico, se aprobó un proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo que investigue a los responsables de lo que en ese momento denominamos terrorismo económico.

Estos temas estaban íntimamente relacionados, porque se reprimió precisamente para llevar adelante políticas antinacionales y antisociales,

creando las condiciones que permitieron esa verdadera subversión económica que soportó el país.

Tres años después se aprueba el proyecto de ley de punto final que, como ya dijimos, es peor que una amnistía; y ahora se pretende sancionar este blanqueo de capitales, que establece una impunidad que nos llevó a reflexionar en el debate anterior que estábamos en presencia de una verdadera venta de indulgencias por una módica suma.

Estos son hechos que marcan una diferencia fundamental con lo que ocurría en aquellos días de diciembre de 1983. En esos días había expectativas esperanzadas, a diferencia de lo que hoy pasa en el país, cuando vemos con preocupación que esto puede llevar a un estado de real descreimiento, desasosiego y desesperanza en la opinión pública.

Con relación a las reformas introducidas por el Senado, concretamente hay cuatro temas fundamentales. Algunos están referidos a la técnica legislativa y otros a la modificación del sistema de coparticipación. También cabe señalar el capítulo que se intenta agregar sobre las inversiones inducidas a través de una rebaja del 50 por ciento, y quizá la cuestión más importante es que se abarata este blanqueo, llevando la escala del 2 al 10 por ciento, en vez del 6 al 12 por ciento, como lo establecía el proyecto original.

Estas modificaciones han sido aceptadas parcialmente por la mayoría, pero nosotros entendemos que no cambian en absoluto la cuestión de fondo.

Siempre se ha dicho que éste habrá de ser el último blanqueo de capitales, pero en los últimos treinta años nuestra historia registra dieciocho sanciones —entre decretos, decretos leyes y normas de facto— mediante las que se establecieron moratorias, regularizaciones, etcétera, algunas de ellas con el carácter de verdaderos blanqueos, como la norma que hoy estamos considerando.

En este sentido, estaríamos tratando la séptima iniciativa de ese orden, registrándose un promedio que no supera los cinco años entre una y otra legislación. Esta costumbre de otorgar un jubileo impositivo tiene en esta oportunidad una mayor gravedad que en las anteriores, porque se realiza después de un período donde ha habido un desarrollo desmesurado de todo tipo de maniobras especulativas en el plano económico y financiero.

No creo que sea necesario hacer mayores referencias a esto, a los autopréstamos, al vaciamiento financiero del país, aspectos todos que aún no han sido debidamente investigados, como tampoco lo ha sido la deuda externa.

Esto que parece ser que se justifica desde el punto de vista de la mayoría, a nuestro criterio resulta absolutamente injustificable, con lo cual mantenemos coherencia con lo dicho en el pasado.

No voy a hacer referencia a lo que se manifestó en el debate del anterior blanqueo dado en el marco de un gobierno constitucional, como fue el del año 1973, por parte de voceros de la Unión Cívica Radical; pero sí creemos que no hay razón alguna para aprobar este proyecto porque es la oportunidad menos propicia. Sólo podría considerarse una iniciativa de esta naturaleza en una etapa en la que estuvieran claramente planteados cambios profundos y estructurales que permitieran a nuestro país recuperar el poder de decisión nacional sobre los resortes fundamentales de la economía, avanzar hacia una drástica redistribución del ingreso en favor de los sectores populares, cortar los lazos de la dependencia y crear las condiciones para no seguir sometido a esa verdadera exacción que se produce a partir del endeudamiento forzado a que fue impulsado. Ahora nos hallamos frente a este proyecto en el marco de un sistema impositivo que, pese a las reformas de carácter parcial que ha tenido en los últimos tres años, continúa manteniendo sus caracteres regresivos y de hondo corte antisocial.

Por eso reiteramos nuestra oposición absoluta y total a esta iniciativa que no habrá de traer ningún beneficio para la economía del país ni para la angustiante situación social que vive el pueblo argentino; en cambio, violenta elementales normas de equidad tributaria, favoreciendo a quienes han delinquido, pues este régimen especial incluye no sólo a los evasores de impuestos directos sino también a quienes retuvieron gravámenes cobrados al pueblo, como es el caso del IVA, pues al trasgredir sus normas no transfiriendo esos recursos estafaron al Estado y al conjunto de la población.

Por estas razones reiteramos nuestro absoluto rechazo a este intento de transformar en blanco lo que es negro, de convertir en limpio lo que es sucio, y es por ello que exhortamos a la bancada mayoritaria a que no consume esta decisión pues, por todas las razones expresadas, consideramos que constituye un verdadero despropósito.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No encontrándose presente en este momento en el recinto el señor diputado Zaffore, a quien le corresponde hacer uso de la palabra según la lista de oradores que obra en la mesa de la Presidencia,

tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: el bloque de la democracia cristiana mantendrá su postura de rechazo firme y frontal de esta iniciativa a cuya consideración ahora nos abocamos con motivo de las reformas que oportunamente el Honorable Senado introdujera en la sanción originaria de esta Cámara. En tal sentido nos alienta el mandato que sobre el particular nos diera nuestra convención partidaria. A esta altura del debate muy pocas palabras serán necesarias para reiterar nuestra posición.

Como se ha señalado, el blanqueo interno importa legalizar uno de los períodos de corrupción económico-financiera más graves que registra nuestra historia. No alcanzamos a advertir que tal regularización pueda sustentar el imprescindible cambio global y drástico que nuestro sistema impositivo y financiero requiere. Las razones fiscales cortoplacistas que se invocan tampoco aseguran en modo alguno que se vayan a introducir elementos que modifiquen sustancialmente un régimen que debía ganarse un espacio diferente una vez reconquistada la democracia. Pero el motivo primordial que inspira nuestra posición está dado por el significado que esta iniciativa tiene en relación a la fuga de capitales habida en el país.

El sentido del proyecto en consideración importa clausurar la perspectiva de todo análisis futuro en cuanto a la legalidad de la deuda externa y significa dejar de lado la posibilidad de investigación sobre la fuga de capitales que desangrara al país. Involucra asimismo abandonar definitivamente la perspectiva de lo que en el precedente debate que se registró en este recinto calificáramos como el empeño patriótico para provocar el retorno forzoso de estos capitales tan necesarios para el país y que huyeron bajo aquel régimen de corrupción al que aludíamos.

Los problemas de nuestra sujeta economía se vieron agravados con los anuncios respecto de la capitalización de la deuda externa. En pocos meses esta cuestión se ha convertido en tema central de la discusión nacional y ciertamente está siendo resuelta sin la participación de este Parlamento. Frente a las resistencias y límites que inicialmente se pretendió imponer en relación a tal capitalización, vemos cómo día a día se cede a la presión de los acreedores, recorriéndose un sendero que hace que la llamada capitalización de la deuda externa se convierta en el pago anticipado de un pasivo incobrable y en la entrega de activos internos

que han sido fruto de un prolongado y duro esfuerzo nacional.

Nuestra posición no es nueva ni improvisada. Cuando el año pasado se debatió el tema de la deuda externa, hicimos un gran esfuerzo para tratar de lograr una fórmula de unidad nacional para examinar el problema de su pago y de su contrapartida, que consiste en la fuga de capitales. Poco tiempo después presentamos un proyecto de ley que trataba de establecer el reintegro forzoso de capitales, tal como ha ocurrido en otras experiencias internacionales de economías que sufrieron una gran destrucción, como es la que dolorosamente exhibía nuestro país.

La modificación positiva consistente en excluir de los beneficios de este proyecto a los funcionarios gubernamentales de todo nivel que ejercieron cargos a partir del 24 de marzo de 1976 no está mostrando sino la punta del iceberg de un problema mucho más profundo. Podemos compartir la modificación que permite que el producido de esta normalización impositiva se reparta por igual entre la Nación y las provincias, pero este aspecto se inscribe dentro de la lógica interna de una norma que rechazamos como tal.

Tenemos la convicción de que el futuro de nuestro país no se va a construir sobre ningún olvido ni sobre ninguna clausura de los problemas éticos, económicos y sociales que arrastra la República, sino que es la reafirmación de la memoria colectiva y la ratificación del empeño de enfrentar la herencia recibida lo que nos dará la energía suficiente para responder a un reclamo que inexorablemente nos formulará nuestro pueblo cuando se debatan definitivamente a fondo los problemas de sujeción, de dependencia, de desigualdad y de injusticia social que se están gestando y desarrollando en nuestra patria.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: son varios los sentidos que permiten explicar el concepto de lo que significa "blanquear". El primero de ellos es el literal y surge del diccionario. Así podríamos observar que para la Real Academia Española "blanquear" significa: "Poner blanca una cosa, dar una o varias manos de cal o de yeso blanco, diluidos en agua, a las paredes, techos o fachadas de los edificios".

Parecería que este sentido del significado de "blanquear" no es el que se utiliza cuando nos referimos a este proyecto. Sin embargo, algo podemos rescatar de esas definiciones, porque probablemente el resultado de este blanqueo no nos alcance ni siquiera para comprar el yeso y la cal que nos permitan blanquear los edificios.

Quizás esté efectuando una afirmación un poco exagerada. Tal vez el secretario de Hacienda tenga algo de razón cuando con gran optimismo dijo que iba a recaudar mil millones de australes en base a esta iniciativa. La perspectiva del señor Brodersohn es curiosa, porque el año pasado dijo que iba a recaudar quinientos millones de australes. Fíjense que la aceptación de la reforma del Senado implica una reducción de la tasa de este impuesto en un 17 por ciento. Sin embargo, la recaudación prevista por el señor secretario de Hacienda aumenta en un ciento por ciento. Además, cabe agregar que en el proyecto originario al que se refería el señor secretario Brodersohn no existía la coparticipación federal. Por lo tanto, el ciento por ciento iba a ser recaudado por la Tesorería e incluido en el presupuesto de la administración central. Esto también ha sido modificado. Partiendo del proyecto original, si fuera cierta la perspectiva expuesta por el señor secretario de Hacienda, no podría recaudarse más de 250 millones de australes.

De todas formas, quizás sea cierto algo de lo que señala la Secretaría de Hacienda y se pueda recaudar más de lo que yo digo. ¿Por qué va a ocurrir esto? Porque la tasa del impuesto a las ganancias correspondiente a 1986 es del 33 por ciento, mientras que la del blanqueo es del 10 por ciento. Entonces, los contribuyentes van a denunciar activos existentes al inicio del ejercicio para poder blanquearlos utilizando esta tasa. Así es que posiblemente aparezca algún austral más en el renglón del blanqueo.

Pero debemos ver el renglón siguiente, que es el del impuesto a las ganancias, y allí notaremos que la recaudación bajará sustancialmente. Entonces, estamos vistiendo a un santo y desvistiendo a otro.

La conclusión es que las aseveraciones del señor secretario de Hacienda faltan a la verdad, para utilizar una terminología que me enseñara el señor presidente de esta Honorable Cámara.

El blanqueo también puede analizarse desde el punto de vista económico y fiscal. Cuando hablamos del sentido económico nos referimos al rol orientador que una medida de esta naturaleza debe ejercer sobre el conjunto de la economía. Podemos mencionar algunos antecedentes que asignaban este rol al blanqueo: un proyecto del senador Gómez Centurión, otro muy importante que no logramos tratar en esta Cámara y que fuera presentado por nuestro compañero el diputado Bianciotto, y una iniciativa propuesta por la Secretaría de Industria que no fue escuchada por otros sectores del gobierno.

Nuestra bancada impuso el criterio de la coparticipación y de la reducción progresiva de la

tasa. Con nuestra propuesta también desbaratamos de la iniciativa original la posibilidad de que bonos externos en manos de residentes extranjeros comprados al 60 o al 65 por ciento de su paridad fueran pagados por el Banco Central al ciento por ciento. Reitero que esto se debe al esfuerzo de nuestra bancada.

Compartimos el sentido fiscal de incrementar la recaudación, pero si se lo considera en forma aislada, tal como se lo presenta en el proyecto original, es insuficiente. Es necesario orientar la economía para lograr el objetivo de la reactivación, tal como lo planteara con claridad el señor diputado Matzkin.

También podemos analizar el blanqueo por medio del sentido ético y moral. Cuando en enero de 1984 esta bancada propuso un blanqueo fuimos acusados de inmorales, al igual que cuando hace pocos meses atrás, en el proyecto de ley de presupuesto alternativo para 1986, incluimos 500 millones de australes en concepto de recaudación por el rubro blanqueo. En esta última oportunidad estaba presente el secretario de Hacienda, quien se burló de la iniciativa propuesta por nuestra bancada.

Sin embargo, en las normas que proponíamos se tenía en cuenta el sentido moral y ético. Era necesario trazar una raya divisoria para diferenciar la época en que en la sociedad argentina cada familia y cada empresa debía considerarse un Estado en sí misma y pelearse para poder sobrevivir en una jungla salvaje. No es lo mismo la evasión en la época del autoritarismo que la que se lleva a cabo durante la vigencia de un poder legitimado por la soberanía nacional y popular. Era necesario trazar una raya para marcar la frontera y poder finalmente identificar al contribuyente con el ciudadano. En aquel momento estaba presente el sentido ético y moral y ahora se ha perdido.

También se ha perdido el sentido de la oportunidad para recuperar la fe y la esperanza y permitir de ese modo la reactivación. Todos esperábamos la reapertura de las fábricas y el crecimiento de la economía en su conjunto. Ese era el deseo de quienes ganaron y de los que perdimos; sin embargo, ello no fue posible, salvo que ahora festejemos que en 1987 estamos llegando a 1984. Si seguimos con esta metodología, en 1989 podremos plantear que estamos llegando a 1962.

Existe un sentido político que afirma que blanquear es pasar de lo oculto a lo público y que significa terminar con una Argentina clandestina y marginal para tener un país de cara a la legalidad.

En estos tres años de democracia hemos marchado por ese camino. Comenzamos a legalizar esa sociedad clandestina para transformarla en legal y pública. Hemos recuperado los derechos políticos y se está restituyendo los derechos gremiales, a veces por decisión institucional y otras por la legítima presión de los sindicatos, que han logrado avanzar. Seguramente dentro de poco tiempo el Senado de la Nación considerará el proyecto sobre divorcio vincular y con ello podrán ser superados otros márgenes de ilegalidad. Pero aún este transvasamiento tiene un largo camino a recorrer.

En la actualidad, un tercio de la población argentina vive del cuentapropismo, no porque lo haya elegido sino porque simplemente es el único recurso que tiene frente a la imposibilidad de trabajar en forma organizada en fuentes de producción industriales, comerciales o agropecuarias. Por este motivo surgió una multiplicidad de pequeñas artes y oficios que llevaron —reitero— a que un tercio de la población argentina esté dedicado al cuentapropismo.

No creo que sea posible liquidar este fenómeno; nos hemos acostumbrado a vivir con él, pero debemos encuadrarlo en una sociedad democrática de pequeñas empresas que se integren al sistema recaudatorio. Debe formularse una propuesta para que este sector sea productivo y contribuya cotidianamente al engrandecimiento del conjunto de la sociedad; tenemos que sacarlo de esa marginalidad; debemos jerarquizarlo. Esa es la deuda que tenemos con la sociedad y con ese sector que sigue siendo marginal. Este es el gran desafío del blanqueo, que no se agota con este proyecto que hoy estamos considerando y que es absolutamente insuficiente para lograr la integración de la sociedad argentina.

Por último, recuerdo que cuando este proyecto ingresó a la Cámara el señor presidente anunció que estaba dispuesto a tragarse este sapo vivo. Considerando que es ésta la primera sesión que el cuerpo realiza en el curso del corriente año, no lo vamos a forzar a que lo haga en forma pública y por ello nuestra bancada lo excusa de ese compromiso.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: estamos tratando un proyecto al que el Senado de la Nación introdujo algunas mejoras que no fueron aceptadas por la comisión interviniente.

Las objeciones que deseo plantear —y por las cuales anticipo mi voto negativo— no se fundan tanto en el texto del dictamen de la comisión sino en el contexto económico-social que le da marco. Esta situación nos lleva a la convic-

ción de que no estamos ante un proyecto de normalización impositiva que va a formar parte de una nueva política y que implique el borrón y cuenta nueva que da base ética y política a los blanqueos. Es decir, ellos se justifican en tanto y en cuanto a partir de una nueva política económica e impositiva no se generen nuevos motivos para la evasión y se brinden incentivos para invertir en la actividad productiva.

No es éste el caso. Por el contrario, la economía subterránea que existe en la Argentina continuará, especialmente por obra del plan austral. Tampoco tendrá lugar, en virtud de este blanqueo, una repatriación de capitales fugados del país, justamente porque el plan austral es un instrumento de desaliento a la inversión. En consecuencia, el contexto en el que se lo pretende aplicar convierte al blanqueo en un instrumento puramente fiscalista.

En rigor de verdad, se trata lisa y llanamente de un nuevo impuesto, que a mi juicio no corresponde aprobar en el contexto de la política que se está aplicando. Cabe decir también, respecto de este nuevo impuesto, que hay muchos interrogantes de carácter aritmético. Como bien se ha dicho en este recinto, se nos informó en el seno de la Comisión de Presupuesto y por intermedio de los funcionarios del Poder Ejecutivo que se iban a recaudar 500 millones de australes; ahora sabemos por la información trascendida de las cifras incluidas en el memorándum de entendimiento con el Fondo Monetario Internacional que, a pesar de que se rebajan las alícuotas, el gobierno pretende o anuncia que va a recaudar el doble.

Estamos sin duda ante un proyecto puramente fiscalista, un nuevo impuesto que si bien contribuirá a regularizar algunas situaciones personales, significará una nueva exacción al sector productivo y una transferencia de sus recursos hacia el sector estatal. Al mismo tiempo, se trata de una norma elaborada con una gran imprecisión técnica, como surge de la contradicción de cifras en las que ha incurrido el secretario de Estado de Hacienda.

Por estos motivos adelanto mi voto negativo al proyecto en consideración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: el señor diputado Matzkin nos ha dicho que éste es un tema constitucionalmente intrincado y complejo, y tiene razón. ¿Qué va a ocurrir cuando lo que se rechaza parcial o totalmente es más de lo que se acepta? ¿Qué va a ocurrir con el agregado del capítulo V, que el senador Trilla elogiara en forma tan entusiasta y que ahora se rechaza?

Yo agregaría que éste es un tema jurídica y técnicamente intrincado, complejo y —en la forma en que se presenta— muy difícil de entender.

Me he tomado el trabajo de leer los debates que se produjeron en esta Cámara y en la de Senadores y realmente no es inteligible, no hay manera de comprender cómo en este proyecto se han tocado temas puramente vinculados a los impuestos a las ganancias, de sellos y al valor agregado.

¿Es que acaso no se han votado ya catorce leyes vinculadas a la Dirección General Impositiva, cuya autonomía ahora se pide? ¿No era suficiente con dictar una nueva ley para enmendar cualquier asunto estrictamente vinculado a los impuestos y contribuciones?

Cuando tuvo lugar el debate acerca de la distribución de los recursos, se habló de si ellos eran para la Nación o para las provincias. Se abordaron materias correspondientes al presupuesto, que esta vez espero ingrese pronto a la Cámara, ya que tenemos la obligación de sancionarlo oportunamente y no a fin del período de sesiones ordinarias, tal como ocurrió con el presupuesto para 1986.

¿Cuál es la esencia de este proyecto? ¿Qué es lo que intrínsecamente existe como propósito de la iniciativa y lo que se quiere disponer? Creo que no es difícil determinarlo, ya que la cuestión se centra en dos artículos: el 4º y el 17. El primero de ellos se refiere a la normalización de los patrimonios no justificados, es decir, el patrimonio neto que está en el exterior; el segundo —observado debidamente por el señor diputado Copello en el anterior debate—, establece que no están obligados a declarar el origen o fuente de sus ganancias —quedando liberados de toda acción civil, comercial, penal, cambiaría, administrativa y profesional— quienes han actuado contrariando el elemental cumplimiento de sus deberes con el Estado nacional e incurriendo en acciones ilegales que con esta norma el gobierno no sólo perdona sino que también premia, porque no mira hacia atrás.

El señor senador Trilla ya manifestó que el gobierno no desea perseguir a nadie; sólo aspira a que se respete la legislación que se establezca para el futuro, sin mirar hacia atrás. De manera que estamos considerando una iniciativa que puede ser denominada ley de blanqueo o de perdón para quienes han burlado sus obligaciones con el Estado, y justamente algunos de los puntos que deben ser investigados son los hechos anómalos que en la Argentina tienen su historia, una historia de blanqueos que en su mayoría está coronada por los gobiernos de fac-

to. Es decir que es necesario analizar la razón por la que se dictan las leyes de blanqueo, que en nuestro país comienzan con Aramburu y Rojas y continúan con Onganía, Martínez de Hoz y Wehbe. Esto sucedió en los años 1956, 1962, 1969, 1970, 1973, 1977, 1982 y 1983.

Entendemos que con la sanción de este proyecto se entiende a beneficiar a un sector perfectamente determinado en la vida de la República, lo cual constituye el punto final para el terrorismo económico. Así nos comprenderemos perfectamente bien. Claro está que yo me hago cargo de estas dificultades que tiene el sector de la mayoría, porque con la sanción de esta ley va a perder su virginidad en materia de blanqueo. Esta virginidad la perderá a una edad bastante madura.

En esta Cámara se han recordado las expresiones radicales durante el gobierno peronista del doctor Cámpora, cuando se pronunciaron en contra del blanqueo. Ahora quedarán equiparados a los gobiernos de Frondizi, cuando era ministro de Economía el ingeniero Alsogaray, y del doctor Cámpora, pues por primera vez en toda su historia el gobierno radical va a establecer una ley de blanqueo.

De manera que —como lo señaló el señor diputado Monserrat— todo este sistema que se está manejando implica al oficialismo en un proceso de fondo mucho más complicado, pues no se trata sólo de un simple blanqueo.

Aquí se han mostrado las primeras páginas de los diarios, que informan de las sanciones a los militares. ¿Y en lo económico? ¿Qué se ha hecho para castigar a los verdaderos responsables de esta fuga de capitales del país?

Recuerdo —porque lo he leído— la sacudida que provocaron las expresiones del doctor García Vázquez cuando concurrió a esta Cámara en un momento de extremada preocupación por la situación económica, al informar —consta en el Diario de Sesiones— que la Argentina tenía a fines de 1983 una deuda externa de unos 40 mil millones de dólares. Y agregó ante los señores diputados que si no hubiera sido por esa conspiración económica contra el país, la Argentina habría tenido en esa misma fecha —diciembre de 1983— un beneficio de 10 mil millones de dólares.

En esta Cámara se produjeron expresiones coincidentes de todos los sectores. Votaron radicales, peronistas, intransigentes, todos exhortando al Poder Ejecutivo para que tomara una acción directa sobre ese terrorismo económico que con este régimen va a ser perdonado.

Recuerdo muy bien que todos los señores diputados subrayaron con énfasis su posición. El

señor diputado Rabanal, que por entonces presidía la Comisión de Presupuesto y Hacienda, afirmó: "Reclamamos del Poder Ejecutivo un exhaustivo análisis y la aplicación de las medidas necesarias para todos los funcionarios que ejercieron la conducción económica del Estado y dentro de la conducción económica entendemos también que están incluidos aquellos que manejaron los resortes de la estructura social argentina. Debemos deslindar todas las responsabilidades para que quede bien establecido el capítulo de cargos y que los responsables por complicidad, silencio o connivencia caigan dentro del concepto de justicia que queremos implementar. Todo esto no puede quedar bajo el manto de la impunidad, del silencio o del olvido sino que sin apelar a la venganza tenemos la obligación de que la justicia alcance a quienes han estado fuera de la ley".

El diputado José Luis Manzano exhortó al Poder Ejecutivo para que inicie las acciones ejemplificadoras contra quienes fueron responsables de la conducción económica. Estos son hombres con nombre y apellido, uno por uno, desde directores nacionales; en todo caso que salven su responsabilidad ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, que deberá iniciar esas acciones. En esa oportunidad se solicitó al Poder Ejecutivo que hiciera llegar a la Fiscalía todos los antecedentes —que nunca llegaron— para que ella actuara, destacándose en ese sentido, desde luego, la intervención del señor diputado Monserrat, con su habitual coherencia.

¿Qué tiene que ver todo esto con la fuga de capitales? Tengo sobre mi banca —y me gustaría que se publique— un estudio realizado por una de las primeras bancas internacionales del mundo, la Morgan Guaranteed, quien a propósito de que un empleado le produjo desfalcos por nueve millones de dólares realizó un estudio sobre la fuga de capitales en el mundo y sobre la corrupción que en este tema existe en América latina. En este documento se establece con claridad que la deuda externa de la Argentina —50 mil millones de dólares en 1985— debería ser de sólo mil millones de dólares si no fuera por la fuga de capitales. Asimismo se conigna la correspondiente a otros países del mundo y se señala la enorme desproporción que existe con los capitales argentinos fugados al exterior.

Este documento fue puesto a disposición del cuerpo de prensa en la reunión anual del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional celebrada en Washington en 1984. Pero

qué casualidad! Cuando la gente de prensa pidió toda la documentación, ésta había desaparecido. Se dice en esa investigación: "Las cosas se hacen de otra manera en América latina, que es otra forma de decir que prevalecen las comisiones, los pagos secretos, los sobornos y los pagos en negro, que son aceptados como norma; y por extensión se constituyen en un ingrediente necesario para el éxito de las prácticas comerciales en la región".

De manera que éste es el tema a analizar. Estamos frente a un terrorismo económico que quedará invicto. ¿En qué queda todo el reclamo que en su momento formuló la Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo para que se síndique a los responsables de todo esto? Existieron cómplices amparados en la secular inocencia de nuestras fuerzas armadas; pero aún ninguno fue castigado. Muchos estarán veraneando en Punta del Este o manejando sus grandes capitales.

Es por esto que pensamos que este proyecto debe ser llamado por su nombre y es por esa misma razón que hemos pedido oportunamente la formación de comisiones investigadoras, no sólo para el caso de la Italo sino también para todo aquello que implique un desfalco en la vida argentina, como el caso que nos ocupa, que ahora quedará no sólo prácticamente amnistiado por medio de esta norma sino que además se verá beneficiado, porque en virtud de esta ley no habrá posibilidad alguna de aplicar en el futuro cualquier tipo de sanción, ya sea penal o financiera, no sólo a personas físicas sino también a las empresas de las que forman parte.

De allí que nos pronunciaremos negativamente con respecto al proyecto en análisis, pero formulando un llamado a esta Honorable Cámara para que insista en la actitud asumida en diciembre de 1983, porque ésa es la reparación que espera la República.

Sabemos muy bien que un general que menciona en mi libro le solicitó a Martínez de Hoz que preparara su plan cuando ya el golpe de Estado se había elaborado, porque cabe decir que no es que el golpe haya surgido de la nada en el mes de marzo, sino que venía preparado de antemano. Conocían el estado de salud del general Perón, lo cual me consta porque cuando cayó Cámpora fui citado al Ministerio de Guerra, donde me preguntaron cuál era mi criterio profesional sobre la salud de Perón y su futuro. El cálculo de ellos era de dos años. Dije que el mío era de uno, y así fue.

El golpe estaba perfectamente elaborado. Ya se venía pergeñando con Videla. Expulsó a Numa Laplane y evitó que el coronel Damasco fuera ministro del Interior. Esto fue urdido y se dio en el momento oportuno. Y junto a esto no sólo estaba la doctrina de la seguridad nacional, sino la enajenación del patrimonio de la República.

Nosotros hemos sido inclementes con los responsables de la doctrina de la seguridad nacional porque, como lo sostuve en una reunión anterior, queremos que se respeten los artículos 16, 18, 22 y 29 de la Constitución Nacional, que nunca más haya violaciones constitucionales, que nunca más todos estos *ad lateres* continúen manejando sus patrimonios en desdoro de las fuerzas económicas y financieras de la Nación y que nunca más puedan volver.

Por eso, no los perdonemos; que no pierda la virginidad el sector de la mayoría. Sean duros, porque éste es el enemigo de hoy y el enemigo de mañana. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: se me ha dado expreso mandato del Partido Liberal de Corrientes para votar en contra del proyecto en consideración hasta que no sea remitido el proyecto de ley de coparticipación de impuestos.

Ese mandato tiene un fundamento racional y sensato, porque el proyecto en análisis dispone que se reparta el 97 por ciento de lo que se recaude de la siguiente manera: un 50 por ciento para la Nación y otro 50 por ciento para las provincias, este último en relación directamente proporcional al régimen transitorio de distribución de los recursos federales a las provincias.

En su momento se proyectó el régimen con vigencia hasta el 31 de diciembre próximo pasado, con la posibilidad de extenderlo si no se sancionara una ley nueva sobre el particular. Especulativamente se incluyó en el cálculo de gastos para el ejercicio pasado una tasa de inflación del orden del 28 por ciento anual, cuando en realidad superó el 80 por ciento. Por ello esto constituirá un grave perjuicio para las provincias.

Pero más allá de lo que es circunstancial —las cifras asignadas, los porcentajes de inflación—, resulta de orden primario y por ende de suma importancia la sanción de un régimen de coparticipación impositiva. No puede sujetarse a las provincias al mero tratamiento discrecional del poder; no puede sometérselas a los acuerdos circunstanciales logrados entre gallos y medianoche, en que aquéllas buscan un mayor índice participativo mientras la Nación lucha y logra para las provincias los menores guarismos posi-



bles, especialmente aquellas en vías de desarrollo, las más atrasadas económicamente, como es el caso de Corrientes.

Para la mejor salud de la República es necesario que nos rijamos por pautas legales y que tanto el poder central como las provincias se sometan ante la majestad de la ley, en lugar de que éstas sean avasalladas por aquél, pues ello implica el fin del federalismo argentino.

El principio de reserva es precisamente una pauta sustancial del sistema republicano y consiste en saber de antemano cuáles son los derechos y obligaciones de cada uno, pues tanto gobernantes como gobernados se rigen y están sometidos a la ley, y su incumplimiento importa sanciones de carácter civil, administrativo y hasta penal.

En consecuencia, para preservar la salud de la República, para pugnar por la sanción de un régimen de coparticipación fiscal y para evitar un nuevo y grosero atropello a las provincias —que vendría a consagrar definitivamente el sistema unitario sobre el federal—, votaré en contra de este proyecto y a favor del federalismo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — He de formular un breve comentario, señor presidente, pues en oportunidad del anterior tratamiento de esta iniciativa el señor diputado Alsogaray explicó claramente las razones éticas y económicas que nos llevan a votar en contra de este proyecto de ley.

Nos abocamos nuevamente a la consideración de un régimen que va a tratar con extrema generosidad a aquellos que vivieron en la ilegalidad en lo económico. Como estamos en un país donde se nos dice que se busca el estado de legalidad y que procuramos alentar la productividad y desalentar la especulación, quisiera simplemente hacer una pequeña referencia en relación a los empresarios y contribuyentes que aspiran a vivir en la legalidad y cumplir con sus obligaciones fiscales. Ocurre que si en un determinado momento tales responsables no pueden cumplir con la totalidad de su obligación impositiva en la fecha fijada por la DGI, deben abonarle al ente recaudador fiscal un interés mensual del orden del 15 por ciento.

En un país que en la actualidad presenta una tasa de inflación del 5 o del 6 por ciento mensual, quienes intentan cumplir con la ley pagan un interés real del 9 o del 10 por ciento mensual. Entonces, me pregunto si ésta es la forma en que vamos a buscar que el país ingrese en la legalidad. ¿De esta manera vamos a alentar

a quienes se dedican a la producción y a desincentivar a quienes viven de la especulación?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: comprendo que la deuda externa es un formidable problema de la sociedad argentina. Nuestro partido y nuestro gobierno no sólo coinciden con este punto de vista, sino que también así lo han expresado enfáticamente en todos los foros de la Tierra.

Lo que no comprendo es cómo, mediante un mágico reduccionismo, todos los problemas del país puedan quedar circunscriptos a la evaluación de la deuda externa, de la fuga de capitales y de sus consecuencias.

La estructura económica argentina presenta una característica enormemente regresiva desde el punto de vista del financiamiento del sector público. La historia de nuestro país muestra que se han gravado los consumos populares y que se abandonó ideológicamente la vía de cobrar impuestos a la renta, no discriminándose con justicia social en favor de aquellos ciudadanos con menor capacidad contributiva.

La cantidad de contribuyentes y la calidad de sus patrimonios registrados constituyen el universo que debe tomarse como punto de referencia de un sistema de planificación de la hacienda pública. Yo no sé por qué estas estadísticas, que sin duda se relacionan con el tamaño de nuestro producto y de nuestra economía, son equívocas y difíciles de tener en cuenta. Desconozco cuál es la hipótesis de economía negra que manejan los señores diputados, pero me parece de una enorme irresponsabilidad pasar de rondón por este problema que resulta insoportablemente discriminatorio para quienes cumplen con sus obligaciones tributarias con relación a quienes evaden constante y consecuentemente sus responsabilidades sociales.

Estas cuestiones son tan viejas como el mundo. Seguramente frente a todas las estrategias de normalización se podrá decir que es la última, pero ciertamente no hay estrategia posible para hacer más justo nuestro sistema tributario que no parta de la base de brindar la oportunidad a todos los ciudadanos argentinos de que coloquen en regla sus patrimonios frente al resto de la sociedad.

Cuando un trabajador compra un paquete de cigarrillos, paga un tributo que no discrimina sus ingresos en relación con los del dueño de la fábrica que lo produce y que compra un atado de cigarrillos similar, siendo que ambos fuman en la misma proporción. Por supuesto que este

tributo es fácil de recaudar. Se trata de un ingreso casi automático. Lo mismo ocurre con el gravamen sobre las naftas y con otros remedios a los que nuestro gobierno también debió acudir como forma elemental de financiar genuinamente los gastos de la administración, evitando la emisión de moneda, que es una estafa al conjunto de la sociedad y que ha sido el modo casi excluyente de administrar las cuentas del Estado.

En tiempos de la dictadura el impuesto a la renta llegó a representar el 2 por ciento de la recaudación tributaria global. En el presupuesto para 1984 la participación proyectada de los impuestos directos en el conjunto de la recaudación tributaria era del 2,2 por ciento. Posiblemente ahora estemos en el 5 por ciento y quizá hayamos aumentado la recaudación en un 100 o un 150 por ciento. No recuerdo con exactitud estas cifras, pero lo cierto es que estamos marchando por un camino coherente con nuestro pensamiento político en cuanto al modelo de sociedad y a la naturaleza del Estado.

Esta norma que ha sacudido las fibras íntimas de numerosos de mis correligionarios es absolutamente indispensable para poder hacer en nuestro país borrón y cuenta nueva, pero no para amparar a los artífices de la fuga de capitales. Ella no significa complacencia hacia los que facturan en negro, hacia los que efectúan retenciones a los trabajadores pero no cumplen con los depósitos o hacia aquellos que tienen inmensos patrimonios sin declarar. Tal como ha ocurrido aquí, en países hermanos de América latina muchos descubrieron un pingüe negocio en la fuga de capitales. En todo esto coexisten problemas de derecho internacional privado y esta Cámara debe abocarse a su tratamiento. Sociedades de las más diversas nacionalidades aparecen como titulares de las cuentas de esos señores que llevaron a cabo la fuga de capitales.

No sé si con una norma de este tipo esos capitales volverán y si sus verdaderos titulares regresarán al país. De todas formas, el diputado Alende no tiene derecho a decir que con esta iniciativa se consagra su impunidad, porque ello no es verdad. La ley prevé con amplitud un sistema de disposiciones penales y comerciales que podrían aplicarse en cada caso.

La realidad es que nos encontramos con el actual funcionamiento de la economía, los problemas concretos de control y la dificultad de determinar qué porción de la actividad económica transcurre por el camino de la legalidad, cuál no y cuáles son las razones que permiten que ello ocurra. No podemos dejar de reconocer que la excesiva carga tributaria y los impuestos gravosos generan tendencias de evasión, de

la misma forma que el crecimiento del universo de los sujetos imposables permite reducir el porcentaje de dichos impuestos, lo cual redundaría en una mayor equidad.

Podemos gastar hectolitros de saliva para exponer nuestros argumentos, pero no tenemos derecho a ser tan ligeros en el examen de la realidad y en la evaluación de los acontecimientos. No cualquier circunstancia es válida para un discurso. Como dirigentes, debemos manejarnos con responsabilidad.

Aquí se presenta un problema tan viejo como el mundo y frente a él hemos propuesto una alternativa de solución que es inobjetable y que ha sido mejorada por el Senado de la Nación en lo que respecta a la coparticipación y a un conjunto de ventajas que reconocemos y que vamos a apoyar con nuestro voto.

Más adelante tendremos que trabajar en el problema de la fuga de capitales. Tendremos que ver dónde están y a qué países de América debemos exhortar en forma amigable pero firme para que modifiquen sus legislaciones a fin de evitar que esta telaraña que despojó a nuestro país de modo miserable siga haciendo lo mismo en otros países del mundo. De todos modos, este tema no tiene nada que ver con el proyecto que estamos considerando, ya que es de naturaleza diferente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: Mario Vargas Llosa —una de las cumbres de la literatura contemporánea latinoamericana— últimamente viene incursionando en el análisis de los problemas económicos y sociales de nuestros pueblos. En realidad la preocupación política de Vargas Llosa no es nueva; él tiene una vieja filiación marxista *aggiornada* a la luz de los nuevos tiempos que corren en todo el mundo con relación al enfoque, comprensión y visualización que merecen hoy los viejos dogmas de Carlos Marx.

Vargas Llosa, de regreso de alguna de sus inquietudes de ayer, formula algunas reflexiones muy interesantes sobre esto que ahora con cierta dosis de eufemismo se da en llamar economía informal o subterránea y que en el lenguaje tradicional se califica como economía negra. Y vemos que el tema —desde hace algún tiempo en otros países y en la Argentina últimamente— se comienza a analizar científicamente, porque hay una realidad que es la de las economías marginales que funcionan más allá de lo que son los cánones del Estado.

Eso que es pernicioso y que a veces importa la transgresión grosera de principios elementales de la sociedad, constituye un elemento que

debe ser debidamente ponderado por el Estado. En ese sentido, analizar leyes de esta naturaleza podría abrir la instancia de un importante e interesante debate.

Cuando en octubre del año pasado discutimos este proyecto en general, se insinuó la posibilidad de que con él se contribuyera a repatriar capitales que se han ido del país. Entiendo que es demasiado pueril pensar que los capitales se van o vuelven en función de leyes como la que hoy ocupa la atención de la Honorable Cámara. También es pueril creer que la economía subterránea de una sociedad se va a extinguir porque algún día el Estado generosamente brinde la posibilidad de regularizar esa situación.

Si se pretendiese lograr que la economía argentina se encauce en los márgenes formales que razonablemente debería tener en un país como el nuestro, coincidiríamos en la búsqueda de una solución; pero es evidente que nada de lo que aquí se ha dicho se compadece con la realidad intrínseca de este proyecto.

La iniciativa que hoy estamos considerando no persigue otro objetivo que el de allegar recursos a la Secretaría de Hacienda. Durante estas últimas semanas o meses hemos visto a su titular desesperado por obtener la sanción de una norma que le permita contar con los 500, 600 ó 700 millones de australes que se presume puede producir este nuevo impuesto que, en definitiva, va a cubrir los déficit presupuestarios que hoy tenemos que afrontar. Entonces, aprobar una norma de tal naturaleza, que para cada uno de quienes la voten importa en el fondo el sabor amargo de una declinación solamente por un interés fiscal, nos parece demasiado pequeño.

En oportunidad de la primera consideración en general de este proyecto lo voté negativamente, y por cierto que he de reiterar ese voto ahora. Lo haré aún más convencido de que ésta no es la vía apropiada.

Una norma de esta naturaleza no puede limitarse a allegar fondos a la Tesorería del Estado. Si otro fuera su sentido, otros sus efectos y otra la razón de su existencia, tal vez encontraríamos juntos las soluciones que todos quisiéramos hallar. Pero no es ese el camino seguido y por lo tanto no parece razonable acompañar esta propuesta con nuestro voto afirmativo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Vidal.** — Señor presidente: teníamos hoy la misión de considerar no nuevamente el proyecto de ley de normalización tributaria, sino las reformas que al mismo introdujera el Honorable Senado.

Pero realmente es un tema tan trascendente en un año electoral tan importante como es este de 1987, que sin duda cada oportunidad será válida para tratar de colocarnos algunas cargas a los hombres de la Unión Cívica Radical.

Por ejemplo, se ha querido demostrar que estamos en contra de la inversión y que no aprobar el capítulo V significa atentar contra la justicia social. Es una nueva definición de ese concepto. Si alguien cree que haremos justicia social rebajándoles el 50 por ciento del impuesto a las tenencias financieras de moneda argentina y extranjera, realmente ya no entiendo más el significado de la justicia social. En tal caso, me habría parecido más coherente decir que aquellos contribuyentes que evadieron impuestos pero que invirtieron en maquinarias para producir más, merecen que les rebajemos este impuesto, porque de alguna manera contribuyeron a sostener esta Argentina agobiada que nos dejó la dictadura y que lo estaba aun antes de la dictadura, porque tenemos memoria.

Naturalmente, respeto la opinión parlamentaria de los señores senadores, pero creo necesario tratar de convencerlos de que este no es el camino, que no se trata de agregar de alguna manera un privilegio peor. Tampoco es cuestión de tratar de hacer una suerte de ley de promoción por medio de esta norma, aunque ella no solamente procura incorporar recursos al Estado.

El Estado necesita de esos recursos porque estamos en el contexto de una economía de crisis. La colocación de nuestros granos, como resultado de una guerra comercial entre los Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea, nos ha restado 2.000 millones de dólares el año pasado. Es en este marco que el gobierno está buscando los caminos para sostener de alguna manera el contexto de la vida argentina.

Me pregunto cómo se compatibiliza la afirmación —que se sigue haciendo— de que lo único que queremos es obtener más recursos para el Estado con el hecho de que estamos aceptando la rebaja de las tasas. ¿Qué camino nos queda? Queremos perfeccionar el sistema tributario. Este proyecto llegó al final de la reforma y no al principio. También deseamos reinscribir a todos los contribuyentes.

Pero, ¡qué curioso! Se dice que han sido muy meritorias las modificaciones introducidas por el Senado; sin duda, algunas lo son. Pero no se ha mencionado aquella disposición —que ahora estamos revalidando— referente al establecimiento del Banco Nacional de Datos Fiscales con la obligatoriedad de declarar a partir de enero de 1988 todos los patrimonios registrables, lo cual

tiende a concretar la justicia social en el sentido de que el contribuyente pague en relación con su verdadera capacidad. De esta manera el Estado tendría la posibilidad de efectuar una redistribución no solamente en los sectores sociales sino también en los sectores de la economía a los cuales podremos impulsar con mayores recursos. Este es el sentido de la norma.

Si bien esto no nos gusta a los radicales —porque nunca nos gustó— tampoco nos agradan los últimos diez terribles años transcurridos en la República durante los cuales muchos empresarios —algunos hoy están sentados aquí— sabían que primero había que pagar los salarios, luego la electricidad y el gas, y como no alcanzaba el dinero se evadían impuestos. A ellos va dirigida esta norma, que quiere darles la posibilidad de que reinicien honestamente su contribución a la República. La iniciativa no persigue incorporar los capitales que se han fugado, los cuales —estoy convencido— no van a volver.

Por otro lado, el proyecto de ley se inscribe en el proceso de lucha contra la inflación, porque la economía negra es hija de la inflación. Este es el sentido de la iniciativa. Tampoco estamos amparando a los delincuentes porque la norma establece que ningún enriquecimiento ilícito quedará impune. No quisimos votar los *promissory notes* porque pensamos que no era oportuno, y en aquel momento dije que buscaríamos otra legislación específica para hallar el camino que nos permitiera repatriar capitales y resolver algunos aspectos de la deuda externa; pero no mediante este proyecto ni de esta manera.

No debemos buscar dobles sentidos; no estamos afrontando este debate livianamente. Nos cuesta hacerlo, como les ha costado a todos los argentinos lo ocurrido en las últimas décadas. Debemos ordenar la República y poner a cada uno en su lugar. Tenemos que buscar la manera de achicar el volumen de los impuestos y de que más paguen menos; tenemos en nuestra mente otras ideas para que los sectores del trabajo cuenten con mayores recursos, lo cual podremos conseguirlo mediante la rebaja de alguna alícuota impositiva. La del IVA, por ejemplo, es tremendamente alta e invita a la evasión, como así también a trabajar en forma inadecuada.

Además, tenemos confianza porque estamos obteniendo resultados en la administración fiscal. La Dirección General Impositiva no anda como debería según nuestros deseos, pero va caminando. Se nota una mejoría porque utiliza métodos positivos; su personal está más motivado. Hemos recuperado a muchos agentes que están trabajando en forma brillante y ésta no es

una expresión antojadiza, sino que la ratifican las recaudaciones tributarias, que cada vez son mayores.

En el mes de enero hemos superado los mil millones de australes y debe tenerse en cuenta que enero no es un mes que se pueda caracterizar como de alta recaudación.

La gente está volviendo a tomar conciencia de que un país sólo puede lograrse equilibradamente si todos cumplimos con nuestras obligaciones. Es cierto que por ahí se va a escapar algún pillo, pero ése seguramente va a lograr su cometido con esta ley o sin ella.

Esta ley nos va a permitir que hagamos todas estas cosas que yo sé que están en la conciencia de todos. Pero no podemos aceptar imputaciones de bajas intenciones, que no tenemos.

Queremos convencer al Senado de la Nación de que la solución propiciada en el capítulo V no es conveniente, pues aparecerán pillos que van a blanquear hacia adelante, ya que les abrimos la puerta para que lo hagan y porque no van a invertir en todos los sectores de la economía sino en aquellos que les posibilitarán efectuar la trampa. Quienes nos hemos ocupado de administrar impuestos sabemos cómo se hace esa maniobra. Por eso nuestra negativa y por ello tratamos de convencer a nuestro buen amigo el senador Trilla y a los demás senadores de que no es conveniente esa modificación. Si ellos no lo entienden, el proyecto volverá nuevamente a este recinto y aquí entre todos adoptaremos la medida que creamos conveniente, conjugando las distintas opiniones. Entonces nadie podrá decirnos que el sistema no permite encontrar los caminos de salida.

Este es el sentido de esta ley. No tiene absolutamente nada de inmoral en la circunstancia en que estamos tratándola. No sólo procuramos que blanqueen los que evadieron; tratamos además de armar la administración como aquel que recompone su fichero de deudores para poder cobrarles las cuentas.

La Dirección General Impositiva no puede seguir saliendo a buscar evasores en la oscuridad; lo tiene que hacer con elementos, datos y posibilidades ciertas de efectuarlo. Y esa es la intención.

Alguien sostuvo cuando se trató este tema que estábamos acuciados porque en diciembre no podríamos zanjar la situación financiera. Ya estamos en febrero y nada de eso ocurrió.

Alguien podría decir que no nos interesa la recaudación, pero sí nos interesa. Si en lugar de ser mil millones resultan más, serán bienvenidos porque esos fondos le hacen falta al presupuesto nacional que tendremos que considerar

este año. Esos fondos servirán para la redistribución y para efectivizar nuestro concepto profundo de justicia social, que compartimos con todos los sectores populares del país.

Ese es el sentido de este proyecto; no hay otro. No somos ni tan perversos ni tan bajos en nuestra función política.

Solicito a la Cámara que tome en cuenta estas palabras, que están expresadas con sinceridad y con pureza política. Deben comprender los señores diputados que estas disposiciones pueden tener imperfecciones, pero nosotros humildemente las rectificamos cuando nos las marcan, como lo hemos hecho en muchos de los aspectos de este proyecto.

Lo único que queremos es caminar hacia adelante en la búsqueda de la realización de la República. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: hemos llegado a un punto de la discusión de esta famosa ley de blanqueo de capitales en el que me surge una reflexión sobre la mecánica del debate.

A mi juicio, hemos caído en una suerte de espejismo o de existencialismo, donde cada cosa la vemos puntualmente en el momento y sólo en el momento. Y así, ante cada cosa —como si se tratara de las series televisivas que tratan de simplificar la realidad— empiezan a hacerse las listas de los buenos y las listas de los malos, las de los éticos y las de los no éticos, las de los progresistas y las de los no progresistas, las de los inflacionarios y las de los antiinflacionarios...

¿Podré tener algún día un micrófono que funcione bien, señor presidente?; ya he pasado por todas las bancas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúe, señor diputado.

**Sr. Manzano.** — Está todo dicho, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Eso es cierto, señor diputado, porque el proyecto ya había sido considerado en general.

**Sr. Manzano.** — He terminado, señor presidente. No voy a seguir haciendo uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el dictamen de la mayoría de la comisión con las modificaciones enunciadas por el señor diputado Vidal. En consecuencia, en el punto 1 —“Aceptación total”— se deja sin efecto la aceptación de la supresión del artículo 31 dispuesta en el punto 7 de la sanción del Honorable Senado. En el punto 3, que se refiere a las modificaciones del

Honorable Senado que esta Cámara desecha, se incluye, a continuación del artículo 2º (punto 1 de la sanción del Honorable Senado), el artículo 31 (punto 7 de la sanción del Honorable Senado). En el punto 4 del dictamen —“Adecuación de remisiones”— sólo se mantiene la que dice: “Artículo 28, inciso c) pasa a ser inciso b) e inciso d) pasa a ser inciso c)”. Las restantes remisiones mencionadas en el punto 4 quedan sin efecto —lo mismo que las remuneraciones consignadas en los puntos 1, 2 y 3— en razón de la no aceptación de la supresión del artículo 31 dispuesta por el Honorable Senado.

Sírvanse emitir su voto los señores diputados.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Habiéndose aceptado parcialmente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara revisora.

16

**FONDO PERMANENTE PARA LA AMPLIACION  
DE LA RED DE SUBTERRANEOS  
(Orden del Día Nº 742)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes, han tomado en consideración el mensaje 1.212 del Poder Ejecutivo mediante el cual se reitera el mensaje 678 y proyecto de ley del “Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires”; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el “Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos”, el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.

Art. 2º — El “Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos” se formará con los siguientes recursos:

- a) Saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong;

<sup>1</sup> Véase en el Apéndice (pág. 8001) el texto de la comunicación cursada al Honorable Senado.

- b) Contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite;
- c) Incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
- d) Incremento del 10 por ciento del monto que en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
- e) Legados, donaciones y contribuciones;
- f) Importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1º de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones y demás títulos valores en las condiciones prescritas por el artículo 3º de la ley 20.705;
- g) Aportes que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Art. 3º — Los recursos previstos en los incisos c) y d) del artículo precedente, serán percibidos únicamente mientras se realicen inversiones de las establecidas en el artículo 1º en el ámbito de la Capital Federal.

A tales efectos Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la iniciación, continuidad o suspensión de las inversiones.

Art. 4º — La contribución prevista en el inciso b) del artículo 2º recaerá sobre los inmuebles ubicados dentro de un radio de 400 metros de tránsito directo a la boca de acceso a cada línea o tramo de línea que se habilite. Estarán obligados al pago de dicha contribución quienes a la fecha de habilitación de cada línea o tramo fueran titulares de dominio o poseedores a título de dueños de los inmuebles alcanzados por la presente contribución.

Art. 5º — La contribución se calculará prorrateando el costo total del tramo o línea que se habilite entre todos los inmuebles ubicados en la zona de influencia en función de la distancia de los mismos a la boca de acceso más próxima, aun en los supuestos de titulares de dominio o poseedores a título de dueño exentos según las disposiciones de la presente ley. El citado costo se determinará actualizando cada una de las sumas invertidas desde la fecha en que se realizó la inversión hasta la de la habilitación.

A tales fines se utilizarán los índices del costo de la construcción en la Capital Federal que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 6º — La contribución determinada según las previsiones de los artículos precedentes no podrá exceder en ningún caso el 15 por ciento del valor fiscal de la propiedad.

Art. 7º — Esta contribución se abonará a partir del 1º de enero del año siguiente a aquel en que se habiliten las respectivas líneas o tramos durante cinco años, o bien hasta que el costo total sea cubierto, si ello se produjera en un plazo menor.

La misma no podrá exceder anualmente el 20 por ciento de la contribución territorial que para cada ejercicio fiscal establezca la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y se percibirá en cuotas actualizables sin interés en la forma, plazos y condiciones que fije la citada Municipalidad.

Art. 8º — No podrán ser otorgadas escrituras de transferencias de dominio, constitución de derechos reales y en general escrituras relativas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad de los inmuebles alcanzados por la contribución del inciso b) del artículo 2º, beneficiados por obras que se construyan por el régimen de la presente ley, hasta el pago total de ellas sin previa certificación extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acreditando dicho pago o la exención de la contribución, salvo la expresa aceptación del adquirente o beneficiario de asumir la obligación impuesta por la presente ley.

El escribano o funcionario actuante deberá consignar la mencionada aceptación en la escritura respectiva o retener en su defecto la suma que se adeudare a la fecha de la escrituración, responsabilizándose por ese importe, en el supuesto de incumplimiento de la presente disposición.

Art. 9º — Están exentos del pago de la contribución de mejoras:

- a) El Estado nacional, los estados provinciales y las municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, excepto los organismos y empresas alcanzados por la ley 22.016;
- b) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la ley 13.238;
- c) Las entidades religiosas debidamente registradas en el organismo nacional competente;
- d) Las asociaciones vecinales y las asociaciones y/o cooperadoras de ayuda a la acción hospitalaria, reconocidas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
- e) Las cooperadoras escolares reconocidas por autoridad competente;
- f) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente;
- g) Las asociaciones gremiales de trabajadores;
- h) Las obras y servicios sociales que funcionen bajo el régimen de la ley 22.269, las de provincias y las previstas en la ley 17.268;
- i) Los partidos políticos legalmente constituidos;
- j) Los inmuebles declarados monumentos históricos según la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos;
- k) Los inmuebles exentos de las contribuciones de alumbrado, barrido y limpieza; territorial y de pavimentos y aceras que prevé la ordenanza fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pertenecientes a jubilados y pensionados.

Art. 10. — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a extender el ámbito de exenciones a las que previera la ordenanza fiscal.

Art. 11. — Los tributos establecidos en los incisos b), c) y d) del artículo 2º se regirán por las normas pertinentes de la ordenanza fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con las modalidades impuestas por la presente ley.

Art. 12. — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, depositará los importes que perciba en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cuenta especial que se denominará "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos". Asimismo deberán depositarse en la cuenta mencionada los demás recursos enunciados en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 13. — El "Fondo permanente" será administrado por Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado y destinado exclusivamente a los fines previstos en el artículo 1º de la presente ley.

La aplicación de dicho fondo será fiscalizada por una comisión honoraria compuesta por siete miembros del Concejo Deliberante y tres representantes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quienes deberán elevar un informe anual al Concejo Deliberante y tomar intervención en los informes previstos por el artículo 3º de la presente ley.

Para el cumplimiento de su función la comisión tendrá las atribuciones que la ley 19.550 concede a la sindicatura de las sociedades anónimas. Esta comisión será honoraria y su gestión no dará lugar a la percepción de importe alguno cualquiera sea su denominación.

Art. 14. — Declárase de interés nacional las inversiones, obras, adquisiciones, construcciones y servicios realizados con el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", que se crea por la presente ley.

Art. 15. — Derógase la ley 17.510 y toda disposición legal en cuanto se oponga a la presente ley.

Art. 16. — Incorpórase como inciso y) del artículo 106 de la ley 19.987 y sus modificaciones el siguiente:

y) La contribución de mejoras por la realización de obras públicas que beneficien determinadas zonas.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 1986.

*Jesús Rodríguez. — Liborio Pupillo. — Félix Ríquez. — Ariel Puebla. — Roberto S. Digón. — Ricardo Daud. — Roberto J. Salto. — Rubén A. Rapacini. — Lucía T. N. Alberti. — Antonio Albornoz. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Lorenzo J. Cortese. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Néstor*

*L. Golpe Montiel. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Jorge Lema Machado. — Luis A. Lencina. — Santiago M. López. — Roberto Llorens. — Miguel P. Monserrat. — Raúl M. Milano. — Próspero Nieva. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La experiencia recogida en los estudios de transporte urbano en las grandes áreas metropolitanas demuestran que los tráficos masivos subterráneos, constituyen las soluciones más adecuadas para evitar los impactos ambientales negativos de la circulación vehicular en superficie.

La utilización del subterráneo como medio de transporte masivo presenta claras ventajas sobre el transporte automotor, aun el colectivo, para resolver las necesidades de viaje de la población en los grandes centros urbanos.

En primer lugar se debe destacar el notable incremento en la seguridad que presenta este medio de transporte, comparado con el transporte automotor público y privado que tienen un grado de participación elevado en el número de accidentes fatales; por otra parte es un medio de transporte no contaminante, que utiliza fuentes de energía alternativas al uso del petróleo, que es un recurso energético limitado; la oferta se efectiviza con mayor regularidad; disminuyen los tiempos de viaje de los usuarios, favorece una mejora en la calidad de vida de la población al reducir la contaminación ambiental en el entorno urbano; además este medio permite movilizar hasta 80.000 pasajeros hora en ambos sentidos resolviendo con agilidad los problemas de movilidad urbana.

Alienta la creación de áreas de transferencia, entre el transporte automotor (individual y colectivo) y este medio, las que posibilitan la descongestión del tránsito de vehículos en el área central de la región metropolitana, incrementando el ahorro de energía y la reducción de la polución por emisión de ruidos y gases.

Con relación a estas ventajas que ofrece el subterráneo como medio eficiente de transporte masivo en las grandes ciudades, cabe destacar, que en Buenos Aires la red subterránea permanece prácticamente sin modificaciones desde la década del cuarenta (40), y recién se habilita la última línea por tramos cortos desde la década del sesenta (60); alcanzando la red una longitud de apenas 36 kilómetros.

Durante 50 años la red, prácticamente no creció, y la rigidez que tiene el diseño actual de la misma, se vio acentuada porque en los últimos 30 años se puso especial énfasis en el aliento al transporte automotor individual en la ciudad de Buenos Aires.

Esta política se reforzó en el último gobierno de facto, y a pesar de las opiniones contrarias de organismos urbanísticos nacionales e internacionales de reconocido nivel científico, se llevó a cabo la construcción de faraónicas autopistas urbanas y áreas de estacionamiento

para los automotores particulares, estimulando de esta forma el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y aumentando el consumo irracional de energía no renovable.

Por todo lo expuesto, es necesario recuperar el atraso existente en el transporte masivo, producto de políticas equivocadas que alentaron el uso del transporte automotor individual, y para ello se deben instrumentar los medios necesarios para la creación de recursos que permitan la expansión de la red de subterráneos.

A tal fin es conveniente crear un Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos que posibilite la asignación de recursos para la ejecución de las obras correspondientes.

*Jesús Rodríguez.*

## ANTECEDENTES

### Mensajes del Poder Ejecutivo

#### 1

Buenos Aires, 23 de julio de 1986.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con relación al mensaje 678 remitido para vuestra consideración con fecha 17 de abril de 1985 y que, según datos recogidos, se encuentra archivado en la Honorable Cámara de Diputados.

A través del mismo se elevó el proyecto de ley de creación de un "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos" con el objeto de dotar a Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado, de recursos genuinos que posibilitaran la construcción de nuevas líneas o la ampliación de las ya existentes.

Como ya se explicitara ampliamente en el premencionado mensaje, la citada medida tiene por finalidad crear un instrumento legal adecuado y eficaz que permita contar con los fondos imprescindibles para la realización de esas obras, con fundamento en la creciente demanda de servicios públicos, especialmente de transporte, que hacen los diez millones (10.000.000) de habitantes de la ciudad de Buenos Aires y las áreas del conurbano, la que, indudablemente, se ha visto incrementada con el transcurso del tiempo.

Es en esta inteligencia que este Poder Ejecutivo nacional se permite insistir en la necesidad de que se proceda, en el actual período ordinario de sesiones, al nuevo tratamiento de la iniciativa oportunamente presentada.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.  
Mensaje 1.212

**RAÚL R. ALFONSÍN.**  
*Antonio A. Tróccoli.*

Buenos Aires, 17 de abril de 1985.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar a vuestra consideración el proyecto de

creación de un "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos".

Con el mismo se concreta la general aspiración de dotar a Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado, de recursos genuinos que posibiliten la construcción de nuevas líneas o ampliación de las ya existentes.

Se considera oportuno señalar que la necesidad de crear un instrumento legal adecuado y eficaz que permita con continuidad contar con los fondos imprescindibles para la ampliación de la red de subterráneos, se funda en la creciente demanda de servicios públicos, especialmente de transporte, que hacen los diez millones de habitantes de la ciudad de Buenos Aires y las áreas del conurbano.

El transporte, por ser uno de los servicios más requeridos, debe ser planificado en relación con el crecimiento de las grandes urbes, y las ciudades más densamente pobladas del mundo, han encarado planes realistas desde el punto de vista económico y social.

En todos los planes es considerado prioritariamente el transporte subterráneo, por ser indiscutibles sus ventajas como el medio eficiente para el transporte económico y masivo de pasajeros.

Es por ello que en la actualidad Nueva York cuenta con 371 kilómetros de túneles, París con 292, Tokio con 186, Madrid con 101, Berlín con 100, Moscú con 184, Copenhague con 132, Estocolmo con 103, Londres con 418, San Francisco con 114, etcétera.

La expansión de los sistemas de transporte subterráneo que se presenta contrasta con el proceso operado en la ciudad de Buenos Aires, donde el descuido es evidente, con sólo ver que de los 36,2 kilómetros de túneles de la red actual, 30 kilómetros se construyeron antes del año 1940 y sólo durante los dos últimos gobiernos democráticos se habilitaron nuevas estaciones de subterráneos en la línea E.

Por el contrario, los gobiernos de facto interrumpieron los planes de expansión de este servicio público de transporte en beneficio del transporte privado individual, contrariamente a lo aplicado actualmente por los países más desarrollados. En síntesis, privó más el automóvil que el hombre.

Prueba de ello son las autopistas y playas de estacionamiento subterráneo o de superficie, que obligaron a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a desprenderse de espacios públicos o endeudarse en demasía por la expropiación de bienes privados que, lejos de solucionar el caótico tránsito de la ciudad, generaron nuevos problemas que afectan el medio ambiente, la salubridad, el confort y la estética de la metrópoli.

El transporte automotor colectivo o individual ocasiona en las grandes ciudades perjuicios tales como la degradación del medio ambiente por contaminación, debido a la combustión incompleta de los hidrocarburos que liberan gases tóxicos; el ruido que produce el tránsito vehicular, que si bien hasta ahora el hombre ha tolerado, se ha demostrado que acarrea consecuencias más serias que la sola incomodidad y se están estudiando sus efectos perniciosos tanto físicos como psicológicos, habiéndose demostrado, por ejemplo, que potencializa la natural agresividad del hombre contribuyendo a su alienación; por último, el congestionamiento vehicular, sobre todo en horas-pico, en las calles de la



zona céntrica o en las vías de acceso de la periferia al centro, que ocasiona pérdida de tiempo, incrementa la posibilidad de accidentes, aumenta el ruido, etcétera.

Se debe tener presente que todo vehículo cuando no está en movimiento resulta ineficiente, y la mayor parte de la vida de un automóvil transcurre en inmovilidad porque un auto estacionado es ineficaz, antieconómico y ocupa espacio (un automóvil mediano requiere 10 m<sup>2</sup> de espacio pavimentado o el 30 % de la calzada en las calles para su estacionamiento). Entonces su verdadero costo debe medirse por el sacrificio que provoca a la comunidad, contaminando, ocupando espacio y obstruyendo vías de transporte.

Suecia, país altamente desarrollado donde la movilización de sus habitantes se aproxima al 100 % (un automóvil por familia) está desarrollando un sistema de transportes para lograr de ellos el máximo de eficiencia. En la estrategia general asumida con respecto al transporte, se incluye la exclusión del automóvil privado en las zonas centrales de la ciudad, apelando a todos los medios compatibles con la estructura de una sociedad democrática.

Sobre el punto se recuerda también que las inmensas inversiones de recursos públicos en autopistas, pavimentación, garajes, playas de estacionamiento, etcétera, impiden el desarrollo de otras formas de transporte que se adecuarían mejor a las demandas de la comunidad.

Por lo expuesto, es que los planes serios de planificación urbana, que se hicieron en diversas oportunidades, contemplaron siempre la creación, ampliación o prolongación de los subterráneos metropolitanos. Ya que cuando se contempló la posibilidad de desarrollar áreas suburbanas que permitieran descongestionar el centro de la ciudad, se observó que su fracaso estaba directamente relacionado con el aislamiento que se produce por las deficiencias de medios de transporte rápidos y económicos, originando un movimiento de retorno a la metrópoli.

El objetivo primordial del presente proyecto es mejorar la calidad de vida de la ciudad de Buenos Aires y las áreas del conurbano, resolviendo el desplazamiento diario de miles de personas, beneficiando a la comunidad con la descontaminación ambiental, el descongestionamiento vehicular, el ahorro de combustibles, la menor ocupación del espacio en razón de su emplazamiento, la menor expectativa de accidentes, brindando a la población un medio masivo de transporte de pasajeros confiable, cómodo, seguro, económico y rápido, como es el subterráneo.

Por ello se debe encarar un plan de obras que posibilite, en forma inmediata, ampliar y mejorar la red existente y luego construir nuevas líneas.

La construcción de nuevas líneas subterráneas o la extensión de las ya existentes requieren importantes inversiones que el Estado no puede efectuar en la medida que las necesidades inmediatas lo requieren y la empresa privada no tiene interés en encararlo en forma integral, es decir, financiándolo en su proyecto, construcción y operación, asumiendo por sí los riesgos de la inversión y explotación comercial.

Este sistema de transporte no es rentable y debe ser subvencionado por el Estado en casi todas las ciudades del mundo, por ejemplo: Bruselas, Dusseldorf, Hanno-

ver, Berlín, Turín, Milán, París, etcétera y se fijan las tarifas en base a la función social que el servicio brinda, habiéndose demostrado internacionalmente, que los usuarios no pueden soportar solos la carga del financiamiento de las ampliaciones de redes de subterráneos, sin alterar el equilibrio económico, ya que, de subirse las tarifas a niveles que permitan obtener réditos para su ampliación, el costo del viaje sería muy elevado y, en consecuencia, el servicio no se prestaría a los usuarios, que cambiarían de medios de transporte.

Subterráneos de Buenos Aires, sociedad del Estado, ha logrado ser hoy una empresa que no necesita subvención para su funcionamiento, pero los recursos que posee no le posibilitan crecer y cumplir las funciones largamente esperadas y siempre postergadas que la comunidad necesita.

Se hace así imprescindible, un nuevo y eficaz ordenamiento jurídico, que permita una solución armónica y equitativa y genere recursos financieros genuinos y proporcionados para encarar las obras que se deben realizar.

Debe tenerse presente que las contribuciones deben movilizar un volumen importante de recursos y garantizar su percepción en forma permanente a fin de encarar obras de envergadura con continuidad.

El antecedente del proyecto, es la ley 17.510 que afectó a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la ampliación de la red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga-Furlong.

Estos fondos, si bien son importantes, son a todas luces insuficientes; por ello, debe entonces ser la región metropolitana, que directa o indirectamente se beneficia por el servicio, la que cubre los requerimientos para satisfacer las inversiones en obras y bienes de capital, sin perjuicio que a medida que se incorporen áreas conurbanas sean éstas también, quienes deban aportar recursos económicos para la financiación de tales inversiones.

Se considera oportuno señalar, que la imposición de contribuciones, se contempla en la legislación comparada, por ejemplo en Estados Unidos y Canadá se aplica un impuesto sobre el mayor valor de los inmuebles situados en las proximidades de las estaciones de las nuevas infraestructuras subterráneas, que permiten financiar íntegramente la inversión y en el Estado de Washington son los comerciantes los que contribuyen con una tasa exclusiva para la ampliación del metro, mientras que en Alemania Federal, un impuesto a los combustibles es destinado específicamente a este fin, en otros estados norteamericanos y en Singapur se aplica peaje en las zonas céntricas a los automovilistas, destinándose el producido a la ampliación de las redes de transporte público.

En la mayoría de los países estas contribuciones se adicionan a las ya existentes y deben ser calculadas a fin de que se consideren como retribución de un servicio análogo al que se presta a los usuarios.

Puntualizada la necesidad de creación de un fondo permanente, y la imposición de gravámenes como única

vía de obtención de recursos genuinos para la ampliación, creación y mejoramiento de la red de subterráneos, se considera equitativo que éstos sean soportados proporcionalmente por quienes se benefician directa o indirectamente con él y también por aquellos que causan un deterioro en su exclusivo interés.

Lo específico de la materia y la importancia de las soluciones propuestas obliga a considerar el fundamento de los gravámenes impuestos.

Justificada la creación del "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", cuyos recursos serán afectados exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones e instalaciones para la habilitación de nuevas líneas o ampliación de las ya existentes (artículo 1º), fundamentamos los recursos genuinos que lo componen en las siguientes consideraciones:

1º — Existiendo a la fecha saldos resultantes de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga-Furlong afectados por la ley 17.510 —cuya derogación se propicia— a las inversiones que demande la ampliación de subterráneos deben transferirse al fondo que el proyecto propone (inciso a), artículo 2º).

2º — Analizados los rubros que integran las contribuciones que inciden sobre inmuebles de la ciudad de Buenos Aires, observamos que se componen de tasas por retribución de servicios: "Alumbrado, barrido y limpieza" y "Pavimentos y aceras", además de la "Contribución territorial" propiamente dicha.

El gravamen propuesto se aplicará únicamente sobre la contribución señalada en el último término, fundamentándose el mismo en los beneficios directos que reciben los vecinos del área metropolitana por la disminución de la contaminación ambiental, del ruido, de la recuperación de espacios verdes, etcétera (inciso b), artículo 2º).

3º — De la misma forma reseñada precedentemente se procederá con relación a los propietarios de fincas aledañas, y la elevación del monto de la contribución se fundamenta en el mayor valor de venta o locativo adquirido por sus inmuebles aun antes de la puesta en servicio. No obstante este gravamen será abonado únicamente a partir de la fecha de inauguración de cada tramo. Los estudios técnicos, realizados previamente avalan lo que el proyecto considera "zona de influencia", pues hasta un radio de cuatrocientos (400) metros de la boca de acceso al subterráneo se considera que las propiedades incrementan su valor por la realización de dicha obra pública (inciso c), artículo 2º).

4º — El gravamen propuesto en el inciso d) del artículo 2º se fundamenta en el beneficio que recibe el transporte automotor en general, por la reducción de congestión del tránsito, que implica un ahorro de combustible y mejor rendimiento mecánico de la unidad y además en la contaminación del medio ambiente y ocupación de espacio en la vía pública.

Para una eficaz operatividad del "Fondo permanente de ampliación de la red de subterráneos" se propone su administración por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, y si bien, de manera expresa, se especifica que los aportes del mismo se destinarán exclusiva-

mente a obras de ampliación o creación de líneas subterráneas, se propicia su fiscalización por los representantes de los habitantes del municipio como mayor garantía de efectividad y control (artículo 4º).

Por último en el artículo 5º se garantiza a los vecinos su legítimo derecho de defensa.

Por todo lo expuesto se estima que el referido proyecto de ley contará con la sanción del Honorable Congreso de la Nación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 678

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Antonio A. Tróccoli.

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos" el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las ya existentes.

Art. 2º — El "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos" se formará con los siguientes recursos:

- a) El saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga-Furlong;
- b) Recargo impositivo equivalente al cinco (5) por ciento del importe de las cuotas que se abonan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por contribución territorial.  
El recargo será percibido por la citada institución en la forma y periodicidad que fije para el pago de la contribución territorial;
- c) Recargo impositivo equivalente al veinte (20) por ciento del importe de las cuotas que se abonen a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por contribución territorial; este recargo será únicamente abonado a partir de la fecha de inauguración de cada tramo, por las propiedades ubicadas dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite.  
Entendiéndose a los efectos de la presente ley, por zona de influencia, los inmuebles que se hallen en un radio de hasta cuatrocientos (400) metros de la boca de acceso al subterráneo más próximo;
- d) Recargo impositivo equivalente al diez (10) por ciento del importe de las cuotas que se abonen a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por contribución de patentes de vehículos en general. El recargo será percibido por la citada institución en la forma y periodicidad que fije para el pago de la contribución por patentes de vehículos en general;
- e) Los legados, donaciones y contribuciones;
- f) El aporte de capital privado o emisión de acciones, títulos, bonos u otros documentos de crédito;

- g) Los aportes que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y los municipios de las áreas del conurbano;
- h) Los aportes que Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1º de esta ley;
- i) Cualquier otro recurso que especialmente se arbitre a tal fin.

Art. 3º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como organismo recaudador, depositará todos los recursos que perciba, en cuenta especial, en el Banco Ciudad de Buenos Aires a disposición de Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado.

Art. 4º — El "Fondo permanente" será administrado por Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado y destinado exclusivamente a los fines previstos en el artículo 1º de la presente ley.

Fiscalizado por una comisión compuesta por dos (2) miembros del Concejo Deliberante, un (1) miembro de los Consejos Vecinales y un (1) representante del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quienes deberán elevar un informe anual al Concejo Deliberante.

Art. 5º — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en su carácter de titular de los certificados representativos del capital de Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado, a abrir un registro de oposiciones al gravamen previsto en el inciso c) del artículo 2º de esta ley. Las oposiciones podrán hacerse dentro de los quince días de la fecha de notificación y se ajustarán a las normas de procedimiento administrativo que fija la ordenanza municipal 33.264.

Art. 6º — Derógase la ley 17.510.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio A. Tróccoli.*

## OBSERVACIONES

### 1

Buenos Aires, 16 de octubre de 1986.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle saber que por medio de la presente, observo el Orden del Día N° 742, correspondiente a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes, por causas que expondré oportunamente.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

*Nicolás A. Garay.*

### 2

Buenos Aires, 17 de octubre de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de formular observaciones al dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes, contenida en el Orden del Día N° 742, referida al Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos. Creación.

Compartimos el proyecto en cuanto consideramos que deben habilitarse nuevas líneas de subterráneos y ampliarse las existentes. Creemos que ello es una obra prioritariamente necesaria para mejorar la calidad de vida de la ciudad. Nos remitimos, por razones de brevedad, a los argumentos vertidos por el ministro Tróccoli en el mensaje de elevación por considerar a los mismos como valederos en cuanto se refieren a la necesidad de ampliación de la red de subterráneos. Los habitantes de la ciudad y de las áreas del conurbano son conscientes de esta necesidad desde hace décadas. Tanto es así que llama la atención la coincidencia existentes entre las razones expuestas en los primeros párrafos del informe del proyecto, conceptos que pertenecen al diputado Jesús Rodríguez y las contenidas en el mensaje que el entonces ministro Adalbert Krieger Vasena elevó al presidente de la Nación el 31 de octubre de 1967, proyecto de ley 17.510.

Lo que observamos esta vez es la forma con que se pretende cumplir con la ampliación de subterráneos. Hace casi 30 años que distintos gobiernos insisten en ampliar la red de subterráneos, en la forma propuesta por este proyecto que hoy nos ocupa. La única novedad es la inclusión del incremento de dos gravámenes para que esos habitantes de la ciudad de Buenos Aires que sean propietarios de inmuebles o posean vehículos; a través del aumento de los impuestos territorial y de patente de automotores. La creación en sí de un fondo para la ampliación de la red de subterráneos con el aporte en concepto de contribución de mejoras de los propietarios de inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia, fue prevista en el año 1958 mediante decreto 2.675 firmado por Aramburu, Rojas, Vonnet, Mendiando, Krieger Vasena, Landaburu, Harting y Alconada Aramburu. El decreto 2.675/58 se llamó "Fondo especial para la ampliación de la red de subterráneos de la Administración General de Transportes de Buenos Aires. Contribución de mejoras". En 1967 este decreto fue modificado por la antes citada ley 17.510 aún vigente, que lo deroga manteniendo las contribuciones del fondo afectado a la ampliación de la red de subterráneos y la contribución de mejoras. Parte de su articulado es textualmente reproducido en el proyecto en tratamiento.

Con la legislación reseñada en el párrafo que antecede, fueron construidos en casi tres décadas 6,2 km de túneles de la línea E. Ante este marcado fracaso del aludido "fondo", resulta poco creíble que el proyecto

haya sido aprobado en las comisiones de estudio, por diputados de las dos bancadas mayoritarias.

Permítasenos recordar que la construcción de la red comenzó en 1911 con la línea A y desde entonces hasta 1937 empresas privadas construyeron los restantes 30 km. En los siguientes 50 años, reiteramos, se construyeron 6,2 km. Las compañías particulares tuvieron a su cargo la explotación comercial de la red hasta 1939, año éste en que se creó la Corporación de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires. Los siguientes datos sirven para resaltar la eficacia del capital privado aplicado a la construcción de obras de su especialidad:

—1911-13: Compañía de Tranvías Anglo-Argentina. Construyó siete kilómetros de túneles y 14 estaciones, poniendo en funcionamiento la línea A.

—1928-30: Compañía Lacroze. Construyó 8,7 kilómetros de túneles y 13 estaciones, poniendo en funcionamiento la línea B.

—1933-44: CHAADOPYF. Construyó 11 kilómetros de túneles y 20 estaciones, poniendo en funcionamiento las líneas C y D.

El capital privado internacional y nacional, conjunción imprescindible para el crecimiento de un país, siguió interesado en la construcción y explotación de redes de subterráneos. En el 1980, cuando se llamó a concurso nacional e internacional y licitación pública para otorgar la concesión de la remodelación, ampliación, operación y mantenimiento de las líneas de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires, se presentaron consorcios como COARCE, Metro Baires y Subterráneos Río de la Plata, integrado por empresas de primer nivel y reconocida solvencia técnica y económica, entre ellas Fiat Argentina, Siemens Argentina, Ansaldo, Alstom, Techint, Fade e IECSA. Sin entrar a considerar las bases del citado llamado a concurso, sino el interés que el mismo despertó internacionalmente, consideramos como un verdadero acto de "convergencia" que los legisladores nos sentáramos a establecer las bases que fueran más justas para la debida prestación del servicio público y lo entregáramos así a firmas idóneas en la materia. En lugar de ello, el proyecto propone seguir con una práctica que en 30 años no dio ningún resultado.

Decíamos al iniciar esta observación que la única novedad que notamos entre este proyecto de ley y la ley 17.510 vigente es el aumento del 5% en la contribución territorial y el 10% de las patentes de los vehículos. Los habitantes de la ciudad de Buenos Aires se encuentran empobrecidos, con un país paralizado y un Estado vorazmente recaudador. No les alcanzan sus ingresos para pagar los impuestos y no obstante ello se propician nuevos aumentos.

La mejora que produciría a su propiedad la obra pública sólo le reportaría un beneficio económico al momento de su realización o locación, no cuando la obra finalice, y es desde ese momento que se la pretende gravar.

A todos estos factores del proyecto debe sumarse la falta de confiabilidad que presenta el actual gobierno municipal. El casi tres años de gestión, la acción más destacada que realizó fue la de cancelar una concesión privada y explotar un parque de diversiones. Resulta lamentable leer a diario las explicaciones que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Buenos Aires

debe dar ante el Congreso de la Nación, el Concejo Deliberante, la ciudadanía toda por su gestión como administrador del parque de diversiones. No es justo pedir al empobrecido vecino un sacrificio más para fomentar un fondo que administrará un ente descentralizado dependiente de un municipio que no sabe administrar un simple parque de diversiones.

Tampoco la comuna ha puesto en funcionamiento el tribunal de cuentas municipal, creado para el control de la ejecución del presupuesto y la gestión financiera patrimonial de sí misma y sus entes autárquicos. Cabe resaltar que la ley orgánica municipal (ley 19.987), que previó en su artículo 85 la creación del mencionado tribunal entró en vigencia el 25 de mayo de 1973. Ni el gobierno justicialista ni el militar ni el radical han puesto en funcionamiento aún el órgano capaz de controlar el erario municipal.

En síntesis, estimamos como única vía posible para realizar la ampliación de la red de subterráneos la licitación pública nacional e internacional.

Alvaro C. Alsogaray. — María J. Alsogaray.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alsogaray. — Señor presidente: nuestra observación ha sido hecha por escrito, *in extenso*, y expresa nuestra oposición a la recreación de un fondo permanente para la construcción de subterráneos, no porque no nos gusten los subterráneos, sino porque el sistema que se está promulgando no difiere del anterior más que en el hecho de agregar otros impuestos.

La reunión de hoy ha consistido en una verdadera maratón para agregar impuestos diversos, de modo que aparentemente ¡qué le hace una mancha más al tigre!

Sin embargo, en este caso el sistema ha sido manifiestamente inoperante. Desde que se encuentra en vigencia la ley 17.510, que es la que rige en la actualidad, así ha sido, y es prácticamente idéntica a la que se encuentra en consideración, con la diferencia de que ahora se agregan dos impuestos más.

Este fondo ha servido para producir el magnífico resultado de construir 6,2 kilómetros de vías subterráneas, lo cual contrasta enormemente con la verdadera forma en que se desarrolla el sistema de subterráneos en la Capital Federal. Este se llevó a cabo por medio de la participación del capital privado, que resultó mucho más eficaz que este maravilloso método diseñado hace ya bastante tiempo en un decreto firmado por Aramburu, Rojas y Krieger Vasena, ratificado luego por la ley vigente.

Ese maravilloso resultado de 6,2 kilómetros difiere mucho de los construidos entre 1911 y

1913 por la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina, que en dos años instaló siete kilómetros de túneles y catorce estaciones. Entre 1928 y 1930 la Compañía Lacroze construyó once kilómetros de túneles y trece estaciones, y entre 1933 y 1944 otro capital privado, Chaadopyf, construyó once kilómetros de túneles y veinte estaciones.

Ahora pareciera que se ha hallado un magnífico método para revitalizar mediante nuevos impuestos este mecanismo inoperante que además no nos resulta confiable por la sencilla razón de que en el curso de estos tres años no hemos visto que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires realizara grandes obras, salvo la explotación de un parque de diversiones. Asimismo, aún no se ha puesto en funcionamiento, a pesar de que ha sido creado, el Tribunal de Cuentas Municipal. Es decir, está previsto en la ley orgánica municipal que entrara en vigencia el 25 de mayo de 1973, pero no fue puesto en funcionamiento ni por el gobierno justicialista, ni por el gobierno militar, ni hasta ahora por el gobierno radical.

En consecuencia, creemos que el sistema propuesto es viejo, inoperante, no es confiable y además nadie lo podrá controlar. Por otra parte, se gravará aún más al contribuyente de la ciudad de Buenos Aires y no sabemos qué pasará con ese dinero que se recaude.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 16.

—El artículo 17 es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 17

### ESCALAS AEREAS OPERATIVAS EN LAS CIUDADES DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA RIOJA

(Orden del Día Nº 791)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Guillermo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8001.)

Brizuela y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en las escalas operativas de la empresa Austral Líneas Aéreas a las ciudades de Catamarca y La Rioja, por lo menos con tres vuelos semanales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya a la mayor brevedad posible, en las escalas operativas de la empresa Austral Líneas Aéreas, a las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y La Rioja, con una frecuencia mínima de tres vuelos semanales.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Riquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Emilio R. Guattí. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Guillermo Brizuela y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tráfico aéreo de pasajeros y cargas es de constante crecimiento. La modalidad del transporte aéreo resulta aún más necesaria a medida que nos alejamos de la Capital Federal. Ello es así porque los tiempos actuales exigen de transportes rápidos que sólo el avión los puede proporcionar.

Las dos capitales de provincias mencionadas en el proyecto de declaración —Catamarca y La Rioja— cuentan con un solo servicio diario de transporte aéreo, a cargo de Aerolíneas Argentinas, cuya importancia no puede desconocerse, pero que resulta insuficiente.

La circunstancia de que en ambas capitales se encuentran, en pleno desarrollo sendos parques industriales, suma una importante cantidad de pasajeros y de cargas, que unidos a los que por razones personales, de turismo y otras, han tornado insuficiente la única alternativa diaria del vuelo de Aerolíneas Argentinas, no sólo por la cantidad creciente de pasajeros y cargas, sino porque en muchos casos no se pueden adecuar las necesidades de los servicios al único horario disponible.

Catamarca y La Rioja son dos provincias postergadas que necesitan de apoyos especiales que les permitan desarrollar sus potencialidades a fin de armonizar su crecimiento con las provincias o regiones que han alcanzado un mayor desarrollo relativo. Una de las medidas que servirán a tales objetivos es la que propicia este proyecto de declaración que sometemos a consideración de la Cámara.

Por estas razones es que estamos confiados de que los miembros de este cuerpo legislativo habrán de prestarle el apoyo que solicitamos a fin de que el Poder Ejecutivo disponga en el menor plazo posible, la implementación de por lo menos tres vuelos semanales de Austral Líneas Aéreas a las ciudades de Catamarca y La Rioja en horarios que deberán coordinarse con los que actualmente presta Aerolíneas Argentinas.

Solicitamos a la Honorable Cámara prestar pronta aprobación a este proyecto.

*Guillermo R. Brizuela. — Délfor A. Brizuela.  
— Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a la mayor brevedad posible, incluya en las escalas operativas de la Empresa Austral Líneas Aéreas, a las ciudades de Catamarca y La Rioja, por lo menos con tres vuelos semanales.

*Guillermo R. Brizuela. — Délfor A. Brizuela.  
— Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 18

##### RUTA NACIONAL 9 (SANTA FE) (Orden del Día N° 792)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Curátolo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el ensanche de la ruta nacional 9 en el tramo comprendido entre la ciudad de Rosario y la ciudad de Roldán, en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8005.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga realizar en forma directa, o por medio de contratos de locación de obras con empresas contratistas licitatorias, el ensanche de la ruta nacional 9 en el tramo comprendido entre la ciudad de Roario y el cruce de ésta con la ruta 16, a la altura de la ciudad de Roldán, en la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Ríquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe A. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Emilio R. Guattí. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Curátolo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

#### FUNDAMENTOS

**Señor presidente:**

La ruta 9, que partiendo de la ciudad de Buenos Aires, pasa por la ciudad de Rosario, continuando hacia la ciudad de Córdoba, en el tramo comprendido entre la ciudad de Roldán y la ciudad de Rosario, recibe un tránsito de vehículos tan intenso, por la afluencia de los que provienen del camino de cintura (ruta 16) y los de las vecinas localidades de la zona, entre ellas la de la comuna de Funes, localidad residencial de intenso miniturismo y descanso, que se ha tornado absolutamente insuficiente y peligrosa. Sus banquetas, además de ser estrechas, caen inmediatamente y en forma abrupta hacia zanjones de escurrimientos de aguas pluviales que drenan y pertenecen a la cuenca del arroyo Ludueña, contribuyendo a aumentar aún más la peligrosidad e insuficiencia señalada, de la misma forma que aumentan las expectativas y los reclamos de los usuarios de la ruta que nos ocupa, para que ésta sea mejorada en el sentido expresado en el presente proyecto.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicito a usted poner a consideración de nuestros colegas este proyecto, que atenderá con justicia una necesidad de importantes comunidades, deseosas de ver que sus representantes se preocupan y se ocupan de ellas.

*Atilio A. Curátolo.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle disponga que Vialidad Nacional, realice en forma directa, o por medio de contratos de locación de obras con empresas contratistas licitatorias, el ensanche de la ruta nacional 9 en el tramo comprendido entre la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el cruce de ésta con la ruta 16 a la altura de la ciudad de Roldán. El ensanche propuesto sería conveniente que fuera no menor de cuatro (4) metros, dos de cada lado, a los efectos que la calzada permita la circulación simultánea por cuatro carriles, en ambos sentidos de ida y vuelta, dos por mano. A su vez, sería conveniente, el ensanche del terraplén, por razones de seguridad, a los fines de que las banquetas correspondientes brinden el mayor espacio posible entre el camino y los zanjones adyacentes.

*Atilio A. Curátolo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

**CESION DE UN TERRENO EN SAN CARLOS (MENDOZA)**

(Orden del Día Nº 793)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Azcona y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de ceder un predio con frente a la calle San Martín del municipio de San Carlos, provincia de Mendoza, propiedad de Ferrocarriles Argentinos, destinado a la instalación de juegos infantiles, recreación y parquización para esparcimiento de los vecinos del distrito Eugenio Bustos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a ce-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8005.)

der un predio de cuarenta metros de fondo, con frente a la calle San Martín, desde la calle Los Chinos hasta frente al colegio Don Bosco, del distrito de Eugenio Bustos, a la Municipalidad de San Carlos, provincia de Mendoza, propiedad de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, de acuerdo a lo establecido al artículo 37 de la ley 18.360.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Ríquez. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Emilio R. Guattí. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Azcona y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto es un viejo anhelo de los pobladores del distrito de Eugenio Bustos.

Desde hace varios años, juntas vecinales y entidades de bien público han solicitado a las autoridades del momento, parte de los terrenos que posee el Ferrocarril General San Martín, en este distrito, para ser destinados a la instalación de juegos infantiles, recreación y parquización.

Cabe destacar que las tareas de parquización, limpieza, nivelado y otras que demanden la obra se harán por cuenta y bajo la responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos, así como también la instalación de juegos infantiles y demás implementos que sean precisos para poder realizar este espacio que tan necesario es para la población de Eugenio Bustos.

Vale aclarar que desde hace mucho tiempo esos lotes están en completo estado de abandono, con el consiguiente mal aspecto para el distrito, que por todos los medios trata de progresar y embellecerse.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

*Vicente M. Azcona*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos se sirva informar

sobre la posibilidad de ceder un predio de cuarenta metros de fondos, con frente a la calle San Martín, desde la calle Los Chinos hasta frente al colegio Don Bosco, del distrito de Eugenio Bustos, a la Municipalidad de San Carlos, Mendoza, que lo requiere a los efectos de contar con un lugar de esparcimiento y recreación.

*Vicente M. Azcona. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Alejandro Manzur.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

### RUTA NACIONAL 5 (BUENOS AIRES) (Orden del Día Nº 794)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Blanco, Jesús A., por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional (Dirección Nacional de Vialidad), disponga los medios que estime necesarios para la urgente reparación del tramo de la ruta nacional 5, comprendido entre la localidad de Berutti y la ciudad de Trenque Lauquen, de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga los medios que estime necesarios para la reparación del tramo de la ruta nacional 5, comprendido entre la localidad de Berutti y la ciudad de Trenque Lauquen, de la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Ríquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Emilio R. Guatti. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8005.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Blanco, Jesús A., cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 5, que une a la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) con numerosos partidos de la provincia de Buenos Aires hasta su empalme con la ruta nacional 7 en Luján (Buenos Aires), a través de la cual se llega a la Capital Federal, registra un intenso tránsito automotor, liviano y pesado, que incluye varias líneas de transporte público de pasajeros, de larga y media distancia, además de transporte automotor de cargas.

Dicha ruta, en el tramo Berutti-Trenque Lauquen, en la provincia de Buenos Aires, en una longitud de 30 kilómetros aproximadamente, presenta serios deterioros, especialmente ondulaciones y roturas de la capa asfáltica, agravado ello en los últimos tiempos como consecuencia de las inundaciones que afectan a la región oeste de dicha provincia, por el alto régimen de precipitaciones pluviales y los desbordes del río Quinto.

El estado de dicho tramo, que provoca innumerables inconvenientes al tránsito automotor, requiere con urgencia no sólo su repavimentación o reconstrucción de la capa asfáltica, según técnicamente resulte aconsejable, sino que también sería necesario dar al mismo nuevas cotas de altura, con sus marcaciones centrales perimetrales para una mayor seguridad en el desplazamiento tanto nocturno como en días lluviosos.

En mérito a lo expuesto precedentemente es que me permito someter a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de declaración, por el que se expresa el agrado de dicho cuerpo respecto a la inclusión de los trabajos mencionados en programas de la Dirección Nacional de Vialidad, con la urgencia que el caso requiere.

*Jesús A. Blanco.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (Dirección Nacional de Vialidad), disponga los medios que estime necesarios para la urgente reparación del tramo de la ruta nacional 5, comprendido entre la localidad de Berutti y la ciudad de Trenque Lauquen, de la provincia de Buenos Aires, en una longitud de 30 kilómetros aproximadamente.

*Jesús A. Blanco.*



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

**PASOS DE CONTROL DE PASAJEROS EN LA ESTACION ONCE (FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO)**

(Orden del Día Nº 795)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la habilitación de la totalidad de los pasos de control de pasajeros en la estación Once del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la habilitación de la totalidad de los pasos de control de pasajeros, en la estación Once, del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Ríquez.* — *Rubén A. Rapacini.* — *Héctor R. Arsón.* — *Vicente M. Azcona.* — *Alberto C. Bonino.* — *Felipe E. Botta.* — *Héctor H. Dalmau.* — *Manuel A. Díaz.* — *Ramón A. Dussol.* — *Emilio R. Guatti.* — *Luis A. Lencina.* — *Próspero Nieva.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *Domingo Purita.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8005.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A nadie escapa la importancia del control de pasajeros que se efectúa en la estación Once del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Es más, es absolutamente necesario que ello se realice como un modo más de evitar el déficit de esta empresa estatal. No obstante, se debe compatibilizar esta medida con uno de los principales beneficios que otorga el servicio ferroviario: la rapidez del traslado de los pasajeros, junto con el económico costo del pasaje.

Esto se ve afectado al no estar habilitada la totalidad de los pasos de control, teniendo en cuenta que cada arribo de un tren, produce una afluencia de miles de personas, en especial en los horarios "pico".

En la seguridad de creer que los motivos expuestos, son en general, harto elocuentes, es que solicito de los señores diputados, la aprobación de este proyecto.

*José Bielicki.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de Ferrocarriles Argentinos, línea Domingo Faustino Sarmiento, la habilitación de la totalidad de los pasos de control de pasajeros en la estación Once.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

**REHABILITACION DE UN SERVICIO FERROVIARIO**

(Orden del Día Nº 796)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Guillermo Brizuela y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la rehabilitación del servicio de trenes entre Andalgalá y Tinogasta, en la provincia de Catamarca,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)

pertenciente al Ferrocarril General Belgrano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda, en el menor plazo posible, a la rehabilitación de los servicios de trenes de carga y pasajeros, del Ferrocarril General Belgrano, hasta las localidades de Andalgalá y Tinogasta, en la provincia de Catamarca

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Ríquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Emilio R. Guatti. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Guillermo Brizuela y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa, dejando constancia que cuando corresponda se disponga la aplicación de la resolución 260/85 de la empresa Ferrocarriles Argentinos.

*Félix Ríquez.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como consecuencia de la aplicación de una política que se pretendía destinada a superar el déficit de la empresa Ferrocarriles Argentinos, hace varios años se eliminaron o inactivaron diversos tramos de los servicios ferroviarios del interior del país. Entre ellos, los del Ferrocarril General Belgrano en la provincia de Catamarca (incluida la capital), que partiendo desde la provincia de La Rioja (igualmente que Catamarca), servía a dos importantes centros del oeste de la primera provincia mencionada: por un ramal a Andalgalá y por otro ramal a Tinogasta (de utilidad para las localidades de Cebollar, Mazán, Aimogasta y Alpasinche, provincia de La Rioja).

Respecto de Andalgalá, se trata de una ciudad de más de 8.000 habitantes, centro judicial del oeste de la provincia, con una significativa producción agropecuaria, que ha dado lugar a la apertura de plantas envasadoras, fábricas de dulces, y otras.

Además de la actividad aludida, que por sí sola torna a Andalgalá en un pujante departamento, la relevante potencialidad minera de las zonas aledañas da una justificación más que suficiente para que sea rehabilitado el servicio ferroviario actualmente inactivo. Minas Capillitas, con los establecimientos allí instalados por Fabricaciones Militares para la explotación y procesamiento de los minerales de cobre, rodocrosita, capillita y otros; el Farallón Negro, con su producción de cobre, oro y manganeso actualmente en plena explotación; las importantes expectativas del Bajo de la Alumbraera, del Bajo del Durazno y otros yacimientos, cuando se encuentren en plena explotación, requerirán indispensablemente del ferrocarril para el transporte de aquella pesada carga.

La explotación de las reservas mineras de Catamarca significará una importantísima contribución para la economía nacional. Pero su aprovechamiento dependerá en buena medida de la rehabilitación del tramo que se solicita activar mediante este proyecto de declaración.

Por otra parte, en cuanto se refiere al tramo que llega hasta Tinogasta, también inactivo actualmente, señalo que se trata de la última ciudad del oeste catamarqueño, cabecera del departamento del mismo nombre, desde la cual se continúa por carretera —ruta 60— hacia Chile a través del paso de San Francisco. Tinogasta tiene más de 10.000 habitantes.

La gran producción de vid ha dado origen a la instalación de bodegas de importancia, transformándose en la principal actividad del departamento. A ello se suman las perspectivas de una explotación minera más intensa, pues son conocidos los yacimientos variados como los de wolframio, hierro, azufre, uranio y otros.

Además, desde hace muchos años, la provincia de Catamarca, tanto su pueblo como las autoridades, viene bregando por la plena habilitación del paso de San Francisco para desarrollar el tráfico comercial con la República de Chile y a la vez desde el puerto Caldera transportar nuestros productos a través de las rutas del océano Pacífico. A este respecto, debo señalar que se encuentran adelantadas diversas obras que se ejecutan para tal finalidad, por lo que es de esperar que la habilitación plena del aludido paso cordillerano, será pronto una realidad.

La rehabilitación del tramo ferroviario hasta Tinogasta, será un fundamental apoyo para que pueda concretarse el desarrollo de aquella alejada zona del país.

Para terminar esta síntesis, debo expresar que para promover las economías regionales de estos dos importantes departamentos de la provincia de Catamarca, resulta prácticamente indispensable contar con la reactivación de los tramos de ferrocarril a que se refiere el proyecto de declaración, los que por circunstancias que no es necesario analizar aquí, han sido levantados lamentablemente.

De contar con la aprobación de los señores diputados, circunstancia que descuento desde ya, oportunamente proporcionaré a Ferrocarriles Argentinos información y elementos de juicio que resulten necesarios para que esta obra se concrete como es la aspiración del pueblo de Catamarca.

*Guillermo R. Brizuela. — Delfor A. Brizuela. — Juan A. Brizuela. — Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas pertinentes a fin de que a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, se concrete en el menor plazo posible la rehabilitación de los servicios de trenes de carga y de pasajeros del Ferrocarril General Belgrano hasta las localidades de Andalgalá y Tinogasta, en la provincia de Catamarca.

*Guillermo R. Brizuela. — Delfor A. Brizuela.  
— Juan A. Brizuela. — Julio C. Corzo. —  
Arturo A. Grimaux.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

## RUTA PROVINCIAL 60 (CATAMARCA)

(Orden del Día Nº 797)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Guillermo R. Brizuela y Juan A. Brizuela por el que se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto la remodelación de la Red Nacional de Caminos, dispuesta por el decreto 1.595/76; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, deje sin efecto la remodelación de la Red Nacional de Caminos, dispuesta por el decreto 1.595/79, en cuanto se refiere a la ruta 60, tramo Tinogasta - Chaschuil, Paso de San Francisco (límite con Chile), km 1.234,00 - 1.572,88,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)

transferido a la provincia de Catamarca, de manera que el misma vuelva a integrar la mencionada red nacional.  
Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Félix Ríquez. — Rubén A. Rapacini —  
Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona.  
— Alberto C. Bonino. — Felipe E. Bot-  
ta. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A.  
Díaz. — Ramón A. Dussol — Emilio R.  
Guatti. — Luis A. Lencina. — Próspero  
Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo  
Purita.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Guillermo R. Brizuela y Juan A. Brizuela, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en sus fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al remodelarse la red nacional de caminos mediante el decreto 1.595/79, se transfirió a la provincia de Catamarca un tramo de 246,53 km de longitud, de la ruta 60 (Tinogasta-Chaschuil-Paso de San Francisco, límite con Chile, km 1.234-km 1.572,88).

El aludido tramo está comprendido entre los casi 1.400 km de caminos nacionales que se transfirieron a la provincia de Catamarca, según el citado decreto, el que se fundaba en el propósito de transferir los bienes y servicios que, por su naturaleza o características, se hallen consustanciados con las necesidades locales.

Sin embargo, de la ruta 60 sólo se ha transferido el último tramo, manteniéndose en el patrimonio nacional el resto de la misma, es decir, el que va desde Tinogasta hasta las Salinas Grandes, en el límite de Catamarca con Córdoba.

El tramo final que llega al límite con la República de Chile, es necesario que sea retomado por Vialidad Nacional, a fin de que se incluya dentro de los programas de mantenimiento y remodelación para hacer posible su utilización en el tráfico internacional.

Durante largos años, y bajo diversos gobiernos, la provincia de Catamarca ha venido bregando por la habilitación del paso de San Francisco para el tráfico comercial con Chile y con los puertos del Pacífico. Actualmente la Secretaría de Obras Públicas de la Nación (Administración de Vialidad Nacional), estableció la prioridad de la ruta 60 para tales fines, estimándose que se incorporará el tema en las reuniones de la Comisión Bilateral Argentino-Chilena, que tiene a su cargo estudiar los mecanismos de integración económica que prevén los tratados internacionales de ambos países.

Esta circunstancia señala la importancia que debe asignársele a esta ruta, cuyo último tramo ha sido transferido a Catamarca sin fundamentos suficientes, dado que se trata del acceso cordillerano a la vecina República de Chile. Tratándose de una vía internacional de comunicación, es lógico que la ruta sea mantenida dentro del

patrimonio de Vialidad Nacional para que ésta encare la adecuada remodelación que requiere para habilitarla al tráfico terrestre.

La provincia de Catamarca ha realizado diversas obras de apoyo para el tránsito vehicular en la zona cordillerana de esta ruta, especialmente en la proximidad del Paso de San Francisco, es decir en el límite con Chile. Pero el mantenimiento y especialmente la remodelación de algunos tramos, es preciso sea ejecutado por Vialidad Nacional, como ha venido siendo desde la construcción de la ruta hasta ponerse en práctica la medida dispuesta por el decreto 1.595/79.

Amplia información sobre los antecedentes de la ruta 60 se dio a conocer en el proyecto de declaración aprobado por las comisiones respectivas de esta Honorable Cámara de Diputados, inserto en la Orden día Día Nº 130, página 727 a 730 del 4 de abril de 1986.

Por las razones que se han sintetizado, solicito de los señores diputados, la aprobación del proyecto de declaración.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la remodelación de la red nacional de caminos dispuesta por el decreto 1.595/79, en cuanto se refiere a la ruta 60, tramo Tinogasta-Chaschuill-Paso de San Francisco (límite con Chile), km 1.234-1.572,88, transferido a la provincia de Catamarca, de manera que el mismo vuelva a integrar la mencionada red nacional.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

#### DECLARACION COMO MONUMENTO HISTORICO NACIONAL DE LA IGLESIA SAN MIGUEL, DE PARANA (ENTRE RIOS) (Orden del Día Nº 798)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Parente, por

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)

el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a declarar Monumento Histórico Nacional a la iglesia San Miguel de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, disponga lo pertinente para la pronta y favorable declaración de Monumento Histórico Nacional a la iglesia San Miguel, de la ciudad de Paraná, y cuyo trámite fuera iniciado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de Entre Ríos, en el mes de diciembre de 1984 (expediente 14.630).

*Rodolfo M. Parente.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Parente, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a declarar Monumento Histórico Nacional a la iglesia San Miguel, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos que lo acompañan y, en razón de ello, los ratifica y hace suyos.

*Ramón F. Giménez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de diciembre de 1984, el gobierno de Entre Ríos, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, remitió a la Comisión Nacional de Monumentos Históricos para ser declarada Monumento Histórico Nacional la parroquia San Miguel de dicha localidad, una serie de documentación pertinente que incluía la historia del templo, el relevamiento existente en la Dirección General de Catastro de la provincia, y una nota suscrita por la comisión de la iglesia donde se efectuaba la solicitud.

Los actuados referidos tuvieron su ingreso en la Comisión Nacional de Monumentos Históricos (expediente 14.630), sin que hasta la fecha exista un pronuncia-

miento al respecto. Coincidiendo con las motivaciones que tuvieron quienes iniciaron el trámite, así como también con el propósito del gobierno de Entre Ríos que dispuso su elevación, haciéndolo suyo, es que presente esta iniciativa tendiente a la pronta resolución del trámite que nos ocupa, habida cuenta del invaluable patrimonio que constituye la iglesia San Miguel de Paraná.

Por los fundamentos expuestos, intereso a los señores diputados su aprobación.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

**DECLARACION COMO MONUMENTO HISTORICO NACIONAL DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE LA PLATA (BUENOS AIRES)**  
(Orden del Día N° 799)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Gargiulo y Bulacio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia declare monumento histórico al Museo de Ciencias Naturales de La Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare monumento histórico nacional al Museo de Ciencias Naturales de La Plata, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavalleri. — Federico Clérici. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Oscar S. Lambert. — Blanca*

*A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Gargiulo y Bulacio, sobre declarar monumento histórico al Museo de Ciencias Naturales de La Plata, considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos que lo acompañan y en razón de ello los ratifica y hace suyos.

*Norma Allegrone de Fonte.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gran Museo de Historia Natural de La Plata, o más sencillamente Museo de La Plata, tal como se lo designa habitualmente tanto en el país como en el extranjero, fue concebido, fundado y organizado por Francisco P. Moreno.

Esta institución tuvo su origen antes de fundarse la Capital de la provincia de Buenos Aires (1882) y antes de crearse la Universidad Provincial Platense (1889).

Hasta 1880 la Capital de la provincia de Buenos Aires era Buenos Aires, y en dicha ciudad se funda el museo que no se instaló en La Plata; se debió, entre otras razones a que ésta no existía. Es entonces que Dardo Rocha en 1882 funda esta ciudad, no instalándose el Poder Ejecutivo hasta 1884 aproximadamente. En ese mismo año se inicia la construcción del Museo de La Plata que sería durante 21 años patrimonio provincial hasta que en 1905 se lo transfiere a la Universidad Nacional de La Plata hasta la actualidad.

El 19 de septiembre de 1884 el gobernador ordena expedir el decreto por el cual es nombrado Francisco P. Moreno, director del museo. Días antes se aprobaban los planos levantados para el edificio del museo de la provincia.

En 1884, como citara, se inicia su construcción, tal como lo conocemos en la actualidad, bajo dirección de los arquitectos Heynemann y Alberg, quedando concluido en 1889, pero fue habilitado antes, por partes.

En la inauguración, que se realizó el 20 de julio de 1885, el discurso oficial fue pronunciado por Domingo Faustino Sarmiento en su carácter de director general de escuelas de la provincia de Buenos Aires.

La planta de construcción es un óvalo de 135 metros de largo por 70 de fondo y consta de tres pisos. La imponente portada es de estilo griego y la decoración ha sido realizada con motivos americanos tomados de monumentos y objetos pertenecientes a diversas culturas prehistóricas, principalmente maya, incaica y azteca.

Debe hacerse notar que en 1878 se exhibía el material antropológico y arqueológico de Moreno en 14 estantes. Indudablemente, y los resultados están a la vista, luego de varios años de actividad científica el material en exhibición se ha incrementado en forma tal que al presente sus amplios locales resultan ya insuficientes para dar cabida a estas valiosas colecciones, a su bien dotada biblioteca y a los investigadores y alumnos que allí permanecen.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)

Las colecciones del Museo de La Plata están orientadas principalmente al conocimiento de la naturaleza sudamericana, conservándose allí testimonios de la gea, flora y fauna de estas regiones, así como también de las distintas culturas aborígenes que por diversas razones pertenecen al pasado.

Valga mencionar solamente las colecciones paleontológicas, arqueológicas y etnográficas; las que exhiben los gigantescos mamíferos del terciario y cuaternario y que son únicas en el mundo, ya sea por su calidad, número, presentación y montaje.

En la actualidad este museo recibe anualmente a unas 500.000 personas de todo el país y el mundo. Internacionalmente, al museo, por la riqueza de las colecciones, la calidad y amplitud de las exhibiciones, la actividad científica y la trascendencia cultural, que se refleja precisamente en el número de visitantes, se lo ubica en un segundo nivel juntamente con el Museo Británico (rama de ciencias naturales), atendiendo esta categorización a que los tres museos, el de Washington, Nueva York y Chicago conforman un primer nivel por sí mismos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que este proyecto de ley que no implica erogación alguna para el Estado, servirá para priorizar la conservación de un sitio que histórica y culturalmente no podemos perder.

*Lindolfo M. Gargiulo. — Julio S. Bulacio.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase monumento histórico al Museo de Historia Natural de La Plata. (Museo de La Plata.)

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lindolfo M. Gargiulo. — Julio S. Bulacio.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

#### PROMOCION Y APOYO A LA OBRA QUE REALIZAN LAS BIBLIOTECAS (Orden del Día Nº 800)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)

(G. R.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo intensifique la acción, promoción y apoyo a las obras que realizan las bibliotecas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas que estime corresponder para que se intensifique la acción, promoción y apoyo a la obra que realizan tanto las bibliotecas populares de orden privado, cuanto las bibliotecas públicas de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Dolores Diaz de Agüero. — Arturo A. Grimaux. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (G. R.) y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan y en razón de ello los ratifica y hace suyos.

*Arturo A. Grimaux.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es la biblioteca el reservorio por excelencia del saber humano.

En tiempos de la dominación española hubo en nuestro país importantes bibliotecas pertenecientes a comunidades religiosas y particulares.

Producida la Revolución de Mayo, uno de los propósitos de la Junta de Gobierno fue extender los beneficios de la cultura y permitir el acceso a los medios para lograr un mejoramiento de la instrucción pública.

De ese período debemos destacar la creación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, en la actualidad llamada Biblioteca Nacional. El 7 de septiembre de 1810, la junta gubernativa resuelve la creación de la biblioteca pública; el día 13 de septiembre la "Gazeta de Buenos Ayres", en su número 15 publicó un artículo en cuyo párrafo final dice: "Esperando que los buenos patriotas propenderán a que se realice un pensa-

miento de tanta utilidad, abre una suscripción patriótica para los gastos de estantes y demás gastos inevitables, la cual se recibirá en la Secretaría de Gobierno, nombrando por ahora bibliotecario al doctor don Saturnino Seguro y al reverendo padre Fray Cayetano Rodríguez, que se han prestado gustosos a dar esa prueba de patriotismo y amor al bien público y nombra igualmente como protector de dicha biblioteca al secretario de Gobierno doctor don Mariano Moreno, confiriéndole todas las facultades para presidir a dicho establecimiento y entender en todos los incidentes que ofreciese”.

La Biblioteca Pública se estableció en un local situado en la “Manzana de las Luces” sobre la actual calle Moreno, casi esquina con Perú.

Hasta aquí la historia: ¿y el presente?, sólo una parte de la población tiene acceso a las mismas y en esto, como en todo, no puede haber marginados.

Un pueblo lector, informado, es un pueblo sabio, sabiduría que no se mide en cantidad de conocimientos sino en calidad de pensamientos.

Informemos en libertad, que la democracia deje de ser la aspiración de gobierno de unos pocos y pase a ser estilo de vida de todos.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.  
— Delfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Educación y Justicia y de la Secretaría de Cultura, se sirva tener a bien adoptar las medidas que estime corresponder para que se intensifique la acción, promoción y apoyo a la obra que realizan las bibliotecas, sean oficiales, nacionales, provinciales, municipales o particulares (instituciones, organizaciones, etcétera), con el objeto de acrecentar la cultura de todos los habitantes del país, sin excepción alguna, y con ello contribuir a la obtención de una nación instruida, culta, progresista y poderosa.

Dicha medida debe abarcar todo el país, en particular los lugares más alejados y cuanto menor sea la cultura de la población.

Al cumplir con esta obra podremos considerarnos continuadores de las aspiraciones de nuestros próceres que, dando el ejemplo, crearon la primera Biblioteca Nacional el 7 de septiembre de 1810.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.  
— Delfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

#### **INMUEBLE QUE HABITARA LA SEÑORA MARIA EVA DUARTE DE PERON EN LOS TOLDOS (BUENOS AIRES) (Orden del Día N° 801)**

#### **Dictamen de comisión**

#### *Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Onofre Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los estudios y medidas necesarias para que la casa de doña María Eva Duarte de Perón, sea declarada lugar histórico; y de la declaración del señor diputado Purita por el que se solicita que el Poder Ejecutivo adquiera el inmueble antes mencionado y convertirlo en un museo que refleje su vida y obra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de declaración**

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### **DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, declare lugar histórico o monumento nacional y sea convertido en museo histórico nacional, el inmueble sito en la calle Eva Perón 1021, en la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, donde viviera su niñez la señora María Eva Duarte de Perón.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. —  
Marcelo M. Arbolaza. — Carlos Auyero.  
— Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan  
J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero.  
— Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux.  
— Oscar S. Lamberto. — Blanca  
A. Macedo de Gómez. — René Pérez. —  
Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

#### **INFORME**

#### *Honorable Cámara:*

Los grandes pueblos de la historia son los que han generado de su seno arquetipos humanos de trascendencia universal. Los espíritus selectos que encarnan el alma colectiva o, al menos, una de sus facetas cons-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)

titutivas, han eludido para siempre la muerte, que sólo es definitiva cuando abandona la memoria comunitaria, el cálido recuerdo de la posteridad.

En el caso de Eva Perón, su paso fulgurante por la sociedad argentina, aunque fugaz, ha calado hondamente en los sectores a quienes estuvo dedicada su vida y hasta su muerte y, curiosa paradoja, ha llegado a tener el consenso inclusive de muchos a quienes la perspectiva histórica les permite hoy verla como un modelo de militancia y entrega al servicio de una causa, que Evita amó hasta el holocausto.

Hace poco tiempo, una noticia conmovió a varios miembros de esta Honorable Cámara. La casa natal de Eva Perón en Los Toldos era puesta en venta como cualquier otra vivienda y con el presumible destino de su pronta demolición. Como respuesta inmediata, se concentraron en esta comisión proyectos de representantes del pueblo que abogaban en favor de la preservación como lugar histórico de dicho inmueble. El presente dictamen ha procurado unificar tales iniciativas, esencialmente concurrentes, en la convicción de que la intención que las unifica es la voluntad ampliamente mayoritaria de esta Cámara, y que el remedio propuesto de encomendar al Poder Ejecutivo transformar la casa natal de Eva Perón en un museo histórico que perpetúa su memoria, una obligación moral de todos los argentinos que, más allá de afinidades y discrepancias circunstanciales, han resuelto reconocer en Evita un capítulo insustituible e irreversible de nuestra historia como Nación.

*Arturo A. Grimaux.*

## ANTECEDENTE

### 1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole disponga los estudios y medidas necesarias para que la casa natal, de doña María Eva Duarte de Perón, en la ciudad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, sea declarada lugar histórico.

*Onofre Briz de Sánchez.*

### 2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adquiera el inmueble ubicado en la calle Eva Perón 1021 de la localidad de Los Toldos (provincia de Buenos Aires), casa natal de la señora Eva Duarte de Perón, y convertida en un museo que refleje la vida y obra de esta gran mujer.

*Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido, Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

## EDIFICIO PARA LA ESCUELA NORMAL NACIONAL SUPERIOR GENERAL SAN MARTIN, DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN (JUJUY) (Orden del Día Nº 802)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado los proyectos de declaración de los señores ex diputados Paleari y Alias y de los señores diputados Domínguez Ferreyra y Mulqui, por los que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a iniciar la construcción de la Escuela Normal Nacional General José de San Martín en la localidad homónima de la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, dispusiera lo necesario para que se concrete la construcción del edificio de la Escuela Normal Nacional Superior General San Martín, de la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Juan J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado los proyectos de declaración de los señores ex diputados Paleari y Alias, y de los señores diputados Domínguez Ferreyra y

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8006.)



Mulqui, por los que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a iniciar la construcción de la Escuela Normal Nacional General José de San Martín en la localidad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

La escuela antes mencionada posee terreno propio donado por la empresa Ledesma S.A.A.I., consistente en un espacio de 12.600 metros cuadrados.

La misma funciona hace 29 años y en un edificio cuyas instalaciones no son propias, usufructuando las mismas en carácter de préstamo. Asisten allí, diariamente, 2.086 alumnos en deplorables condiciones.

Han transcurrido dos años desde que esta Honorable Cámara aprobara la declaración solicitando dicha construcción, sin tener respuesta, razón por la cual la reiteramos nuevamente y solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Norma Allegrone de Fonte.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procure el cumplimiento de la promesa efectuada por el ministro de Educación, doctor Alconada Aramburú, por la cual se aseguraba que la construcción del local de la Escuela Normal Nacional General José de San Martín, de la localidad de Libertador General San Martín en la provincia de Jujuy, estaría incluida en el presupuesto de 1985.

*Antonio Paleari. — Manuel Alias.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, dispusiera lo necesario para que se concrete la construcción del edificio de la Escuela Normal Nacional Superior General San Martín, de la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, obra que fuera objeto de declaración de esta Honorable Cámara en el año 1984 y para la cual se efectuaran previsiones presupuestarias en el ejercicio 1985, conforme a la contestación que el Poder Ejecutivo cursara a esta Honorable Cámara el 22 de noviembre de 1984.

*Dardo N. Domínguez Ferreyra. — Hugo G. Mulqui.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—**Resulta afirmativa.**

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

#### ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS EN SIERRA GRANDE (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 803)

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matus, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, la implementación de una escuela de artes y oficios de la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan C. Cavallari. — Federico Clérici. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimoux. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, proceda a la implementación de una escuela de artes y oficios en la localidad de Sierra Grande, en la provincia de Río Negro.

*Salvador L. Matus.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Matus, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Norma Allegrone de Fonte.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta comunidad de aproximadamente 9.000 habitantes se encuentra en la denominada zona atlántica de la provincia de Río Negro. El medio de vida principal de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8007.)

la población es la actividad minera. Desde este aspecto, se sitúa en el Distrito Minero Nº 1 Sierra Grande, enmarcado entre los paralelos 41 al Norte y 42 al Sur, el meridiano 67 al Oeste y la costa marítima al Este. En este distrito se encuentran en explotación distintos minerales como ser: hierro, fluorita, plomo, plama, zinc, wolframio, cuarcita, mármol y áridos. También se tienen relevados y aún no explotados el cobre, manganeso y mármol-ónix.

Este distrito ocupa el 77 % de la mano de obra dedicada a la minería en la provincia. Estos recursos humanos son cubiertos, en su mayoría, por otras provincias (principalmente norteñas) con mayores antecedentes históricos en la minería.

La importancia de implementar la escuela de artes y oficios en la zona descrita está dada en la necesidad de permitir a cierto nivel de operarios llegar a un grado de capacitación que de otra forma les resultaría casi impracticable, y también brindar la posibilidad de arraigo a las familias al tener sus hijos una opción intermedia de estudio y capacitación que en la actualidad no tienen.

*Salvador L. Matus.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

#### TERMINACION DE LAS OBRAS DEL COLEGIO NACIONAL LUIS CLAVARINO, DE GUALEGUAYCHU (ENTRE RÍOS)

(Orden del Día Nº 804)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la terminación del plan de obras en ejecución en el Colegio Nacional Luis Clavarino de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los me-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8007.)

dios necesarios con el propósito de la terminación del plan de obras en ejecución del Colegio Nacional Luis Clavarino de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Maya, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Norma Allegrone de Fonte.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Año tras año la ciudad de Gualaguaychú se ve apesadumbrada ante la realidad de que al iniciarse el período lectivo, surge como irremediable el inconveniente de la falta de aulas para el dictado de clases en el Colegio Nacional Luis Clavarino.

Amenaza ahora convertirse en un problema insoluble si no se avanza con decisión en la construcción de las aulas en la parte superior del edificio; debemos resaltar que la mayoría del material necesario está disponible de la misma forma los estudios técnicos y demás requisitos de ingeniería faltando solamente la provisión de los fondos para la construcción, lo que se requiere su ordenamiento por medio del presente.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se agregarán solicito la aprobación de esta resolución.

*Héctor M. Maya.*

#### ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle, disponga por donde corresponda se arbitren los medios necesarios con el propósito de la terminación del plan de obras en ejecución en el Colegio Nacional Luis Clavarino de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, para satisfacer los requerimientos educacionales en dicha población.

*Héctor M. Maya.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup> Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

**DECLARACION COMO MONUMENTO HISTORICO NACIONAL DE LA BIBLIOTECA POPULAR DEL PARANA, DE PARANA (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 805)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Parente y otros, por el que se declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Biblioteca Popular del Paraná, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare Monumento Histórico Nacional a la Biblioteca Popular del Paraná, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Eliás A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Gri-maux. — Oscar S. Lambert. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Parente y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan y en razón de ello los ratifica y hace suyos.

*Norma Allegrone de Fonte.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8007.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Seguramente serán muy pocos los sitios argentinos que ostenten la calidad de monumento histórico nacional, y que no estén vinculados a memorables acontecimientos militares o políticos.

Los firmantes de este proyecto queremos exaltar el esfuerzo, casi siempre anónimo, de hombres y mujeres argentinos en favor de la cultura y la educación. Seremos breves y concisos. Pretendemos con esta iniciativa que se obtenga el otorgamiento de la calidad de monumento histórico nacional al edificio de la Biblioteca Popular del Paraná, institución que fundada hace ciento trece años, ha estado permanentemente al servicio de la comunidad entrerriana y que, ejemplarmente, ha sido un ámbito desde el cual —y desde siempre— los argentinos han podido decir su palabra, sin miedos y sin censuras.

Y esencialmente pretendemos que el país conozca que en una ciudad por entonces pequeña, como era el Paraná de comienzos de siglo, hubo gentes que fueron capaces de hacer su aporte hasta lograr que un 25 de mayo, allá por 1911, se inaugurase el edificio de la biblioteca; exponente magnífico de ese esfuerzo y singular aporte a la cultura y a la belleza estética de la ciudad.

Avalando lo peticionado, a lo largo de los años, es dable destacar que la biblioteca cobijó a grandes de la política y del arte universal. Allí hablaron o actuaron desde Juan Ramón Jiménez, Luis Jiménez de Asúa, Lanza del Basto, Angel Ossorio y Gallardo, Velasco Ibarra, hasta Margarita Xirgu, Belisario Roldán, Luciano F. Molinas, Luis F. Etchebehere, Eduardo Laurencena, Alfredo L. Palacios, Raúl L. Uranga, Héctor Domingo Maya, Carlos Raúl Contin...

Fue siempre una trinchera pluralista, que no se cerró ni se negó en los momentos más duros. Allí van a estudiar los chicos y a buscar el buen libro mucha gente. Allí concurren los que investigan el pasado buscando un documento. Allí merced al esfuerzo —en parte ayudado por un subsidio que el gobierno democrático de la provincia le acordó por ley especial— de su comisión y de los que ayudan, se hace una obra trascendente y relevante, que merece ser premiada, al igual que las de tantas otras entidades argentinas.

Hoy ocurrimos ante la Honorable Cámara con esta petición justa y razonable, pues además de lo apuntado, debe tenerse especialmente en cuenta las altas calidades arquitectónicas del hermoso edificio, al que cuesta infinito trabajo y bastante dinero mantener, con una cuota societaria minúscula deliberadamente para que siga siendo popular la Biblioteca. Queremos se empiece a destacar el aporte de los argentinos callados a la historia nacional. Queremos que se premie tanto esfuerzo para que haya nuevos ejemplos que exaltar en el futuro.

No es —no podría serlo— mentalidad lugareña lo que nos mueve a presentar esta iniciativa. Es el conocimiento cabal de lo importante que es esta labor y lo que significa este edificio en la vida de la capital entrerriana.

Debemos —lo reiteramos— empezar a poner en su alto sitio a los héroes ignorados, a los que entregan horas de su escaso tiempo a realizar aportes de esta

magnitud para el progreso de los demás. Debemos empezar a condecorar al que es solidario, abnegado y generoso y su tarea no se traduce en estatuas, en nombres de calles o de plazas. Es imposible recordar a tanta gente. Pongamos en la vidriera nacional los resultados de su hacer.

Con estos argumentos, dejamos fundamentado el proyecto que antecede, para declarar Monumento Histórico Nacional a la Biblioteca Popular del Paraná.

*Rodolfo M. Parente. — Juan F. C. Elizalde.  
— Néstor L. Golpe Montiel.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio de la Biblioteca Popular del Paraná, ubicado en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2º — Encomiéndase a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos la conservación y cuidado del inmueble mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Rodolfo M. Parente. — Juan F. C. Elizalde.  
— Néstor L. Golpe Montiel. — César Jarslavsky.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

#### CREACION DE UN PARQUE NACIONAL EN EL DELTA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

(Orden del Día Nº 806)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de crear el parque nacional en el Delta de la provincia de Entre Ríos; y, por las

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8007.)

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 1986.

*Juan F. C. Elizalde. — Roberto E. Sammartino. — Erasmo A. Goti. — Cleto Rauber. — Federico Austerlitz. — Oscar N. Caferrri. — Augusto Cangiano. — Rubén Cantor. — Pedro J. Capuano. — Juan C. Castiella. — Federico Clérici. — Augusto Conte. — Manuel A. Díaz. — Héctor Di Cío. — Ernesto J. Figueras. — Lindolfo M. Gargiulo. — Julio J. O. Ginzo. — Emilio F. Ingaramo. — Tomás C. Pera Ocampo. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta. — Roberto A. Ulloa. — Eleo P. Zoccola.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración de Parques Nacionales, estudie la posibilidad de disponer la creación de un parque nacional en el Delta de la provincia de Entre Ríos, específicamente en la zona correspondiente al departamento de Diamante de dicha provincia.

*Rodolfo M. Parente.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Parente, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Juan F. C. Elizalde.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sabida es la importancia que resulta de la implementación de medidas tendientes a la protección de la flora y la fauna en los lugares donde se extinguen sin medidas de control. El hecho de crear un parque nacional en la zona del Delta, aparece hoy como una medida imperiosa y como una forma de preservar la masa forestal de salicáceas más importantes del mundo, donde los sauces y los álamos, que poseen maderas blandas son muy requeridas y por esto muy importantes. La Municipalidad de la Ciudad de Diamante es titular de cerca de 2.000 Ha de islas, circunstancia que facilitaría la tarea de la creación del mencionado parque, además ulteriormente incidiría en el turismo, y como consecuencia imprimiría un dinamismo estable al comercio de la zona.

Así las cosas, uno de los problemas principales es el de la reforestación, puesto que los productores de la zona, por razones económicas no la pueden realizar, llevando a éstos a talar sin reposición, transformando las bellezas naturales en desolados paisajes, donde su fauna se debe trasladar a otros lugares para buscar subsistir.

La zona del departamento de Diamante es una mezcla de bellezas naturales y transformaciones humanas que por lo expuesto no escapa al cuadro descrito anteriormente, pero todavía está a tiempo de salvar y proteger lo que más adelante se transformará en una zona pobre y sin recursos, de no mediar la medida pedida en este proyecto.

Abundando en lo expuesto es dable destacar que hace más de 50 años, el senador nacional Leopoldo Melo, oriundo de Diamante, gestionó la creación de un parque nacional en la zona, atendiendo a la belleza de los paisajes de la misma e inspirado en la idéntica finalidad, que hoy justifica este proyecto.

Señor presidente: Domingo Faustino Sarmiento, en las *Crónicas del Ejército Grande*, refiriéndose a Diamante expresó "...tengo ante mí uno de los paisajes más maravillosos del mundo...".

Para preservar dicho patrimonio, es que hoy acudimos a esta Honorable Cámara en los términos del proyecto que antecede, y por las razones expuestas interesamos a los señores legisladores su aprobación.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

**CABINA TELEFONICA EN 12 DE OCTUBRE  
Y TELEFONO PUBLICO EN DUDIGNAC.**  
(BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 808)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Jesús A. Blanco en los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de 12 de Octubre y la instalación de un teléfono público en la localidad de Dudignac, ambas del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires;

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8007.)

y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a incluir en futuros planes de obra la realización de los siguientes trabajos en las localidades del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

— Instalación de una cabina telefónica semipública en 12 de Octubre.

— Instalación de un teléfono público en la intersección de las calles Sarmiento y Fray Justo Santa María de Oro, en Dudignac.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 1986.

*Héctor Di Cío. — Dolores Díaz de Agüero.  
— Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar.  
— Vicente M. Azcona. — Jesús A. Blanco.  
— José C. Blanco. — Federico Clérick.  
— Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guatti.  
— José L. Lizurume. — Roberto C. Llorens.  
— Alberto A. Natale. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Jesús A. Blanco, cree suficientemente explícitos los fundamentos que acompañan los mismos, y en atención a la importancia y beneficio que su concreción representará para las localidades que nos ocupan ha creído conveniente aprobar las respectivas iniciativas en la seguridad de que con ello estará contribuyendo a mejorar las actividades de una importante zona del interior de la provincia de Buenos Aires.

*Héctor Di Cío.*

**FUNDAMENTOS**

1

Señor presidente:

La localidad de 12 de Octubre, del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, que cuenta con una población, rural y urbana, cercana al millar de habitantes, carece de servicio telefónico, ya que el único teléfono instalado pertenece a un establecimiento comercial de la zona con las lógicas limitaciones para un uso permanente por parte del vecindario.

Se trata de un servicio del cual no puede prescindirse, y mucho menos, en estos tiempos en que los pequeños núcleos de población cada vez resultan más dependientes de otros centros de mayor importancia, agravado en el presente caso por haberse clausurado el servicio ferroviario y carecer de comunicación por

vía terrestre en condiciones de seguro acceso a ruta pavimentada, cuya transitabilidad resulta problemática cuando no imposible en los casos de precipitaciones pluviales.

Lógico es suponer, entonces, el problema que ello constituye para el vecindario cuando se encuentra ante situaciones de emergencia, etcétera, como puede ser la necesidad de recurrir a un auxilio médico, de ocurrir incendios, etcétera, máxime cuando se encuentra a una distancia de 25 kilómetros de la ciudad cabecera del partido.

Es por ello, que respondiendo a una inquietud generalizada de los pobladores del lugar, planteada reiteradamente a través de petitorios suscritos por los representantes de las fuerzas vivas, incluyendo instituciones y entidades de bien público, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de declaración por el que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), se disponga la instalación de una cabina telefónica de las denominadas "semipúblicas" para servicio de toda la población, conforme a disposiciones que rigen sobre el particular.

*Jesús A. Blanco.*

2

Señor presidente:

La localidad de Dudignac, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, presenta en su desarrollo urbano un sector de apreciable densidad demográfica en comparación con el resto de la superficie poblada.

Dicho sector, en razón de la presencia de las vías y edificio de la estación del Ferrocarril General Belgrano, actualmente clausurado, se formó y creció totalmente separada de la zona más importante de la localidad, que contiene en su seno toda la actividad principal en sus diversas manifestaciones y especialmente en cuanto se refiere a los servicios.

De ese modo, este importante barrio que aparece un tanto alejado del centro principal urbano, carece de servicio telefónico, lo que no deja de ser una notable deficiencia por muchas razones que no es necesario enumerar en estos fundamentos, especialmente cuando median circunstancias de urgencia por diferentes motivos.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración, por el que se pide la instalación de un teléfono público para servicio del vecindario del mencionado lugar, por parte de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

*Jesús A. Blanco.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públi-

cos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), disponga la instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de 12 de Octubre, partido de Nueve de Julio, de la provincia de Buenos Aires.

*Jesús A. Blanco.*

2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) disponga la instalación de un teléfono público en la esquina que forman las calles Sarmiento y Fray Justo Santa María de Oro, de la localidad de Dudignac, partido de Nueve de Julio de la provincia de Buenos Aires.

*Jesús A. Blanco.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

#### ESTAFETAS POSTALES EN LA PROVINCIA DE SALTA (Orden del Día Nº 809)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal, en el que se solicita al Poder Ejecutivo la remodelación de la estafeta postal ubicada en Santa Victoria Este, provincia de Salta y la creación de estafetas postales en varios localidades del municipio de Rivadavia Banda Norte, de la misma provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente "

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los me-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8007.)

dios conducentes a fin de posibilitar la realización de las siguientes obras, en las localidades del departamento de Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta, que a continuación se detallan:

—Remodelación de la estafeta postal ubicada en Santa Victoria Este.

—Instalación de estafetas postales en Hito I; Santa María, Misión La Paz, Alto de la Sierra, y Desemboque.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 1986.

*Héctor Di Cío. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Vicente M. Acona. — Jesús A. Blanco. — José C. Blanco. — Federico Clérico. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guatti. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Alberto A. Natale. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Selia.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal, si bien ha creído conveniente modificar la redacción de la propuesta original en virtud de implementar una mejor técnica parlamentaria, considera innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos de la iniciativa en cuestión, habiendo creído interpretar las razones que motivaron al autor del mismo en la presentación del tema que nos ocupa.

*Héctor Di Cío.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra patria quiere crecer. Esto se percibe en todos los hombres de buena voluntad que habitan en nuestro suelo, pero no sólo se observa en palabras sino en hechos concretos que se van produciendo en silencio, con fe y una gran esperanza de ver la Argentina grande que soñaron nuestros mayores.

Esto se observa claramente en el interior de nuestro país donde existen pueblos en lento pero patriótico desarrollo, en los más recónditos lugares se observan argentinos con ganas de contribuir a este anhelo.

En Salta, en el departamento de Rivadavia, se ven estos ejemplos de humildad y fe patriótica como una realidad de nuestro hoy en nuestra patria.

Para que el desarrollo se afiance en todas las comunidades, es necesario fortalecer las comunicaciones y pretender dotar a estos pueblos del interior con estafetas postales no es más que intentar suplir una necesidad latente en nuestra realidad actual.

Por lo expuesto y considerando que el tema en sí nos exige de mayores comentarios al respecto, solicito a los señores legisladores el apoyo para la aprobación del presente proyecto.

*Alfredo Pérez Vidal.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que, por la vía que estime conveniente, disponga:

a) Se proceda a la remodelación de la estafeta postal ubicada en Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta.

b) Se disponga la creación de estafetas postales en los pueblos Hito I, Santa María, Misión La Paz, Alto de la Sierra y Desemboque, todos pertenecientes al municipio de Rivadavia, Banda Norte de la provincia de Salta.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

### OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO EN LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, MENDOZA Y SANTA CRUZ

(Orden del Día Nº 810)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pepe, en el que se propicia la instalación de un nuevo sistema de comunicaciones telefónicas en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires; el proyecto de ley del señor diputado Manzano, por el que se instala el sistema de teledisco en el departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza; y el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, en el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a incorporar al presupuesto general correspondiente al ejercicio 1986, partidas destinadas a la ampliación de la red telefónica en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8008.)

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios conducentes a fin de posibilitar las siguientes obras:

—Instalación, sin perjuicio del ya existente, de un nuevo conmutador a magneto en la central telefónica de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires.

—Incorporación al sistema de telediscado nacional al departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza.

—Ampliación de la red telefónica en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en un número no menor a las trescientas líneas.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 1986.

*Héctor Di Cío. — Dolores Díaz de Agüero. — Ariel Puebla. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Vicente M. Azcona. — Jesús A. Blanco. — José C. Blanco. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Federico Clérici. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Lindolfo M. Gargiulo. — Luis R. Giacosa. — Néstor L. Golpe Montiel. — Emilio R. Guatti. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Hugo G. Mulqui. — Alberto A. Natale. — Hugo D. Piucill. — Raúl Reali. — Orlando E. Sella. — Hugo A. Socchi. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Vidal.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones y de Presupuesto y Hacienda, al considerar los proyectos de ley del señor diputado Pepe, el del señor diputado Manzano y el de resolución del señor diputado Dovená, respectivamente, han considerado conveniente modificar las propuestas originales, en virtud de implementar una mejor técnica parlamentaria, así como también han sabido interpretar la importancia que reviste la necesidad de contar con un medio de comunicación rápido y eficaz, como lo es en este caso el servicio telefónico, el que sin lugar a dudas coadyuvará ampliamente a beneficiar las urbes enunciadas en el despacho que antecede.

*Héctor Di Cío.*

**ANTECEDENTES****1****PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Instálase nuevo sistema de comunicación telefónico, en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Dicho sistema de comunicación será dotado con central con acceso directo por telediscado, el que se implementará en el término de 180 días, a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente ley, provendrán del presupuesto correspondiente a obras públicas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lorenzo A. Pepe.*

**2****PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Que la Secretaría de Comunicaciones instale en el departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza, el sistema de telediscado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Manzano.*

**3****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones proceda a incorporar a su presupuesto de 1986 las partidas destinadas a la ampliación en, por lo menos, trescientas (300) líneas telefónicas de las existentes en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, obra ya comprometida por el Poder Ejecutivo ante autoridades provinciales y municipales de la jurisdicción.

*Miguel D. Dovená.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**36****SUBSIDIO A LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS PARA LA COMPRA DE SEMILLAS DE ALGODON**

(Orden del Día Nº 812)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8008.)



declaración del señor diputado Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo, otorgue un subsidio de ₳ 150.000 a la Junta Nacional de Granos, con destino a la compra de semillas de algodón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 1986.

*Juan F. C. Elizalde. — Luis M. Macaya. — Ariel Puebla. — Erasmo A. Goti. — Alberto C. Bonino. — Rubén Cantor. — Pedro J. Capuano. — Raúl A. Carrizo. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — Ernesto J. Figueras. — Torcuato E. Fino. — José A. Furque. — Luis R. Giacosa. — Julio J. O. Gimzo. — Néstor L. Golpe Montiel. — Emilio F. Ingaramo. — Roberto Llorens. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Raúl M. Milano. — Hugo G. Mulqui. — Tomás Pera Ocampo. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Raúl Reali. — Félix Riquez. — José Rodríguez Artusi. — Angel H. Ruiz. — Hugo A. Socchi. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Vidal.*

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, otorgue un subsidio de ₳ 150.000 (ciento cincuenta mil australes), a la Junta Nacional de Granos, para ser destinados a la compra mediante licitación pública de semilla de algodón, para siembra y luego distribuida en forma gratuita por ésta, en convenios con las cooperativas agropecuarias del área declarada en emergencia y/o desastre a los agricultores algodoneros de la provincia del Chaco, que hayan sufrido pérdidas totales en sus cultivos.

Faculte asimismo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a donar el remanente de la parte del subsidio no gastado y otorgado en octubre de 1985 al gobierno de la provincia del Chaco.

La adquisición de semilla de algodón, con idéntico fin deberá ser igualmente distribuido por las cooperativas agropecuarias mencionadas.

La semilla de algodón a adquirirse deberá ser deslindada y tener más del 70 % de poder germinativo.

*Rubén Cantor.*

##### INFORME

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cantor, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Juan F. C. Elizalde.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia del Chaco, a partir del 31 de marzo del corriente año se produjeron lluvias desconocidas por la intensidad de las mismas, que ocasionaron daños irreparables en los cultivos y bienes de los productores en especial algodoneros, debido al tiempo y al área de los desastres pluviométricos. De allí, que muchos productores debieron soportar pérdidas totales en sus sembradíos, además de los consabidos perjuicios en muebles, enseres del hogar, animales porcinos, avícolas, etcétera.

Como si esto resultase insuficiente, han sido numerosos los que sufrieron cuantiosos daños en sus tractores y maquinarias agrícolas. Si sumamos a todos estos trastornos, la virtual inexistencia de créditos para emergencia y/o desastre en la cantidad requerida y el tiempo oportuno de la asistencia, tenemos un cuadro de situación sumamente complejo para no pocos compatriotas agricultores, dedicados al cultivo del algodón, que les resultaría difícil la posibilidad de una siembra.

El año pasado, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca otorgó un subsidio al gobierno de la provincia del Chaco de ₳ 50.000 con destino a la adquisición de semillas de algodón para siembra, con destino exclusivo a productores minifundistas de mi provincia; sólo es necesario señalar que dicho gobierno a través del Ministerio de Agricultura, sólo adquirió por una cifra que no llega a los ₳ 10.000, pero no obstante que el subsidio fuera entregado en el mes de octubre del año pasado, hasta la fecha no devolvió los fondos recepcionados y no gastados.

En la campaña de siembra de 1984, el gobierno de la provincia del Chaco adquirió semilla de algodón para siembra para pequeños productores, una parte considerable carece de poder germinativo y no obstante el tiempo transcurrido, no existe información oficial para saber quiénes son los responsables.

No ayuda a la democracia que los malos funcionarios que no cumplen cabalmente con su deber, queden en el silencio, lo que sin dudas trae incredulidad y desconfianza en el pueblo.

De ahí es que pretendemos que se otorgue un nuevo subsidio por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a la Junta Nacional de Granos, de ₳ 150.000 con destino a la adquisición de semillas de algodón destinadas a siembra, para ser distribuidas por ésta en convenios con las cooperativas de productores algodoneros de la provincia del Chaco, ubicadas en zonas de desastre y/o emergencia, en forma gratuita.

Como ya se mencionó, la provincia del Chaco tiene un remanente de más de ₳ 40.000, no gastados, del subsidio otorgado en octubre de 1985 y se propicia por este proyecto de declaración, que se done en forma definitiva dicha suma, para ser destinada a idéntico fin y también para ser distribuidas en forma gratuita a los productores afectados con pérdidas totales, siempre adquiridos con licitación pública.

Se requiere que la siembra se efectúe con las mayores posibilidades de éxito en sus cultivos, de ahí que se solicita que la simiente sea deslindada y de más del 70 % de poder germinativo.

Si bien es cierto que hubo pérdidas significativas y totales en otros cultivos como sorgo, girasol y soja, además de pasturas se propicia la adquisición de semilla

de algodón debido a que éste es un cultivo eminentemente social, que tiene como característica especial, el empleo de abundante mano de obra en su recolección, con lo que asegura detener el incremento del éxodo poblacional que se manifiesta en todo el interior de la provincia.

Cumplimentar lo peticionado en este proyecto, es un acto de estricta justicia social, moral y económica.

*Rubén Cantor.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 37

#### INSTALACION DE SEMAFOROS

(Orden del Día Nº 824)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Arson por el que se solicita al Poder Ejecutivo, y por intermedio del organismo que corresponde, la instalación de semáforos en la intersección de las calles Aranguren y Biedma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, instale semáforos en la intersección de las calles Aranguren y José Juan Biedma.

*Héctor R. Arsón.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8008.)

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Arson, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge Lema Machado.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la calle José Juan Biedma 453 y Aranguren se encuentra la Escuela Nº 24, del Distrito Escolar Nº 7, Virgen Generala, de jornada completa. El tránsito de vehículos por las mencionadas arterias dificulta el cruce de los escolares que concurren a dicho establecimiento por el peligro que el mismo entraña dada la corta edad de los niños.

Es por este motivo y ante el requerimiento del personal de conducción de la escuela que solicito de esta Honorable Cámara el apoyo al presente proyecto.

*Héctor R. Arsón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 38

#### INSTALACION DE SEMAFOROS

(Orden del Día Nº 825)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Arson, por el que se solicita al Poder Ejecutivo y por intermedio del organismo que corresponde la instalación de semáforos en la intersección de las calles Sarmiento y José Evaristo Uriburu; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8008.)

**Proyecto de declaración****La Cámara de Diputados de la Nación****DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, instale semáforos en la intersección de las calles Sarmiento y José Evaristo Urriburu.

*Héctor R. Arsón.*

**INFORME****Honorable Cámara:**

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Arson, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge Lema Machado.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la calle Sarmiento 2250 y 2255, respectivamente, se encuentran situadas la Escuela Nº 14 perteneciente al Distrito Escolar Nº 1 y la Sociedad Hebrea Argentina.

A ambas instituciones concurren en distintos horarios gran cantidad de niños, peligrando la integridad física de los mismos dado el incesante tránsito de vehículos que fluye por esa importante arteria de nuestra ciudad.

Es por este motivo y ante el requerimiento de las autoridades de ambos establecimientos que solicito de esta Honorable Cámara el apoyo al presente proyecto.

*Héctor R. Arsón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

**PUBLICACION DE DISCURSOS  
DEL DOCTOR RICARDO BALBIN  
(Orden del Día Nº 826)**

**Dictamen de comisión****Honorable Cámara:**

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de la

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8008.)

Comisión de Legislación General —especializada— en el proyecto de ley del señor diputado Irigoyen por el cual se propone designar una comisión integrada por diez legisladores con el objeto de recopilar y luego publicar los discursos del doctor Ricardo Balbín; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Ariel Puebla. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — José A. Furque. — Luis R. Giacosa. — Néstor L. Golpe Montiel. — Roberto Llorens. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Raúl M. Milano. — Hugo G. Mulqui. — Raúl Reali. — Hugo A. Socchi. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Vidal.*

**Anteproyecto de dictamen****Honorable Cámara:**

La Comisión de Legislación General —especializada— ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Irigoyen por el que se designa una comisión integrada por diez legisladores con el objeto de recopilar y luego publicar los discursos del doctor Ricardo Balbín; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución****La Cámara de Diputados de la Nación****RESUELVE:**

1º — Designar una comisión integrada por cinco señores legisladores que designará el señor presidente de la Honorable Cámara para que proceda a la recopilación, selección y publicación de las intervenciones parlamentarias, documentación personal, discursos, declaraciones, notas y reportajes del doctor Ricardo Balbín. Parte de la edición será grabada en cinta magneto-fónica.

2º — La publicación constará de 10.000 ejemplares (8.000 en rústica y 2.000 encuadernados) todos ellos numerados.

3º — Se enviarán ejemplares a las bibliotecas públicas y/o de instituciones privadas.

4º — La impresión de dichas obras se efectuará por la Imprenta del Congreso o en la que disponga en todo o en parte el señor presidente de la Honorable Cámara. En lo que respecta a la grabación, será realizada por la subdirección de Electrónica de esta honorable Cámara.

5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 1986.

*Carlos G. Spina. — Osvaldo Camisar. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auero. — Raúl E. Baglini. — Délfor A. Brizuela. — José M. de la Sota. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — María F. Gómez Miranda. — Alberto R. Maglietti. — Miguel P. Monserrat. — Rodolfo M. Parente. — Ricardo A. Terrile.*

## INFORMES

1

*Honorable Cámara:*

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al estudio del anteproyecto de dictamen de la Comisión de Legislación General —especializada— en el proyecto de ley del señor diputado Irigoyen, por el que se propicia designar una comisión integrada por diez legisladores con el objeto de recopilar y luego publicar los discursos del doctor Ricardo Balbín, sin encontrar objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, motivo por el cual aconseja su aprobación.

*Ariel Puebla.*

2

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General —especializada—, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Irigoyen sobre designación de una comisión integrada por diez legisladores con el objeto de recopilar y luego publicar los discursos del doctor Ricardo Balbín cree innecesario abundar en más detalles que los vertidos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Rodolfo M. Parente.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pocos hombres en la historia política argentina han vivido con la pasión que hizo de Ricardo Balbín un vigoroso luchador de la democracia y han podido morir como él rodeados del afecto y la respetuosa consideración de todas las expresiones políticas de la República.

Pocos como él también pudieron tener el privilegio de gozar de una concepción nacional sin haber ejercido nunca una función ejecutiva de gobierno y por toda representación política haber sido por sólo tres años diputado de la Nación.

Hizo en cambio una permanente docencia cívica, participando en actos públicos hasta en los más distantes confines del país.

No escribió libros y muy pocos artículos periodísticos llevaron su firma. Pero el pueblo lo recuerda bien, hasta memorizando frases de sus discursos fundamentales con los que electrificaba multitudes con su magnetismo personal, al conjuro de las inflexiones de su voz grave y de su elocuencia, que llegaba a sublimarse en poesía en la hondura de su sensibilidad republicana.

Y así sembró a voleo las ideas democráticas, esparciéndolas con generosidad en toda la geografía de la República. Hoy que queremos consolidar la democracia debemos atesorar este acervo singular, para mostrarlo a las nuevas generaciones como el ejemplo de un hombre que vivió por y para la democracia, y que tuvo como norte político el afianzamiento de la unión nacional.

Se impone entonces una tarea minuciosa para rescatar a lo largo y a lo ancho de nuestro país los testimonios de su pensamiento que se hayan conservado a cinco años de su muerte. La obra deberá incluir las grabaciones de sus discursos más importantes para que puedan aquilatarse sus extraordinarias condiciones de tribuno.

Al cumplirse el primer lustro de su fallecimiento el decidir evitar que se pierda esta siembra generosa de los valores trascendentes de la democracia que ha hecho Ricardo Balbín, es una obligación moral de la República reconquistada.

*Roberto O. Irigoyen.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Designar una comisión integrada por diez señores legisladores para que proceda a la recopilación y publicación que en parte será grabada, de la intervención parlamentaria, discursos, declaraciones y reportajes del doctor Ricardo Balbín.

Art. 2º — La edición constará de 10.000 ejemplares (8.000 en rústica y 2.000 encuadernados) todos ellos numerados.

Art. 3º — Se enviarán ejemplares a las bibliotecas públicas y/o de instituciones privadas a las que se tenga acceso público.

Art. 4º — La impresión de dicha obra se efectuará por la Imprenta del Congreso de la Nación imputándose los gastos que demande a las partidas correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Roberto O. Irigoyen.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

### SUPRESION DE ARANCELES SOBRE LA EXPORTACION DE FRUTOS CITRICOS FRESCOS

(Orden del Día Nº 828)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Contreras Gómez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la supresión de aranceles sobre las exportaciones de frutos cítricos frescos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Carlos A. Vidal. — Federico Austerlitz. — Luis F. Bianciotto. — Felipe E. Botta. — Osvaldo Camisar. — Héctor E. González. — María C. Guzmán. — Emilio F. Ingaramo. — Raúl M. Milano. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Rubén A. Rapacini. — Jorge O. Yunes. — Felipe Zingale.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera de inmediato la supresión de todo arancel sobre las exportaciones de frutos cítricos frescos.

Que asimismo estima conveniente que la exención arancelaria solicitada se inscriba en el marco de una acción permanente de política de promoción de las exportaciones del agro en general y del sector citrícola en particular.

*Carlos A. Contreras Gómez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Contreras Gómez, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos A. Vidal.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El comercio internacional se caracteriza modernamente por un sentido pragmático que domina toda otra consideración. Las diferentes naciones ofrecen sus productos compitiendo con calidad intrínseca, precio, presentación, facilidades y celeridad.

Nuestro país debe dejar de lado todo anacronismo y hacer valer sus ventajas relativas, a fin de poder crecer, ubicando su producción en función de ello. Por razón de su ubicación geográfica nuestra producción es de contraestación respecto de los grandes mercados consumidores del Norte. Nuestra ventaja relativa es pues la disposición de nuestra mercadería en plenitud cuando los grandes consumidores no la disponen sino a partir del frío.

Por lo tanto debemos con toda celeridad estar en condiciones de ofrecer nuestra producción citrícola. Pero ello no es posible: salimos al mercado internacional con exceso de precio. Para poder mantenernos, competir y ganar es necesario abaratar el producto. Los productores nacionales vienen realizando un ciclópeo esfuerzo en esa materia. Pero frente a ello el Estado les responde con un castigo del 5 % como arancel sobre las exportaciones.

Hay multiplicidad de objeciones a este arancel de exportación. En primer lugar es discriminatorio e inconstitucional. Otros productores de frutas no sufren recargos. En segundo lugar el bloquear la posibilidad de exportar atenta contra el ingreso de divisas que el país tanto necesita. En tercer término, y vinculado a lo anterior, esta situación se contradice con la filosofía política del Poder Ejecutivo de promover las exportaciones. En cuarto lugar —pero no de menor importancia— castiga a varias provincias cuya condición citrícola las caracteriza y cuyas economías locales están —como el país todo, convengamos— en difícil situación. Corrientes y Entre Ríos, Jujuy, Salta y Tucumán, Misiones y Buenos Aires producen y brindan más de 100.000 fuentes de trabajo que además se integran al aparato de producción nacional y que si no venden no podrán seguir trabajando.

Por último, señor presidente, cabe reflexionar sobre la paradoja que se produce al respecto: la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos de Norteamérica, porque necesitan mantener su actividad agropecuaria, subsidian y hacen *dumping* con su producción citrícola. La Argentina en vez de competir viene a hacer exactamente lo que sus competidores comerciales necesitan: agrega un arancel. Cabe preguntarse: ¿quién dicta nuestra política de exportaciones, los argentinos o los competidores?

Como representante de la provincia de Corrientes proyecto esta declaración a fin de que por intermedio de la Honorable Cámara se intervenga ante el Poder Ejecutivo para resolver la situación del sector citrícola, que no está en condiciones de soportar por más tiempo la actual situación sin riesgo de quiebra, como ya lo han puesto de manifiesto otros señores diputados con cuyos conceptos expreso mi total solidaridad.

Por los fundamentos expuestos solicito la declaración que propongo para que el Poder Ejecutivo deje sin

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8003.)

efecto de inmediato todo arancel al respecto, incluso mientras estudia en general el tema. Así produciremos divisas desde hoy mismo y mantendremos las fuentes de trabajo en este difícil período nacional.

*Carlos A. Contreras Gómez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

## INFORMES SOBRE OBRAS SOCIALES

(Orden del Día Nº 829)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las Comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Serralta por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos puntos relacionados con la administración, jurisdicción y recursos de las obras sociales registradas en el INOS; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 1986.

*Luis A. Cáceres. — Miguel J. Martínez Márquez. — Juan C. Barbeito. — Julio C. Corzo. — Ricardo A. Berri. — Eduardo A. Del Río. — Ramón R. Aguilar. — Carlos A. Alderete. — Ignacio J. AVALOS. — Isidro R. Bakirdjian. — Juan B. Belarrinaga. — Augusto Cangiano. — Miguel A. Castillo. — Armando L. Gay. — Pedro A. Lépori. — Eugenio A. Lestelle. — Horacio E. Lugones. — Pedro C. Ortiz. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellin. — Tomás C. Pera Ocampo. — Ricardo Rojas. — Miguel J. Serralta. — Domingo S. Usin.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que a través del Ministerio de Salud y Acción Social se sirva

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8008.)

informar a tenor de los puntos que a continuación se detallan:

1º Número de obras sociales y asociaciones de obras sociales registradas ante el Instituto Nacional de Obras Sociales y discriminadas de la siguiente forma:

—Jurisdicción a la que pertenecen: estatales-mixtas y privadas (sindicales, por convenio empresa-sindicato y del personal jerárquico).

—Intervenidas, no intervenidas o en proceso de normalización.

2º Universo de la población beneficiaria del conjunto del sistema de obras sociales, clasificadas de acuerdo:

—Número por obras sociales.

—Estructura demográfica (edad, sexo, grupo familiar primario, etcétera).

—Distribución geográfica.

3º Modalidades y recursos físicos-humanos y financieros aplicados por cada una de las obras sociales para las prestaciones de los servicios sociales, en particular salud.

4º Porcentaje de cobertura real de los servicios demandados, grado de eficiencia, efectividad, costos y grado de autofinanciamiento.

5º Servicios sociales que efectivamente prestan las obras sociales, discriminando:

—Prestaciones médicas.

—Otras prestaciones sociales: vivienda, turismo, educación.

—Prestación con efectores propios.

—Prestación con efectos contratados.

6º Estructura de recursos financieros y gastos de las obras sociales, estableciendo la composición de los fondos por su origen institucional y geográfico, de acuerdo a los siguientes ítem:

—Porcentaje de gastos ocasionados por los distintos tipos de prestaciones.

—Incidencia que en el nivel de gastos tienen:

a) Porcentaje de las remuneraciones fijadas como aportes y contribuciones;

b) Modalidades de coseguro;

c) Modalidades de contratación de servicios;

d) Costo de funcionamiento de los efectores propios.

7º Capacidad instalada para la prestación de los servicios, en especial salud, con las características relativas de dimensiones, complejidad, grados cualitativos, distribución jurisdiccional y geográfica.

*Miguel J. Serralta.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las Comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Serralta por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre dis-

tintos puntos relacionados con la administración, jurisdicción y recursos de las obras sociales registradas en el INOS.

Los fundamentos que aporta el autor del proyecto para avalar su iniciativa fueron considerados suficientes y es en virtud de ello que las comisiones lo han viabilizado en forma favorable, haciendo suyos los mismos.

*Pedro A. Lépori.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Desde el ingreso a este honorable cuerpo del proyecto de ley de Seguro Nacional de Salud auspiciado por el Poder Ejecutivo —y aun antes, merced a una tan frondosa como cuestionable estrategia publicitaria—, la comunidad política ha sido convocada a debatir sobre un nuevo régimen jurídico para el sistema de obras sociales.

La trascendencia del debate, en virtud de los valores filosóficos, políticos y sociales que se ponen en juego, reclama de una actitud política madura y responsable.

Del mismo modo, en tanto representantes de la soberanía popular, el ejercicio de la potestad legisferante reclama de una lectura reflexiva de la realidad que se pretende normar, incorporando al análisis todos los factores.

Es precisamente con ese fin de configurar la plataforma fáctica que será normativizada con la futura ley, que requerimos del Poder Ejecutivo nos permita el acceso a la información que se enuncia en el presente proyecto.

Los informes que se solicitan están orientados, básicamente, a conocer:

a) La composición de la demanda de servicios sociales y en especial salud, que recae sobre el conjunto de las obras sociales.

b) Las características y resultados de la oferta de servicios que se ponen a disposición de los beneficiarios.

c) El grado de autofinanciamiento, global y sectorial (por tipo de prestaciones y gastos de funcionamiento de las obras sociales).

d) La capacidad instalada para la prestación de cada uno de los servicios, médicos y no médicos, comparándola con la que presentan los otros subsistemas: el estatal y el privado.

e) La estructura orgánico-funcional del conjunto de obras sociales a fin de determinar su mayor o menor heterogeneidad institucional.

f) La estructura de recursos materiales y humanos y la estructura demográfica de la población beneficiaria.

Señor presidente: tenemos la más absoluta convicción que sin este panorama, lo más actualizado posible, es prácticamente inviable legislar con responsabilidad.

Sin este marco no podrá formularse convenientemente un diagnóstico integral, o por lo menos un perfil tentativo de los caracteres más relevantes del sistema.

Además, la estructura burocrática del Instituto Nacional de Obras Sociales, con su sistema de registración y de encuestas, podrá evacuar con relativa agilidad los informes que se incluyen en esta iniciativa de resolución.

Por las consideraciones antes expresadas y atento a que el pedido de informes se ajusta a la normativa constitucional, solicito la aprobación para el presente proyecto.

*Miguel J. Serralta.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

42

**PROTOCOLOS SUSCRITOS CON LA  
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL  
(Orden del Día Nº 834)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el que se solicita al Poder Ejecutivo consulte a las provincias y a las entidades representativas de los productores, antes de adoptar decisiones en materia de intercambio como consecuencia de los recientes protocolos suscritos con la República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de octubre de 1986.

*Juan F. C. Elizalde. — Alejandro Manzur. — Federico T. M. Storani. — Luis M. Macaya. — Federico Austerlitz. — Erasmo A. Goti. — Genaro A. Collantes. — Luis O. Abdala. — Oscar E. Alende. — María J. Alsogaray. — José P. Aramburu. — Ricardo A. Berrí. — José Bielicki. — Julio S. Bulacio. — Antonio F. Cafiero. — Miguel A. Castillo. — A. Jorge Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Raúl A. Druetta. — Ernesto J. Figueras. — Julio J. O. Gínzo. — Horacio Guzmán. — Horacio H. Huarte. — Emilio F. Ingaramo. — José L. Lizurume. — Mario A. Losada. — César Mac Karthy. — Alberto R. Maglietti. — Héctor R. Masini. — Osvaldo F. Pellin. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Guillermo C. Sarquis. — Miguel J. Serralta. — José M. Soria Arch. — Adolfo L. Stubrin. — Roberto A. Ulloa.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8003.)

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, consulte a las provincias y a las entidades representativas de los productores —en el caso de aquellas producciones regionales que pudieran resultar involucradas— antes de adoptarse las decisiones en materia de intercambio que surjan como consecuencia de los recientes protocolos suscritos con la República Federativa del Brasil.

*Roberto A. Ulloa.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional, y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Juan F. C. Elizalde.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país y la República Federativa del Brasil han iniciado una nueva etapa en el proceso de integración económica a través de los recientes protocolos firmados.

No dudamos de los positivos beneficios para el desarrollo de ambos países que se obtendrán como consecuencia de los avances registrados, pero también nos preocupa destacar que debe preservarse a la Nación de aquellos efectos no deseados que pudieran resultar del proceso de integración.

En particular nos preocupa el daño que por falta de un conocimiento cabal del problema pudiera causarse a la economía del Norte argentino, en especial a sus producciones de frutas y hortalizas, de considerable desarrollo actual, si al realizarse las negociaciones con la República Federativa del Brasil no fueran consultados los propios productores y las autoridades competentes de cada una de las provincias de la zona productora.

Ya ha ocurrido en otras oportunidades que estas producciones, de clima subtropical y lógicamente competitivas con sus similares de los países vecinos, resultaron muy afectadas debido a concesiones otorgadas en mesas de negociaciones en las que estuvieron ausentes como asesores los propios interesados y, lo que es más grave, sin que tal destrucción de una producción regional resultara de utilidad para que el país en su conjunto obtuviera algún beneficio de dichas negociaciones.

*Roberto A. Ulloa.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

**CAMPAÑA PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
ORDENANZAS SOBRE TRANSITO  
VEHICULAR Y PEATONAL**

(Orden del Día Nº 836)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Comunicaciones, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Iglesias Villar y otros, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la realización de una campaña, por todos los medios de difusión oral, escrito y televisivo sobre el cumplimiento de las ordenanzas vigentes sobre el tránsito vehicular y peatonal en la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Héctor Di Cio. — Roberto S. Digón. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Jesús A. Blanco. — José C. Blanco. — José D. Canata. — Federico Clérico. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guatti. — Jorge Lema Machado. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Alberto A. Natale. — Hugo D. Piucill. — Miguel A. Toma. — Orlando E. Sella. — Carlos M. Torres. — Eduardo P. Vaca.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de una campaña de concientización en todos los medios de difusión, oral, escrito y televisivo sobre el cumplimiento de las ordenanzas vigentes referentes al tránsito vehicular y peatonal.

*Teófilo Iglesias Villar. — Alberto F. Medina. — Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8009.)



## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Iglesias Villar y otros, sobre la realización de una campaña de concientización con respecto al tránsito vehicular y peatonal, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Héctor R. Arsón.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desorden existente en el tránsito de la Capital Federal, obliga al legislador a solicitar a las autoridades municipales la realización de una campaña de concientización en todos los medios de comunicación oral escrito y televisivo del fiel cumplimiento de las normas de tránsito.

No es posible que ya nadie respete a nadie, que el estacionamiento de vehículos se haga en ambas manos, que los camiones de mercaderías no cumplan con los horarios de carga y descarga en zona céntrica, que cualquier vehículo particular se estacione en las paradas del transporte público, que no se respete a los semáforos es decir que todo lo prohibido valga.

No hagamos de la libertad en democracia en libertinaje, seamos respetuosos de la ley. Nuestra libertad termina donde empieza la del otro. Este estado de derecho debemos defenderlo diariamente cumpliendo con la ley.

La democracia se fortalece con ciudadanos responsables y con funcionarios responsables, que nadie haga oído sordo, en cada uno de nosotros está la solución para que Buenos Aires vuelva a ser la ciudad ordenada y de tránsito normal.

Los abusos y las "avivadas" con carteles de libre tránsito deben terminarse; las normas de tránsito deben ser cumplidas: la salud de la democracia así lo exige.

*Teófilo Iglesias Villar. — Alberto F. Medina.  
— Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8009.)

## 44

## INSTALACION DE FERIAS DE TRUEQUE

(Orden del Día N° 837)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que promueva la instalación de una feria de trueque en alguno de los paseos públicos del ejido urbano e invite a las provincias a realizar lo propio en sus respectivas jurisdicciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón.  
— Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi.  
— José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, promueva la instalación de una feria de trueque en alguno de los paseos públicos del ejido urbano y que invite a las provincias a realizar lo propio en sus respectivas jurisdicciones, para que los particulares que lo deseen intercambien objetos sin que en las transacciones deba utilizarse dinero.

*Ivelise I. Falcioni de Bravo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las circunstancias económicas por las que atraviesa el país exigen que todos contribuyamos con la mayor

imaginación para que sin incrementar los índices inflacionarios puedan, sin embargo, realizarse transacciones de bienes y mercaderías.

Con esa finalidad se trata de promover la instalación de ferias similares a las que funcionan en otros países y que —autorizadas por la autoridad competente— facilitan el encuentro de particulares, quienes sin utilizar dinero, cambian objetos en desuso por otros que resultan de su interés. De esta manera, aun en situaciones de extrema iliquidez, el intercambio de bienes puede continuar sin generar inflación.

*Ivelise I. Falcioni de Bravo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

#### ACUERDO CON LA REPUBLICA ITALIANA PARA LA INSTALACION DE UN INSTITUTO DE TECNOLOGIA AVANZADA

(Orden del Día Nº 838)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Milano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo celebre con la República Italiana un acuerdo de cooperación científico-técnica y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente.

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, previa consulta al Ministerio de Educación y Justicia, inicie gestiones con el gobierno de la República de Italia para la firma de un acuerdo de cooperación científico-técnica a efectos de concretar para la Universidad Tecnológica Nacional —regional Rosario— la instalación de un instituto de formación, capacitación y per-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8009.)

feccionamiento en tecnología de avanzada, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 1986.

*Federico T. M. Storani. — Adolfo L. Sturbrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — María J. Alsogaray. — Carlos Auyero. — Ricardo A. Berti. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — José Bielicki. — Antonio F. Cafiero. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — A. Jorge Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Ramón F. Giménez. — Julio J. O. Ginzo. — Arturo A. Grimaux. — Horacio H. Huarte. — Oscar S. Lambert. — Mario A. Losada. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Alberto R. Maglietti. — René Pérez. — Guillermo C. Sarquis. — Orlando E. Sella. — José M. Soria Arch.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación, unánimemente han adherido al proyecto del señor diputado Milano que está fundamentado con nitidez. Por ello, las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

*Federico T. M. Storani.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La revolución industrial desarrolló y aplicó métodos y tecnologías para producir masivamente bienes y manufacturas iguales, con alto rendimiento económico.

Con el desarrollo de nuevas tecnologías y de modelos matemáticos hoy se ha introducido en la industria la automatización flexible (sistemas flexibles integrados por computador), que permite alcanzar soluciones económicas para producciones diversificadas.

Las nuevas tecnologías electrónicas de los computadores y el empleo de informática han incrementado sus aplicaciones al campo industrial permitiendo mayores velocidades de producción y mejor calidad de los productos.

Se extiende así, el uso de máquinas que no son manejadas manualmente sino que son equipadas con dispositivos de control electrónico.

La aparición de sistemas de máquinas herramientas que trabajan solas siguiendo un modelo "numérico" y cuya actividad puede ser reprogramada para la fabricación de una pieza distinta en sólo minutos ha introducido un elemento de modificación radical en los modos de producción.

El diseño y la fabricación asistidos por computadoras CAD/CAM conduce a los sistemas integrados productivos (CIM). Estos sistemas avanzados están cambiando aceleradamente el perfil productivo, provocando una serie de secuelas económicas, políticas y sociales que constituyen un verdadero desafío imaginativo para todos aquellos que aspiran a asumir un papel protagónico en la sociedad posindustrial que se vislumbra.

La formación de recursos humanos, el entrenamiento y la difusión de estas tecnologías de avanzada y la necesidad de equipamiento que permitan la tarea fundamental de unir la teoría y la práctica, única manera de transmitir y elaborar el conocimiento, significan pasos ineludibles para acompañar las tendencias internacionales y será fundamental que la Argentina comience a transitar este camino que la ubique sin desventajas en el mundo futuro.

Este instituto estará ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y abarcará como área de influencia el norte de la provincia de Buenos Aires, zona sur de la provincia de Entre Ríos y zona centro y sur de la provincia de Santa Fe, siendo la proyección a todo el territorio de las mismas.

Se ubican en la zona nueve (9) unidades académicas de la Universidad Tecnológica Nacional; treinta y cinco (35) escuelas nacionales de educación técnica (nivel secundario) que forman técnicos cuya salida laboral es la ocupación en la industria de la zona.

La implantación industrial en la provincia de Santa Fe, datos del año 1981 de la SIM-Dirección General de Información Industrial, es de 4.216 establecimientos sobre un total para el país de 39.011, con una ocupación de personal de 99.357 sobre un total de 1.076.919.

Corresponden a los cinco primeros lugares las provincias (de acuerdo a valores de producción) de: Buenos Aires, Capital Federal, Santa Fe, Córdoba y Mendoza que suman casi el 90 % de lo producido, en valores monetarios, por todo el país. Los tres primeros se encuentran en el área de influencia de este proyecto.

*Raúl M. Milano.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante la Subsecretaría de Cooperación Internacional, celebre con la República de Italia un acuerdo de cooperación científico-técnica. Por el mismo se instalaría en Rosario en convenio con la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Rosario, un instituto de formación, capacitación y perfeccionamiento en tecnología avanzada.

*Raúl M. Milano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8009.)

46

## RESERVA Y DECLARACIONES INTERPRETATIVAS FORMULADAS A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

(Orden del Día N° 839)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada María Julia Alsogaray por el que se solicita al Poder Ejecutivo que retire la reserva que formulara en ocasión de ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita a la brevedad, la reserva y declaraciones interpretativas que formulara a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969 para ser considerados por el Poder Legislativo.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Federico T. M. Storani. — María J. Alsogaray. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — A. Jorge Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Mario A. Losada. — Alberto R. Maglietti. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha evaluado concienzudamente el proyecto en análisis, dictaminando en forma unánime en el texto propuesto. Los términos de la declaración son lo suficientemente explícitos como para abundar en mayores detalles que avalen el despacho propuesto.

*Federico T. M. Storani.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1º Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que retire la reserva que formulara en ocasión de ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2º Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a hacer suya la presente resolución en razón de estar comprometido el Poder Legislativo en su conjunto.

*María J. Alsogaray.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

**VICECONSULADO ARGENTINO  
EN DIONISIO CERQUEIRA  
(REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)**

(Orden del Día Nº 840)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Dalmau y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Dionisio Cerqueira, República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Federico T. M. Storani. — Oscar E. Alende. — María J. Alsogaray. — Ricardo A. Berrí. — José Bielicki. — Antonio F. Cafiero. — A. Jorge Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Julio J. O. Gínzo. — Horacio H. Huarte. — Mario A. Losada. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente disponga las acciones y medios necesarios para proceder a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Jacinto Giménez. — Arnaldo González. — Félix Ríquez. — Olga E. Riutort de Flores.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Los términos vertidos en los fundamentos del proyecto presentado en 1984 y reproducido en el presente hacen que la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto pro-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8009.)

ponga que la Honorable Cámara vote la resolución que se acompaña, haciendo suyos los citados fundamentos.

*Federico T. M. Storani.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La soberanía nacional que debe ser ejercida por el pueblo del cual emanan los poderes del Estado no sólo debe ser defendida dentro de las fronteras sino también fuera de ellas y el cuerpo diplomático diseminado por todo el mundo, es quizás, la herramienta más efectiva para que esa defensa sea la más idónea.

Por ello es que nos parece una incongruencia que, en las zonas donde está más desprotegida nuestra acción soberana, en los países limítrofes, no cuenten nuestros connacionales con representaciones oficiales de la Nación, para que resguarden sus intereses y faciliten su estada, de allí que proponemos la creación y puesta en funcionamiento de un viceconsulado en la ciudad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina de la República Federativa del Brasil, frente a la localidad argentina de Bernardo de Irigoyen.

Para quienes conocemos casi a la perfección esta subregión misionera donde a cada paso encontramos falencias considerables en lo que hace a la necesaria acción en pro de la defensa de la soberanía, subregión donde las teorías de Golbery da Couto e Silva o la de Azeredo da Silveira sobre las fronteras vivas o fronteras humanas, se están aplicando desde hace muchos años en una acción cotidiana perfectamente instrumentada y mejor desarrollada, los argentinos debemos ser no sólo prácticos, por lo que es menester actuar por imitación para nivelar las actitudes y posibilidades, sino también imaginativamente contrarrestar esas actitudes.

La historia, señor presidente, que es la única maestra en la vida de los pueblos nos demuestra que por negligentes, crédulos y despreocupados hemos perdido enormes superficies de terrenos que jurídica e históricamente nos pertenecían, hasta recordar la pérdida de las Misiones orientales en esa misma región y la posibilidad cada vez más cierta de perder nuestras legítimas pertenencias en el canal de Beagle, posibilidad que particularmente rechazamos no sólo como legisladores sino como argentinos, es por eso que quienes firmamos este proyecto advertimos que ha llegado la hora de cambiar de actitud: "Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar", decía el general Juan Domingo Perón y fieles a ese apotegma es que decimos, basta al retroceso, basta de no saber defender nuestra soberanía, basta de ser los campeones morales, mientras otros gozan el triunfo como ocurriera luego de los fallos de Hayes por el Chaco boreal y de Cleveland por los 30.080 kilómetros cuadrados de las Misiones orientales perdidas y que todavía nos duelen, a esa nueva actitud que debemos asumir de aquí y para siempre, responde el pedido de la creación y puesta en funcionamiento del viceconsulado que solicitamos.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Jacinto Giménez. — Arnaldo González. — Félix Ríquez. — Olga E. Riutort de Flores.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

**RESOLUCION 1.514 (XV) DE LAS NACIONES UNIDAS**

(Orden del Día Nº 841)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, solicitando al Poder Ejecutivo gestione ante la Organización de las Naciones Unidas, una resolución de carácter general estableciendo un plazo, prudente pero definitivo e improrrogable, para que los Estados miembros que todavía poseen colonias cumplan con las disposiciones de la resolución 1.514 (XV) dictada en 1960, por ese organismo internacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Federico T. M. Storani. — María J. Alsogaray. — Ricardo A. Berri. — José Bielikski. — Antonio F. Cafiero. — A. Jorge Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Mario A. Losada. — Alberto R. Maglietti. — Guillermo R. Sarquis. — José M. Soria Arch.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el gobierno de la Nación, por intermedio de la delegación permanente ante las Naciones Unidas, gestione que el organismo dicte una resolución de carácter general estableciendo un plazo, prudencial pero definitivo e improrrogable, para que los Estados miembros que todavía poseen colonias cumplan con lo dispuesto en la resolución 1.514 (XV), dictada en el año 1960, que proclamó la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas.

*Jorge R. Vanossi.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8004.)

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos que acompañan al proyecto de declaración por lo que los ratifica, hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Desde el punto de vista de las normas fijadas por las Naciones Unidas la cuestión es clara y sencilla. Cuando se constituyó el organismo en el año 1945, se dictó la Carta que habría de regirlo, cuyo artículo 73 dice que los miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía plenitud del gobierno propio, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover y desarrollar el gobierno propio, dentro del sistema de paz y seguridad internacionales establecido en la Carta. Con el objeto de cumplir esta aspiración, que debe considerarse objetivo fundamental de la constitución de las Naciones Unidas, se dictó la resolución 1.514 (XV) citada. Desgraciadamente, empero, cuando se sancionó dicha resolución no se fijó plazo para su cumplimiento, de donde han pasado ya más de veinticinco años y varios Estados miembros siguen poseyendo colonias.

No parece necesario abundar en otras consideraciones. Tal como lo establece textualmente la resolución 1.514 (XV), la descolonización debió haberse hecho rápida e incondicionalmente. La solución del problema no puede quedar librada a la decisión, inevitablemente arbitraria, de cada uno de los Estados miembros en cada uno de los casos ocurrentes. Es necesario suplir la omisión en que incurrió la resolución 1.514 (XV) fijando un plazo para su definitivo cumplimiento. En rigor de verdad, ningún Estado miembro podría legítimamente oponerse a una decisión de esta naturaleza.

La Honorable Cámara de Diputados considera esta cuestión como de vital importancia para que las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1.514 (XV) no se transformen en letra muerta y para que alguna vez se pueda llegar, sin discusiones estériles, a afirmar el principio de libertad, independencia e igualdad como base de la convivencia entre todas las naciones del mundo.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8009.)

49

**EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DE  
COMERCIO MARY O'GRAHAM, DE MILAGRO  
(LA RIOJA)**

(Orden del Día N° 843)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Abdala, por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Comercio Mary O'Graham de la localidad de Milagro, departamento de General Ocampo de la provincia de La Rioja, dentro del plan de obras de ejecución inmediata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para incluir en sus proyectos de obras de ejecución inmediata, la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Comercio Mary O'Graham de la localidad de Milagro, departamento de General Ocampo, provincia de La Rioja.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 1986.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López.  
— Luis O. Abdala. — Ramón R. Aguilar.  
— Isidro R. Bakirjjan. — Felipe E. Bota.  
— Armando L. Gay. — Eugenio A.  
Lestelle. — José L. Lizurume. — Daniel  
O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Roberto  
P. Silva.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Abdala, L. O., por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Comercio Mary O'Graham de la localidad de Milagro, departamento de General Ocampo de la provincia de La Rioja, dentro del plan de obras de ejecución inmediata, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Colegio Nacional de Comercio Mary O'Graham, de la localidad de Milagro, cabecera del departamento de

General Ocampo de la provincia de La Rioja, que anteriormente fue instituto privado dependiente del SNEP pasando luego a depender de la Nación por ley 21.127/75 y decreto 3.160/76 y oficializado el día 6 de noviembre de 1976, cuenta actualmente con una población estudiantil de 180 alumnos, los cuales se distribuyen para sus tareas educacionales en cuatro aulas y un depósito en el que funciona quinto año, cedidos en comodato por el Consejo de Educación de la provincia.

En el mismo edificio funciona un jardín de infantes que depende del Consejo de Educación provincial, dificultando aún más el desenvolvimiento normal del colegio.

Cabe mencionar, que el contrato de comodato tiene vigencia hasta fin de año y en una de sus cláusulas específica que el Consejo provincial desalojará en cuanto sea necesario.

Atenido a lo expuesto precedentemente, los alumnos quedarían sin su casa de estudios, con el agravante de tener a ciento treinta kilómetros la escuela más cercana, haciendo prácticamente imposible la continuidad de aprendizaje de esos educandos, teniendo como base que la gran mayoría proviene de familias con recursos extremadamente limitados.

Señor presidente, esta situación tendría la adecuada solución con la aprobación de este proyecto, contando para ello con la escrituración de un predio donado por la comunidad, destinado a la construcción del edificio.

En consecuencia, la presente inquietud tiende a promover a que el ministerio competente arbitre con suma urgencia las medidas correspondientes para la concreción del edificio para el Colegio Nacional de Comercio de Milagro, que beneficiará sin duda a una gran parte de esta población riojana.

Por los fundamentos sucintamente expresados, solicito a la Honorable Cámara de Diputados sanción favorable a este proyecto.

*Luis O. Abdala.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que solicita del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, arbitrar las medidas correspondientes de orden administrativo, técnicas y presupuestarias para la inclusión en sus proyectos de obras de ejecución inmediata, la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Comercio Mary O'Graham, de la localidad de Milagro, departamento de General Ocampo, provincia de La Rioja.

*Luis O. Abdala.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

## PRESTAMOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS

(Orden del Día Nº 844)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada María Julia Alsogaray solicitando al Poder Ejecutivo la implementación de préstamos a jubilados y pensionados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, implemente préstamos a jubilados y pensionados.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 1986.

*Miguel J. Martínez Márquez. — Raúl E. Baglini. — Julio C. Corzo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Jorge R. Matzkin. — Oscar E. Alende. — Isidro R. Bakirdjian. — Juan B. Belarrinaga. — Augusto Cangiano. — Pedro J. Capuano. — Miguel A. Castillo. — Juan B. Castro. — Atilio A. Curátolo. — Armando L. Gay. — José I. Gorostegui. — Antonio Juez Pérez. — Horacio E. Lugones. — Tomás C. Pera Ocampo. — Daniel O. Ramos. — Jesús Rodríguez. — José L. Rodríguez Artusi. — Ricardo Rojas. — Guillermo E. Tello Rosas. — Carlos A. Vidal.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada María Julia Alsogaray y, vistas las razones dadas por la autora en sus fundamentos, procedieron a la modificación del texto declarativo con la redacción que se propone a través del dictamen cuya aprobación aconsejan.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8010.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los señores diputados de la Nación que representan al pueblo argentino ven con singular preocupación la situación afligente del sector de jubilados y pensionados que, además de los exiguos montos de sus haberes, no pueden obtener créditos, pues por el artículo 46, inciso c), de la ley 18.037, aquéllos se declaran inembargables.

Sin embargo, el artículo 47 de la misma ley, autoriza afectaciones de las prestaciones previa conformidad de los beneficiarios a favor de organismos públicos, asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial y de empleadores, obras sociales y mutualidades con las cuales los beneficiarios convengan el anticipo de aquéllas.

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro, que se encuentra dentro de las excepciones del mencionado artículo 47, previo convenio con la Secretaría de Seguridad Social, podría efectuar préstamos a la clase pasiva, tal como lo hiciera hasta hace tres años aproximadamente cuando se suspendieron los créditos en virtud de la fluctuación mensual de los intereses.

Atento lo expuesto, y considerando que el sistema de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro se aplicó con general beneplácito durante siete años, esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo facilitara la implementación de dichos préstamos, en los plazos e intereses que se determinen para su recuperación.

*María J. Alsogaray.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo facilitara la implementación de préstamos a jubilados y pensionados en función de las consideraciones que fundamentan este proyecto.

*María J. Alsogaray.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8010.)

51

**JUICIO POLITICO**

(Orden del Día N° 845)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones del señor José Antonio Massaro, solicitando la formación de causa contra el señor ex juez nacional de primera instancia en lo comercial y actual juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D, doctor Felipe Manuel Cuartero, los señores jueces integrantes de la misma cámara, doctores Edgardo M. Alberti y Manuel Jarazo Veiras y los ex camaristas del citado fuero, doctores Fernando Nicolás Barrancos y Vedia y Julio A. Quinterno; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor José Antonio Massaro, de formación de causa contra los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, doctores Felipe M. Cuartero, Edgardo Alberti y Manuel Jarazo Veiras y de los ex jueces de la misma Cámara doctores Fernando Nicolás Barrancos y Vedia y Julio A. Quinterno, que obran en los expedientes 745-P.-85, 143-P.-86 y 454-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 1986.

*José A. Furque. — Horacio H. Huarte. — Ramón R. Arrechea. — Torcuato E. Fino. — Joaquín V. González. — Tránsito Rigatuso. — Julio C. Romano Norri. — Ángel H. Ruiz.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

El señor José Antonio Massaro solicita el juicio político del señor ex juez nacional de primera instancia a cargo del Juzgado Comercial N° 1 y actual miembro de la Cámara Nacional de Apelaciones del mismo fuero, sala D, doctor Felipe M. Cuartero, de los doctores Edgardo M. Alberti y Manuel Jarazo Veiras, jueces de la misma Cámara y de los ex camaristas Fernando Nicolás Barrancos y Vedia y Julio A. Quinterno.

Funda su pedido en haber tramitado el doctor Cuartero, cuando se desempeñaba como juez de primera instancia, el juicio "Morrone, Salvador c/Massaro, José A. y otros s/cumplimiento de contrato", y en segunda instancia los doctores Alberti y Barrancos y Vedia, el cual fue resuelto en contra del solicitante.

La litis tuvo origen en un contrato de compra y venta del paquete accionario de la sociedad Massaro, Paiuz-

za y Cía., S.C.A. y de un campo de 228 hectáreas de que era propietaria la sociedad, que se celebró el 13 de septiembre de 1973, entre el denunciante y sus co-demandados y el señor Salvador G. Morrone.

Firmado este contrato, el señor Massaro y sus codeemandados consideraron que el mismo era leonino y en su perjuicio, por lo que intentaron que el comprador lo modificara, sin tener éxito. Los vendedores entonces, decidieron no cumplir con el contrato y afrontar un pleito, por entender que habían sido despojados artatamente de sus bienes, litigio que les fue desfavorable en ambas instancias. Un punto en litigio se refirió al saldo de precio que debía abonar el comprador; los jueces denunciados entendieron, dada la situación de autos, que no correspondía indexación alguna de la suma, la cual con el tiempo se hizo ridícula dada la desvalorización monetaria, pero la Corte Suprema admitió el reajuste.

Las extensas críticas y consideraciones que hace el solicitante a los fallos y resoluciones de los jueces denunciados, pueden ser válidos para fundar recursos pero no para considerar que hayan incurrido en un mal desempeño que los haga pasibles de un juicio político. Estos fueron dictados haciendo uso del legítimo ejercicio de su jurisdicción, tratándose en este caso de cuestiones litigiosas y opinables, todo lo cual hace que esta petición deba ser rechazada y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

**ANTECEDENTE**

Expedientes: 745-P.-1985, 143-P.-1986 y 454-P.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

52

**IMPOSICION DEL NOMBRE DE RAUL SCALABRINI ORTIZ A UNA ESTACION DE SUBTERRANEOS**

(Orden del Día N° 847)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alterach, por el que se solicita al Poder Ejecutivo denominar Raúl Scalabrini Ortiz a la estación de subterráneos de la Línea D, actualmente identificada con el nombre de Canning; y,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8004.)



por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes denomine con el nombre de Raúl Scalabrini Ortiz a la estación de subterráneos de la Línea D actualmente identificada con el nombre de Canning.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Miguel A. Srur.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alterach, no hace nada más que cambiar un nombre foráneo por el de un auténtico argentino, que casualmente supo defender con ejemplo nacionalista los intereses de nuestra patria contra quien precisamente representaba al colonialismo de su país.

Por tal causa nunca mejor que recordar a este gran luchador contemporáneo que se llamó Raúl Scalabrini Ortiz.

*Roberto S. Digón.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, denomine Raúl Scalabrini Ortiz a la estación de subterráneos de la Línea D actualmente identificada con el nombre de Canning.

*Miguel A. Alterach.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8010.)

53

### REPARACION DE VIVIENDAS DETERIORADAS POR UNA EXPLOSION DE GAS

(Orden del Día N° 848)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez, por el que se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se agilicen las tramitaciones vinculadas a la reparación de las viviendas deterioradas por una explosión de gas ocurrida en el barrio Don Orione, partido de Almirante Brown; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, agilice las tramitaciones vinculadas a la reparación de las viviendas deterioradas por una explosión de gas ocurrida en el barrio Don Orione, partido de Almirante Brown.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Miguel A. Srur.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Roberto S. Digón.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vecinos del barrio Don Orione, zona de Claypole, partido de Almirante Brown, han traído la inquietud que viven ciudadanos que habitan las viviendas construidas por el FONAVI, que el día 4 de abril próximo pasado, a consecuencia de una pérdida de gas, resultaron deterioradas por la explosión.

Señalan los vecinos que los reclamos efectuados para que sean arregladas las puertas y ventanas y otros

deterioros, tropiezan siempre con la información de que se está tramitando la documentación del seguro, sin precisar nunca la compañía responsable.

La llegada anticipada de los primeros fríos ha acentuado la angustia de esos hogares, y para lograr que se agilicen esos trámites presento este proyecto, aclarando que el pedido se dirige a la Municipalidad de Buenos Aires, habida cuenta de que la Comisión Municipal de la Vivienda del municipio capitalino es la que maneja ese grupo de viviendas.

*Onofre Briz de Sánchez.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1º — Dirigirse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de solicitar al señor intendente que se agilicen las tramitaciones vinculadas a la reparación de las viviendas deterioradas por una explosión de gas producida el día 4 de abril del año en curso en el barrio Don Orione, partido de Almirante Brown, zona Claypole.

2º — Hacer saber al señor intendente y a los señores concejales que esas viviendas construidas por plan FONAVI están habitadas, y que a consecuencia de la explosión se halla la mayoría sin puertas ni ventanas, y que el servicio de gas está suspendido, lo que provoca situaciones difíciles especialmente para los niños.

*Onofre Briz de Sánchez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

54

#### DIFUSION POR TELEVISION DE ACTIVIDADES TEATRALES

(Orden del Día Nº 849)

##### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Juan A. Brizuela y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo transmita por los canales de televisión la actividad artística que se desarrolla en los teatros Colón, Nacional Cervantes, Coliseo, Gene-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8010.)

ral San Martín y otros complejos culturales, ubicados en la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 1986.

*Héctor Di Cío. — Adolfo L. Stubrin. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio S. Bulacio. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Carlos Auyero. — Vicente M. Azcona. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Jesús A. Blanco. — José C. Blanco. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Julio L. Dimasi. — Lindolfo M. Gargiulo. — Luis R. Giacosa. — Arturo A. Grimaux. — Emilio R. Guatti. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Alberto A. Natale. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella.*

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya las medidas necesarias para que los canales de televisión de su dependencia, transmitan en directo y/o diferido, toda la actividad artística desarrollada en los teatros Colón, Nacional Cervantes, Coliseo, General San Martín, Presidente Alvear, de las Provincias, de la Ribera, Auditorio de Belgrano y otros complejos municipales, ubicados en esta ciudad de Buenos Aires.

*Juan A. Brizuela. — Ignacio A. Albarracín. — Sebastián A. Corpacci.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones y de Educación al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Juan A. Brizuela y otros, creen innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Héctor Di Cío.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cultura es para los pueblos uno de los aspectos importantes para su salud espiritual. El gobierno no puede desconocer las necesidades culturales del pueblo ni ser indiferente a las demandas que éste puede plantear, por eso, de acuerdo a lo que invierta en ese sentido, así será el rédito que pueda traducirse en la población.

Y así como el hombre tiene derecho al trabajo y a la educación, también reclama para sí, el derecho a la cultura y debe tener acceso a ella, poniendo fin a una etapa cultural de privilegio.

La televisión y la radio son los medios más eficaces para la difusión de cultura, ya que llegan prácticamente a todos los rincones del país; deben ser los factores fundamentales para la formación de una auténtica cultura popular que debe llegar especialmente a todo el interior, siempre sometido a un excesivo centralismo de la metrópoli. Son medios que ofrecen a todos los habitantes de la Argentina, la posibilidad de un contacto casi cotidiano con la cultura.

La radio está cumpliendo esta función de manera satisfactoria; no podemos dejar de reconocer las transmisiones que realizan Radio Nacional, Municipal, Rivadavia, de eventos de alto nivel artístico. Pero la televisión, excelente medio para enriquecer el arte por medio de la visión, no la cumple como debería ser. En Buenos Aires se desarrollan anualmente, ciclos operísticos, conciertos de las orquestas Filarmónica, Sinfónica Nacional, Estable del Teatro Colón, Sinfónica de la Policía Federal, Juvenil de Radio Nacional, Banda Sinfónica Municipal y de Ciegos, orquesta de música argentina Juan de Dios Filiberto, de Tango de Buenos Aires; espectáculos coreográficos y teatrales a los cuales únicamente tiene acceso la comunidad local, aunue no toda. ¿Y la gente del interior? Allí también se tiene avidez de esos espectáculos y para eso se cuenta con la televisión. No podemos hacer hincapié en los gastos que acarrearían esas transmisiones; con disminuir un poco la proyección de series importadas, que nada bueno aportan a la cultura del país y de cuyos costos es mejor no hablar, se podría solucionar el problema económico.

De esta forma acudimos a la formación cultural del pueblo, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Juan A. Brizuela. — Ignacio A. Albarracín.  
— Sebastián A. Corpacci.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

**ELIMINACION DE RETENCIONES A LA EXPORTACION DE CITRICOS FRESCOS**

(Orden del Día Nº 850)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de comercio y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8010.)

señor diputado Ratkovic, en el que se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto las retenciones que afectan a las exportaciones de cítricos frescos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de las comisiones, 21 de octubre de 1986.

*Carlos A. Vidal. — Jesús Rodríguez. — Alvaro C. Alsogaray. — Federico Austerlitz. — Raúl E. Baglini. — Luis F. Bianciotto. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Antonio F. Cafiero. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Héctor E. González. — María C. Guzmán. — Emilio F. Ingarano. — Oscar S. Lamberto. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Hugo G. Mulqui. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Rubén Rapacini. — Hugo A. Socchi. — Jorge O. Yunes. — Carlos A. Zaffore. — Felipe Zingale.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Comercio Exterior dejara sin efecto el recargo del 10 % con que actualmente se grava en carácter de retención a las exportaciones de cítricos frescos de nuestro país en desigualdad de condiciones con la política de promoción de las exportaciones no tradicionales de que gozan otros productos primarios argentinos.

Igualmente se estima conveniente que la exención que se solicita se inserte en una acción permanente de políticas y extrategias que ayuden a mejorar las posibilidades agroexportadoras de nuestro país.

*Milivoj Ratkovic.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ratkovic, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos A. Vidal.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La citricultura argentina se enmarca en el principal conjunto de los cultivos intensivos de la región templado-cálida del país, y su producción ocupa un lugar destacado en el amplio espectro de la fruticultura nacional nacida en la segunda mitad del siglo pasado.

Debemos destacar también que las plantaciones de citrus pertenecen tradicionalmente a las zonas extrapampeanas y por lo tanto están estrechamente ligadas a la problemática de las economías regionales de las

provincias de Corrientes, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Misiones, como también ciertas áreas bien delimitadas del nordeste de la provincia de Buenos Aires hasta el punto de que pueden definir el nivel de producción local y el grado de actividad económica de aquellos lugares, tanto por sí mismo en el caso del NOA y NEA, como por el efecto multiplicador que provoca la citricultura en los sectores que le aportan bienes y servicios (ferrocarriles, transporte automotor, fabricantes y distribuidores de agroquímicos, fabricantes de envases, aserraderos, etcétera).

En el aspecto social el panorama cítrico es igualmente claro al brindar ocupación con más de 100.000 puestos de trabajo distribuidos en la mitad norte del país, la mayoría ubicados en áreas de frontera.

La producción primaria de citrus alcanza un volumen físico de 1.400.000 toneladas anuales y en la última temporada 1984/1985 se llegó a exportar como guarismo record sólo el 11 % de dicho monto. Las necesidades del consumo interno e industrialización se hallan por otra parte ampliamente satisfechas, registrándose excedentes que no se orientan a los mercados debido a la formación de bajos precios que no cubren los costos.

Las exportaciones de citrus argentinos son el resultado de un amplio esfuerzo evolutivo de los últimos 20 años de la actividad privada; y en fecha reciente han evitado el envío al mercado interno de 8.000.000 de cajones que hubieran agravado la presión existente de los precios internos. Nadie desconoce que exportaciones ingresan divisas, pero lamentablemente en los últimos años nuestra citricultura viene afrontando un estado económico y financiero poco favorable sin que las autoridades competentes contribuyan a morigerar tan sólo parcialmente dicha situación a bien de prever en el corto plazo la reversión pertinente en beneficio de las castigadas economías regionales del país.

Por todo ello, se hace imperioso, hoy más que nunca, establecer una línea de acción que fije políticas y estrategias permanentes que posibiliten un mejoramiento constante de los costos de producción cítrica con la mirada puesta en el aumento de nuestras exportaciones de cítricos. En tal sentido la situación internacional resulta potencialmente factible para la Argentina si se tiene en cuenta en primer término la ubicación de la citricultura nacional en el hemisferio sur con el pico de producción entre los meses de mayo a septiembre, época que corresponde a los meses de verano en el hemisferio norte, o sea de mayor demanda de los cítricos. Otros factores también inciden cíclicamente a favor de la exportación de cítricos argentinos, como fruta fresca y/o productos industrializados, como por ejemplo lo acontecido en Florida, Estados Unidos, por la pérdida de las producciones de citrus debido a las heladas consecutivas de los períodos 1984/85.

Señor presidente, para que lo anterior sea factible en los hechos prácticos y que aspiren con legitimidad los citricultores argentinos y acorde con la reciente política de exportación trazada por el poder público, se necesita que el Poder Ejecutivo proceda a eliminar el actual 10 % que en concepto de retención grava las exportaciones de cítricos frescos.

*Milivoj Ratkovic.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

56

### EXCLUSION DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

(Orden del Día Nº 852)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Grimaux y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la no utilización en la enseñanza de mensajes publicitarios de sociedades comerciales privadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo hiciera llegar, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, a todos los establecimientos educativos del país, cualquiera sea su jurisdicción, nivel o modalidad, la voluntad de esta Honorable Cámara para que se excluya de la enseñanza todo mensaje publicitario de sociedades comerciales privadas, tal como ha sido denunciado por padres de alumnos en esta Capital Federal.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8010.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Grimaux y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la no utilización en la enseñanza de mensajes publicitarios de sociedades comerciales privadas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Angel H. Ruiz.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hechos como el ocurrido el 19 de agosto del corriente año en la Escuela Nº 4 del distrito escolar 18, Casimiro Aureliano Maciel, sita en Marcos Paz 1732, de la Capital Federal, donde los alumnos, a raíz de una visita efectuada a una conocida embotelladora de gaseosas, se vieron obligados como tarea a contestar un cuestionario sobre la historia y atributos de la bebida, nos hace pensar en la confusión de ciertos docentes para incorporar como trabajos prácticos asuntos completamente desvinculados de los programas y objetivos de estudio.

Consideramos que no es el mejor aporte para la formación de nuestros jóvenes que la escuela sirva de intermediaria en la publicidad de intereses que le son ajenos, y que con anuencia de las respectivas autoridades, como en el caso que nos preocupa, sus mentes sean desviadas hacia objetivos que sirven para apuntalar el subdesarrollo cultural en que pretenden sumergirlos.

*Arturo A. Grimaux. — Héctor H. Dalmau.  
— Artemio A. Patiño. — Emma Figueroa  
de Toloza. — José L. Manzano.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo hiciera llegar, por intermedio de las autoridades correspondientes, la preocupación de esta Honorable Cámara, para que se instruya al cuerpo docente de las escuelas primarias de la Capital Federal, dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre la no utilización en la enseñanza, de mensajes publicitarios expresos de sociedades comerciales privadas, tal como ha sido denunciado por padres de alumnos.

*Arturo A. Grimaux. — Héctor H. Dalmau.  
— Artemio A. Patiño. — Emma Figueroa  
de Toloza. — José L. Manzano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

57

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION  
TECNICA Nº 2 DE POSADAS (MISIONES)

(Orden del Día Nº 853)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alterach, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a levantar la intervención a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 (Clotilde González de Fernández) de Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. —  
Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza.  
— Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de  
Zizzias. — Federico Clérico. — Julio L.  
Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo  
A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Ro-  
berto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo  
de Gómez. — René Pérez. — Angel H.  
Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo To-  
rresagasti.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo pertinente, disponga que se levante la intervención a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 Clotilde González de Fernández (ex Escuela Profesional de Mujeres Evita), sita en Junín 580, Posadas, provincia de Misiones.

*Miguel A. Alterach.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alterach, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Arturo A. Grimaux.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8011.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Clotilde González de Fernández se encuentra intervenida desde el año 1977 por arbitraria disposición del tristemente célebre Proceso, sin que hasta la fecha se haya fundamentado claramente la medida.

La situación descrita perturba el desarrollo de las actividades docentes, perjudicando del mismo modo a educadores y educandos e impidiendo la formulación de iniciativas que posibiliten su reversión.

Para evaluar este asunto, señor presidente, debe tenerse en cuenta que se está pidiendo el levantamiento de una intervención que está vigente desde hace casi nueve años. Ese tiempo es harto suficiente para agotar las gestiones que, hipotéticamente, pudieron ser necesariamente invocadas para fundamentar la medida.

Debe recordarse, además, que las intervenciones —en la mayoría de los casos— no son gratas a la democracia; más aún si —como en este caso— provienen del Proceso y nunca fueron justificadas debidamente.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Miguel A. Alterach.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

58

**ESCUELA TECNICA DE LAS HERAS  
(SANTA CRUZ)**

(Orden del Día Nº 854)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la dotación y habilitación de la Escuela Técnica de Las Heras, en la provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8011.)

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios para proveer la dotación de bienes de uso y de personal y la apertura de la Escuela Técnica de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Julio L. Dimas. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Arturo A. Grimaux.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“Eduquemos el alma que es lo único inmarcesible de la persona humana.” Así rezaba uno de los postulados de la doctrina justicialista que no sólo se hizo famoso como lema sino que verdaderamente orientó la política educativa de los gobiernos del general Perón, política que dejó como testimonios tangibles, entre otros, miles de edificios para escuelas públicas y los hoy silenciosos muros de esa institución extraordinaria que fuera la Ciudad Estudiantil.

Ante las evidencias de un desorden creciente, en la Argentina de estos días quizá resulte demasiado pretencioso aspirar a que se eduque el espíritu, pero es legítimo pedir que por lo menos el Estado cumpla con la obligación primordial de garantizar en la práctica a sus ciudadanos el derecho constitucional de aprender. Y cuando los titulares de ese derecho son los jóvenes que habitan nuestra Patagonia, ese pedido se vuelve clamor.

En ese contexto se inserta la iniciativa que sometemos a la consideración del cuerpo. Se trata de un requerimiento a la administración para que promueva todos los mecanismos necesarios para proveer la dotación de bienes de uso y de personal y la habilitación de la Escuela de Educación Técnica de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, la que ya cuenta con su edificio terminado que hasta el presente permanece vacío sin explicación valedera alguna. Pre-

cisamente, ante este organismo ha realizado innumerables gestiones la municipalidad local sin que hasta el presente se haya obtenido la respuesta buscada, esto es, la apertura de ese tan necesario centro de enseñanza en aquella zona donde la riqueza petrolera argentina es producida a diario merced al esfuerzo, el coraje y el patriotismo de los santacruceños.

Consecuentemente, es imperioso urgir la actividad inexplicablemente remisa de quienes tienen la obligación legal y moral de satisfacer este largamente postergado requerimiento popular.

*Miguel D. Dovená.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de requerirle que disponga la dotación y habilitación inmediata de la Escuela Técnica de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

*Miguel D. Dovená.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

59

#### HOMENAJE EN EL CINCUENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE MIGUEL DE UNAMUNO

(Orden del Día Nº 855)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga lo necesario para recordar el 50º aniversario de la muerte del distinguido hombre de letras español, que fuera rector de la Universidad de Salamanca, don Miguel de Unamuno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8011.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, disponga lo necesario para rendir homenaje y recordar el 50º aniversario de la muerte del distinguido hombre de letras español, que fuera dignísimo rector de la Universidad de Salamanca, don Miguel de Unamuno.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérici. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Iriyoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos que lo acompañan, y en razón de ello, los ratifica y hace suyos.

*Julio L. Dimasi.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 31 de diciembre de 1936, en plena guerra civil española moría el dignísimo rector de la Universidad de Salamanca, don Miguel de Unamuno.

A ese rectorado histórico de la universidad a la que honró con su genio y su coraje civil, sumó don Miguel de Unamuno su alta calidad intelectual y literaria, que expresó en la prensa y en el libro conformando una bibliografía de verdadera magnitud.

Tenía Unamuno, además, una especial predilección por la literatura hispanoamericana, como lo prueba su ensayo relativo a José Hernández y al *Martín Fierro*, que publicara en la "Revista Literaria de Madrid" en 1894 y dedicara a Juan Valera y también su *Algunas consideraciones sobre la literatura hispanoamericana*, de 1905, comentando la tesis del peruano José de la Riva Agüero, entre muchos otros trabajos.

El confinamiento de Unamuno, en la isla de Fuerteventura, en 1924, durante la dictadura de Primo de Rivera, también lo vincula a la Argentina, no sólo porque la causa del destierro fue un artículo publicado en la revista "Nosotros", en diciembre de 1923, sino también porque la universidad argentina le ofreció sus cátedras y el amparo a su labor profesional y cultural en reconocimiento de su alta jerarquía intelectual.

El aniversario de la desaparición de don Miguel de Unamuno no debe pasar en silencio para los argentinos, y en tal sentido, propicianos que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para recordarlo.

*Florencio Carranza.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de solicitarle que por intermedio de los organismos correspondientes, disponga lo necesario para recordar el 50º aniversario de la muerte del distinguido hombre de letras español, que fuera dignísimo rector de la Universidad de Salamanca, don Miguel de Unamuno.

*Florencio Carranza.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

#### ADQUISICION Y CONVERSION EN MUSEO DE LA FINCA DONDE VIVIERA EL POETA HOMERO MANZI

(Orden del Día Nº 856)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de la finca de la calle Juan de Garay 3251, Capital Federal, y la convierta en Museo Cultural y Literario en homenaje al poeta Homero Manzi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clértici. — Julio L. Dimast.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8011.)

— *Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

#### Proyecto de declaración

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente adquiera la finca sita en la calle Juan de Garay 3251, de esta ciudad y se convierta en museo cultural y literario en homenaje al poeta ciudadano Homero Manzi, fijándose una placa recordatoria a este creador, quien viviera en esa casa hasta 1940.

*Lorenzo A. Pepe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Arturo A. Grimaux.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se hizo de público y notorio, por versiones periodísticas publicadas en diario "Clarín" de fecha 23 de mayo de 1985, bajo el epígrafe de "Se vende una casa llena de poesía" haciendo clara y directa alusión a la casa sita en la calle Juan de Garay 3251 de esta ciudad, donde viviera el poeta Homero Manzi, hasta el año 1940, creador de tantos tangos y poemas que en la literatura ciudadana ganó un espacio bien reconocido por todos.

Por razones de estricto reconocimiento a él, merece ser recordado, haciendo que ese solar se conserve en su mismo emplazamiento siendo adquirido por el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente y convertirlo en museo cultural en homenaje a dicho poeta ciudadano, fijándose una placa recordatoria por todo su quehacer literario que trascendió con un bien ganado prestigio.

*Lorenzo A. Pepe.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8011.)



61

**ENSEÑANZA PRACTICA DEL COOPERATIVISMO**

(Orden del Día Nº 857)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Adolfo Stubrin, por el que se solicita al Poder Ejecutivo aplique en los establecimientos de nivel primario y medio, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia las previsiones que establecen las leyes 16.583, sobre enseñanza de los principios del cooperativismo y 20.337, Ley de Cooperativas, mediante la formación de cooperativas de alumnos y actualizar a tales fines, el texto del decreto 12.038, reglamentario de la ley 16.583; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérici. — Julio J. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia, aplicare en los establecimientos de nivel primario y medio de su dependencia, las previsiones que establecen las leyes 16.583 y 20.337 sobre la enseñanza práctica del cooperativismo, mediante la formación de cooperativas de alumnos, escolares o estudiantes según corresponda.

2º — Que, por consiguiente, sería preciso actualizar el texto del decreto 12.038 reglamentario de la ley 16.583, con el objeto de adecuarlo eficazmente a la época en que vivimos, con criterio prospectivo y contemplando a la vez el papel positivo que pueden desempeñar en esta materia las asociaciones de estudiantes previstas en el decreto 898/84, en las resoluciones ministeriales 539/84, 610/84 y 729/84, y en las resoluciones de la Subsecretaría de Conducción Educativa 3/84 y 78/84.

*Adolfo Stubrin.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Adolfo Stubrin, cree

innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Angel H. Rutz.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Al hablar de cooperación, debemos referirnos inevitablemente al hombre y su trayectoria histórica porque el espíritu de la cooperación es profundamente humano, a tal punto que no se concibe la humanidad sin él. Es así como la ley más universal que conocemos sostiene que el hombre sólo se desarrolla plenamente con los demás hombres y en armonía con ellos, diferenciándose del resto de la naturaleza porque es consciente de la acción que realiza.

De este modo, el hombre fue perdiendo muchos instintos naturales de supervivencia, y en cambio, fue adaptándose a nuevas condiciones creadas por él mismo. Si bien el desarrollo de su intelecto lo apartó un tanto de sus conductas naturales de defensa, le ofreció en su reemplazo, soluciones racionales para sus problemas.

Desde las primeras épocas de la humanidad, hasta las actuales, han convivido dentro de los grupos sociales el concepto de justicia en lucha permanente contra la arbitrariedad y el egoísmo. En esa trayectoria, el individualismo se impuso muchas veces disfrazado de nombres respetables, oponiéndose diametralmente a la solidaridad que dio consistencia a diferentes experiencias y formas de asociación en el transcurso de la historia de la humanidad. Baste mencionar, como claros ejemplos de trabajo comunitario, a las culturas precolombinas, en América, incluido el actual territorio argentino, los primitivos pueblos germánicos, los pueblos romanos, aglomeraciones de hombres de campo en los Alpes suizos e italianos que existen desde la Edad Media; las queserías de Francia y las lecherías cooperativas en Armenia.

Se advierte así, que siempre en la naturaleza y en la historia del hombre se han desarrollado, frente a diversas actitudes de lucha y competencia, otras manifestaciones de mutua colaboración. Esto lo verificamos al ver cómo los grupos sociales se han unido formando comunidades, pueblos, ciudades, naciones, en la necesidad de hallar en sus semejantes un mínimo de cooperación para subsistir sin los riesgos de la vida aislada.

Este impulso hacia la vida en común lleva implícita la voluntad de colaborar con los demás, es decir, realizar una función social de acuerdo con los intereses materiales y espirituales de todos y cada uno de los integrantes del grupo.

Desde el punto de vista del derecho político, la fundamentación del derecho de asociación se basa en: *a)* el carácter social del hombre y *b)* la necesidad objetiva que tiene el hombre de establecer lazos asociativos para poder participar en los diversos aspectos de la vida colectiva.

Sin el espíritu de cooperación no hubieran podido llevarse a cabo obras gigantescas en las que colaboraron y colaboran varias naciones —tales como la Cruz Roja Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y tantas

otras que sería imposible enumerar en este breve espacio— ni investigaciones que llevaron a grandes descubrimientos científicos.

Si pensamos en los logros de la humanidad, debemos reconocer que fueron posibles gracias al aporte que cada civilización brindó a través de siglos y siglos de cultura.

A la luz de lo expuesto precedentemente, se impone entonces reflexionar acerca del valor y la importancia que la práctica del cooperativismo adquiere para la formación de las nuevas generaciones en todos los establecimientos educativos.

La ignorancia, el hambre, la guerra y el peligro cada vez mayor de un hecatombe nuclear hacen cada vez más imperiosa e impostergable la educación cooperativa. Los hombres se matan, se persiguen por distintos motivos, ya sean políticos, raciales, religiosos o económicos.

Observamos apesadumbrados que la lucha de esos intereses encontrados se incrementa día a día; sin embargo, el hombre común, el que trabaja por su sustento y el de su familia va tomando conciencia lentamente de que él es un agente importante, es un protagonista y no un servidor de otros hombres más poderosos; de que sin su trabajo no se hubieran podido realizar obras monumentales, ni se hubiera llegado a los adelantos científicos y técnicos de los cuales hoy disfrutamos; de que todos somos responsables e importantes en la tarea de crecer y construir y de que, por lo tanto, todos tenemos derecho a una vida digna y a buscar los medios o métodos más humanos y racionales para lograrla.

En ese sentido, la educación tiene un compromiso y un camino por recorrer. O es simple transmisora de conocimientos o asume conscientemente la labor que le corresponde cumplir: educar es preparar a las futuras generaciones para resolver dificultades que aún nosotros no pudimos resolver. Un mundo más libre y más justo, éste es el desafío. De ahí que podamos hacer nuestras las palabras del gran cooperador francés Charles Gide: "...Creo poder afirmar que el país que esté en condiciones de resolver la cuestión social será aquel que ha sabido llegar al grado más alto de cooperación".

El nacimiento de las cooperativas escolares, señor presidente, surge en Francia, luego de la Primera Guerra Mundial que había dejado las escuelas devastadas, con el propósito de reconstruirlas mediante la activa participación de los alumnos. Su objetivo fundamental era el económico, pero posteriormente derivó también hacia fines sociales.

En la actualidad, según el concepto de la UNESCO, "las cooperativas escolares son sociedades de alumnos administradas por ellos con el concurso de los maestros y con vistas a actividades comunes. Inspirados por un ideal de progreso humano basado en la educación moral de la sociedad de los pequeños cooperadores, por medio de la sociedad y el trabajo de sus miembros".

Esta definición interpreta a la cooperación como el resultado del trabajo y del esfuerzo en común. En ella encontramos una metodología práctica de autoeducación y de preparación para la vida adulta y profesional sin parangón en cuanto a ejercicio y aprendizaje de la responsabilidad social; una labor planificada, basada en los principios de solidaridad, ayuda mutua, amor al

prójimo y paz que capacitarán al niño, al adolescente y al joven para desplegar una vida social libre de egoísmos.

Ha de destacarse, además, que uno de los aspectos más interesantes de la cooperativa escolar radica en la formación cívica del educando. Gracias a la práctica del voto, consagrada por la Ley Roque Sáenz Peña, que en sus aspectos formales, coincide con la ley 20.337, el niño y el joven irán adquiriendo conocimientos sobre el proceso electoral. Se prepararán así para ser ciudadanos capaces de elegir a sus gobernantes. Se capacitarán también para participar de las actividades de una cooperativa, club, sociedad o cualquier otra empresa de la comunidad.

"En todo país en el que los habitantes no muestran más que indiferencia con respecto a su destino cívico, las estructuras políticas se aniquilan y corren el riesgo de derrumbarse. En todo país en el que la educación cívica y social es descuidada, hay riesgo permanente de ver constituirse grupos que tienden a subvertir las instituciones en su provecho, ya personal, ya ideológico", afirma el pedagogo Robert Dottrens, y agrega que una educación cívica válida debe preparar al niño para vivir en la comunidad a la que pertenece con plena conciencia de sus deberes y derechos, y a obrar en bien de esa colectividad; debe capacitarlo para hacer frente a las situaciones ante las cuales lo pondrá todos los días la vida; debe enseñarle a usar su inteligencia y su sentido crítico para que pueda comprender y juzgar los acontecimientos.

Vale la pena, pues, preguntarnos si estamos educando a nuestra niñez y a nuestra juventud para ejercer su libertad y responsabilidad, de modo tal que posteriormente sean capaces de determinar su voluntad ante un problema cívico, político o social.

Sea cual fuere nuestra respuesta, debemos asumir el compromiso de buscar estrategias idóneas, aptas para contrarrestar el individualismo que aún reina en nuestras escuelas y la competición que predomina en sus actividades. No nos demandará mucho esfuerzo admitir que estos atributos, por las consecuencias que entrañan, no pueden preparar al educando para una vida adulta solidaria.

Deberíamos renunciar a una educación basada en la competencia generadora de vanidad, celos, así como de pereza y desaliento, poniendo en práctica, por el contrario, medios adecuados para lograr uno de los objetivos que le corresponde: enseñar a colaborar.

Cuanto antes se ejercite en los niños la práctica de la colaboración y la cooperación, cuanto antes se le permita comprenderse, tolerarse y ser capaces de una solidaridad efectiva en su vida adulta lograrán con mayor facilidad organizarse colaborando, atenuando así los efectos nefastos del egoísmo, la agresividad y el deseo de poder en las diferentes comunidades en las que se desenvuelvan.

El paso del egocentrismo infantil a la comprensión del otro, es decir, la evolución del egoísmo innato al altruismo adquirido, se logra gracias a la vida en común, a la cooperación activa, ejercicio, que los niños practican naturalmente en sus juegos y actividades libres.

Si la escuela imparte concepciones individualistas, rompe esta evolución y, en consecuencia, perjudica la

conquista de los sentimientos de simpatía en relación al prójimo. A los responsables de la educación nos corresponde, pues, analizar los hechos, evaluar los resultados obtenidos y advertir que la cultura democrática carece de eficacia como consecuencia del formalismo de la enseñanza. Se considera suficiente con brindar "lecciones de..."; sin embargo, bien sabemos que en la realidad no se trata de almacenar conocimientos mecánicamente, sino de un espíritu que debemos hacer que nazca y se desarrolle.

Jean Piaget, por su parte, desde el campo de la psicología genética, nos señala que "las operaciones lógicas no se constituyen y no adquieren sus estructuras de conjunto más que en función de un cierto ejercicio no únicamente verbal sino ante todo y fundamentalmente relacionado con la acción sobre los objetos y con la experimentación... Por otro lado, estas operaciones no son en absoluto privativas del individuo solo, y suponen necesariamente la colaboración y el intercambio entre los individuos". Para que ello sea posible, es preciso que se produzca en el sujeto, entre otros requisitos evolutivos, una descentración afectiva, lo que significa que está en condiciones de cooperar y por consiguiente de optimizar su propio proceso de aprendizaje.

Pero Piaget avanza aún más afirmando que lo que es válido para la educación intelectual también lo es para la educación moral: "ambas —conciencia intelectual o razón y conciencia moral— se elaboran en estrecho contacto con el medio social". De ahí su insistencia en puntualizar el valor de la reciprocidad como eje fundamental que la educación debe privilegiar si no queremos malograr las auténticas potencialidades humanas.

Señor presidente, en nuestro país, la práctica del cooperativismo coincidió y coincide con aquellos que promueven una educación basada en la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad de orígenes y concepciones, el amor a la patria unido al amor a la humanidad; una educación que profundiza en las raíces de nuestra propia cultura y que está abierta a las manifestaciones de la ciencia, la técnica y el arte elaboradas en diversas latitudes.

A partir de la década del 80 del siglo pasado, la enseñanza del cooperativismo estuvo presente en el espíritu de quienes proyectaron la ley 1.420 de educación común, como forma de escuela —teórica y práctica— de democracia; en las carreras, orientaciones y contenidos que se han desarrollado en diversas universidades e institutos de nivel terciario y medio; en la práctica —aún no generalizada, por cierto— del cooperativismo escolar, cuya necesidad se plasmó en la ley 16.583 y en el artículo 114 de la ley 20.337, así como también en las correspondientes disposiciones provinciales.

Considero, señor presidente que, a partir del restablecimiento de las instituciones republicanas, el Estado —a través de sus órganos nacionales, provinciales y municipales— con el aporte solidario de los educadores y del pueblo debe poner en pleno funcionamiento los resortes de la incorporación efectiva del cooperativismo en nuestros establecimientos educacionales, motivo por el cual solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Adolfo L. Stubrin.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

62

**OFICIALIZACION DEL INSTITUTO PRIVADO SECUNDARIO ROSARIO VERA PEÑALOZA J-5, DE VILLA UNION (LA RIOJA)**  
(Orden del Día Nº 858)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que nacionalice el Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñaloza J-5, de Villa Unión, provincia de La Rioja, y posibilite en su bachillerato alguna especialidad con salida laboral a sus egresados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, oficialice el Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñaloza J-5, de Villa Unión, departamento de General Lavalle, provincia de La Rioja, con el objeto de implementar en el mismo una modalidad técnica, dando respuesta a la solicitud de la comunidad educativa y su zona de influencia.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Elia A. Bianchi de Tizzias. — Juan J. Cavallari. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8011.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Julio S. Bulacio.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Villa Unión, cabecera del departamento de General Lavalle, en la provincia de La Rioja, funciona desde el año 1960 el Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñaloza J-5. La importancia de Villa Unión, ubicada al Oeste de la provincia, se caracteriza por ser centro destacable desde el punto de vista edilicio, cultural, económico, agrícola e industrial con decidida influencia en los departamentos vecinos de General Lamadrid y Villa Castellí.

La necesidad de creación de ese establecimiento secundario partió del hecho de la existencia de treinta y dos (32) escuelas primarias en la región, con un egreso de doscientos cincuenta (250) alumnos.

La comunidad de esos departamentos se movilizó en su momento para concretar esa iniciativa. El 26 de julio de 1960 el Servicio Nacional de Enseñanza Primaria autoriza por resolución ministerial 4.722/60 el funcionamiento del primer año y así sucesivamente a partir del año lectivo 1961 y 1962, el segundo y tercer año (resolución 0061/61 y 2.193/63).

Sin embargo, para completar los estudios secundarios los educandos debían concurrir a establecimientos de La Rioja —Capital— o Chilecito, distantes 106 y 300 km respectivamente. Cabe señalar que al empeño y tesón de los pioneros de este esfuerzo educativo se agregaron los profesores que durante cinco años prestaron servicios en forma ad honórem, hasta el año 1965, en que las autoridades nacionales del gobierno constitucional del presidente doctor Arturo Illia, reconocen el financiamiento de noventa y nueve horas de cátedra.

Recién en los años 1972 y 1973 se establecen el cuarto y quinto año de bachillerato, egresando la primera promoción al finalizar ese último año.

La importancia de la función educativa desarrollada a través de 25 años de labor se concretó a través de varios profesionales universitarios que cursaron sus estudios secundarios en el citado instituto y que ahora brindan sus conocimientos a la comunidad regional donde están radicados.

El establecimiento cumple con su función social y está inserto en el medio en donde desarrolla su actividad. La juventud, consciente de su necesidad de superación, exige una "especialidad técnica con salida laboral" que cubra las posibilidades de la región y de otros centros.

Por lo expresado, estimo que la única manera de poder concretar una especialidad que satisfaga las aspiraciones de la juventud y el progreso de la zona, sería

la nacionalización de este instituto, ya que manteniéndose en la esfera privada se hace difícil alcanzar las exigencias pedagógicas por la falta de medios, y la imposibilidad de la población, mayormente carenciada, para solventar los gastos que demandaría una empresa de esta naturaleza.

Considero que el Ministerio de Educación y Justicia debe analizar con especial detenimiento esta petición, intercambiando y recogiendo toda la información y experiencia que están en condiciones de aportar no sólo las autoridades del establecimiento, sino la comunidad toda de Villa Unión, sus fuerzas vivas, sectores políticos y sociales, profesionales, y todos los que de una u otra forma han participado y seguido de cerca durante veinticinco años el desenvolvimiento de este instituto privado. No existe duda que la respuesta unánime será la que motiva este proyecto, la nacionalización del Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñaloza, de Villa Unión, con bachillerato con especialidad que tenga salida laboral para los egresados.

Deseo recordar que en este sentido se han hecho múltiples gestiones para la nacionalización del establecimiento con resultado negativo. Espero que esta inquietud que nació de la comunidad de Villa Unión y demás departamento del oeste de la provincia de La Rioja, tenga la acogida que merece en este año del Congreso Pedagógico Nacional. Con fecha 19 de julio de 1985 se ha reiterado el pedido y este proyecto que espero sancione la Honorable Cámara, avala dicha iniciativa.

La experiencia que el instituto ha recogido y brindado durante sus veinticinco años, junto a sus directores, personal y cuerpo docente, es un antecedente nada despreciable para que la inquietud sea receptada.

Por estos fundamentos pido a la Honorable Cámara dé el apoyo a este proyecto.

Saludo al señor presidente con atenta consideración.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, nacionalice el Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñaloza J-5, de Villa Unión, departamento de General Lavalle, provincia de La Rioja, contemplando la posibilidad de que en el bachillerato que se dicta en el citado establecimiento se oriente alguna especialidad que brinde salida laboral a sus egresados.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

63

**INCORPORACION DE LA ESPECIALIDAD  
CERAMICA EN LA ESCUELA NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE LA RIOJA  
(Orden del Día Nº 859)**

Dictamen de Comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Corzo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, la restitución del funcionamiento de la Escuela Fábrica de Cerámica de La Rioja en el edificio que ocupa la ENET Nº 1 y relocalización de este último establecimiento; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, acenseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la incorporación, como modalidad, la especialidad cerámica, en el ámbito de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la provincia de La Rioja.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Corzo, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Arturo A. Grimaux.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8012.)

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En 1947 el gobierno nacional, presidido en ese momento por el general Juan Domingo Perón, decidió, a través de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación, la creación de la Escuela Fábrica de Cerámica Nº 5 Eva Perón, en la ciudad de La Rioja, con el objeto de proveer al desarrollo de la actividad cerámica en la provincia.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, organismo dedicado a la preparación de mano de obra especializada mediante el funcionamiento de establecimientos educacionales instalados de acuerdo a las necesidades de cada región del país, decidió la creación de la Escuela Fábrica de Cerámica con una concepción moderna de la enseñanza que hizo de dicha institución un establecimiento único en su género en todo el país.

En el año mencionado se comenzó con la preparación de obreros especializados en cerámica mediante un curso de tres años de duración y en dos turnos mixtos, impartiendo la enseñanza teórica en horario matutino y la práctica en horario vespertino. Los técnicos de fábrica posteriormente estarían habilitados para seguir un curso de ingeniería cerámica de cinco años de duración con el objeto de cumplir el ciclo completo, objetivo final de la escuela fábrica.

Con la caída del gobierno constitucional en 1955 dicha escuela fue clausurada, sin otro argumento que el de haber sido obra de un gobierno justicialista, y recién en la década de los años sesenta el edificio correspondiente fue entregado a la Escuela Profesional de Mujeres, que con posterioridad se transformó en ENET Nº 1, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

En la ENET Nº 1 se imparten actualmente cursos de repostería, corte y confección, bordado a máquina y administración de empresas. Ello revela la desconexión total con el espíritu, naturaleza y objetivos de la Escuela Fábrica de Cerámica, así como también la desatención de los aspectos formativos y laborales que perseguía la promoción de una industria autóctona y de tanta importancia para la provincia.

Cabe destacar, asimismo, que la infraestructura de la Escuela Fábrica de Cerámica fue totalmente depreciada y sin posibilidades de utilización a partir de la clausura del establecimiento. Dicho material y equipos de altísimo costo están compuestos de: hornos eléctricos, tornos, molinos, filtros, muebles, laboratorio, etcétera, además de un taller ubicado en un predio de una hectárea de superficie.

Para La Rioja la industria de cerámica constituye un aspecto fundamental debido a la disponibilidad de una serie de factores, entre los que se cuentan:

a) **Materia prima:** disponibilidad de arcilla en abundancia, lo que posibilita la fabricación de toda la gama de artículos cerámicos en su propio lugar de origen. Una mínima parte de lo que se extrae es utilizada localmente, siendo la mayor parte industrializada fuera de la provincia.

b) **Mano de obra:** el riojano se ha caracterizado por sus extraordinarias condiciones naturales para esta in-

dustria, aun desde la cultura aborígen precolombina. Ello es una razón de peso para proveer a la continuidad cultural de este pueblo a través de sus obras y de su más genuino arte. Asimismo, este aspecto no está desvinculado de la necesidad de brindar ocupación y formación a cientos de jóvenes que deambulan por las calles sin posibilidad de encauzar sus vidas de una manera digna y productiva.

c) Dirección técnica: existen suficientes ceramistas riojanos de reconocido prestigio —nacional e internacional— que están dispuestos a sumar su esfuerzo para expandir y perfeccionar esta industria que no se agota en el valor estético sino que ofrece amplias posibilidades de explotación comercial para la provincia.

En virtud de todo lo mencionado se hace imprescindible restituir el funcionamiento de la Escuela Fábrica de Cerámica con el espíritu y objetivos de su creación, cambiando de destino al actual edificio que ocupa la ENET N° 1 y previendo las medidas necesarias para la realización de este último establecimiento educativo. Las actividades que despliega la ENET N° 1 no requieren de la calidad de las instalaciones del edificio que hoy ocupa, pues éste fue específicamente diseñado para el funcionamiento de una escuela de cerámica.

Sólo resta esperar una decisión favorable a la presente, teniendo en cuenta que la misma será de gran utilidad e importancia para el desarrollo educativo y el fomento cultural en la provincia de La Rioja.

*Julio C. Corzo. — Florencio Carranza.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación de la Nación:

1º — Restituya el funcionamiento de la Escuela Fábrica de Cerámica de La Rioja en el edificio que hoy ocupa la ENET N° 1 —dependiente del CONET—, para que cumpla con los fines para los que fue creada en 1947.

2º — Se arbitren los medios necesarios para la relocalización de la ENET N° 1 de La Rioja, en otro establecimiento que se adecue mejor a sus necesidades y programas específicos.

3º — Que esta solicitud tiene que ver con el desaprovechamiento que se hace en la actualidad de la valiosa infraestructura que conforman el edificio y equipos de la Escuela de Cerámica, siendo utilizado para el desarrollo de actividades que nada tienen que ver con su propósito original.

*Julio C. Corzo. — Florencio Carranza.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

### INCLUSION DE LA MATERIA DERECHO LABORAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO

(Orden del Día N° 860)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en los programas de estudios secundarios, en su quinto año, la materia derecho laboral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, incluya el tratamiento de la problemática referente al derecho laboral en todos los establecimientos educativos de nivel medio dependientes de su jurisdicción.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en los programas de estudios secundarios, en su quinto año, la materia derecho laboral, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Ramón F. Giménez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8012.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación secundaria resulta, sin dudas, una etapa fundamental en el proceso formativo de las personas y el ingreso una verdadera ocasión para el perfeccionamiento, mas ella no sólo implica la posibilidad de adquirir un mayor nivel de conocimiento sino también el de lograr, una vez finalizados los estudios, una nueva herramienta que permitirá el acceso del egresado secundario al campo laboral.

Mucho se ha avanzado en materia de enseñanza en nuestro país pero es lógico que el desarrollo educativo plantee nuevas situaciones que deben ser resueltas, y como en este caso no sólo debemos educar y formar a los jóvenes sino también es menester darles los medios necesarios para su futura lucha por la vida.

La problemática surge cuando los miles de jóvenes que culminan sus ciclos secundarios, capacitados para desempeñarse en actividades específicas, se hallan frente a la carencia de conocimientos sobre los derechos y deberes que les asisten en la nueva misión que deberán llevar a cabo dentro de la comunidad.

Evidentemente, surge entonces una verdadera realidad que debe ser satisfecha, cual es la de dotar a los jóvenes de un programa de enseñanza que contemple la inclusión de la materia derecho laboral. Ello es necesario, pues además de resultar un medio práctico y adecuado para resolver la situación, esta preparación imbuirá al estudiante de conocimientos sobre el derecho que le asistirá a la vez que facilitará el correcto cumplimiento de las obligaciones que ha de asumir en el futuro.

El presente proyecto tiende a evitar lagunas culturales a incentivar la capacitación, a lograr un mayor nivel educativo, una máxima jerarquización de un vasto sector de la sociedad pero por sobre todo a otorgar una instrucción que resulta primordial para el estudiantado.

Por todo lo expuesto se eleva el presente proyecto de resolución ante esta Honorable Cámara para su tratamiento.

*Miguel D. Dovená.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de que se establezca en los programas de quinto año del ciclo secundario la materia derecho laboral.

*Miguel D. Dovená.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

65

## ILUMINACION DEL MONUMENTO DE HOMENAJE A ESPAÑA EN LA COSTANERA SUR

(CAPITAL FEDERAL)

(Orden del Día Nº 862)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez, por el que se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, proceda a rehabilitar la iluminación del importante conjunto escultórico de homenaje a España, ubicado en el extremo sur de la Costanera Sur de esta ciudad; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes, procediera a rehabilitar la iluminación del importante conjunto escultórico de homenaje a España, ubicado en el extremo sur de la Costanera Sur de esta ciudad.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 1986.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Miguel A. Srur.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Roberto S. Digón.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8012.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A *España, fecunda, civilizadora, eterna*: tal el título de una de las estructuras escultóricas más importantes de la Capital Federal, erigida para celebrar el Centenario de la Revolución de Mayo.

Apena comprobar que tal riqueza cultural yace allí en un extremo de la Costanera Sur ignorada por la población y olvidada por quienes debemos amar a esta hermosa ciudad capital de la República.

Podemos tolerar la eterna y endémica rotura de sus veredas pobladas de deyecciones caninas, a lo que nos acostumbramos quizá por el uso diario; pero los monumentos, cuanto más bellos son, y por no tenerlos a la vista con la habitualidad de las veredas, nos hiere el verlos abandonados. Tan poco costo supone rehabilitar una iluminación que ignoro desde cuándo no funciona, que ciertamente hace casi impulsivo el interés de restaurarla.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, procediera a rehabilitar la iluminación del importante conjunto escultórico de homenaje a España, ubicado en el extremo sur de la Costanera Sur de esta ciudad.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

66

**INFORMES SOBRE EXPERIMENTOS  
CIENTIFICOS EN AZUL (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 863)

**Dictamen de las comisiones**

**Honorable Cámara:**

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado los proyectos de resolución de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8012.)

los señores diputados Manzano y otros; de los señores diputados Fappiano y Lestelle y del señor diputado Piu-cill por intermedio de los cuales solicitan informes al Poder Ejecutivo relacionados con las investigaciones del Instituto Wistar de Estados Unidos en el Centro Panamericano de Zoonosis (Cepanzoo) ubicado en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires para la obtención de una nueva vacuna antirrábica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole, que por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar:

1º — Si tiene conocimiento de las investigaciones y experimentos científicos que se han venido desarrollando en una granja de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, dependiente del Centro Panamericano de Zoonosis, organismo integrante de la Organización Panamericana de la Salud, y que tiene como finalidad lograr una nueva vacuna antirrábica.

2º — Qué relación tiene con el citado Centro el Instituto Wistar de Estados Unidos y desde qué tiempo y en qué lugar o lugares se encuentra actuando en nuestro país. Igualmente desde qué tiempo actúa en nuestro país el Centro Panamericano de Zoonosis (Cepanzoo).

3º — Qué conocimiento se tiene de dichas experimentaciones, realizadas a campo abierto, y si la vacuna utilizada contiene algún otro virus, cuál es y por qué causa. Igualmente si dichas actividades cuentan con la autorización de las autoridades correspondientes.

4º — Si los organismos específicos argentinos evaluaron los riesgos que los mencionados experimentos podrían ocasionar tanto al personal directamente afectado como a la población en general y si en tal caso se han tomado las medidas tendientes a controlar dicha situación en defensa de la salud de quienes pudieran quedar comprometidos por dichos experimentos.

5º — Igualmente, informar dentro de qué marco legal deben realizarse los citados trabajos científicos y si pudo haberse cometido eventuales violaciones al mismo así como también a los convenios internacionales que rigen en la materia.

6º — Si en el caso de haberse comprobado irregularidades las autoridades pertinentes han iniciado las acciones legales correspondientes tendientes a salvaguardar la identidad nacional.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 1986.

*Luis A. Cáceres. — Juan F. C. Elizalde. — Federico T. M. Storani. — Juan C. Barbetto. — Ricardo A. Berri. — Erasmo A. Goti. — María J. Alsogaray. — José P. Aramburu. — Federico Austerlitz. — Ignacio J.*



*Avalos. — Carlos H. Bianchi. — José Bie-licki. — Antonio F. Cafiero. — Raúl A. C. Carrizo. — Federico Clérici. — A. Jorge Connolly. — Julio C. Corzo. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — José M. de la Sota. — Julio L. Dimasi. — Ernesto J. Figueras. — Julio J. O. Ginzo. — José I. Gorostegui. — Horacio H. Huarte. — Emilio F. Ingaramo. — Pedro A. Lépori. — Eugenio A. Lestelle. — Mario A. Losada. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellin. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Juan C. Stavale. — Roberto A. Ulloa. — Domingo S. Usin.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería, y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Manzano y otros, de los señores diputados Fappiano y Lestelle y del señor diputado Piucill, por intermedio de los cuales solicitan informes al Poder Ejecutivo relacionados con las investigaciones del Instituto Wistar de Estados Unidos, en el Centro Panamericano de Zoonosis (Cepanzoo) ubicado en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, para la obtención de una nueva vacuna antirrábica.

La inquietud de los señores legisladores propiciantes de los mencionados proyectos queda perfectamente definida en los fundamentos que acompañan a los mismos, circunstancia ésta que ha permitido a las comisiones brindarle su apoyo favorable, pero considerando innecesario viabilizarlos en forma independiente, dado que los tres proyectos persiguen el mismo fin, por lo que disponen fusionarlos en un solo dictamen. Por todo ello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Juan C. Barbeito.*

**FUNDAMENTOS**

1

Señor presidente:

Medios científicos de nuestro país han dejado trasuntar marcada preocupación por el curso de experimentaciones llevadas a cabo en nuestro país, que implican un riesgo cierto para los operarios a cargo de las mismas.

Trátase de una nueva vacuna antirrábica, destinada a inmunizar a especies silvestres de nuestros campos y montes, objeto de caza que, por la misma razón, importan un riesgo para el hombre.

Esta nueva vacuna, de origen francés, incluye el gen de la proteína antirrábica dentro del genoma del virus vacuna y se sabe que las pruebas realizadas en corral han dado resultados positivos.

Sin embargo, no ocurre lo mismo en las pruebas realizadas en campo abierto, puesto que el hombre —al entrar en contacto con el virus vacuna, en este caso, la viruela—, resulte la víctima propicia del contagio y el causante de la reaparición de epidemias superadas en el país hace décadas.

Por esta razón, en los países de Europa y en los Estados Unidos de Norteamérica se han proscripto tales experimentaciones.

Pero, en cambio, nuestro país ha recibido la visita y la gestión del titular del Instituto Wistar de Filadelfia, doctor Loprowski, quien instituyó las experimentaciones cuestionadas en su país de origen, en la zona de la ciudad bonaerense de Azul, precisamente en la granja experimental del Centro Panamericano de Zoonosis, con el riesgo consiguiente para los tamberos que están en contacto con los animales vacunos.

Es preciso, de parte de los organismos responsables del Poder Ejecutivo, una pronta intervención y los informes y medidas relativos al hecho denunciado.

*José L. Manzano. — Héctor M. Maya. — Eduardo P. Vaca.*

2

Señor presidente:

Hace pocos días un científico argentino, el doctor Mariano Jorge Levín —investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)—, alertó a la opinión pública y a las autoridades nacionales acerca de experimentos con virus realizados en bovinos sin la autorización de los organismos sanitarios de nuestro país.

La discutible experiencia científica fue realizada durante varios meses en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires; al respecto el doctor Mariano Levín informó a distintos medios de prensa que “en el marco de las experimentaciones para generar inmunizaciones más efectivas, el Instituto Wistar, de Filadelfia, Estados Unidos, lanzó una experiencia piloto en la ciudad bonaerense de Azul sin el permiso de ninguna autoridad sanitaria argentina y contra todas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, entidad que requiere que cualquier tipo de experiencia de esta naturaleza sea realizada en condiciones de estricto aislamiento y con las máximas prevenciones”.

Resulta sumamente alarmante saber que en Estados Unidos o Europa este tipo de actividad científica está rigurosamente prohibida y que experimentos como el que comentamos sólo se han realizado con mapaches, en Estados Unidos, y con zorros, en Canadá, siempre guardando estrictas medidas de seguridad sanitarias y efectuando los ensayos en galpones aislados.

Ahora bien, la utilización de virus en experimentos de biotecnología genética realizados en bovinos —precisamente en una provincia ganadera donde corren peligro de contagio millones de cabezas de ganado vacuno, desconociéndose el efecto que puede ocasionarse a las personas y al medio ambiente—, es a juicio del biólogo argentino Roberto Weinmann, miembro del Instituto Wistar, “el primer ensayo que se hace en el mundo a campo abierto”.

¿Qué significa esto? Que los institutos de investigación de los denominados países centrales se sienten con derecho a utilizar a países periféricos como el nuestro, como si fueren despojos sin nombre, para desarrollar avances científicos que prohíben en sus países de origen.

Quienes no queremos abdicar el poder que compete al Estado nacional de velar por la salud pública de la población y, menos aún, abandonarlo a la discreción de tecnócratas irresponsables que traen a nuestra memoria el aberrante accionar de los científicos de la Alemania nazi, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oscar L. Fappiano. — Eugenio A. Lestelle.

3

Señor presidente:

La opinión pública ha tomado conocimiento, a través de distintas notas periodísticas, de una riesgosa experiencia científica que venía desarrollándose en Azul, provincia de Buenos Aires. En la granja que allí posee el Centro Panamericano de Zoonosis, organismo internacional que depende de la Organización Panamericana de la Salud, se ha estado experimentando con ganado vacuno y también, parecería, con seres humanos, al menos indirectamente.

A estas circunstancias se suma la naturaleza de las pruebas encaradas: los efectos de la nueva vacuna son impredecibles porque combina el virus de la viruela bovina con el virus de la rabia. En este caso, como en muchos otros de ingeniería genética, las reacciones y consecuencias que puede traer aparejadas este tipo de investigaciones son desconocidas aunque se presume que son altamente peligrosas. Una posibilidad es que reaparezcan cuadros patológicos eliminados y superados en nuestro medio hace ya mucho tiempo. Pero con características inéditas y de difícil control científico.

Asimismo, todo el encuadre de la situación configura un panorama inquietante. Varios son los interrogantes que surgen. ¿Existió violación de normas legales vigentes o estas últimas son deficientes porque no prevén la autorización y el control de estos experimentos por parte del Estado? ¿Es cierto que las personas directamente afectadas —en una primera etapa, después lo es toda la comunidad— ignoraban el riesgo cierto que corrían? ¿No estaremos ante un típico caso de "colonialismo científico", que en función de los intereses de grandes laboratorios internacionales impulsa en nuestro país ensayos que, en razón de su peligrosidad, no se autorizan en las naciones altamente desarrolladas?

Hugo D. Piucill.

#### ANTECEDENTE

1

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar:

a) Si en el ámbito de su competencia se tiene conocimiento de que en el Centro Panamericano de Zoonosis de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, se está experimentando una nueva vacuna antirrábica;

b) Si se tiene conocimiento, igualmente, que en dichas experimentaciones —realizadas a campo abierto—, la vacuna utilizada contiene como virus vector el germen de la viruela;

c) Si no se considera que esta circunstancia importa un riesgo efectivo para los trabajadores que tienen a su cargo suministrar al ganado la referida vacuna, de contraer enfermedades que pertenecen a nuestro pasado;

d) Si se han dispuesto las medidas tendientes a controlar dicha situación en defensa de la salud de los trabajadores rurales y de la población en general.

José L. Manzano. — Héctor M. Maya. —  
Eduardo P. Vaca.

2

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por las vías que estime conveniente, se sirva informar en forma pormenorizada acerca de lo siguiente:

1º — Desde qué tiempo y en qué lugar, o lugares, actúa en nuestro país el Instituto Wistar de Estados Unidos.

2º — Desde qué tiempo y en qué lugar, o lugares, actúa en nuestro país el Centro Panamericano de Zoonosis (Cepanzoo).

3º — Detalle de las investigaciones científicas realizadas por dichos organismos y, en su caso, conclusiones obtenidas.

4º — Si dichas actividades cuentan con la autorización de las autoridades correspondientes.

5º — En caso negativo, si se han realizado las acciones legales correspondientes.

Oscar L. Fappiano. — Eugenio A. Lestelle.

3

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar a esta Cámara sobre los siguientes aspectos:

1º — Características de las investigaciones y experimentos científicos que se han venido desarrollando hasta hace poco tiempo en una granja de Azul, provincia de Buenos Aires, del Centro Panamericano de Zoonosis, organismo que depende de la Organización Panamericana de la Salud, y que tiene como finalidad lograr una nueva vacuna antirrábica.

2º — Evaluación de los riesgos que los mencionados experimentos podrían ocasionar, tanto al personal directamente afectado como a la población en general.

3º — Marco legal dentro del cual deben realizarse estos trabajos científicos y determinación de las eventuales violaciones que podrían haberse cometido al mismo, así como a los convenios internacionales que rigen en la materia.

4º — Medidas adoptadas ante esta emergencia por el Ministerio de Salud y Acción Social y estudios referidos a una nueva legislación que prevea situaciones como la comentada y asegure normas idóneas de autorización y control de las investigaciones de este tipo.

*Hugo D. Pucill.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

67

**JUSTIFICACION DE UNA RESOLUCION  
OBSERVADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA NACION**

(Orden del Día Nº 869)

Buenos Aires, 15 de octubre de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificada la resolución 495/85 del Ministerio de Defensa que motivara la observación 149-985 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de lo pertinente de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8004.)

**ANTECEDENTE**

Ver expediente 142-S.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se harán las comunicaciones pertinentes.

68

**JUSTIFICACION DE UNA RESOLUCION  
OBSERVADA POR EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DE LA NACION**

(Orden del Día Nº 870)

Buenos Aires, 15 de octubre de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificada la resolución 505/85, emanada del Ministerio de Salud y Acción Social, sobre la cual recayera la observación legal 66/85 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de lo pertinente de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

**ANTECEDENTE**

Ver expediente 141-S.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8004.)

Sr. Presidente (Pugliese). -- Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

69

### DECLARACION DE INTERES NACIONAL DE LA CRIA DEL BUFALO

(Orden del Día Nº 874)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ratkovic por el que se declara de interés nacional la cría y fomento del búfalo de la India (*Bubalus bubalis*); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la cría del búfalo, perteneciente a la especie *Bubalus bubalis*, cuya difusión se hará en todas las áreas ecológicamente aptas del territorio argentino, y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por intermedio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria tenga a su cargo la implementación de un plan de trabajos incorporando a sus respectivos servicios de zootecnia y sanidad animal, programas puntuales sobre investigación, experimentación y manejo inherentes al búfalo, disponiendo que en un plazo no mayor de dos años se habilite el primer "Centro Zootécnico Nacional de Búfalos" estableciendo su sede en la región con mayor aptitud ecológica para su cría y manejo.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

Juan F. C. Elizalde. — Luis M. Macaya. — Erasmo A. Goti. — José P. Aramburu. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Ernesto J. Figueras. — Julio J. C. Ginzo. — Emilio F. Ingaramo. — Tomás C. Pera Ocampo. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Félix Ríquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Angel H. Ruiz.

#### INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ratkovic, cree

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8005.)

innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen en nuestro país vastas extensiones de suelos, que por sus características, o son inaptas para la explotación agrícola y ganadera tradicional, o se las puede considerar marginales. Dentro de las primeras podemos considerar todos los campos bajos e inundables y de esteros bajo largos períodos anuales, que a grandes rasgos se encuentran en Corrientes (31 esteros con 15.000 kilómetros cuadrados), zona de bajos submeridionales (10.000 km<sup>2</sup>), costas bajas del Paraná y del Paraguay (10.000 km<sup>2</sup>), deltas entrerriano y bonaerense (20.000 kilómetros cuadrados), cuenca del Salado (20.000 km<sup>2</sup>); haciendo un total todo ello de 75.000 km<sup>2</sup>, equivalente en forma aproximada a 8.000.000 Ha, con una gran posibilidad productiva incorporando a dichas áreas la cría y fomento del búfalo de la India (especie *Bubalus bubalis*) con capacidad para una población de unos 2,5 millones de vientres bubalinos con una parición de un 70 %. Como regiones marginales para el bovino europeo quedan las regiones áridas y semiáridas de las provincias de Córdoba, Catamarca, La Rioja, Salta, Tucumán y Santiago del Estero con una posible cuenca de más de 10.000.000 Ha con capacidad para el búfalo de unos 2.000.000 de vientres más, lo que nos daría un total posible de explotación de búfalos superior a 4,5 millones de vientres de extraordinarias condiciones zootécnicas y de manejo, llevando una verdadera fuente de trabajo y progreso a regiones marginales y empobrecidas de nuestro territorio.

Si bien la especie *Bubalus bubalis* comenzó a ser domesticada hace unos 6.000 años antes de Cristo, los primeros datos son de un período más cercano. Los búfalos son originarios de la India, aunque una de las razas más conocida la "Mediterránea", se desarrolló aislada en el Mediterráneo (Italia, Egipto, Rumania y Bulgaria) donde fue introducida por los bárbaros a fines del siglo VI antes de Cristo o por los Sarracenos desde Túnez. Actualmente Italia es el país más tecnificado del mundo en la cría de búfalos, contando con 100.000 cabezas, distribuidas en Salerno (20.000), Caserta (60.000), Lastirra, Frosinone y Foggia (20.000).

Dentro del género *Bubalus* existen diversas especies que difieren sustancialmente en el número cromosómico, de allí que estos búfalos no permiten cruzamientos con los bovinos del género *Bos*, con los que tienen una diferencia de cinco pares de cromosomas.

En cuanto a su penetración en el continente americano, se sabe que la introducción hacia la Argentina fue realizada entre los años 1900 a 1920, y se realizó por vía marítima desde Italia y Rumania, y por tierra de los que entraron al Brasil vía Italia hacia el puerto de Marajo, al norte del país hermano. La falta de conocimientos científicos hizo que se los quisiera cruzar con los bovinos existentes, y ante el fracaso y la falta de incentivos a nivel oficial, ocurrió que los rebaños se fueran abandonando sin buscar la causa de su aparente

fracaso. Los rebaños dejados de la mano del hombre se hicieron semisalvajes y algunos subsisten hasta hoy.

En nuestro país existen unos 2.000 animales, de los cuales unos 350 tienen registro de *pedigree*; también se hallan registrados unos diez establecimientos dedicados a la cría del búfalo de la India, con asiento en Esquina (Corrientes), San Cristóbal (Santa Fe), Formosa, Concordia (Entre Ríos), Junín (Buenos Aires), Córdoba, etcétera.

Debido fundamentalmente a la imposibilidad de cruzamiento con otras especies de bovinos y a trabas burocráticas, especialmente por desconocimiento técnico, la especie bubalina no ha podido desarrollarse en forma eficaz en las zonas denunciadas al principio. Estamos convencidos que una acción conjunta entre los entes estatales especializados y las fuerzas privadas interesadas en el tema puede revertir rápidamente la situación e incorporar definitivamente a esta especie tan productiva a zonas que, de este modo, se van a beneficiar con aumento de puestos de trabajo y producción zonal.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito el tratamiento del presente proyecto de ley.

*Milivoj Ratković.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la cría y fomento del búfalo de la India, perteneciente a la especie *Bubalus bubalis*, cuya difusión se hará en todas las áreas ecológicamente aptas del territorio argentino.

Art. 2º — La Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca por intermedio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria tendrá a su cargo la implementación de un plan de trabajos incorporando a sus respectivos servicios de zootecnia y sanidad animal, programas puntuales sobre investigación, experimentación y manejo inherentes al búfalo de la India.

Art. 3º — En un plazo no mayor de 2 años de promulgada la presente ley, deberá habilitarse el primer "Centro Zootécnico Nacional del Búfalo de la India", cuya sede podrá establecerse en la región con mayor aptitud ecológica para la cría y manejo del búfalo de la India.

Art. 4º — Invítase a los actuales criadores de búfalos de la India a incorporarse al plan de fomento de dicho gando conforme a los puntos 1 y 2 anteriores.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Milivoj Ratkovic.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

70

**DECLARACION DE LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA COMO LUGARES DE INTERES NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO ECOLOGICO**

(Orden del Día Nº 875)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela, G. R. y Brizuela, J. A., por el que se solicita al Poder Ejecutivo, declare de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico a diversas localidades de la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Juan B. Belarrinaga. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Harnaldo E. Lazcoz. — Oscar E. Massei. — Pedro C. Ortiz. — Artemio A. Patiño. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usin.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes declare: lugares de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico, las siguientes localidades de la provincia de Catamarca:

San Fernando del Valle de Catamarca y alrededores (departamento Capital), Colonias del Valle de Catamarca (departamento Capayán), El Rodeo, Las Juntas, Singuil (departamento Ambato), Aconquija, Pucará (departamento Andalgalá), Fiambalá —incluido el Paso San Francisco en el límite con la República de Chile— (departamento Tinogasta), Piedra Blanca y Las Pirquitas (departamento Fray Mamerto Esquiú), El Totoral, El Portezuelo, Balcosna (departamento Paslín), Ancasti y diques del Este de la provincia (departamento Ancasti, Santa Rosa, El Alto), Valle de Santa María y alrededores (departamento Santa María).

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8012.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela, G. R. y Brizuela, J. A., y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conceptualizar el turismo es tarea bastante difícil; en una primera aproximación podríamos decir que es el aprovechamiento del tiempo libre; tratando de circunscribir algo más, decimos que es el mejor aprovechamiento de nuestro tiempo libre de acuerdo a precisos objetivos. Es también, la afición a viajar por gusto, por el placer que significa desarrollar actividades alejadas de la rutina diaria.

Es la ecología la ciencia del género de vida de los distintos animales y plantas, sus relaciones con el ambiente y mundo exterior. El turismo ecológico apunta a reconectar al hombre con su hábitat: la tierra. El hombre en contacto con la naturaleza, el hombre compartiendo con otros hombres todo lo que significó para la historia de la humanidad la cultura agro-pastoril.

Catamarca tiene una rica historia que difundir y una geografía cuyos paisajes pueden deleitar y extasiar.

No es ajena a nuestro conocimiento la coyuntura económica que atraviesa la provincia de Catamarca. El turismo puede significarle a la misma el tan ansiado ingreso de saneados beneficios económicos y financieros.

La improvisación no tiene cabida en el turismo; debe ser planificado con sentido empresarial; los prestatarios de servicios turísticos deben participar y adecuarse a las necesidades turísticas de cada circuito en particular.

La iniciativa, tanto del sector público como privado debe ser la señora de todo lo que se emprenda.

El Poder Ejecutivo provincial, a través de sus organismos pertinentes; la Universidad Nacional de Catamarca, a través del Departamento de Ciencias Agrarias y los prestatarios de servicios turísticos deben analizar la necesidad de organizar la Fundación para el Desarrollo del Turismo Ecológico en la provincia de Catamarca; cuyos objetivos, entre otros, deben ser: diagnosticar, planificar, desarrollar, implementar y evaluar las distintas circunstancias del turismo ecológico. Impartir cursos de perfeccionamiento y posgrado a los idóneos y profesionales del turismo. Celebrar convenios de asistencia técnica con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales de la materia. Reciclar la infraestructura existente. Promover la construcción de vías de comunicación donde hicieren falta, etcétera.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación de esta iniciativa.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

71

**CAMPEONATO MUNDIAL DE REGATAS  
DE LA CLASE STAR  
(Orden del Día Nº 876)**

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Azcona y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el campeonato mundial de la clase Star, a realizarse en Buenos Aires en 1988; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el campeonato mundial de regatas de la clase Star, a realizarse en Buenos Aires en 1988. Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Juan B. Belarrinaga. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Har-nardo E. Lazcoz. — Oscar E. Massei. — Pedro C. Ortiz. — Artemio A. Patiño. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usin.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Azcona y otros, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8012.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La clase Star agrupa a todos los navegantes de este modelo de barcos a través del mundo.

La clase se origina en el año 1911 y se organiza como tal en 1922. Así resulta que este año la clase festeja su 75 aniversario de existencia. Esta clase es también una disciplina olímpica y tiene la originalidad de haber sido la única en participar en los Juegos Olímpicos hasta el año 1972, luego el Comité Olímpico Internacional retiró a la clase si bien la misma seguía, internacionalmente, con el mismo nivel de actividad.

El Comité Olímpico Internacional reconoce nuevamente el nivel técnico que tiene la clase Star y se la reincorpora a partir de las Olimpiadas de 1980, es decir que sólo estuvo ausente en las de 1976.

La clase Star organiza internacionalmente su campeonato mundial una vez por año, contando con un promedio de setenta participantes, y siempre se lleva a cabo en hemisferios diferentes.

La clase Star ha designado por primera vez en la historia a Buenos Aires como sede para el campeonato mundial del año 1988. Este evento es de particular importancia porque es un año olímpico y por ende todas las tripulaciones de los diferentes países del mundo asisten al campeonato mundial como preselección para los representantes olímpicos.

Desde el punto de vista nacional y turístico este elemento es de relevancia pues tendríamos como visitas a primeras figuras del mundo que están acostumbradas a estar en contacto con los grandes centros del yachting.

Hay que señalar también que en la historia del deporte argentino jamás una clase olímpica ha realizado un campeonato mundial en la Argentina. A título de ejemplo damos algunos lugares donde se ha realizado y se realizarán los campeonatos de la clase Star.

1984, Villamoura (Portugal, abril); 1985, Nassau (Bahamas, noviembre); 1986, Capri (Italia, septiembre); 1987, Chicago (USA, agosto) y 1988, Buenos Aires (Argentina, enero).

Este evento deportivo en la Argentina, también toma particular relevancia si tomamos en cuenta que la gente joven que navega en barcos pequeños está obteniendo galardones importantes a nivel internacional, en el yachting. Estas juventudes no tendrán que sufrir las frustraciones de siempre, es decir, que llegado un cierto límite no pueden actuar más en la Argentina y tienen que ocuparse de otra cosa o irse a otro lado. En este caso, la clase Star está en la Argentina y le va abriendo las puertas para realizaciones deportivas cuando vayan avanzando en edad, que a su vez le abre las puertas del mundo.

Hay que mencionar también, que el hecho que la Organización Mundial de Clase otorgue a la Argentina el campeonato mundial de 1988 no es un hecho aislado, sino que surge del esfuerzo que viene haciendo un grupo de gente desde hace ya algunos años. Estos esfuerzos han sido la adquisición de barcos competitivos, un fuerte entrenamiento local, asistencia asidua a eventos deportivos y haber logrado dos veces un campeonato sudamericano en la clase, hecho también inédito para nuestro país.

Este campeonato mundial tanto en la faz deportiva como en los aspectos turísticos y la apertura hacia el futuro, dan motivos suficientes para que este evento sea clasificado como de interés nacional.

Vicente M. Azcona.

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación.

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el campeonato mundial de la clase Star, a realizarse en Buenos Aires, República Argentina en 1988.

Vicente M. Azcona. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Anselmo V. Peláez. — Alberto J. Prone.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

72

## XV CAMPEONATO SUDAMERICANO DE REGATAS DE LA CLASE INTERNACIONAL OPTIMIST

(Orden del Día Nº 877)

## Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al XV Campeonato Sudamericano de la Clase Internacional Optimist, a realizarse entre el 11 y 19 de abril de 1987; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización del XV Campeonato Sudamericano de Regatas de la Clase Internacional

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8013.)

Optimist a realizarse entre los días 11 y 19 de abril de 1987, organizado por el Club Universitario de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Juan B. Belarrinaga. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Hernaldo E. Lazcoz. — Oscar F. Massei. — Pedro L. Ortiz. — Artemio A. Patiño. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usin.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Castro y Bello, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Optimist es hoy en nuestro país una de las clases más populares del deporte náutico. En la República Argentina, uno de los cuarenta y cinco países del mundo que posee este tipo de embarcaciones, se cuenta con mil trescientas unidades y un elevado nivel competitivo.

En las regatas organizadas para esta clase participan activamente doscientos cincuenta Optimist, siendo en su mayoría representantes de clubes de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, pero en la actualidad se ha incrementado el número de adeptos en el interior y, gracias a sus reducidas dimensiones, los timoneles pueden participar con sus barcos en las distintas regatas que se organizan en todo el país.

En el año 1988 llegó a la Argentina el primero de estos veleros Optimist, cuyas dimensiones son: eslora total, 2,30 m; eslora en flotación, 2,15 m; manga, 1,13 m; superficie vélica, 3,50 m<sup>2</sup>; peso mínimo, 35 kilogramos Primer Campeonato Sudamericano, siendo éste gaando lebró en el año 1971, y al año siguiente se disputó el Primer Campeonato Sudamericano, siendo éste ganado por representantes argentinos en reiteradas oportunidades.

En la primera competencia en el exterior se obtuvo un excelente resultado, trayendo el título mundial para nuestro país desde Suiza, reiterándose años más tarde dicha victoria en el campeonato disputado en Irlanda, adjudicándose además el Campeonato Mundial por equipos.

Esta es la historia y presente de una clase con varios años de práctica; hablar del futuro de ésta es imposible ya que las posibilidades de desarrollo en nuestro país son ilimitadas, como por ejemplo difundirla más a nivel escolar ya que en ella compiten jóvenes hasta la edad de quince años.

Por todo lo expuesto es que veríamos con agrado la declaración de interés nacional de la próxima realización

en nuestro país del XV Campeonato Sudamericano de la Clase Internacional Optimist, los días 11 al 19 de abril de 1987, como una oportunidad inmejorable de estrechar aun más los lazos de confraternidad con los timoneles de los países intervinientes.

*Juan B. Castro. — Carlos Bello.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización del XV Campeonato Sudamericano de la Clase Internacional Optimist, que tendrá lugar entre los días 11 y 19 de abril de 1987, con la organización del Club Universitario de Buenos Aires en su sede de Núñez.

*Juan B. Castro. — Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

73

#### CONCURSO DE PESCA "LAS 24 HORAS DE LA CORVINA NEGRA" (Orden del Día Nº 878)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el concurso de pesca "Las 24 horas de la corvina negra" que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional, con carácter permanente, el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8013.)



concurso de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra" que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, organizado por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Juan B. Belarrinaga. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Hernando E. Lazcoz. — Oscar E. Massei. — Pedro L. Ortiz. — Artemio A. Patiño. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo Usin.*

### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castro y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El balneario Claromecó es sede desde hace 25 años del evento deportivo más importante que se realiza en el país, dedicado a la pesca desde la costa.

Dicho balneario, situado a 70 kilómetros de la ciudad de Tres Arroyos, en la provincia de Buenos Aires, ofrece un amplio espectro para el desarrollo y fomento del turismo.

Amplias playas sobre el litoral atlántico; un vivero dúnico de suma importancia en la provincia, por la cantidad de extensión de tierra que ocupa, así como también por la diversidad de especies que contiene; el arroyo Claromecó, cuya desembocadura sirve para facilitar la entrada y salida de lanchas y todo otro tipo de embarcaciones, son algunos de los atractivos que presenta esta zona, ideal para la práctica de los deportes náuticos, constituyendo entre ellos la pesca su mayor exponente, tanto la de altura, la deportiva como la que se efectúa desde la costa.

La zona es rica en recursos ictícolas, en su diversa gama de variedad y especies, y en la costa la riqueza la dan los bancos de almejas amarillas, utilizadas por los pescadores como carnada.

El concurso, que fue denominado "Las 24 horas de la corvina negra", es organizado, todos los años, por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, siendo el más importante de todos los eventos deportivos que realiza esta institución.

Comprende una extensión de aproximadamente 40 kilómetros que va desde la zona denominada Barco Hundido en el balneario Orense hasta el cuarto salto en el balneario Reta, todos ellos en el partido de Tres Arroyos, sobre el océano Atlántico.

La largada se produce desde la sede del club, sobre la avenida Costanera y es controlado por unidades móviles que transitan la playa continuamente, y es seguido en todas sus alternativas a través de la difusión por LU24, la radio del partido y su vasta zona de influencia.

No existe en el país un concurso de pesca desde la costa de la envergadura de éste, por la cantidad de horas que dura, por la calidad de los premios que se entregan, que van desde autos 0 kilómetro, lanchas, televisores, heladeras, etcétera, así como también por la cantidad de inscritos, que año a año van incrementándose, habiendo llegado en 1986 al récord de 6.452 intervinientes.

Febrero es mes de fiesta en el balneario, y ese fin de semana en que se realiza el concurso se convierte en motivo de alegría popular y las familias, provenientes de los más diversos puntos del país, se suman a las jornadas que viven al lado del mar los pescadores, esperanzados futuros ganadores.

Fue declarado de interés turístico por la Municipalidad de Tres Arroyos, y por medio de este proyecto de declaración que presento a consideración de esta Honorable Cámara solicito la aprobación de la declaración de interés nacional a esto que fue dado en llamar "Las 24 horas de la corvina negra".

*Juan B. Castro.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, declare de interés nacional, con carácter permanente, el concurso de pesca desde la costa llamado "Las 24 horas de la corvina negra", organizado por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, desde hace 25 años, y que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, partido de Tres Arroyos, en la provincia de Buenos Aires.

*Juan B. Castro.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8013.)

74

**INSTITUCION DEL DIA DE LA FAMILIA**  
(Orden del Día Nº 887)

Dictamen de comisión<sup>1</sup>

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Purita sobre instituir el día 24 de agosto de cada año como "día del padre"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instituya el 24 de agosto de cada año como "día de la familia".

Sala de la comisión, 21 de octubre de 1986.

*Tomás W. González Cabañas. — Délfor A. Brizuela. — José M. de la Sota. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Héctor M. Maya. — Rodolfo M. Parente. — Néstor Perl. — Juan Rodrigo. — Carlos O. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Purita, ha creído conveniente transformarlo en proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo que instituya el día 24 de agosto de cada año como "día de la familia".

El fundamento del mismo es reconocer al prócer José de San Martín, considerado el Padre de la Patria, por

todas sus cualidades más allá de sus notables gestas militares, por sus virtudes y valores que lo distinguieron en vida, como su condición de padre ejemplar.

Por ser justamente esa fecha la del nacimiento de su hija Mercedes Tomasa San Martín, es que aconseja su aprobación.

*Néstor Perl.*

**ANTECEDENTE**

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Institúyese el día 24 de agosto de cada año como "Día Nacional del Padre".

Art. 2º — El general don José de San Martín será el destinatario de los homenajes de ese día por todas las cualidades, virtudes y valores que lo distinguieron en vida, como así en su condición de padre ejemplar.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día, queda levantada la sesión.

—Es la hora 23 y 39.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

<sup>1</sup> Artículo 90 del Reglamento de la Honorable Cámara.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8013.)

75

**APENDICE**

**A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA**

**1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO**

1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Restablécese la vigencia de la norma de facto 22.947, modificada por la norma de facto 22.983 y por las leyes 23.121 y 23.213, desde el día siguiente al de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1988, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Restablécese la vigencia de la norma de facto 22.916, modificada por las leyes 23.091, 23.130 y 23.284, desde el día siguiente al de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1988.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

Buenos Aires, 4 de febrero de 1987.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, las modificaciones introducidas en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el que se establece un régimen de normalización impositiva y ha tenido a bien aceptar en forma total las introducidas en los artículos 4º, 8º, 11, 28, 32, 37, 48 y 50; aceptar parcialmente las modificaciones a los artículos 29, 36 y 54; y desechar las introducidas a los artículos 2º, 31, 41, 42, 44, 53, 56 y el agregado del capítulo V, en un todo de acuerdo con lo que se establece a continuación:

## 1. Aceptación total:

Artículo 4º (punto 2 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 8º (punto 3 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 11 (punto 4 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 28 (punto 5 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 32 (punto 8 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 37 (punto 10 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 48 (punto 14 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 50 (punto 15 de la sanción del Honorable Senado).

## 2. Aceptación parcial:

Artículo 29 (punto 6 de la sanción del Honorable Senado): se acepta la modificación del inciso *b*) y se rechaza la modificación del inciso *d*).

Artículo 36 (punto 9 de la sanción del Honorable Senado):

—En el primer párrafo sanción de Diputados, donde dice "...30 de junio...", debe decir "...31 de agosto...".

—En el inciso *a*) sanción de Diputados, donde dice "...hasta la fecha indicada", debe decir "hasta el 30 de septiembre de 1986, inclusive".

—En el inciso *d*) sanción de Diputados, donde dice "...al 30 de junio...", debe decir "...al 30 de septiembre...".

—En el penúltimo párrafo sanción de Diputados, donde dice "...30 de junio...", debe decir "...30 de septiembre...".

—Se rechazan el resto de las modificaciones propuestas para este artículo.

Artículo 54 (punto 17 de la sanción del Honorable Senado):

—En el artículo incorporado a continuación del artículo 60 de la ley de impuesto de sellos (texto ordenado en 1986), se rechaza la modificación propuesta por el inciso 1 de la sanción del Honorable Senado.

—En el artículo 62 de la ley de impuesto de sellos (texto ordenado en 1986), se acepta la incorporación del inciso *g*) propuesta por el Honorable Senado, que dice:

*g*) Las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672.

## 3. Desechar:

Artículo 2º (punto 1 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 31 (punto 7 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 41 (punto 11 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 42 (punto 12 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 44 (punto 13 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 53 (punto 16 de la sanción del Honorable Senado).

Artículo 56 (punto 18 de la sanción del Honorable Senado).

Capítulo V (punto 19 de la sanción del Honorable Senado), que se agregó.

## 4. Adecuación de remisiones:

Artículo 28, inciso *c*) pasa a ser inciso *b*) e inciso *d*) pasa a ser inciso *c*).

Dios guarde al señor presidente.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.

Art. 2º — El "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", se formará con los siguientes recursos:

*a*) Saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga-Furlong;

*b*) Contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite;

*c*) Incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

*d*) Incremento del 10 por ciento del monto que en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

*e*) Legados, donaciones y contribuciones;

- f) Importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1º de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones y demás títulos valores en las condiciones prescritas por el artículo 3º de la ley 20.705;
- g) Aportes que se convengán con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Art. 3º — Los recursos previstos en los incisos c) y d) del artículo precedente, serán percibidos únicamente mientras se realicen inversiones de las establecidas en el artículo 1º en el ámbito de la Capital Federal.

A tales efectos Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la iniciación, continuidad o suspensión de las inversiones.

Art. 4º — La contribución prevista en el inciso b) del artículo 2º recaerá sobre los inmuebles ubicados dentro de un radio de 400 metros de tránsito directo a la boca de acceso a cada línea o tramo de línea que se habilite. Estarán obligados al pago de dicha contribución quienes a la fecha de habilitación de cada línea o tramo fueran titulares del dominio o poseedores a título de dueños de los inmuebles alcanzados por la presente contribución.

Art. 5º — La contribución se calculará prorrateando el costo total del tramo o línea que se habilite entre todos los inmuebles ubicados en la zona de influencia en función de la distancia de los mismos a la boca de acceso más próxima, aun en los supuestos de titulares de dominio o poseedores a título de dueño exentos según las disposiciones de la presente ley. El citado costo se determinará actualizando cada una de las sumas invertidas desde la fecha en que se realizó la inversión hasta la de la habilitación.

A tales fines se utilizarán los índices del costo de la construcción en la Capital Federal que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 6º — La contribución determinada según las previsiones de los artículos precedentes no podrá exceder en ningún caso el 15 por ciento del valor fiscal de la propiedad.

Art. 7º — Esta contribución se abonará a partir del 1º de enero del año siguiente a aquel en que se habiliten las respectivas líneas o tramos durante cinco años, o bien hasta que el costo total sea cubierto, si ello se produjera en un plazo menor.

La misma no podrá exceder anualmente el 20 por ciento de la contribución territorial que para cada ejercicio fiscal establezca la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y se percibirá en cuotas actualizables sin interés, en la forma, plazos y condiciones que fije la citada Municipalidad.

Art. 8º — No podrán ser otorgadas escrituras de transferencias de dominio, constitución de derechos reales y en general escrituras relativas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad de los inmuebles alcanzados por la contribución del inciso b) del artículo

2º, beneficiados por obras que se construyan por el régimen de la presente ley, hasta el pago total de ellas sin previa certificación extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acreditando dicho pago o la exención de la contribución, salvo la expresa aceptación del adquirente o beneficiario de asumir la obligación impuesta por la presente ley.

El escribano o funcionario actuante deberá consignar la mencionada aceptación en la escritura respectiva o retener en su defecto la suma que se adeudare a la fecha de la escrituración, responsabilizándose por ese importe, en el supuesto de incumplimiento de la presente disposición.

Art. 9º — Están exentos del pago de la contribución de mejoras:

- a) El Estado nacional, los estados provinciales y las municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, excepto los organismos y empresas alcanzados por la ley 22.016;
- b) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la ley 13.238;
- c) Las entidades religiosas debidamente registradas en el organismo nacional competente;
- d) Las asociaciones vecinales y las asociaciones y/o cooperadoras de ayuda a la acción hospitalaria, reconocidas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
- e) Las cooperadoras escolares reconocidas por autoridad competente;
- f) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente;
- g) Las asociaciones gremiales de trabajadores;
- h) Las obras y servicios sociales que funcionen bajo el régimen de la ley 22.269, las de provincias y las previstas en la ley 17.268;
- i) Los partidos políticos legalmente constituidos;
- j) Los inmuebles declarados monumentos históricos según la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos;
- k) Los inmuebles exentos de las contribuciones de alumbrado, barrido y limpieza; territorial y de pavimentos y aceras que prevé la ordenanza fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pertenecientes a jubilados y pensionados.

Art. 10. — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a extender el ámbito de exenciones a las que previera la ordenanza fiscal.

Art. 11. — Los tributos establecidos en los incisos b), c) y d) del artículo 2º se regirán por las normas pertinentes de la ordenanza fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con las modalidades impuestas por la presente ley.

Art. 12. — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, depositará los importes que perciba en cum-

plimiento de lo dispuesto por esta ley en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cuenta especial que se denominará "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos". Asimismo deberán depositarse en la cuenta mencionada los demás recursos enunciados en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 13. — El "Fondo permanente" será administrado por Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado y destinado exclusivamente a los fines previstos en el artículo 1º de la presente ley.

La aplicación de dicho fondo será fiscalizada por una comisión honoraria compuesta por siete miembros del Concejo Deliberante y tres representantes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quienes deberán elevar un informe anual al Concejo Deliberante y tomar intervención en los informes previstos por el artículo 3º de la presente ley.

Para el cumplimiento de su función la comisión tendrá las atribuciones que la ley 19.550 concede a la sindicatura de las sociedades anónimas. Esta comisión será honoraria y su gestión no dará lugar a la percepción de importe alguno cualquiera sea su denominación.

Art. 14. — Declárase de interés nacional las inversiones, obras, adquisiciones, construcciones y servicios realizados con el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", que se crea por la presente ley.

Art. 15. — Derógase la ley 17.510 y toda disposición legal en cuanto se oponga a la presente ley.

Art. 16. — Incorpórase como inciso y) del artículo 106 de la ley 19.987 y sus modificaciones el siguiente:

- y) La contribución de mejoras por la realización de obras públicas que beneficien determinadas zonas.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 2. RESOLUCIONES <sup>1</sup>

### 1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Designar una comisión integrada por cinco señores legisladores que designará el señor presidente de la Honorable Cámara para que proceda a la recopilación, selección y publicación de las intervenciones parlamentarias, documentación personal, discursos, declaraciones, notas y reportajes del doctor Ricardo Balbín. Parte de la edición será grabada en cinta magnetofónica.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta legislativa*.

2º — La publicación constará de 10.000 ejemplares (8.000 en rústica y 2.000 encuadernados) todos ellos numerados.

3º — Se enviarán ejemplares a las bibliotecas públicas y/o de instituciones privadas.

4º — La impresión de dichas obras se efectuará por la Imprenta del Congreso o en la que disponga en todo o en parte el señor presidente de la Honorable Cámara. En lo que respecta a la grabación, será realizada por la subdirección de electrónica de esta Honorable Cámara.

5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

### 2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que a través del Ministerio de Salud y Acción Social se sirva informar a tenor de los puntos que a continuación se detallan:

1º — Número de obras sociales y asociaciones de obras sociales registradas ante el Instituto Nacional de Obras Sociales y discriminadas de la siguiente forma:

—Jurisdicción a la que pertenecen: estatales-mixtas y privadas (sindicales, por convenio empresa-sindicato y del personal jerárquico).

—Intervenidas, no intervenidas o en proceso de normalización.

2º — Universo de la población beneficiaria del conjunto del sistema de obras sociales, clasificados de acuerdo:

—Número por obras sociales.

—Estructura demográfica (edad, sexo, grupo familiar primario, etcétera).

—Distribución geográfica.

3º — Modalidades y recursos físicos-humanos y financieros aplicados por cada una de las obras sociales para las prestaciones de los servicios sociales, en particular salud.

4º — Porcentaje de cobertura real de los servicios demandados, grados de eficiencia, efectividad, costos y grado de autofinanciamiento.

5º — Servicios sociales que efectivamente prestan las obras sociales, discriminando:

—Prestaciones médicas.

—Otras prestaciones sociales: vivienda, turismo, educación.

—Prestación con efectores propios.

—Prestación con efectores contratados.

6º — Estructura de recursos financieros y gastos de las obras sociales, estableciendo la composición de los fondos por su origen institucional y geográfico, de acuerdo a los siguientes ítem:

- Porcentaje de gastos ocasionados por los distintos tipos de prestaciones.
- Incidencia que en el nivel de gastos tienen:

- a) Porcentaje de las remuneraciones fijadas como aportes y contribuciones;
- b) Modalidades de coseguro;
- c) Modalidades de contratación de servicios;
- d) Costo de funcionamiento de los efectores propios.

7º — Capacidad instalada para la prestación de los servicios, en especial salud, con las características relativas de dimensiones, complejidad, grados, cualitativos, distribución jurisdiccional y geográfica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente disponga las acciones y medios necesarios para proceder a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Dionisio Cerqueira, estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor José Antonio Massaro, de formación de causa contra los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, doctores Felipe M. Cuartero, Edgardo Alberti y Manuel Jarazo Veiras y de los ex jueces de la misma Cámara doctores Fernando Nicolás Barrancos y Vedia y Julio A. Quinterno, que obran en los expedientes 745-P.-85, 143-P.-86 y 454-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días

del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole, que por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar:

1º — Si tiene conocimiento de las investigaciones y experimentos científicos que se han venido desarrollando en una granja de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, dependiente del Centro Panamericano de Zoonosis, organismo integrante de la Organización Panamericana de la Salud, y que tiene como finalidad lograr una nueva vacuna antirrábica.

2º — Qué relación tiene con el citado Centro el Instituto Wistar de Estados Unidos y desde qué tiempo y en qué lugar o lugares se encuentra actuando en nuestro país el Centro Panamericano de Zoonosis (Cepan-zoo).

3º — Qué conocimiento se tiene de dichas experimentaciones, realizadas a campo abierto, y si la vacuna utilizada contiene algún otro virus, cuál es y por qué causa. Igualmente si dichas actividades cuentan con la autorización de las autoridades correspondientes.

4º — Si los organismos específicos argentinos evaluaron los riesgos que los mencionados experimentos podrían ocasionar tanto al personal directamente afectado como a la población en general y si en tal caso se han tomado las medidas tendientes a controlar dicha situación en defensa de la salud de quienes pudieran quedar comprometidos por dichos experimentos.

5º — Igualmente, informar dentro de qué marco legal deben realizarse los citados trabajos científicos y si pudo haberse cometido eventuales violaciones al mismo así como también a los convenios internacionales que rigen en la materia.

6º — Si en el caso de haberse comprobado irregularidades las autoridades pertinentes han iniciado las acciones legales correspondientes tendientes a salvaguardar la identidad nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

6

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVEN:**

1º — Tener por justificada la resolución 495/85 del Ministerio de Defensa que motivara la observación 149-985 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de lo pertinente de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

7

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificada la resolución 505/85, emanada del Ministerio de Salud y Acción Social, sobre la cual recayera la observación legal 66/85 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de lo pertinente de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

### 3. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya a la mayor brevedad posible, en las escalas operativas de la empresa Austral Líneas Aéreas, a las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y La Rioja, con una frecuencia mínima de tres vuelos semanales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga realizar en forma directa, o por medio de contratos de locación de obras con empresas contratistas licitatorias, el ensanche de la ruta nacional 9 en el tramo comprendido entre la ciudad de Rosario y el cruce de ésta con la ruta 16, a la altura de la ciudad de Roldán, en la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a ceder un predio de cuarenta metros de fondo, con frente a la calle San Martín, desde la calle Los Chinos hasta frente al colegio Don Bosco, del distrito de Eugenio Bustos, a la Municipalidad de San Carlos, provincia de Mendoza, propiedad de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la ley 18.360.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga los medios que estime necesarios para la reparación del tramo de la ruta nacional 5, comprendido entre la localidad de Berutti y la ciudad de Trenque Lauquen, de la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la habilitación de la totalidad de los pasos de control de pasajeros, en la estación Once, del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda, en el menor plazo posible, a la rehabilitación de los servicios de trenes de carga y pasajeros, del Ferrocarril General Belgrano, hasta las localidades de Andalgalá y Tinogasta, en la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, deje sin efecto la remodelación de la Red Nacional de Caminos, dispuesta por el decreto 1.595/79 en cuanto se refiere a la ruta 60, tramo Tinogasta-Chaschuil, paso de San Francisco (límite con Chile), kilómetro 1.234,00 - 1.572,88, transferido a la provincia de Catamarca, de manera que el mismo vuelva a integrar la mencionada red nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Monumentos Histó-

cos, disponga lo pertinente para la pronta y favorable declaración de monumento histórico nacional a la iglesia San Miguel, de la ciudad de Paraná, y cuyo trámite fuera iniciado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de Entre Ríos, en el mes de diciembre de 1984 (expediente 14.630).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare monumento histórico nacional al Museo de Ciencias Naturales de La Plata, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas que estime corresponder para que se intensifique la acción, promoción y apoyo a la obra que realizan tanto las bibliotecas populares de orden privado, cuanto las bibliotecas públicas de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, declare lugar histórico o monumento nacional y sea convertido en museo histórico nacional el inmueble sito en la calle Eva Perón 1021, en la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de



Buenos Aires, donde viviera su niñez la señora María Eva Duarte de Perón.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, dispusiera lo necesario para que se concrete la construcción del edificio de la Escuela Normal Nacional Superior General San Martín, de la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, proceda a la implementación de una escuela de artes y oficios en la localidad de Sierra Grande, en la provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios con el propósito de la terminación del plan de obras en ejecución del Colegio Nacional Luis Clavirino de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, declare Monumento Histórico Nacional a la Biblioteca Popular del Paraná, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración de Parques Nacionales, estudie la posibilidad de disponer la creación de un parque nacional en el Delta de la provincia de Entre Ríos, y específicamente en la zona correspondiente al departamento de Diamante de dicha provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a incluir en futuros planes de obra la realización de los siguientes trabajos en las localidades del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

—Instalación de una cabina telefónica semipública en 12 de Octubre.

—Instalación de un teléfono público en la intersección de las calles Sarmiento y Fray Justo Santa María de Oro, en Dudignac.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios conducentes a fin de posibilitar la realización de las siguientes obras, en las localidades del departamento de Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta, que a continuación se detallan:

—Remodelación de la estafeta postal ubicada en Santa Victoria Este.

—Instalación de estafetas postales en Hito 1; Santa María, Misión La Paz, Alto de la Sierra, y Desemboque.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios conducentes a fin de posibilitar las siguientes obras:

—Instalación, sin perjuicio del ya existente, de un nuevo conmutador a magneto en la central telefónica de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires.

—Incorporación al sistema de teledisco nacional al departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza.

—Ampliación de la red telefónica en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en un número no menor a las trescientas líneas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, otorgue un subsidio de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil australes), a la Junta Nacional de Granos, para ser destinados a la compra mediante licitación pública de semilla de algodón, para siembra y luego distribuida en forma gratuita por ésta, en convenios con

las cooperativas agropecuarias del área declarada en emergencias y/o desastre a los agricultores algodoneros de la provincia del Chaco, que hayan sufrido pérdidas totales en sus cultivos.

Faculte asimismo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a donar el remanente de la parte del subsidio no gastado y otorgado en octubre de 1985 al gobierno de la provincia del Chaco.

La adquisición de semilla de algodón, con idéntico fin, deberá ser igualmente distribuida por las cooperativas agropecuarias mencionadas.

La semilla de algodón a adquirirse deberá ser deslignada y tener más del 70 % de poder germinativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, instalase semáforos en la intersección de las calles Aranguren y José Juan Biedma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, instale semáforos en la intersección de las calles Sarmiento y José Evaristo Urriburu.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera de inmediato la supresión de todo arancel sobre las exportaciones de frutos cítricos frescos.

Que asimismo estima conveniente que la exención arancelaria solicitada se inscriba en el marco de una acción permanente de política de promoción de las exportaciones del agro en general y del sector citrícola en particular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, consulte a las provincias y a las entidades representativas de los productores —en el caso de aquellas producciones regionales que pudieran resultar involucradas— antes de adoptarse las decisiones en materia de intercambio que surjan como consecuencia de los recientes protocolos suscritos con la República Federativa del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de una campaña de concientización en todos los medios de difusión, oral, escrito y televisivo sobre el cumplimiento de las ordenanzas vigentes referentes al tránsito vehicular y peatonal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, promueva la instalación de una feria de trueque en alguno de los paseos públicos del ejido ur-

bano y que invite a las provincias a realizar lo propio en sus respectivas jurisdicciones, para que los particulares que lo deseen intercambien objetos sin que en las transacciones deba utilizarse dinero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, previa consulta al Ministerio de Educación y Justicia, inicie gestiones con el gobierno de la República Italiana para la firma de un acuerdo de cooperación científico-técnica a efectos de concretar para la Universidad Tecnológica Nacional —regional Rosario— la instalación de un instituto de formación, capacitación y perfeccionamiento en tecnología de avanzada, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita a la brevedad, la reserva y declaraciones interpretativas que formulara a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969 para ser considerados por el Poder Legislativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

**JUAN C. PUGLIESE.**  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el gobierno de la Nación, por intermedio de la delegación permanente ante las

Naciones Unidas, gestione que el organismo dicte una resolución de carácter general estableciendo un plazo, prudencial pero definitivo e improrrogable, para que los Estados miembros que todavía poseen colonias cumplan con lo dispuesto en la resolución 1.514 (XV), dictada en el año 1960, que proclamó la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para incluir en sus proyectos de obras de ejecución inmediata, la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Comercio Mary O'Graham de la localidad de Milagro, departamento de General Ocampo, provincia de La Rioja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, implemente préstamos a jubilados y pensionados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes denomine con el nombre de Raúl Scalabrini Ortiz a la estación de sub-

terráneos de la Línea D actualmente identificada con el nombre de Canning.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, agilice las tramitaciones vinculadas a la reparación de las viviendas deterioradas por una explosión de gas ocurrida en el barrio Don Orione, partido de Almirante Brown.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruyera las medidas necesarias para que los canales de televisión de su dependencia transmitan en directo y/o diferido toda la actividad artística desarrollada en los teatros Colón, Nacional Cervantes, Coliseo, General San Martín, Presidente Alvear, de las Provincias, de la Ribera, Auditorio de Belgrano y otros complejos municipales, ubicados en esta ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Comercio Exterior dejara sin efecto el recargo del 10 % con que actualmente se grava en carácter de retención a las exportaciones de cítricos frescos de nuestro país en desigualdad de condiciones con la política de promoción de las exportaciones no tradicionales de que gozan otros productos primarios argentinos.

Igualmente se estima conveniente que la exención que se solicita se inserte en una acción permanente de políticas y estrategias que ayuden a mejorar las posibilidades agroexportadoras de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo hiciera llegar, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, a todos los establecimientos educativos del país, cualquiera sea su jurisdicción, nivel o modalidad, la voluntad de esta Honorable Cámara para que se excluya de la enseñanza todo mensaje publicitario de sociedades comerciales privadas, tal como ha sido denunciado por padres de alumnos en esta Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, disponga que se levante la intervención a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 Clotilde González de Fernández (ex Escuela Profesional de Mujeres Evita), sita en Junín 580, Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios para proveer la dotación de bienes de uso y de personal y la apertura de la Escuela Técnica de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, disponga lo necesario para rendir homenaje y recordar el 50º aniversario de la muerte del distinguido hombre de letras español, que fuera dignísimo rector de la Universidad de Salamanca, don Miguel de Unamuno.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, adquiera la finca sita en la calle Juan de Garay 3251, de esta ciudad y se convierta en museo cultural y literario en homenaje al poeta ciudadano Homero Manzi, fijándose una placa recordatoria a este creador, quien viviera en esa casa hasta 1940.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, aplicare en los establecimientos de nivel primario y medio de su dependencia, las previsiones que establecen las leyes 16.583 y 20.337 sobre la enseñanza práctica del cooperativismo, mediante la formación de cooperativas de alumnos, escolares o estudiantiles según corresponda.

2º — Que, por consiguiente, sería preciso actualizar el texto del decreto 12.038 reglamentario de la ley 16.583, con el objeto de adecuarlo eficazmente a la época en que vivimos, con criterio prospectivo y contemplando a la vez el papel positivo que pueden desem-

peñar en esta materia las asociaciones de estudiantes previstas en el decreto 898/84, en las resoluciones ministeriales 539/84, 610/84 y 729/84, y en las resoluciones de la Subsecretaría de Conducción Educativa 3/84 y 78/84.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, oficialice el Instituto Privado Secundario Rosario Vera Peñaloza J-5, de Villa Unión, departamento de General Lavalle, provincia de La Rioja, con el objeto de implementar en el mismo una modalidad técnica, dando respuesta a la solicitud de la comunidad educativa y su zona de influencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la incorporación, como modalidad, de la especialidad cerámica, en el ámbito de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la provincia de La Rioja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, incluya el tratamiento de la problemática referente al derecho laboral en todos los establecimientos educativos de nivel medio dependientes de su jurisdicción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, procediera a rehabilitar la iluminación del importante conjunto escultórico de homenaje a España, ubicado en el extremo sur de la Costanera Sur de esta ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la cría de búfalo, perteneciente a la especie *Bubalus bubalis*, cuya difusión se hará en todas las áreas ecológicamente aptas del territorio argentino, y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por intermedio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, tenga a su cargo la implementación de un plan de trabajos incorporando a sus respectivos servicios de zootecnia y sanidad animal, programas puntuales sobre investigación, experimentación y manejo inherentes al búfalo, disponiendo que en un plazo no mayor de dos años se habilite el primer "Centro Zootécnico Nacional de Búfalos" estableciendo su sede en la región con mayor aptitud ecológica para su cría y manejo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, declare: lugares de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico, las siguientes localidades de la provincia de Catamarca:

San Fernando del Valle de Catamarca y alrededores (departamento Capital). Colonias del Valle de Catamarca (departamento Capayán), El Rodeo, Las Juntas, Singuil, (departamento Ambato), Aconquija, Pucará (departamento Andalgalá, Fiambalá —incluido el Paso San Francisco en el límite con la República de Chile— (departamento Tinogasta), Piedra Blanca y Las Pirquitas (departamento Fray Mamerto Esquiú), El Totoral, El Portezuelo, Balcosua (departamento Palín), Ancasti y diques del Este de la provincia (departamentos Ancasti, Santa Rosa, El Alto), Valle de Santa María y alrededores (departamento Santa María).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Campeonato Mundial de Regatas de la Clase Star, a realizarse en Buenos Aires en 1988.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización del XV Cam-

peonato Sudamericano de Regatas de la Clase Internacional Optimist, a realizarse entre los días 11 y 19 de abril de 1987, organizado por el Club Universitario de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional, con carácter permanente, el concurso de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra" que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, organizado por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instituya el 24 de agosto de cada año como "día de la familia".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

**B. ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Mensajes del Poder Ejecutivo**

**1**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1986.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de

diciembre de 1987, inclusive, la vigencia de los gravámenes establecidos por la disposición de facto 22.916, con las modificaciones dispuestas por las leyes 23.091, 23.130 y 23.284.

Las normas legales citadas establecieron un impuesto del dos por ciento (2 %) sobre los intereses y ajustes de los depósitos a plazo fijo en moneda nacional o extranjera efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras (ley 21.526 y sus modificaciones), y un impuesto adicional del dos por ciento (2 %) sobre el monto sujeto a impuesto del gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos.

El producido de los aludidos gravámenes se destina a atender las erogaciones que demanden; las zonas afectadas por las inundaciones ocurridas en el año 1983, el sismo que afectó a la provincia de Mendoza en el año 1985 y los subsidios previstos por el artículo 23 de la ley de promoción de locaciones.

Los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior subsisten y consecuentemente se hace necesario el mantenimiento de los recursos destinados a atender tales erogaciones, cuyo cumplimiento atento a las causas que las motivan resultan inexcusables.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.396

RAÚL R. ALFONSÍN,  
Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1987, inclusive, la vigencia de los impuestos creados por la disposición de facto 22.916, con las modificaciones dispuestas por las leyes 23.091, 23.130 y 23.284.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Juan Vital Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

2

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1986.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el fin de comunicar el decreto 2.380 del 19 de diciembre de 1986, cuya copia autenticada se acompaña.

Mediante el acto citado, dictado en uso de las atribuciones acordadas por el artículo 20, último párrafo, de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986, se dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 la vigencia de las exenciones establecidas en los incisos h), t) y z) del mencionado artículo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.405

RAÚL R. ALFONSÍN,  
Antonio A. Tróccoli.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1986.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20, incisos h), t) y z) de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986, se exige a los intereses originados por determinados depósitos efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras; los que surjan en operaciones de mediación de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, que realicen dichas instituciones

y los montos provenientes de actualizaciones de créditos de cualquier origen o naturaleza, respectivamente.

Que dicha dispensa exentiva rige hasta el 31 de diciembre de 1986.

Que teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, resulta de interés inducir al ahorro a través del régimen institucionalizado a fin de dar estabilidad al mismo y crear condiciones propicias para que dichos fondos no se alejen del sistema financiero.

Que por el último párrafo del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986, se confiere al Poder Ejecutivo nacional la facultad para prorrogar la vigencia de las citadas exenciones.

Por ello,

*El presidente de la Nación Argentina*

#### DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1987 la vigencia de las exenciones establecidas en los incisos h), t) y z) del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
Decreto 2.380

RAÚL R. ALFONSÍN,  
Antonio A. Tróccoli. — Mario S. Brodersohn.  
— Juan Vital Sourrouille.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

## II

### Comunicaciones de la Presidencia

#### COMUNICACIONES VARIAS:

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giros solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Parente: de ley. Modificaciones al régimen de la ley 23.344, que establece normas limitativas en lo referente a la publicidad de tabacos, cigarrillos y cigarrillos (1.966-D.-86). (*Se remite a estudio de las comisiones de Legislación Penal y de Comercio.*)

—Pepe y Barbeito: de ley. Modificaciones al régimen de la ley 23.344 —título sobre las penalidades— sobre la obligación de inscribir en toda la comercialización de tabaco: "El fumar es perjudicial para la salud" (3.327-D.-86). (*Se remite a estudio de las comisiones de Legislación Penal y de Comercio.*)

## III

### Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el cual se establece un régimen de normali-



zación impositiva de patrimonios en el país y en el extranjero, introduciendo modificaciones en las leyes de procedimiento tributario y en la del impuesto de sellos, y se dispone el reempadronamiento de todos los contribuyentes de impuestos nacionales (43-P.E.-86). (*Al orden del día.*)

#### IV

##### Dictámenes observados

Copello: formula observaciones al dictamen contenido en el Orden del Día N° 890 (43-P.E.-86) sobre normalización impositiva de patrimonios. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

—Zaffore: formula observaciones a' dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda contenido en el Orden del Día N° 890 (43-P.E.-86) sobre normalización impositiva de patrimonio. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

#### V

##### Comunicaciones de comisiones

Familia, Mujer y Minoridad: remite la nómina de señoras diputadas de dicha comisión propuestas para integrar el grupo que asesorará con el fin de poder habilitar una sala materno-infantil que atenderá a los hijos de hasta cinco (5) años para el personal de la Honorable Cámara (3.384-D.-86). (*A la Presidencia.*)

—Energía y Combustibles: solicita se postergue la fecha de realización del I Encuentro Parlamentario Latinoamericano de Energía y Petróleo para la segunda quincena de agosto de 1987 (3.454-D.-86). (*Sobre tablas.*)

—Energía y Combustibles: comunica la realización del XII Congreso Mundial de Petróleo (W.P.C.) en la ciudad de Houston, Texas, en abril de 1987 y solicita que el señor presidente designe una comisión, en representación de esta Honorable Cámara, para que asista al mismo (3.455-D.-86). (*Sobre tablas.*)

#### VI

##### Comunicaciones de señores diputados

Bloque Justicialista: comunica la designación de sus autoridades (3.382-D.-86). (*Al archivo.*)

—Zoccola: solicita se lo incluya como integrante de la Comisión Especial de Estudio de las Condiciones de Trabajo de la Actividad Minera (3.402-D.-86). (*A la Presidencia.*)

—Gaziano: comunica su integración al bloque de diputados justicialistas renovadores (3.429-D.-86). (*Al archivo.*)

—Figuerras: eleva su renuncia al cargo de diputado de la Nación (3.434-D.-86). (*Sobre tablas.*)

—Stubrin (A. L.): eleva su renuncia al cargo de diputado de la Nación (3.452-D.-86). (*Sobre tablas.*)

—Grosso y otros: solicitan se incluya en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso un

proyecto de ley relativo al complejo enzimático anticáncer crotoxina A - B (3.453-D.-86). (*A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.*)

—Stolkiner: eleva su renuncia como miembro integrante de la Comisión de Legislación Penal (3.461-D.-86). (*Sobre tablas.*)

#### VII

##### Comunicaciones oficiales

##### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: comunica la elección de autoridades (814-O.V.-86). (*Al archivo.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 615/86 aprobada por ese honorable cuerpo por la que repudia enérgicamente la actitud de la Gran Bretaña de ampliar la zona de exclusión en torno a las islas Malvinas, así como también el texto completo de los conceptos vertidos por los señores concejales representantes de cada uno de los bloques que componen ese honorable cuerpo (832-O.V.-86). (*Al archivo.*)

—Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis: hace saber la resolución 64 aprobada por ese honorable cuerpo por la que se designó al ciudadano Oraldo Norbel Britos senador nacional en representación de la provincia de San Luis (833-O.V.-86). (*Secretaría Legislativa.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Chos Malal, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 15/86 aprobada por ese honorable cuerpo por la que declara año del Centenario de la ciudad de Chos Malal al período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1987 por cumplirse el 4 de agosto próximo el centenario de su fundación (834-O.V.-86). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: hace llegar el reconocimiento del Poder Ejecutivo por el valioso respaldo concedido por este Honorable Congreso al manejo de la política exterior y especial agradecimiento a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y al encargado de la misma de esta Honorable Cámara (835-O.V.-86). (*A la Presidencia.*)

—Universidad Nacional del Nordeste: remite nota 960/86 de su rectorado adjuntando el expediente 1.111.370.023, elaborado por la Federación Universitaria del Nordeste referido a los diversos aspectos que hacen al desarrollo de la educación popular universitaria democrática (836-O.V.-86). (*A la Comisión de Educación.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires: hace saber su adhesión a la resolución 15/86 del Honorable Concejo de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires (837-O.V.-86). (*Al archivo.*)

—Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños: remite el plan de trabajo anual de la comisión creada por las Legislaturas de la provincia de Salta (838-O.V.-86). (*A la Comisión de Educación.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, provincia de Santa Fe: remite copia de la comunicación 25/86 aprobada por ese honorable cuerpo en la que manifiesta que vería con agrado que esta Honorable Cámara a través de la Comisión de Legislación del Trabajo estudie y proyecte las normas legales para la contratación de YPF con empresas privadas preservando las fuentes de trabajo y reservando el encuadramiento gremial que establezca la convención colectiva de trabajo 65/75 (839-O.V.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Gobernación de la Provincia de Córdoba: remite nómina de las autoridades provinciales (840-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero: remite copia de la declaración aprobada el 26 de noviembre de 1986 relacionada con los reclamos de alumnos y personal docente y no docente de la universidad de dicha provincia (841-O.V.-86). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Educación.)

—Cámara de Senadores de la Provincia de Salta: remite declaración 342/86, sancionada por ese honorable cuerpo, por la cual expresa su oposición al proyecto de ley de "punto final" (842-O.V.-86). (Al archivo.)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: remite informe de gestión de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. correspondiente al primer semestre del año 1986 (843-O.V.-86). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas: remite nota aclaratoria sobre errores de mecanografía en el dictamen elevado oportunamente (868-O.V.-86). (A sus antecedentes, 637-O.V.-86). (A la Comisión de Legislación General.)

—Universidad Nacional de Tucumán: remite copias de las resoluciones 1.694/86 y 1.830/86 aprobadas por el Honorable Consejo Superior, relacionadas con la incorporación del estamento no docente a sus órganos de gobierno (869-O.V.-86). (A la Comisión de Educación.)

—Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen: hace conocer la resolución 79/86 aprobada por ese cuerpo, en la cual se solicita la gestión ante el Banco Central de la República Argentina, para que efectúe un control de la política crediticia vigente para esa región (897-O.V.-86). (A la Comisión de Finanzas.)

—Honorable Concejo Deliberante de Guaminí, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 67/86, aprobada por ese honorable cuerpo en la que adhiere a la resolución 274/86 del Honorable Concejo Deliberante de La Plata, repudiando la represión policial sufrida por estudiantes en esa ciudad (898-O.V.-86). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Honorable Legislatura de Mendoza: comunica la decisión de aceptar la renuncia del señor vicegobernador de dicha provincia, doctor José Genoud (899-O.V.-86). (Al archivo.)

—Subsecretaría de Gobierno y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja: remite adhesiones recogidas en la provincia, de la campaña realizada en oposición a la sanción de la ley sobre extinción de la acción penal respecto a toda persona que hubiere participado en presuntos delitos cometidos en el marco de la lucha contra la subversión (900-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Concejo Deliberante de Rosario, provincia de Santa Fe: hace conocer la minuta de comunicación 6.116, aprobada por ese honorable cuerpo, en la cual solicita se revoque la resolución de la liquidación del Banco Popular (901-O.V.-86). (A la Comisión de Finanzas.)

—Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución aprobada por ese honorable cuerpo, en la que se solicita se exima de los alcances de la ley 22.938, recargo sobre el precio de venta, a las cooperativas eléctricas de ese partido (902-O.V.-86). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución aprobada por ese honorable cuerpo en la que apoya la investigación y producción del complejo crotóxina A y B (903-O.V.-86). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Cámara de Diputados de Buenos Aires: hace conocer la declaración aprobada por ese honorable cuerpo en la que se solicita la aprobación del proyecto de creación del Banco Genético de Datos (904-O.V.-86). (A sus antecedentes 178-S.-86.) (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 18: envía copia de los autos caratulados "Virgolini, Julio, querellas, calumnias y desacato" (905-O.V.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Honorable Cámara de Senadores de Mendoza: comunica la designación del señor senador Pedro Jorge Llorente como presidente provisional de ese honorable cuerpo, en reemplazo del renunciante, señor senador Oscar Enrique Merin (906-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 85/86, aprobada por ese honorable cuerpo, en la que expresa su oposición a toda obra que conduzca las aguas de lluvias a ese partido (907-O.V.-86). (A la Comisión de Obras Públicas.)

—Universidad Nacional de La Plata: hace conocer la declaración aprobada por el consejo superior de esta casa de altos estudios en la que expresa su rechazo a todo proyecto que implique impunidad, amnistía u olvido y limitación al Poder Judicial (908-O.V.-86). (Al archivo.)

—Legislatura de la provincia de Río Negro: hace conocer la declaración aprobada por ese honorable cuerpo en la que rechaza toda ley que pueda amnistiar a los responsables del terrorismo de Estado (909-O.V.-86). (Al archivo.)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: eleva informe de gestión de Agua y Energía Eléctrica, pri-

mer semestre 1986 (910-O.V.-86). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: eleva informe de gestión de Ferrocarriles Argentinos, primer semestre de 1986 (911-O.V.-86). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: eleva informe de gestión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, primer semestre 1986 (912-O.V.-86). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Luis Chappero, presidente comunal de Intiyaco, provincia de Santa Fe: solicita urgente intervención de las autoridades nacionales ante la grave invasión de vinchucas en la localidad de Colmenas (913-O.V.-86). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Ministerio de Gobierno de la provincia de Formosa: efectúa denuncia por atentado a la libertad de prensa y violación a la ley 22.285 de radiodifusión (917-O.V.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Juez Federal de Corrientes comunica que en reemplazo del señor diputado Angel Horacio Ruiz, recientemente fallecido, le corresponde, de acuerdo a la lista respectiva de las elecciones generales efectuadas el 30 de octubre de 1983, al ciudadano Jorge Raúl Delfino (918-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 46/86, mediante la cual solicita se revea el proyecto de provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego (919-O.V.-86). (A sus antecedentes, expediente 58-P.E.-85.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Gobernador de la provincia de Formosa: hace conocer su denuncia contra la libertad de prensa, ante la decisión del Canal 11 de dicha provincia al suspender el programa titulado "Hacia el futuro" (936-O.V.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución aprobada el 11 de diciembre de 1986, mediante la cual propicia la afectación de fondos prestables de la banca y finanzas privadas, para la financiación de obras de infraestructura municipal (937-O.V.-86). (A la Comisión de Finanzas.)

—Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 51/86, mediante la cual adhiere al proyecto de revisión de los juicios a presos políticos (938-O.V.-86). (A sus antecedentes, expediente 77-S.-84.) (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución sancionada el 26 de diciembre de 1986, mediante la cual solicita que se supriman los despidos y suspensiones de obreros y empleados en las empresas privadas (939-O.V.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata: hace conocer la resolución 308/86 san-

cionada por ese honorable cuerpo, donde reivindica lo actuado por el gobierno nacional en materia de derechos humanos (953-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Legislatura del Neuquén: hace conocer la declaración 208 sancionada por ese honorable cuerpo, en la que se rechaza el contenido de la ley denominada Punto Final (954-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Legislatura del Neuquén: hace conocer la declaración 209 sancionada por ese honorable cuerpo, en la que solicita al Congreso Nacional el tratamiento de los proyectos que reglamentan el trabajo doméstico (955-O.V.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Leoni, Juan Manuel, secretario electoral, distrito provincia de Buenos Aires: comunica que en reemplazo del señor diputado Ernesto Juan Figueras, renunciante a su mandato, fue designado por así corresponderle de acuerdo a la lista respectiva de las elecciones generales del 3 de noviembre de 1985 al ciudadano don José Carmona (956-O.V.-86). (Al archivo.)

—D'Andrea, Angel Rafael, juez federal de la provincia de Santa Fe: comunica que en reemplazo del señor diputado doctor Adolfo L. Stubrin, renunciante a su mandato, fue designado por así corresponderle de acuerdo a la lista respectiva de las elecciones generales del 30 de octubre de 1983 al ciudadano don Miguel Jane (957-O.V.-86). (Al archivo.)

—Gobierno de Mendoza: acusa recibo de la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la inserción de la leyenda "Congreso Pedagógico, ley 23.114, participe" en todos los documentos del país (958-O.V.-86). (Al archivo.)

—Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución aprobada por ese honorable cuerpo el pasado 26 de diciembre mediante la cual expresa su posición ante el proyecto de entidades financieras (959-O.V.-86). (A sus antecedentes, expediente 49-P.E.-86). (A la Comisión de Finanzas.)

—Universidad Nacional de Córdoba: remite copia de la resolución 291/86 del honorable consejo superior de esa casa de estudios, mediante la cual expresa su opinión sobre la ley de extinción de causas penales contra los acusados de excesos en la lucha antisubversiva (960-O.V.-86). (Al archivo.)

#### RESPUESTAS A RESOLUCIONES O DECLARACIONES DE LA HONORABLE CÁMARA:

Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita sean completados los trabajos necesarios para poner en funcionamiento la planta de elevadores de granos de Coronel Granada, provincia de Buenos Aires (813-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Agricultura y Ganadería, 2.717-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre diversas cuestiones relacionadas con la compañía ITT Standard Electric Argentina S.A. (815-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación del Trabajo, 3.574-D.-84.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Salud con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre cuáles son los controles, inspecciones o auditorías médicas que eviten que se desempeñen personas que no posean título habilitante para ejercer la profesión de médico (816-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, 3.954-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre el cuadro de situación actual de la empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (817-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, 1.497-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la apertura de las calles Sixto Videla, Arturo Tregea, en el distrito de La Consulta, San Carlos, provincia de Mendoza (818-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, 2.258-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la provisión del servicio telefónico a las localidades de San Lorenzo, Las Catas, San Pedro, Pozo de la Yegua, La Ramadita y Bajo Hondo, provincia de La Rioja (819-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones, 2.838-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita se declare de interés nacional la Fiesta Provincial del Trencito que se realizará en El Maitén, provincia del Chubut, y cuya primera edición se desarrolló entre el 9 y el 16 de febrero de 1986 (820-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, 3.626-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la rehabilitación de los servicios ferro-

viarios entre las estaciones Buenos Aires y Patricios (provincia de Buenos Aires) (821-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, 4.085-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Banco Nacional de Desarrollo con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la instrumentación de una línea de créditos para estudiar las necesidades de las plantas envasadoras de la industria vitivinícola (822-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Finanzas, 2.018-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita se completen los estudios de interconexión eléctrica, desde Las Trancas, provincia de Tucumán, hasta Cerro Negro, provincia de Catamarca (823-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 2.372-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita informes sobre la administración del llamado Fondo Patriótico Malvinas Argentinas (824-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, 2.148-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Turismo con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita se declare de interés nacional a la Fiesta Nacional de Reinas y Ferias de Artesanías, muestra floral y de afiches turísticos a realizarse en la ciudad de Carlos Pellegrini, Santa Fe (825-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Turismo y Deportes, 1.902-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita se adopten las medidas necesarias para que se eliminen requisitos que se exigen a quienes solicitan vehículos ortopédicos (826-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, 3.655-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Comisión Nacional de Energía Atómica con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre la contaminación en el Atlántico Sur a raíz del conflicto con Gran Bretaña (828-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, 902-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el

Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre el estado de locación del inmueble donde funciona la ENET N° 5, de Paraná, Entre Ríos (829-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, 1.968-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la construcción de un puente internacional entre las localidades de San Antonio, provincia de Misiones y San Antonio, de la República del Brasil (830-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, 227-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la adhesión del Poder Ejecutivo a la campaña en defensa del equilibrio ecológico y estético del paisaje urbano (831-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, 4.349-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita el emplazamiento de una estatua de San Francisco de Asís en el límite argentino-chileno, en la localidad de Tinogasta (844-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas, 563-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la cual se solicita apoyar la concreción del desarrollo de la puna jujeña (845-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Agricultura y Ganadería, 1.268-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la prosecución de la obra destinada al colegio nacional de Villa Angela, Chaco (846-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, 1.795-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita el mantenimiento conjunto argentino-chileno, de los caminos que unen a ambos Estados (847-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, 3.981-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicitaba la ampliación de la red eléctrica pública y domiciliaria en los barrios de Acceso Norte y San Martín de la ciudad de Monte Quemado, en la provincia de Santiago del Estero (848-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 2.196-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicitaba la rehabilitación del servicio de transportes de vehículos de pasajeros que cumplía el transbordador argentino Orion I, entre las localidades de Posadas (Misiones) y Encarnación, República del Paraguay (849-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, 1.104-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicitaba se provea de gas natural al departamento de General Alvear, provincia de Mendoza (850-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 1.818-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara por la cual solicitaba se declare de interés nacional a las Olimpiadas Matemáticas organizadas por el Centro Latinoamericano de Matemáticas e Informática (851-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados nacionales en la Comisión de Ciencia y Tecnología, 128-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara por la cual se solicitaba información sobre el pedido de reparación y construcción del edificio del colegio nacional de Bahía Blanca (852-O.V.) (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, 641-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara por la cual solicitaba se dicten las disposiciones necesarias para que en los establecimientos de enseñanza primaria y media se incluya como actividad relevante la lectura y análisis de los diarios de circulación masiva (853-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, 1.082-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con rela-

ción a la resolución aprobada por la Honorable Cámara por la cual se solicitaba la creación de una aduana yuxtapuesta entre la Argentina y Chile, en el paso de Las Cuevas (854-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, 3.982-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre la evolución de los estudios realizados para determinar el emplazamiento de la cuarta central nuclear (855-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 987-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se otorgue un pasaje anual sin cargo a los agentes de Agua y Energía que cumplen funciones al sur del paralelo 42 (856-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 3.056-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitaba declarar de interés nacional la construcción de minicentrales de generación hidroeléctrica en diversos ríos de la provincia de Santa Cruz (857-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 2.484-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Comité Federal de Radiodifusión con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitaba la instalación de una estación repetidora de televisión en la localidad de Villa Santa Rita, provincia de La Rioja (858-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones, 1.469-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, por la cual solicitaba se reglamente el artículo 33 de la ley 22.351 de parques nacionales, relativo al cuerpo de guardaparques nacionales (589-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, 1.055-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara por la cual solicitaba se declare de interés nacional el II Congreso Internacional de Filosofía del Derecho a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata durante los días 19 al 23 de mayo de 1987 (860-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, 1.850-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Defensa, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la habilitación del aeropuerto de Catamarca (861-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, 4.046-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la construcción de las obras de alimentación de gas natural a la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires (862-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 2.327-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicitan informes sobre previsiones tomadas para no afectar la provisión de gas en días de bajas temperaturas (863-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 274-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Energía, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre el estado actual del expendio de gas comprimido para automotores (864-O.V.-86) (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles, 337-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se declare de interés nacional al II Congreso Argentino de Psiquiatría, realizado los días 15, 16 y 18 de octubre en la provincia de Córdoba (865-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, 4.096-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre la tardanza de la reglamentación de la ley 23.102. Fondo de Asistencia en Medicamentos, fondos recaudados y la cumplimentación de dar cuenta semestralmente al Honorable Congreso del monto de los ingresos (866-O.V.-86) (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, 59-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre las causas judiciales, radicadas en el juzgado federal de San Juan, referido a concesiones de yacimientos auríferos en el Valle del

Cura, San Juan (867-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Justicia, 126-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Fernández de Enciso, Mercedes y Nueva York, de Capital Federal (870-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, expediente 102-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita en la modificación de la ley 22.080, la inclusión de los puertos ubicados en zonas fronterizas o estratégicas (871-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 4.514-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la creación de una oficina de Encotel en reemplazo de la estafeta postal de San Antonio, provincia de Misiones (872-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones, expediente 1.814-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la erección de un monumento a San Francisco de Asís en la cordillera de los Andes, en Copiapó, límite con la República de Chile (873-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas, expediente 563-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se declare de interés nacional al XI Congreso Latinoamericano de Farmacología y al II Congreso de la Sociedad de Farmacología Clínica y Terapéutica, realizado en Buenos Aires, del 24 al 29 de noviembre de 1986 (874-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, expediente 2.332-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Interior, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, por la que propone la creación de una comisión especial bicameral, para tratar los temas referidos a los denominados residuos industriales peligrosos (875-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Industria, expediente 1.077-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Comi-

sión Nacional de Energía Atómica, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre la posible contaminación en los mares del Sur de radiación atómica, luego del conflicto de las Malvinas (876-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Defensa Nacional, expediente 1.252-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Defensa, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita, la construcción de aeródromos en las localidades de Monte Quemado y Añatuya, en la provincia de Santiago del Estero (877-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 4.511-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la identificación visible de los países de origen de productos alimenticios importados (878-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comercio, expediente 2.463-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se declare de interés nacional el II Congreso de Medicina Laboral, realizado entre los días 22 y 24 de octubre de 1986 (879-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, expediente 897-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en que se solicitan informes referidos a la protección integral de las personas discapacitadas (880-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, expediente 2.475-D.-84.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre los efectos contaminantes de los desechos de la planta lavadora de carbón del yacimiento de Río Turbio, en las aguas del río del mismo nombre y cursos de aguas descendentes (881-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, expediente 468-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se declare de interés nacional la I Jornada Nacional sobre Recursos Hídricos en Zonas Áridas y Semiáridas, realizada en noviembre de 1986 (882-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, expediente 1.520-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (883-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas*, expediente 1.698-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la provisión de energía eléctrica a la localidad de Lumbreras, en la provincia de Salta (884-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles*, expediente 3.186-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Seguridad Social relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicitan informes sobre las causas por las que no se da cumplimiento a los fallos judiciales otorgando movilidad a los haberes jubilatorios (885-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Previsión y Seguridad Social*, expediente 4.463-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la instalación de una repetidora de televisión en la localidad de Villa Santa Rita, provincia de La Rioja (886-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones*, expediente 1.469-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita el reacondicionamiento de la red de agua potable y construcción de cloacas en la localidad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero (887-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas*, expediente 4.015-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre la exportación de paltas desde la República de Chile (888-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comercio*, expediente 2.309-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita se declare de interés nacional al I Congreso Nacional de Hipoacusia, realizado desde el 8 al 11 de diciembre de 1986, en la ciudad de Buenos Aires (889-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública*, expediente 2.023-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita se financie la construcción del complejo educacional de la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco (890-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas*, expediente 1.772-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita se solucionen los problemas de certificación de servicios a los docentes que se presentan en las dependencias nacionales (891-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación*, expediente 4.531-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Transportes relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la construcción del camino de circunvalación de la ciudad de Bahía Blanca (892-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes*, expediente 4.304-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Transportes, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita que el tramo de la ruta nacional 81, entre Coronel Solá y el límite con Formosa, en la provincia de Salta, sea transitable en forma permanente (893-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes*, expediente 589-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se tomen medidas acerca de los desbordes del río Quinto, provincia de Córdoba (894-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas*, expediente 4.107-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre la administración de la central hidroeléctrica de Ullúm (895-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas*, expediente 553-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes de investigaciones realizadas sobre elementos radiactivos provenientes de barcos hundidos en el conflicto de las Malvinas (896-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*, expediente 902-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Mi-



nisterio de Educación y Justicia, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la refacción del edificio educacional sito en la calle Bolívar 1235 de Capital Federal (914-O.V.-85). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, expediente 4.398-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre los convenios realizados con la República Federativa del Brasil (915-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, expediente 1.784-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita la construcción de obras en San Antonio y en Quines, provincia de San Luis (916-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas, expediente 3.802-L.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita se tomen los recaudos necesarios a fin de evitar los graves accidentes que ocurren en los pasos a nivel de las líneas ferroviarias San Martín y Belgrano, en la provincia de Mendoza (920-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 1.303-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita la apertura de un paso a nivel en las vías del Ferrocarril General Belgrano, que permita unir la avenida Marske con la rotonda convergente de las avenidas El Exodo y La Bandera, en la ciudad de San Salvador de Jujuy (921-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 1.293-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita se realicen contactos con quienes tengan interés en realizar la modernización de la parrilla ferroviaria del puerto de Bahía Blanca (922-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 606-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita se adopten las medidas necesarias para hacer eficaz y operativa la resolución I 260/85, sobre el servicio conocido como ferrobuses 934-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 3.573-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita se reimplante el servicio de trenes de pasajeros entre las estaciones de Río Cuarto y Venado Tuerto (924-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 1.244-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la rehabilitación del servicio ferroviario de cargas y pasajeros, entre las estaciones Colonia Alvear Norte y Real del Padre y entre ésta y las ciudades de Buenos Aires y Mendoza (925-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 2.146-D.-83.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la rehabilitación del servicio ferroviario de trenes de pasajeros y cargas, entre las estaciones de La Banda y Sol de Julio, provincia de Santiago del Estero (926-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 1.407-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la reimplantación del servicio ferroviario entre las ciudades de Tandil y Maipú, y pueblos intermedios (927-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 1.322-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita la disolución de la línea metropolitana de ferrocarriles (928-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes, expediente 3.512-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita informes sobre la existencia de obras de la escultora Lola Mora, en el zoológico de la ciudad de Buenos Aires (929-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, expediente 752-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita se imponga el nombre de Doctor Florentino Sanguinetti, a la sala A-B del Centro Cultural

General San Martín (930-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales*, expediente 1.876-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita que los medicamentos psicotrópicos sean prescritos en recetario especial y que a los envases se incorpore una leyenda igual a la del recetario (931-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública*, expediente 1.152-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que expresa su apoyo a la política informática seguida por la República Federativa del Brasil (932-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*, expediente 494-D.-86, 549-D.-86 y 801-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la erección de un monumento a San Francisco de Asís, en el límite entre Argentina y Chile, en las localidades fronterizas de Tinogasta y Copiapó en la cordillera de los Andes (933-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas*, expediente 563-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita informes sobre el armamento nuclear transportado por buques ingleses durante el conflicto de las islas Malvinas (934-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*, expediente 1.252-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la adopción de medidas referidas a prestaciones médico-asistenciales en todo el país (935-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública*, expediente 2.701-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la ampliación de la red telefónica de San Carlos de Bariloche (940-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones*, expediente 3.996-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Mi-

nisterio de Defensa, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita informes sobre el estado de la empresa SOMISA, Petroquímica General Mosconi y Petroquímica Bahía Blanca (941-O.V.-85). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Industria*, expediente 3.632-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la instalación de un servicio telefónico público en la zona cercana a las calles French y avenida General Mosconi de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (942-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones*, expediente 2.620-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita informes sobre la situación planteada por la desocupación de los edificios del Centro Educacional de Nivel Secundario Nº 98 y el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 9, dependiente de ese ministerio (943-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Previsión y Seguridad Social*, expediente 4.086-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que expresa su preocupación por la forma que revistas y textos escolares se refieren al aborigen de nuestro país, desvalorizándolo como persona y como cultura (944-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación*, expediente 3.032-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la adopción de medidas para la provisión de agua potable en la zona delimitada por las calles Paseo Colón, Balcarce, Cochabamba y Juan de Garay, en Capital Federal (945-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales*, expediente 3.294-D.-84.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la inclusión como actividad curricular, la lectura y análisis de los diarios de circulación masiva (946-O.V.-86). (*A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación*, expediente 1.082-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la asignación de un inmueble fiscal al Ministerio de Educación y Justicia, para el funcionamiento de la escuela de bellas artes, Prilidiano Pueyrredón (947-O.V.-

86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación, expediente 1.600-D.-86.)

—Subsecretario General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Banco Central de la República Argentina, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita medidas tendientes a asegurar la fuente de trabajo en el intervenido Banco Mesopotámico (948-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación del Trabajo, expediente 1.307-D.-86.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por SOMISA, Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita informes sobre las causas que motivaron la falta de entrega de materia prima a la industria conservera mendocina (949-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Industria, expediente 3.971-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Cultura, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 7.550/45, que instituyó el día 19 de abril como día del Indio Americano (950-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación General, expediente 4.550-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la publicación de un digesto enunciativo de leyes sanitarias nacionales (951-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, expediente 3.126-D.-85.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita la instalación de cabinas telefónicas en las localidades de Juan de Garay y Santa Margarita, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe (952-O.V.-86). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones, expediente 2.535-D.-84.)

### VIII

#### Peticiones particulares

Labaké, Juan Gabriel: solicita se promueva juicio político al señor ministro de Educación y Justicia de la Nación (756-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Arias, Hugo Alfredo: eleva antecedentes para adjuntar a su presentación anterior, solicitud de juicio político al señor juez federal doctor Ricardo San Juan (757-P.-86). (A sus antecedentes, 307-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Goldstein, Andy, por la Escuela de Fotografía Creativa: expresa su apoyo al proyecto de ley del señor diputado nacional Carranza, sobre régimen legal de protección a las obras fotográficas o similares, derechos de autor y sus limitaciones, sanciones penales y económicas (758-P.-86). (A sus antecedentes, 2.856-D.-86). (A la Comisión de Legislación General.)

—Cámara de Comercio, Industria y Producción de Luján: remite copia de la nota dirigida al señor presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, en la que expresa su total oposición al proyecto de ley sobre cooperativas de trabajo (759-P.-86). (A sus antecedentes 47-P.E.-86). (A la Comisión de Legislación General.)

—Liga de Madres de Familia: peticiona y formula consideraciones relacionadas con el proyecto del señor senador Montilla sobre reforma de la ley 22.285 artículo 17, protección al menor (760-P.-86). (A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.)

—Galíndez Sáenz, Ernesto R.: hace conocer su proyecto de ley sobre el estatuto profesional de graduados en cooperativismo (761-P.-86). (A la Comisión de Legislación General.)

—García Contreras, Angel R.: efectúa denuncia por atentado contra su vida (762-P.-86). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Massaro, José Antonio: amplía petición de juicio político al señor juez Edgardo M. Alberti (763-P.-86). (A sus antecedentes, 745-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Asociación de Afiliados a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos de la República Argentina: hace conocer un proyecto de ley sobre creación de un código de seguridad social (764-P.-86). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Sindicato de Empleadas Domésticas de Catamarca: hace conocer un documento elaborado en el encuentro de empleadas domésticas realizado en la provincia de Catamarca (765-P.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Gutiérrez Caballero Alem, Leandro M.: remite copias certificadas para ser agregadas a su presentación anterior sobre restitución de bienes por expropiación (766-P.-86). (A sus antecedentes, 520-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Cámara de Equipamiento Hospitalario de Fabricación Argentina: remite copia de la nota enviada al señor secretario de Industria y Comercio Exterior, referida a la compra a Hungría de equipamiento hospitalario fabricado en el país (767-P.-86). (A las comisiones de Comercio y Relaciones Exteriores y Culto.)

—Foto Club Banco de la Provincia de Río Negro: expresa su apoyo al proyecto de ley presentado por el diputado Florencio Carranza sobre derechos autorales en fotografía (768-P.-86). (A sus antecedentes, 2.856-D.-86.) (A la Comisión de Legislación General.)

—Cámara de Comercio, Industria y Producción de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires: hace conocer su preocupación por las inundaciones en la provincia de Buenos Aires y solicita el tratamiento del proyecto de ley del diputado Zaffore, sobre control y

prevención de las inundaciones en la citada provincia (769-P.-86). (A sus antecedentes, 2.229-D.-86). (A la Comisión de Obras Públicas.)

—De Ayuso y Altube, Víctor M.: hace conocer cuatro opciones distintas de nombres para la futura capital de la República Argentina (770 -P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina: hace conocer su oposición a cualquier sistema de reimplantación del laudo gastronómico, total o parcial por considerarlo injusto (771-P.-86) (A sus antecedente, 81-S.-84). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—García, Leone, Bernardo E.: remite documentación para ser agregada al expediente 405-P.-85 (772-P.-86). (A sus antecedentes, 405-P.-85. (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Asociación de Empresarios de la Vivienda de Rosario, provincia de Santa Fe: solicitan la extensión de la vigencia de la ley 23.091 sobre locaciones urbanas (773-P.-86). (A la Comisión de Vivienda.)

—Comisión Claypole Ciudad: remite proyecto denominado Segunda Fundación de la República Argentina (774-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Subcomisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Córdoba y otros: expresan su rechazo ante la sanción de la ley del llamado punto final, que signifique impunidad (775-P.-86). (Al archivo.)

—Rivas, Rolando: remite nota haciendo saber la crisis que afecta a la organización sindical de los empleados de comercio (776-P.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—García Contreras, Laura Pallotti de y García Contreras, Angel Rosario: amplían denuncia presentada por despojos de bienes raíces y atentado contra sus vidas (777-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 762-P.-86.) (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Colegio de Abogados de Entre Ríos: expresa su apoyo al proyecto de ley presentado por el señor diputado Parente, sobre modificación del Código Civil (778-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 3.525-D.-85). (A la Comisión de Legislación General.)

—Comisión de Acción Comunitaria Puerto Bermejo, provincia del Chaco: hace conocer su disconformidad con el proyecto de ley presentado por el señor diputado Dussol, sobre la reubicación de la zona residencial de Puerto Bermejo, provincia del Chaco (779-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 1.969-D.-86.) (A la Comisión de Obras Públicas.)

—Donaire, Miguel; capitán: hace conocer su agradecimiento y apoyo a la ampliación de la ley de reparación a los militares, 20.508 (780-P.-86). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

—Vázquez, Héctor Nicolás: expresa fundamentos respecto de su actitud en oportunidad del desarrollo de la sesión de la Honorable Cámara, donde se trató el proyecto de ley sobre el complejo crotoxina A y B (781-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Centro de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe: expresa su adhesión al proyecto de ley del Instituto Nacional de Planeamiento del Desarrollo Urbano (782-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 2.506-D.-86). (A la Comisión de Obras Públicas.)

—Sociedad Rural Río Cuarto y Federación Agraria Argentina: solicitan el urgente tratamiento de la prórroga de la vigencia de la ley 22.187; régimen de incentivo fiscal a la producción agropecuaria, modificación de la ley de impuesto al valor agregado (783-P.-83). (A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.)

—Suaya de Jabbaz, Fortunata: hace conocer un proyecto de ley de modificación al artículo 1.358 del Código Civil (784-P.-86). (A la Comisión de Legislación General.)

—Cooperativa de Trabajo y Consumo Independencia Limitada: efectúa denuncia contra la empresa Forest Export Argentina Sociedad Anónima, por presunta defraudación (785-P.-86) (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Lucero Fuentes, María A.: solicita el tratamiento de su solicitud de pensión graciable (786-P.-86). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

—López, María del Carmen y otros: solicitan la modificación del calendario de incorporación y licenciamiento de los ciudadanos afectados al servicio militar obligatorio (787-P.-86) (A la Comisión de Defensa Nacional.)

—Bermúdez, Diego: solicita el rechazo de la decisión del Poder Ejecutivo de no hacer lugar a los juicios promovidos por reajuste de haberes jubilatorios (788-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 65-P.E.-86.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Sanzone y otros, por la Asociación Proautonomía de la ciudad de Ituzaingó: hacen conocer su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Bielicki, sobre donación de terrenos pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos, a la Municipalidad de Morón (789-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 1.121-D.-85). (A la Comisión de Transportes.)

—Ledda y otros: hacen conocer su petición para que la sede central de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales sea trasladada a la provincia de Mendoza (790-P.-86). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Laura Pallotti de García Contreras y Angel Rosario García Contreras: ratifican denuncias anteriores, formulando consideraciones sobre la misma (791-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 762-P.-86). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: hace conocer un proyecto de ley, por el que se incorpora al Código Penal una norma por la que se reprime el delito de quebrantamiento de inhabilitación (792-P.-86). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Unión Industrial Argentina: solicita la derogación del artículo 115 de la ley de impuestos a las ganancias (793-P.-86). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Confederación Farmacéutica Argentina: expresa su apoyo a la modificación del artículo 208 del Código Penal, ejercicio ilegal de las profesiones del arte de curar (794-P.-86). (A las comisiones de Legislación Penal y de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Muzzupappa, Daniel Ricardo: solicita la reforma de la planilla anexa al artículo 6º de la ley 23.349 (alimentos balanceados), sobre la contribución al impuesto al valor agregado (795-P.-86). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Donaire, Miguel Angel: expresa su apoyo al proyecto de ley que amplía los beneficios que otorga al personal militar la ley 20.508 (796-P.-86). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

—Hermandad Central Popular Sanmartiniana: solicita el reconocimiento de esta entidad para que sea tenida en cuenta en los festejos patrios y otros acontecimientos de la vida nacional. Acompaña sus estatutos (797-P.-86). (A la Comisión de Educación.)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se le formule juicio político al señor juez doctor Carlos M. Bourel, por mal desempeño en sus funciones (causa 10.287) (798-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se le formule juicio político al doctor Fernando Rodríguez Lubary, por mal desempeño en sus funciones (799-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se le formule juicio político a los doctores Severo Caballero y Belluscio y Barral por mal desempeño en sus funciones (800-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se le formule juicio político al doctor Carlos L. M. Bourel por mal desempeño en sus funciones (causa 10.119) (801-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se le formule juicio político al doctor Pedro Hoff por mal desempeño en sus funciones (802-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Labombarda, César José: hace conocer su proyecto de ley sobre regulación y normalización de actividades relacionadas con la salud humana (803-P.-86). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Fama y otros: hacen conocer su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Lazcoz sobre prohibición de fumar en lugares públicos y sitios cerrados (804-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 3.432-D.-85.) (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—García Leone, Bernardo E.: agrega documentación a una presentación anterior (805-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 585-P.-85.) (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo E.: agrega documentación a una presentación anterior (806-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 602-P.-85.) (A la Comisión de Juicio Político.)

—Hons, Estanislao: solicita la intervención de la Honorable Cámara ante la falta de percepción de ha-

beres de trabajadores rurales autónomos (807-P.-86). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Partido Demócrata Cristiano: hace conocer un proyecto de ley sobre la elección y designación del intendente de la ciudad de Buenos Aires (808-P.-86). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.)

—Cámara de Grandes Tiendas y Anexos: hace conocer su opinión sobre la sanción de la ley de convenciones colectivas de trabajo (809-P.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Arosa, Ramón Antonio: solicita autorización para aceptar y usar la Medalla Naval de Servicios Distinguidos, otorgada por la República Federativa del Brasil, y Estrella Militar de las Fuerzas Armadas en el Grado de Gran Estrella al Mérito Naval, otorgada por la República de Chile (810-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—García Leone, Bernardo E.: agrega documentación a una presentación anterior (811-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 719-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—García Leone, Bernardo E.: agrega documentación a una presentación anterior (812-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 802-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Hours, Ricardo y otros: hacen conocer su proyecto de declaración, con el fin de que se posibiliten a las seccionales de la Policía Federal 2ª, 4ª, 14ª y 22ª, personal y medios para combatir a la delincuencia (813-P.-86). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Pallioti de García Contreras, Laura y García Contreras, Angel: reiteran denuncia y solicitan urgente tratamiento por la Honorable Cámara (814-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 762-P.-826) (A la Comisión de Juicio Político) .

—Frente de Izquierda Popular: formula consideraciones acerca de las expresiones vertidas por el señor presidente de la Nación al periodismo italiano sobre la situación de las islas Malvinas y cuestiones conexas (815-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Cámara Argentina de Comercio: hace conocer su opinión sobre el proyecto de convenios colectivos de trabajo, de asociaciones gremiales y el de obras sociales (816-P.-86). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Confederación Republicana Representativa de Entidades de Jubilados y Pensionados de la República Argentina: hace conocer su propuesta para que se rechace el decreto del Poder Ejecutivo 2.196/86 (817-P.-86). — (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Cámara de Comercio Exterior de Tucumán: remite texto de las bases para el crecimiento e integración regional (818-P.-86). (A la Comisión de Comercio.)

—Quiroga, Osvaldo César: solicita autorización para aceptar y usar el título de Oficial de Estado Mayor,

otorgado por las fuerzas armadas de Bolivia (819-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales).

—Quiroga, Osvaldo César: solicita autorización para aceptar y usar la distinción de Libro y Espada de Oro, otorgada por las fuerzas armadas de Bolivia (820-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Quiroga, Osvaldo César: solicita autorización para aceptar y usar la condecoración de Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza, otorgada por las fuerzas armadas de Bolivia (821-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Quiroga, Osvaldo César: solicita autorización para aceptar y usar el título de Paracaidista Militar, Brevet de Plata, otorgado por el gobierno de Bolivia (822-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Quiroga, Osvaldo César: solicita autorización para aceptar y usar el título de Profesor Militar en Primera Categoría, otorgado por las fuerzas armadas de Bolivia (823-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Cuadros, Miguel Angel: solicita se nombre una comisión especial para que redacte las modificaciones a la Constitución Nacional (824-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Cuadros, Miguel Angel: hace conocer su proyecto por el que se declara a Buenos Aires, primera ciudad de la provincia homónima (825-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Cuadros, Miguel Angel: hace conocer su proyecto de ley nominando a la ciudad de Buenos Aires sede del gobierno de la provincia homónima (826-P.-86). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Fornelli, Rodolfo Eduardo: eleva documentación para ser agregada a sus anteriores presentaciones (827-P.-86). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Hacen conocer su apoyo al proyecto de ley del señor diputado Carranza, sobre régimen de protección a las obras fotográficas o similares, derechos de autor, y cuestiones conexas, las siguientes instituciones y personas: Foto Club Cooperación, Editorial Fotomundo S.R.L., Club San Fernando, Foto Club Argentino, Federación Argentina de Fotografía, Foto Club Bahía Blanca, Peña Fotográfica Rosarina, Foto Club Santa Fe, Juan Travnik, Grupo de Fotografía, Cristina Sarasa, Gabriel Valausi, Elías Mekler, Filiberto M. Mugnani, René M. Grosman, Rosa Revsin, Cristián D. Stella, Javier Pierini, E. Lilintal, Horacio César Julio Grinblatt y Marcelo D. Lion (828-P.-86). (A sus antecedentes, expediente 2.856-P.-86.) (A la Comisión de Legislación General.)

## IX

### Proyectos de ley

#### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la niña Lorena Verónica Schmidt, con domicilio en Caseros, provincia de Buenos Aires, cuyo monto será equi-

valente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hermínio Iglesias.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La atención de la especial situación de la niña Lorena Verónica Schmidt de diez años de edad, afectada de mogolismo en primer grado y parte de un núcleo familiar de escasos recursos, no tiene sino el natural fundamento de un caso de humanidad, del que la comunidad no puede abstraerse.

La niña llamada por su enfermedad a requerir permanente atención para su salud, de oneroso costo; tiene también como todo niño argentino, derecho a estudiar, formarse, tratar de reducir la brecha que la diferencia de sus iguales, dándole la oportunidad de vivir, en lugar de vegetar por falta de desarrollo de sus potencialidades. Esta Honorable Cámara comprenderá que la crisis económica que padecen todas las familias argentinas, se hace sentir mucho más en este hogar.

La progenitora de la niña Schmidt, único sostén de la misma, no busca auxilio para sí misma en la obligación de asistirle, lo procura para ella como un reaseguro para un devenir en que faltándole, teme dejarla en un desamparo total, dado la avanzada edad de la misma.

Señor presidente: seguramente esta Cámara tendrá que ocuparse en breve de legislar para amparar a todos los niños afectados de mogolismo, que hasta hoy deben recurrir para su asistencia e internación a entidades privadas hasta tanto, se impone el auxilio individual que origina la presente solicitud.

*Hermínio Iglesias.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

### ESTABLECIMIENTO DE JUICIOS POR JURADOS PARA DELITOS CONTRA EL HONOR

Artículo 1º — Se instituye por medio de la presente ley el juicio por jurados para delitos contra el honor, previstos en los artículos 109 a 117 inclusive, del título II, "Delitos contra el honor", del Código Penal de la Nación. Este procedimiento se aplicará a las causas de jurisdicción de los tribunales nacionales en lo criminal y correccional de la Capital Federal, territorio nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — Todos los vecinos de la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, sin distin-

ción de sexo ni nacionalidad, tienen el derecho y están obligados a prestar el servicio de jurados, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- 1º Ser mayor de treinta años y no mayor de sesenta y cinco.
- 2º Tener una residencia permanente en el territorio no inferior a los tres años.
- 3º Saber leer y escribir corrientemente en idioma castellano.
- 4º Tener completos los estudios primarios.
- 5º Figurar inscrito en el Registro Nacional Electoral siendo ciudadano argentino. Los extranjeros residentes que voluntariamente se inscriban en un registro especial creado al efecto podrán ser convocados como jurados.
- 6º No ser demente, inhabilitado o tener las facultades mentales disminuidas.

Art. 3º — Son inhábiles para desempeñar el cargo de jurados y deberán ser eliminados de las listas si estuvieren inscritos:

- a) Los condenados por delitos comunes;
- b) Los procesados desde que se haya dictado auto de detención;
- c) Los fallidos no rehabilitados;
- d) Los ebrios consuetudinarios;
- e) Todos aquellos que no tuvieren o acreditaren oficio o empleo conocido.

Art. 4º — No podrán prestar el servicio de jurados mientras desempeñen su función o ejerzan su profesión:

- 1º Los ministros del Poder Ejecutivo y todos los empleados de su inmediata dependencia.
- 2º Los senadores, diputados, el intendente municipal y los miembros del Concejo Deliberante.
- 3º Los jueces de toda categoría, los fiscales, secretarios y demás empleados de la administración de justicia, y los jueces del Tribunal de Falta Municipal.
- 4º El jefe de la Policía Federal, los comisarios y todos los empleados de la repartición.
- 5º Los jefes, oficiales y soldados del Ejército, Fuerza Aérea, Marina, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional, o de otros cuerpos especiales dependientes del Poder Ejecutivo.
- 6º Los abogados, escribanos y procuradores.
- 7º Los eclesiásticos de cualquier culto.

Art. 5º — Pueden excusarse del servicio de jurados y pedir la eliminación de las listas:

- 1º Los médicos, farmacéuticos y enfermeros de hospitales y sanatorios.
- 2º Los maestros de escuela.
- 3º Los mayores de sesenta años.
- 4º Los que hayan prestado el servicio en el año precedente interviniendo por lo menos en seis causas.

Art. 6º — La Suprema Corte de Justicia de la Nación procederá a formar una lista de jurados para la

Capital Federal y una lista para el territorio nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur que estarán integradas de acuerdo a las previsiones contenidas en los artículos 2º y 3º de la presente ley y la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo nacional. La listas deberán confeccionarse por secciones y circuitos electorales, reuniendo en la medida de lo posible un número no mayor de 100 personas por lista.

Art. 7º — La Suprema Corte ordenará que se publique la lista de jurados en los diarios y carteles, que se fijarán en la respectiva casa de tribunales durante quince días. Cualquier persona del pueblo puede pedir la eliminación de aquellos que figuren indebidamente en las listas, por no reunir las condiciones que esta ley exige. La Suprema Corte averiguará los hechos breve y sumariamente, resolviendo sin más trámite lo que corresponda.

En adelante la Suprema Corte integrará o aumentará la lista de jurados en los primeros meses del año.

Art. 8º — Una vez depuradas las listas de jurados, éstas quedarán a disposición de los jueces que correspondan, según la jurisdicción territorial, los que oportunamente procederán a desinsacular de la misma el número de jurados que intervendrán en los juicios objeto de la presente ley, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.

#### *El ejercicio*

Art. 9º — El cargo de jurado es obligatorio; los que se nieguen a desempeñar las funciones de jurados u obstaculicen de cualquier modo la secuela del juicio, serán pasibles de una multa de \$ 200 (doscientos) o arresto equivalente, a criterio del juez a quien corresponda presidir el jurado, previa audiencia oral en que recibirá la prueba de descargo. Sólo se admitirá como excusa legal para no desempeñar el cargo, la enfermedad debidamente comprobada, ausencia del país u otra análoga a criterio del juez.

Art. 10. — Presentada una acusación por calumnia o injuria, el juez procederá a examinar:

- 1º Si se acompaña la publicación acusada; u otras constancias instrumentales que acrediten prima facie la comisión del delito.
- 2º Si quien la deduce es el ofendido y después de su muerte el cónyuge, hijos, nietos o padres sobrevivientes.
- 3º Si el jurado es competente para entender en la acción. Resueltas afirmativamente las dos cuestiones que preceden, dentro de un término no mayor de cinco días, convocará a las partes a juicio de conciliación, para cuarenta y ocho horas después, ampliables según la distancia conforme lo dispone el Código de Procedimientos; y se observarán las siguientes reglas:

- a) Si no concurre el querellante, se dará por terminado el juicio y se ordenará el archivo de las actuaciones.
- b) Si el que no concurre fuere el querellado, la causa seguirá su curso;

- c) Si la conciliación no se lleva a cabo, las partes acto continuo fijarán el domicilio legal donde se tendrán por válidas todas las notificaciones; y previamente impuestos de quienes se hallan en la lista de jurados, procederán a designar el nombre de aquellos contra quienes tuvieren causa de recusación legal;
- d) En la misma audiencia se recibirá declaración indagatoria al acusado;
- e) El juez no decretará la detención ni la prisión preventiva del procesado, salvo que hubiese motivos fundados para presumir que tratará de eludir la acción de la justicia;
- f) Asimismo las partes tendrán la obligación de ofrecer en esa audiencia y en escrito separado toda la prueba de que han de valerse en el juicio oral ante el jurado. La inasistencia a ese acto sin justa causa hace perder ese derecho;
- g) Si entre la prueba ofrecida hubiere testigos domiciliados fuera del radio del juzgado, el juez ordenará allí mismo, que se libre oficio para la recepción de esas pruebas;
- h) Si no hubiere prueba a recibirse de la indicada en el inciso anterior, el juez en la misma audiencia hará saber a las partes el día en que se ha de constituir el tribunal del jurado y ordenará que se citen a testigos, peritos, etcétera, que se hubieren ofrecido como prueba por el querellante y el querellado bajo apercibimiento de que si no concurrieran serán traídos por la fuerza pública;
- i) El juez resolverá también, cuáles son las pruebas admisibles y desechará las que considere impertinentes.

Art. 11. — El día designado para la audiencia, el juez en presencia de las partes procederá a sortear los jurados de la lista pertinente, el que se hará por medio de bolillas numeradas, que correspondan al nombre de todos los jurados comprendidos en la lista. Se sorteará dieciocho; las catorce primeras bolillas corresponderán a los jurados titulares y las otras cuatro a los suplentes. Las partes podrán ejercer en el mismo acto el derecho de recusar con causa a los jurados a medida que sus nombres vayan saliendo del bolillero, entendiéndose que serán causales de recusación las mismas que se prevea para los jueces en el Código de Procedimientos en lo Criminal.

El juez deberá sustanciar y terminar los incidentes de recusación dentro de los ocho días. La infracción a esta regla importa falta grave.

Art. 12. — Constituido el tribunal del jurado el juez mandará comparecer a una segunda audiencia, que deberá ser fijada en un término no mayor de treinta días de la primera, a los jurados que hubiesen resultado sorteados en calidad de titulares y suplentes, haciéndoles citar por intermedio de la oficina de mandamientos y notificaciones y observando el procedimiento que se establece a continuación:

- 1º Si hubieren comparecido la totalidad de los titulares, el tribunal se constituirá con ellos y el primer suplente.

2º El juez se instalará con los jurados en el salón de audiencia, y una vez colocadas las partes en sus respectivos lugares se declarará abierta la sesión. Enseguida el juez tomará juramento a los jurados de la siguiente manera: “¿Juráis que examinaréis con atención la causa que vais a conocer y que llegada la oportunidad, daréis vuestro veredicto sin hacer traición a los más altos intereses de la sociedad, ni a los derechos de la inocencia y con la firmeza e imparcialidad propia del hombre libre y honrado?”.

“Sí, lo juro.”

- 3º Terminado el acto a que se refieren los números anteriores, el fiscal procederá a dar lectura al escrito de acusación, de las pruebas que se hubieren preparado previamente con autorización judicial, y de la publicación acusada en el caso. Luego serán escuchados el acusador particular y el querellado o sus respectivos letrados. El primero para ratificar la acusación formulada y el segundo para que manifieste lo que crea conveniente a su favor.
- 4º Si el acusado no hubiera comparecido o careciere de letrado, será defendido por el defensor de pobres, y ausentes.
- 5º Acto continuo se procederá a recibir las pruebas ofrecidas, debiendo levantarse acta consignando las declaraciones completas de los testigos y los informes de los peritos.
- 6º El juez procederá a interrogar a los testigos sobre su nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y por las demás generales de la ley establecidas en el Código de Procedimiento, advirtiéndole a los mismos sobre las penalidades establecidas para la falsedad testimonial.
- 7º Los testigos serán luego interrogados por el fiscal y el acusador particular, luego por el acusado o su defensor. De la misma facultad puede usar cada uno de los jurados.
- 8º Interrogados los testigos de la acusación se pasará luego a los testigos de la defensa, procediéndose de la misma forma, iniciándose el interrogatorio por el acusado o su defensor.
- 9º Después de cada declaración el testigo puede ser repreguntado por el acusador, el acusado o sus respectivos letrados.
- 10. Las partes podrán producir las demás pruebas admitidas por el Código de Procedimientos, debiendo realizarse todas ellas en la misma audiencia si fuera posible.
- 11. El juicio oral continuará durante todas las sesiones consecutivas que sean necesarias para su terminación. Sólo podrán suspenderse cuando fuere necesario practicar alguna diligencia fuera del radio del juzgado, o cuando no comparezca algún testigo cuya declaración sea considerada necesaria.

Art. 13. — Concluida la producción de la prueba, las partes alegarán sobre el mérito de las mismas, oyéndose primero al fiscal y al acusador particular y luego al



defensor. El acusado puede hacer uso de la palabra después de su defensor.

Art. 14. — Terminada la defensa del acusado, el jurado pasará a deliberar, nombrando a uno de ellos para presidente y otro para secretario.

Cuando el presidente del jurado crea agotada la discusión, pondrá a votación el caso en estos términos: "¿El acusado es culpable?" Recogerá los votos empezando por el último de la lista y terminando con el suyo propio. El voto de los jurados debe ser secreto.

Art. 15. — El acusado sólo podrá ser declarado culpable, por el voto unánime de los catorce jurados. Para la absolución basta con el voto de diez jurados. Ninguno de los jurados podrá abstenerse de votar, pero si lo hiciere se considerará que ha votado a favor del reo. En caso de no reunir el jurado mayoría suficiente para condenar o absolver al reo, será el juez el que determinará la culpabilidad o inocencia.

Art. 16. — En caso que el veredicto sea reconocido culpabilidad, el presidente del jurado interrogará a sus pares acerca de si existen circunstancias atenuantes o agravantes. Se necesitan siete votos para admitir las primeras y doce para las segundas.

Art. 17. — Acordado el veredicto, el presidente del jurado lo hará saber al juez, quien ordenará en consecuencia que se reanude la audiencia, con presencia del fiscal, y del acusado y su defensor. El juez hará introducir a los jurados y les preguntará si han acordado su veredicto.

Art. 18. — Dada la respuesta afirmativa por el presidente del jurado, el juez le preguntará si el acusado es o no culpable del delito expresado en el escrito de acusación. El presidente del jurado contestará "culpable o no culpable", según haya sido acordado, y después de repetir la declaración del jurado, el juez ordenará que sea registrada al pie del escrito de acusación bajo su firma y la del secretario.

Art. 19. — En caso de declararse culpable el acusado, el juez interrogará al presidente del jurado sobre la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes. El presidente según lo acordado dirá: "con atenuantes", "con agravantes" o "sin atenuantes ni agravantes".

Art. 20. — Siendo varios los acusados o comprendiendo la acusación diversos cargos de los cuales resultaren unos aprobados y otros no, podrá el jurado hacer declaraciones especiales admitiendo los primeros y desechando los segundos.

Art. 21. — Si el jurado encontrare probado un delito menor que el designado en la acusación o que traiga aparejada una pena menor, pero no comprendido en él, o el mismo delito pero en grado menor, podrá absolver al acusado del delito mayor y declararlo culpable del menor.

Art. 22. — Registrado el veredicto, si fuese declarada la no culpabilidad, el juez ordenará la inmediata libertad del acusado. En el caso contrario, podrá dictar sentencia aplicando la pena correspondiente en el mismo acto, o podrá hacerlo dentro del tercer día.

Art. 23. — La retractación de la calumnia y la injuria contra un particular, para que importe la exención de pena y la finalización del procedimiento, sólo puede ha-

cerse antes que quede constituido el jurado de la forma prevista en el artículo 11.

Art. 24. — Si el director o el editor del periódico donde haya aparecido la publicación acusada no diese el nombre del autor de la misma a la primera intimación que se le formule por intermedio del juez correccional que entienda en la causa, se juzgará que le pertenece. El acusador puede probar quién es el verdadero autor de la publicación acusada y seguir el juicio contra él.

Art. 25. — El veredicto del jurado es inapelable y sólo se puede recurrir ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en los siguientes casos:

- 1º Por no haberse citado a las partes para la constitución de los jurados;
- 2º La violación de algunas de las formas esenciales del juicio;
- 3º No haberse recibido la prueba ofrecida por las partes y que la Cámara considere decisiva para la resolución de la causa;
- 4º Injusta o errónea aplicación de la ley en la sentencia o no haberse dictado dentro del término legal.

Art. 26. — Deducido y fundado el recurso dentro del tercer día de notificada la sentencia, la Cámara dará traslado del escrito a la otra parte, por tres días, y pedirá los autos al inferior. Vencido este término la Cámara resolverá dentro de los cinco días si acuerda o no el recurso.

Art. 27. — Si no lo admitiera devolverá los autos al inferior para que se cumpla la sentencia. Si lo admitiera anulará todos los hechos en los casos de los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 25 y ordenará que se proceda a un nuevo juicio, convocándose a un nuevo jurado. En el caso del inciso 4º del mismo artículo dictará el fallo que estime de justicia, tomando como base en cuanto a los hechos el veredicto del jurado. La sentencia de la Cámara deberá dictarse dentro del término de diez días de concedido el recurso.

#### *Disposiciones complementarias*

Art. 28. — Deróganse los artículos 591 a 596 inclusive del Código de Procedimientos Penal de la Capital Federal.

Art. 29. — Supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimientos Penal en todo lo que no se oponga a la presente ley.

*Jorge R. Vanossi.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los delitos contra el honor están previstos y regulados en el Código Penal de la Nación y el procedimiento en torno al juzgamiento de los mismos para el ámbito de la Capital Federal y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el respectivo Código de Procedimientos Penal. Partiendo de la base que el bien jurídico protegido es el honor

de las personas resulta evidente que toda conducta antijurídica que tienda a desacreditar, deshonrar o imputar falsamente a otro la comisión de un delito tendrá para el particular damnificado consecuencias muy especiales en el seno mismo de la sociedad en la que habita.

En efecto, la deshonra o el descrédito representan para la persona afectada una tacha de carácter moral que se manifiesta ante la opinión pública general menguando su propia integridad. Por ello la administración de justicia pone en cabeza del sujeto afectado la posibilidad de obtener una reparación que actúa como una suerte de certificado de rehabilitación moral y social ante la sociedad a la cual pertenece.

Si por naturaleza estos delitos tienen especial repercusión en el pueblo para el damnificado y para la opinión general, aparecen razones de estricta justicia que llevan a fundar en el procedimiento base del presente proyecto de participación popular directa en las causas que tengan por objeto los delitos explicitados en el comienzo. Parece absolutamente razonable que quien ha resultado afectado por un delito de esta especie pueda obtener la reparación pertinente en un juicio garantizado por la directa participación popular.

A los particulares interesa especialmente entonces demostrar ante un jurado popular que su integridad ha sido mancillada por una acusación injuriosa o calumniosa y restablecer el honor afectado, pero también interesa a la sociedad en forma directa la posibilidad de demostrar la veracidad de los hechos imputados.

El establecimiento en nuestro país del juicio por jurados para delitos contra el honor representa una interesante experiencia piloto, que bien podría con el tiempo y a medida que esta institución arraigue entre nosotros ser extendida para otros delitos de carácter penal.

Este proyecto no hace más que responder a una postergada inquietud de vastos sectores de la sociedad argentina y significa instrumentar una norma directiva del Constituyente del 53 y darle finalmente la operatividad que hasta este momento ha tenido. No podrá discutirse la absoluta correspondencia entre este proyecto y la Constitución Nacional, que ha previsto en diferentes artículos la instauración del juicio por jurados.

En efecto, el artículo 24 dice expresamente que: "El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos y el establecimiento del juicio por jurados". Este proyecto pues, responde a un mandato claro y concreto del Constituyente al legislador y que recién ahora se integra a través del procedimiento que se propone. Pero no sólo la citada norma se ha referido al jurado, sino que también lo han hecho los artículos 67, inciso 11, y 102 de la Constitución Nacional al referirse el primero de ellos a las atribuciones del Congreso de dictar la legislación que requiera el establecimiento del juicio por jurados y el segundo cuando expresamente señala que: "Todos los juicios criminales ordinarios que no se deriven del derecho de acusación concedido por la Cámara de Diputados se terminarán por jurados luego que se establezca en la República esta institución".

Resulta elocuente que para la Constitución Nacional esta institución tiene una significación muy particular y de-

muestra la importancia que le ha merecido al Constituyente de 1853 el hecho de que varias normas se han referido a ella. Podemos decir que esta institución representa la cumbre de la participación popular en una democracia moderna afianzada en los principios de la libertad y de la participación; entendida ésta no sólo como la intervención del pueblo en la elección de sus gobernantes sino también en la toma concreta de decisiones.

El juicio por jurados significa que el pueblo cierra su proceso participativo que comienza cuando elige a los gobernantes que han de ocupar los órganos ejecutivos, a los legisladores que han de dictar las leyes y ahora también integra los órganos de la administración de justicia interviniendo en la aplicación de las mismas,

Es bien conocido el arraigo que esta institución ha ganado en el curso de los años en países como Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica, aunque ya había sido practicada con anterioridad a estos pueblos y desde la antigüedad. En tal sentido y por lo elocuente de las palabras me permito reproducir un párrafo de la comisión especial nombrada por las Cortes de España en el año 1821 encargada de redactar el proyecto de código de procedimiento penal cuando al señalar la conveniencia de implantar el juicio por jurados dijo que: "La historia nos lo ofrece como inseparable de los pueblos libres y del sistema representativo. Grecia y Roma y todos los pueblos que han tenido algún respeto a sus libertades lo han reconocido, y lo han conservado más o menos puro en razón del mejor o peor estado de su libertad política. Degenera y se vicia con el poder absoluto; se perfecciona y fructifica con la fuerza e independencia del Poder Judicial".

La institución del jurado asegura entonces la plena participación popular no sólo eligiendo sino también decidiendo. Perfecciona de esta manera la independencia del Poder Judicial y despierta el interés del pueblo en su administración de justicia, con la consiguiente valorización de la misma y, además, fundamentalmente, orienta el camino hacia una justicia eficiente y rápida.

Queda de esta manera integrado en plenitud el proceso de control. Así como el pueblo controla los actos de gobierno, y la creación de las leyes, a través de la periodicidad de los mandatos y la posibilidad de recambio de los hombres que integran los órganos del Estado, también tiene el derecho de controlar la marcha de su administración de justicia que lo tiene por destinatario.

Podrá alegarse en contra de los jurados que éstos al participar en la resolución de las causas volcarán en ellas un cúmulo de pasiones y creencias personales además de valores morales, teñidos todos ellos de subjetivismo, pero la realidad nos indica que no existe ningún juez letrado convertido en autómatas que a la hora de fallar pueda despojarse de todo prejuicio.

Nuestra historia jurídico-institucional recoge algunos intentos que se han formulado en tal sentido y así podría citarse un proyecto de constitución de la comisión especial nombrada en 1812, que en su capítulo XXI, artículo 22, decía que el "proceso criminal se hará por jurados y será público". El Proyecto de Constitución de la Sociedad Patriótica, capítulo 22, artículo 175, sostenía que "el juicio criminal se establecerá por

jurados". En el mismo sentido la Constitución de 1826, sección VIII, artículo 164, disponía que: "Es del interés del derecho de todos los miembros del Estado el ser juzgados por jueces más independientes e imparciales, que sea dado a la condición de las cosas humanas. El Poder Legislativo cuidará de preparar y poner en planta el establecimiento del juicio por jurados".

Después de sancionada la Constitución de 1853/60 que nos rige, y mucho más próximo en el tiempo, pueden destacarse sendos proyectos presentados respectivamente en la Cámara por los diputados Espil y Vidal Baigorri el 20 de septiembre de 1933 y 6 de junio de 1934. El primero de ellos referido al juicio por jurados para delitos cometidos por medio de la prensa y el segundo a juicios criminales en general. No obstante no haber merecido aprobación ninguno de ellos, representan un antecedente importante en la lucha por el establecimiento de esta institución popular en la República.

Finalmente y al elevar el presente proyecto de ley, considero oportuno formular las siguientes reflexiones que han de ser útiles para la interpretación de sus normas. He considerado apropiado organizar la institución del jurado en el ámbito natural, cual es a mi criterio, el Poder Judicial; haciendo recaer en su órgano máximo, la Corte Suprema, todo lo atinente a la organización y confección de las respectivas listas de personas que lo han de integrar.

Asimismo, señalo que me he inclinado por un proyecto sólo para la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, porque entiendo que se trata de una cuestión de procedimiento, y en caso contrario, si se adoptara el criterio de legislar en esta materia para todo el país, se vulneraría el artículo 67, inciso 11, de la Constitución Nacional. Todo ello, claro está, sin perjuicio de que en el futuro las provincias adopten procedimientos similares en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Si bien es cierto que el artículo 24 de la Constitución Nacional y el artículo 67, inciso 11, establecen que el Congreso Nacional dictará la legislación sobre el establecimiento de los jurados, entiendo que la interpretación más armónica que se compadece con el artículo 67, inciso 27, es la presente, dado que aparentemente la norma le da facultades al Congreso para legislar sobre jurados en toda la República. Pero habida cuenta de que las provincias se reservan la aplicación de la ley de fondo legislando sobre procedimiento —y esta cuestión es típicamente de procedimiento— el Congreso federal estaría actuando en la especie como órgano que legisla para la Capital Federal exclusivamente (artículo 67, inciso 27, de la Constitución Nacional).

Solicito en consecuencia por los fundamentos vertidos, que los demás legisladores adhieran al presente proyecto para convertirlo en ley.

*Jorge R. Vanossi.*

—A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Los artículos, productos y cualquier tipo de mercaderías que de Puerto Iguazú (provincia de Misiones), se comecialicen hacia el interior del país o hacia Brasil, exclusivamente, estarán exentos de todo gravamen y/o impuesto y/o tasa, nacional, provincial o municipal, no pudiendo ser derivados a otros puntos o naciones.

Art. 2º — El libre comercio con Brasil, de Puerto Iguazú hacia ese país o viceversa, implicará recíprocamente la exención completa de los artículos de ambas naciones.

Art. 3º — Los beneficios acordados en el artículo precedente, tendrán una duración de cinco (5) años, término que podrá ser ampliado por ley. En caso contrario deberán fundarse las razones que determinen el cese de los beneficios mediante el dictado de una ley.

Art. 4º — Quedan sin efecto cualesquiera disposiciones, reglamentos, decretos o leyes que se opongan a la presente.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Torcuato E. Fino. — Ramón R. Arrechea.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Oportunamente en un proyecto de ley presentado por el suscrito y el diputado nacional Ramón R. Arrechea, se aludió a la creación de una zona franca en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, a los efectos de que esa rica zona que está agonizando en su desarrollo económico y social, pueda dar un impulso extraordinario dejando atrás el atraso, la postración y la recesión.

El reciente acuerdo bilateral con Brasil, permite encuadrar dentro de la mecánica y el mejor ordenamiento legislativo, más que una zona franca, el libre comercio, que armoniza para el futuro y no tiene en cuenta situaciones de coyuntura, como sería la primera denominación.

El libre comercio basado en los lazos históricos, tradicionales y geográficos entre los dos países, al desarrollarse en el tiempo, torna indispensable un enfoque especial para la zona de Puerto Iguazú, teniendo en cuenta el atraso de su desarrollo global, frente a poblaciones cercanas, que como en el caso de Puerto Presidente Stroessner en Paraguay y Foz do Iguazú en Brasil, han cobrado un impulso de proyecciones gigantescas, justamente porque los respectivos gobiernos le dieron privilegio como polos de desarrollo comercial. Corresponde por lo tanto sacar de su atraso y rezago a Puerto Iguazú para que pueda nivelarse como centro también de crecimiento, respecto de las ciudades citadas. Razones de equidad, de justicia e incluso de estrategia comercial, social, cultural y de las mismas relaciones con los países limítrofes, en este caso especial Brasil, hacen necesario en lo inmediato establecer por lo menos un beneficio de cinco años, para alcanzar aquellos logros y estimular la presencia de importantes intereses en la zona, sin perjuicio de la eventual prórroga, si razones de importancia así lo justifican.

En homenaje pues, al progreso, al desarrollo y a los altos intereses de la República, que no puede dejar pe-  
recer en el olvido a una parte vital del territorio nacional, son elementos más que suficientes para dar sanción favorable al presente proyecto de ley.

*Torcuato E. Fino. — Ramón R. Arrechea.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Incorpórase al próximo plan de obras públicas la pavimentación de la ruta nacional 146, en el tramo comprendido entre Monte Comán y puente La Horqueta sobre el río Salado.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, adoptará las acciones necesarias para hacer efectivo lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Las erogaciones que resulten de la ejecución de la presente ley serán con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto nacional.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor R. Masini.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 146 une el sur de la provincia de Mendoza con la provincia de San Luis, y también con la de Córdoba.

En efecto, ciudades como San Rafael, General Alvear y Malargüe, se vinculan con San Luis, Villa Dolores y otras importantes localidades en su traza, lo que facilita la comunicación interprovincial y regional.

Pero además, la posibilidad de conexión con la ruta nacional 7, abre este acceso con el sur de Córdoba y Santa Fe; el norte de Buenos Aires y la propia Capital Federal, con un ahorro de más de 200 kilómetros, de utilizar otros caminos.

Estas razones explican las permanentes inquietudes y expectativas locales para que se haga efectiva la total pavimentación de la ruta 146.

El proyecto de esta obra, largamente requerida fue realizado por la Dirección Provincial de Vialidad, y debía incluirse en el plan de obras públicas de la Dirección Nacional de Vialidad.

No está demás señalar que a la tradicional importancia de la producción económica de la zona, para ver concretada la obra que propiciamos, deben sumarse consideraciones relativas al desarrollo turístico de importantes centros, ya de interés internacional y desde luego fundamentos claros de tipo geopolítico, que otorgau prioridad al proyecto que presentamos y para el cual solicitamos el apoyo de esta Honorable Cámara.

*Héctor R. Masini.*

—A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Incorpórase al próximo plan de obras públicas la pavimentación de la ruta 143 en el tramo comprendido entre el límite sudeste de la provincia de Mendoza y la localidad de Santa Isabel, de la provincia de La Pampa; entre ésta y Algarrobo del Aguila y en la traza que va de Puelen a Colonia Veinticinco de Mayo.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, dispondrá las acciones necesarias para hacer efectivo lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Las erogaciones que resulten de la ejecución de la presente ley serán con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto nacional.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor R. Masini*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta 143 permite la vinculación del centro y sur mendocino con la provincia de La Pampa, Neuquén y Río Negro a través de su conexión con las rutas 188, 151, 10 y 22.

No obstante, en tres tramos —cuya suma no supera los 150 kilómetros— la falta de pavimentación la convierte en prácticamente intransitable en épocas de lluvias y desalienta el tránsito en condiciones normales.

La importancia de las regiones que intercomunica: Cuyo, pampeana y patagónica, hace innecesario explararse en razones para fundamentar esta importante obra.

La marcha al sur, que reclama el señor presidente de la Nación, requiere de obras de este tipo, pequeñas pero indispensables, para abrir esa vía de integración entre nuestras ciudades y pueblos del interior, con ese sur que se nos ofrece como meta.

Las importantes localidades de la provincia de La Pampa, que quedarían vinculadas con la obra que se propicia, permite la conexión del centro y sur mendocino, con el Alto Valle del Río Negro y de allí con la futura capital federal en Viedma y Carmen de Patagones.

Como puede verse, esta obra es absolutamente necesaria para hacer posible una efectiva integración del territorio nacional, y es por ello que solicitamos el apoyo de esta Honorable Cámara.

*Héctor R. Masini.*

—A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Incorpórase al plan de obras públicas para el año 1987 la construcción de la central hidroeléctrica El Baqueano, sobre el río Diamante en la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a adoptar los recaudos pertinentes para finalizar los estudios, proyectos y presupuestos que permitan efectuar el llamado a licitación de la central en el curso del año 1987.

Art. 3º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas con cargo a las partidas correspondientes a la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor R. Masini*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La plena utilización del potencial hídrico ha sido una preocupación permanente de la provincia de Mendoza, como ámbito de una sociedad volcada a la agricultura en sus escasos oasis aprovechables.

Cuando se considera el potencial de la producción primaria de estas regiones, se tiende a desconocer que la superficie cultivada no alcanza al 3,5 % del territorio provincial, y hoy quizá la crisis permanente de nuestra economía la haya reducido aún más.

Claro que el uso de las aguas no responde única y exclusivamente a una finalidad de riego y expansión de la frontera agrícola, es preciso regular derrames naturales, controlar crecidas y utilizar el potencial energético de sus saltos, al tiempo de aumentar y sistematizar la red de riego, que alcanza hoy 90.000 ha.

En este sentido son muchas e importantes las obras que el Estado nacional a través de su Empresa Agua y Energía Eléctrica ha concretado y en especial en la zona sur de la provincia. El río Diamante ha sido objeto de importantes estudios, algunos de los cuales ha concretado en importantes obras: así la empresa Agua del Toro y su central hidroeléctrica; el embalse Agua de la Mora y la central El Baqueano, la presa Los Reyunos y su central, y el contraembalse El Tigre y su central del mismo nombre.

No obstante, no todas ellas han podido concretarse. Entre las presas Aguas del Toro y Los Reyunos, debía alzarse la central denominada El Baqueano, estudiada y proyectada por Agua y Energía, como obra de generación pura, con una potencia instalada de 200 MW, lo que generaría 480 GWh.

La concreción de esta obra permitiría que, sumada a los 130 MW de la central de Agua del Toro y a los 224 MW de la de Los Reyunos, se alcanzaría un potencial total sobre el curso medio del río Diamante de 554 MW, lo que permitiría una generación de 1.000 GWh.

La necesidad de la obra se incrementa si se considera que ya se encuentran finalizadas las obras más importantes del aprovechamiento y que la realización de la que reclamamos permitiría alcanzar su mayor rentabilidad al sistema.

Lo contrario, es decir, dejar sin concreción inmediata esta central, es realmente más oneroso, si se considera que se encuentran concluidas obras por valor de 10 millones de dólares americanos, como son los de infraestructura y caminos de acceso a la futura presa y central; y otro tanto si se tiene en cuenta que las obras

realizadas sobre el río Atuel han dotado a la empresa de un conocimiento acabado de la zona que redundará en menores costos.

Reúne pues, señor presidente, esta obra los caracteres de necesaria, urgente y muy conveniente y no puedo menos entonces, que esperar que esta Honorable Cámara acompañe con su voto el presente proyecto.

*Héctor R. Masini.*

—A las Comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Incorpórase al próximo plan de obras públicas la repavimentación de la ruta 144, que une la ciudad de San Rafael con la localidad de Sosneado, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, dispondrá las acciones necesarias para hacer efectivo lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Las erogaciones que resulten de la ejecución de la presente ley serán a cargo de las partidas correspondientes del presupuesto nacional.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor R. Masini.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El deterioro del sistema vial argentino es una realidad incontrastable en numerosas regiones del país.

Este es el caso del sur mendocino, donde la situación de la ruta nacional 40 en diversos tramos, el camino a Chile por el paso de El Pehuenche, las rutas 143, 144 y 146 son clara muestra de la discontinuidad de las obras de pavimentación y la falta de mantenimiento en los tramos que ya cuentan con la capa asfáltica.

La ruta que ahora nos ocupa vincula las ciudades de San Rafael, General Alvear y Malargüe en el sur mendocino. Sirve como conexión con El Nihuil, la más importante obra energética de la región y zona de gran interés turístico, al igual que el valle de Las Leñas. Vincula igualmente el norte y sur del país en su articulación con la ruta 40 y la vecina República de Chile a través del camino del paso El Pehuenche.

Su estado actual —en buena parte destruida— requiere imperiosamente su repavimentación para posibilitar la activa intercomunicación de importantes centros de producción del país.

El desarrollo que puede esperarse por el crecimiento del tráfico económico, comercial, cultural y turístico supera ampliamente lo que pueda ser necesario invertir para la reconstrucción de su capa asfáltica.

Por todo lo expuesto, solicitamos el apoyo para el presente proyecto.

*Héctor R. Masini.*

—A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a Matilde Teresa Palermo, documento nacional de identidad 7.686.109, domiciliada en Barrio Sáenz Peña, de la localidad de Villa María, departamento de General San Martín, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Orlando E. Sella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente solicitud de una pensión graciable para la señora Palermo es motivada por la situación apremiante en que se encuentra, enferma y carente de recursos económicos, la que sumada a su avanzada edad e impedida de trabajar, se nos hace un deber como legisladores y representantes del pueblo acudir en ayuda de todos los habitantes que por distintas circunstancias no pueden disfrutar de los beneficios previsionales previstos para los trabajadores.

Por todo esto, señor presidente, insistir en mayores fundamentos se hace innecesario, ya que el estado en que se encuentra la mencionada señora Palermo, carente de otra posibilidad de ayuda, se hace un deber de esta Honorable Cámara respaldar con el voto afirmativo el presente proyecto de ley que llevaría a cumplir con un acto de estricta justicia.

*Orlando E. Sella.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

9

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### LEY DE PROTECCION AL ENFERMO ALCOHOLICO

Artículo 1º — Todos los hospitales, sanatorios, policlínicos, obras sociales y demás establecimientos sanitarios del país, deberán prever espacio y demás recursos para la atención, tratamiento e internación del enfermo alcohólico.

Art. 2º — Ningún enfermo alcohólico podrá ser detenido —en razón de su enfermedad— por espacio mayor a 24 horas; debiendo ser derivado, ante reincidencias superiores a cuatro veces en el año, al hospital más cercano para su atención y tratamiento.

Art. 3º — Créase la Dirección Nacional de Alcoholismo, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud, de la Secretaría de Salud, del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Alcoholismo coordinará su accionar con las pertinentes dependencias de los Ministerios de Economía, del Interior, de Trabajo, de Justicia y de Cultura y Educación; con las distintas universidades del país (cátedras de Toxicología, de Medicina legal, de Higiene, de Psiquiatría, etcétera); con las instituciones penales y correccionales; con la Policía Federal y las policías provinciales; y con los demás organismos —públicos y privados— relacionados con el problema del alcoholismo; fijando las pautas de acción a desarrollar mancomunadamente para el logro de los objetivos generales que fijará el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 5º — Serán funciones principales de la Dirección Nacional de Alcoholismo:

- a) Colaborar en la elaboración del Programa Nacional de Educación Sanitaria, que incluirá el problema del alcoholismo;
- b) Promover el perfeccionamiento del diagnóstico de la enfermedad;
- c) Promover la creación de la infraestructura sanitaria adecuada para el tratamiento de dicha enfermedad;
- d) Asesorar a las autoridades competentes respecto al estado actual del problema y las medidas a adoptarse. Ello incluye el asesoramiento a las distintas reparticiones estatales en la esfera de su competencia, y en particular acerca de las medidas aconsejables en cada área para contribuir a una más eficaz política sanitaria y de prevención y tratamiento de la enfermedad;
- e) Elaborar y proponer las medidas legales y reglamentarias que contemplen la participación de los distintos sectores citados en el artículo precedente;
- f) Elaboración de un programa de relevamiento epidemiológico de la enfermedad y los problemas relacionados con el consumo de alcohol en el país;
- g) Coordinar acciones con el Comité Técnico Asesor sobre Alcoholismo (COTESAL) y demás entidades citadas en el artículo precedente;
- h) Promover a nivel nacional la difusión del concepto de enfermedad del alcoholismo.

Art. 6º — Todas las universidades del país (en las distintas carreras y en estudios de posgrado), los colegios e institutos de nivel secundario, y las escuelas primarias, públicas y privadas, deberán incluir en la programación de su enseñanza la problemática de la enfermedad alcohólica y sus implicancias económicas, sociales, culturales y sanitarias.

Art. 7º — A todo el personal de las fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, Policía Federal y policías provinciales, se le suministrará anualmente una charla informativa sobre alcoholismo, cuya efectivización estará a cargo del Ministerio del Interior.

Art. 8º — La publicidad radial y televisiva de las bebidas alcohólicas sólo podrá hacer referencia a la calidad, sabor o precio de las mismas, debiendo encontrarse limitada fuera de los horarios de protección a menores.

Art. 9º — Queda expresamente prohibida, en cualquier medio, la publicidad equívoca y perjudicial sobre las bebidas alcohólicas, en particular aquellas que las vinculen con situaciones o estados de bienestar, salud, virilidad, amor, éxito, nutrición, trabajo, creatividad, fiestas, deportes, prestigio, esparcimiento y juventud.

Art. 10. — Establécese para el consumo en lugares públicos de bebidas alcohólicas la edad mínima de 18 años.

Art. 11. — Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en todos los negocios y locales de venta al público. Toda infracción a lo precedentemente establecido será penalizada con severas multas, cuyo monto mínimo en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de dos sueldos mínimos.

Art. 12. — La Policía Federal y las policías provinciales intensificarán los controles —en rutas y ciudades— del estado de sobriedad o embriaguez de los conductores, lo cual será evaluado de acuerdo a la concentración alcohólica en sangre.

Art. 13. — Los tribunales administrativos de faltas sancionarán con severidad los casos efectivamente comprobados de ebriedad de conductores de vehículos, debiendo preverse, inclusive, el retiro —temporal o definitivo— de la autorización para conducir. En los casos de conductores profesionales, las penas previstas deberán ser superiores a las de los conductores privados. Los montos recaudados por multas originadas en ebriedad de conductores deberán imputarse contablemente en cuentas diferenciadas.

Art. 14. — Créase el Impuesto Especial para la Enfermedad Alcohólica, cuya recaudación estará a cargo de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto gravado será la adquisición para consumo de bebidas alcohólicas, con un porcentaje sobre el precio de venta al público que en concepto de tal impuesto fijará el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 15. — La reglamentación del Impuesto Especial para la Enfermedad Alcohólica estará a cargo del Poder Ejecutivo nacional, quien fijará anualmente el porcentaje imponible juntamente con la forma y demás condiciones de percepción, así como la reglamentación del gravamen referido. Deberá preverse por dicho concepto una recaudación anual no inferior a las erogaciones originadas en las disposiciones de esta ley.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio F. Cafiero. — Eugenio A. Lestelle.  
— Primo A. Costantini.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los problemas relacionados con el alcohol son serios y no presentan señales de disminuir. Son tan graves y extensos que fueron reconocidos en la XXXVI Asamblea Mundial de Salud en 1983, que inequívocamente los ubicó entre los mayores problemas de salud pública del mundo.

Lo más alarmante es que, mientras la tendencia mundial de consumo de alcohol sigue aumentando, ello se traduce en una multitud de problemas diferentes rela-

cionados con el alcohol que no sólo cobran su tributo en países que tradicionalmente han experimentado tales problemas, sino también en países y grupos de población que hasta hace poco tiempo parecían relativamente inmunes.

La necesidad de enfrentar estos problemas es urgente. La citada Asamblea Mundial de Salud destacó la necesidad de que los países desarrollen políticas nacionales respecto a los problemas del alcohol.

Las políticas relacionadas con el alcohol tienen que ser desarrolladas para cada país. Deben respetar la historia y las pautas culturales.

Dichas políticas deben ser preparadas, formuladas y promovidas teniendo en consideración una amplia variedad de intereses legítimos pero a veces contrapuestos. Requieren imaginación, tolerancia, trabajo y visión de futuro.

Todo ello es una tarea formidable, pero necesaria, si se quieren reducir los problemas relacionados con el alcohol en magnitudes significativas.

El presente proyecto intenta que nuestro país desarrolle su propia política relacionada con el alcohol.

Hay estrategias centradas en la ayuda a quien sufre la enfermedad y otras en la prevención del problema. Todas tienen sus ventajas y llevan de un modo u otro a logros sustanciales. Sin embargo, pensamos que en nuestro país resulta fundamental actuar coordinadamente en los distintos niveles para mejorar el estado actual que resulta preocupante.

En tal sentido es imprescindible que la lucha contra el alcoholismo sea abordada desde una estrategia integradora, que abarque la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el tratamiento propiamente dicho.

La promoción de la salud es actualmente uno de los conceptos fundamentales en cuanto a las políticas de salud pública. La Organización Mundial de la Salud considera que una política en tal sentido implica:

- a) La necesidad de mejorar el estado de salud de la población;
- b) La prevención de las enfermedades;
- c) La necesidad de elaborar políticas que promuevan la salud tanto a nivel individual como a nivel de los distintos grupos sociales.

En este sentido cabe destacar que las políticas de promoción de la salud tienen un significado peculiar según cual sea el estrato social al cual están dirigidas. Las clases medias y altas requieren fundamentalmente de educación y promoción de actividades saludables (nutrición adecuada, actividad física, manejo del *stress*, etcétera). Los sectores de bajos recursos necesitan además de una política educativa, medidas concretas de promoción de la salud (como agua potable, dispensarios, etcétera) sin las cuales es imposible desarrollar un plan de promoción y prevención realmente efectivo.

Se propone un accionar verdaderamente eficaz, para lo cual se deben concertar los esfuerzos de todos: los economistas, los lugares de tratamiento, los promotores de salud y los defensores de las políticas de control. Los investigadores tienen un rol muy importante a realizar, planificando abordaje concertado e integrado para el

desarrollo de estrategias conjuntas que puedan ser continuamente evaluadas.

Por todo ello, se propone la creación de un ente específico para coordinar la lucha contra el alcoholismo, evaluar las distintas acciones a tal efecto y proponer las medidas necesarias y/o convenientes para la prevención y el tratamiento de dicha enfermedad.

*Antonio F. Cafiero. — Eugenio A. Lestelle.  
— Primo A. Costantini.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación, de Familia, Mujer y Minoridad y de Presupuesto y Hacienda.

10

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícase el artículo 38 de la ley 22.285 en el sentido siguiente:

El Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) se solventará con los siguientes recursos:

- a) Los que le asigne el presupuesto general de la Nación;
- b) Los que resulten de la aplicación del artículo 79;
- c) Los que devengue la publicidad en aquellos lugares calificados por el Poder Ejecutivo nacional como áreas de fomento y áreas de frontera conforme a la reglamentación de la presente y previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión y siempre que no exista en la zona estación privada de radio alguna;
- d) Las donaciones, contribuciones, herencias, legados y subsidios que reciba la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Néstor Perl.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modificación que se propone atiende una situación de emergencia financiera de las emisoras de la red nacional en zonas remotas. Las mismas son referente constante de toda cuestión atinente a la comunidad local. Esta función social es tan importante como costosa ya aumenta el caudal normal de trabajo al mismo tiempo que torna insuficientes los recursos con que se cuenta para hacer frente a las necesidades derivadas.

No faltan ejemplos que demuestran que la comunidad misma se dispone a allegar los recursos para garantizar el funcionamiento de la emisora local de la red nacional, teniendo en cuenta la importancia vital que la misma reviste para la zona.

Por ello, se propone como urgente esta modificación a la ley de radiodifusión del estudio y discusión de los proyectos que se encuentran a la consideración de estas Honorables Cámaras.

De modo que no se trata de legitimar una norma surgida de un gobierno de facto —como ésta de cuya modificación se trata— sino simplemente de operativizar un procedimiento que garantice la existencia y funcionamiento de emisoras oficiales en lugares clave del territorio nacional tanto desde el punto de vista de los intereses de los pobladores de zonas alejadas de centros urbanos como del de la soberanía cuando se trata de áreas de frontera.

*Néstor Perl.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 23 de la ley 14.370 por el siguiente:

Artículo 23. — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, los afiliados que hubieren desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en el decreto ley 9.316/46, sólo podrán obtener una prestación única, considerando la totalidad de los servicios prestados y remuneraciones percibidas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior en los casos que los organismos o sistemas no integrantes del Sistema Nacional de Previsión no reconozcan servicios y remuneraciones a los fines del otorgamiento de la prestación y de la determinación de su monto aun cuando se encontraren vinculados al Sistema Nacional de Previsión por las normas del decreto ley 9.316/46 ratificado por la ley 12.921, las cajas nacionales de previsión otorgarán la prestación a que el afiliado tuviere derecho por invocación de los servicios comprendidos en el Sistema Nacional de Previsión, y que no hubieren sido considerados para el otorgamiento del beneficio originario, calculándosela y considerándosela, en tal caso, como un suplemento del beneficio originario ya percibido y no como una doble jubilación.

En los supuestos previstos en el segundo párrafo del presente artículo se procederá de la siguiente manera:

1. Se practicará el cálculo del monto que debería percibir el beneficiario de haberse considerado los años trabajados y los aportes realizados a las cajas nacionales.
2. Al monto así establecido se le deducirá la suma que efectivamente percibe por su jubilación originaria.
3. La diferencia resultante de dicha operación le será liquidada como un suplemento por la caja nacional correspondiente.

Art. 2º — El derecho que por esta ley se acuerda podrá ser ejercido también por quienes, a la fecha de vigencia de la misma les haya sido denegada la prestación, aun con pronunciamiento pasado en autoridad de cosa juzgada.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José D. Canata.*



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto dar solución a un problema planteado desde hace años a aquellas personas que han obtenido una jubilación provincial o municipal y continuaron ejerciendo actividades contempladas por el Sistema Nacional de Previsión y que se ven perjudicadas si incorporan a su jubilación provincial o municipal los servicios nacionales pues no se les reconocen sino los servicios simultáneos prestados en ambas jurisdicciones.

Esto es así por ejemplo en el régimen previsional de la provincia de Buenos Aires, donde la ley 9.650 del 26-12-1980, que se encuentra vigente, expresa en su artículo 14: "El haber del afiliado que haya desempeñado dos (2) o más cargos simultáneos de afiliación al Instituto de Previsión Social o cajas comprendidas en el sistema de reciprocidad y cumpliera en uno de aquéllos los requisitos para obtener jubilación ordinaria, será el resultante de sumar al obtenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 el que corresponda por los servicios simultáneos computados en proporción a los mismos requeridos en el respectivo régimen para obtener jubilación ordinaria".

Esto se agrava y patentiza en el caso de los docentes que, como es conocido, es común que desarrollen su actividad simultáneamente en la docencia nacional y provincial, puesto que los afiliados a la caja de previsión de la provincia de Buenos Aires y de la Nación, que se jubilaron con servicios docentes exclusivos en esa provincia y continúan prestando servicios docentes en el orden nacional hasta cumplir los requisitos exigidos para obtener jubilación, se ven perjudicados ya que el Instituto de Previsión de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la ley vigente 9.650, no reconoce la totalidad de los servicios nacionales sino únicamente los simultáneos con dicha provincia, lo que significa que no se tienen en cuenta los servicios y aportes prestados posteriormente a la jubilación docente en aquella provincia.

Esto fue solucionado en el anterior período constitucional con la sanción de la ley 21.153, Boletín Oficial del 4-11-75, que rigiera hasta su derogación expresa por la ley 22.042, del 2-8-1977, durante el proceso militar.

Por aquel entonces se adujo para fundamentar su derogación, que aquella norma importaba un apartamiento al principio de la prestación única, que "era una situación diferencial respecto de aquellos beneficiarios que obtienen su prestación en el régimen nacional o provincial exclusivamente" y que "los fundamentos que pudieran haber dado origen a la sanción de la ley 21.153 han perdido vigencia como consecuencia de la actualización de las legislaciones provinciales y de su estricta adecuación a las normas sobre reciprocidad contenidas en el decreto ley 9.316/46 y en los convenios suscritos en su consecuencia".

Pero hemos visto que esto no es así, puesto que como hemos creído demostrar la "estricta adecuación" no es tal, se causa un perjuicio real a quienes han aportado por 30 años a las cajas nacionales y que las soluciones que se propusieron con la ley 21.153 — las que se aportan con este proyecto, lejos de crear una "situación dife-

ferencial" trata de reparar una injusticia y una inequidad para con aquellos trabajadores.

No parece lícito tampoco aducir, como se adujo para derogar aquella norma, "corruptelas o la obtención de beneficios recurriendo a procedimientos reñidos con la ética" para eliminar un procedimiento que establecía una sana solución, una justa solución al problema planteado. Las corruptelas, de existir, debían haber sido eliminadas por la administración que para ello goza de todos los recursos, y no hacer recaer sobre las espaldas de la clase pasiva las consecuencias de su ineficacia.

A mayor abundamiento queremos destacar que, ya antes de la sanción de aquella ley derogada inexplicablemente por el proceso militar, el Instituto Nacional de Previsión con fecha 2 de julio de 1964 había resuelto que "es compatible, sin limitaciones ni reducciones, la percepción de un beneficio concedido por una caja provincial y el otorgamiento de una jubilación ordinaria docente de carácter nacional". De la Serna, Rosa (expediente 501.101 C.P.E.), decisión administrativa cuya lectura completa es sumamente ilustrativa para analizar la justicia de los reclamos de quienes se ven afectados hoy por consecuencia del divorcio legislativo existente en esta materia entre el ámbito nacional y provincial.

No quiero entretener a la Honorable Cámara con otras citas que seguramente serán convenientemente evaluadas por la comisión que deba intervenir en el estudio del presente proyecto.

Pero no quiero dejar de hacer notar a vuestra honorabilidad que el mismo presenta una solución novedosa que tiende a evitar el dejar de lado o el establecer una excepción al principio de la jubilación única, pero que al mismo tiempo permite contemplar y hacer justicia con la situación planteada a los trabajadores que han trabajado efectivamente y aportado durante años a las cajas nacionales y que al tiempo de concluir sus labores ven frustrados sus derechos.

En el mismo hemos previsto la liquidación de un suplemento que permite cubrir la diferencia que el beneficiario debería cobrar si se le reconocieran los años trabajados y los aportes realizados a las cajas nacionales, y se establece el procedimiento a seguirse para su cálculo y posterior liquidación.

*José D. Canata.*

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

12

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Ministerio de Salud y Acción Social dispondrá la fabricación del complejo enzimático crotolina A-B, según la técnica empleada para su elaboración por el Conicet, de manera limitada y a los solos efectos de ser empleado en la investigación terapéutica de dicha droga.

Art. 2º — La investigación del complejo enzimático crotolina A-B, incluirá la experimentación clínica en seres humanos enfermos de cáncer en fase avanzada de la patología.

Art. 3º — Para poder aplicar a un ser humano el complejo enzimático crotolina A-B, el organismo encar-

gado del contralor experimental de dicha droga deberá exigir, antes de autorizar el ensayo clínico, prescripción médica que, fundamentadamente, certifique el estado de la enfermedad y consentimiento expreso del paciente o de la persona que lo tenga a su cargo.

Art. 4º — El programa de investigación será determinado por el Ministerio de Salud y Acción Social y dirigido por una comisión honoraria *ad hoc* integrada por un representante de dicho ministerio, un representante de la Academia de Medicina, uno de los miembros que conformaron la comisión de oncólogos que evaluara a pedido del Ministerio de Salud la administración del complejo enzimático crotoxina A-B, un representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y un representante de la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 5º — La provisión de la droga, en todos los casos, será absolutamente gratuita.

Art. 6º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de iniciada su labor, la comisión a que hace referencia el artículo 4º elevará al ministerio un informe preliminar sobre la marcha de la investigación, y ciento ochenta días (180) después un informe acabado de la misma con las conclusiones a las que se hubiere arribado.

Art. 7º — La fabricación del complejo enzimático crotoxina A-B y el programa de investigación clínica de esta droga se iniciarán a los quince (15) días de la promulgación de esta ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge L. Horta. — María F. Gómez Miranda.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde que tuvimos conocimiento de la opinión de expertos en oncología, convocados por el Ministerio de Salud para evaluar las bondades terapéuticas del complejo crotoxina A-B, y desde que el ministerio dispuso —conforme a aquel informe— suspender definitivamente la producción de dicha sustancia, prohibiendo, incluso, cualquier posibilidad de ensayo experimental de la misma, necesitamos tomarnos un tiempo de reflexión para evaluar distintas circunstancias de índole médico, psicológico, ético, social, jurídico y humanitario. Así es como hemos utilizado muchas horas diarias en revisar cada uno de estos aspectos para concluir ahora en la presentación de este proyecto de ley, por el cual proponemos continuar con la fabricación y experimentación humana de la crotoxina.

No es pues la norma propuesta la consecuencia de una impresión fugaz ni el resultado de un estado emocional circunstancial sino la síntesis de los fundamentos que vamos a desarrollar seguidamente.

Desde hace mucho tiempo la literatura médica recoge los antecedentes de investigaciones experimentales con venenos de víboras para el tratamiento del cáncer. Y también, bueno es decirlo, en iguales oportunidades esas mismas publicaciones relatan el fracaso de dichas experimentaciones.

También hay observaciones estadísticas que reflejan la bajísima incidencia de enfermedad cancerosa en los apicultores, los que están regularmente expuestos a la picadura de las abejas. O lo que es lo mismo, las estadísticas reflejan una bajísima incidencia de enfermedad cancerosa en aquel tipo de trabajador que recibe regularmente microdosis de una sustancia igual o similar a la crotoxina.

Con estas dos observaciones que acabamos de efectuar, comenzamos a adentrarnos en un tema que ha conmovido y conmueve la fibra de la sociedad argentina y que nosotros queremos rescatar como contribución a la felicidad de tantos que precisan de la esperanza para tener algún tipo de alivio espiritual y de que la esperanza se transforme en realidad para que sus vidas puedan continuar.

El rescate del tema lo debemos efectuar diciendo liminarmente que a nosotros nos parece inadecuada la forma en que los tres médicos comenzaron a llevar adelante la investigación clínica en humanos de la crotoxina, tanto desde el punto de vista ético como desde el punto de vista científico. Así se nos antoja ligera la forma que fue tratado un tema trascendente, desde el ángulo de la investigación, y liviano el modo con que el mismo fue trasladado por dichos tres protagonistas a toda la sociedad, a partir de la conferencia de prensa llevada a cabo durante la segunda mitad del año 1986. Es en ese momento en que la sociedad comienza a manejar un tema con tan profundas raíces psicológicas como humanitarias, a la vez que la comisión de especialistas en oncología, designada por el Ministerio de Salud, inicia el contralor de un grupo de pacientes en tratamiento con crotoxina. También es el momento en que nosotros tenemos oportunidad de comenzar a profundizar en algunos casos tratados con la droga en estudio.

Y a medida que íbamos adquiriendo información médica, las esperanzas de que la crotoxina fuera un fármaco eficaz para tratar el cáncer iban aumentando; así como en igual intensidad iban aumentando las dudas respecto a las conclusiones propias y extrañas que se iban obteniendo.

Nos preguntábamos: ¿la crotoxina cura el cáncer? Y debíamos respondernos con sinceridad: no lo sabemos.

Nos interrogábamos: ¿la crotoxina modifica positivamente los resultados del laboratorio o mejora las imágenes diagnósticas? Y debíamos contestarnos con veracidad: en algún caso sí pero todavía no lo sabemos.

De lo que no teníamos dudas era que la crotoxina había servido para mejorar clínicamente al reducido universo de casos con los que tuvimos contacto. Y si esta impresión clínica nuestra resultaba una generalidad en la casuística, entonces deberíamos percatarnos que valía la pena intensificar una investigación clínica en cáncer a una muerte segura, sin otra esperanza que la humanos con todo el rigor científico.

Es que lograr un mejoramiento en las condiciones de vida de aquel semejante nuestro condenado por el caquexia y el dolor físico y psíquico, ya resulta un logro significativo.

Es por ello que pretendemos que con seriedad y método científico se continúe la experimentación en

humanos del fármaco, en razón que encontramos fundamentos médicos y humanitarios que así parecen aconsejarnoslo.

Nos permitimos abundar en mayores detalles, dejando aclarado que por razones éticas mencionaremos los enfermos sólo por las iniciales de sus nombres y apellidos:

1º La señora A. O. es una paciente de 48 años, madre de seis hijos, que en 1980 fue operada efectuándosele histerectomía total por mioma uterino (diagnóstico confirmado por examen anatomopatológico de la pieza extirpada).

La señora A. O. volvió a la consulta en octubre de 1985 por presentar edema en miembro inferior derecho con marcado aumento de la circulación venosa superficial, disminución de la sensibilidad en todo el miembro inferior derecho, dolor en cara interna del muslo homónimo, cianosis del hallux derecho, con disminución de la temperatura. Examinada ginecológicamente por el doctor Juan José Juliá éste palpa una tumoración que desplaza la pared derecha de la vagina más allá de la línea media, ocupando casi la mitad derecha de la pelvis menor. La consistencia de la tumoración es extremadamente dura.

Se le efectúan a la señora A. O. diferentes estudios complementarios de diagnóstico, los que indican la necesidad de una intervención quirúrgica.

El 24-10-85 el doctor Juliá procede a efectuar a la señora A. O. una laparotomía exploradora.

Abierta la cavidad abdominal, el cirujano encuentra una tumoración que ocupa el espacio pelvi-subperitoneal, fija, dura, de aproximadamente 12 x 6 cm., firmemente adherida a diferentes partes nobles del organismo que hacen imposible su resección.

Ante la imposibilidad de extirpar la tumoración el cirujano extrae una pequeña porción del tumor para efectuar una biopsia y cierra la brecha operatoria según técnica quirúrgica.

El resultado de la anatomía patológica indica: sarcoma indiferenciado fusocelular. Esto es uno de los tipos de cáncer de más alta agresividad (más malignos).

El 3-12-85 se le realiza a la señora A. O. una tomografía computada ginecológica, la que revela "tumoración sólida, de bordes desflecados e imprecisos que borran los planos grasos retrovesicales y pre rectales. Vejiga comprimida por dicha imagen en su pared posterolateral derecha".

Con todos estos elementos clínicos, quirúrgicos y de laboratorio, el doctor Juliá indica a la paciente consultar a un oncólogo, el que inmediatamente inicia el tratamiento convencional adecuado.

Desde el 5-12-85 hasta el 10-2-86 se le efectúan 7.000 Rds. de telecobaltoterapia.

El 13-3-86 (tres meses después de la primera tomografía) se le realiza a la señora A. O. una nueva tomografía ginecológica computada en el mismo laboratorio en que se efectuara la anterior.

El diagnóstico comparado del primer examen y de éste, dice: "con respecto a la tomografía computada anterior se observa que la formación retrovesical alo-

jada en la región posterolateral derecha de la vejiga ha avanzado hacia la zona anterolateral derecha de la misma. En cortes más cefálicos se observan múltiples formaciones nodulares sólidas retrovesicales. Espacio retroperitoneal con sus planos grasos borrados por formaciones sólidas indefinidas, compatibles con adenopatías". En buen romance, este nuevo examen es desalentador, ya que indica que no sólo la enferma no ha mejorado después de la telecobaltoterapia sino que la enfermedad ha ido progresando, advirtiéndose la formación de imágenes nodulares a distancia, que no son otra cosa que la expresión de metástasis a distancia del tumor primario.

Es bueno decir que en todos estos meses de tratamiento que hemos relatado, la señora A. O. no mejoró su cuadro clínico. Es decir, continuaba con marcada circulación venosa superficial en la pierna derecha, disminución de temperatura y cianosis en el hallux homónimo y dolor en la región interna del muslo del mismo miembro.

El examen ginecológico confirmaba la presencia de la tumoración en la pelvis menor, tal como lo detectaba la tomografía realizada el 13-3-86.

Informada de la existencia del tratamiento con crotoxina, la paciente recurre a uno de los médicos que están experimentando con dicho fármaco pero sigue manteniendo contacto con el doctor Juliá, su médico de cabecera.

A los veinte días de estar en tratamiento con crotoxina, la señora A. O. llama telefónicamente al doctor Juliá informándole que todas las molestias en su miembro inferior derecho han desaparecido, que aumentó de peso y que trabaja normalmente, que se encuentra y se siente muy bien.

El 20-7-86 se le efectúa a la señora A. O. un nuevo examen ginecológico, el que determina: pelvis libre, vagina acortada, ampolla rectal libre.

Para certificar el hallazgo clínico se le realiza una tomografía ginecológica computada. El informe es el siguiente: "comparado este estudio con los anteriores no se observa la masa tumoral descrita en ellos, restando solamente un engrosamiento de la pared posterolateral derecha de la vejiga, pudiendo tratarse de una secuela posquirúrgica".

Esta enferma, bueno es decirlo, fue examinada por la comisión de oncólogos que convocara el Ministerio de Salud, y fue no sólo el primer caso de paciente tratado con crotoxina que tuviera el doctor Juliá sino también el primer caso que por intermedio de este profesional nos llegara a nosotros.

Uno y otros empezábamos a experimentar la necesidad de seguir avanzando en el estudio de la crotoxina. Lo hacíamos persuadidos que había todo un andamiaje intelectual y médico que nos obligaba a desconfiar del caso exitoso que estaba frente a nosotros pero también el conocimiento que muchas veces —es más, casi siempre— la medicina había hecho hallazgos importantes en medio de la incredulidad y de lo fortuito. ¡Había que seguir avanzando! Y seguimos avanzando con los casos que continúan.

2º La señora C. es esposa de un médico retirado de las fuerzas armadas. Padece carcinoma de mama con

metástasis generalizadas en abdomen y estado caquéctico (pesa 29 kg.). Obviamente la señora C. estaba postrada en cama, esperando su muerte segura cuando inicia tratamiento con crotoxina. Un mes después de comenzado el mismo la señora C. aumentó 10 kg. de peso corporal, abandonó su lecho de enferma y empezó a realizar tareas que antes no efectuaba.

3º La señora N. S. presentaba carcinoma sigmoideo con metástasis en hueso y en hígado e importante ascitis. Su estado era tan grave que estaba postrada en cama al momento de iniciar tratamiento con crotoxina. A los quince días de iniciado dicho tratamiento se constata mejoría notable: la ascitis disminuye, la enferma que no podía descansar por los agudos dolores, duerme sin molestias y abandona el lecho para efectuar tareas hogareñas habituales. Suspendida la administración de crotoxina remite a su estado anterior y en menos de cuarenta días fallece.

4º M. E. D. era una niña afectada de hipernefroma con metástasis generalizadas en columna, pelvis, fémur, mediasteno, cuello y calota; que se hallaba en estado de coma grado 1 al momento de iniciársele la administración de crotoxina. Cuarenta y ocho horas después de comenzado el tratamiento sale del estado de coma y quince días más tarde empieza a deambular. Una intercorrenencia —neuropatía— en un organismo siderado acaba con la vida de la joven que el próximo mes cumpliría 15 años. No podemos decir que la muchachita se curó, siquiera que se detuvo la enfermedad. Pero sí podemos afirmar, sin temores, que cuando se le aplicó un tratamiento distinto al convencional el cuadro clínico de la paciente mejoró y su sobrevida se tornó honorable.

5º A la señorita G. A., quien padece sarcoma glúteo sin metástasis, en los Estados Unidos de Norteamérica le propusieron efectuarle una hemiorporectomía. Esta operación consiste en amputar toda la mitad inferior del cuerpo. Como se comprende es una técnica quirúrgica altamente agresiva que deja gravísimas secuelas físicas y psíquicas. La paciente no aceptó aquella mutilación y volvió a Mar del Plata, su lugar de residencia. Cuando inició el tratamiento con crotoxina los agudos dolores le impedían deambular y se hallaba postrada en cama. Luego del tratamiento esta enferma deambula libremente, realizando tareas domésticas.

6º La madre del doctor G. padecía carcinoma uterino con siembra miliar abdominal y pelviana y metástasis pulmonares. La paciente debido a su gravísimo estado respiratorio fue internada en terapia intensiva, donde insatisfactoriamente se la sometió a todo tipo de tratamiento. Angustiado por el estado de su madre el doctor G. consiguió algunas dosis de crotoxina y sin conocimiento de los facultativos que la atendían, los que habían desahuciado el caso, comenzó a inyectarle el medicamento. A los cinco días de efectuarle crotoxina las radiografías obtenidas a la paciente muestran mejoría de la imagen torácica, y veinte días más tarde, del brazo de su hijo, la señora se fue a su casa. Esta enferma fallece en su domicilio tiempo después de una embolia.

Hasta aquí el relato de algunos de los casos que pudimos conocer más acabadamente, merced a los esfuerzos del doctor Juan José Juliá, quien confiara a nosotros

sus angustias y esperanzas médicas; que infatigablemente compartió y comparte con nosotros muchas horas de estudio y análisis, respecto a las probabilidades curativas de la crotoxina y de la evolución de los enfermos con ese fármaco asistidos y que no ha descansado un instante en buscar la verdad sobre el tema. Una verdad que, podemos afirmar sin temores, probablemente aún no fue revelada. Y esto tanto es así que el doctor Tagle, uno de los especialistas en oncología convocados por el Ministerio de Salud, luego de examinar todos los casos que en estos fundamentos hemos consignado, expresó que hay que seguir estudiando el complejo enzimático crotoxina A-B porque al momento de presentar sus opiniones al ministerio tuvo un informe deficiente. Es más, llegó a afirmar que luego de adentrarse en las alternativas clínicas de estos pacientes debía rectificar su opinión anterior, adversa a las bondades terapéuticas del complejo enzimático al que nos estamos refiriendo.

Hasta este momento hemos estado haciendo una fundamentación de carácter estrictamente médico en favor de la continuidad del estudio en humanos de la crotoxina, pero ya hemos dicho que no sólo nos hemos detenido en estudiar esas causales cuando resolvimos propiciar esta iniciativa. Por el contrario adelantábamos que había otras de carácter ético, psicológico, social, jurídico y humanitario. De ellas continuaremos hablando.

En un plano donde se confunden lo ético con lo legal se ha señalado —con un criterio formalista que aceptamos y compartimos— que la investigación clínica en humanos de este complejo enzimático no estuvo precedida de una cuidadosa experimentación en el laboratorio ni antecedida de un escrupuloso estudio en animales.

Esa observación es cierta, pero a la luz de las comprobaciones que nosotros mismos hemos efectuado —y que ofrecemos como testimonio en estos fundamentos— la advertencia, válida en lo formal, queda invalidada en la práctica, pues hemos comprobado en la microcaústica que detalláramos, que los pacientes sometidos a tratamiento con el complejo enzimático en estudio no han sufrido agravamientos en sus estadios clínicos como consecuencia de la administración de la droga y, por el contrario, en todos los casos han experimentado mejorías.

Es decir, si bien no se ha podido demostrar fehacientemente la capacidad curativa del cáncer por la droga, con certeza sí se puede decir que la crotoxina no sólo no es tóxica sino que también en un buen número de enfermos su administración ha resultado beneficiosa.

Quizá valga la pena resaltar a esta altura que otras terapéuticas de uso corriente en oncología —quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia— poseen efectos indeseables no bien conocidos.

Y es más, muchas terapéuticas antioncóticas están en uso, aunque su eficiencia no está cabalmente aprobada. O para decirlo mejor, las terapéuticas antioncóticas en uso lo están a pesar de estar absolutamente comprobado su alto grado de ineficiencia, desde que no hay oncólogo que ofrezca garantía de curación a ningún paciente, cualquiera sea la extirpe tumoral de la que este sea portador.

Por lo tanto, si el complejo enzimático en estudio no cura el cáncer y ofrece sí, en el peor de los casos, sólo

alguna mejoría a los pacientes, podemos afirmar que está en igualdad de condiciones al resto de las drogas antioncóticas que habitualmente se utilizan, razón por la cual nosotros no encontraríamos fundamentos para prohibir la continuidad de la investigación clínica en humanos del complejo enzimático crotocina A-B.

No obstante si alguien siguiera aferrado a los formalismos podríamos hacer aquí dos citas que abonan nuestro criterio.

En noviembre de 1957, S.S. Pío XII, expresó ante el Comité de Genética de Europa que en pacientes en estado terminal, cuando los métodos terapéuticos aprobados no hubiesen dado resultado, está permitido —con el consentimiento del paciente o de los familiares en su caso— el uso de drogas y métodos terapéuticos de valor científico y carácter experimental, que no contraríen la moral y no introduzcan mayor daño a la salud del paciente.

La segunda cita a la que hacemos referencia es la revista "Medicina", órganos de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica. Esta publicación trae en el Nº 4, pág. 467, año 1986, un editorial titulado "Ensayo clínico con una nueva droga en el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)". En dicho artículo se informa que la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica aprobó para ensayo la droga azidotimidina o AZT, inicialmente utilizada en 19 pacientes, de los que 16 sobreviven después de más de un año de iniciado el tratamiento. Con tal base, informa la revista, se ha iniciado un ensayo terapéutico con AZT a doble ciego en 260 casos, de los que 130 reciben AZT y 130 inicialmente un placebo. Y en diciembre de 1986, si se comprueba efecto terapéutico estadísticamente significativo, entonces comenzaría la producción de la droga en gran escala.

Y continúa diciendo textualmente el editorial: "no hay dudas que este ensayo despierta críticas. Desde el punto de vista científico faltan experimentos básicos en animales"... "Lo que surge... es que tanto los médicos... como la casa (fabricante) comprometida a no entregar la droga fuera del ensayo en cuestión, como el FDA (Food & Drug Administration), que lo aprobó, tienen el mismo objetivo: obtener evidencias científicas consistentes para poder alcanzar un tratamiento efectivo de esta enfermedad. Por otra parte, esta experiencia indica que aun cuando por circunstancias obligadas no se pueden cumplir todas las fases previstas para el empleo de un medicamento, el enfoque científico mancomunado de investigadores, médicos, productores y aun pacientes pueden dar lugar al diseño y a la realización de un ensayo terapéutico acertado".

Todo lo hasta aquí dicho nos permite advertir que la tesis sustentada por los formalistas tampoco tiene consistencia férrea. Es cierto que se trata de materia opinable pero nos estará permitido advertir que una terminante prohibición a la experimentación en humanos de una sustancia que, cuando menos, ha demostrado sino efectos curativos absolutos sí efectos de mejoría importante, significa quitar a esos desdichados seres humanos una luz de esperanza e introducirlos en un callejón sin otra salida que la muerte.

No queremos abundar en más fundamentaciones, pues creemos que las que hemos consignado son suficientes como para que la Honorable Cámara impulse con rapidez el estudio y sanción de este proyecto, y simplemente recordar aquel concepto que escribiéramos más arriba: hay que rescatar este tema como contribución a la felicidad de tantos semejantes nuestros que precisan de la esperanza para tener algún tipo de alivio espiritual y de que la esperanza se transforme en realidad para que sus vidas puedan continuar.

*Jorge L. Horta. — María F. Gómez Miranda.*

*Agregado:* Al momento de presentar este proyecto de ley hemos tenido noticia de la solicitud al Poder Ejecutivo nacional, efectuada por distintos colegas, para que éste envíe un mensaje y proyecto de ley durante el período de sesiones extraordinarias de 1986 por el cual se permita continuar con los ensayos clínicos del complejo enzimático crotocina A-B. Nos sumamos a ese pedido y, modestamente, contribuimos con nuestro aporte a esos fines.

*Jorge L. Horta. — María F. Gómez Miranda.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.

13

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Establécese un impuesto que gravará los altos beneficios obtenidos por todos los contribuyentes alcanzados por el impuesto a las ganancias (ley 20.628, texto ordenado en 1977, y sus modificaciones). Este impuesto se pagará anualmente con carácter definitivo.

Art. 2º — No estarán alcanzados por este impuesto los altos beneficios que provengan total y exclusivamente del trabajo personal de sus titulares, siempre que su obtención no fuera al mismo tiempo el resultado de una utilización necesaria de capital, cuyas formas de aplicación y relaciones de inversión serán establecidas por la reglamentación.

Art. 3º — Están exentos de este impuesto los primeros veinte mil australes (₳ 20.000) anuales del alto beneficio obtenido. Dicho importe queda establecido para los ejercicios cerrados en el mes de enero de 1987 y será actualizado mensualmente por la Dirección General Impositiva sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 4º — A los fines de la presente ley, será considerado alto beneficio sujeto a este impuesto a toda utilidad que exceda del diez por ciento (10 %) del monto del patrimonio neto existente al cierre del ejercicio fiscal de aplicación del gravamen, determinado de la manera que se establece en el artículo 9º.

Art. 5º — La utilidad del año fiscal, a los fines de este gravamen, será establecida aplicando las disposi-

ciones de la ley del impuesto a las ganancias (ley 20.628, texto ordenado en 1977, y sus modificaciones), con las siguientes adecuaciones:

- a) En el caso de sociedades anónimas sólo se podrá deducir anualmente en concepto de honorarios al directorio, síndico y miembros del consejo de vigilancia el importe máximo de cinco mil australes ( $\$$  5.000) por cada uno de los perceptores de dichos honorarios, siempre que se asignen dentro del plazo previsto para la presentación de la declaración jurada anual del año fiscal por el cual se paguen. Dicho importe será actualizado de igual forma a la determinada en el artículo 3º;
- b) Las sociedades en general, excepto las anónimas y también las empresas individuales, podrán deducir por cada dueño o socio, incluidos los socios colectivos de las sociedades en comandita, residente en el país y que trabaje efectivamente al servicio de la empresa, un importe igual al previsto en el inciso precedente;
- c) Las utilidades o pérdidas provenientes de participaciones en otras empresas comprendidas en esta ley no serán computadas a efectos de determinar el alto beneficio imponible, deduciéndose además del patrimonio neto el importe de la inversión correspondiente. Esta disposición no será aplicable en el caso de las situaciones previstas en el artículo 12;
- d) Se permitirá la deducción especial de un importe adicional equivalente al monto de las amortizaciones anuales que correspondiere practicar a efectos del impuesto a las ganancias (ley 20.628, texto ordenado en 1977, y sus modificaciones) cuando se realizaren inversiones con posterioridad al día 31 de diciembre de 1986, siempre que las mismas se encuentren directamente vinculadas con la actividad que se desarrolla y corresponden exclusivamente a:
  1. Bienes muebles amortizables, nuevos, de producción nacional.
  2. Construcción de viviendas económicas para uso del personal.
  3. Obras civiles industriales, agropecuarias o mineras, vinculadas a la explotación.
  4. Construcción de silos, plantas de almacenaje y galpones.
  5. Otras inversiones en bienes que establezca la reglamentación. En todos los casos el importe de la deducción adicional realizada deberá ser restada del patrimonio neto al cierre del ejercicio.

Art. 6º — Cuando en un año fiscal la utilidad resultare inferior al diez por ciento fijado en el artículo 4º, o arroja pérdida, la diferencia total consiguientemente determinada pasará a incrementar el importe no alcanzado por el impuesto en el ejercicio o ejercicios siguientes y hasta el quinto período anual posterior. El

importe o importes correspondientes serán actualizados teniendo en cuenta la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, operada entre el mes de cierre del ejercicio fiscal en que se originó y el mes de cierre del ejercicio fiscal que se liquida. La suma exenta establecida en el artículo 3º no será trasladable en ningún caso para su deducción en los ejercicios siguientes.

Art. 7º — El impuesto a las ganancias no será deducible para determinar el resultado imponible.

Art. 8º — En el primer año fiscal de aplicación del impuesto, ni en los siguientes, no corresponderá efectuar compensación o traslado alguno en concepto de pérdidas o de bajas utilidades de los ejercicios anteriores a dicho primer ejercicio.

Art. 9º — El monto del patrimonio neto al cierre del ejercicio, estará determinado por la diferencia que resulte entre el activo y el pasivo, ajustados de acuerdo a lo establecido en la presente ley, no computándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, aplicándose supletoriamente las disposiciones de la ley del impuesto sobre los capitales (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones) y en la forma que se establezca en la reglamentación.

Art. 10. — Las tasas del impuesto serán las siguientes:

—El 15 % sobre el monto del alto beneficio obtenido hasta alcanzar el 15 % del patrimonio neto establecido en el artículo 9º, más

—El 20 % sobre el monto del alto beneficio obtenido, comprendido entre 15 % y el 20 % de dicho patrimonio neto, más

—El 30 % sobre el monto del alto beneficio obtenido que supere el 20 % del mismo patrimonio neto.

Art. 11. — Este impuesto gravará los altos beneficios de los diez ejercicios fiscales que se cierren a partir del 1º de enero de 1987.

Art. 12. — Los resultados de los balances de dos o más empresas, cualquiera fuera su forma jurídica, cuando constituyan un mismo conjunto económico o cuando desarrollen actividades económicas vinculadas, deberán acumularse en un único balance impositivo a los efectos de la liquidación y pago de este impuesto, siendo todas ellas solidariamente responsables de su cumplimiento.

Se considerará que dos o más empresas o entidades constituyen un conjunto económico, siempre que no menos del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital, y/o el poder de decisión empresaria y/o la dirección efectiva de los negocios, de cada una de ellas, pertenecieren o fueren controlados, en forma directa o mediante personas o entidades interpuestas, a/o por los mismos titulares.

También a los fines de esta ley queda establecida como actividad económica vinculada a aquella que coadyuve o complemente un proceso industrial, técnico, comercial, financiero o administrativo o que tienda a un logro o finalidad que guarde relación con la otra actividad (integración horizontal y/o vertical).

Para los casos en que la fecha de cierre de los respectivos ejercicios económicos de dos o más empresas comprendidas en las disposiciones del presente artículo, no resultaren coincidentes, la reglamentación establecerá las normas aplicables para la formulación de balances impositivos especiales, haciendo unificar a los efectos de esta ley, las respectivas fechas de cierre, con la de la fecha más próxima al comienzo de la vigencia del impuesto.

Art. 13. — Facúltase a la Dirección General Impositiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a exigir el pago de anticipos de este impuesto, pudiendo a tales fines disponer la presentación de declaraciones juradas informativas referidas al último año fiscal cerrado, anterior al primer ejercicio de aplicación de este impuesto, a efectos de la determinación de dichos anticipos.

Art. 14. — El impuesto de esta ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Art. 15. — Para esta ley y su reglamentación, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la ley del impuesto a las ganancias (ley 20.628 texto ordenado en 1977 y sus modificaciones) y de la ley del impuesto a los capitales (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones) y sus respectivos decretos reglamentarios.

Art. 16. — El producido del presente gravamen será coparticipado de acuerdo con el régimen general previsto por la ley 20.221 y sus modificatorias o por las disposiciones regulatorias de la coparticipación federal de impuestos que resulten de aplicación supletoria.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Norberto L. Copello.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta necesario continuar con la reforma del sistema tributario argentino tendiendo a que en definitiva, el mismo posibilite la financiación genuina de los gastos públicos.

El impuesto debe ser soportado equitativamente por todas las capas de la población, según las capacidades contributivas de cada sector.

El sistema fiscal debe servir como instrumento para una justa redistribución de los ingresos, proveyendo los recursos necesarios para el progreso social.

Paulatinamente debemos ir corrigiendo la distribución de la carga tributaria global, transfiriéndola a gravámenes, que como el que se propicia en el adjunto proyecto de ley, posibilitan una mejor determinación de la capacidad contributiva, fortaleciendo la base de imposición.

Casi todos hemos coincidido en considerar como de carácter extremadamente regresivo el régimen tributario existente al advenimiento del gobierno democrático.

Con la reforma tributaria emprendida en 1985, se ha comenzado a recorrer el correcto camino deseado.

Debemos recordar que dentro de la estructura tributaria argentina el impuesto a las ganancias representó años atrás el gravamen más importante. Su recaudación que en 1966 alcanzó a 2,3 puntos del producto bruto interno, descendió en 1985 a solamente 0,5 puntos del mismo.

La carga de este impuesto, que debiera recaer sobre la economía toda, pesa en muy importante medida sobre las rentas del trabajo personal.

Como una forma de corrección de esta muy injusta anomalía, propiciamos establecer un gravamen que alcance a los altos beneficios obtenidos por todas las actividades económicas y financieras, excluyendo las derivadas del trabajo personal, cuando no requieran necesariamente de una inversión de capital.

Proponemos establecer este impuesto en función de la utilidad obtenida y del capital realmente invertido en la actividad.

Serán contribuyentes del gravamen, con la exclusión ya indicada, todos los responsables del pago del impuesto a las ganancias.

El proyecto crea y define la figura del conjunto económico y de las actividades económicas vinculadas, agrupando a dos o más empresas, como único contribuyente del impuesto, atendiendo a la titularidad de la mayoría de los capitales o a la existencia de una integración horizontal y/o vertical de sus procesos económicos bajo un control unificado.

*Norberto L. Copello.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

#### 14

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase la nacionalidad argentina en forma automática a todos los extranjeros nacidos en cualquier país latinoamericano, que posean radicación definitiva.

Art. 2º — La presente ley se aplicará a través del Registro Nacional de las Personas, quien podrá delegar su aplicación a los registros provinciales de personas.

Art. 3º — Los días 14 de abril, 25 de mayo, 10 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de cada año, se tomará el juramento de práctica a quienes soliciten la nacionalidad argentina conforme a esta ley, y se entregarán los documentos de acreditación correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

*Jorge L. Horta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los territorios que hoy ocupan Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y la porción sur de Chile conformaron durante la dominación española el Virreinato del Río de la Plata, y en los albores de la nacionalidad esa misma porción geográfica constituyó las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Distintas circunstancias políticas, que no nos pondremos a revisar ahora, hicieron que esa unidad se fuera fragmentando en los Estados independientes que

hoy conforman. Estados que, a pesar de la independencia económica, política y jurídica que tienen entre sí, no han roto ni el afecto ni la solidaridad que los une, como se verá más adelante.

Igualmente en el pasado, San Martín y Bolívar soñaron una integridad americana, la que no pudo darse por aquellas circunstancias políticas a que hacíamos referencia.

Sin embargo, así como ayer se presentaron causales disociadoras, también durante los últimos 20 años de historia latinoamericana se fueron congregando causales conglutinadoras que fueron haciendo que aquel sueño de San Martín, de Bolívar y de tantos otros patriotas de esta Indoamérica nuestra se pudiera reactualizar.

Una de las causas que permitieron darnos cuenta de cuánto tiempo habíamos perdido en realizar el destino común fue, sin duda alguna, el episodio difícil y traumático de Malvinas, en el que nos metió la dictadura militar.

En esa lucha pudimos advertir con claridad dónde estaban las solidaridades y dónde estaban los intereses creados que encolumnaban tras el opresor. En ella observamos que fue América latina la que solidariamente se puso al lado de la Argentina, sin importarle el riesgo, sin medir las dificultades; simplemente estando al lado de la Argentina porque la tradición histórica, la realidad cultural y hasta idénticas angustias económicas y sociales así lo determinaban.

Ya recobradas las prácticas democráticas el gobierno constitucional reafirmó esos lazos de amistad y solidaridad, y hoy por hoy vamos presenciando cómo el infatigable trajinar de Raúl Alfonsín va haciendo posible que se avizore el nacimiento de un Mercado Común Latinoamericano.

Todo lo que llevamos dicho parece reafirmar el concepto de patria común indoamericana. Y frente a este concepto nos parece absurdo, entonces, que a cientos de compatriotas latinoamericanos, que se han radicado definitivamente en nuestro país y en el que incluso han nacido sus hijos, la ley les prive el derecho a elegir quiénes deben gobernar la Nación, si no realizan engorrosos trámites que tornan sumamente dificultoso poder disfrutar de todos los beneficios de la ciudadanía argentina.

Por todo ello, me permito molestar la atención de la Honorable Cámara para proponerle el presente proyecto de ley, por el cual se otorga la ciudadanía argentina, en forma automática, a todos los habitantes del país nacidos en cualquier nación latinoamericana, y que hayan ya obtenido la radicación definitiva.

*Jorge L. Horta.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

15

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase una comisión bicameral integrada por doce (12) legisladores, seis (6) diputados y seis (6) senadores, que entenderán en todo lo relacionado con los medios de comunicación social existente

en el país y/o servicios conexos o que tengan relación directa o indirecta con las comunicaciones que se realicen en el ámbito nacional.

Art. 2º — Dicha comisión actuará como organismo permanente en la preservación de la libertad en las comunicaciones y el aseguramiento del pluripartidismo político, social, cultural, económico y artístico en los distintos medios que conforman el espectro de las comunicaciones sociales.

Art. 3º — El tiempo de duración será de cuatro (4) años, pero se prorrogará automáticamente, si no existiere decisión en contrario del Parlamento nacional.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Torcuato E. Fino.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los medios de comunicación social son la avanzada de la libertad, la democracia y la dignidad de los habitantes, cuanto también el instrumento adecuado para la civilización y la modernidad nacional.

Proceder a su resguardo, tutela y cumplimiento estricto en salvaguarda del respeto por todos y cada uno de los habitantes, es condición primordial de un gobierno democrático en el marco de la Constitución Nacional. El organismo que se propugna guarda comitancia con otros organismos similares existentes en otros países, y significa el vallado más importante a cualquier distorsión o avasallamiento de innegables derechos ciudadanos. Tal el sentido del presente proyecto de ley.

*Torcuato E. Fino.*

—A las comisiones de Comunicaciones y de Asuntos Constitucionales.

16

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a transferir a la comuna de la ciudad de Villa Mercedes, departamento de Juan E. Pedernera, provincia de San Luis, sin cargo y con carácter de excepción, fracciones de terrenos de propiedad de la empresa Ferrocarriles Argentinos, ubicados en dicha ciudad, dentro de un cuadro que abarca desde el norte de la calle Angosta hasta el sur de la calle Aviador Origone e Hilario Cuadros, y desde el oeste de la calle Belgrano hasta el este de la ruta 7.

Art. 2º — Las fracciones que se otorguen serán destinadas a parquización integrada al sector público, incluyendo su iluminación, espacios de recreos y juegos infantiles, la construcción de la terminal de ómnibus y para la concreción de proyectos de viviendas.

Art. 3º — Para el cumplimiento de esta ley no es de aplicación el artículo 37 de la ley 18.360.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Pedro C. Ortiz.*



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cruce del ferrocarril por la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), y el uso excesivo de terrenos para tales fines, son causas que obstaculizan el armonioso crecimiento y desarrollo que experimenta esta hermosa y pujante localidad sanluiseña. Este medio de transporte cruza la ciudad en zona densamente poblada y de gran actividad comercial, y ante la imposibilidad de producir un desvío en las actuales circunstancias, sus habitantes nos conformaríamos con recuperar valiosos y extensos terrenos comunales para darles un destino con utilidad pública o social.

En la actualidad, vemos que dentro de las inmediaciones de la estación ferroviaria, funcionan silos, depósitos de cereales, que favorecen a la contaminación ambiental (polvillo, insectos, roedores, gases de fermentación, y otros), o como en otros casos establecimientos que procesan minerales con graves consecuencias para la salud de los vecinos (La Toma, provincia de San Luis).

También es importante resaltar que las ordenanzas municipales obligan a los propietarios de terrenos a proceder al desmalezamiento, higienización y desratización de los inmuebles, a construir cercos y veredas de acuerdo a las zonas y si advertimos que el ferrocarril pasa por las zonas de mayor densidad habitacional y de mayor actividad es lógico suponer que estos predios deberían cumplimentar las normas comunales, cosa que evidentemente no se hace.

Como solución a estos problemas, propongo, como beneficiosa y necesaria la erradicación y traslado de estos silos y galpones a otros puntos alternativos del ferrocarril, preferentemente fuera del ejido urbano. Luego de ello, proceder a la devolución de dichos inmuebles, sin utilidad social a la comuna que los cediera a fines del siglo pasado a Ferrocarriles Argentinos en aras del progreso nacional. Recuperados los mismos, proyectar su parquización integrada al sector público, incluyendo su iluminación, espacios de recreo y juegos infantiles, siempre hablando de zonas que no se encuentran afectadas al servicio de la empresa.

La comuna villamercedina, fue más lejos aún, solicitando un predio para construir allí la terminal de ómnibus, y adjunto en plano la ubicación de la misma, resaltando que para la población el hecho de que las estaciones de transporte automotor y de transporte férreo, estén cercanas, es de suma importancia. Asimismo, y considerando la enorme cantidad de parcelas, sin uso alguno, sería factible la utilización de los mismos, para concretar proyectos de vivienda, ya que en la actualidad trapezamos con el inconveniente de la falta de terrenos en zonas con servicios municipales para concretar dichos proyectos.

Por ello, y dado las circunstancias arriba señaladas, es que solicito al Poder Ejecutivo nacional, a título de excepción, pero al amparo de una definición legal, la transferencia sin cargo del inmueble que nos ocupa.

Como antecedente que abonaría el dictado de la ley que propicio, cabe consignar que si bien el artículo 37 de la ley 18.360 establece que "toda transferencia de bienes de Ferrocarriles Argentinos a favor de dependencias del Estado nacional, provincias, municipalidades,

empresas del Estado o sociedades anónimas con participación estatal, deberá ser consentida por aquella y se efectuará a título oneroso, sobre la base del valor actualizado del bien", no obstante ello, la ley 20.567, promulgada el 17 de diciembre de 1973, conforma taxativamente una excepción a dicha cláusula al disponer el Ejecutivo la venta directa de un inmueble de Ferrocarriles Argentinos a la Cooperativa de Viviendas Rieles Argentinos Mendoza Limitada. En efecto el artículo 4º de la referida ley, determina que "no es de aplicación el artículo 37 de la ley 18.360" en el caso legislado.

Por otra parte, el artículo 42 de la ley 18.360 (Ferrocarriles Argentinos - Funcionamiento régimen legal) define que este instrumento legal tendrá carácter transitorio para Ferrocarriles Argentinos y regirá mientras dure la situación especial en que su conducción superior esté integrada por personal militar en actividad, prorrogándose, sin embargo, temporalmente su vigencia aun frente a nuevas situaciones, "mientras las autoridades competentes no adopten las providencias para el imperio de un nuevo status legal". Creo que esta disposición se compagina con la estructura de emergencia excepcional que reviste el breve articulado del proyecto de ley que presento, dado que el régimen de conducción militar ya no existe en la empresa Ferrocarriles Argentinos.

De este modo, dejo fundamentado el proyecto de ley cuya esperanzada inquietud, comparte la comuna de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), por lo que solicito la aprobación del Honorable Congreso de la Nación.

*Pedro C. Ortiz.*

—A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Vivienda.

17

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por valor de diez mil australes al establecimiento asistencial Reumann Enz, de Intendente Alvear (provincia de La Pampa).

Art. 3º — Los gastos que irroque la entrega del presente subsidio, deberán imputarse a la cuenta "Rentas generales" del presupuesto nacional, debiendo el establecimiento precitado rendir cuentas de la utilización de los mismos a su debido tiempo.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel J. Serralta.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace muchos meses, los habitantes de la comuna pampeana de Intendente Alvear vienen movilizándolo con miras a obtener al más breve lapso, la construcción de un pabellón para geriatría en dependencia del establecimiento asistencial Reumann Enz.

A fin de hacer más eficaz la tarea movilizadora han constituido incluso una instancia orgánica, a modo de

comisión vecinal, la que desde su puesta en funcionamiento ha concitado el apoyo unánime de la población, de las autoridades provinciales y de legisladores nacionales.

En ese marco de actividad, obtuvieron el asesoramiento de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria de la provincia de La Pampa, la cual tomó a su cargo la confección del proyecto.

Al mismo tiempo, y con los recursos monetarios que se pudieron recaudar en esta "participativo-solidaria", se logró iniciar la construcción de los cimientos, y de algunas paredes.

Obviamente elevados costos, tanto a nivel de materiales como de mano de obra, tornan imposible que se pueda lograr tan caro objetivo, sin el auxilio financiero estatal.

Es por ello, señor presidente, que atento a la necesidad social, y al espíritu que anima esta iniciativa, el Estado nacional, que tiene por mandato constitucional el deber de atender a la salud y prosperidad de sus habitantes, no puede permanecer ajeno, y en consecuencia debe arbitrar los medios para que pueda concretarse esta obra.

Evidentemente, el monto que se estipula es notoriamente exiguo en orden al fin social que lo demanda, por lo que no encuentro en principio objeciones ni formales ni sustanciales, que puedan oponerse válidamente a este proyecto, para el que desde ya solicito la aprobación unánime del cuerpo.

*Miguel J. Serralta.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

18

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Prorrógase por sesenta (60) días, a partir de su vencimiento, el plazo estatuido por el artículo 1º de la ley 23.492 para la citación a prestar declaración indagatoria por tribunal competente de toda persona por su presunta participación en cualquier grado en los delitos del artículo 10 de la ley 23.049, que no estuviere prófugo o declarado en rebeldía.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis A. Martínez. — Diego R. Guelar. — José L. Manzano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Frente a la inminencia del vencimiento del plazo estatuido por la ley 23.492, y teniendo en cuenta que dicho vencimiento es generador de una prescripción fatal y final respecto de graves delitos cometidos contra los derechos humanos, es que se hace imprescindible una prórroga temporal inexcusable.

Porque es la justicia, en definitiva, el argumento utilizado para la sanción de la ley 23.492, denominada de "punto final", y por lo tanto debemos garantizar que

la justicia se cumpla por encima de imperativos formales, como es el tiempo señalado para su ejecución.

Es de tener en cuenta que existen denuncias públicas (oficiales y privadas) sobre las dificultades que encuentran los organismos de aplicación de la justicia, para reunir los elementos e información necesarios al cumplimiento del cometido, cual es la exigencia de "citación a prestar declaración indagatoria" a los implicados en los delitos previstos por el artículo 10 de la ley 23.049.

Veamos: la información suministrada por la Cámara Federal de Bahía Blanca, quien ha visto cumplirse los plazos legales para que el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa produzca informes requeridos por el tribunal judicial, y aun fenecer los plazos de emplazamiento ante el incumplimiento debido en razón de los deberes públicos.

El amañado y escandaloso proceder de los funcionarios responsables de producir la información de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos investigados, es público y notorio, y el Ministerio de Defensa no ha desmentido ni logrado justificar esta actitud de ocultamiento y retaceo de dicha información.

Este Poder Legislativo no puede permanecer insensible y mucho menos convertirse en contemplativo e inoperante, sin intervenir en estos hechos, so pena de responder ante la historia y el pueblo argentino por su corresponsabilidad rayana en la complicidad silente.

Es por ello que se impone buscar un remedio urgente ante el inminente daño irreparable que se producirá si los plazos fenecieran, dejando como un derecho ideal e irrealizable el clamor de justicia de nuestras generaciones comprometidas con el "nunca más", y el respeto ineludible del derecho a la libertad y la vida.

*Luis A. Martínez. — Diego R. Guelar. — José L. Manzano.*

—A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.

#### X

#### Proyectos de resolución

#### 1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe:

1º — Si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación ha intervenido en los conflictos suscitados con el personal del diario "La Razón" y "Hoy y Mañana".

2º — Características de dicha intervención y medidas tomadas en su consecuencia.

*Oswaldo Borda. — Ricardo A. Terrile. — Roberto S. Digón. — Roberto J. García. — Tulio M. Bernasconi.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre de 1986, en nota dirigida al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación —don Hugo Barrionuevo—, los diputados in-

tegrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo manifestaron su preocupación por la situación anómala que se vivía en la empresa Sociedad Anónima La Razón tanto en la faz económico-financiera como en el cumplimiento de las obligaciones laborales con su personal.

Estos hechos se veían agravados por la creación artificiosa de conflictos con el personal y por la falta de diálogo que existía entre la comisión interna y la empresa, imputable a esta última.

Hoy día las causas de las inquietudes de la Comisión de Legislación del Trabajo no sólo se mantienen sino que se han visto agravadas, mientras que los trabajadores observan estupefactos cómo la empresa periodística pone en peligro su fuente de trabajo y se trasgreden cotidianamente los más elementales derechos.

Los temores de los trabajadores sobre el futuro de la editorial no eran infundados, ya que en el mes de octubre próximo pasado la empresa presentó convocatoria de acreedores tomando intervención el Juzgado en lo Comercial Nº 12 a cargo del doctor Foiguel López, participación de la justicia que esperamos colabore para superar los desequilibrios y preservar los derechos de los trabajadores.

En los últimos meses jamás se abonaron en término los salarios ni las gratificaciones del personal; se adeudan los aportes de obras sociales y jubilatorios, se han comenzado a otorgar vacaciones sin cumplir con la obligación de pago de las mismas al comenzar su goce, se mantienen trabajadores en negro sin reconocerles su real dependencia, etcétera.

Todos los desajustes señalados, complementados por el cierre de una publicación —el matutino “Hoy y Mañana”—, colocan en una desfavorable situación a los dependientes que se encuentran expectantes sobre sus destinos.

Es por ello que se hace imperioso requerir de las autoridades competentes una detallada información sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la nota remitida oportunamente por los diputados integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Honorable Cámara y de las innumerables denuncias presentadas por la comisión interna y las autoridades del gremio.

*Oswaldo Borda. — Ricardo A. Terrile. —  
Roberto S. Digón. — Roberto J. García. —  
Tulio M. Bernasconi.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Rechazar el decreto del Poder Ejecutivo 2.196 de fecha 28 de noviembre de 1986, por el que se declara en estado de emergencia al sistema previsional instituido por las leyes 18.037 y 18.038 y complementarias, en virtud de vulnerar la Constitución Nacional, al cercenar claros principios, garantías y derechos sustentados por la misma.

2º — Que expresa su desagrado por la clara voluntad del Poder Ejecutivo de soslayar la oportuna partici-

pación del Poder Legislativo en materia previsional, dado que la pretendida “emergencia previsional” es el resultado de una paulatina degradación del sistema y no una situación imprevista.

3º — Que igualmente ve con desagrado que se modifiquen leyes dictadas por este Congreso mediante el arbitrio de simples decretos, por más que se aduzca el receso de las Cámaras.

4º — Que considera un gravísimo precedente el alzarse, mediante una pretendida argucia legal, por sobre los fallos de la Corte Suprema de Justicia, lo que implica un avasallamiento al principio de la división e independencia de los tres poderes que prevé nuestra Carta Magna.

*Miguel J. Serralta. — Oscar L. Fappiano. —  
Miguel A. Castillo. — Armando L. Gay.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo, en los últimos días del mes anterior, y cuando ya los medios periodísticos daban cuenta de la intención de llamar al Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias, dio a conocer un decreto, el 2.196, mediante el que, tras declarar la emergencia previsional, determinaba en su texto serias modificaciones a las disposiciones de las leyes dictadas por este Honorable Congreso, y además vulneraba principios sustentados por la Constitución Nacional en numerosos artículos, al punto que en una presentación a la Corte Suprema de Justicia se aducen violaciones a trece principios consagrados por ésta.

Asimismo se avanza con tal decreto sobre el principio consagrado por la Constitución de la división e independencia de los poderes, al suspenderse la aplicación de fallos de la Corte Suprema de Justicia, a la vez que se impide el libre derecho de peticionar a las autoridades y se priva de recurrir a la justicia a los afectados por tan insólita medida.

Por las causas que se indican someramente y por las que oportunamente se harán conocer, solicitamos la aprobación del presente proyecto a la Honorable Cámara.

*Miguel J. Serralta. — Oscar L. Fappiano. —  
Miguel A. Castillo. — Armando L. Gay.*

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a los efectos de que a través de los organismos involucrados en el tema, se arbitren los mecanismos institucionales pertinentes a fin de que:

1º — Se declare de interés nacional y se asigne el carácter de primera prioridad, la radicación en la provincia de La Pampa de una facultad cuya especialidad científico-tecnológica sea el procesamiento de alimentos.

2º — Se destine parte de los recursos financieros que con fines de investigación y desarrollo de tecnología, ingresará nuestro país, a través del crédito recientemente suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3º — Se solicita a la Universidad Nacional de La Pampa el envío de todos los antecedentes y estudios que ha venido realizando con miras a la puesta en marcha en su ámbito, de una facultad o departamento orientado a la ingeniería industrial en alimentos.

4º — Se convoque, a los efectos de coordinar la ejecución del proyecto, a la Universidad Nacional de La Pampa, a la Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

5º — Se solicite al Conicet incluya esta iniciativa en sus planes de equipamiento tecnológico y capacitación de recursos humanos destinado a las universidades nacionales, supervisando en su caso el desenvolvimiento del proyecto.

*Miguel J. Serralta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace pocos días la comunidad científica argentina celebró la culminación de las negociaciones orientadas a obtener para nuestro país un importante aporte de recursos financieros, con vistas a la investigación y al desarrollo tecnológico.

En este sentido es sabido que entre las prioridades de los organismos oficiales figura sumar conocimientos en el área de la tecnología de alimentos, habiéndolo incluso, manifestado el propio presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín.

Sobre este aspecto, puntual en su momento, ingresamos a este honorable cuerpo un proyecto de ley orientado a la creación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, de una facultad en la que pudiera cursarse la carrera de ingeniería industrial en alimentos.

En aquella iniciativa, registrado bajo expediente 2.262-D.-84, y que fuera girada a la comisión especializada (Educación) y a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, planteábamos el porqué del lugar de asentamiento en aquel estado argentino.

Razones de economía procesal hacen innecesaria la reiteración de los argumentos vertidos entonces, por lo que solicito en la consideración del presente proyecto se tengan en cuenta las consideraciones que allí se hacían.

En la presente resolución requerimos se solicite a la Universidad Nacional de La Pampa la remisión de todos los estudios que se han hecho sobre el particular y que datan de la época en que funcionaba en la ciudad de General Pico una delegación de la Universidad Tecnológica Nacional (año 1975).

Más recientemente, esa casa de altos estudios abordó nuevamente el proyecto, reactualizando sus estudios.

Al mismo tiempo se invita a través de esta iniciativa al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), a la sazón órgano de administración de

los recursos provenientes del BID, para que considere este proyecto concreto y supervise su eventual ejecución a fin de garantizar su eficaz desenvolvimiento.

Por las razones que anteceden y las oportunamente vertidas en el proyecto citado precedentemente, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto.

*Miguel J. Serralta.*

—A la Comisión de Educación.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo competente, informe acerca de los objetivos, alcances, metodología y organización del Plan Nacional de Alfabetización, especificando, al referirse al esquema organizativo, la participación de cada provincia en el diseño y ejecución de dicho plan y los criterios utilizados para asignar recursos económicos y efectuar nombramientos de docentes.

*Miguel A. Alterach.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario que la ciudadanía conozca en toda su dimensión la marcha del Plan Nacional de Alfabetización mediante un informe preciso acerca de los contenidos y formas de implementación del mismo, número de centros de funcionamiento, docentes que se desempeñan en los mismos y cantidad de alfabetizados.

Al cabo de dos años del lanzamiento de un plan muy promocionado, sólo se han conocido declaraciones periodísticas de sus responsables; en tanto que los acuerdos correspondientes a las provincias gobernadas por el justicialismo se han dilatado injustificadamente.

Las provincias justicialistas se han visto perjudicadas por la politización de la administración de un derecho constitucional perteneciente a todos los argentinos; por ello, han reclamado infructuosamente una real participación en los centros de alfabetización y en la administración de sus recursos. Para ejemplificar lo antedicho, corresponde destacar los casos de Tucumán y Resistencia, ciudades de gran número de habitantes en las que la Nación —desconociendo la carencia de un acuerdo con los estados provinciales— ha suscrito convenios con los respectivos municipios, lesionando el principio del federalismo.

Mencionamos, además, que el Consejo Federal de Educación y Cultura, integrado por los ministros provinciales y funcionarios nacionales, resolvió este año en Mendoza que los estados provinciales tendrían derecho a acordar con la Nación las características globales del plan para suscribir los respectivos convenios. Esta alternativa se vio frustrada debido a una inconsciente decisión del Ministerio de Educación y Justicia, que anuló el acuerdo suscrito previamente en Mendoza.

La situación descrita precedentemente es motivo de honda preocupación en las provincias, a lo cual debe agregarse el nombramiento de alfabetizadores que, en

muchos casos, no reúnen las condiciones de idoneidad requeridas, pues carecen de especialización pedagógica. Esto sucede en zonas en las que, sin duda alguna, existen maestros perfectamente habilitados para la enseñanza de adultos, lo cual significa, por lo menos, un desaconsejable desaprovechamiento de recursos humanos. Lo cual se constata, asimismo, al no advertirse la participación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA), que es una entidad con reconocidos profesionales en alfabetización y que cuenta con elementos técnicos aptos para afrontar una tarea para la que —obvio es decirlo— es el organismo competente.

Lo expuesto justifica la sustanciación de un completo informe por parte de los responsables del Plan de Alfabetización, que permita formular una ajustada evaluación del mismo, y, de ese modo, clarifique los interrogantes enunciados con la transparencia que la cosa pública merece.

Por ello, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto.

*Miguel A. Alterach.*

—A la Comisión de Educación.

## 5

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del organismo que corresponda, declare de interés nacional el Campeonato Infantil de Fútbol, que se realizará en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe a partir del 31 de enero de 1987, organizado por el Club Atlético Ferrocarril del Estado, de la mencionada localidad, y que contará con la participación de equipos infantiles de todo el país, así como también de los países hermanos de Brasil y Bolivia.

Asimismo, se solicita que por intermedio de la Secretaría de Deportes de la Nación se brinde toda la ayuda y colaboración que fuere posible de acuerdo a la declaración solicitada.

*Alberto C. Bonino.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando nos referimos al tema del deporte no podemos dejar de asociarlo con todo lo que significa para el desarrollo integral de la juventud, y en especial de la niñez. Ya sabemos que un país con una juventud que realiza la práctica del deporte en cualquiera de sus ramas o disciplinas será sin duda un país fuerte en su futuro.

Por ello, es decir, por lo enunciado precedentemente, todo lo que hagamos en favor de promover estas prácticas redundará en beneficio directo de nuestros niños y jóvenes.

El tema fundamental del presente proyecto y relacionado con el deporte es la realización en la ciudad de Rafaela, de la provincia de Santa Fe, del Campeonato Infantil de Fútbol, que anualmente organiza el Club Atlético Ferrocarril del Estado, de esa ciudad. Este certamen cuenta con la participación de equipos infan-

tiles de todo el país y este año además se encontrarán equipos de los países vecinos de Brasil y Bolivia, lo que nos da una idea de la importancia que ha ido adquiriendo año tras año esta competencia.

Es así que veremos por la ciudad de Rafaela la presencia de 768 niños, que desde el día 31 de enero hasta la finalización del certamen serán hijos adoptivos de la localidad, la que se les brindará por entero como en anteriores ocasiones.

Por estos motivos, y considerando suficientemente adquirida la importancia de este Campeonato Infantil de Fútbol, elevo a la Honorable Cámara el presente proyecto mediante el cual se solicita se declare de interés nacional, y por lo tanto se le brinde a los organizadores toda la ayuda que fuere posible a efectos de coadyuvar a la mejor realización del certamen.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

## 6

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del Ministerio del Interior de la Nación, dependencia u organismo que corresponda, informe detalladamente a este cuerpo y con la urgencia que el caso requiere acerca de los siguientes puntos:

1º — Orígenes, causas y motivos de los disturbios acaecidos el día 13 de diciembre de 1986 en el estadio del Club Atlético Nueva Chicago, sito en esta Capital, en ocasión del partido Club Atlético Nueva Chicago versus Club Atlético All Boys.

2º — Orígenes, causas y motivos del accionar policial en ocasión de este partido en la tribuna lindante con la calle Francisco Bilbao.

3º — Investigaciones realizadas u ordenadas a los efectos de localizar responsables de estos hechos, tanto en el público como en los efectivos policiales.

*Carlos Bello.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento el pasado 13 de diciembre en el estadio del Club Atlético Nueva Chicago, en ocasión de la disputa de un partido de fútbol oficial entre el representativo de esa institución y el Club Atlético All Boys, existió una situación hartamente repetida en nuestro fútbol, la violencia.

Estas situaciones que no son producto de manifestaciones masivas determinan claramente el comportamiento de grupos marginados que conciben al divertimento o al trabajo como una cuestión de virilidad. La realidad nos señala claramente que no se tiene en cuenta al destinatario final del espectáculo, es decir, el público.

Debemos, al analizar, tomar en cuenta que los habituales espectadores son sujetos pacíficos, así como también entender que la policía está capacitada para prevenir acontecimientos de esa naturaleza.

Pero no podemos pasar por alto hechos de esta entidad, es deber del legislador averiguar las causas y los efectos de manifestaciones que afecten en forma directa o indirecta las garantías y los derechos previstos en nuestra Carta Fundamental, la vida, la salud, los derechos humanos, tecetera, y tomando en cuenta que los hechos aludidos por las autoridades del club local y los descargos vertidos por el señor jefe de la Policía Federal son manifiestamente contradictorios y no arrojan luz sobre lo acaecido, es menester que esta Honorable Cámara reciba a la brevedad posible los informes solicitados por el presente proyecto de resolución.

*Carlos Bello.*

—A la Comisión de Legislación Penal.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Homenajear al ilustre artista argentino don Benito Quinquela Martín, desaparecido físicamente el 28 de enero de 1977, de la siguiente forma:

1º — Publicar por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación, una selección de las obras del pintor, en una edición de carácter popular de tres mil ejemplares, con un análisis introducción de carácter biográfico.

2º — Emplazar un monumento-mausoleo en su memoria en la plazoleta sita en la Vuelta de Rocha, barrio de la Boca, Capital Federal.

3º — Los gastos que demande la ejecución de la presente resolución serán atendidos con las partidas asignadas al presupuesto de esa Honorable Cámara.

*Carlos Bello.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Benito Quinquela Martín nos ha dejado hace ya diez años, el devenir de los tiempos no ha hecho más que acentuar el recuerdo de su obra en la memoria del pueblo todo.

Su inmensa herencia forma sin duda parte del patrimonio cultural y patrimonial de la Nación, imposible es no tener presente sus donaciones, el Museo de Bellas Artes de La Boca, la escuela primaria, el jardín de infantes, el Lactarium, el Instituto Odontológico Infantil, la Escuela de Artes Gráficas y el Teatro de la Ribera, todo esto manifiesta su humildad y desaprensión por lo material y su inmenso amor por el pueblo que desde su juventud cobijó el polémico arte que lo caracterizaba.

Los argentinos presuponen que La Boca es la explosión de colores de la actualidad, porque fue así desde sus orígenes, por cierto que esta apreciación es errónea; Quinquela es quien a través de sus pinturas cambia la realidad. La zona poseía los colores ocres del puerto que provenían de la pintura de los barcos; a partir de la influencia del ilustre maestro se cambia la perspectiva cromática de todo el barrio, esto es un caso

único en la historia del arte; en síntesis es el mimetismo total del artista y su gente, la verdadera simbiosis artista-pueblo.

Lo expuesto manifiesta sin duda la necesidad de que el pueblo pueda rendir al ilustre pintor el homenaje que se merece y que la Nación le debe a Quinquela por ser además de nuestro más grande plástico, el inmenso ser humano querible y admirado por todos sus compatriotas.

Por todas estas razones, y otras más que sería ocioso enumerar, estoy convencido que este homenaje será acompañado por la voluntad unánime de esta Honorable Cámara.

*Carlos Bello.*

—A las comisiones de Educación, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Presupuesto y Hacienda.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por la vía que estime conveniente, se informe:

1º — Cuáles son las pautas que ha determinado la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para establecer en qué lugares geográficos se instalarán los mercados regionales de hacienda que se mencionan en el artículo primero del decreto 721/86.

2º — Si a la fecha se encuentra integrado el comité asesor mencionado en el artículo 4º del mismo decreto.

3º — Si la comisión ejecutiva que se menciona en el artículo 5º ha aconsejado alguna ubicación geográfica de un Mercado Regional de Hacienda, en tal supuesto tenga a bien remitir los antecedentes.

*Luis M. Macaya. — Luis F. Bianciotto.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional publicó con fecha 20 de mayo de 1986 el decreto 721/86 mediante el cual se facultaba a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a realizar las acciones y disponer las medidas necesarias para la erradicación del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers y promover la formación de nuevos mercados nacionales de hacienda en aquellos lugares del país en que, por su importancia ganadera, se estime necesario y económicamente conveniente ubicarlos.

Esta norma legal ha despertado expectativas en innumerables zonas del país y es por ello que a los efectos de contar este honorable cuerpo con todos los antecedentes que le permitan evaluar si los criterios seguidos responden al espíritu y la letra de lo establecido en el artículo 1º del mencionado decreto, se requiere el presente informe.

En esta etapa de consolidación democrática por la que ha comenzado a transitar la Argentina debemos evitar la configuración de decisiones irrazonables y ca-

rentes de fundamentos técnicos, fácticos y económicos como los que el país se vio inmerso durante la triste etapa de la dictadura militar, cuya discrecionalidad y ceguera hoy estamos pagando todo los argentinos.

Estos mercados regionales de hacienda, tan deseados por el sector productivo argentino, deben ser una realidad en el más pronto tiempo y su ubicación debe responder a los presupuestos previstos en el artículo 1º y no a intereses políticos; de esa forma nuestro pueblo constatará en forma real y efectiva los beneficios de un sistema político participativo que adopta las medidas en el marco de las reales necesidades del país y cuyos objetivos están por encima de los intereses particulares.

Señores legisladores, por las razones expuestas es que solicitamos se sirvan aprobar la presente iniciativa.

*Luis M. Macaya. — Luis F. Bianciotto.*

—A las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

9

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe por intermedio de quien corresponda:

1º— Cuáles son los fondos recaudados durante la vigencia de la ley 23.102 discriminados según rigen de los recursos previstos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 3º de la mencionada ley, según año presupuestario de recaudación.

2º— Cuáles son los fondos ejecutados al mes de octubre de 1986, fecha de prescripción de la mencionada ley.

3º—Cuál ha sido la distribución de los medicamentos asignados a las distintas jurisdicciones según productos, cantidades y momento de entrega.

4º— En qué estado se encuentra la revisión del formulario terapéutico nacional previsto en el artículo 12 y cuáles son las medidas tomadas para su aplicación.

*Juan C. Barbeito. — José P. Aramburu. — Osvaldo F. Pellin.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo elevó un proyecto de ley a esta Honorable Cámara, en donde se fundamentaba el mismo en la "necesidad de tomar medidas de carácter urgente", siendo la creación de un fondo de asistencia para medicamentos, según el propio mensaje del Poder Ejecutivo, "un recurso indispensable, así como un mecanismo ágil y oportuno para resolver en el corto plazo esta grave falencia".

Transcurrido el tiempo de vigencia de la ley 23.102 no se han recibido las informaciones de gestión que hubieran correspondido por prescripción del artículo 6º de la misma.

Ha sido interés permanente de esta Honorable Cámara controlar el estricto cumplimiento de una ley que contempla tan elevadas finalidades sociales. Es menester, asimismo, contar con toda la información que permita a esta Honorable Cámara modificar los instrumentos

legales en pos de lograr la mejor consecución de los objetivos sanitarios que inspiran este elevado propósito.

Por lo expuesto, es menester que el Poder Ejecutivo informe urgentemente lo solicitado.

*Juan C. Barbeito. — José P. Aramburu. — Osvaldo F. Pellin.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asistencia Social y Salud Pública.

10

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

1º— Rechazar por inconsistente los considerandos por los cuales el Poder Ejecutivo, mediante decreto 2.105 del 12 de noviembre último, vetó el proyecto de ley 23.431 sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de octubre de 1986 y referida a la creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473, Estatuto del Docente.

2º— Manifestar su voluntad para insistir en la oportunidad constitucionalmente válida más próxima, en su decisión de confirmar la práctica unanimidad lograda en su primigenia sanción por esta Honorable Cámara, y recabar idéntica actitud del Honorable Senado, para transformar dicho proyecto definitivamente en ley y reivindicar los derechos inalienables del Poder Legislativo en el cumplimiento estricto del artículo 72 de nuestra Constitución Nacional que garantiza la efectiva preponderancia del Honorable Congreso en caso de discrepancia con el Poder Ejecutivo.

*Luis A. Martínez. — Carlos Auyero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Orlando E. Sella. — Oscar S. Lumberto. — Marcelo M. Arabolaza.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resultan inconsistentes e inaceptables los argumentos expresados por el Poder Ejecutivo en el veto a la ley 23.431 —sancionada el 23-10-86— cuando se refiere a que la Comisión Nacional de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente no establece una adecuada representación de todos los sectores interesados en el tema de que se trate. Muy por el contrario la característica de dicha comisión es precisamente la representatividad de todos los sectores interesados en el tema, ya que la misma está integrada por cuatro representantes del Poder Ejecutivo (secretario de Educación, secretario de Trabajo, secretario de la Función Pública y subsecretario de la Actividad Profesional Docente); cuatro representantes del Poder Legislativo (el presidente y un integrante de la Comisión de Educación del Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados); cuatro representantes del organismo máximo de educación que es el Consejo Federal de Cultura y Educación y seis representantes de CTERA.

En otro de los considerandos el Poder Ejecutivo expresa que su "representación en dicha comisión deberá

dar librada a su decisión". Argumento atentatorio de la independencia del Poder Legislativo el cual está facultado constitucionalmente para hacer prevalecer su criterio en la elaboración y sanción de las leyes.

Finalmente el Poder Ejecutivo sostiene —como otro considerando de su rechazo— que no se establece un camino adecuado para la toma de decisiones en el seno de la comisión, lo que puede redundar en inoperante para el cometido de la misma; sin embargo esta comisión mentos del veto del Poder Ejecutivo a la ley 23.431 y se insiste a su vez en la necesidad de hacer ley definitivamente a la Comisión Nacional de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente.

*Luis A. Martínez. — Arturo A. Grimaux. — Orlando E. Sella. — Oscar S. Lamberto. — Ramón F. Giménez.*

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

## 11

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

1º — Prestar su apoyo a la solicitud interpuesta por el Banco de la Provincia de Formosa ante el Banco Central de la República Argentina el día 21 de enero de 1983 —reiterada y fundamentada en varias oportunidades por sus autoridades estatutarias con la aprobación del gobierno provincial y el auspicio de sus entidades empresarias representativas— a efecto de que se lo autorice para operar en la categoría "B" entre las instituciones que pueden participar en operaciones en moneda extranjera y en comercio exterior, conforme al régimen informado por la Circular CREFI-1 del Banco Central.

2º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación, se impartan instrucciones al Banco Central de la República Argentina en concordancia con lo establecido en el punto 1 de esta resolución, que coincide con los propósitos y los objetivos de la integración económica bilateral y multilateral que se ha decidido acelerar y promover activamente en el marco de negociaciones internacionales cumplidas por el gobierno nacional en los últimos meses.

*Oscar L. Fappiano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Formosa ha alentado legítimas esperanzas sobre las perspectivas que le abre la política de integración económica latinoamericana, especialmente por lo que concierne a los intercambios posibilitados por el acta de integración formalizada hace poco con el Estado de Río Grande do Sul, del Brasil. En función de esas expectativas, manifestadas incluso con anterioridad a la instalación de las autoridades constitucionales, se elaboraron planes tendientes a la expansión de las actividades del Banco Mixto de la Provincia para dotarlo de un sector específico en la atención del comercio exterior.

La legislación financiera vigente, que se halla en curso de modificación en el Congreso Nacional, determina los requisitos y las características de ese grupo de operaciones bancarias. Conforme a la ley 20.539 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina), es necesario obtener autorización previa del Banco Central para operar en el sector externo, pudiendo incluirse en la autorización la ejecución de operaciones reducidas a una intermediación de instrumentos monetarios y crediticios (billetes, cheques, transferencias, giros, cheques de viajero), o, con intervención de otra entidad habilitada anteriormente a ese efecto, las demás operaciones propias del comercio exterior, aunque asumiendo la responsabilidad y los riesgos correspondientes.

Asimismo, una vez transcurrido un año de actuar en la categoría mencionada en segundo lugar, puede suprimirse dicha intervención de otra entidad y obtenerse autorización para realizar toda clase de operaciones.

El Banco Central ha reglamentado lo referido a esas autorizaciones y, en cumplimiento de lo informado por sus circulares CREFI-1 y complementarias, el Banco de Formosa inició hace más de tres años el trámite pertinente para pasar de la categoría A, en la que se encuentra, a la B, esto es, para que se le permita actuar en cuestiones del comercio exterior más complejas que la mera intermediación en la compra-venta de divisas, pero con la participación del Banco de Entre Ríos para atender tales operaciones, como también del Banco de la Nación Argentina, sucursal Nueva York, en las curtidas sobre y desde esa plaza.

Las intensas y numerosas gestiones efectuadas a nivel técnico no han tenido éxito, pues el Banco Central ha considerado necesario que el Banco de Formosa satisfaga previamente todos los requisitos propios de la autorización. Las exigencias fundamentales ya han sido cumplidas, pero la instrumentación definitiva excede ese ámbito técnico.

Por ello y en la misma forma que el gobierno nacional ha decidido ubicar en un nivel político la decisión sobre los acuerdos de integración, creemos oportuno acoger ahora la cuestión en el orden que corresponde a ese nivel. Esto es, entendemos necesario que el Ministerio de Economía de la Nación, conforme a las atribuciones asignadas por la ley de ministerios y en su carácter de órgano gubernamental que imparte directivas al Banco Central para que éste cumpla su función financiera con arreglo a la política económica general, tome a su cargo impartir expresas instrucciones a dicho Banco Central para que se acepten las peticiones interpuestas por el Banco de Formosa.

Constituye un valioso antecedente, además, que el gobierno provincial apoya lo solicitado y que, en el ámbito privado, la necesidad de disponer la autorización cuenta con expresas manifestaciones favorables expresadas por la Federación Económica de Formosa y por la Cámara de Comercio e Industria de Clorinda, ratificándose así un general consenso positivo que obliga a proceder rápidamente.

La potencialidad exportadora de Formosa, su privilegiada localización en una región estratégica singular dentro de la Cuenca del Plata, los innegables alcances que derivan de sus propios esfuerzos para equilibrar dinámicamente sus perspectivas de intercambio con la vecina República del Paraguay, con el citado Estado brasileño



y, en un incipiente emprendimiento que ha sido visto con beneplácito, con la expansión agropecuaria que deriva del ensanchamiento de su mercado exportador a la hermana República de México, como también todo cuanto supone brindar alternativas de crecimiento y diversificación en sus actividades primarias de producción, constituyen argumentos que justifican aprobar el adjunto proyecto.

Desde luego, la generación de recursos adicionales para el financiamiento del gasto provincial, con el consiguiente alivio de las remesas que siguen siendo indispensables para ese financiamiento, entra también en la enumeración de elementos positivos que hacen viable la asignación al Banco de Formosa de la categoría B entre las instituciones autorizadas por el Banco Central para operar en el financiamiento del comercio exterior.

*Oscar L. Fappiano.*

—A la Comisión de Finanzas.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de requerirle la inclusión en el temario de sesiones extraordinarias del proyecto de ley —que ya mereciera la aprobación del Honorable Senado— creando la Comisión Nacional para las Personas Discapacitadas, en el área del Poder Ejecutivo nacional.

*Antonio F. Cafiero. — Roberto J. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante resolución 9, de fecha 7 de enero de 1985, el Ministerio de Salud y Acción Social dispuso crear —en la esfera de dicho ministerio— la Comisión Nacional para Personas Discapacitadas.

En virtud de un proyecto del señor senador nacional José Alejandro Falsone, el Senado de la Nación dio media sanción a la creación, en el área del Poder Ejecutivo nacional, de la Comisión Nacional para las Personas Discapacitadas, a la cual se le otorgan las correspondientes atribuciones para el cumplimiento de su cometido.

Con fecha 30 de octubre de 1986 ingresa el antedicho proyecto (169-S.-86) a la Honorable Cámara de Diputados, siendo girado a las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda (Trámite Parlamentario Nº 115).

El senador Falsone en su proyecto estimó en 2.500.000 el número de discapacitados en nuestro país, cifra a la cual cabe adicionar los respectivos núcleos familiares para dimensionar adecuadamente la magnitud del problema planteado. Es por ello importante que la comisión pertinente pueda asumir un rol activo y se encuentre jurídicamente capacitada para ello.

La importancia y profundidad del tema en cuestión justifica plenamente que el Parlamento se aboque a su

tratamiento en sesiones extraordinarias, para lo cual debe requerirse la respectiva inclusión por parte del Poder Ejecutivo nacional.

*Antonio F. Cafiero. — Roberto J. García.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Invitar al señor ministro de Economía de la Nación, Juan Vital Sourrouille, al señor secretario de Hacienda, Mario S. Brodersohn, y a las autoridades económicas de las provincias que entiendan necesario o conveniente asistir, a una reunión en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para considerar la situación derivada de la forma en que el Estado nacional ha entendido oportuno y razonable dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, conforme a lo convenido en el Acuerdo Financiero Transitorio, respecto de las transferencias financieras provenientes del régimen de impuestos nacionales compartidos.

*Oscar L. Fappiano. — Federico F. Austerlitz. — Artemio A. Patiño. — Juan Rodrigo. — Oscar S. Lamberto.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El titular de la Secretaría de Hacienda, Mario S. Brodersohn, ha difundido un trabajo explicativo de su criterio sobre el cumplimiento del Acuerdo Financiero Transitorio que se firmó para sustituir el caducado régimen de coparticipación impositiva. Con tal trabajo se pretende desvirtuar las acusaciones que se le han hecho en provincias afectadas por la disminución de sus recursos como consecuencia del aludido criterio.

Carece de sentido enfrascarse en un análisis objetivo de las divergentes posiciones con miras a sumarse a los autores de las críticas o a compartir lo expuesto por el citado secretario de Hacienda. Ello obligaría a disponer de material contable y administrativo que no se ha publicado y que, lamentablemente, no puede ser obtenido regularmente ni siquiera por los legisladores.

Es, en cambio, útil llamar a dicho funcionario e invitar a los señores ministros de Economía de las provincias para que expongan ante la comisión reglamentaria pertinente cuanto es necesario para que la Honorable Cámara sancione, oportunamente, el nuevo régimen de coparticipación. Obviamente, la reunión asume interés también al efecto de determinar si han existido los actos ilegales y abusivos que ha motivado la actividad de las autoridades provinciales tendiente al enjuiciamiento del señor secretario de Hacienda, puesto que, en el supuesto de que sus explicaciones no resulten satisfactorias, corresponderá examinar la presunta responsabilidad que cabe al señor ministro de Economía, Juan Vital Sourrouille, al efecto constitucional pertinente.

Tal circunstancia hace conveniente no anticipar aquí el juicio que merece la conducta de dicho ministro y

dicho secretario surgirá con sólido fundamento de la reunión que propiciamos conforme al texto del adjunto proyecto.

*Oscar L. Fappiano. — Federico F. Austerlitz. — Artemio A. Patiño. — Juan Rodrigo. — Oscar S. Lambert.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que se sirva informar:

1º — ¿Por qué razón el Banco Central de la República no ha publicado aún su balance general, la cuenta de resultados y la memoria al 31 de diciembre de 1985, ni ha proporcionado la información a que se refiere el artículo 50 de su carta orgánica?

2º — ¿Por qué razón el Banco Central demora sistemáticamente los balances semanales que debe publicar según el artículo 42 de su carta orgánica?

3º — Redescuentos con fines específicos y adelantos otorgados por el Banco Central durante 1986, y si dichos redescuentos y adelantos llenan los requisitos establecidos por los incisos *b)*, *c)* y *d)* del artículo 17 de la carta orgánica del citado banco.

4º — ¿Cuál es la situación actual del Banco de Italia y qué soluciones se prevén para resolver el problema allí planteado? ¿Qué aportes por distintos conceptos ha debido realizar el Banco Central para sostener aquel banco? ¿Qué garantías ha tomado?

5º — Situación actual del Banco Alas. Estado de las investigaciones administrativas que presuntamente se están practicando para determinar la responsabilidad de los directores y funcionarios del Banco Central en relación con las gravísimas irregularidades descubiertas en aquel banco.

*Alvaro C. Alsogaray. — Federico Clérico. — María J. Alsogaray.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Banco Central ha incurrido y sigue incurriendo en inaceptables demoras en la publicación de sus balances y otros documentos. En particular no ha hecho conocer aún el balance general, la cuenta de resultados y la memoria del banco correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre de 1985. Esta demora, que se extiende a casi un año, no ha sido explicada, por lo que hay lugar a presunciones. Puede deberse a que se desea ocultar determinadas operaciones, o a un gran desorden administrativo que impide cerrar las cuentas o a una inadmisibles desconsideración de las autoridades del banco hacia el Poder Ejecutivo, el Congreso y la opinión pública.

Los redescuentos y adelantos a entidades financieras y otras entidades dan lugar asimismo a presunciones

acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos *b)*, *c)* y *d)* del artículo 17 de la carta orgánica del banco. Esta situación debe ser aclarada.

La situación de los bancos Alas e Italia significa graves perjuicios para el país, sobre los cuales no existe información adecuada. Tampoco hay información sobre las investigaciones que se deberían estar practicando tanto en esos bancos como en el Banco Central. También es urgente aclarar ese estado de cosas.

A efectos de que la Cámara de Diputados pueda intervenir, si corresponde, en estos delicados asuntos que interesan a la opinión pública, es que formulamos el presente pedido de informe.

*Alvaro C. Alsogaray. — Federico Clérico. — María J. Alsogaray.*

—A la Comisión de Finanzas.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, con la correspondiente intervención del Ministerio de Economía, se le haga llegar un documentado informe acerca de las causas que han impedido dar a conocer públicamente la memoria anual y el balance del Banco Central de la República Argentina correspondiente a su 50 ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1985, con particular referencia a la participación de dicho banco en la elaboración y consecuencias de la reforma monetaria dispuesta por el decreto 1.096 del 14 de junio de 1985 y medidas de política económica correlativas como también en todo lo concerniente a su actividad como agente financiero del Estado en la renegociación de la deuda externa, que culminó con los contratos aprobados en agosto de 1985 por el Poder Ejecutivo nacional.

*Oscar L. Fappiano.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Casi en el final de 1986 el Banco Central de la República Argentina, por primera vez en sus cincuenta y un años de vida, no ha publicado y distribuido su memoria y balance anual correspondiente a 1985.

Este hecho significa un precedente institucional que merece severa crítica: las informaciones y los datos que se incorporan en el citado documento son indispensables para conocer e interpretar con fundamento técnico el variado universo de actividades financieras que cumple el Banco Central.

Sería innecesario abundar en consideraciones que apunten a justificar la necesidad de que la Honorable Cámara resuelva inquirir sobre la causa de lo sucedido, por cuanto en ella se han producido ya varios debates sobre temas y cuestiones propios de las aludidas actividades sin contar con la información oficial fehaciente requerida para discernir fundadamente cuanto concierne a las atribuciones constitucionales del cuerpo en esas materias.

Sin embargo, habrá que exceptuar a esa omisión de argumentaciones sobre la motivación de la iniciativa adjunta para dejar expresa constancia de que el insólito retardo en difundirse la memoria y el balance del Banco Central de su 50º ejercicio anual, cerrado al 31 de diciembre de 1985, impide determinar aspectos sustantivos de su participación en la adopción de la reforma monetaria del 14 de junio de ese año y las consecuentes medidas de política económica y financiera dispuestas en tal ocasión, como también todo lo referido a la negociación de la deuda externa, que se concluyó en agosto de 1985. Los discursos de autoridades y funcionarios, los debates en el recinto y la dispersa información sobre tales asuntos no son suficientes ni, obviamente, suplen cuanto debiera constar en dicha memoria y documentarse cuantitativamente en dicho balance.

Oscar L. Fappiano.

—A la Comisión de Finanzas.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda se sirva remitir la pertinente documentación y producir información a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Si es cierto que se ha producido una crisis militar en la República Federativa de Brasil por un convenio de defensa con la República Argentina y de ser así, qué conocimientos posee el gobierno de nuestro país sobre este acontecimiento del que se hacen eco medios periodísticos de las dos naciones.

2º — Si es cierto que según informaciones periodísticas procedentes de Brasil, "la crisis (militar) fue provocada por la disposición del presidente José Sarney de firmar un protocolo de cooperación en la producción para la defensa, con el presidente Raúl Alfonsín".

3º — Si es cierto que el protocolo previsto con el número dieciocho (18), denominado de Complementación en la Producción para la Defensa, a último momento fue retirado de la firma de los presidentes de la República Argentina y de la República Federativa de Brasil.

4º — Si es cierto que ese protocolo Nº 18 iba a formar parte de los 21 nuevos protocolos insertados en los planes de integración que firmaron los primeros mandatarios de los dos países.

5º — Si es cierto que el citado protocolo Nº 18 habría sido efectivamente cuestionado por las autoridades militares brasileñas, renuentes a proveer a sus colegas argentinos de información sobre los avances tecnológicos de su industria bélica.

Héctor H. Dalmau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más los intentos de que sea realidad la integración de los países de Iberoamérica se ven afectados por maniobras que no hablan de la grandeza con que

se tiene que lograr esa unidad, grandeza que no sólo nos enseñaron los padres de la patria, sino que la impone una realidad que es muy cruel, por los enemigos que no quieren la unidad de Iberoamérica bajo aquella ilusoria idea de que aún es posible ser imperialista o más expansionista.

Nuestro gobierno había fijado con el de la República Federativa de Brasil un plan de integración, que es un imperativo de esta época, en que los países no pueden avanzar solos si no cambian experiencias, realizaciones y actúan conjuntamente en obras como única forma de concretarlas.

Señor presidente:

Esa integración con la República Federativa de Brasil y nuestra Nación, ya había sido firmada en sus grandes rasgos y faltaba una segunda firma para ratificarla en sus aspectos más concretos. Es entonces cuando —según la información periodística que nos llega y que no ha sido desmentida— las fuerzas armadas de la República Federativa de Brasil no han querido que se firmara el protocolo Nº 18, "renuentes a proveer a sus colegas argentinos de información sobre los avances tecnológicos de su industria bélica".

Señor presidente:

Sabemos que el gobierno argentino ha ofrecido a países de Iberoamérica los avances de su tecnología nuclear, fiel al espíritu generoso de nuestra característica. Es bien sabido que nuestra Comisión Nacional de Energía Atómica asesora y presta su contribución a países hermanos para que vayan haciendo suya la revolución científico-técnica. Es bien sabido que ese organismo argentino tiene un alto prestigio en el mundo entero y que es bien conocida su condición de intercambiar sus conquistas. Por eso es que Argentina aspira a la reciprocidad, cuando aun hasta con Brasil mismo ha tenido tratativas en ese sentido. Si estamos decididos a cambiar información en nuestras conquistas en tecnología nuclear, aspiramos a la reciprocidad y no a entrar en una diplomacia del siglo XIX, en que la mezquindad y la desconfianza no son elementos para forjar la integración de Iberoamérica.

Por tales fundamentos, señor presidente, es que se eleva este proyecto de resolución.

Héctor H. Dalmau.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a los actos celebratorios de la Fiesta Nacional del Lago, a llevarse a cabo del 3 al 6 de enero de 1987 en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Anualmente se desarrollan en la localidad de Federación en la provincia de Entre Ríos, variados festejos vinculados a la Fiesta Nacional del Lago y que inclu-

yen actividades de todo tipo vinculadas, entre otras, al ámbito cultural, deportivo, agroindustrial, etcétera. Dicho evento congrega a la población de esta importante ciudad y a los turistas que se acercan a apreciar una localidad única en el país, que nació como consecuencia del emprendimiento hidroeléctrico de Salto Grande. Sus pobladores conservan no obstante la hospitalidad característica de la enterrrianía, y son dignos ciudadanos continuadores de aquella vieja ciudad de Federación, hoy bajo las aguas del lago, y sostenedores de las más caras tradiciones que se atesoran en un museo habilitado en la nueva ciudad, que ilustra a propios y ajenos sobre los orígenes de un terruño fuertemente ligado a la gesta emancipadora de 1810 y a las luchas por la autonomía provincial.

Por los argumentos expuestos, atendiendo a la significación que tiene para esta ciudad la importante fiesta referida, es que intereso el apoyo de los señores legisladores a la iniciativa que antecede.

*Rodolfo M. Parente.*

—A la Comisión de Legislación General.

18

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga los estudios necesarios tendientes a la concreción, dentro del país y de acuerdo a las necesidades sociales actuales, de centros de rehabilitación de menores, acordes a las exigencias de los tiempos que se viven.

*Pedro A. Pereyra. — José C. Blanco.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los más acuciantes problemas sociales reside en la carencia dentro del país de modernos centros de rehabilitación de menores, todo lo cual trae aparejado un gravísimo problema para la sociedad, ante la circunstancia de la desprotección de un sector generacional que representa el futuro de la Nación. Esta situación que se agudiza en los grandes centros poblados tiene su correlato en el hecho de que muchos menores, que debido al desamparo en que viven incursionan en el ámbito de la delincuencia y la drogadicción, se encuentran en un callejón sin salida, ante la realidad de que el Estado carece de instituciones adecuadas para una reeducación del menor, tendiente a que el mismo sea devuelto a la sociedad, reencauzado y dispuesto a integrarse a la misma, en todas sus facetas.

La falta absoluta de tales entes hace que estos pequeños desarraigados y marginados se encuentren ante un solo camino hábil o apto: el del mantenimiento de su vida dentro de la delincuencia, la corrupción y la prostitución, sin posibilidades de reencauzamiento alguno.

Quienes como nosotros proclamamos la necesidad de la justicia social como la única viabilidad del fortalecimiento de la democracia misma, estimamos que este gravísimo problema social debe tener preferencial aten-

ción y estudio por parte del gobierno nacional, a efectos de tratar de erradicar una de las grandes enfermedades de la sociedad moderna.

*Pedro A. Pereyra. — José C. Blanco.*

—A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.

19

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle informe sobre lo siguiente:

1º — Si es exacto que la Secretaría de Deportes de la Nación entregó a la comuna de San Jerónimo Norte, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe, la suma de ₳ 90.720.

2º — Si es exacto que esa cantidad fue entregada por medio de los siguientes valores librados contra el Banco de la Nación Argentina: cheque N° 53B646606 por ₳ 27.720, cheque N° 55B31303 por ₳ 29.400, cheque N° 55B31629 por ₳ 33.600.

3º — En su caso, cuál fue el destino de esos fondos y qué inversión efectuó la comuna de San Jerónimo Norte.

4º — Si es exacto que la comuna de San Jerónimo Norte entregó la totalidad de ese importe al señor Salvador Elías, quien se desempeña como coordinador de la Secretaría de Deportes de la Nación.

5º — En ese caso, cuál fue el destino que el citado coordinador asignó a tales fondos.

6º — Por qué motivo la comuna de San Jerónimo Norte aparece como mera intermediaria entre la recepción y entrega de los recursos, cuando ellos han sido dispuestos por un funcionario de la Secretaría de Deportes.

7º — Qué constancias tiene la Secretaría de Deportes sobre las erogaciones que se hayan efectuado con los citados recursos.

8º — Cuáles son las funciones que desempeña el señor Salvador Elías en la Secretaría de Deportes, cargo, categoría y facultades que puede ejercer. Si está habilitado para efectuar erogaciones, modos de contratación y capacidad para obligar.

*Alberto A. Natale.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Deporte de la Nación entregó a la comuna de San Jerónimo Norte, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe, la suma de ₳ 90.720, entre junio y noviembre de 1986, invocando el programa denominado Plan Nacional "Deporte con Todos".

Esa cantidad fue remitida por medio de los siguientes cheques librados contra el Banco de la Nación Argentina: cheque N° 53B646606 por ₳ 27.720; che-

que N° 55B31303 por  $\text{A}$  29.400; cheque N° 55B31629 por  $\text{A}$  33.600. Los tres cheques fueron recibidos sucesivamente el 4-6-86, el 1-9-86 y el 13-11-86.

Del primero de esos cheques, la comuna de San Jerónimo Norte depositó una parte bajo plazo fijo N° -6737100 en el Banco Provincial de Santa Fe, sucursal San Jerónimo Norte, con fecha 3-7-86, produciendo una renta de  $\text{A}$  258,29.

No existe en la comisión comunal de San Jerónimo Norte ninguna constancia de que se la hubiera designado como receptora de los fondos de la Secretaría de Deporte de la Nación.

El importe de todos los cheques fue depositado en la cuenta N° 1.401 del Banco Provincial de Santa Fe, sucursal San Jerónimo Norte, de la que es titular la mencionada comuna.

El gobierno de la comisión comunal de San Jerónimo Norte está integrado por vocales electos en representación de la Unión Cívica Radical, por mayoría, y del Partido Demócrata Progresista, por minoría.

A instancias del señor Néstor Rogelio Schmidt, representante del Partido Demócrata Progresista, se pudo averiguar que los fondos —que jamás ingresaron al patrimonio comunal— fueron entregados al señor Salvador Elías, quien invoca el carácter de coordinador del Plan Nacional "Deporte con Todos", de la Secretaría de Deporte de la Nación, quien entregó a la comuna simples recibos sin membrete ni rendición de cuentas.

El señor Salvador Elías recibió todo el capital, o sea  $\text{A}$  90.720 más la renta que había producido de  $\text{A}$  258,29. En total recibió la cantidad de  $\text{A}$  90.978,29.

Ante el gravísimo hecho que supone disponer de una asignación de esta magnitud, utilizando a una comuna como mera intermediaria, para que la reciba una persona que manifiesta ser funcionario de la misma Secretaría de Deporte de la Nación, sin que medien constancias documentales de ninguna naturaleza, es menester adoptar los recaudos pertinentes a fin de establecer la administración de fondos efectuada por la citada secretaría.

En mérito a ello solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

*Alberto A. Natale.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Turismo y Deportes.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

19 Propiciar la creación de una comisión bicameral integrada por cinco miembros de cada Cámara a fin de estudiar y proyectar la reestructuración del régimen previsional argentino, el que deberá ajustarse a la realidad económica y social del país.

20 Esta comisión deberá expedirse en el término perentorio de 60 días a cuyo fin las entidades oficiales competentes pondrán a su disposición inmediata toda la información contable y estadística que les sea posible.

*Miguel J. Martínez Márquez. — Eduardo A. del Río.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La situación del régimen jubilatorio argentino se encuentra en el punto más crítico de su historia.

El aumento considerable de jubilaciones y pensiones que prácticamente duplicará su número en el lapso de ocho años frente a una recaudación incrementada en no más del 10 % por el mismo período; la evasión sistemática de gran cantidad de obligados mediante ardidés que van desde el ocultamiento de salarios al desvío espurio de ingentes fondos que no ingresan a las arcas previsionales; la carencia de un efectivo sistema de control de cumplimiento de tales obligaciones son entre otras, causas determinantes de esta situación.

Por otro lado los titulares de beneficios jubilatorios quienes han llegado a un punto extremo de deterioro en sus haberes, en gran número iniciaron demandas por recomposición de los mismos, obteniendo fallos condenatorios para el Estado que debe así afrontar cada vez mayores erogaciones imposibles de atender con los recursos genuinos del régimen previsional.

También se ha evidenciado la falta absoluta de equilibrio económico financiero en el régimen de trabajadores autónomos cuyo enorme déficit debe ser cubierto por el sector de trabajadores dependientes quienes ven cercenados así sus legítimos derechos.

Si bien hay otros factores que inciden en esta situación, la magnitud de los expuestos son causa principal, debiendo urgirse al constituir esta comisión ad hoc la propuesta de una solución racional para favorecer a tan importante sector de nuestra comunidad, poniendo particular énfasis en un sistema de control efectivo y permanente sobre todos los obligados.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Invitar a los señores ministros de Economía, de Trabajo, de Obras y Servicios Públicos, de Salud y Acción Social y del Interior para concurrir a la Honorable Cámara a efectos de informar acerca de cuestiones inherentes a las funciones atribuidas a dichos ministerios por el ordenamiento legal vigente, en las cuales, la naturaleza de los asuntos en trámite o sometidos a la decisión de los mismos, o, en su caso, llevados por su propuesta, al señor presidente de la Nación, obligue a un tratamiento conjunto, que, obviamente, impide que la materia económica financiera en la que es competente el Ministerio de Economía prevalezca por sobre las que corresponden a los otros ministerios citados, transformando a su titular en un primer ministro, lo cual es extraño al régimen pertinente establecido por la Constitución Nacional.

*Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl. — Artemio A. Patiño.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La difusión periodística del texto de la renuncia del secretario de la función pública, dependiente de la Presidencia de la Nación, ha permitido conocer que la reciente reforma administrativa dispuesta por el Poder Ejecutivo —con medidas de reordenamiento salarial del personal de la administración pública— fue elaborada sin respetarse la distribución de competencias determinada por la ley de ministerios.

La trasgresión legal que menciona el dimitente señor Jorge Roulet se suma, entonces, a otros aspectos oportunamente señalados acerca de los vicios de que adolecen las medidas aludidas.

No nos compete introducirnos en las cuestiones internas del partido oficialista, ni tampoco penetrar en la zona de reserva de la administración. Por lo tanto, no plantearé aquí materia alguna que pueda considerarse comprendida en ambos temas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los dichos del ex funcionario refieren nuevos elementos acerca de la posición hegemónica que se ha atribuido el Ministerio de Economía dentro del ámbito en que sus funciones son necesariamente conexas con las que corresponden a otras áreas del Poder Ejecutivo, tales como, por ejemplo, las propias de los ministerios de Trabajo, de Obras y Servicios Públicos, de Salud y Acción Social, o del Interior, consideramos prudente y oportuno obtener una información complementaria sobre los rumbos que ha tomado el Poder Ejecutivo al discernir esa primacía al citado Ministerio de Economía, en tanto ello no puede entenderse autorizado por el ordenamiento institucional que rige las competencias de los ministerios.

Con ese objeto, entonces, propiciamos que los titulares de los citados ministerios informen a la Honorable Cámara cuanto permite esclarecer el asunto. Y a ese fin, presentamos el adjunto proyecto de resolución.

*Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl. — Artemio A. Patiño.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe:

1º—Si es cierto que el Estado nacional ha concedido un crédito de treinta millones de dólares (u\$s 30.000.000) a algún o algunos funcionarios públicos para la adquisición del paquete accionario de una entidad bancaria que gira en plaza.

2º—De ser así, informe al Poder Ejecutivo el nombre y apellido de esos funcionarios y cuáles los motivos que indujeron a otorgar el mencionado crédito.

3º—Qué cargos desempeñan los funcionarios que se hicieran acreedores del préstamo por parte del gobierno.

4º—En caso de que los beneficiarios del crédito sean ex funcionarios del actual gobierno, informe el Poder Ejecutivo cuáles fueron los cargos que desempeñaron oportunamente.

5º—Cuál es la repartición del Estado que dispuso de un capital semejante para otorgar a particulares con el fin de adquirir una entidad bancaria.

*Nicolás A. Garay.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con una publicación del diario "La Nación", del día 18 de diciembre de 1986, que transcribe palabras pronunciadas durante un acto proselitista por el senador nacional por la provincia del Chaco, don Luis León, surgiría que el actual gobierno de la Nación le habría otorgado a funcionarios oficiales un crédito de treinta millones de dólares (u\$s 30.000.000) para la adquisición de una entidad bancaria.

Las manifestaciones efectuadas por el señor senador nacional por sí solas muestran la gravedad del hecho.

A nadie le puede pasar inadvertida la inmoralidad de un hecho de esta naturaleza, que flaco favor le hace a la democracia y mucho más aún al propio gobierno nacional.

Es por ello, señor presidente, que debe aclararse el hecho denunciado por un legislador oficialista, ya que sólo así dejaremos a salvo los valores éticos y morales necesarios para la salud de la República.

*Nicolás A. Garay.*

—A la Comisión de Finanzas.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Artículo 1º—En el frente del edificio anexo de esta Honorable Cámara, que da a la calle Rivadavia, se inscribirá en mármol la siguiente leyenda:

Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se libran de arrodillarse ante los tiranos; con la siguiente aclaración: Manifiesto del 7 de marzo de 1854, del Congreso General Constituyente de Santa Fe, a los pueblos de la Confederación, al cerrar sus sesiones.

Art. 2º—Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara a solicitar, mediante el sistema de concurso público, el diseño de bocetos, estudios y proyectos, destinados al cumplimiento rápido y efectivo de esta resolución.

Art. 3º—Los gastos que origine esta resolución se imputarán al presupuesto de esta Honorable Cámara.

Art. 4º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge R. Vanóssi.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El concepto de estado de derecho ha sido ya analizado hasta el agobio, por la doctrina nacional y extranjera. Al respecto sólo me permitiré recordar lo que afirmara en mi libro *El estado de derecho en el constitucionalismo social*, Eudeba, Buenos Aires, 1982, página 7, en el sentido de que el estado de derecho es un Estado garantista esto es que en las etapas del proceso gubernamental existen instancias de control que si bien están destinadas a preservar la legalidad y la constitucionalidad formales, también están orientadas a salvaguardar los derechos subjetivos, es decir el ámbito de la libertad del hombre que es un *præius* de todo el ordenamiento y presupuesto de la autoridad. El Estado de derecho parte de un *substractum* innegable: el absolutismo es un disvalor, por cuanto la actuación de gobernantes munidos de poderes de *legibus solutus* es enemiga de la libertad del hombre.

La frase que se pretende incorporar al frontispicio del edificio anexo de la Honorable Cámara, sintetiza admirablemente esa doctrina y es especialmente adecuada para la "casa de las leyes", donde los representantes del pueblo tienen a su cuidado el sagrado mandato de preservar el ámbito de la libertad, esto es el estado de derecho.

Pero además, y no menos importante que lo anterior, debe recordarse que la leyenda expresada en el artículo uno del proyecto, tiene una prosapia ilustre en nuestra República. Dicha frase, es el digno broche final del "Manifiesto del Congreso General Constituyente a los pueblos de la Confederación al cerrar sus sesiones", aprobado en la sesión del 7 de marzo de 1854, por el soberano Congreso General Constituyente de Santa Fe, que nos diera la Constitución Nacional; la cual —con sus posteriores reformas— aún nos rige.

Esa pieza —que es una rendición de cuentas que el Congreso efectúa ante el pueblo— termina con un breve alegato en favor de la unidad nacional y de la libertad, del que no resisto la tentación de transcribir: "El Congreso sólo tiene que hacer una recomendación a sus compatriotas: Una sola recompensa que pedirles en premio a sus desvelos por el bien común. En nombre de lo pasado y de las desgracias sufridas les pide y aconseja obediencia absoluta a la Constitución que hayan jurado. Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se libran de arrodillarse ante los tiranos. Sala de comisiones de Santa Fe a 6 de marzo de 1854 Firmado: Gutiérrez - Gorostiaga - Bedoya. Hecha la lectura, fue puesto a discusión y en seguida a votación, resultando adoptado por unanimidad" (transcripción parcial del Acta del Congreso del 7 de marzo de 1854, tomada de *Asembleas Constituyentes Argentinas*, de Emilio Ravignani, Editorial Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; Buenos Aires, 1937, tomo IV, páginas 682, 683).

Por las razones invocadas solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge R. Vanossi.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

Solicitar al señor ministro de Relaciones Exteriores que concurra a dar informes verbales sobre los siguientes puntos:

1º Qué evaluación hace sobre los nuevos hechos posesorios producidos por Inglaterra en las Islas Malvinas, como la construcción de una fortaleza militar y la declaración de una zona de conservación y pesca en el mar adyacente a las islas y que forma parte de nuestro mar territorial.

2º Qué vinculación encuentra en esos avances de la presencia inglesa en las islas y en el mar con respecto a que no se haya iniciado negociaciones en las que, por lo menos, la Argentina hubiese podido plantear que se paralizará la fortificación de las islas y se levantará la zona de exclusión militar declarada en 1982 como pasos inmediatos para llegar luego en mejores condiciones a la reivindicación de nuestros títulos de soberanía.

3º Qué vinculación encuentra entre la firma de los acuerdos de pesca entre la Argentina y la Unión Soviética y Bulgaria con la declaración inglesa de controlar la actividad pesquera en el mar adyacente a las islas.

4º Qué apreciación tiene sobre el hecho de que la declaración inglesa ya ha tenido efectos posesorios prácticos sobre nuestro mar en tanto y en cuanto empresas de diversos países ya han solicitado al gobierno de Londres licencia para pescar en la zona que anunció que pondrá bajo su control.

5º Qué evaluación hace sobre las condiciones a las que ha llegado la Argentina luego de tres años de aplicación de la actual política, en especial si ha mejorado o empeorado la perspectiva de la Argentina para hacer valer sus títulos de soberanía.

6º Qué opinión tiene sobre la posibilidad de un cambio de política, habida cuenta que el tratamiento multilateral del problema da a la Argentina declaraciones formales de apoyo pero hace posible que Inglaterra avance en los hechos posesorios.

7º Qué se tiene para el futuro, habida cuenta el hecho nuevo del avance de la presencia inglesa en nuestro mar territorial.

8º Qué pasos concretos se proyectan en orden al sistema de alianzas y a la estrategia que obligue a Inglaterra a concurrir a la mesa de negociaciones, habida cuenta la decisión manifestada por el gobierno de encontrar una solución diplomática a esta cuestión tan trascendente para los intereses argentinos.

Carlos A. Zafforo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su última sesión del 23 de diciembre la Cámara no estuvo a la altura de sus responsabilidades al despachar prácticamente sin debate, los acuerdos de pesca con la Unión Soviética y con Bulgaria. En esa oportunidad me opuse y advertí sobre los riesgos de tratar sin dictamen de comisión y sin un debate profundo un te-

ma estrechamente vinculado con la cuestión que tiene planteada la Argentina respecto de las islas Malvinas; luego, otros diputados hicieron parecidas observaciones pero el oficialismo se negó a considerarlas e impuso sin miramientos su mayoría.

Esa circunstancia, a la que se añade el hecho de que el 1º de febrero próximo se hará operativa la declaración inglesa de la zona de conservación y pesca en el mar adyacente a nuestras islas, hace urgente e insoslayable el tratamiento a fondo de la política que sigue el gobierno sobre las islas Malvinas y todos sus problemas conexos.

La falta de debate sobre esta cuestión ha impedido que en muchos sectores se tome conciencia de los gravísimos efectos de la decisión inglesa que implican una nueva mutilación de la geografía argentina, esta vez en el mar como en el siglo pasado lo fue en las islas. Esta pérdida de una parte tan importante de nuestro patrimonio nacional hará recaer una seria responsabilidad en quienes no hagamos lo que esté a nuestro alcance para evitarla o modificarla.

La falta de debate, a su vez, impide que se tome conciencia sobre la necesidad de cambiar la actual política que nos lleva de derrota en derrota y confunde a la opinión pública exaltando votaciones en los organismos internacionales sin efecto práctico para los intereses argentinos y ocultando el significado de los hechos que consolidan la posición del usurpador y resultan altamente perjudiciales para nuestro país. Las responsabilidades del gobierno en esta materia son muy grandes y requieren ser discutidas a fondo en el Parlamento.

La insistencia de nuestra Cancillería de presentar como grandes victorias las votaciones en los organismos internacionales que no tienen consecuencias prácticas es alarmante en tanto indica una falta de conciencia respecto de nuestra verdadera situación. Es absolutamente lógico que la mayoría de los países, incluidos los más firmes aliados de Gran Bretaña, voten a favor de declarar que existe una cuestión de soberanía y que insten a las partes a negociar. No tiene sentido maravillarse simplemente por que la mayoría de los países reconozcan lo obvio. Pero eso no tiene consecuencias prácticas y el absurdo de que sea el eje de la estrategia de nuestra diplomacia queda en evidencia si se formula la hipótesis sobre qué pasaría en el caso de que los ingleses modificaran su posición, admitieran que hay disputa de soberanía y luego siguieran sosteniendo que la soberanía les pertenece a pesar del planteo argentino y siguieran profundizando en sus actos posesorios. Nos daríamos cuenta de que los actuales "logros" tienen la misma consistencia que retener agua en las manos.

La realidad indica que hemos retrocedido respecto de la situación que teníamos antes de abril de 1982. El retroceso obedece a la errónea decisión política del gobierno militar de plantear el tema en el terreno de las armas y en especial a lo acaecido durante el actual gobierno que no cambió la política que venía siguiendo el régimen de facto. El retroceso que hemos sufrido es muy concreto y se expresa en lo siguiente:

a) La frágil unidad militar que tenían los ingleses en las islas en 1982 se ha convertido en la "fortaleza

Malvinas" que en primer lugar implica una amenaza para la seguridad en el Atlántico sur y en segundo lugar da a los ingleses y a sus aliados un interés estratégico en la posesión de las islas que no existía hace cinco años.

b) La zona de conservación y pesca como paso hacia la zona económica declarada por los ingleses significa una pérdida tangible de una parte extensa y rica de nuestro mar territorial.

c) La creación de esta zona y los intereses que ella conlleva hace también más difícil concesiones de futuros gobiernos que sucedan al de la señora Thatcher y que no estarán dispuestos a ceder lo que de hecho tienen, lo cual convierte en francamente pueril la esperanza de cambios políticos en Londres que ha estado subyacente en los pasos dados por nuestra Cancillería.

d) El control de esa zona dará mayor poder al gobierno isleño que Inglaterra quiere consolidar, así como le dará recursos financieros a Londres para solventar la fortaleza Malvinas. Esto echa por tierra otra falsa ilusión nacida del espíritu de 1982 según la cual el costo disuadiría a los ingleses de mantener su presencia militar.

e) El apetito por participar en la pesca en Malvinas puede modificar la alineación política de algunos gobiernos debilitando aun más la posición argentina. Habría que formular hipótesis de posibles intereses en el tema de distintos países incluido algunos vecinos latinoamericanos.

f) La situación que se crea en la zona puede determinar que únicamente la Argentina, ya que otros países lo harán a través de empresas, quede excluida de la posibilidad de pescar en una parte fundamental de su propio mar.

Estas circunstancias, gravemente contrarias a los intereses nacionales, son consecuencia de la falta de auto-crítica en la Argentina del error político del 2 de abril de 1982. Se apreció en su momento incorrectamente las relaciones de fuerza y se continuó en el mismo error. No se evaluó el significado de las alianzas entre las potencias, en particular Inglaterra y Estados Unidos, ni el carácter de las reglas no escritas de la "coexistencia pacífica" entre las dos superpotencias según las cuales la Unión Soviética puede intentar obtener ciertas ventajas, pero no sobrepasar determinados límites en una zona de interés para Estados Unidos, y tampoco se evaluó las limitaciones objetivas de los apoyos de países de América latina y del llamado Tercer Mundo.

Las semejanzas entre el gobierno presidido por el general Galtieri y el actual, en cuanto a la subestimación de la capacidad de reacción del enemigo, son realmente notables. A la creencia existente en 1982 de que ante el desembarco Inglaterra no enviaría "la flota" se corresponde la creencia de 1986 de que el acuerdo de pesca con la Unión Soviética no traería consecuencias como las que trajo.

El Movimiento de Integración y Desarrollo tiene autoridad para formular este enfoque en razón de que en 1982 fue el único partido que señaló con claridad y honradez las consecuencias militares, políticas y diplomáticas que sobrevendrían a la decisión que se eje-



cutó el 2 de abril. Esa posición del desarrollismo fue solitaria y sólo cuando los hechos de armas se manifestaban en la tendencia prevista por nosotros hubo algunos dirigentes que formularon reparos públicos. Naturalmente entre ellos no estuvieron los dirigentes del actual partido oficialista.

Una adecuada autocrítica, por otra parte facilitada por la contundencia de los hechos, hubiese permitido que el actual gobierno cambiara de política y, al menos, evitado una agravación de los perjuicios sufridos por nuestro país. Ocurrió, sin embargo, todo lo contrario y las consecuencias de tres nuevos años en el error han sido apuntadas en un párrafo anterior.

En 1983 el gobierno constitucional estaba en inmejorables condiciones para producir ese cambio. El clima político le hubiese permitido con mucha facilidad declarar el cese de hostilidades e iniciar conversaciones bilaterales con los británicos que es, como surge del fracaso de la actual diplomacia, el camino que mejor conviene a los intereses nacionales.

La declaración del cese de hostilidades era simplemente el reconocimiento de una realidad, pero el gobierno no lo hizo, continuando con la política del proceso. En una reciente declaración, que es una muestra más de la incoherencia de la política que se sigue en el tema, se ha manifestado la disposición de hacer esa declaración pero no se pasó de una actitud de propaganda que en determinados casos puede ser conveniente pero que nunca es suficiente.

Luego de ese paso había que iniciar las conversaciones aun cuando los ingleses se negaron a tratar la cuestión de soberanía. Nuestra insistencia en ese punto no tiene sentido porque lo que importa es el objetivo de obtener la efectivización de nuestra soberanía y para ello era conveniente iniciar esas conversaciones y evitar que los ingleses continuaran con su política de profundizar actos de ocupación. Lo importante era que el reconocimiento de la soberanía fuera el resultado y no el comienzo de las negociaciones.

Ese error de nuestra diplomacia fue aprovechado por los ingleses que se sintieron liberados y siguieron produciendo hechos pese a la sucesión de declaraciones sin efectos prácticos que obtuvimos por una vía multilateral en los organismos internacionales. Con una política de negociaciones bilaterales el gobierno constitucional estaba en condiciones de obtener los objetivos más inmediatos que interesaban a la Argentina para avanzar luego en la reivindicación de soberanía: la paralización del proyecto para construir la fortaleza malvinas, el levantamiento de la zona de exclusión dispuesta en 1982 y, lo que está ligado a esa zona, el último acto de creación de la zona de conservación y pesca como paso previo a una zona económica exclusiva de los ingleses en el mar que es patrimonio de la Argentina.

Se podrá alegar que quizás eso no se hubiese obtenido de negociaciones bilaterales, pero era el único camino posible y sigue siéndolo hoy para evitar males mayores. Y de todos modos la continuación de una estrategia multilateral de la que Inglaterra se desliga fácilmente fracasó como había fracasado en los gobiernos de Galtieri y Bignone, ya que frente a apoyos retóricos

que obtenemos nosotros, los ingleses producen hechos concretos de ocupación y de apropiación de nuestro patrimonio nacional.

Los acuerdos de pesca con la Unión Soviética y Bulgaria son el último eslabón de esta cadena de errores. Es verdad que avanzar sobre el mar era una intención previa de los ingleses —la medición de la intensidad de ese propósito, dicho sea de paso, fue otro error de nuestra política exterior y puede admitirse que el objetivo conservacionista sea un pretexto aun cuando en todo caso es un pretexto fundado en el hecho real de que hay pesca depredatoria. Pero es obvio que el haber firmado esos acuerdos facilitó la acción de Londres para cumplir su plan preestablecido, nuestro gobierno le dio un excelente pretexto y el hecho fue políticamente explotado por la señora Thatcher tanto en su frente interno como en su relación con Washington.

La intención de Gran Bretaña era previsible. En 1982 el informe Shackleton proponía la declaración de la zona económica exclusiva. La ambigüedad creada por la zona de exclusión militar que impedía un control de la pesca por parte de la Argentina, control que a la vez no hacía Inglaterra porque la zona era con fines puramente militares, motivó la preocupación por la conservación del recurso. La Argentina debió medir bien sus pasos, debió pensar qué respuesta darían los ingleses y qué respuesta darían los restantes países.

Las consecuencias están a la vista. Los ingleses en los hechos se han apropiado de nuestro mar y su jurisdicción es reconocida por empresas de países que apoyan la posición argentina en los foros internacionales. Han pedido licencia a los ingleses para pescar, según trascendió, empresas de España, Japón, Taiwan, Corea y Polonia.

Se trata de hechos posesorios muy concretos y las manifestaciones de la Cancillería de que no son pedidos de Estados sino de empresas particulares es un pobre consuelo. Ningún gobierno de los más afines a la posición de la Argentina hará nada para evitar que sus empresas pesquen porque, como parece no entender la Cancillería argentina, la política exterior de los países está determinada por los intereses nacionales y no por las ideologías.

En el caso de Polonia la identidad Estado-empresas es más evidente por el régimen político vigente en ese país y es el caso que muestra de forma lamentable la inconsistencia de la posición de nuestro gobierno. Y fue también lamentable la explicación dada a la noticia de que los polacos pescarán en la zona controlada por los ingleses en un comunicado del Palacio San Martín, el cual dice que la información no es correcta "por cuanto, conforme a lo informado por la embajada de Polonia en Buenos Aires, sólo se trataría de una solicitud de una empresa pesquera de dicho país" ("Clarín", 20/12/86, página 15).

Hay interrogantes sobre la actitud que finalmente asumirá la Unión Soviética, que tiene una política de pesca muy activa con empresas propias o asociadas con empresas de otros países. Estará tentada a pedir directa o indirectamente licencia con lo cual los acuerdos quedarán como letra muerta. No parece probable que decida provocar un conflicto armado pescando sin licencia, pero en ese caso las consecuencias serían todavía peores

para la Argentina. Hay una tercera alternativa: que pida compensaciones para pescar en nuestro mar en perjuicio de nuestra propia industria pesquera.

El gobierno desarrollista fue de anticipación en cuanto a entablar relaciones económicas con la Unión Soviética y por ello en nuestra posición no hay, en este aspecto, cuestiones ideológicas. Pero es obvio que desde el punto de vista de la política exterior y desde el punto de vista económico se trata de acuerdos perjudiciales para el país.

Las tendencias de futuro si se persiste en no buscar la negociación bilateral es que Inglaterra consolidará sus posiciones en perjuicio de nuestros intereses y nuestra soberanía. Es preciso, a nuestro juicio, un cambio de política tendiente a que en lo inmediato esa tendencia se detenga. Es preciso que sin prerequisites se encaren negociaciones. Hoy la situación es más difícil que en 1983 porque Inglaterra tiene en sus manos las cartas que le dan los hechos consumados que nosotros hemos posibilitado. Pero cuando más se demore el cambio de rumbo más profundo será el avance británico. El gobierno debe encararlo dejando de lado la retórica sobre la soberanía y avanzar en el camino concreto que conduce a la soberanía. A su vez, se trata de una cuestión nacional que no debe ser usada para sacar rédito político-electoral; ni el gobierno debe especular en cuanto a dar los pasos necesarios ni los restantes sectores abrir una polémica superficial para sacar provecho.

Esto acentúa la necesidad del debate. Si se realiza ese debate, si se esclarece a la opinión pública sobre la verdadera situación que estamos viviendo, el gobierno podrá avanzar en el camino antes señalado y tendrá el respaldo de todos los sectores responsables del país.

*Carlos A. Zaffore.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para solicitarle que por su intermedio informe la Secretaría de Transportes cuáles son los criterios para la concesión de líneas, como así también para eventuales extensiones y/o cambios de recorridos.

*José L. Sabadini.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos han llegado denuncias de la inequidad y disparidad de criterios para el otorgamiento de dichas licencias. Nos han sido fundamentadas por empresarios e integrantes de la Cámara de Transportes.

Nos consta que el hecho administrativo es competencia del Poder Ejecutivo, pero las informaciones que poseemos nos indican que habría parcialidad y favorecimiento a determinadas empresas. Incluso que funciona-

rios de la Secretaría lo han sido de compañías de transportes y estas serían casualmente las favorecidas con las resoluciones.

*José L. Sabadini.*

—A la Comisión de Transportes.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Comunicaciones, a fin de que disponga mediante el organismo competente, la habilitación de una oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Laguna Nainneck, departamento de Pilcomayo, provincia de Formosa.

*Carlos O. Silva.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se propone en esta oportunidad no difiere en su esencial argumentación de otros que han sido presentados por ante esta Honorable Cámara, toda vez que es la firme y constante intención de quien suscribe, como en más de una vez lo expresara, insertar a la población de Formosa dentro del progreso que se observa en otras provincias colindantes.

El caso que nos ocupa, se refiere al siempre tan importante área de las comunicaciones, elemento inevitable que atañe íntimamente al desarrollo de los centros urbanos y sus alrededores y que sin adecuado marco acorde a la realidad contemporánea, les confiere a éstas una posición de marginación y relegamiento.

La localidad de Laguna Nainneck se encuentra en el departamento de Pilcomayo, de la provincia de Formosa, sobre la ruta nacional 86, con una población estable y urbana de más de 1.500 habitantes, a los que se les suman con su zona rural 4.000; y una zona de influencia con más de 10.000 habitantes en su totalidad.

Distante a 45 kilómetros de la ciudad de Clorinda, ve continuamente interrumpida su comunicación con el mundo exterior por las inclemencias del tiempo y la rigurosidad del medio ambiente, siendo además dable destacar que por esas circunstancias debe agregarse la falta de medios idóneos de transporte terrestre que la arrimen a otras localidades de envergadura.

Específicamente al rubro comunicaciones, la misma pose una estafeta postal que funciona en un corto horario de atención al público, en un lugar inadecuado para tal menester y con una habitualidad de tres días en la semana, siendo que muchas veces tal servicio se ve interrumpido por las circunstancias antes expresadas; no obstante, resulta notable la actividad llevada a cabo por la municipalidad, que consciente de los requerimientos principales e indispensables, ya ha dispuesto la afectación de un predio para el funcionamiento de una oficina de Correos y Telégrafos, dotándola de las comodidades exigibles y necesarias, afines a tal destino.

En este sentido y a mayor abundamiento, las autoridades comunales a instancias de su actual intendente, dispusieron peticionar por la pertinente vía administrativa mediante elocuentes notas, una de ellas dirigidas al señor presidente de la República, doctor don Raúl Ricardo Alfonsín, que fueron contestadas con resultados pocos satisfactorios, en fechas 21 y 30 de mayo y 29 de octubre de 1985.

En estas instancias y transcurrido más de un año de aquellas actuaciones, es que me permito llamar la atención de todos los miembros componentes de esta Honorable Cámara, considerando la particular atención que el tema propuesto supone y la alta misión de cumplir con el objetivo impuesto al asumir mi mandato, dando prioridad a aquellos temas que, pequeños en la órbita de competencia del Estado, configuran una obra de esperanza y crecimiento para aquellos habitantes de esa porción noroeste de la patria, a veces tan olvidados en la determinación de las decisiones políticas.

Señor presidente, en mérito a lo expuesto precedentemente es que solicito la pronta resolución y aprobación del presente proyecto.

*Carlos O. Silva.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º Al Cumplirse el 25º aniversario del fallecimiento de Don Crisólogo Larralde, el día 22 de febrero de 1987, encomendar a la Imprenta del Congreso de la Nación, la edición de un libro que contendrá una recopilación de trabajos, editados o no, discursos, conferencias, documentos y publicaciones que llevarán la firma del antes referido, relacionados con el desarrollo de las ideas republicanas y democráticas de la vida política argentina.

2º Encomendar la recopilación, a los efectos del punto anterior, a tres miembros de esta Honorable Cámara, habilitando a la Presidencia de la misma para las correspondientes designaciones.

3º Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a integrar la comisión determinada anteriormente, con igual número de miembros.

4º Determinar la cantidad de ejemplares a publicarse en un total de 3.000 en rústica y 1.000 encuadernados, debidamente numerados del 1 al 4.000.

5º Imponer como título a la obra mencionada el de *Crisólogo Larralde - Su pensamiento político*.

6º Una vez impresos los respectivos ejemplares, notificar a las bibliotecas públicas y/o privadas de su existencia, ofreciendo su remisión gratuita a las mismas.

7º Prologar la edición respectiva con una breve biografía de don Crisólogo Larralde.

8º Imputar los gastos que demande la impresión y distribución del libro a las partidas correspondientes.

*Adolfo Reynoso.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es para mi un inmenso honor el poder propiciar el presente proyecto de resolución, para rendir homenaje a quien en vida fuera uno de los más fervientes defensores del sistema republicano y democrático de gobierno y sobre todo paladín de los derechos sociales de la ciudadanía, que se concretarían en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

Crisólogo Larralde fue un hombre que en base al trabajo silencioso pero fecundo, ese que muchas veces no se ve o no se puede apreciar a simple vista, pero que indudablemente lleva una innegable fuerza arrolladora, llegó desde la base misma de nuestra sociedad, de nuestro pueblo, para dejarnos sus ideas con un hondo contenido humano, bajo la inspiración de un profundo sentido de la justicia, la vigencia de los valores éticos y el respeto a la persona.

Crisólogo Larralde vivió la causa de los desposeídos, no porque ella era y es el fundamento primero de su partido político, sino porque ése era realmente su sentimiento.

Hoy, ante una Argentina que necesita prohombres, modelos en los cuales nutrirse para sobrellevar el trance sociopolítico, que desde 1810 muy pocas veces hemos podido evitar, es necesario que rescatemos del pasado a quienes por sus ideas y su conducta siguen vigentes en el pensamiento nacional.

Por ello nada mejor que recrear esas ideas, ese pasado que fue contemporáneo para muchos de nosotros y que por ello nos pertenece aún más, con la edición de un libro que profundice sobre el pensamiento de ese gran argentino que fue don Crisólogo Larralde; allí las futuras generaciones podrán nutrirse de su riqueza, de esa riqueza que hace falta para buscar el futuro de paz y orden en la vida argentina, perfeccionándola y aumentándola para su beneficio y el de los demás. Ya expresaba él en 1958: "...El intercambio de ideas entre los hombres políticos de la República será beneficioso para la mejor solución de los problemas colectivos".

Creo, señor presidente, que es innecesario ahondar más en fundamentos, ya que los fundamentos del presente homenaje se encuentran grabados hace 25 años en nuestra historia.

*Adolfo Reynoso.*

—A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar se le haga llegar, previa intervención del Ministerio de Trabajo y de la Secretaría de Información Pública, una información relativa a la situación del personal del diario "Tiempo Argentino", que, por intermedio de sus comisiones internas de prensa y gráficos, ha requerido

públicamente definiciones sobre la reaparición del diario, cuyo cierre genera despidos que afectan a más de 520 familias.

Oscar L. Fappiano. — José L. Manzano. — Néstor Perl.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el caso del diario "Tiempo Argentino" se advierte la intervencionalidad entre los derechos constitucionales de trabajar, ejercer industrias lícitas y publicar ideas en la prensa.

Cuando se planteó, hace cerca de cuatro meses, la situación que ha llevado al cierre del diario, entendimos necesario dar prelación al primero de esos derechos. Lo cual no significa, necesariamente, desconocer el ámbito en que se mueve la actividad empresarial.

Sin embargo, el oficialismo se desentendió del asunto y permitió el paulatino agravamiento de la situación originada por la decisión empresarial que llevó al cierre del diario.

Creemos oportuno insistir en la forma que señala el adjunto proyecto, pues no participamos del criterio abstencionista de las autoridades públicas que entienden a la cuestión como uno más de los conflictos que se suscitan en el ámbito laboral.

Rechazamos así la indiferencia oficial ante la angustia de trabajadores y familias que han sido desamparadas por el Estado ante la ya práctica realidad de perder su fuente de trabajo, y, con ello, los ingresos indispensables para su subsistencia. Es sabido que el mercado laboral se mantiene recesivo y que no puede obtenerse rápidamente ocupación supletoria de la que está próxima a perderse.

Hacemos nuestros, en consecuencia, los argumentos que exponen las comisiones internas de prensa y gráficos de "Tiempo Argentino" para reclamar definiciones sobre el asunto, sintetizándolos en la escueta formulación que refiere: "Para los trabajadores de 'Tiempo' la única actitud oficial fue cerrarnos las puertas del Ministerio de Trabajo y enviarnos la Guardia de Infantería de la Policía Federal".

El justicialismo renovador —que mantiene su tradicional defensa de la justicia social— se solidariza con los afectados y reclama la consiguiente explicación oficial.

Por todo lo cual confiamos en la más rápida respuesta del Poder Ejecutivo a este pedido de informes, el cual, obviamente, pretende, además, que se movilice cuando sea prudente para modificar favorablemente la situación aludida.

Oscar L. Fappiano. — José L. Manzano. — Néstor Perl.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por el área que corresponda, se sirva informar lo siguiente:

1º — Si el Banco de la Nación Argentina aportó a Rentas Generales de la Nación, sin cargo de devolución la suma de \$ 29.179.000 en 1985 y de \$ 49.917.000 en 1986.

2º — Si tiene previsto para el ejercicio de 1987 aportar la suma de \$ 67.600.000.

3º — Informe en qué concepto se giraron dichos aportes.

4º — Si los mismos fueron a solicitud de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Luis M. Macaya.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el período nefasto de la dictadura militar las instituciones crediticias nacionales que históricamente generaban créditos de fomento al sector agrario argentino (Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires) vieron desvirtuado su objeto principal transformándose en instituciones bancarias que cerraban toda posibilidad de acceso crediticio a los productores, ya sea por imposibilidad al mismo por sus condiciones prohibitivas, o directamente por la ausencia de una política crediticia orientada hacia el sector.

Es así como presenciamos a estas dos tradicionales entidades bancarias incorporarse al sistema financiero perverso que creara el tristemente célebre Martínez de Hoz, dejando de cumplir el rol para lo cual habían sido creadas y que incluso constituye sus respectivas cartas orgánicas.

Con el advenimiento de la democracia en todo el sector productivo renació la esperanza de volver a contar con un Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires al servicio del desarrollo y crecimiento de los productores, alejándose de la nefasta política monetarista que se impusiera durante los años del proceso militar.

Pero a tres años de gobierno constitucional no podemos exhibir un balance más negativo, los productores ven que las puertas de sus bancos tradicionales continúan cerradas a sus necesidades y el campo ha registrado uno de los retrocesos más acentuados de su historia.

Y más grave aún cuando se utilizan los fondos de una de estas entidades bancarias para paliar el déficit fiscal, como resultaría de giros sin cargo de devolución que habría realizado el Banco de la Nación Argentina al Tesoro nacional durante el año 1985, y el año 1986, y el compromiso del corriente año 1987.

Luis M. Macaya.

—A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por la vía que estime conveniente, informe con referencia a los Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE) lo siguiente:

1º Si las subcontrataciones realizadas por dicha empresa durante los pasados treinta y seis meses, han contemplado previamente la capacidad operativa del personal de planta de la misma en lo referente a las tareas a subcontratar.

2º Procedimiento seguido por la empresa para la evaluación de lo solicitado en el punto anterior.

3º Cantidad de subcontrataciones realizadas en igual período para tareas específicas de la empresa.

4º Si los subcontratistas han cumplido, durante la vigencia del contrato, con todas las obligaciones legales en materia social, laboral y seguridad industrial y qué medios utilizó AFNE.

5ºCuál es la relación entre el costo de hora-hombre del personal de planta y el de las empresas subcontratadas.

6º Montos abonados por subcontrataciones en los últimos treinta y seis meses, por trabajos que hacen al objeto principal de la empresa.

7º Si a la fecha existen demandas judiciales promovidas por AFNE contra subcontratistas por incumplimiento de contrato.

8º Si los trabajos inconclusos o defectuosos en virtud de incumplimiento de los subcontratistas fueron concluidos por personal de planta de la empresa.

9º Se remita copia del estudio técnico-económico que justificó la locación de un dique flotante a la empresa Tandanor S.A.

10. Costo de los trabajos que deberán realizarse para la instalación del dique flotante alquilado, a cuyo efecto deberá desagregarse por rubro.

11. Tonelaje construido por la empresa, ejecutado y a ejecutar, en los últimos treinta y seis meses.

12. Capacidad operativa de la empresa utilizada en igual período.

*Luis M. Macaya.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto y la cristalización real de una nación independiente se concretó hace cuarenta años con el gobierno justicialista que a través de políticas concretas estructuraba un país sólido, con capacidad productiva suficiente para garantizar la vigencia de aquel proyecto.

Es por ello que uno de los objetivos básicos del primer gobierno peronista fue lograr la construcción de una flota mercante que respondiese a los intereses de la Nación.

Es así como logramos, con orgullo, ocupar uno de los primeros lugares de capacidad operativa, consolidando con ello una auténtica soberanía en un área estratégica.

Conocida es la política imperialista de control de flotes en el comercio internacional y es por ello, que con meridiana visión se atacó frontalmente uno de los instrumentos fundamentales de la dependencia de ese momento histórico. Por un lado nacionalizábamos los ferrocarriles, terminando con el monopolio británico del transporte interno de materias primas hacia nuestros puertos, como claramente lo señalara ese gran argentino don Raúl Scalabrini Ortiz. Por otro conformamos una industria naval que en conjunto permitió sostener una política exportadora que sirvió a los intereses argentinos.

A partir de 1955 comenzó la desarticulación del sistema político exportadora que sirvió a los intereses argentino-productivo nacional que con activa participación del sector privado respondía a una auténtica política de crecimiento y modernización del país.

Se utilizaron para ello las más sutiles formas de destrucción; las limitaciones presupuestarias, la declamada "subsidiariedad del Estado", la aceptación de competencias desleales en el mercado nacional subsidiadas en sus países de origen y por supuesto no fue ajena a este proceso la industria naval argentina.

El nefasto proceso de 1976 incorporó e institucionalizó un nuevo método destructivo. las subcontrataciones, que con la justificación de beneficiar al Estado con un supuesto costo menor produjo el vaciamiento de la capacidad operativa de nuestra industria naval estatal que a lo largo de cuarenta años había formado una de las manos de obra más calificadas, siendo sus plantas de producción transformadas en verdaderos desiertos.

Como consecuencia directa el flagelo de la desocupación emergió también en esta área industrial.

Todo gobierno constitucional debe sostener una política de industria naval que revierta esta situación. Ya en 1973 el gobierno justicialista promovió la misma logrando no sólo una capacidad operativa plena, siendo también un ascendente avance tecnológico e incorporando a la industria una diversidad de producción que abarca turbinas, motores, locomotoras, elementos para centrales nucleares que permitan tener una real visión de la importancia estratégica de promover a éste sector industrial.

Y en esta tarea se contó con el aporte invaluable de todos los sectores del trabajo que incluyó su participación en la dirección de la empresa.

Hoy a treinta y seis meses de asumir el actual gobierno, las fábricas navales del Estado exhiben alta capacidad ociosa, carencia de política, continuando con el depredador sistema de subcontrataciones que utilizan la infraestructura de AFNE y obviamente ello no se contempla en sus costos.

Por todo ello se hace necesario que este honorable cuerpo tenga la información necesaria que le permita tener una evaluación real de la situación actual de la industria naval estatal, para lo cual solicitamos a los señores legisladores se sirvan apoyar la presente iniciativa.

*Luis M. Macaya.*

—A las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer, a través del organismo competente, las medidas tendientes a establecer las causas del incumplimiento, por parte de la Policía Federal, de lo normado por la ley 20.959 y, asimismo, prescribir lo necesario para que en el futuro ella se cumpla.

*Lorenzo A. Pepe.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los más de tres años que desempeñamos nuestra función como legisladores nacionales, hemos sido en muchas oportunidades sorprendidos por la actitud de agentes de tránsito de la Policía Federal, quienes a pesar de tomar conocimiento, que el vehículo que en ese momento usábamos estaba a disposición de un miembro del Poder Legislativo, confeccionaban un acta de infracción que luego era enviada a nuestro domicilio.

Y no ha sido solamente un suceso reiterado para con nuestros automóviles particulares, sino también dirigido a aquellos de uso oficial y con la correspondiente chapa identificatoria a la vista.

Reitero, entendemos, esto constituye una desconsideración y a la vez un total y absoluto desconocimiento por parte de los agentes federales de la ley 20.959 que establece en su artículo 1º: "... los senadores y diputados de la Nación, tendrán derecho... para la libre circulación y libre estacionamiento de los automotores que utilicen en todo el territorio de la República".

Pero es indudable, señor presidente, que esta grave falencia no se puede imputar desaprensivamente a quienes extienden automáticamente un acta de infracción, sino que debemos presumir que ello es producto de una falta de conocimiento e instrucción que debe emanar de la superioridad. Aunque bien, no somos desconocedores de la obligación que le cabe a todo ciudadano, del debido conocimiento de las leyes, no pudiendo invocar ante una infracción, su desconocimiento; creemos, en esta oportunidad que la responsabilidad en la comisión de la falta mencionada transcurre por otros canales.

Por lo expresado, solicito se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A la Comisión de Legislación Penal.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de los organismos competentes, disponga con carácter urgente la realización de una investigación exhaustiva acerca de las causas que provocaron la explosión ocurrida el 7 de enero de 1987 en la fábrica envasadora

de gas AGA S.A., ubicada en Villa Maipú, partido de San Martín, causando varias víctimas fatales, e informe sus resultados a esta Honorable Cámara.

*Luis F. Bianciotto. — Eugenio A. Lestelle.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los medios de difusión del día de la fecha —8 de enero de 1987— se hicieron eco de un desgraciado suceso ocurrido en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; una planta envasadora de gas —AGA S.A.— resultó escenario de una tragedia, al producirse la explosión de cerca de setenta tubos de gas, aparentemente por un escape de hidrógeno y la posterior reacción en cadena. El saldo podría equipararse al de un bombardeo: ocho personas muertas y tal vez otras ocultas entre los escombros, destrozos de importancia en la empresa, vehículos dañados en las inmediaciones —a más de sesenta metros del epicentro—, lluvia de vidrios en las calles aledañas, tubos lanzados a más de doscientos metros del lugar y restos humanos, mamposería, chapas y restos de tubos y metales esparcidos en seis cuadras a la redonda.

La apretada síntesis precedente —extractada de los medios periodísticos —no alcanza por supuesto a describir el horror vivido por el personal de la fábrica que salvó milagrosamente la vida y el de los vecinos que durante varios minutos se sintieron inmersos en una batalla desconocida. Declaraciones de vecinos y directivos poco parecen aclarar acerca de las posibles causas del estallido y su propagación. Pero algo sí queda claro y es que la instalación de fábricas que manipulan elementos tan sensibles debe estar sometida al máximo de controles y restricciones. Su sola ubicación en una zona céntrica como es Villa Maipú incrementa los factores de riesgo en caso de un accidente como el que nos ocupa, cuyo margen de fatalidad tendría que reducirse al mínimo.

Por las características del suceso creemos que además de la fatalidad algo más se agregó en la sumatoria mortal de elementos desencadenantes de la tragedia: ¿negligencia? ¿falta de medidas de seguridad? ¿error humano? ¿ineptitud?. Estos y otros interrogantes deben ser develados a la brevedad, a fin no sólo de esclarecer este desdichado hecho sino de prevenir otros similares en el futuro.

En la certeza de contar con el apoyo de esta Honorable Cámara, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Luis F. Bianciotto. — Eugenio A. Lestelle.*

—A las comisiones de Industria y de Legislación Penal.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles han sido los motivos concretos que han determinado la decisión del Banco Central de la Repú-

blica Argentina a intervenir cautelarmente a los bancos del Oeste, de Crédito Rural y San Miguel.

2º — Si el sistema dispuesto en estas tres instituciones bancarias es el procedimiento usual o por el contrario se ha concretado un dispositivo especial en el presente caso.

3º — Si en las medidas que se disponen en la emergencia también se encuentra la preservación de la entidad y de las fuentes de trabajo del personal que pertenece a estas instituciones bancarias afectado por la medida.

*Pedro A. Pereyra.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente nos encontramos con disposiciones emanadas del gobierno nacional por las cuales se intervienen otras tres instituciones bancarias en un proceder que ya tuvimos ocasiones de apreciar con anteriores bancos afectados y que dieron motivo a sendos proyectos de resolución requiriendo al gobierno nacional revise el sistema o mecanismos de fiscalización que posee a los fines de posibilitar que no sean los trabajadores bancarios los únicos perjudicados por el manejo discrecional de la institución bancaria en cada caso.

También y relacionado con ello debe recalcarse que no es por medio de un procedimiento que únicamente contempla el cierre de las fuentes de trabajo del empleado bancario como se ha de posibilitar la reforma al sistema financiero sino por el contrario atacando de raíz el mal y los centros de expropiación del sistema, que determina que la tristemente célebre patria financiera permanezca más fuerte que nunca, con la configuración de intereses de plaza usurarios que torna a la producción una mera ilusión que da únicamente cauces a la explotación financiera que produce el auge de un sistema enemigo del restablecimiento de la capacidad productiva del país. Allí es donde debe poner las miras el gobierno nacional, con todas sus fuerzas, juntamente con la implementación de sistemas de control de las entidades que impidan hechos que son del conocimiento público que deterioran la imagen de la Nación y sus posibilidades de futuro.

*Pedro A. Pereyra.*

—A la Comisión de Finanzas.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que por medio de los organismos pertinentes autorice en todo el ámbito de la República la publicación de la campaña de control de la enfermedad de Chagas, que realiza la Asociación de Lucha Contra el mal de Chagas (ALCHA), la que es autofinanciada por la misma a través de la venta de estampillas, calcomanías, emblemas, etcétera que informan sobre el mal y la forma de atención de los enfermos.

*Héctor H. Dalmau.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar del mal de Chagas es, sin duda, hablar de una de las enfermedades endémicas más desarrolladas en el territorio nacional.

La vinchuca hogareña, verdadera plaga nacional de muy difícil prospección, es el agente de este flagelo y la población, sobre todo la humilde, está muy desinformada sobre esta enfermedad cuyos porcentajes aumentan año a año.

Ya por 1974 cuando por voluntad popular me desempeñaba como intendente municipal de Campo Ramón (Misiones) pude comprobar luego de una campaña masiva realizada por técnicos que recorrieron todo el ejido municipal, que el 18 por ciento de las vinchucas capturadas (que fueron miles) estaban contaminadas. Si esto lo traspolamos a otras regiones de la geografía argentina comprobaremos que los índices son similares, con lo cual considero innecesario repetir cifras y estadísticas suficientemente divulgadas.

Los siguientes son los contenidos educativos principales de la campaña que realiza ALCHA:

—Aprender a conocer e identificar a la vinchuca, diferenciándola de otros insectos parecidos.

—Procurar una vivienda higiénica, con paredes y techos bien revocados y blanqueados y una adecuada limpieza periódica.

—Asegurar la eliminación de rendijas y rincones que posibiliten el refugio de las vinchucas, la limpieza periódica ha de alcanzar a depósitos, baúles, muebles, gallineros y cualquier otro lugar que pueda resultar propicio al insecto.

—Denunciar la existencia de vinchucas a la autoridad sanitaria más próxima.

—Facilitar la tarea de los rociadores, colaborando con ellos en todo cuanto sea necesario.

—En caso de picadura de vinchuca consultar de inmediato al médico; puede haber generado infección.

Recordar que al principio de la enfermedad prácticamente no existen síntomas y que sólo al cabo de varios años aparecen las complicaciones cardíacas y de otros órganos.

Esto puede hacer creer erróneamente innecesario tomar precauciones en ese momento, cuanto por el contrario un buen control médico puede evitar la aparición de las complicaciones.

—Si su médico diagnostica enfermedad de Chagas, cumplir fielmente todas sus indicaciones.

—Ante cualquier duda, consultar al médico o a la autoridad sanitaria cuantas veces estime necesario. Sólo en esa fuente podrá encontrarse un buen asesoramiento en la lucha contra la vinchuca y la enfermedad de Chagas.

En el valor de esta campaña y en los contenidos de la misma como prevención de este afligente mal, fundamos el presente proyecto.

*Héctor H. Dalmau.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si han existido desde la renuncia del anterior administrador de ENTel a la fecha, variantes con relación a la aplicación del Plan Megatel, y número actual de los que se han adherido a dicho plan.

2º — Cuál es el monto depositado por los adherentes a dicho plan en el Banco Nación, y si se han desviado dichos fondos, mencionándose fecha y cantidad, como también cualquier variante sobre los montos que tienen destino fijo para ser aplicado exclusivamente al Plan Megatel, determinándose concretamente los montos que había a la fecha de la renuncia del mencionado administrador y cuál es el monto actual, con cita precisa de los folios, documentos o apartados bancarios donde ellos constan.

3º — Directivas que existen con respecto a los 24 próximos meses del Plan Megatel, y evolución de los trabajos de instalación telefónica, mencionándose concretamente las mismas.

*Torcuato E. Fino.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La aplicación del Plan Megatel, abrió una gran esperanza entre muchas franjas de la población desprovistas del aparato telefónico. Resguardar la aplicación de dicho plan, es no sólo una medida de sanidad republicana, sino de cumplimiento estricto del programa oportunamente anunciado.

*Torcuato E. Fino.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de los organismos competentes se informe sobre los siguientes puntos con carácter urgente:

1º Qué medidas se han adoptado desde hace más de 12 meses a la fecha para normalizar la situación de prostración del puerto de Buenos Aires, convertido en el puerto más sucio y uno de los más caros del mundo, desde el punto de vista administrativo y operacional.

2º Si se han creado comisión alguna u organismo tendiente a simplificar los servicios portuarios como también los gravámenes que se abonan por todo tipo de actividad portuaria, que en muchos casos implican dobles imposiciones, y estado de las conclusiones arribadas.

3º Si no se juzga conveniente que la más alta autoridad administrativa en la materia, concrete en un plazo no superior a los 30 días, toda medida, acción, planificación, que proceda a reactivar el puerto de Buenos Aires, que

hoy por hoy, da la sensación de ser el rostro de la desesperanza, la impotencia y la frustración económico-social, cuando otrora era el motor y el espejo de la pujanza nacional.

*Torcuato E. Fino.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una visita al puerto de Buenos Aires, nos da la imagen cabal del abandono, la suciedad y la falta total de actividad, en muelles que hasta no hace poco tiempo, tenían el nervio vital de la motorización y el despegue de la Nación, con barcos cargados de cereales, de mercaderías, con destino hacia y hasta cualquier país de la tierra.

Es triste para los argentinos ver el puerto en esas condiciones, sin avizorarse medida alguna que proceda a reactivar sus desiertos y abandonados muelles.

Toda medida que se adopte, beneficiará la esperanza y la imagen de la propia Nación, sin dejar de señalar que las pocas tareas que se realizan son costosas en un puerto calificado como uno de los más caros y sucios del mundo. Tal el sentido del presente proyecto de resolución.

*Torcuato E. Fino.*

—A las comisiones de Transportes y de Comercio.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, ampliando el proyecto de resolución del 28 de noviembre de 1986 publicado en Trámite Parlamentario Nº 123, página 2991, apartado 12, y por intermedio de quien corresponda informe sobre los siguientes puntos referidos al accionar de la Comisión Nacional de Vigilancia (ley 22.591) y el Banco de la Nación Argentina en la transferencia de las cuotas sociales de la empresa "DHL International S. R. L." perteneciente a los súbditos británicos David Raymond Allen y Christopher Noy Reid a favor de los ciudadanos argentinos Ricardo Armando Giacchino, Carlos Enrique Mackinlay y Ernesto Axel Niethardt.

*Respecto de la Comisión Nacional de Vigilancia, informe*

1º Si esa Comisión Nacional de Vigilancia dispuso la prohibición de pagos correspondientes al precio de venta de las cuotas sociales de "DHL International S. R. L." a los súbditos británicos no residentes en el país señores David Raymond Allen y Christopher Noy Reid, como asimismo la prohibición de efectivizar cualquier transferencia de favor a sus favores.

2º Si se dispuso la constitución de una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina para depósito del precio de venta de las cuotas sociales indicadas precedentemente, como asimismo de cualquier otra suma que debiera remesarse a favor de los súbditos británicos David Raymond Allen y Christopher Noy Reid provenientes de "DHL International S. R. L."



3º Sobre los depósitos que registre esa Comisión Nacional de Vigilancia imputables a la mencionada cuenta, indicando el concepto por el que fueron ingresados.

*Respecto del Banco de la Nación Argentina, informe*

1º Si a partir del 7 de octubre de 1982 ese Banco de la Nación Argentina (sucursal Ezeiza y/u otra) abrió una cuenta especial según lo dispuesto por la Comisión Nacional de Vigilancia (ley 22.591) para depósito de distintos fondos referidos a "DHL International S. R. L."

2º Si fueron depositados en esa cuenta los importes correspondientes al pago del precio por venta de las cuotas sociales de "DHL International S. R. L." indicando las fechas en que se efectuaron los depósitos y los montos ingresados. Asimismo informará sobre otras sumas allí depositadas por cualquier concepto.

3º Remita copia del movimiento de los fondos que se registren en la citada cuenta especial desde su apertura dispuesta por la Comisión Nacional de Vigilancia el 7 de octubre de 1982.

*Roberto E. Sammartino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 28 de noviembre de 1986, se radicó un proyecto de resolución referido a la transferencia de las cuotas sociales de la empresa "DHL International S. R. L." perteneciente a los súbditos británicos no residentes en el país señores David Raymond Allen y Christopher Noy Reid y la actuación que correspondió en esa operación a la Comisión Nacional de Vigilancia proyecto éste que se registra en Trámite Parlamentario Nº 123, página 2991, apartado 12.

Información posteriormente obtenida hace necesario ampliar el proyecto original en el declarado interés de deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales, tanto en lo referente a los términos de intervención de la Comisión Nacional de Vigilancia como al cumplimiento de los recaudos que pudieran haberse impuesto por la misma a las partes contratantes.

*Roberto E. Sammartino.*

—A las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones y de Presupuesto y Hacienda.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por medio de los organismos técnicos correspondientes:

1º — Qué cantidad de proyectos de promoción industrial fueron aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior durante el año 1986, con indicación de los meses en que los mismos fueron girados a otras dependencias a fin de completar los trámites administrativos necesarios para su efectivización.

2º — Cuál fue el monto de inversión comprometida en los proyectos de promoción industrial aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y cuál sería el aporte fiscal necesario para efectivizar los mismos.

3º — Qué cantidad de proyectos de promoción industrial la Secretaría de Hacienda dio curso en 1986 y cuál fue el aporte fiscal involucrado por los mismos.

4º — Qué porcentaje de las partidas presupuestarias asignadas por el presupuesto 1986 fueron efectivamente utilizadas en proyectos de promoción industrial.

5º — En el caso de haber existido partidas presupuestarias disponibles para promoción industrial, por qué motivo no se asignaron las mismas a los proyectos existentes que ya contaban con la aprobación de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

6º — Si el incumplimiento de las metas contenidas en el presupuesto nacional 1986 no implica una grave lesión al objetivo de impulsar el desarrollo industrial del país y la plena ocupación de sus recursos.

*Carlos Auyero. — Augusto Conte.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientes versiones periodísticas dan cuenta de que a la finalización del año presupuestario 1986 la partida destinada a la promoción de proyectos industriales habría sido mínimamente utilizada. Según estos comentarios, la Secretaría de Industria y Comercio Exterior habría aprobado 134 proyectos de los cuales la Secretaría de Hacienda habría autorizado cupo fiscal para sólo uno de ellos. Esta situación habría motivado que el grueso de la partida presupuestaria asignada fuese absorbida por "Rentas generales".

De ser ciertas estas informaciones, ese hecho constituiría un inadmisibles despilfarro de recursos asignados a impulsar el desarrollo del país, además de representar un flagrante incumplimiento de los deberes de los administradores públicos quienes están obligados legalmente a respetar los compromisos determinados en la denominada ley de leyes.

En este caso se constataría una vez más la dicotomía existente entre el discurso y la realidad de los actos de gobierno. Por un lado, el discurso asignaría principal importancia al desarrollo industrial, a la modernización del país y al crecimiento económico; sin embargo, la realidad evidenciaría un desprecio a la industria nacional, una insensibilidad social y un total apego a las pautas dictadas por los organismos monetarios internacionales.

Por todo lo expuesto, la consideración y pronta aprobación por esta Honorable Cámara de esta resolución es de especial importancia para lograr una adecuada clarificación de este contradictorio hecho económico.

*Carlos Auyero. — Augusto Conte.*

—A las comisiones de Industria y de Comercio.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Invitar al señor secretario de Cultura, licenciado Carlos Bastianes, para que produzca las explicaciones y suministre los informes que el cuerpo considere pertinentes, en relación a los siguientes temas:

a) Qué instrucciones impartió la Secretaría de Información Pública al interventor de LT88 TV Canal 11 de Formosa, mediante las cuales dispuso la suspensión del programa "Hacia el futuro", contratado por el gobierno de la provincia;

b) Qué denuncia y de quiénes recibió la Secretaría de Información Pública de la Nación, para impartir tales instrucciones, que hicieron tomar al interventor la decisión de prohibir el programa, como lo expresa el mencionado funcionario por nota dirigida al gobierno provincial;

c) En caso afirmativo, cuáles son los fundamentos que hicieron tomar a esa secretaria tan extrema medida;

d) Que manifieste, si para tomar tal decisión se tuvo en cuenta que de esta manera se cercena la libertad de expresión y se violan legítimos derechos constitucionales;

e) En caso negativo, que manifieste cuáles serán las acciones y los efectos para subsanar este grave hecho que, por cada día que pasa, resulta más arbitrario y atentatorio contra el derecho de los gobernantes de informar a la opinión pública sobre los actos de gobierno.

*Ramón F. Giménez. — Miguel A. Castillo.  
— José C. Blanco.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de diciembre de 1986, el interventor de LT88 TV Canal 11 de Formosa, dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Nación, Sr. Duilio Valentín Montiel, comunicó a la Secretaría de Información Pública de la provincia la suspensión del programa televisivo "Hacia el futuro" mediante el cual el gobierno de Formosa comunica al pueblo de la provincia su accionar, aduciendo que es consecuencia del cuestionamiento de cuatro legisladores ante la Secretaría de Información Pública de la Nación (supeditado a ulterior resolución definitiva de autoridad competente), apoyándose en el hecho de una presunta transgresión de los artículos 21 y 72, incisos f) y g) de la ley 12.285 y el artículo 12 del decreto reglamentario 285/81.

Sin perjuicio de las acciones judiciales emprendidas, que transcurrirán por el andarivel del Poder Judicial, queremos centrar nuestra fundamentación en el hecho de que si un interventor de un medio de difusión que depende de la Nación, apoyado en la simple nota de unos pocos legisladores de Unión Cívica Radical, suspenda la emisión futura de un programa gubernamental provincial, sin que la denuncia efectuada haya producido sumario ni se hayan investigado fehacientemente los hechos, ni se haya garantizado el derecho a defensa de los posibles involucrados y con ese hecho re-

sulta censurado el gobierno de la provincia de Formosa, violándose libertades constitucionales, al mismo tiempo que se acentúa el caso, con una nueva negativa de difundir el plan de desarrollo de los sectores productivos denominado Nuevo Día; y en nuestro carácter de representantes del pueblo dejamos pasar un hecho de tal gravedad, mal estaríamos cumpliendo nuestro mandato.

Señor presidente, el régimen republicano contiene en su esencia el principio de publicidad de los actos de gobierno, su discusión amplia, la comunicación constante de los mandatarios con el pueblo que los ha elegido, y este hecho es ceceñado arbitraria, ilegal y unilateralmente por el interventor del Canal 11 de Formosa, funcionario de la Secretaría de Información Pública de la Nación, agravado por el hecho de ser una suspensión sin término del programa mencionado, lesionando principios de jerarquía y raigambre constitucional (artículos 1, 14 y 33 de la Constitución Nacional; artículo 1 de la Constitución de la Provincia de Formosa).

Si los principios en que se asienta la Nación son permanentes, es imposible concebir un sistema republicano y democrático en el cual el pueblo no esté informado; así lo entiende la Ley de Radiodifusión, que otorga al gobierno de la provincia el incuestionable derecho de publicar e informar acerca de sus actos por intermedio de las emisoras pertinentes situadas en el territorio provincial (artículos 35, inciso d) y 36 de la ley 22.285).

Finalmente, habido cuenta de otras injerencias del Ejecutivo nacional sobre la provincia, entendemos que la interpelación solicitada, dado la amplia repercusión que ha tenido la medida en todos los medios de difusión, contribuirá, en su esclarecimiento, a fortalecer las instituciones democráticas que todos anhelamos.

Al prolongarse indefinidamente el conflicto, se agrava y complejiza la situación expuesta, lo que obliga a adoptar una rápida solución que detenga la profundización del problema.

Por lo tanto, en función de las atribuciones conferidas a este cuerpo en el artículo 63 de la Constitución Nacional y explicitadas en el artículo 183 del reglamento de esta Honorable Cámara, solicitamos la concurrencia al recinto del señor secretario de Cultura, licenciado Carlos Bartianes.

*Ramón F. Giménez. — Miguel A. Castillo.  
— José C. Blanco.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a los efectos de que por intermedio de la secretaria de Estado del área, y en el marco de las disposiciones constitucionales, se sirva informar:

1º Si es cierto que dentro del plan de turismo social para la tercera edad instrumentado por el PAMI, fueron

suscritos contratos con empresarios hoteleros extranjeros, y en particular de Brasil.

2º Cuál fue el procedimiento jurídico-administrativo utilizado para la contratación de los servicios de hotelería, para la campaña de verano 1986/87, y con qué criterios se estructuró el diagrama turístico.

3º Qué grado de participación tuvo en la instrumentación de los planes, la Secretaría de Turismo de la Nación, en cuya estructura orgánico-funcional, se encuentra la Dirección de Turismo Social.

4º Si se establecieron contactos con los estados provinciales, a fin de coordinar planes de promoción turística nacional, y eventualmente utilizar la capacidad y la infraestructura hotelera de que disponen los gobiernos locales.

5º Si en idéntico sentido, se intentaron contactos con las organizaciones sindicales, o con las cámaras empresarias de nuestro país a los efectos de potenciar el desarrollo turístico argentino.

*Miguel J. Serralta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha llamado poderosamente la atención, la actitud de silencio de los diferentes organismos oficiales involucrados, ante los trascendidos periodísticos de que se habrían celebrado importantes convenios con empresas extranjeras, del rubro hotelero, para satisfacer las demandas que en tal sentido presentaba el plan de turismo social para la tercera edad, del PAMI.

Más alarmante es aún, en momentos en que la Secretaría de Estado de Turismo de la Nación, ha lanzado una costosísima pero bien intencionada campaña para promover el turismo nacional.

"El viaje por el país. Por el país", pareciera que no ha llegado a las autoridades de la intervención del precitado organismo para jubilados, de confirmarse esta especie periodística.

Obviamente no nos mueve ningún ámbito de persecución jurídico-administrativa, que sería competencia de los organismos jurisdiccionales, pero estimamos que no puede quedar este grado de sospecha en la comunidad, frente a la cual existe el deber constitucional y base del sistema republicano, de la "publicidad de los actos".

Además de la transparencia, que creemos debe ser preservada, se estaría lesionando la posibilidad de desarrollar un sector, que en las economías modernas ha dejado de ser meramente "complementario", para ser pilar en la generación de recursos: la industria turística.

Por estas razones, y las que expondré en el momento oportuno, solicito de los señores diputados, se dé curso al presente proyecto de resolución.

*Miguel J. Serralta.*

—A las comisiones de Turismo y Deportes y de Previsión y Seguridad Social.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º Créase una comisión especial investigadora, destinada a determinar las responsabilidades de quienes ejer-

cieron la conducción económico-social del país, desde el asalto al poder del 24 de marzo de 1976, hasta el restablecimiento democrático del 10 de diciembre de 1983, y aplicar el llamado "terrorismo económico", con el objeto de propiciar las medidas constitucionales y legales que correspondan adoptar.

2º La comisión creada tendrá amplias facultades para investigar e intervenir en las contabilidades, antecedentes de la celebración de contratos y todo otro instrumento inherente a su cometido, tanto en los organismos oficiales, como en las empresas privadas, así como para citar a personas para prestar declaraciones y proceder a secuestrar documentación.

3º La comisión estará conformada por 11 diputados, facultándose a la Presidencia de la Cámara para que en consulta con los distintos bloques representados en la misma, proceda a su integración.

4º La comisión se expedirá dentro del término de 180 días a partir de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por una nueva resolución de la Cámara.

5º De forma.

*Oscar E. Alende. — Miguel P. Monserrat.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las experiencias vividas desde 1930, obligan a determinar con precisión las medidas destinadas a evitar que nunca más se interrumpa el proceso constitucional y democrático.

La Honorable Cámara de Diputados, en sesión del 21 de diciembre de 1983 coincidió en señalar por unanimidad a través de la palabra expresa de todos los sectores, que el agravio constitucional, económico y financiero de la República no debía quedar impune.

Consecuentemente con este reclamo la Cámara sancionó una declaración expresando: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre las medidas constitucionales y legales de su competencia tendientes a establecer las responsabilidades y efectivizar las consecuentes sanciones por los poderes competentes, de quienes ejercieron la conducción económico-social de la República en el período que corre desde el asalto al poder constitucional el 24 de marzo de 1976 hasta el restablecimiento democrático del 10 de diciembre de 1983".

Durante el debate, el presidente de la Comisión de Presupuesto, diputado Rubén Rabanal, al auspiciar la declaración de la Cámara, manifestó "esa transferencia de poder político de los grupos mayoritarios a las minorías privilegiadas argentinas, ocultas detrás del 'terrorismo económico' debían ser sancionadas.

"Reclamamos del Poder Ejecutivo —dijo— un exhaustivo análisis y la aplicación de las medidas necesarias para todos los funcionarios que ejercieron la conducción económica del Estado y dentro de la conducción económica entendemos también que están incluidos aquellos que manejaron los resortes de la estructura social argentina.

"Debemos deslindar todas las responsabilidades para que quede bien establecido el capítulo de cargos y que

los responsables por complicidad, silencio o connivencia, caigan dentro del concepto de justicia que queremos implementar.”

“Todo esto no puede quedar bajo el manto de la impunidad, del silencio o del olvido, sino que, sin apelar a la venganza, tenemos la obligación de que la justicia alcance a quienes han estado fuera de la ley.

“La senda perdida —agregó— la tenemos que alumbrar con los grandes ejemplos de la historia, pero también con los grandes repudios de la historia.”

El diputado Miguel Monserrat había expresado “el alto carácter delictivo” de esa circunstancia, reclamó “una investigación exhaustiva” y “el castigo de los responsables” frente a este “instrumento de la oligarquía y el imperialismo”, que acentuó la dependencia, mediante “el funcionamiento de un mecanismo de succión de la riqueza argentina a través de la especulación financiera.

“Todo esto está reclamando justicia —agregó—, señalamiento de los responsables y que se impida toda posibilidad de que queden en la impunidad los actores de un plan intrínsecamente inmoral.

“Ese lodazal seguirá existiendo en tanto no sancionemos a estos delincuentes responsables de tanto daño y dolor.”

El diputado José Luis Manzano expresó su exhortación al Poder Ejecutivo a que inicie las acciones ejemplificadoras contra quienes fueron responsables de la conducción económica: “Estos son hombres con nombre y apellidos uno por uno, desde directores nacionales; en todo caso que salven su responsabilidad ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, que deberá iniciar esas acciones.

“Este es, sin duda, el camino que seguirá el Poder Ejecutivo —dijo— cuando haga terminar a esta gente en la cárcel y ponga en marcha un programa económico-social que transfiera la riqueza usurpada a las manos de quienes la producen, los trabajadores y los empresarios nacionales.”

Pocos días después, el presidente del Banco Central, doctor García Vázquez, destacó que se había producido “un verdadero vaciamiento del país” con “una política económica elaborada en centros académicos de países industriales altamente desarrollados”, lo que produjo “un derroche de divisas que no tiene parangón con ningún país del mundo”.

Significó que si se hubieran mantenido los parámetros anteriores de producción, “el país en lugar de deber al 31 de diciembre de 1982, 43 mil millones de dólares, habría sido acreedor del resto del mundo por 10 mil millones de dólares”.

La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no contó, sin embargo, con la colaboración del Poder Ejecutivo nacional para llevar adelante la misión recomendada. A tres años de la declaración votada por unanimidad en la Cámara de Diputados, con expresiones coincidentes de todos los sectores, el Poder Ejecutivo no ha dado respuesta competente ni ha actuado con la eficiencia debida en este especial tema que tanta relevancia adquiere para la vida institucional del país.

Consecuentemente los diputados intransigentes proponemos el adjunto proyecto de resolución creando una comisión investigadora parlamentaria para investigar la

actuación de quienes protagonizaron la conducción económica del país, desde la usurpación del poder sin control republicano alguno, para promover las medidas legales que correspondan en esclarecimiento de sus respectivas responsabilidades penales y administrativas.

Oscar E. Alende. — Miguel P. Monserrat.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

42

### La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle tenga a bien informar a esta Honorable Cámara sobre:

- a) Si en su ámbito está a estudio la suspensión del pago de subsidios a establecimientos educativos privados;
- b) En caso afirmativo, cuáles son los motivos o fundamentos de tal medida;
- c) Número de docentes ocupados en el sector de la enseñanza privada que percibe subsidio estatal.
- d) Monto anual de dichos subsidios.

María J. Alsogaray.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, aproximadamente 1.900 establecimientos privados pertenecientes a los tres niveles educativos perciben subsidios del Estado. El solo enunciado de esa cifra es prueba suficiente de la importancia del espectro educacional que cubre la actividad no estatal, siendo ampliamente reconocida su calidad y conveniencia, radicada básicamente esta última en que el sistema de apoyo vigente permitió y permite extender eficazmente la instrucción a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Siendo preocupación básica de toda nación el tender a lograr habitantes cada vez más preparados a efectos de obtener una población capacitada como principal elemento que posibilite el progreso, es que ha causado gran inquietud la versión por la cual el gobierno nacional suspendería el pago de subsidios a los establecimientos privados, lo que sumado a las demoras ocurridas en la remisión de fondos, ha creado un clima de inseguridad en vastos sectores docentes.

Por ser la materia educativa una de las funciones trascendentes y esenciales del Estado, y entendiéndose que en caso de ser cierta la versión que comentamos, implicaría ella un grave perjuicio para el país al desarticularse su estructura educacional, es que consideramos necesario que el Poder Ejecutivo dé respuesta a las preguntas que formulamos, permitiendo ello terminar con el estado de incertidumbre que las referidas versiones han provocado.

María J. Alsogaray.

—A la Comisión de Educación.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1º — Desde el 1º de febrero rigen en el área de las Malvinas y mares del Sur hasta la isla de los Estados, las regulaciones establecidas unilateralmente por el gobierno de dichas islas con el apoyo de Gran Bretaña. La información periodística, no desmentida por nuestra cancillería, destaca que barcos de Polonia, España, Taiwán, Japón, Corea del Sur, Chile, Grecia, Francia y de la propia Gran Bretaña han pedido y obtenido licencias de pesca de aquel país. Esto plantea numerosos interrogantes. En particular uno de ellos es explícito. El gobierno español había anunciado que no solicitaría esas licencias, pero queda ahora en descubierto que sus embarcaciones sí lo han hecho. ¿Qué puede informar nuestra cancillería a este respecto?

2º — ¿Qué información tiene la cancillería sobre los propósitos de la Unión Soviética y Bulgaria en conexión con los acuerdos de pesca que han firmado con la Argentina? ¿Pedirán sus barcos las citadas licencias? ¿Se abstendrán de pescar en la "zona económica exclusiva" decretada por Gran Bretaña? En ambos casos esos dos países estarían reconociendo explícita o implícitamente la soberanía de Gran Bretaña sobre las Malvinas. Si barcos de esas nacionalidades se dispusieran a pescar en la zona indicada sin pedir licencias, ¿serían apoyados por la Argentina en virtud de los acuerdos preexistentes? ¿De qué manera?

3º — El ministro de Relaciones Exteriores, licenciado Dante Caputo, informó a los presidentes de los partidos políticos en el Ministerio del Interior, en ocasión de las medidas anunciadas por Gran Bretaña, que había conversaciones avanzadas con España, Polonia y Japón, para formalizar acuerdos de pesca similares a los de la Unión Soviética y Bulgaria, y que esperaba que a corto plazo tales acuerdos podrían concretarse. ¿En qué estado se encuentran esas conversaciones?

4º — ¿Se ha negociado o se está negociando directa o indirectamente con Gran Bretaña, conforme a lo propuesto por ésta, la delimitación del área donde se superponen las 200 millas reivindicadas por aquel país con las 200 millas que corresponden a la Argentina?

Se solicita al Poder Ejecutivo que este pedido sea satisfecho a la brevedad posible para que sus resultados puedan ser considerados en el presente período de sesiones extraordinarias del Congreso.

*Alvaro C. Alsogaray. — María J. Alsogaray.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión unilateral de Gran Bretaña de poner en marcha a partir del 1º de febrero último, por intermedio del gobierno de las islas, una legislación especial en un radio de 200 millas en torno al archipiélago, límite que llega hasta la isla de los Estados, ha coloca-

do al país en una delicada situación que el Congreso no puede ignorar y respecto a la cual no puede dejar de intervenir. A los efectos de la necesaria información y eventual intervención en el problema, se solicita del Poder Ejecutivo que informe sobre los puntos incluidos en el presente proyecto de resolución, cuyos fundamentos se encuentran en sus propios enunciados.

*Alvaro C. Alsogaray. — María J. Alsogaray.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Invitar, de acuerdo al derecho conferido por el artículo 63 de la Constitución Nacional, al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo, para que a la brevedad concurra a esta Cámara con el fin de informar verbalmente todo lo referente a la situación planteada por la entrada en vigencia de la unilateral y arbitraria decisión británica de creación de una zona económica exclusiva de 200 millas alrededor de las islas Malvinas. \*

*Héctor H. Dalmau. — Ignacio L. R. Cardozo. — Julio C. Corzo. — Oscar L. Fappiano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del 1º de febrero de 1987 ha entrado en vigencia la arbitraria decisión del Reino Unido de Gran Bretaña de declarar una zona de protección y conservación pesquera de 150 millas en torno de nuestras islas Malvinas y una región marítima de 200 millas como zona económica exclusiva.

Además del menoscabo de la soberanía sobre territorio nacional, que nunca había estado en conflicto, los medios periodísticos han informado que las autoridades británicas han concedido licencias de pesca a 215 buques de distintas nacionalidades, recaudando en tal concepto siete millones de libras esterlinas (cuando la mantención de la ocupación militar le demandaría cuatro millones anuales de esa moneda).

Todas estas circunstancias, que se derivan de crear por imperio de la fuerza zonas marítimas de jurisdicciones superpuestas, han repercutido hondamente en la opinión pública nacional e internacional y han generado la posibilidad de incidentes capaces de hacer peligrar la paz en el Atlántico Sur. No escapa a esa opinión pública la necesidad de prever las medidas que eviten que el conflicto Este-Oeste se vea trasladado a esta zona austral.

La gravedad de este estado de cosas requiere que esta Honorable Cámara sea debidamente informada sobre la nueva situación de hecho planteada a partir del 1º de febrero sobre la celebración, alcance, cumplimiento y oportunidad de los convenios pesqueros, el papel de países amigos (más aun cuando empresas privadas pertene-

cientes a algunos de ellos han celebrado contratos de pesca con Gran Bretaña), qué fuerza tendrán los reclamos efectuados por nuestro país ante los organismos internacionales y si el contralor y patrullaje ordenados dejan debidamente resguardados nuestros derechos sobre el mar argentino.

Esta situación arroja ante la opinión pública un manto de dudas sobre la eficiencia de la política exterior argentina que, es de esperar, sean despejadas, a fin de terminar con la pérdida de territorio y la constante expansión de la usurpación británica.

*Héctor H. Dalmau. — Ignacio L. R. Cardozo.  
Oscar L. Fappiano. — Julio C. Corzo.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE (1):

Atento a las modificaciones esenciales producidas en la instrumentación orgánica y funcional de la administración nacional, en materia de los medios de comunicación social, y habida cuenta de las nuevas jerarquías establecidas, corresponde que a la mayor brevedad se informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si se ha contemplado en el actual ordenamiento administrativo, la participación efectiva de las expresiones políticas con asiento en el Parlamento nacional, en la conducción de los canales 7, 11 y 13 administrados o intervenidos por el Estado, y estado actual de las mismas.

2º — Si dado el pluripartidismo político —base de la Democracia—, sin que ello coarte la lógica presencia del oficialismo político en los medios de comunicaciones, no se juzga imprescindible la coparticipación de las fuerzas políticas en tan importante aspecto de la civilización y la cultura, y directivas al respecto, atento a la reiterada posición del excelentísimo señor presidente de la Nación en la materia y la decisión de la Multipartidaria Nacional en idéntico sentido.

3º — ¿Qué inconvenientes existen, para concretar de inmediato la presencia coparticipativa de las fuerzas políticas en los canales 7, 11 y 13 de televisión, precisando los mismos, si existieren?

4º — Pautas o directivas existentes de la conducción superior del gobierno en la materia, y todo otro dato de interés, que permita de inmediato concretar el diseño y el pluripartidismo político en los medios masivos de comunicaciones administrados o intervenidos por el Estado, comenzado por los canales aludidos.

*Torcuato E. Fino. — Oscar L. Fappiano. —  
Carlos Auyero. — Carlos A. Zaffore. —  
Isidro R. Bakirdjian.*

<sup>1</sup> Proyecto presentado con posterioridad a la hora 20 del día 3 de febrero de 1987 y cuya entrada autorizó la Honorable Cámara.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Muchas veces se ha requerido la participación efectiva de las representaciones políticas en los medios de comunicaciones, y especialmente en lo que hace a Canal 7 y canales intervenidos por el Estado —11 y 13—, uno por ser oficial y los otros intervenidos, que deben tener como objetivo esencial la cultura e información, entre otros aspectos primordiales, para cumplir acabadamente un servicio dedicado a la comunidad.

Si la ciudadanía en general y el pluripartidismo político, como expresiones genuinas de la libertad y convivencia, requieren como lógica derivación la participación efectiva en vehículos motores de la civilización y la verdad, no cabe duda, que lo que ha sido permanente objetivo de la multipartidaria nacional, de acceso a los medios de comunicaciones de todas las expresiones sin restricciones, y también reiterado por el excelentísimo señor presidente de la Nación, debe ser cristalizado en forma efectiva y sin demora, para reforzar concretamente el tránsito de la democracia en unión y libertad.

Canal 7 y los canales 11 y 13, instrumentos efectivos de la información y de la cultura, requieren para su modernidad y fructífero desenvolvimiento, en aras de la convivencia y paz social, que los partidos políticos, tengan efectiva injerencia en sus cuadros superiores, sin que ello implique negar el derecho al partido gobernante de resguardar su presencia en idénticos niveles, pero que servirá para seguir fortificando día a día la imagen del amplio espectro político es un servicio esencial para el país.

Tales fundamentos y la madura y convencida posición de la mayoría del pueblo argentino en la tesis apuntada, dan suficiente entidad a la presente solicitud en salvaguarda de sólidos argumentos republicanos.

*Torcuato E. Fino. — Carlos Auyero. — Oscar L. Fappiano. — Carlos A. Zaffore. —  
Isidro R. Bakirdjian.*

—A las comisiones de Comunicaciones de Asuntos Constitucionales.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE (1):

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que corresponda, se proceda a poner en aplicación las siguientes medidas en las áreas de la provincia de Formosa afectadas por las recientes inundaciones:

1º — Asistencia financiera especial al gobierno provincial, mediante un subsidio de australes ciento cincuenta mil (≠ 150.000).

<sup>(1)</sup> Proyecto presentado con posterioridad a la hora 20 del día 3 de febrero de 1987 y cuya entrada autorizó la Honorable Cámara.

2º — Declaración de “zona de desastre” al área afectada; desgracia impositiva nacional a los contribuyentes directamente afectados, y postergación de los vencimientos impositivos nacionales en toda la provincia.

3º — Línea de créditos de fomento del Banco de la Nación Argentina y del Banco Nacional de Desarrollo, dirigidos directamente a cubrir las pérdidas producidas, a financiar nuevas actividades y a recuperar los daños producidos.

4º — Plan de viviendas a cargo del Banco Hipotecario Nacional, similar al instrumentado en ocasión de los sismos de San Juan y Mendoza hace dos años.

5º — Plan especial de obras a cargo del Servicio Nacional de Agua Potable dirigido a solucionar los problemas de contaminación freática.

6º — Asistencia técnica y material a los productores agropecuarios afectados a través de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y demás organismos oficiales.

7º — Puesta en marcha de una inmediata tarea asistencial efectiva a los pobladores, desde los Ministerios de Acción Social, Defensa Nacional, Interior y Educación y Justicia.

Ramón F. Giménez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Atento a la difícil situación que atraviesa la provincia de Formosa y que es de público conocimiento como producto de los desbordes de los ríos Pilcomayo y Bermejo, pongo en su conocimiento, que el cauce del río Bermejo (frontera sur de Formosa) viene registrando una onda de creciente a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis en picos que llegan a superar en los primeros días del mes corriente los 2.000 m<sup>3</sup> por segundo, sorprendiendo al día 17 un caudal de 5.010 m<sup>3</sup> por segundo en la estación de aforo de Zanja del Tigre (provincia de Salta), provocando su desborde y el anegamiento de varias extensiones de tierra, así como la alarma a distintas localidades. El cauce del río Pilcomayo registraba ondas de crecientes desde la segunda quincena del mes de diciembre, llegando en los primeros días del mes de enero a picos que superaban los 2.000 m<sup>3</sup> por segundo. El incremento del cauce produjo desbordes laminares desde Santa Teresa (departamento de Ramón Lista) hasta la localidad de El Potrillo 100 km pendiente abajo comenzando a ingresar el agua a la altura de San Martín y San Andrés, hacia el territorio formoseño volcando sobre el mismo entre un 90 % a un 100 % el caudal del mismo, esta situación se verá agravada con el correr del tiempo con los deshielos de la cordillera boliviana, y las fuertes precipitaciones pluviales en el Noroeste argentino, como consecuencia de todo ello, le informamos las localidades afectadas de los siguientes departamentos:

Departamento Ramón Lista: El Potrillo, San Andrés, San Martín, La Tigra, La Brea, Tronquito, Barrio Sol, Mistol Marcado, Barrio Nuevo, Isla Colón, El Silencio, Lote Uno, Barrio La Favorita, Tucumencito, Monte Redondo, Santa Teresa, Campo del Hacha, Palmarcito,

San Miguel, El Surubí, Lote Ocho, Santa Rosa, El Rosario y María Cristina.

Existen ocho (8) escuelas inundadas, el registro civil, la sala de primeros auxilios, el puesto de vigilancia policial y el colegio de nivel medio, todos de la localidad de El Potrillo.

Departamento Patiño: Comandante Fontana, Fortín Lavalle, Estanislao del Campo, General Belgrano, Bartolomé de las Casas, San Martín Dos, Pozo del Tigre, Subteniente Perin, San Pedro e Ibarreta.

En dicho departamento se encuentra diez (10) escuelas aisladas.

Departamento Pirané: Pirané, Palo Santo, Los Matacos, Agente Argentino Alegre, Potrero Nandú y El Palmar.

Existen en este departamento once (11) escuelas afectadas, todas primarias. El puesto de vigilancia El Coutí también se halla afectado.

Departamento Pilagas: El Espinillo, El Pombero y Portín Negro.

En este departamento se encuentran aisladas dos (2) escuelas.

Departamento Bermejo: El Quebrachito, El Churcal, Pozo Ramón y Tres Yuchanes.

Como consecuencia de los desbordes y de las precipitaciones, se encuentran catorce (14) rutas provinciales cortadas y que son las números 2, 3, 9, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33 y 39.

Asimismo se encuentra cortada la Ruta Nacional Nº 95 entre empalme Ruta Provincial Nº 9 y Puente Lavalle.

DAMNIFICADOS

	Familias	Personas
Departamento Ramón Lista ...	1.000	6.000
Departamento Pirané .....	326	1.010
Departamento Patiño .....	321	1.413
Departamento Pilagas .....	30	123
Departamento Bermejo .....	46	191
Total general .....	1.723	8.727

Este número de familias y personas son el total de las evacuadas, autoevacuadas y afectadas, quienes, al mejorar la situación del tiempo y al no llover, hacen que las familias retornen a sus hogares, pero queda la secuela de este fenómeno que es el de haber perdido sus elementos del hogar, animales, agrícolas y enseres de las tareas propias de explotación de las pequeñas chacras, en consecuencia a la fecha la totalidad de damnificados es:

	Familias	Personas
Departamento Ramón Lista ..	1.000	6.000
Departamento Pirané .....	275	774
Departamento Patiño .....	256	1.226
Departamento Pilagas .....	30	123(1)
Departamento Bermejo .....	75	320
	1.636	8.443(1)

(1) Estas cifras son las que al momento de confeccionar este informe, son las vigentes; sin embargo, se deberá tener en cuenta que como consecuencia del avance de

la masa hídrica por el desborde del río Bermejo, éste prosigue hacia el centro de la provincia, como así también sucede con el desborde del río Pilcomayo que hace aumentar el caudal del estero La Estrella (bañado), consecuencia de ello las localidades que en la actualidad tienen la mejoría propia del estado del tiempo, volverían a encontrarse en la situación afligente por la que atraviesan las localidades del oeste formoseño, volveríamos a la situación primogénita, evacuación-autoevacuación y afectados, esto daría como resultado que los números de familias y personas aumentarían en los próximos días.

Por todo lo expuesto, que demuestra claramente el grave estado por el que una vez más atraviesa la provincia de Formosa, es que se requiere en forma urgente esta asistencia financiera con el propósito de brindar a todas estas familias afectadas la ayuda necesaria.

*Ramón F. Giménez.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas, de Vivienda, de Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería y de Asistencia Social y Salud Pública.

## XI

### Proyectos de declaración

#### 1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional remita al Honorable Congreso un proyecto de ley durante el actual período de sesiones extraordinarias por el cual se declaren:

Delitos de lesa humanidad los ilícitos cometidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 en el marco de las operaciones emprendidas por personal perteneciente a las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias bajo control operativo de las primeras, con el motivo real o alegado de reprimir el terrorismo.

Que, para el juzgamiento de los delitos contemplados en el artículo 10 incisos a) y b) de la ley 23.049 de reformas al Código de Justicia Militar, se considere suspendido el cómputo del término para la prescripción de la acción penal desde la iniciación del respectivo proceso, sea ésta de oficio, por denuncia o querrela, hasta la finalización del mismo por resolución firme definitiva.

*Roberto S. Digón. — Eugenio A. Lestelle.  
— Ignacio L. R. Cardozo. — Roberto J. García. — César Mac Karthy. — Lorenzo A. Pepe. — Oscar E. Massei. — Luis A. Martínez. — Luis F. Bianciotto.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los graves crímenes perpetrados durante el sistema de terrorismo de Estado implantado en nuestra Repú-

blica entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 y cuyo juzgamiento se confiara por imperio de la ley de reformas al Código de Justicia Militar 23.049 al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, estarían a punto de quedar definitivamente a resguardo de cualquier tipo de sanción penal como consecuencia del mero transcurso del tiempo y la aplicación, para su juzgamiento, de criterios ya esbozados por la excelentísima Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital en el sumario incoado por decreto presidencial 158/83 contra los 9 ex comandantes integrantes de las tres primeras juntas de la dictadura terminada el 10 de diciembre de 1983.

En efecto, la situación actual es particularmente preocupante respecto del problema de las prescripciones de las acciones penales emergentes de los delitos cometidos por personal militar, policial, de seguridad o penitenciario en el período antes mencionado por cuanto existe la posibilidad cierta de que decenas de causas penales actualmente en trámite ante órganos militares y juzgados y cámaras de jurisdicción civil, sean definitivamente cerradas por aplicación de la excepción de prescripción de la acción penal.

Las dificultades existentes para avanzar en el curso de las investigaciones relacionadas con los delitos mencionados, a las que deben sumarse los efectos totalmente negativos de la ley 23.049 que permitió retener al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas los expedientes durante meses sin emitir resolución alguna o tomar medidas de cualquier tipo contra los responsables de los delitos denunciados, han determinado que, conforme lo señalara la propia Cámara Federal de la Capital en su acordada N° 14 "...las acciones penales emergentes de graves delitos se prescriban a la vista y paciencia de los jueces".

La aplicación, en consecuencia, a los casos que nos ocupan, de la legislación y los criterios clásicos en materia de prescripción de la acción penal, sería cerrar definitivamente el círculo de impunidad pergeñado por la dictadura militar causando una lesión irreparable al enunciado constitucional de "afianzar la justicia" que se presenta como imperativo legal y ético para las instituciones y habitantes del país.

Corresponde, en consecuencia, modificar el régimen vigente en materia de prescripción respecto de los delitos ya descritos.

En este marco aparece como una necesidad imposterable la sanción por parte del Parlamento de una legislación que consagre a las violaciones a los derechos humanos como delitos de lesa humanidad a los fines de tornar así a estos ilícitos imprescriptibles, inamnistiables y susceptibles de ser perseguidos penalmente en cualquier país del mundo.

Con el sólo alcance de modificar el régimen de prescripción aplicable se proponen dos agregados a la ley 23.049 de reformas al Código de Justicia Militar.

La primera de ellas contempla, dada la situación excepcional y de real privación de justicia para proceder a la investigación de los delitos cometidos por el sistema de terrorismo de Estado entre el 23-3-76 y el 10-12-83, la suspensión del cómputo de los términos para la prescripción de las acciones penales emergentes



de los distintos delitos durante ese plazo y su recomienzo a partir de la instauración del gobierno constitucional.

La segunda propuesta contempla la suspensión del cómputo del término para la prescripción de la acción penal desde el momento de iniciación del respectivo proceso, sea por prevención de oficio, denuncia o querrela, hasta su finalización por resolución judicial firme.

Roberto S. Digón. — Eugenio A. Lestelle.  
— Ignacio L. R. Cardozo. — Roberto J. García. — César Mac Karthy. — Lorenzo A. Pepe. — Oscar E. Massei. — Luis A. Martínez. — Luis F. Bianciotto.

—A las comisiones de Legislación Penal, de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.

2

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, repudie, en todos los organismos internacionales en que nuestro país participa, al régimen racista de Sudáfrica y condene esta nueva afrenta a la humanidad, expresada en la reciente disposición de censura total para la prensa.

Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa está motivada por informaciones publicadas en distintos medios locales, que daban cuenta que recientemente el régimen racista de Sudáfrica impuso a través de un edicto firmado por el presidente Pieter Botha, una censura total para la prensa.

La medida dispuesta permitirá expulsar inmediatamente o condenar con penas de hasta diez años de prisión a los periodistas sudafricanos o extranjeros que informen a la opinión pública sobre conflictos raciales o sociales, desórdenes políticos o violencias, sin someter sus artículos a un "centro de prensa oficial", organismo gubernamental encargado de censurar y eventualmente autorizar despachos periodísticos que las autoridades de Pretoria consideren "delicados".

Es conocido por todos que los medios masivos de comunicación social pueden ser utilizados eficazmente para erradicar la pobreza, combatir el analfabetismo, aumentar los conocimientos de la población en materia de salud, educación, urbanización, vivienda, etcétera, fomentar el respeto por los derechos humanos, consolidar la unidad nacional, impulsar la comprensión internacional y promover, en fin, el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad; pero, lamentablemente, es muy poco difundido que esa maravillosa conquista humana también puede utilizarse para sojuzgar a poblaciones enteras, incitar a la discriminación, la guerra y el racismo, conculcar las libertades individuales y las soberanías de los pueblos, generar la alienación cultural y consolidar la política de la desinformación.

En la obra titulada *Apartheid: poder y falsificación de la historia*, editada por la UNESCO, Marianne Cornevin expresa que los dos pilares fundamentales sobre los que descansa el *apartheid* son la creencia de la superioridad absoluta de la raza blanca y la necesidad de salvaguardar la supremacía política y económica de los "africaners", "la única tribu blanca del Africa", según ellos mismos.

Asimismo, la autora agrega que hay tres ideas estrechamente ligadas a la concepción de "pueblo elegido" que los sudafricanos blancos reivindicaban para sí. La primera es que los "elegidos" tienen la misión "divina" de "guiar y civilizar" a los pueblos africanos; la segunda afirma que ese "pueblo elegido" no debe mezclarse con los otros pueblos y la tercera reside en que el derecho de propiedad del "pueblo elegido" sobre la "tierra prometida" es inalienable.

Sobre estas premisas se sentaron las bases de los exorbitantes privilegios de los "africaners" que incluyen desde prohibiciones sexuales contempladas por la legislación sudafricana hasta el "desarrollo separado" de la población negra, que suma el 85 por ciento del total de habitantes de Sudáfrica.

A la discriminación racial y a su consecuencia inmediata —las nuevas formas de estratificación y la atomización de los sectores marginales—, se añade ahora un férreo control informativo tendiente a acentuar la manipulación ideológica de la población sudafricana y desinformar al resto del mundo.

Es un lugar común afirmar que la "comunicación oficial" proporcionará sólo información que coincida con los intereses del grupo dominante. La codificación de la información por parte de los "transmisores oficiales" tiende a actuar sobre una población pasiva, preferentemente distraída, indefensa y desconocedora de los verdaderos objetivos de los "creadores de opinión pública".

Estos últimos, con el beneplácito de los altos funcionarios del Estado, actúan directa o indirectamente sobre los aparatos de producción y reproducción cultural; de esta forma la familia, la escuela, la Iglesia, la radio, la televisión, los medios gráficos y aun la calle, son permeabilizados constantemente por una prédica oficial incesante.

El tecnofascismo, aplicado a los medios de comunicación social, se complace en presentar a los gobernantes como portadores selectos del, por ejemplo, "tradicional estilo de vida" cuyo "destino manifiesto" es gobernar a todos aquellos que pertenecen a los estratos más bajos de la sociedad, los negros, según su particular punto de vista. O bien, este despotismo de nuevo cuño —que ignora olímpicamente a quienes no integran la elite de elegidos y considera a esta última como centro único y excluyente de organización funcional y emisión de valores culturales positivos— pretende disimular torpemente, cuando no ocultar a la opinión pública, los hechos aberrantes que hacen condenable su gestión.

Este último objetivo se intenta cumplir aplicando métodos que difieren muy poco entre sí: censura, falsedad en la información, corrupción, soborno y presiones de todo tipo que llegan a suprimir, lisa y llanamente, todo atisbo de libertad de expresión, de reunión y de opinión, casi siempre como pretexto de represiones veladas o manifiestas, que incluyen secuestros, encarcelamientos,

desapariciones y un sinnúmero de violaciones a los derechos humanos practicadas contra los opositores al sistema.

O bien, como técnica persuasiva, recalca permanentemente que las medidas adoptadas son producto de la emergencia, no pudiendo extrañar que, en este marco típico de los regímenes de derecha, se presente al jefe del grupo gobernante como la única alternativa posible ante lo que los tecnócratas definen como "el caos", entendiéndose que él es el único capaz de dar soluciones a los problemas que se plantean y, de este modo, cumplir los objetivos "coincidentes con las grandes tareas nacionales".

Esta convicción le permite al viceministro de Informaciones de Sudáfrica, Stoffel van Dermerwe, afirmar descaradamente que la medida anunciada "no tiene por finalidad crear un sistema totalitario, sino una democracia".

La consecuencia obligada de una política semejante resulta ser que los diarios no pueden publicar espacios en blanco para hacer entender que fueron sometidos a censura previa; ningún periodista tiene derecho a estar "en el lugar" cuando se produzcan desórdenes y violencias, acciones de la policía o reuniones de carácter político y sindical; el Estado puede secuestrar cualquier publicación que contenga "material prohibido".

Queda claro que, más allá de la sibilina expresión del viceministro de Sudáfrica, en una auténtica democracia lo que importa, lo único racional, es que los desaciertos de un hombre o de un grupo de hombres pueden ser revisados; que los distintos grupos toleren y consientan el contrapeso de los demás; que no haya funcionarios que pretendan llevarse todo por delante a título de que se creen perfectos; que no proyecten la supresión del adversario organizando "ligas patrióticas" por pretender ser los únicos patriotas, los únicos progresistas, los únicos principistas, los únicos amantes de su país, los únicos seres dignos de gobernarlo.

Por todo lo anterior, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos correspondientes, normas tendientes a controlar y sancionar a los responsables de inscripciones en los monumentos, carteles públicos, paredes y todo otro sitio que cause daño a la propiedad privada y a la estética de la ciudad.

*Amado H. H. Altamirano.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La libertad mal ejercida provoca grandes daños a la democracia. Tal es la interpretación que debemos darle a aquellos ciudadanos que se dedican a hacer inscrip-

ciones con pintura o aerosoles en las paredes de los monumentos nacionales, carteles públicos, edificios, etcétera.

Lo lamentable es que en muchos casos sirva para promocionar candidatos a cargos nacionales, sindicales o políticos, que expresan sus ambiciones personales sin respetar la propiedad ajena y agravan a próceres que han dado su vida luchando por los valores de la nacionalidad.

La ciudad de Buenos Aires, por razones de estética y de limpieza, no puede seguir siendo relegada por personas que no tienen sentido de solidaridad y respeto para sus vecinos.

De continuar esta mala costumbre de ensuciar paredes, el presupuesto de la Municipalidad no alcanzaría para limpiar y pintar dichas paredes.

No hay mejor forma de ser libre que ser esclavo de la ley; por consiguiente, este proyecto apunta a que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga de normas tendientes a terminar con estos abusos, controlarlos y sancionarlos con multas y arrestos si fuera necesario.

Cuidemos la libertad viviendo en democracia, castigemos a todos aquellos que pretenden, a costa de los ciudadanos libres, imponer los vicios del autoritarismo.

*Amado H. H. Altamirano.*

—A la Comisión de Legislación General.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional promoviere a la brevedad, la cesión a la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional, de terrenos lindantes a la misma que pertenecen al Estado nacional y se hallan bajo jurisdicción de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, de conformidad a las gestiones iniciadas por esa casa de estudios.

*Eduardo P. Vaca. — Antonio F. Cafiero.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional, que cuenta con 1.800 alumnos, es el único establecimiento universitario de la zona norte y noroeste del Gran Buenos Aires.

A la carrera de ingeniería mecánica ha sumado recientemente las de ingeniería eléctrica e ingeniería en construcciones, y se prepara para incluir en sus planes de estudio la carrera de ingeniería electrónica. Estas especialidades responden a las necesidades que plantea el parque industrial de la amplia zona de su influencia, convirtiendo a esta casa de estudios en una alternativa importante para sus habitantes.

La constante expansión académica de la facultad ha provocado un requerimiento de mayor espacio físico. Por este motivo, desde 1975 viene realizando gestiones ante la Secretaría de Estado de Comunicaciones, tendientes

a lograr la cesión de terrenos lindantes a la Facultad (de los cuales adjuntamos plano), que se hallan bajo jurisdicción de dicha secretaría.

Los predios —desaprovechados en la actualidad— cuentan con edificaciones en desuso que con mínimas reformas podrían habilitarse para aulas y laboratorios. El sector permitiría una mayor capacidad de estacionamiento de vehículos, y a su vez, con lo recaudado, contribuir a cubrir los gastos de funcionamiento de la Facultad.

La posibilidad de construir un anfiteatro y un pequeño campo polideportivo en los nuevos terrenos, con la colaboración económica de la comunidad de General Pacheco, además de satisfacer requerimientos de numerosas entidades locales, daría a este centro educativo un papel vital en el impulso comunitario de la zona.

Por los motivos expuestos, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Eduardo P. Vaca. — Antonio F. Cafiero.*

—A las comisiones de Educación y de Comunicaciones.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga a través de su organismo competente se estudie, en el más breve plazo posible, la posibilidad de implementar vuelos semanales directos con destino a Centroamérica y particularmente al aeropuerto de El Salvador, república del mismo nombre.

*Lorenzo A. Pepe.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente tomamos conocimiento de la enorme dificultad que existe para el traslado por vía aérea entre nuestro país y la zona central de América ya que los mismos se hacen con escalas en Caracas, Panamá y a veces debiendo pasar una noche en Miami para poder combinar esos vuelos hacia Centroamérica. En razón de ello tomamos contacto con las autoridades diplomáticas argentinas en la ciudad de San José de Costa Rica, quienes manifestaron la absoluta necesidad de implementar un vuelo directo por parte de Aerolíneas Argentinas, señalando como mejor posibilidad la utilización del aeropuerto de El Salvador, teniendo en cuenta su alta capacidad operativa, y por permitir la rápida comunicación con los restantes países del área, dada la corta distancia existente entre ellos.

En la actualidad, la línea brasileña Varig brinda ese servicio, en la zona que nos referimos, cubriendo la casi totalidad de las posibilidades de transporte aéreo, por ello estimamos que Aerolíneas Argentinas, podría competir ventajosamente con aquélla, ya que el hecho de tener obligadamente una escala y transbordo en Río de Janeiro, redundaría en beneficio nuestro, dado

que nos resultaría factible realizar un viaje directo, el que captaría no solamente a los pasajeros locales, sino también a los provenientes de Chile, Uruguay y Bolivia, que de manera indefectible deben actualmente recurrir a vuelos de líneas extranjeras, particularmente Varig y Pan Am.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A la Comisión de Transportes.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Ante la preocupación puesta de manifiesto por el subsecretario de Informática y Desarrollo, doctor Carlos M. Correa, frente al cuestionamiento de funcionarios norteamericanos que configuran presiones contra la política informática nacional, el Honorable Congreso de la Nación expresa:

1º — Su repudio a toda presión foránea que implique el menoscabo al desarrollo científico-industrial argentino en informática.

2º — El apoyo al gobierno nacional para que continúe y profundice el Plan Nacional de Informática en ejercicio de nuestra soberanía.

3º — Que la importancia estratégica de la informática tanto en la paz como en caso de conflicto bélico hace necesario que el ciudadano tome conciencia de su problemática y sume su voluntad en defensa de nuestra industria y la liberación nacional.

*Raúl M. Milano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta írrito y distorsiona la opinión pública la orquestación de campañas contra el Plan Nacional de Informática y es por eso que me veo en la necesidad de informar:

- Que en virtud del desarrollo del Plan Nacional de Informática y el Régimen de Promoción de la Industria Electrónica (resolución 44/85 y decretos 621/84, 978/85 y 652/86) hoy podemos comenzar a ver una industria informática nacional con calidad y precios competitivos;
- Que todos los países, incluidos EE. UU. y Japón, han protegido y siguen protegiendo a sus industrias electrónicas por lo cual no podemos aceptar que los países del Norte cuestionen nuestra promoción del sector;
- Que la modernización tanto en el ámbito público como en el privado debemos realizarla por medio del desarrollo científico industrial argentino y no agravando la dependencia;
- Que los intereses importadores han acometido contra el Plan Nacional de Informática desde sus inicios, a pesar de ello el Estado ha creado

el contorno de políticas económicas, tecnológicas y científicas para favorecer el crecimiento de la industria informática de capital mayoritariamente nacional;

- e) Que el Plan Nacional de Informática se basa en el fomento de la industria electrónica de capital mayoritariamente nacional, con la obligación de sustitución nacional de componentes importados, la radicación industrial fuera de zonas altamente industrializadas pero que posean universidades y centros de investigación y desarrollo, sistema de promoción decreciente en el tiempo y obligación de exportar;
- f) Que el desarrollo de esta industria evita la emigración de nuestros profesionales, achica la brecha tecnológica y acrecienta nuestro poder de decisión nacional. Mientras que la importación libre de computadoras significa la fuga de divisas, el desempleo y el debilitamiento de la Universidad argentina.
- g) Que resulta sospechosamente contradictorio que quienes se dicen "amigos" de la joven democracia argentina la discriminen en el comercio exterior, nieguen la solución política de la deuda externa y la presionen para evitar su desarrollo tecnológico;
- h) Que a partir de la elevación de los aranceles aduaneros al 100 % y el surgimiento de la industria nacional los precios del mercado informático han disminuido un 20 % y un 50 %. Esto pone de manifiesto el lucro desmedido y el monopolio del mercado que ejercían las empresas multinacionales durante la dictadura.

Señor presidente, los motivos expresados me eximen de mayores justificativos para solicitar se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Raúl M. Milano.*

—A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, tome los recaudos pertinentes a fin de eliminar las retenciones por derecho de exportación que gravan los productos lácteos y se incorpore el listado íntegro de los mismos a la NADE como productos libres de derecho.

*Orlando E. Sella.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La actividad lechera es sin duda alguna una de las que más importancia reviste dentro de las industrias

del país. Tanto sea por generar en todo su proceso una importante generación de valor agregado como por emplear asimismo un elevado número de trabajadores. Así también es uno de los pilares de la alimentación nacional, como por ser la única actividad agropecuaria que puebla realmente nuestros campos.

Sin embargo no siempre la misma está alentada desde las esferas gubernamentales. Así se pide que los productores aumenten la producción para el correcto abastecimiento del mercado interno y aun para la exportación y, cuando ello ocurre, sólo sirve para disminuir los ingresos de los productores, aumentar las existencias de productos manufacturados en las plantas industriales lácteas y los resortes de la exportación quedan muchas veces anulados por derechos aduaneros que se fijan y que junto a los tipos de cambio imperantes y el alto costo financiero que soportan impidan su salida del país. Más grave aún es que el desaliento de la actividad, por razones económicas y, recurrentemente, por razones cíclicas, hace que todos los años entren al mercado argentino productos lácteos (especialmente leche en polvo) desde otros países, competidores nuestros y que operan en muchos casos con políticas de *dumping*.

Si bien mediante la ley 23.359 se trata de poner orden en el sector, hasta que se reglamente la misma y tenga vigencia es necesario eliminar los derechos de todos los lácteos y derivados, especialmente los indicados en la nomenclatura arancelaria de exportaciones con los números 04.02.02.00.00; 04.02.03.01.00; 04.02.03.99.00; 04.04.00.01.00 al 04.04.00.99.00; 04.03.00.00.00, como asimismo los correspondientes al dulce de leche, caseína y caseinatos.

De esta forma no habría duda que la mayor producción que ahora existe podrá ser colocada efectivamente en los mercados internacionales, sin que haya quebrantos para el sector y estímulo sirva para mejorar los ingresos de los productores, industriales y exportadores a la vez que posibilitar una mejor evolución en la producción y calidad de dichos productos que redundará en beneficio de los consumidores. También el Estado se verá beneficiado, porque esa mayor y equilibrada producción permitirá tener la suficiente leche en invierno, con lo cual no se deberá apelar a la importación con el consiguiente ahorro de divisas para el país.

Sintetizando: la conveniencia de establecer las condiciones mínimas indispensables para que la actividad de la lechería, importante sector de la economía nacional, cuente con pautas de trabajo claras para el mediano y largo plazo y de estimular las inversiones necesarias de parte de productores e industriales que permitan el afianzamiento de una tendencia positiva y de crecimiento actual y la desfavorable situación del mercado mundial que sigue deprimido y en donde actúan políticas de subsidios, donaciones, financiaciones generosas y toda clase de prácticas desleales que limitan la competencia de los países de menores recursos, como el nuestro, hacen necesario que urgentemente se sustituyan las resoluciones existentes que disponen la adjudicación

de derechos de exportación sobre los productos lácteos y se incorpore el listado íntegro de ellos en la NADE, como productos libres de derechos.

*Orlando E. Sella.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.

8

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera a través del Ministerio de Defensa, que personal de Gendarmería Nacional se abstenga de realizar tareas correspondientes a la Administración Nacional de Aduanas en todos los aeropuertos y rutas del país.

*Amado H. H. Altamirano. — Osvaldo F. Pelli. — Ignacio J. Avalos. — María Cristina Guzmán.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La superposición de tareas, la invasión de jurisdicción, unido al celo profesional mal interpretado, causa tremendo daño a las instituciones y por ende al país todo.

Tal es el caso de la Administración Nacional de Aduanas y de Gendarmería Nacional.

En estos momentos difíciles en que vivimos, donde la República se debate en una crisis económica, los argentinos debemos apelar a la sagacidad e inteligencia para salir de este parate que económicamente nos tiene a todos de una manera asfixiante.

En la actualidad, para salir de esta coyuntura, el turismo puede ser una alternativa válida. Ya lo dijo nuestro señor presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, en el Día Mundial del Turismo, más precisamente el 27 de septiembre de 1986, cuando convocó a todos los argentinos a trabajar unidos, y expresó la implementación de una serie de medidas tendientes a promocionar el turismo; como mejoramiento de los aeropuertos de Bariloche, Iguazú, Tierra del Fuego, etcétera; préstamos para la hotelería, facilitando un fluido trámite en todos los puestos aduaneros, etcétera.

En el caso que nos ocupa, debemos confesar con dolor que la impresión que recibe el turista extranjero cuando llega a nuestros aeropuertos, es el de tierra ocupada; pareciera que la Argentina está en guerra, personal uniformado de Gendarmería Nacional recibe a los turistas abriendo bolsones y valijas en minucioso examen de equipaje.

¿Cuál es la tarea que debe cumplir Gendarmería en los aeropuertos? La de vigilar y dar seguridad para todos los que concurren a embarcarse, o bien cumplir tareas que son de competencia de la Administración Nacional de Aduanas y que en muchos casos, como en Iguazú o en Posadas, ya fueron requisados con anterioridad en el puente carretero o bien en el puerto.

En ningún país se maltrata tanto al turista como en el nuestro. Todos los procedimientos son odiosos, pero en forma especial cuando debe intervenir personal uniformado. No debemos olvidar que cuando se ingresa a nuestro país se debe pasar por Dirección de Inmigraciones, después por la Aduana y después por Gendarmería Nacional, y para colmo de males puede caer en manos de un inescrupuloso tachero o remisero exagerrando la tarifa.

Todos estos actos terminan por desalentar a argentinos y extranjeros que viajan por el país, sobre todo a aquellos que recorrieron otros países donde la libertad de transitar no es hostigada, y el trato es de una gran jovialidad.

Debemos terminar con la mentalidad que se tiene, de que cada turista es un contrabandista en potencia, o un narcotraficante. No es posible aceptar estos procedimientos fuera de la zona de control, argumentando la eficacia porque se secuestró mercadería de contrabando.

En todo caso debemos reforzar los puestos aduaneros, pero no podemos concebir que en cualquier lugar de la ruta se reiteren esos procedimientos con los ómnibus de turismo. Tal es el caso de la ciudad de Zárate que todo ómnibus debe soportar dos o tres horas de demora para una revisión de todo el equipaje, después de haber pasado varios puestos de Gendarmería y en cada uno, requisado.

Tengo un profundo respeto por esta institución ejemplar, Gendarmería Nacional y no dudo que todos mis pares piensan igual que yo. Porque todos sabemos de la vocación de servicio, en los más inhóspitos lugares, encontramos el gendarme, que hace a veces de maestro, enfermero, partero. Pero no puedo aceptar por una mala interpretación de las órdenes, se invada jurisdicciones, se tomen atribuciones que no corresponden, dañando los intereses del país, desalentando a los turistas que nos visitan, muchos de los cuales no regresarán más; y a los turistas argentinos para que valoren la libertad de otros países.

Señor presidente: si cada argentino en cada lugar de trabajo cumpliera con su deber; si cada ciudadano supiera que la libertad termina donde empieza la de otro ciudadano, habremos consolidado la democracia y el futuro del país estaría asegurado.

*Amado H. H. Altamirano. — Osvaldo F. Pelli. — María C. Guzmán. — Ignacio J. Avalos.*

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación General.

9

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos condone el saldo de la deuda a la que está obligada la Municipalidad de Yerba Buena (provincia de Tucumán) en razón de la adquisición del predio que ocupa para el ramal 24 de Septiembre-Estación Muñecas, sito en esa localidad.

O, de resultar ello imposible, llegue a un acuerdo que disminuya la acrecencia de los intereses y actualizaciones que llevaron a la cifra actual.

*Lorenzo A. Pepe.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los miembros de esta Honorable Cámara debemos ser, una vez más, sensibles a las hondas preocupaciones de nuestro pueblo, en este caso particular representado por un pequeño y pobre municipio de la provincia de Tucumán, el de Yerba Buena.

A poco de asumir, sus autoridades municipales se vieron avocadas a la imperiosa necesidad de reubicar pobladores de la zona que carecían hasta de las más ínfimas posibilidades ello los llevó, luego de una serie de tratativas, a acordar con la empresa Ferrocarriles Argentinos la cesión a título oneroso de un predio que ocupaba el ramal 24 de Septiembre-Estación Muñecas. Es desde ya sabido que el artículo 37 de la ley 18.360 de la empresa Ferrocarriles Argentinos no permite la enajenación de inmuebles sino sólo al valor actualizado de la propiedad al momento de la operación. De tal forma, el 30 de noviembre de 1985, se firma un boleto de compraventa por la suma de \$ 86.200.

Motivos por todos conocidos ocasionan que la Municipalidad de Yerba Buena se vea imposibilitada de hacer frente a la totalidad de las obligaciones adquiridas. A pesar de haber abonado hasta el presente la cantidad de \$ 103.196,57; en razón de intereses punitivos y actualizaciones, la deuda se encuentra al 12 de agosto de 1986, en \$ 31.864,12 y acrecentada al 30 de noviembre de 1986 a \$ 53.370,32, cifra del todo inalcanzable, que seguramente llevará a la rescisión del contrato.

Es de hacer notar que por la gestión del señor intendente de la localidad objeto de este proyecto, se logró a través del vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, arquitecto Antonio Ibarreche, la posibilidad de acceso al Plan Techo, cosa que al presente resulta imposible concretar debido a que para ello es condición sine qua non la titularidad de la tierra.

Señor presidente: es de importancia mencionar que en este momento la fracción mencionada, propiedad de la empresa Ferrocarriles Argentinos, aloja 1.000 familias argentinas en otras tantas construcciones precarias. Posibilitemos a estos argentinos la oportunidad de poseer una vivienda digna.

Por lo expuesto, solicitamos se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional la ejecución de las

obras necesarias para terminar con el desborde del río Quinto, y los anegamientos consecuentes, otorgando prioridad presupuestaria para la concreción de dichas obras.

*Luis M. Macaya.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las consecuencias irreparables para nuestra economía y la comunidad toda que ocasionan las inundaciones provocadas por los desbordes del río Quinto, en las provincias de San Luis, Córdoba, La Pampa y particularmente graves en la de Buenos Aires, han llegado a un límite tal que obliga a la Nación a dar una respuesta concreta e inmediata.

El abandono de poblaciones, el desaliento productivo, la desaparición de ciudades, el aislamiento, los conflictos jurisdiccionales originados en la búsqueda de soluciones locales, exigen dar una solución global a esta problemática, concluyendo con una inactividad oficial inaplicable a esta altura de los acontecimientos.

Está en peligro la riqueza agropecuaria más importante del país, no se puede ser indiferente ni resignarse ante este drama. Es deber de quien ejerce el gobierno dar una respuesta definitiva, instrumentando los medios que permitan dar fin a la situación de trascendencia no solo económica sino también ya insertada en el campo social.

Por las razones expuestas solicito a este honorable cuerpo se sirva aprobar el presente proyecto de declaración.

*Luis M. Macaya.*

—A la Comisión de Obras Públicas.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de su organismo competente, se aboque en el más breve plazo posible a considerar las medidas necesarias tendientes a la protección y cuidado de todos aquellos bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al teniente general Juan Domingo Perón.

*Lorenzo A. Pepe.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de noticias periodísticas hemos tomado conocimiento que prácticamente la totalidad de los recuerdos materiales que unen a los argentinos con la preclara figura del teniente general Juan Domingo Perón, quien por tres veces fuera presidente de los argentinos, corren el riesgo de perderse.

Así, en la que fuera su quinta de San Vicente, se observan ya deterioros edilicios. Allí se encuentran uniformes, libros, condecoraciones, obras de arte, etcétera, que están fácilmente al alcance de los depredadores, sin que exista vigilancia adecuada y elementales medidas de seguridad.

Con esto, señor presidente, es fácil colegir el riesgo que se corre de perder todo este inestimable patrimonio que pertenece a todo el pueblo de la Nación Argentina, pues más allá de los partidismos políticos y las ideas encontradas, no podemos permitirnos ignorar ni desprendernos, aparte de su valor intrínseco, de aquellos objetos que fueron propiedad de quienes ya ingresaron a la parte histórica de nuestro país y por lo tanto, forman parte del acervo de todos.

Por lo antedicho, solicito se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A la Comisión de Educación.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, realice una investigación tendiente a esclarecer las presentes anomalías y transgresiones que se cometen en los "servicios diferenciales" de autotransporte de pasajeros de esta Capital Federal. Y, una vez realizada, dé a publicidad su resultado.

*Lorenzo A. Pepe.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El transporte automotor público de pasajeros de la región metropolitana de Buenos Aires —ciudad de Buenos Aires y área conurbana— al agregar, hace unos años, a sus servicios comunes el servicio denominado "servicio diferencial" mejoró la calidad del transporte. Este tipo difería de los servicios comunes al ofrecer a los pasajeros un transporte de mayor calidad, así proveía: aire acondicionado, música funcional, asiento para cada uno de los pasajeros; y, por contrapartida, se fijaron tarifas dobles de las vigentes en el servicio común.

Este nuevo tipo de servicio tuvo su origen en una propuesta presentada a la Secretaría de Transporte de la Nación por algunas de las empresas transportistas, la que fue aprobada.

Nadie cuestionó, ni cuestiona la necesidad de aumentar la calidad del servicio de transporte de pasajeros; por ello, es que no se levantaron voces de protesta, aunque, es bueno recordarlo, ciertos sectores consideraban que la tarifa fijada era excesivamente alta, por otro lado, que se mejorara también la calidad de los servicios comunes. Otros sectores de nuestra sociedad la pusieron como ejemplo de las bondades y de la responsabilidad de la empresa privada y fue utilizada en la campaña llevada contra las empresas públicas.

Sin embargo, en estos últimos meses se observa, a través de los diferentes medios de información —principalmente la televisión— una ola creciente de disconformidad por el servicio prestado por las correspondientes empresas, a las que acusan de no proporcionar algunos de los servicios prometidos, en especial, no proveer el aire acondicionado, ni la música funcional.

Estas graves denuncias no tuvieron contestación ni réplicas de las empresas explotadoras de esos servicios; tampoco originó en el ente de control estatal. La consecuente información respecto a la transgresión a lo pactado voluntariamente. Esta situación en la información puede llevar a nuestra población a la creencia de estar indefensa ante los transgresores de las reglas acordadas y a la inutilidad de los organismos estatales de control.

Las denuncias públicas requieren inexorablemente ser debidamente aclaradas; y, en el supuesto caso de ser verídicas, merezcan el correspondiente castigo a las empresas transgresoras. No hacerlo reafirmaría en la población la creencia antes citada.

Por ello, y como salvaguarda de las instituciones y de la moral pública, considero indispensable que se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A la Comisión de Transportes.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga, a través de su organismo competente, la procura de medidas coherentes destinadas a la búsqueda de una solución válida e integral para los problemas que nos plantea la minoridad en la más amplia gama del espectro; requiriendo para ello la participación del Poder Legislativo por intermedio de sus comisiones pertinentes.

A más, informe a la opinión pública sobre los resultados de las investigaciones realizadas o, a realizarse, con respecto a la institución Prodeme, con sede en Montes de Oca 880 de esta capital, la que funcionaría en la órbita del Ministerio de Salud y Acción Social.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace ya casi dos años, que juntamente al diputado nacional Domingo Purita, venimos preocupándonos por las instituciones dedicadas al cuidado, atención y prevención de menores. Así, visitamos el Hospital de Pediatría Juan B. Garrahan y el Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez, durante el mes de febrero de 1985. Continuamos con los institutos Capitán Sarmiento y Ramayón López Valdivieso, para proseguir con los de detención de menores Luis Agote, Ricardo Gutiérrez, Joaquín V. González y otros. Y con el objeto de informarnos presentamos sendos proyectos de resolución.

De tal forma, con toda autoridad podemos decir, y valga la repetición, que nuestra preocupación se convirtió en angustia, con la realidad dolorosa y lacerante, que nos mostraban las gravísimas carencias observadas, lo que se agudizó por la ausencia decisiva del Estado, ya que reiterada nuestra presencia en algunos de los lugares mencionados, casi podríamos decir, que la si-

tuación había empeorado, en todos los aspectos, en el edilicio, en el pedagógico, en el asistencial de la salud y en el económico en general. A ello se agregaba, la cada día más grave situación, de los hoy denominados chicos de la calle.

En reiteradas oportunidades denunciarnos, a la opinión pública la necesidad, que el Estado pergeñe una política, a través de la cual se posibilite la asistencia y protección al menor, que permita recuperar a estos niños para la sociedad que requiere su presencia dentro de la ley, del trabajo y en condiciones razonables de moralidad.

Durante el año próximo pasado, en razón de audiencia por nosotros solicitadas, entrevistamos al secretario de Estado de Desarrollo Humano y Familia, quien nos recibió en compañía del director nacional de Protección al Menor y la Familia. De tal forma, en cada una de las oportunidades, se nos manifestó que todo estaba en vías de mejorar y que en breve plazo la mayoría de las falencias que señaláramos, se corregirían o tendrían un principio de solución, lo que también se vertió a la información periodística. Desgraciadamente esto no pasó de ser una manifestación de buenos propósitos, de los cuales muy pocos fueron hasta la fecha cumplidos, con un resultado del todo insatisfactorio.

Así, hace pocos días, nos enteramos de un procedimiento judicial, en un promocionado instituto privado de protección al menor denominado Prodeme, que ofrecía una alternativa válida al menor abandonado. Es más, hace unos meses participé en un programa de T.V., transmitido por un canal capitalino, donde tuve oportunidad de conocer a las autoridades del citado instituto, que ahora aparece denunciado por la jueza María Servini de Cubría por presunta promiscuidad, corrupción, falta de higiene y de asistencia a la salud de los menores que allí se encontraban, a más la tenencia de drogas. Esto habría sido en parte justificado y en parte controvertido por los responsables de Prodeme, quienes pedirían juicio político a la jueza.

Pero más allá del accionar judicial y de las intenciones declaradas por los titulares de Prodeme, este hecho pone en evidencia las gravísimas condiciones por las que atraviesan nuestros chicos abandonados, y que ni el Estado ni las instituciones privadas sin el apoyo y la debida vigilancia por parte de éste, podrán corregir, si no se elabora una política profunda en la que se determine cuáles deben ser las posibilidades.

Puede ser, y ya se ha dicho en alguno de los proyectos de resolución presentados, que la solución se encuentra a través de entidades públicas; hemos señalado la necesidad de profundizar la experiencia con las familias sustitutas. Existen muchas familias en este país, que con un apoyo del Estado igual o menor al que éste utiliza para proteger a un niño en las instituciones oficiales, podrían darle buena alimentación, buena protección, buena formación educativa, el afecto y cariño que tanto ellos requieren y una real posibilidad de recuperación para esta sociedad de los argentinos.

Resumiendo, ante esta nueva comprobación de por un lado, la ineficiencia del Estado para atender esta cuestión tan dolorosa de nuestra sociedad y por el otro, las buenas intenciones de algún grupo privado que fracasa frente al gran requerimiento por parte de los chicos abandonados, reclamamos enfáticamente la necesidad de

una legislación coherente, que podremos elaborar conjuntamente a través de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad de esta Honorable Cámara o alternatively en el seno de ésta por intermedio de una subcomisión que desde el año próximo pasado existe el compromiso de crear con la participación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Familia, para así poder dar alternativas válidas en la búsqueda de una solución satisfactoria al gravísimo problema social que denunciarnos y padecemos.

Por lo expuesto, solicitamos se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

—A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Asistencia Social y Salud Pública.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional condicione la firma del acuerdo con la República Federativa del Brasil para la construcción de la represa de Garabí, a la apertura, por parte de dicho país, de esclusas en la represa de Itaipú, ya construida, y en la futura represa de Pantanal, a construirse, y a la elevación de la cota de Corpus a 120 metros.

*Héctor H. Dalmau.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los gobiernos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil han anunciado la próxima firma del acuerdo para la construcción de la represa de Garabí, sobre el río Alto Uruguay.

Creo que si bien es legítimo, desde el punto de vista del interés brasileño, adelantar la obra, ya que la misma le permitiría navegar desde el puerto de Río Grande hasta el Amazonas (y eventualmente, como explicaré más adelante, desarrollando un planificado sistema de intercomunicación fluvial, hasta el Orinoco) solamente permitirá a la Argentina una navegación periférica por el río Uruguay y al Paraguay una difícil salida al mar.

Considero, y me atrevo a hacerlo como hombre de la región donde se erigirá la represa, después de muchos años de estudio del problema y de haber expuesto esta opinión en un libro dedicado al tema, a través de la prensa y en innumerables congresos y debates regionales, que no sería conveniente apresurar dicha obra sin analizar previamente, y con mayor solidez, la posibilidad de construcción de Paraná Medio, por medio del cual los barcos de ultramar de hasta 21 pies de calado llegarán sin dificultad hasta un poco al norte de la ciudad de Corrientes, otorgándole a Paraguay puertos propios a través de los cuales llegar, con sus propios barcos, al resto del mundo, perdiendo la mediterraneidad que lo sume en el subdesarrollo.



La posibilidad de quedar sepultadas bajo el agua miles de hectáreas de una riqueza forestal y agrícola incalculable, la transformación de una naturaleza privilegiada en zona endémica de esquistosomiasis Manzoni o mal del gusano de la sangre o "mal de las represas" (que ya afecta a gran parte del Brasil), los peligros sísmicos o el rompimiento ecológico, deberían ser también analizados por el gobierno nacional al comprometer el futuro de una región, que no es sino el futuro de sus habitantes.

La historia de un país siempre forma parte de la historia de los países vecinos. La Cuenca del Plata constituye un auténtico desafío geopolítico y la vía más directa que nuestro país tiene hacia la integración latinoamericana. Su desarrollo programado y armónico aunarán esfuerzos en esta área y le posibilitará mantener a la región su posición independiente con respecto al resto del mundo. Es por ello que, en la Cuenca del Plata, debe primar el concepto de interdependencia funcional por sobre el de conflicto entre naciones. Para ello es necesario que nuestro país, como ya lo hicieron los otros, defina claramente cuál es su interés nacional y regional en el sistema, estableciendo una adecuada prioridad de objetivos que evite las constantes marchas y contramarchas.

#### *Razones geopolíticas*

Los proyectos elaborados por Agua y Energía, de la Argentina, y Electrobrás, de Brasil, para la utilización del Alto Uruguay, represas de San Pedro, Garabí y Panambí-Roncador, agregarán nuevos accesos al litoral atlántico brasileño antes de que nuestro país haya desarrollado su infraestructura interna para preservar la organización de su espacio geoeconómico. Por el coronamiento de sus diques se sumarán a Salto Grande, Paso de los Libres-Uruguayana, Colón-Paysandú, Fray Bentos-Puerto Unzué, con rutas de acceso directas a Río Grande. El eje de desplazamiento natural humano y económico, que los grandes ríos del sistema dirigen hacia el Plata, quedará reemplazado por el centralismo de un puerto regional multinacional —Río Grande— para todo el *hinterland* continental (Bolivia, Paraguay, mesopotamia argentina y sus regiones NEA y NOA).

No defendemos una obsoleta organización del espacio ni un ineconómico sistema de transportes. Proponemos, frente a la nueva eficiencia que sostiene Brasil, una mayor eficiencia, con la creación de los grandes ejes navegables en la cuenca argentina del Plata. Existen varios aprovechamientos hidroeconómicos, mucho más urgentes para la Argentina: Paraná Medio, posibilitando puertos de ultramar al Paraguay, la canalización del Bermejo, como salida natural histórica y eficiente de Bolivia al mar y el aprovechamiento de la Laguna del Iberá, como regulador del Paraná y el Uruguay.

#### *La integración de las grandes cuencas sudamericanas*

La unidad sudamericana es la idea fuerza que conduce, desde la época de la emancipación, las mejores voluntades de nuestras naciones. Mucho se ha dicho sobre este tema. Pero la realidad es siempre más rica que nuestra capacidad de encerrarla en esquemas. La re-

alidad ha sellado sobre el mapa uno de los modos más directos de integración de las naciones sudamericanas: la interconexión de sus tres grandes cuencas fluviales.

La cuenca del Plata, del Amazonas y del Orinoco, son los tres ejes fluviales sudamericanos y su interconexión representa la columna vertebral de esa unidad que permitiría abrir un barato mecanismo de comunicación e integración económica. La navegación continuada e ininterrumpida del Orinoco, Negro, Amazonas, Madeira, Guaporé, Paraguay, Paraná y Plata, su ramificación a través de todos sus sistemas de afluentes y su interconexión con ríos de otras cuencas, permitiría dotar de salida al mar a países mediterráneos (como Bolivia y Paraguay), sería factor de estructuración e integración interna, es decir, de cada país dentro de sus propios límites, recuperaría para la producción millones de hectáreas no utilizadas, se convertiría en el más económico sistema de traslado de bienes desde el *hinterland* surcontinental a todos sus puertos marítimos, constituyendo una real, concreta, propuesta de desarrollo y unidad tal cual la entendemos, como una comunidad de naciones solidarias.

Existen numerosos ejemplos que las naciones sudamericanas deberían seguir. ¿No inició Estados Unidos su etapa de prosperidad fijando, mediante resolución del Senado, el plan de grandes obras con la construcción de caminos y canales navegables? Sus experiencias en la utilización del río Tennessee, llevada a cabo en épocas del New Deal, que atraviesa siete estados, con la planificación de veinte diques para la producción de energía, navegación y riego, permitió a Estados Unidos la erección de cien nuevas ciudades y la quintuplicación de su producción global. ¿Qué no podría lograr América latina uniendo para la energía, la producción y la navegación continuada sus tres grandes cuencas fluviales: el Orinoco, el Amazonas y el Plata?

También lo hizo Canadá con el aprovechamiento del Kitinat. Y Europa, que tiene ligada su historia a la de sus grandes ríos.

La incomunicación interna de América latina es la expresión histórica y espacial de su dependencia. Por eso también, al priorizar la realización de las obras anteriormente señaladas (Paraná Medio, canalización del Bermejo y sistema de la laguna del Iberá), como factores de integración interna y externa, nos oponemos a aquellos proyectos que, con una visión meramente unilateral, representan el taponamiento definitivo de esta gran posibilidad de nuestro sistema fluvial subcontinental, mediante represamientos que, al carecer de esclusas (como Itaipú, ya construida, o Pantanal, proyectada, en Brasil), impiden la navegación y la unidad de nuestras naciones con el objetivo de priorizar determinados puertos.

#### *La represa del Alto Uruguay*

La cuenca del Plata, el espacio continental autárquico más rico del mundo, y la cuenca del Amazonas son los dos grandes sistemas fluviales sudamericanos. Ya Mario Travassos estableció en su obra *Proyección continental del Brasil*, en 1931, que ambas constituyen los dos grandes antagonismos naturales en América del Sur. Como vectores naturales las cuencas platina y ama-

zónica se encuadran en un duelo de posicionamiento que envuelve a Buenos Aires y Belén, salidas al Atlántico, al mismo tiempo que puertas de entrada al *hinterland* sudamericano. Al contrario de la Argentina, envuelta apenas en el cono Sur, Brasil se articula con ambas cuencas simultáneamente: recibe así los empujes de las fuerzas continentales, a través del valle longitudinal del Plata, y transversal del Amazonas. Vincularlas físicamente es su anhelo histórico ideado ya en el siglo pasado (1835) por el ingeniero José Eduardo De Moraes. Travassos hace más de cincuenta años señalaba la influencia que ambas cuencas poseen sobre el triángulo formado por las ciudades bolivianas de Sucre, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra, y proponía la atracción de este triángulo hacia la costa brasileña, otorgándole navegabilidad a los ríos de la cuenca del Plata y uniéndolos con los del Amazonas. Travassos aseguraba que quien dominase ese triángulo obtendría su hegemonía en América del Sur.

Todas las proyecciones geopolíticas del Brasil siguen la misma prospectiva magníficamente concebida y surge allí el proyecto de la planificada interconexión para la navegabilidad de los ríos Paraguay, Paraná, Iguazú y Uruguay, los cuales, por sus afluentes más importantes, serían a su vez unidos al puerto de Río Grande por medio de los ríos Jacuí e Ibicuí.

En su imperiosa necesidad de "crecer, ya que es necesario generar empleos" que permita la incorporación de 1.650.000 personas por año a las nuevas y ampliadas actividades y sin posibilidad alguna de políticas económicas depresivas (lujo frecuente en la Argentina) Brasil ha encarado el desarrollo de su zona centro-oeste (los estados de Amazonas, Pará, Mato Grosso y Mato Grosso del Sur), por sus posibilidades de desarrollo y porque los límites de esos estados rodean a los países andinos, llegando a los de la Cuenca del Plata. De allí que la consigna "hacia el oeste" se hiciera carne en todos los planificadores del futuro brasileño y que en esa planificación sea volcado todo el esfuerzo nacional.

La interconexión de los ríos de la cuenca platina y amazónica son la columna vertebral de este sistema de desarrollo brasileño, creando un circuito navegable de suma importancia geopolítica y económica, permitiéndole un fluido, barato y efectivo transporte fluvial.

Es el modelo de un nuevo determinismo transversal que lo favorece frente al determinismo natural histórico norte-sur de nuestros grandes ríos.

En esta posición se encuadra la obra de Garabí.

Este nuevo determinismo intenta modificar la desfavorable ubicación en que se encuentra la zona más industrializada del Brasil: San Pablo, Minas Gerais, Río de Janeiro, con relación al sentido de circulación de las aguas interiores sudamericanas de las dos grandes cuencas, ya que tanto la de los ríos de la cuenca amazónica, que discurren hacia el norte y al nordeste, y los de la Cuenca del Plata, casi todos con ejes longitudinales norte-sur, se escapan a las posibilidades de aprovechamiento que favorecerá a esa subregión brasileña en la cual se asienta todo su poder económico. El súper puerto de Río Grande fue programado e instalado respondiendo a ese nuevo determinismo transversal y la represa de Garabí es un eslabón fundamental de una inteligente cadena de represas, retrocanales, diques e in-

terconexiones de cuencas que responden al mismo.

Esta antigua estrategia de desarrollo desemboca en el "programa de los corredores de exportación", que tiene como objetivo asociar diversas formas de transporte para la transferencia de mercaderías desde la fuente de producción hacia los puertos de embarque. Revitalizado por el acuerdo firmado en 1972 entre el gobierno brasileño y empresarios japoneses, que ha hecho decir a Therezinha de Castro, estudiosa de la geopolítica brasileña (*Brasil y la Cuenca del Plata*, 1983): "Esta vinculación intermodal atiende a una geopolítica de integración a fin de dinamizar la gran área interiorizada brasileña, ocupada por los estados de Rondonia, Mato Grosso del Sur. Abarcará consecuentemente a Bolivia y al Perú, llevando, por otro lado, no sólo a Paraguay, sino también a la Argentina, a orientarse hacia la Amazonia".

Continúa diciendo la misma autora (página 139) de su obra ya citada: "Itaipú no representa únicamente un avance sobre las posibilidades argentinas, sino la incorporación a su órbita de uno de los países de la Cuenca del Plata: Paraguay, socio del Brasil en la obra, y la influencia en la región nordeste de la Argentina. La hegemonía del Brasil en el Alto Paraná no termina con esa obra, a ella se unen las comunicaciones, ampliamente desarrolladas, para romper la natural geografía de los ríos de la cuenca del Plata, en el sentido norte-sur, a través de nuevas conexiones este-oeste, que favorecen la salida de la producción hacia el Atlántico, buscando en contrapartida la salida hacia el Pacífico para alcanzar el objetivo de potencia bioceánica".

"No queda duda de que Brasil, como la Argentina, los dos grandes de la Cuenca del Plata, en función de su presencia y ubicación, se atiende cada cual a sus principios geopolíticos integracionistas. Presencia y ubicación, que en el ámbito del Plata se destacan en dos puntos fuertes: Buenos Aires en la planicie y San Pablo en el Planalto —los dos mayores centros económicos y demográficos en el continente sudamericano— que reflejar el duelo entre la desembocadura y el naciente."

#### Las hidrovías

Mirada desde la óptica brasileña, la planificación es perfecta y acorde con los intereses de su desarrollo y futuro:

Al construirse la represa de San Pedro a la altura de Monte Caseros, el río Uruguay sería navegable desde el límite de Corrientes y Misiones hasta su desembocadura en el río de la Plata.

Si Brasil realiza su planificada comunicación del río Uruguay con el puerto de Río Grande (uniendo el río Ibicuí, que es su tributario, con el Jacuí, que desemboca en el Guaíba, unido a la laguna de los Patos, que concluye en el océano Atlántico y donde está el puerto de Río Grande, uno de los mayores de América) hasta allí la situación favorecería a los dos países (aclaro que la unión de los ríos Ibicuí-Jacuí se realizará por medio de cinco diques llamados isla da Jacinta, isla os Carvalos, Cachera do Fandango, Anel de don Marcos y puerto Tres Hermanos).

Pero si se construye Garabí a la altura de Garruchos y Panambí-Roncador de acuerdo a lo planificado, es decir, que en esta última el cierre de su coronamiento

oscilaría entre los 1.200 y 1.600 metros de longitud, con una caída entre 70 y 73 metros y su cota fijada entre 164 y 167 metros (o a cota 201 para evitar la construcción de la represa de Itapiranga) el río Uruguay sería elevado de una u otra forma a niveles similares a los del río Iguazú, al cual se lo proyecta unir por medio de los ríos Chapecó y Chopín. Todo esto respondiendo a la intención de unir luego al Iguazú con el Paraná y al Paraná con el Paraguay, el cual verá desviadas sus aguas hacia el este por medio de la represa del Pantanal, que al igual que Itaipú no poseerá esclusas que permitan la navegación y que en sí, además de ser verdaderos paredones que frenen las posibilidades argentinas de navegar por el interior de América hacia los ríos amazónicos o de la Cuenca de Orinoco, serán verdaderas canillas reguladoras de los niveles inferiores, ampliando este nuevo tipo de dependencia que sufrimos.

En todo caso debemos reconocer los argentinos que, dada la urgencia brasileña por el adelantamiento de las obras de Garabí, Argentina desaprovecha la oportunidad de negociar en un solo paquete la rectificación de la cota de Corpus llevándola a 120 metros y la apertura de esclusas en Itaipú, ya construida, y en la futura represa del Pantanal.

#### Otras razones

Creando haber dejado muy claras las razones geopolíticas que hablan de la negatividad de la construcción de la represa de Garabí, nos parece que se nos impone reflexionar sobre otro tipo de consecuencias negativas, que arrojaría no sólo de esta obra sino de Roncador-Panambí y, por supuesto, la resultante de éstas: Itapiranga.

Imaginemos a los 29.000 kilómetros cuadrados que conforman la superficie total actual de la provincia de Misiones rodeada por las aguas y los efectos de los embalses de Garabí, Roncador-Panambí, Itapiranga sobre el río Uruguay e Itaipú, Corpus y Yacyretá-Apipé sobre el río Paraná. ¿Qué ocurriría? ¿Habrá o no un desmesurado aumento en el régimen pluviométrico? ¿Aumentarán o no las posibilidades sísmicas en una zona que hasta antes de Itaipú no merecía la colocación de sismógrafos, como los que rodean al gran embalse brasileño y que se prolongan a dos localidades misioneras?

¿Cuántos sismógrafos deberán instalarse en los nuevos embalses? Sin duda, tanta acumulación de agua desencadena su propio peso y fuerzas que impactarán, como todos los estudios prevén, en la capa terrestre. De allí que entendemos que las posibilidades sísmicas en una provincia donde no hay una sola construcción antisísmica son reales y altamente peligrosas a partir de tantos embalses.

Y por último, ¿qué pasará con la esquistosomiasis Manzoní, o "mal de la sangre" o el tristemente conocido "mal de las represas"?; enfermedad endémica, producto del rompimiento biológico producido por los embalses de ríos en zonas tropicales y subtropicales y que, actualmente, no sólo está presente en Assuán o Alto Volta, sino que, entre los más de doscientos millones de afectados en todo el mundo gran cantidad son brasileños, extendiéndose esta epidemia hasta muy cerca de los límites con la provincia de Misiones.

Por todas estas razones es que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional condicione la firma del acuerdo para la construcción de la represa de Garabí, a la apertura, por parte del Brasil de esclusas en la represa de Itaipú, ya construida y en la futura represa de Pantanal, a construirse, y a la elevación de la cota de Corpus a 120 metros, para posibilitar la libre navegación de todos los ríos sudamericanos, interconectando interiormente a todos sus países.

Héctor H. Dalmau.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.

15

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitrara los medios para llamar a un plebiscito en la provincia del Chubut a fin de conocer la opinión de la población local en torno de la instalación de un basurero nuclear en la localidad de Gastre, habida cuenta de la incidencia potencial que el mismo tendría sobre las condiciones de vida, por largo tiempo, en ese lugar.

Néstor Perl.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se parte de la base de que ya existe noción generalizada de los riesgos que suponen la instalación de este tipo de depósitos contaminantes. En mi provincia, en particular, ya se puso en evidencia la preocupación al respecto desde que el diputado Niederhäusern solicitara la elevación de un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el tema que se aprobó el 30 de septiembre de 1984 por esta Honorable Cámara de Diputados.

La respuesta que diera el Poder Ejecutivo nacional a dicho pedido dejó pendiente la posibilidad de su instalación en la provincia, por lo cual el tema continúa candente y la controversia se agudiza en tanto aparece como inminente la decisión de construirlo en la localidad de Gastre. Cabe consignar que, como lo plantea la especialista en derecho de recursos naturales, Mirta Laciari: "...La opinión pública argentina debe ser advertida sobre los riesgos nucleares, porque la desinformación que existe no es lógica... los residuos tendrán radiactividad por 20.000 años y esto es lo que hace que todos los países del mundo tengan problemas para decidir el lugar de depositarlos".

Por este motivo, como representante del pueblo del Chubut, solicito se instrumente una campaña de esclarecimiento sobre el tema que culmine en una consulta para decidir en función de los intereses de la población directamente afectada. Recordemos lo ocurrido en Chernobyl, cuando ni el gobierno soviético, ni los países vecinos y mucho menos la ciudadanía en general estaban preparados para hacer frente a la trágica situación. Más allá del lugar que eventualmente se esco-

giera, y ahora como legislador del pueblo argentino, dejo planteado lo que jamás podrá aceptarse: la posibilidad que un depositario nuclear instalado en territorio nacional se transforme en un basurero nuclear de otros países, ya que ello significaría un acto de lesa soberanía.

*Néstor Perl.*

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

16

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### **DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, en orden a la urgente necesidad de disponer de los medios idóneos para la prevención y combate de los incendios forestales:

1º — Arbitre los recaudos necesarios a los efectos de que la industria aeronáutica nacional proceda a la construcción de aviones hidrantes, hasta formar en un cronograma no muy extenso una verdadera escuadrilla aérea, rápidamente movilizable a cualquier punto del país.

2º — Proceda a la capacitación, formación y equipamiento con la más actualizada tecnología, de un cuerpo de especialistas para atender con eficiencia este tipo de catástrofes ecológicas.

3º — Se encargue a la Dirección Nacional de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Defensa, la estructuración, junto a sus pares provinciales, de una estructura ágil de coordinación de tareas y esfuerzos, y de la que también participen el Instituto Forestal Nacional y el Servicio de Parques Nacionales.

4º — Se solicite al Comando de Aviación Naval, y a todo otro organismo involucrado en el tema, la actualización del inventario de espejos acuáticos en los que puedan reabastecerse de agua los aviones hidrantes.

5º — Se convoque a todos los organismos oficiales y a las asociaciones intermedias tanto del ámbito nacional como provinciales involucradas en el tema de la preservación ecológica, a estudiar detenidamente los últimos siniestros y a proponer una estrategia global de prevención.

*Miguel J. Serralta.*

#### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La reciente catástrofe ecológica en el Parque Nacional Lanín y en el lago Puelo, han reactualizado un tema por el cual este honorable cuerpo hace aproximadamente tres años tomara intervención solicitando la adquisición de aviones hidrantes.

Lamentablemente, los siniestros fueron multiplicándose en ese período sin que se arbitraran las soluciones idóneas, no sólo para su combate, sino esencialmente para su prevención.

Debieron quemarse más de tres mil hectáreas, muchas de ellas de especies únicas en el mundo, para que los organismos oficiales pusieran nuevamente sus ojos en este tema por el que mi bancada bregara insistentemente.

Como decía San Agustín, "errar es humano, pero insistir en el error es diabólico". Precisamente para no insistir en el error, el presente proyecto propone una serie de ideas, las cuales intentan recoger las inquietudes derivadas de la reciente y triste experiencia de los incendios en el Sur.

Por supuesto, insisto en el tema de los aviones hidrantes, para lo cual propicio directamente la construcción con tecnología nacional. No sólo porque la poseemos en óptimas condiciones, sino además para generar un hecho reactivante y movilizador de nuestros recursos humanos y materiales con el consecuente efecto multiplicador.

El argumento del costo ha perdido total consistencia si nos atenemos a los gastos que demandó la contratación de la aeronave chilena en los últimos días.

Si tenemos en cuenta que el costo operativo diario de la máquina chilena costó más de 3.000 dólares, y que se tardó 24 días para circunscribir el incendio en el Parque Lanín y 16 días en el lago Puelo, salta a la vista la necesidad de disponer la construcción de los aparatos.

Otro de los déficit que se pretenden suplir es la inexplicable falta de coordinación entre los organismos que específicamente tomaron a su cargo la tarea del combate de los siniestros.

Basta leer los testimonios de quienes estoicamente y arriesgando sus vidas participaron de la lucha de los recientes incendios para advertir que una de las fallas más notorias era la ausencia de una armonización de los esfuerzos. El carácter anárquico con que se realizaron las tareas fue una de las causas que impidió una tarea más eficaz.

Asimismo, quedó claramente revelado que no sólo con apoyatura aérea se combaten los focos ígneos. Es necesario un cuerpo en tierra, dotado de los medios tecnológicos más avanzados y con la debida capacitación, para completar la acción de los aviones hidrantes.

Finalmente, y a la coordinación de los organismos oficiales, tanto nacionales como provinciales, debe sumarse el aporte creativo de una gran cantidad de organismos privados que han hecho de la preservación ecológica el sentido de su existencia.

Por las consideraciones que anteceden, las evaluaciones que oportunamente efectuaron las comisiones de esta Cámara y los elementos de juicio que vertiré en su oportunidad, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

*Miguel J. Serralta.*

—A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Estado del área, disponga la realización de los recaudos administrativos pertinentes a los fines de que al más breve lapso posible la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) se sirva colocar un aparato telefónico semipúblico en las instalaciones del Aeroclub de General Pico (sector pasajeros, líneas aerocomerciales privadas).

Dicho servicio tendrá por finalidad cubrir una sensible necesidad para los pasajeros que parten o arriban de aquella ciudad en los vuelos de cabotaje que utiliza dicho aeródromo.

*Miguel J. Serralta.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La presente iniciativa está orientada a recoger una sensible necesidad, que por una concentración de circunstancias no ha sido oportunamente atendida.

Se trata de dotar al Aeroclub de General Pico (provincia de La Pampa) de un aparato telefónico semipúblico, el que atendería las demandas que en ese sentido se plantean con los pasajeros que se sirven de ese aeródromo.

Actualmente, esta ciudad de encuentra comunicada con la Capital Federal, a través de una empresa privada de aeronavegación que cubre un diagrama de vuelos con cuatro frecuencias semanales.

Es decir que el movimiento justifica la instalación de este servicio cuya carencia acarrea innumerables trastornos, ya que al encontrarse ubicado el aeródromo en las afueras del casco céntrico de la ciudad se plantea un serio problema de incomunicación con los pasajeros que arriban de los sucesivos viajes.

De este modo, la sala de viajeros dispondría de un medio idóneo de comunicación con una mínima inversión por parte de la empresa estatal.

En un país que pretende ingresar definitivamente en el camino de la modernización, resulta inexplicable tener que movilizar todo este andamiaje institucional para obtener un servicio de estas características.

No obstante, la realidad, que es la suprema verdad, nos muestra que a pesar de los reiterados reclamos en tal sentido no se ha producido una respuesta satisfactoria.

Por los fundamentos que anteceden, me permito solicitar a los señores diputados su voto positivo al proyecto.

*Miguel J. Serralta.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Estado de Comunicaciones, dispusiera la instalación de una cabina telefónica pública móvil en Copahue, localidad termal de la provincia del Neuquén, durante los meses de diciembre a abril, en forma permanente.

*Amado H. H. Altamirano.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Copahue, localidad de la provincia del Neuquén, posee unas termas que están consideradas como una de las mejores del mundo por sus efectos curativos, además centro de atracción turística de una inigualable belleza natural.

Durante los meses de diciembre a abril, concurren miles de personas, para hacer uso de los baños termales, por lo general se trata de personas que tienen un problema de salud. Entre ellos debemos destacar que una gran parte, son personas de negocios extranjeros de todas las partes del mundo, que se dan cita para mitigar sus males, entre ellos contamos profesionales, industriales, que por razones de familia, de negocios y de gobierno, tienen necesidad de realizar llamadas telefónicas diariamente, pero la precariedad de los sistemas es deplorables y lamentable.

En la mayor parte de la temporada las líneas telefónicas no funcionan de acuerdo con la época en que vivimos, esto ocurre desde hace varios años. Se atribuye este inconveniente a filtraciones en las cámaras por el deshielo, los cables sulfatados o la caída de un poste; en fin la realidad de todos los años nos marca que los teléfonos no funcionan debidamente.

Para colmo, el correo debe enviar los telegramas por avión porque tampoco tiene teléfono, para ser transmitido a Zapala distante 210 kilómetros. Nos atemoriza pensar si hubiera un caso de emergencia que requiera un traslado.

Todo esto crea un clima de inseguridad, de incertidumbre para el turista y para los enfermos especialmente que son los más, y por ende para los hoteleros que no pueden brindar un servicio mínimo de atenciones esenciales para una mejor estada, en quienes buscan mitigar su dolor.

La situación se agrava para su reparación, por cuanto la cabecera del distrito de ENTEL se encuentra en Chos Malal a 150 km de Copahue, por consiguiente, la demora en repararlos se extiende en muchos casos hasta un mes. Si tenemos en cuenta que la temporada no llega a cuatro meses es evidente el perjuicio que causa. Lo que llama la atención es la evidente despreocupación y la falta de valorización a este centro Termal de Salud considerado por sus aguas las mejores del planeta y donde concurren personas con un promedio de edad de 70 años y muchos de ellos extranjeros que son los que difundirán nuestras bellezas y el extraordinario poder curativo de las aguas.

Señor presidente: Copahue, es una alternativa más para el turismo, pero si no lo dotamos de los mínimos servicios públicos es preferible no promocionarlo.

Esperamos que los funcionarios que tienen la obligación de dotar de las mínimas comodidades, sientan al país y colaboren para que el desarrollo del turismo sea una realidad en Copahue y en toda la República Argentina.

*Amado H. H. Altamirano.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

19

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), arbitrara los medios necesarios para que se efectivice la asignación de una frecuencia para la instalación de un canal de televisión de origen en la ciudad de Villa Mercedes, departamento de Juan E. Pedernera, provincia de San Luis, que posea el equipamiento necesario para producir programación propia y proveer de antena adecuada para la transmisión de programas originados en canales de la Capital Federal y otras ciudades del interior del país.

*Pedro C. Ortíz.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad la comuna villamercedina se encuentra con una pésima transmisión televisiva, dado que la Dirección Provincial de Televisión está trasladando la repetidora a las inmediaciones del dique Vulpiani, por lo tanto esta situación de aislamiento comunicacional, que se originó hace alrededor de cuarenta días, se torna insostenible.

No podemos olvidar que esta ciudad contó con uno de los primeros circuitos televisivos del país; es por cierto lamentable que el esfuerzo de nuestros pioneros se vea diluido hoy por el mal manejo de este medio. Es por eso que, como representante nacional de esta provincia, no puedo dejar de participar para que se vean cristalizados los sueños de aquellos hombres que lucharon con tesón para conseguir este importante medio de comunicación con visión de futuro.

Dado el manejo arbitrario y sectorial de la actual televisión provincial, y la pésima calidad de su programación y emisión, hemos llegado al límite de no poder ver noticiosos capitalinos, hecho que nos mantiene en la desinformación a nivel nacional e internacional.

Con la puesta en el aire de Canal 13 de San Luis, desde el mástil irradiante instalado en la localidad de La Cumbre, se eliminó el Canal 11, que como repetidora funcionaba en Villa Mercedes y la transmisión trajo aparejada la mala calidad de emisión a la que hice referencia. Lo que hace que esta ciudad vea limitado su campo televisivo a la repetición de los programas originados en la capital de la provincia, lo que obviamente implica que tal dependencia tecnológica se

traduzca en una dependencia cultural e informativa del canal de San Luis.

La instalación de este canal podría aprovechar las facilidades de conexión que brinda ENTEL; no existiría incompatibilidad de frecuencias; la comuna mercedina y su zona de influencia contarían con tres opciones: Canal 7 de Mendoza, Canal 13 de San Luis, Canal 11 de Villa Mercedes, repetidora de la programación de los canales de la Capital Federal y otras ciudades del interior del país; estaría preparada para transmisiones en cadena con Canal 13 San Luis, utilizando como vínculo ENTEL; no será necesario reemplazar las antenas domiciliarias ni realizar ajustes en los receptores de televisión; se podría interesar a alguna empresa de publicidad del medio para explotación del mantenimiento del equipamiento y pago al personal mínimo exigible para el buen servicio o podría ser tomado a su cargo por la Intendencia municipal; un antecedente válido es el Canal 13 de Río IV que no depende de ningún canal de la ciudad capital de esa provincia.

No quiero entretener a la Honorable Cámara con otras citas que seguramente serán convenientemente evaluadas por la comisión que deba intervenir en el estudio del presente proyecto.

Por último, señor presidente, en mérito a lo expuesto precedentemente, es que solicito la pronta resolución y aprobación del proyecto.

*Pedro C. Ortíz.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

20

### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), disponga la instalación de un sistema de radioenlace para el servicio telefónico de la localidad de Carlos María Naón, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires.

*Jesús A. Blanco.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Carlos María Naón, del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, carece de un servicio telefónico eficiente por las condiciones de precariedad que presenta el ramal físico a través del cual se realiza su prestación, que cuenta con 32 usuarios.

Se trata de una importante zona agropecuaria, con una población urbana y rural de unos 1.200 habitantes y se encuentra a una distancia de la ciudad cabecera del partido de 50 kilómetros por ruta pavimentada y de 32 kilómetros por camino de tierra, este último de problemática cuando no imposible transitabilidad en épocas de precipitaciones pluviales de alguna intensidad.

En cuanto a su núcleo urbano, cuenta con delegación municipal, destacamento policial, unidad sanitaria, escuela primaria (además de rurales) y escuela secunda-

ria, instituciones sociales, culturales, deportivas y de bien público, con servicio eléctrico y una cooperativa de servicios que construye el servicio de provisión de agua potable, además de establecimientos comerciales, especialmente en los rubros de agricultura y ganadería.

Por lo expuesto y haciéndome eco de inquietudes reiteradamente manifestadas por las fuerzas vivas y población en general de la mencionada localidad, incluso en el seno del Honorable Concejo Deliberante del partido de Nueve de Julio, en procura de una solución, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración por el que la Honorable Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), se disponga la instalación de un servicio de radioenlace para el servicio telefónico en la mencionada localidad de Carlos María Naón.

*Jesús A. Blanco.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo envíe para su tratamiento por el Honorable Congreso el proyecto de ley 3.476-D.-87 que se adjunta, en las sesiones extraordinarias convocadas en el presente mes, dadas las características de urgencia que el mismo reviste, en virtud de los términos señalados por la ley 23.492 llamada de "punto final".

*Luis A. Martínez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el presente período extraordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo envió para su tratamiento el proyecto de la hoy sancionada ley 23.492 denominada del "punto final", bajo los fundamentos según el mensaje del propio presidente de la necesidad de "restablecer el imperio de la ley impidiendo la impunidad de los grandes responsables de esos delitos..." y de entre otros fundamentos "asegurar que ello se logrará por los medios previstos en la Constitución, es decir, por la acción de los órganos jurisdiccionales competentes a través de procedimientos que respetaren la plena vigencia de la garantía en juicio". Abunda el Poder Ejecutivo sobre esta base argumental cuando expresa en relación a los términos temporales y dice: "la restante disposición tiene solo por efecto evitar que las cuestiones de competencia pendientes o a suscitarse, o demoras injustificadas en la remisión de las causas, determinen el acatamiento o la extinción del plazo fijado en el artículo 1º sin que el tribunal competente pueda cumplir cabalmente su función jurisdiccional".

Es dable deducir que tratándose del propio Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa) quien tiene la responsabilidad de aportar a la justicia información sin

la cual no es posible alcanzar la ejecución de los requisitos estatuidos por el artículo 1º de la ley 23.492, que hay una dualidad manifiesta entre la voluntad y fundamentos expresados por el dictado de esta ley, y la voluntad e intencionalidad de que se realice.

No obstante, no es otra la intención de este proyecto de declaración que la de recordar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de sus propios fundamentos e intenciones, que sin duda se verán logrados mediante una prórroga en el plazo de la prescripción que resulta por demás razonable y atendible so pena de asumir la responsabilidad junto y de la mano de los culpables impunes.

*Luis A. Martínez.*

—A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.

#### XII

##### Licencias

Solicitan licencia para faltar a sesiones de la Honorable Cámara los señores diputados:

Irigoyen: para el día 17 de diciembre de 1986, por razones particulares (3.335-D.-86).

—Manzur: para el día 17 de diciembre de 1986, por razones de salud (3.336-D.-86).

—Pedrini: para el día 17 de diciembre de 1986, por razones particulares (3.337-D.-86).

—Douglas Rincón: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.339-D.-86).

—Camisar: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones partidarias (3.340-D.-86).

—Copello: para el día 1 de diciembre de 1986 por razones oficiales (3.341-D.-86).

—Austerlitz: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.342-D.-86).

—Iglesias Villar: para el día 1 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.343-D.-86).

—Srur: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.346-D.-86).

—González (A. I.): para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.348-D.-86).

—Raubert: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.349-D.-86).

—González (H. E.): para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.350-D.-86).

—Sella: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.351-D.-86).

—García (C. E.): para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.353-D.-86).

—Druetta: para los días 1 y 18 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.354-D.-86).

—Bordón González: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.360-D.-86).

—Macaya: para el día 1 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.361-D.-86).

—Masini: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.362-D.-86).

—Rodrigo: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.363-D.-86).

—Briz de Sánchez: para el día 1 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.364-D.-86).

—Pérez Vidal: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.365-D.-86).

—Giacosa; para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.366-D.-86).

—Vaca: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.367-D.-86).

—Torresagasti: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.368-D.-86).

—Castiella: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones partidarias (3.369-D.-86).

—Falconi de Bravo: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.371-D.-86).

—Lema Machado: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.372-D.-86).

—Guatti: para el día 17 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.373-D.-86).

—Ríquez: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.394-D.-86).

—Fino: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.395-D.-86).

—Rodrigo: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.403-D.-86).

—Endeiza: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.405-D.-86).

—Giménez (R. F.): para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.407-D.-86).

—Contreras Gómez: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones partidarias (3.408-D.-86).

—Solari Ballesteros: para los días 23 y 24 de diciembre por razones de salud (3.409-D.-86).

—González (A. I.): para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.410-D.-86).

—García (C. E.): para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.412-D.-86).

—Collantes: para el día 23 de diciembre de 1986 por tener que ausentarse del país (3.414-D.-86).

—Giacosa: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.415-D.-86).

—Briz de Sánchez: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.416-D.-86).

—Falconi de Bravo: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.418-D.-86).

—Alberti: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.420-D.-86).

—Bercovich Rodríguez: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones de salud (3.424-D.-86).

—Arrechea: para el día 23 de diciembre de 1986 por razones particulares (3.427-D.-86).

—Vaca: desde el 27 de enero hasta el 10 de febrero de 1987, por razones particulares (3.460-D.-86).

—Lugones: desde el día 4 al 6 de febrero de 1987, por razones particulares (3.465-D.-86).

—Bielicki: para el día 4 de febrero de 1987, por razones particulares (3.475-D.-86).

—Ríquez: desde el día 2 al 6 de febrero de 1987, por razones particulares (3.478-D.-86).

—Rauber: desde el 4 hasta el 20 de febrero inclusive por razones oficiales (3.482-D.-86).

—Rauber: desde el 4 hasta el 20 de febrero inclusive por razones oficiales (3.482-D.-86). (*Sobre tablas.*)

### C. PLANILLA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA

(Artículo 25 del Reglamento)

Mes de septiembre de 1986

Total de reuniones: 11

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar .....	7	—	—	4	—
Abdala, Oscar Tupic .....	7	2	—	2	—
Aguilar, Ramón Rosa .....	4	—	—	7	—
Alagia, Ricardo Alberto .....	9	1	—	1	—
Alberti, Lucía Teresa N. ....	10	1	—	—	—
Albornoz, Antonio .....	9	1	—	1	—
Alderete, Carlos Alberto .....	6	—	—	5	—
Alende, Oscar Eduardo .....	10	1	—	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos .....	6	—	—	5	—



DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Alsogaray, María Julia	11	—	—	—	—
Altamirano, Amado Héctor H.	8	1	—	2	—
Alterach, Miguel Angel	10	1	—	—	—
Allegrone de Fonte, Norma	10	1	—	—	—
Arabolaza, Marcelo Miguel	10	1	—	—	—
Aramburu, José Pedro	11	—	—	—	—
Arrechea, Ramón Rosauo	9	—	—	2	—
Arsón, Héctor Roberto	11	—	—	—	—
Austerlitz, Federico	10	1	—	—	—
Auyero, Carlos	8	1	—	2	—
Avalos, Ignacio Joaquín	10	1	—	—	—
Azcona, Vicente Manuel	10	—	—	1	—
Baglini, Raúl Eduardo	9	1	—	—	1
Bakirdjian, Isidro Roberto	10	—	—	1	—
Barbeito, Juan Carlos	10	1	—	—	—
Barreno, Rómulo Víctor	5	4	—	2	—
Belarrinaga, Juan Bautista	11	—	—	—	—
Bello, Carlos	9	2	—	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl	10	1	—	—	—
Bernasconi, Tulio Marón	8	1	—	2	—
Berri, Ricardo Alejandro	7	1	—	3	—
Bianchi, Carlos Humberto	—	1	—	10	—
Bianchi de Zizzias, Elía Ana	10	1	—	—	—
Bianciotto, Luis Fidel	9	2	—	—	—
Bielicki, José	10	1	—	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo	10	1	—	—	—
Blanco, Jesús Abel	11	—	—	—	—
Blanco, José Celestino	10	1	—	—	—
Bonifasi, Antonio Luis <sup>1</sup>	4	1	—	1	—
Bonino, Alberto Cecilio	11	—	—	—	—
Borda, Osvaldo	10	1	—	—	—
Bordón González, José O.	9	1	—	1	—
Botta, Felipe Esteban	10	1	—	—	—
Briz de Sánchez, Onofre	10	1	—	—	—
Brizuela, Delfor Augusto	11	—	—	—	—
Brizuela, Guillermo Ramón	9	1	—	1	—
Brizuela, Juan Arnaldo	8	1	—	2	—
Bulacio, Julio Segundo	10	1	—	—	—
Cabello, Luis Victorino	6	3	—	2	—
Cáceres, Luis Alberto	4	1	—	6	—

<sup>1</sup> Incorporado el 17 de septiembre de 1986 en reemplazo del ex diputado don Osvaldo Cándido Ruiz.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Cafferri, Oscar Néstor	10	1	—	—	—
Cafiero, Antonio Francisco	8	3	—	—	—
Camisar, Osvaldo	8	1	—	2	—
Canata, José Domingo	7	—	—	4	—
Cangiano, Augusto	7	2	—	2	—
Cantor, Rubén	8	1	—	2	—
Capuano, Pedro José	9	1	—	1	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	5	6	—	—	—
Carignano, Raúl Eduardo	2	7	—	2	—
Carranza, Florencio	4	—	—	7	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	3	2	—	6	—
Castiella, Juan Carlos	9	1	—	1	—
Castillo, Miguel Angel	10	1	—	—	—
Castro, Juan Bautista	10	1	—	—	—
Cavallari, Juan José	10	1	—	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	8	—	—	3	—
Clérici, Federico	10	1	—	—	—
Colombo, Ricardo Miguel	—	7	—	4	—
Collantes, Genaro Aurelio	9	2	—	—	—
Connolly, Alfredo Jorge	10	1	—	—	—
Conte, Augusto	9	2	—	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	7	—	—	4	—
Copello, Norberto Luis	8	1	—	—	2
Cornaglia, Ricardo Jesús	10	1	—	—	—
Cortese, Lorenzo Juan	10	1	—	—	—
Corzo, Julio César	10	1	—	—	—
Costantini, Primo Antonio	8	3	—	—	—
Curátolo, Atilio Arnold	8	2	—	1	—
Dalmau, Héctor Horacio	8	3	—	—	—
Daud, Ricardo	6	2	—	1	2
De la Sota, José Manuel	4	—	—	7	—
De la Vega de Malvasio Lily M. D.	8	—	—	3	—
De Nichilo, Cayetano	9	1	—	1	—
Del Río, Eduardo Alfredo	10	1	—	—	—
Díaz, Manuel Alberto	9	2	—	—	—
Díaz de Agüero, Dolores	10	1	—	—	—
Di Cío, Héctor	10	1	—	—	—
Digón, Roberto Secundino	10	1	—	—	—
Dimasi, Julio Leonardo	9	2	—	—	—
Domínguez Ferreyra, Dardo N.	8	1	—	2	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	8	1	—	2	—
Dovena, Miguel Dante	9	2	—	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Druetta, Raúl Augusto	5	2	—	2	2
Dussol, Ramón Adolfo	2	9	—	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	4	1	—	2	4
Endeiza, Eduardo A.	6	1	—	4	—
Espinoza, Nemecio Carlos	10	1	—	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I.	9	2	—	—	—
Fappiano, Oscar Luján	11	—	—	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	6	1	—	4	—
Figueras, Ernesto Juan	4	2	—	1	4
Fino, Torcuato Enrique	10	1	—	—	—
Flores, Aníbal Eulogio	5	4	—	2	—
Furque, José Alberto	10	1	—	—	—
Garay, Nicolás Alfredo	9	1	—	1	—
García, Carlos Cuclides	8	—	—	3	—
García, Roberto Juan	10	1	—	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	11	—	—	—	—
Gay, Armando Luis	9	—	—	2	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	8	1	—	2	—
Giacosa, Luis Rodolfo	7	2	—	2	—
Giménez, Jacinto	4	4	—	3	—
Giménez, Ramón Francisco	9	1	—	1	—
Ginzo, Julio José Oscar	10	1	—	—	—
Golpe Montiel, Néstor Lino	5	1	—	5	—
Gómez Miranda, María F.	10	1	—	—	—
González, Alberto Ignacio	6	2	—	3	—
González, Héctor Eduardo	9	2	—	—	—
González, Joaquín Vicente	9	2	—	—	—
González Cabañas, Tomás W.	9	1	—	1	—
Gorostegui, José Ignacio	8	2	—	1	—
Goti, Erasmo Alfredo	8	1	—	—	2
Grimaux, Arturo Aníbal	7	1	—	3	—
Grosso, Carlos Alfredo	9	1	—	1	—
Guatti, Emilio Roberto	10	1	—	—	—
Guelar, Diego Ramiro	8	3	—	—	—
Guzmán, Horacio	10	1	—	—	—
Guzmán, María Cristina	9	1	—	1	—
Horta, Jorge Luis	9	2	—	—	—
Huarte, Horacio Hugo	9	2	—	—	—
Ibáñez, Diego Sebastián	10	1	—	—	—
Iglesias, Herminio	9	2	—	—	—
Iglesia Villar, Teófilo	9	1	—	1	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Ingaramo, Emilio Felipe	10	1	—	—	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	10	1	—	—	—
Jaroslavsky, César	10	1	—	—	—
Juez Pérez, Antonio	11	—	—	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	7	2	1	—	1
Lazcoz, Hernaldo Efraín	9	1	—	1	—
Lema Machado, Jorge	8	1	—	2	—
Lencina, Luis Ascensión	8	3	—	—	—
Lepori, Pedro Antonio	9	2	—	—	—
Lescano, David	7	2	—	2	—
Lestelle, Eugenio Alberto	10	1	—	—	—
Lizurume, José Luis	8	1	—	2	—
López, Santiago Marcelino	6	3	—	2	—
Losada, Mario Aníbal	5	1	—	5	—
Lugones, Horacio Enerio	10	1	—	—	—
Llorens, Roberto	6	1	—	4	—
Macaya, Luis María	7	—	—	2	2
Macedo de Gómez, Blanca A.	10	1	—	—	—
Mac Karthy, César	10	1	—	—	—
Maglietti, Alberto Ramón	10	1	—	—	—
Manzano, José Luis	11	—	—	—	—
Manzur, Alejandro	9	1	—	1	—
Martínez, Luis Alberto	8	1	—	2	—
Martínez Márquez, Miguel J.	10	1	—	—	—
Masini, Héctor Raúl	9	2	—	—	—
Massaccesi, Horacio	3	4	—	4	—
Massei, Oscar Ermelindo	11	—	—	—	—
Matzkin, Jorge Rubén	9	1	—	—	1
Maya, Héctor María	8	3	—	—	—
Medina, Alberto Fernando	9	2	—	—	—
Melón, Alberto Santos	2	—	—	9	—
Milano, Raúl Mario	10	1	—	—	—
Miranda, Julio Antonio	4	6	1	—	—
Montserrat, Miguel Pedro	10	1	—	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	10	1	—	—	—
Moreyra, Omar Demetrio	5	4	—	2	—
Mothe, Félix Justiniano	9	2	—	—	—
Mulqui, Hugo Gustavo	10	1	—	—	—
Natale, Alberto A.	11	—	—	—	—
Negri, Arturo Jesús	9	2	—	—	—
Nieva, Próspero	11	—	—	—	—
Ortiz, Pedro Carlos	8	1	—	2	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Papagno, Rogelio	10	1	—	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	9	1	—	1	—
Patíño, Artemio Agustín	9	—	—	—	2
Pedrini, Adam	7	1	—	3	—
Peláez, Anselmo Vicente	8	1	—	—	2
Pellin, Osvaldo Francisco	10	1	—	—	—
Pepe, Lorenzo Antonio	8	1	—	2	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	10	1	—	—	—
Pereyra, Pedro Armando	8	3	—	—	—
Pérez, René	11	—	—	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	4	1	—	6	—
Perl, Néstor	10	1	—	—	—
Pierri, Alberto Reinaldo	8	3	—	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	8	1	—	2	—
Posse, Osvaldo Hugo	10	1	—	—	—
Prone, Alberto José	7	2	—	2	—
Puebla, Ariel	9	2	—	—	—
Pugliese, Juan Carlos	11	—	—	—	—
Pupillo, Liborio	11	—	—	—	—
Purita, Domingo	9	1	—	1	—
Rabanaque, Raúl Octavio	7	2	—	2	—
Ramos, Daniel Omar	10	1	—	—	—
Rapacini, Rubén Abel	10	1	—	—	—
Ratkovic, Milivoj	8	2	—	1	—
Rauber, Cleto	10	1	—	—	—
Realí, Raúl	9	2	—	—	—
Reynoso, Adolfo	10	1	—	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	11	—	—	—	—
Rigatuso, Tránsito	10	1	—	—	—
Ríquez, Félix	9	2	—	—	—
Riutort de Flores, Olga E.	2	—	—	9	—
Rodrigo, Juan	7	1	—	3	—
Rodríguez, Jesús	9	1	—	—	1
Rodríguez, José	5	5	—	—	1
Rodríguez Artusi, José Luis	8	2	—	1	—
Rojas, Ricardo	9	2	—	—	—
Romano Norri, Julio César A.	11	—	—	—	—
Rubeo, Luis	2	3	—	6	—
Ruiz, Angel Horacio	9	2	—	—	—
Ruiz, Osvaldo Cándido <sup>2</sup>	—	—	—	2	—

<sup>2</sup> Falleció el 10 de septiembre de 1986.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Sabadini, José Luis	—	11	—	—	—
Salto, Roberto Juan	9	2	—	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	10	1	—	—	—
Sánchez Toranzo, Nicasio	10	1	—	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	10	1	—	—	—
Sella, Orlando Enrique	5	1	—	5	—
Serralta, Miguel Jorge	5	2	—	—	4
Silva, Carlos Oscar	10	1	—	—	—
Silva, Roberto Pascual	10	1	—	—	—
Socchi, Hugo Alberto	11	—	—	—	—
Solari Ballesteros, Alejandro	8	—	—	3	—
Soria Arch, José María	10	1	—	—	—
Spina, Carlos Guido	8	1	—	2	—
Srur, Miguel Antonio	6	—	—	5	—
Stavale, Juan Carlos	10	1	—	—	—
Stolkiner, Jorge	10	1	—	—	—
Storani, Conrado Hugo	9	1	—	1	—
Storani, Federico Teobaldo M.	8	1	—	2	—
Stubrin, Adolfo Luis	10	1	—	—	—
Stubrin, Marcelo	10	1	—	—	—
Suárez, Lionel Armando	8	3	—	—	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	10	1	—	—	—
Terrile, Ricardo Alejandro	10	1	—	—	—
Toma, Miguel Angel	8	3	—	—	—
Torres, Carlos Martín	6	5	—	—	—
Torres, Manuel	10	1	—	—	—
Torresagasti, Adolfo	8	—	—	3	—
Triaca, Alberto Jorge	5	6	—	—	—
Ulloa, Roberto Augusto	4	1	—	2	4
Usin, Domingo Segundo	10	1	—	—	—
Vaca, Eduardo Pedro	8	3	—	—	—
Vairetti, Cristóbal Carlos	10	1	—	—	—
Vanoli, Enrique Néstor	10	1	—	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	10	1	—	—	—
Vidal, Carlos Alfredo	8	1	—	—	2
Yunes, Jorge Omar	8	3	—	—	—
Zaffore, Carlos Alberto	10	1	—	—	—
Zavaley, Jorge Hernán	7	1	—	3	—
Zingale, Felipe	9	1	—	1	—
Zoccola, Eleo Pablo	7	1	—	3	—
Zubiri, Balbino Pedro	8	1	—	2	—

## Mes de octubre de 1986

Total de reuniones: 18

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar .....	8	5	2	3	—
Abdala, Oscar Tupic .....	15	1	2	—	—
Aguilar, Ramón Rosa .....	12	2	1	3	—
Alagia, Ricardo Alberto .....	3	2	—	13	—
Alberti, Lucía Teresa N. ....	9	2	1	6	—
Albornoz, Antonio .....	11	5	1	1	—
Alderete, Carlos Alberto .....	4	2	—	—	12
Alende, Oscar Eduardo .....	13	3	2	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos .....	15	—	—	3	—
Alsogaray, María Julia .....	15	1	—	2	—
Altamirano, Amado Héctor H. ....	13	3	1	1	—
Alterach, Miguel Angel .....	14	1	2	1	—
Allegrone de Fonte, Norma .....	15	1	2	—	—
Arabolaza, Marcelo Miguel .....	14	3	1	—	—
Aramburu, José Pedro .....	15	2	1	—	—
Arrechea, Ramón Rosauo .....	15	1	2	—	—
Arsón, Héctor Roberto .....	15	1	2	—	—
Austerlitz, Federico .....	14	1	2	1	—
Auyero, Carlos .....	10	4	2	2	—
Avalos, Ignacio Joaquín .....	13	4	1	—	—
Azcona, Vicente Manuel .....	5	1	—	—	12
Baglini, Raúl Eduardo .....	6	8	2	—	2
Bakirdjian, Isidro Roberto .....	16	1	1	—	—
Barbeito, Juan Carlos .....	13	2	2	1	—
Barreno, Rómulo Víctor .....	7	7	3	1	—
Belarrinaga, Juan Bautista .....	14	2	2	—	—
Bello, Carlos .....	12	4	2	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl .....	13	3	2	—	—
Bernasconi, Tulio Marón .....	15	1	2	—	—
Berri, Ricardo Alejandro .....	16	—	2	—	—
Bianchi, Carlos Humberto .....	12	1	—	5	—
Bianchi de Zizzias, Elia A. ....	17	—	1	—	—
Bianciotto, Luis Fidel .....	16	2	—	—	—
Bielicki, José .....	16	1	1	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo .....	18	—	—	—	—
Blanco, Jesús Abel .....	16	1	1	—	—
Blanco, José Celestino .....	8	4	2	4	—
Bonifasi, Antonio L. ....	14	3	1	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Bonino, Alberto Cecilio	16	1	1	—	—
Borda, Osvaldo	11	5	2	—	—
Bordón González, José O.	13	4	1	—	—
Botta, Felipe Esteban	15	2	1	—	—
Briz de Sánchez, Onofre	14	3	1	—	—
Brizuela, Delfor Augusto	13	3	2	—	—
Brizuela, Guillermo Ramón	16	1	1	—	—
Brizuela, Juan Arnaldo	9	3	2	4	—
Bulacio, Julio Segundo	15	1	2	—	—
Cabello, Luis Victorino	11	5	1	1	—
Cáceres, Luis Alberto	6	10	2	—	—
Cafferri, Oscar Néstor	10	6	2	—	—
Cafiero, Antonio Francisco	14	2	2	—	—
Camisar, Osvaldo	13	3	1	1	—
Canata, José Domingo	15	1	2	—	—
Cangiano, Augusto	14	3	1	—	—
Cantor, Rubén	15	2	1	—	—
Capuano, Pedro José	15	1	2	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	4	12	2	—	—
Carignano, Raúl Eduardo	—	2	—	16	—
Carranza, Florencio	11	5	2	—	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	11	2	2	3	—
Castiella, Juan Carlos	16	—	1	1	—
Castillo, Miguel Angel	13	1	1	3	—
Castro, Juan Bautista	11	2	2	3	—
Cavallari, Juan José	13	3	2	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	8	4	2	4	—
Clérici, Federico	16	1	1	—	—
Colombo, Ricardo Miguel <sup>1</sup>	—	6	—	3	—
Collantes, Genaro Aurelio	11	2	1	4	—
Connolly, Alfredo Jorge	12	4	2	—	—
Conte, Augusto	13	3	2	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	15	—	1	2	—
Copello, Norberto Luis	14	2	2	—	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	16	1	1	—	—
Cortese, Lorenzo Juan	16	1	1	—	—
Corzo, Julio César	14	2	2	—	—
Costantini, Primo Antonio	11	5	2	—	—
Curátolo, Atilio Arnold	15	1	2	—	—
Dalmau, Héctor Horacio	13	3	2	—	—

<sup>1</sup> Falleció el 25 de octubre de 1986.



DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Daud, Ricardo	7	7	2	2	—
De la Sota, José Manuel	9	6	2	1	—
De la Vega de Malvasio, Lily M. D.	13	3	2	—	—
De Nichilo, Cayetano	15	2	1	—	—
Del Río, Eduardo Alfredo	12	1	2	3	—
Díaz, Manuel Alberto	15	—	1	2	—
Díaz de Agüero, Dolores	15	2	1	—	—
Di Cío, Héctor	15	1	2	—	—
Digón, Roberto Secundino	12	4	2	—	—
Dimasi, Julio Leonardo	12	1	2	3	—
Domínguez Ferréyra, Dardo N.	11	1	1	5	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	15	1	1	1	—
Dovena, Miguel Dante	5	3	—	10	—
Druetta, Raúl Augusto	9	4	2	3	—
Dussol, Ramón Adolfo	3	1	—	14	—
Elizalde, Juan Francisco C.	14	2	2	—	—
Endeiza, Eduardo A.	11	2	2	3	—
Espinoza, Nemecio Carlos	17	—	1	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I.	17	—	1	—	—
Fappiano, Oscar Luján	13	3	2	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	9	3	2	4	—
Figueras, Ernesto Juan	12	2	2	2	—
Fino, Torcuato Enrique	4	2	—	—	12
Flores, Aníbal Eulogio	6	3	2	7	—
Furque, José Alberto	16	1	1	—	—
Garay, Nicolás Alfredo	13	3	2	—	—
García, Carlos Euclides	15	2	1	—	—
García, Roberto Juan	12	4	2	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	17	—	1	—	—
Gay, Armando Luis	15	2	1	—	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	16	—	1	1	—
Giacosa, Luis Rodolfo	16	1	1	—	—
Giménez, Jacinto	2	1	—	15	—
Giménez, Ramón Francisco	14	3	1	—	—
Ginzo, Julio José Oscar	14	2	1	1	—
Golpe Montiel, Néstor Lino	10	3	2	3	—
Gómez Miranda, María F.	17	—	1	—	—
González, Alberto Ignacio	6	10	2	—	—
González, Héctor Eduardo	16	1	1	—	—
González, Joaquín Vicente	15	1	2	—	—
González Cabañas, Tomás W	13	3	2	—	—
Gorostegui, José Ignacio	13	2	1	2	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Goti, Erasmo Alfredo	4	1	2	11	—
Grimaux, Arturo Aníbal	8	5	2	3	—
Grosso, Carlos Alfredo	7	6	2	3	—
Guatti, Emilio Roberto	16	1	1	—	—
Guelar, Diego Ramiro	5	9	2	2	—
Guzmán, Horacio	14	1	2	1	—
Guzmán, María Cristina	8	7	2	1	—
Horta, Jorge Luis	9	7	2	—	—
Huarte, Horacio Hugo	14	2	2	—	—
Ibáñez, Diego Sebastián	11	5	2	—	—
Iglesias, Herminio	12	1	2	3	—
Iglesias Villar, Teófilo	14	2	—	2	—
Ingaramo, Emilio Felipe	12	4	2	—	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	14	—	2	2	—
Jaroslavsky, César	16	2	—	—	—
Juez Pérez, Antonio	14	3	1	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	11	2	2	1	2
Lazcoz, Hernaldo Efraín	16	1	1	—	—
Lema Machado, Jorge	16	1	1	—	—
Lencina, Luis Ascensión	9	4	1	4	—
Lepori, Pedro Antonio	13	4	1	—	—
Lescano, David	8	5	2	3	—
Lestelle, Eugenio Alberto	10	4	2	2	—
Lizurume, José Luis	14	2	1	1	—
López, Santiago Marcelino	12	1	2	3	—
Losada, Mario Aníbal	14	2	2	—	—
Lugones, Horacio Enerio	16	—	2	—	—
Llorens, Roberto	4	4	2	8	—
Macaya, Luis María	6	3	2	7	—
Macedo de Gómez, Blanca A.	13	2	2	1	—
Mac Karthy, César	6	4	2	6	—
Maglietti, Alberto Ramón	11	5	2	—	—
Manzano, José Luis	13	3	—	2	—
Manzur, Alejandro	17	—	1	—	—
Marini, Norberto Enrique <sup>2</sup>	2	—	2	—	—
Martínez, Luis Alberto	3	1	—	14	—
Martínez Márquez, Miguel J.	12	2	1	3	—
Masini, Héctor Raúl	13	2	2	1	—
Massaccesi, Horacio	1	15	2	—	—
Massei, Oscar Ermelindo	14	2	2	—	—

<sup>2</sup> Incorporado el 30 de octubre de 1986 en reemplazo del ex diputado don Ricardo Miguel Colombo.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Matzkin, Jorge Rubén	11	3	2	—	2
Maya, Héctor María	12	4	2	—	—
Medina, Alberto Fernando	13	3	—	2	—
Melón, Alberto Santos	9	6	2	1	—
Milano, Raúl Mario	15	1	1	1	—
Miranda, Julio Antonio	6	10	2	—	—
Monserrat, Miguel Pedro	13	3	2	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	12	4	2	—	—
Moreyra, Omar Demetrio	13	3	2	—	—
Mothe, Félix Justiniano	16	1	1	—	—
Mulqui, Hugo Gustavo	13	3	2	—	—
Natale, Alberto A.	15	1	2	—	—
Negri, Arturo Jesús	2	4	2	10	—
Nieva, Próspero	13	1	2	2	—
Ortiz, Pedro Carlos	14	1	2	1	—
Papagno, Rogelio	14	3	1	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	15	1	2	—	—
Patiño, Artemio Agustín	17	1	—	—	—
Pedrini, Adam	10	4	2	2	—
Peláez, Anselmo Vicente	13	3	2	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	14	1	1	2	—
Pepe, Lorenzo Antonio	13	3	2	—	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	17	—	1	—	—
Pereyra, Pedro Armando	12	4	2	—	—
Pérez, René	15	2	1	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	6	6	2	4	—
Perl, Néstor	12	4	2	—	—
Pierri, Alberto Reinaldo	9	7	2	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	15	1	1	1	—
Posse, Osvaldo Hugo	14	2	2	—	—
Prone, Alberto Josué	16	—	2	—	—
Puebla, Ariel	11	3	2	2	—
Pugliese, Juan Carlos	17	1	—	—	—
Pupillo, Liborio	15	2	1	—	—
Purita, Domingo	11	4	2	1	—
Rabanaque, Raúl Octavio	8	8	2	—	—
Ramos, Daniel Omar	14	2	2	—	—
Rapacini, Rubén Abel	13	2	2	1	—
Ratkovic, Milivoj	13	3	2	—	—
Rauber, Cleto	7	1	—	10	—
Realí, Raúl	12	4	2	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Reynoso, Adolfo	15	2	1	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	15	2	1	—	—
Rigatuso, Tránsito	13	3	2	—	—
Ríquez, Félix	6	2	2	8	—
Riutort de Flores, Olga E.	4	3	2	9	—
Rodrigo, Juan	10	1	1	6	—
Rodríguez, Jesús	12	3	1	—	2
Rodríguez, José	4	8	2	4	—
Rodríguez Artusi, José Luis	13	2	1	2	—
Rojas, Ricardo	14	3	1	—	—
Romano Norri, Julio César A.	14	1	2	1	—
Rubeo, Luis	5	3	2	8	—
Ruiz, Angel Horacio	15	2	1	—	—
Sabadini, José Luis	—	16	2	—	—
Salto, Roberto Juan	14	—	2	2	—
Sammartino, Roberto Edmundo	16	1	1	—	—
Sánchez Toranzo, Nicasio	8	2	2	6	—
Sarquis, Guillermo Carlos	12	4	2	—	—
Sella, Orlando Enrique	7	9	2	—	—
Serralta, Miguel Jorge	9	5	2	—	—
Silva, Carlos Oscar	14	2	2	—	—
Silva, Roberto Pascual	16	1	1	—	—
Socchi, Hugo Alberto	15	2	1	—	—
Solari Ballesteros, Alejandro	14	—	1	3	—
Soria Arch, José María	15	1	1	1	—
Spina, Carlos Guido	12	1	1	4	—
Srur, Miguel Antonio	11	4	2	1	—
Stavale, Juan Carlos	16	1	1	—	—
Stolkner, Jorge	10	2	2	4	—
Storani, Conrado Hugo	14	2	2	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	7	9	2	—	—
Stubrin, Adolfo Luis	13	3	2	—	—
Stubrin, Marcelo	9	7	2	—	—
Suárez, Lionel Armando	16	1	1	—	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	10	4	2	—	2
Terrile, Ricardo Alejandro	14	3	1	—	—
Toma, Miguel Angel	5	11	2	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Torres, Carlos Martín .....	11	5	2	—	—
Torres, Manuel .....	11	5	2	—	—
Torrasagasti, Adolfo .....	15	2	1	—	—
Triaca, Alberto Jorge .....	6	8	2	—	2
Ulloa, Roberto Augusto .....	13	1	1	3	—
Usin, Domingo Segundo .....	16	1	1	—	—
Vaca, Eduardo Pedro .....	5	4	—	9	—
Vairetti, Cristóbal Carlos .....	9	4	2	3	—
Vanoli, Enrique Néstor .....	1	1	—	16	—
Vanossi, Jorge Reinaldo .....	16	—	2	—	—
Vidal, Carlos Alfredo .....	15	1	2	—	—
Yunes, Jorge Omar .....	11	3	2	2	—
Zaffore, Carlos Alberto .....	13	1	—	4	—
Zavaley, Jorge Hernán .....	16	1	1	—	—
Zingale, Felipe .....	12	1	1	4	—
Zoccola, Eleo Pablo .....	14	2	2	—	—
Zubiri, Balbino Pedro .....	12	4	2	—	—

...

•